A 737.2
1491 m
780

JOSÉ TORIBIO MEDINA

# LAS
# MEDALLAS CHILENAS

Memoria presentada á la Universidad de Chile, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de 9 de Enero de 1879, sobre instrucción secundaria y superior.

BANCO CENTRAL DE CHILE
BIBLIOTECA
SANTIAGO

SANTIAGO DE CHILE
Impreso en casa del Autor
MCMI

TIRADA DE 300 EJEMPLARES

# MONEDAS

Y

# MEDALLAS CHILENAS

# ADVERTENCIA

PARA proceder con algún método en la descripción de las medallas chilenas, las hemos distribuído en tres grupos, que resultaban bien distintos si se consideraban los diversos períodos de su acuñación y los asuntos á que tocaban. Estos grupos corresponden á otras tantas partes de la presente obra.

La PRIMERA abarca las medallas acuñadas durante el período colonial, las que, á su vez, hemos distribuído en dos secciones, una para las de juras y proclamaciones de los Reyes de España, y otra para las meramente artísticas ó conmemorativas de diferentes sucesos.

En la SEGUNDA PARTE hemos dado cabida á las medallas acuñadas en Chile desde que se juró la independencia de la nación hasta finalizar el si-

glo XIX, agrupándolas en distintos capítulos, según eran los temas á que se referían ó que las habían originado.

Y, por fin, en la TERCERA PARTE describimos todas aquellas grabadas en el extranjero de que teníamos noticia y que de modo más ó menos directo aludían á Chile.

Al final de la obra insertamos los documentos que hemos podido encontrar en los archivos de España ó en los nuestros que tienen atingencia con la vida y carrera de los grabadores, reservándonos publicar al frente de LAS MONEDAS CHILENAS—complemento natural del presente trabajo—cortas biografías de los más distinguidos de aquellos artistas.

Casi inútil nos parece indicar que, á pesar de nuestros esfuerzos, deben habérsenos quedado sin describir no pocas medallas chilenas. Conste, al menos, que no ha sido por falta de diligencia nuestra, ya que, á intento de reunirlas, no hemos omitido sacrificios pecuniarios ni de ninguna otra especie.

Finalmente, debemos advertir que las medallas descritas que no llevan indicación de propietario existen en nuestra colección, salvo, naturalmente, aquellas que hemos tenido que mencionar por simples referencias.

# PRIMERA PARTE

## MEDALLAS COLONIALES

# CAPITULO I

## MEDALLAS DE JURAS Y PROCLAMACIONES

### JURA DE CARLOS III

1.—*Anv.*:—Busto del Rey, á la derecha, con peluca, coleta y láurea, armadura, toisón, banda y manto, en campo circular, cerrado por una guirnalda de hojas de laurel. Leyenda: CAROLUS . III . D . G . HISPAN . ET IND . REX. ❁ 1760 ❁

*Rev.*:—Escudo timbrado de corona ducal, con león rapante, que lleva espada, á la izquierda, y bordura de ocho conchas; á los lados las columnas de Hércules, una con corona real y otra con la de archiduque, rodeadas de cintas, que contienen las inscripciones PLUS y VLTR; y debajo, corazón inflamado, sobre una pequeña plataforma dividiendo la palabra AM AT. Leyenda: AUGUSTIS . IMPERAT . IUSIURAND . S . P . Q . CHL ❁

Anverso y reverso con gráfilas de pequeñas líneas.

Módulo: 38 milimetros.

Plata.

Lámina I, número 1.

Descrita por Herrera, *Medallas de proclamaciones y juras de los Reyes de España, Madrid, 1882,* folio, número 54 de las de Carlos III, y dibujada bajo el mismo número de la lámina 29; por Betts, *American colonial history,* etc., n. 452; y por Rosa, dibujada bajo el número 34, en la página 125 de sus *Aclamaciones de los Monarcas Católicos en el Nuevo Mundo,* donde insertó la real cédula que concedía sus armas á Santiago y un retrato del presidente D. Manuel de Amat y Junient.

Hállase asimismo catalogada en el *Indicador* y en el *Valuador* de Gil, y en la página 554 del *Indicador manual de la Numismática española* de Campaner.

Apenas necesitamos indicar que la palabra AMAT, á la vez que daba testimonio del *amor*, según la traducción castellana de aquella voz latina, del Senado ó Concejo y del pueblo chileno, representados por las iniciales S. P. Q. CHL, que á la vez prestaban el juramento de fidelidad á sus augustos soberanos, según la leyenda trascrita, recordaba el nombre de aquel presidente.

Amat y Junient fué recibido en ese carácter en Santiago el 28 de diciembre de 1755 y gobernó en Chile hasta el 26 de septiembre de 1761, fecha en que se dió á la vela desde Valparaíso para ir á servir el virreinato del Perú durante quince años. Murió en Barcelona á una edad muy avanzada.

El escudo de armas del reverso es el de la ciudad de Santiago, cuyas armas le fueron concedidas por la real cédula de 5 de abril de 1552, que dice como sigue, según la trae el *Nobiliario de los conquistadores de Indias*, página 295, y dibujado en colores bajo el número 3 de la lámina XVIII:

«Don Carlos, &. Por cuanto Alonso de Aguilera, procurador general de las provincias de Chile, en nombre de la ciudad de Santiago, que es en las dichas provincias, nos ha hecho relación que los vecinos y moradores de la dicha ciudad nos han servido mucho en la conquista y pacificación de aquella tierra, donde pasaron muchos trabajos en ella y en poblar la dicha ciudad y en sustentarla; que los pobladores de ella son gente honrada y leales vasallos nuestros, y nos suplicó en el dicho nombre que, acatando lo susodicho, mandásemos señalar por armas á la dicha ciudad, según como las tenían las otras ciudades y villas de nuestras Indias, ó como la nuestra merced fuese; y Nos, acatando lo susodicho, tovímoslo por bien, y por la presente hacemos merced, queremos y mandamos que agora y de aquí adelante, la dicha ciudad de Santiago haya y tenga por sus armas conocidas un escudo, que haya en él un león de un color, con su espada desnuda en la mano, en campo de plata, y por orla ocho veneras de oro en campo azul, según que aquí va pintado y figurado en un escudo á tal como éste, las cuales dichas armas damos á la dicha ciudad por sus armas é devisa».

He aquí ahora el acta del Cabildo de 22 de junio de 1555 en que se dió cuenta de la presentación de esta y de otra real cédula sobre los títulos concedidos por Carlos V á Santiago:

«En este día se presentó en este cabildo el prevílegio de las armas que S. M. hizo merced á esta dicha ciudad de Santiago, que son un escudo en campo de plata, y en este escudo un león pintado de su misma color, con una espada desenvainada en una mano, y ocho veneras de señor Santiago en la brosla de la redonda, y al principio del privilegio está pintado señor Santiago, y arriba de todo el privilegio las armas reales de S. M. Y también se presentó en este cabildo el título que S. M. le da á esta ciudad para que se intitule y se llame ciudad, y otra provisión para que se intitule de noble y leal ciudad. Y ansi todo visto, se juntó y mandó poner con las demás provisiones y recaudos de este Cabildo».

Cualquiera podría creer que esta medalla había sido grabada en Lima en vista de la casi identidad que se nota en su anverso con la acuñada con igual motivo en aquella ciudad; ó, por lo menos, que lo fuera en Santiago, donde hacia ya once años á que estaba en funciones una casa de moneda,

por su grabador D. Manuel de Ortega y Balmaceda. Un documento de la época, la exposición hecha por el Marqués de Casa Real al presidente interino D. Juan de Balmaceda y Zenzano en 1771 viene á revelarnos quien fué el grabador y las condiciones en que ejecutó el trabajo.

Ese documento, en la parte que nos interesa por el momento, dice como sigue:

«Tiene á su dirección (el grabador) y para su total alivio un oficial llamado Agustin Tapia, á quien libré título en diez de abril de mil setecientos setenta, que es el que presento en debida forma, y le asigné trescientos pesos de salario en atención al mérito que adquirió de aprendiz y á su notoria y distinguida habilidad que hizo patente aún antes de tener ocupación en la Casa y en circunstancias que siendo preciso para la jura de nuestro rey y señor D. Carlos III (que Dios guarde) repartir medallas de su efigie, y no habiendo en esta ciudad quien para desempeño de este asumpto hiciera la matriz, la sacó y formó el referido Tapia por una medalla hecha en Lima que para este efecto le suministró el excelentísimo señor D. Manuel de Amat, virrey actual de estos reinos y entonces presidente, gobernador y capitán general de éste».

Al fin de este volumen encontrará el lector algunos datos biográficos del grabador Agustin Tapia.

Ya que tratamos de la primera medalla acuñada en Chile, y, á la vez, de la primera de proclamación de un rey, nos ha parecido oportuno consignar aquí, á título de ilustración histórica, algunos antecedentes relativos á las fiestas reales celebradas en Chile, y con más especialidad en Santiago, como «cabeza del reino.»

Según las leyes españolas que regian en América, los ayuntamientos debían componerse de sólo dos alcaldes ordinarios [1] y de doce regidores, y en las demás villas y pueblos de seis. [2]

Conforme á esta norma, y de acuerdo asimismo con lo preceptuado en real cédula dada por Carlos V en 26 de junio de 1523, al tiempo de la fundación de una ciudad, cuando no habia capitulación expresa con los adelantados, tocaba á los vecinos hacer la elección de regidores en el número que pareciese al gobernador. Fundada Santiago el 12 de febrero de 1541, la elección de alcaldes y regidores sólo vino á verificarse el 7 de marzo, si bien esa elección no la hizo el pueblo sinó el mismo Valdivia, designando los dos alcaldes y seis regidores. [3]

De entre uno de estos últimos debería elegirse anualmente el alférez real, á quien competia durante el año de sus funciones tener en custodia el estandarte de la ciudad para enarbonarlo en el dia del patrono del pueblo [4]

1. Ley 1, tit. X, libro IV de las de Indias.
2. Ley 2 del mismo título y libro.
3. *Actas del Cabildo de Santiago*, p. 67.
4. La ley 56 del título XV, libro III, sacada de reales cédulas emanadas de diversos soberanos, desde Carlos V á Felipe IV, reglamentaba la forma que debia guardarse en el acompañamiento del pendón real cuando saliese en público. Vale la pena de conocerla:

«En las ciudades de las Indias es costumbre usada y guardada sacar nuestro pendón real las vísperas y días señalados de cada un año, y el de Pascua de Reyes en Lima, el de San Hipólito en México: le lleva un regidor por su turno, y acompañándole, para mayor honra y veneración,

y siempre que se trataba de la jura de un nuevo soberano. El Rey, en cambio, habia cuidado de revestir al encargado de tan altas funciones de ciertas prerrogativas honorificas. En efecto, la ley 4 del titulo X del libro IV de la *Recopilación de Indias* establecia:

«El alférez real de cada ciudad, villa ó lugar entre en el regimiento *y tenga voto activo y pasivo, y todas las otras preeminencias que tienen ó tuvieren los regidores de la ciudad, villa ó lugar*, de forma que en todo y por todo sea habido por regidor, y lo sea verdaderamente sin faltar cosa alguna, y tenga en el Regimiento asiento y voto en el mejor y más preeminente lugar delante de los regidores, aunque sean más antiguos que él, de forma que después de la Justicia tenga el primer voto y mejor lugar, y sea y se entienda así en los Regimientos y Ayuntamientos como en los actos de recebimientos y procesiones, y otros cualesquier donde la Justicia y Regimiento fueren y se sentaren, y lleve de salario en cada un año lo mismo que llevaren los otros regidores y otro tanto más.»

---

el virrey, oidores y Regimiento; van á visperas y misa: en Lima á la iglesia mayor, y en México á la de San Hipólito. Y porque nuestra voluntad es que esta costumbre se continúe, mandamos que los virreyes, presidentes y audiencias de nuestras Indias en las ciudades principales, donde las hubiere, asistan á esta ceremonia como se hace en Lima y México, y lleve el pendón el regidor á quien tocare por turno, desde el más antiguo, donde no hubiere alférez real por Nos proveído, cuyo lugar ha de ser el izquierdo del virrey ó presidente, porque al derecho ha de ir el oidor más antiguo; y en las ciudades donde no residiere audiencia, le acompañen el gobernador, corregidor ó justicia mayor y Regimiento desde la casa del regidor ó alférez mayor, que lo lleva, hasta que vuelva á ella; y en cuanto al lugar que ha de tener en la iglesia y acompañamiento, se guarde la costumbre, y asimismo la guarden los virreyes, presidentes y ministros en acompañar á nuestro pendón real, y sin gravísima causa no se excusen.»

D. Miguel Luis Amunátegui, con la erudición y amenidad de estilo que le eran habituales, ha referido con bastantes detalles algunos de los incidentes á que en Santiago dió lugar el paseo del estandarte real el dia del apóstol Santiago. El lector podrá leer esos incidentes en las págs. 84-94 del tomo I de los *Precursores de la Independencia de Chile*. Basta á nuestro propósito que copiemos aquí el resultado de una información levantada por la Real Audiencia acerca de la manera como hasta principios del siglo XVIII se habia verificado la fiesta del paseo del real estandarte el dia de «señor Santiago.»

«En la tarde del 24 de julio, los individuos del Cabildo «en muy decentes caballos y jaeces» y escoltados por tres ó cuatro compañías de caballería de más de cincuenta hombres cada una, se dirigian á casa del alférez real, de donde salian con el estandarte para encaminarse al palacio presidencial.

«Cuando llegaban á la puerta, uno de los alcaldes entraba á avisarle al Gobernador, que estaba aguardando con los oidores.

«Inmediatamente, estos altos funcionarios, montados en caballos adornados de lujosas gualdrapas, se incorporaban en la comitiva del estandarte.

«El alférez real tomaba la izquierda del presidente; y el oidor más antiguo, la derecha.

«Aquel acompañamiento así organizado recorria entonces las principales calles.

«Al volver á entrar en la plaza el real estandarte, un batallón de infantería, que al efecto estaba allí colocado, hacia una descarga de honor.

«En seguida pasaban todos á la iglesia catedral á rezar unas solemnes visperas cantadas, «sentándose el alférez real en la capilla mayor (presbiterio) con silla y cojin, al lado del evangelio, por costumbre inmemorial de todas las Indias desde su conquista; de tal manera que aún en la Audiencia de Lima, sin embargo de la asistencia de un señor virrey, se ha practicado y estila esta ceremonia, como afirmó en este Real Acuerdo de Santiago de Chile, el señor licenciado D. Juan del Corral Calvo de la Torre haberlo visto muchos años, y el de seiscientos noventa y siete en que habiendo vuelto de los reinos de España con la plaza de esta Audiencia, asistió en el cuerpo de la de Lima como ministro huésped en la función del estandarte en la santa Pascua de Reyes, sin que ni el señor arzobispo de aquella Iglesia, ni todos los señores obispos de ésta hayan hecho jamás novedad alguna en cuanto á esta preeminencia, estilando no concurrir estos dias á la función, sin otra demostración.»

En Santiago se pasaron catorce años antes de que se hiciese elección de alférez real; hasta que por fin, en el cabildo celebrado el 23 de julio de 1556 «los dichos señores del Cabildo dijeron: que por cuanto esta ciudad es la primera que se fundó y pobló en este reino y es cabeza dél, y su nombre es de señor Santiago; y es justo que el dia de señor Santiago se regocijen por la fiesta de tal dia, é que para ello se nombre un alférez: el cual nombraron que lo sea el capitán Juan Jufré, vecino y regidor de esta dicha ciudad, para que sea tal alférez de esta dicha ciudad hasta tanto que S. M. ó el gobernador de este reino provean y manden otra cosa. E que el dicho capitán Juan Jufré haga á su costa un estandarte de seda, y que en él se borden las armas de esta ciudad y el apóstol Santiago encima de su caballo, é que desde hoy en adelante, durante el dicho tiempo, sea habido é tenido por tal alférez de esta dicha ciudad. Y el dicho capitán Juan Jufré lo aceptó ansí, é firmólo.—*Juan Jufré.*»

El 24 de julio del mismo año tuvo lugar el «entrego del estandarte al capitán Juan Jufré, vecino de esta ciudad, primero alférez de ella, nombrado por los muy magníficos señores Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad.

«En la muy noble é muy leal ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, viernes en la tarde, veinte y cuatro dias del mes de julio de mil é quinientos é cincuenta y seis años, estando en la casa de la morada del capitán Juan Jufré, vecino de esta dicha ciudad, que es junto á la plaza de ella, y estando allí presente el muy magnífico señor Francisco de Villagra, corregidor y justicia mayor en esta gobernación y provincias de la Nueva Extremadura por S. M., los muy magníficos señores Francisco de Riberos y Pedro de Miranda, alcaldes ordinarios en esta dicha ciudad por S. M,, y en presencia de mí, Diego de Orúe, escribano público del dicho Cabildo de ella, los

---

«Concluídas las vísperas, salía el acompañamiento á la plaza, donde seis ú ocho caballeros (generalmente alcaldes y regidores) ejecutaban carreras.

«Después iban á dejar en su palacio al presidente y á los oidores, y en su casa, al alférez real.

«Al dia siguiente, 25 de julio, por la mañana, se repetían las mismas correrías y ceremonias para la asistencia á la misa y sermón.

«Por la tarde, los caballeros ejecutaban carreras en la Cañada.

«Estas son demostraciones, dice con vanidad lugareña el documento del cual estoy tomando estos datos, que las más no se estilan, ni pueden ejecutarse en otras ciudades de las Indias.»

El ingeniero francés Frezier, que tuvo ocasión de presenciar un paseo del estandarte real en Concepción el 8 de diciembre de 1713, refiere en los términos siguientes la impresión que semejante espectáculo le causó:

«No hablaré aquí de la ceremonia de la recepción de un nuevo alférez real, no tiene nada de notable, á no ser el modo con que el cortejo hacía marchar los caballos, bailando á pasos cortos, y la alegre decoración de los caballos cubiertos hasta el suelo de cintas de todos colores: y para hacer resaltar semejante magnificencia, iba precedido por dos grupos de tambores con instrumentos de madera y dos timbaleros de librea con las piernas desnudas».—*Voyage á la Mer du Sud*, p. 495, edición de Amsterdam, 1717, 8.°

Se comprende, pues, que el cargo de alférez real debía ser un puesto apetecido en la colonia por los honores y prerrogativas que le eran anexas, por más que en ocasiones resultase bastante dispendioso. El hecho es que habiéndose puesto á remate con los demás cargos de regidores en 1612 motivó un pleito entre los hijos de los conquistadores, que lo pretendían para sí por los méritos de sus padres, y los vecinos feudatarios, encabezados por el poeta D. Melchor Xufré del Aguila, que ofrecían por esos puestos una suma mucho mayor.

El pleito no llegó á resolverse, según parece, pero es bastante significativo en cuanto á las tendencias que desde aquella lejana época comenzaban á manifestarse en los santiaguinos.

Los antecedentes de este incidente colonial se hallan en el volumen 479 del Archivo de la Real Audiencia.

dichos señores alcaldes tomaron en las manos un estandarte que estaba puesto en una lanza, el cual asomaron por una ventana, teniendo la lanza en las manos; y abajo en la plaza estaba á caballo el dicho capitán Jufré, alférez nombrado por los muy magníficos señores Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, al cual los dichos señores alcaldes desde arriba llamaron para entregalle el dicho estandarte, y él se allegó allí, y los dichos señores alcaldes ambos juntos le dieron y entregaron el dicho estandarte, diciendo estas palabras: *este estandarte entregamos á vuestra merced, señor alférez de esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, en nombre de Dios y de S. M., nuestro rey y señor natural, y de esta ciudad y del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, para que con él sirváis á S. M. todas las veces que se ofreciere.* Y el dicho capitán Jufré dijo: que así lo recibía, é prometía é prometió de lo así hacer é cumplir; y ansi lo recibió, estando á caballo. Y los dichos señores corregidor y alcaldes y los demás caballeros de esta dicha ciudad que presentes se hallaron, se fueron acompañando el dicho estandarte hasta la iglesia mayor de esta dicha ciudad, adonde oyeron vísperas, y después de acabadas, tornaron á cabalgar y anduvieron por las calles de esta ciudad hasta que volvieron á las casas del dicho capitán Juan Jufré acompañando el dicho estandarte, con el cual se quedó en su casa. A lo cual fueron testigos el dicho capitán Rodrigo de Quiroga, vecino de esta dicha ciudad, y Diego García de Cáceres y Alonso de Córdoba y otros muchos vecinos de esta ciudad y caballeros hijosdalgo estantes en ella.—Pasó ante mí.—*Diego de Orúe,* escribano del Cabildo.»

Después de la elección de Juan Jufré, parece que no tuvo lugar otra hasta el año de 1558, en el que, con motivo de verse el Cabildo en la necesidad de hacer la jura y proclamación de Felipe II, pensó en designar la persona que tremolara el estandarte de la ciudad en esa ocasión. Véase lo que á este respecto ocurrió en la sesión de 27 de marzo de aquel año:

«En la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, á veintisiete días del mes de marzo de mil é quinientos é cincuenta é ocho años, se juntaron á cabildo é ayuntamiento, según que lo han de uso é de costumbre, el muy magnífico señor licenciado Hernando de Santillana, oidor de la Audiencia Real del Perú é justicia mayor é teniente general de estas provincias de Chile, é los magníficos señores Rodrigo de Quiroga é Juan Godínez, alcaldes ordinarios, é Pedro Gómez de Don Benito é Alonso de Córdoba é Pedro de Miranda é García Hernández é Santiago de Azoca, regidores, é por ante mí, Tristán Sánchez, escribano de Su Majestad, público é del Cabildo de esta ciudad, para proveer cosas tocantes al servicio de Su Majestad é pro de república de esta ciudad.

«Este día acordaron los dichos señores que por cuanto se proveyó por alférez general de esta ciudad al capitán Jufré, en veintitrés días del mes de julio del año pasado de mil é quinientos é cincuenta é seis años, por auto que está en el libro del Cabildo; que por cuanto se requiere que la persona que usare el dicho cargo sea un regidor del dicho Cabildo, é que se mude cada año, y que para este año se nombre una persona del dicho Cabildo que sea alférez de esta ciudad, el cual se elija por votos.»

Procedióse, en consecuencia, á votar, habiendo resultado elegido Pedro de Miranda.

«E luego, incontinenti, refiere el acta respectiva, estando en el dicho cabildo el dicho señor licenciado Hernando de Santillana dió á mí el dicho escribano una carta cerrada é sellada con el sello real, y en el sobrescrito decia: «Por el Rey, al Concejo, Justicia é regidores de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo»; é me mandaron la abriese é leyese todos los susodichos, é la abrí é leí, su tenor de la cual es este que se sigue:

«El Rey.—Concejo, Justicia é regidores, caballeros, escuderos, oficiales é hombres buenos de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo. Ya tendréis entendido el suceso que han tenido nuestras cosas, y como emprendí la guerra en Alemania por lo tocante á la religión, deseando, como era razón, por la obligación que tenia á reducirlos y volverlos al gremio de la Iglesia, procurando de poner paz é quietud á la cristiandad, asistiendo é haciendo por mi parte todo lo posible para que se convocase el Concilio, procurando que se concluyese y hiciese la reforrmación tan necesaria, por mejor atraer á los que se han apartado é desviado de la fe. E teniéndolo, por la bondad de Dios, en buenos términos, el rey de Francia rompió últimamente la guerra por mar y tierra, sin tener ninguna é justa causa ni fundamento, ayudándose de los alemanes, que, contra su voluntad, hicieron liga con él, y trayendo el armada del Turco, con tanto daño de la cristiandad, y especialmente de nuestros estados y señoríos, queriéndolos invadir de manera que por lo uno y por lo otro fuí forzado y necesitado á levantar los ejércitos que he juntado, de que se me han seguido grandes trabajos, así por haber estado en campaña como por tratar negocios tan continuos y pesados que se han ofrecido y han sido causa de la mayor parte de las enfermedades é indisposiciones tan largas que he tenido é tengo de algunos años á esta parte, y de hallarme tan impedido é falto de salud, que yo solo no los he podido ni puedo tratar por mi persona y con la brevedad que convenia, mas, conozco que he sido impedimento para ello, de que he tenido é tengo escrúpulo, y quisiera aún mucho antes de haber dado orden á ello, pero por algunas suficientes causas no se ha podido hacer en ausencia del serenísimo Rey de Inglaterra y ni por el Príncipe de España, nuestro muy caro é muy amado hijo, por ser menester comunicar, asentar y tratar con él cosas importantes; y para este propósito, demás de venir á asentar su casamiento con la serenísima Reina de Inglaterra, le ordené que pasase últimamente en estas partes, y habiendo venido aquí, acordé, como de antes lo tenía determinado, renunciarle, cederle é traspasarle desde luego, como lo he hecho, los reinos é señoríos y estados de la Corona de Castilla y León y lo anexo y dependiente á ellos, en que se incluyen esos estados de las Indias, como más cumplida é bastantemente se contiene é declara en la escritura que de ello hicimos é otorgamos en la villa de Bruselas, á 16 días del mes de enero de este presente año de 1556 años, confiando que con su mucha prudencia y experiencia, según lo ha mostrado hasta aquí en todo lo que se ha ofrecido, en mi lugar y nombre y por sí propio los gobernará, administrará, defenderá y tendrá en paz y justicia; y siendo cierto que vosotros, siguiendo vuestra lealtad y el amor que á mí y á él habéis tenido y tenéis, como lo habemos conocido por obra, le serviréis, como lo confío y debéis á la voluntad que ambos os habemos tenido y tenemos; é así, os encargamos y mandamos

que, alzando pendones y haciendo las otras solemnidades que se requieren y acostumbran para la ejecución de lo sobredicho, de la misma manera que si Dios hubiese dispuesto de mí, obedezcáis, sirváis y acatéis y respetéis al dicho serenísimo rey, cumpliendo sus mandamientos, por escrito é de palabra, de aquí adelante, como de vuestro verdadero señor é rey natural, según é como habéis cumplido y debiades cumplir los míos propios, que, demás de hacer lo que sóis obligados, me tendréis en ello por muy servido. De Bruselas, á 16 días del mes de enero de 1556 años. —*Yo el Rey.*—Por mandado de Su Majestad.—*Francisco de Eraso.*

«E vista la dicha carta por los dichos señores, la tomó en sus manos el dicho señor licenciado Hernando de Santillana é los dichos señores justicias é regidores, é cada uno por sí la besaron y pusieron sobre su cabeza, é dijeron que la obedecían é obedecieron, como á carta é mandado de su rey é señor natural, á quien Dios, nuestro señor, deje vivir é reinar por largos tiempos, con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos, é que están prestos de la guardar é cumplir é obedecer, servir, acatar é respetar al serenísimo rey D. Felipe, nuestro señor, por tal rey é señor natural; é que para hacer el auto é solemnidad que en tal caso se requiere, por ser el tiempo en que estaban cuaresma é cercano á la Semana Santa, señalaban é señalaron para ello el segundo día de Pascua Florida que viene; é lo firmaron de sus nombres.—*El licenciado Hernando de Santillana.—Rodrigo de Quiroga.—Juan Godínez.—Alonso de Córdoba.—Pedro de Miranda.—García Hernández.—Santiago de Azoca.*—Por mandado de los señores Justicia y Regimiento.—*Tristán Sánchez,* escribano público é del Cabildo.»

Transcribimos á continuación los demás párrafos de las actas del Cabildo de Santiago relativos á la jura y proclamación de Felipe II.

Cabildo de 5 de abril de 1558:

«Este día acordaron que por cuanto se ha recibido una carta de Su Majestad, por la cual manda que en esta ciudad se reciba por rey el rey D. Felipe, nuestro señor, y que para ello se hagan las solemnidades que se deben é se acostumbran hacer; y para ello los dichos señores han acordado que los del dicho Cabildo salgan el día que se hiciere la dicha solemnidad del dicho recebimiento, con ropas de carmesí, las cuales se saquen y compren de los propios del Concejo y cualesquier pesos de oro pertenecientes á él, por cuanto es uso é costumbre en todas las ciudades hacerse ansí; é firmáronlo.—*El licenciado Hernando de Santillana.—Rodrigo de Quiroga.—Juan Godínez.—Pedro Gómez.—García Hernández.—Santiago de Azoca.* —Por mandado de los señores Justicia y Regimiento.—*Tristán Sánchez,* escribano público é del Cabildo.»

«En la muy noble é muy leal ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, cabeza de esta gobernación de la Nueva Extremadura, provincia de Chile, domingo de Cuasimodo, 17 del mes de abril, año de la Encarnación de Nuestro Salvador Jesucristo de 1558 años, por la mañana, á las ocho horas del día, estando en la plaza pública de esta ciudad el muy magnífico señor licenciado Hernando de Santillana, oidor de la Audiencia Real del Perú é justicia mayor é teniente general de estas dichas provincias, por el muy ilustre señor D. Garcia de Mendoza, gobernador é capitán general, por Su Majestad, de ellas, y el reverendísimo padre bachiller Rodrigo González, obispo

electo de estas provincias de Chile, é los señores Rodrigo de Quiroga é Juan Godinez, alcaldes ordinarios de esta dicha ciudad, y el capitán Juan Remón, maese de campo de estas provincias de Chile é vecino de la ciudad de la Paz, provincias del Perú, y el muy reverendo padre Martín del Caso, cura y vicario de la Santa Iglesia de esta dicha ciudad, y el reverendo padre bachiller Calderón, y Juan Fernández de Alderete, tesorero de la Hacienda Real de Su Majestad, y Alonso Alvarez, contador, y Juan de Céspedes Coca, factor é veedor, oficiales de la Hacienda Real de Su Majestad de esta dicha ciudad, é Pedro Gómez de Don Benito é Alonso de Córdoba é Pedro de Miranda é Garcia Hernández é Santiago de Azoca, regidores de esta dicha ciudad, é Francisco Martinez, vecino é procurador de esta dicha ciudad, y el capitán Juan Jufré é Alonso de Escobar é Rodrigo de Araya é Francisco de Riberos é Juan de Cuevas é Gonzalo de los Rios, vecinos de esta dicha ciudad, é otra mucha gente. E los dichos señores alcaldes é regidores, estando vestidos de ropas rozagantes de carmesí, estando en pié, y el dicho Pedro de Miranda, regidor é alférez de esta dicha ciudad, teniendo en sus manos un pendón de damasco azul con las armas reales, y estando todos juntos por la forma y orden susodicha, y habiendo precedido las solemnidades y ceremonias que para semejante acto se requieren, el dicho señor Justicia mayor entregó á mi, Tristán Sánchez, escribano de Su Majestad, público é del Cabildo de esta dicha ciudad é de su juzgado, una carta firmada del Emperador rey D. Carlos, nuestro señor, dada en Bruselas, á 16 dias del mes de enero de 1556 años, é mandó que la leyese públicamente desde un cadalso firme, muy bien aderezado, que en la dicha plaza estaba; é yo, el dicho escribano, leí de *verbo ad verbum* en alta voz, que todos la pudiesen entender, la dicha carta, su tenor de la cual es el siguiente. (Aquí la carta que está atrás.)

«E leida la dicha carta, el dicho señor Justicia Mayor y Cabildo é las demás personas principales que estaban presentes, y estando en pie, las gorras quitadas, tomaron la dicha carta en sus manos é la besaron é pusieron sobre su cabeza con el acatamiento debido, é los dichos señores, en nombre de todo el Concejo de esta ciudad, dijeron: que, en cumplimiento de lo que Su Majestad por la dicha carta manda, recibian é recibieron por su rey y señor natural al muy alto é muy poderoso y serenísimo rey D. Felipe, nuestro señor, y ellos se otorgaron por sus vasallos, é prometieron é juraron con las solemnidades é forma que para en tal caso se requiere que le obedecerán, servirán é acatarán, é respetarán é cumplirán sus mandamientos, así por escrito como de palabra, como de tal rey é señor natural. E luego el dicho señor Justicia Mayor tomó el dicho estandarte que el dicho Pedro de Miranda tenia en nombre del dicho muy alto é muy poderoso é serenísimo rey D. Felipe, nuestro señor y en sus manos tomó pleito-homenaje en la forma acostumbrada al dicho Pedro de Miranda, y él lo hizo de alzar y tener el dicho estandarte en nombre del dicho muy alto y muy poderoso señor rey D. Felipe, nuestro señor, y para su real servicio. Y hecho el dicho pleito-homenaje en dicho nombre del Señor Santiago, el dicho Pedro de Miranda cabalgó en un caballo overo, é teniendo el dicho estandarte en su mano, manejó el caballo un poco trecho, apellidando: «España, Santiago, por el rey D. Felipe, nuestro señor;» y entonces tocaron música de

metales é atambores; é luego ansimismo los dichos señores del dicho Cabildo é la demás gente apellidaron lo mismo, y el dicho señor Justicia Mayor tomó de una fuente de plata, donde estaban, tostones de oro é plata é la derramó para la dicha gente; y estando el dicho Pedro de Miranda parado con el dicho pendón, el dicho señor Justicia Mayor é los dichos señores del Cabildo é los demás de suso referidos, por su orden, con sus gorras quitadas, llegaron donde estaba el dicho alférez con el dicho pendón, é las rodillas hincadas en el suelo, tomaron el canto postrero del dicho estandarte real, lo besaron é pusieron sobre su cabeza, como estandarte é bandera de su rey é señor natural, y en señal del reconocimiento debido; y esto hecho, los dichos señores Justicia é Regimiento é otros muchos caballeros é la demás gente de á caballo é de á pie que allí estaban en acompañamiento del dicho pendón real, movieron por la calle que va hacia Nuestra Señora y por otras las más principales de esta ciudad, apellidando lo mismo, hasta la iglesia mayor de esta dicha ciudad, donde entró el dicho Pedro de Miranda con el dicho pendón é lo puso junto al altar mayor, é dijo misa con mucha solemnidad el dicho electo obispo de este reino, encima de él, é hobo sermón del muy reverendo padre fray Juan Gallegos, comisario de la Orden de San Francisco. E acabada la misa, el dicho alférez tomó el dicho estandarte, á caballo; y en su acompañamiento todos los dichos señores Justicia y Regimiento é la demás gente fueron á la casa del dicho señor Justicia Mayor, lo cual todos dijeron que hacian é hicieron en cumplimiento de lo que por dicha carta el dicho emperador D. Carlos, rey de España, nuestro señor, les manda; é ansi hecho, en dicha orden é con las dichas ceremonias é las demás que se requieren é acostumbran hacer, acetaron é reconocieron al dicho muy alto é muy poderoso é serenísimo rey D. Felipe, nuestro señor, para rey é señor natural suyo, á quien Dios, nuestro señor, guarde por largos tiempos é prospere con acrecentamiento de más é mayores reinos y señorios, y como á tal lo elogiaron y dijeron le obedecian, como leales vasallos suyos, en todo y por todo, según y como por la dicha carta les es mandado. E lo pidieron por testimonio, siendo testigos Juan de Barros, vecino de la ciudad de los Reyes del Perú, é Vasco Juárez, é Pedro de Villegas, alguacil mayor; y el dicho señor Justicia Mayor é los dichos del Cabildo lo firmaron de sus nombres en este libro de los cabildos.—*El licenciado Hernando de Santillana.—Rodrigo de Quiroga.—Juan Godínez.—Alonso de Córdoba.—Santiago de Azoca.—Pedro de Miranda.—García Hernández.*—Por mandado de los señores Justicia é Regimiento.—*Tristán Sánchez*, escribano público é del Cabildo».[1]

Según se habrá notado, el gobernador que era entonces D. García Hurtado de Mendoza, no figuró para nada en las fiestas celebradas con motivo

---

1. Pedro de Miranda hizo más tarde gran caudal del papel que le había tocado desempeñar en la fiesta. En la información de sus servicios que hemos publicado en el tomo XIV de nuestros *Documentos inéditos*, decía, en efecto, en la pregunta 17 del interrogatorio:

«Item, si saben de ser el dicho Pedro de Miranda persona de calidad, hijodalgo, y los más de los años es alcalde ordinario é regidor en esta cibdad, y cuando se recibió á Su Majestad el rey D. Felipe, nuestro señor, por ser de la calidad ques dicha, esta cibdad le eligió por alférez para hacer las ceremonias que en semejante acto se requería, y sacó el estandarte real con mucho lustre, como el caso lo requería, gastando de su hacienda lo necesario: digan lo que saben».

de la jura de Felipe II en Santiago, y la razón es porque entonces se hallaba en la Imperial, donde, precisamente con motivo de las verificadas allí por igual acontecimiento hubo de condenar á muerte á dos distinguidos caballeros de su séquito, con tanta aceleración al decir de uno de ellos, el inmortal D. Alonso de Ercilla, que su precipitada sentencia habia de valerle el que callase su nombre *La Araucana:*

Apenas necesitamos decir que ni en Santiago ni en la Imperial ni en pueblo alguno de Chile se acuñaron ó fundieron medallas para conmemorar el advenimiento de Felipe II al trono.[1]

Felipe III, que sucedió á su padre Felipe II, entró á reinar el 13 de septiembre de 1598, de modo que la proclamación del nuevo rey ha debido tener lugar en Chile quizás á mediados del año siguiente. Por desgracia, faltan las actas del Cabildo de Santiago correspondientes á esa época y en los documentos de otro orden no hallamos noticia alguna de aquel suceso.

El 31 de marzo de 1621 se sentaba en el trono de España Felipe IV. Los siguientes documentos, que tomamos del archivo del Cabildo de Santiago, dan razón de lo que la ciudad hizo en celebración del advenimiento del nuevo rey.

En 29 de abril de 1622 resolvió el Cabildo que el corregidor de la ciudad acordase con el Presidente «las materias de la jura y lo que en la dicha razón convenga»; y dias más tarde, el 20 de mayo, presentaba á la corporación su título de alférez real D. Francisco de Eraso, por renunciación que en él habia hecho D. Pedro de Sotomayor, que algún tiempo antes lo remató en tres mil patacones, suma muy considerable para aquellos tiempos en este país.

«En la ciudad de Santiago de Chille, en diez de junio de el año de mill y seiscientos y veinte y dos, la Justicia y Regimiento de esta ciudad se juntaron en su lugar á tratar de cuán cerca está la jura de S. M. y las fiestas reales, y para que se haga con la solenidad acostumbrada y que el caso requiere, mandaron que el procurador general de esta ciudad, de los propios de ella, gaste lo necesario para una ropa de los maceros que han de asistir al dicho acto, y que se reparta y derramen otros cincuenta patacones para lo que se ha de derramar; y el dicho procurador general dijo: que el dicho gasto de la plata que se ha de derramar, lo debe hacer el alférez real; y sin embargo de su alegación y contradición, se mandó guardar lo proveído; y lo firmaron.—*El Licenciado Toro.—Juan Bautista de Ureta.—Don Agustín de Arévalo Briseño.—Don Cristóbal de Ahumada.—Alonso de Salinas.*— Ante mí.—*Manuel de Toro,* escribano de cabildo.

---

1. Aún en México aconteció lo mismo; no así en Lima, donde se sabe que se batió al intento una medalla, de la cual, desgraciadamente, no se conserva ejemplar. Véase la página 400 del tomo IV de la *Colección de Documentos inéditos del Archivo de Indias* y la página 20 de las *Medallas de juras y proclamaciones* de D. Adolfo Herrera.

Pero no sólo por esta circunstancia corresponde la primacía en la numismática del Nuevo Mundo á la ciudad de los Reyes, pues, como dejamos recordado en el tomo I de nuestra *Biblioteca hispano-americana*, Gonzalo Pizarro durante su levantamiento hizo batir una en su honor, conforme á la idea que para el caso le sugirió Agustín de Zárate. Y si bien el Palentino refiere que hizo asimismo acuñar moneda con las iniciales de su nombre, México le llevó en eso ventaja al Perú con las preciosas monedas allí fabricadas á nombre de Carlos y Juana.

«En la noble y muy leal ciudad de Santiago de Chille, en trece dias de el mes de junio de el año de mill seiscientos y veinte é dos, yo, Manuel de Toro Mazote, escribano público y del número y cabildo de la dicha ciudad, doy fee y testimonio verdadero, cómo en cumplimiento y obedecimiento de la real cédula que se sigue:

«El Rey.—Concejo, Justicia, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Santiago de las provincias de Chile: habiendo sobrevenido al rey, mi señor y padre, una grave enfermedad y recibido los santos sacramentos, ha sido Nuestro Señor servido de llevarle á los 31 del pasado, mostrando en la muerte como en la vida su ejemplar cristiandad; y comoquiera que mediante esto se puede tener piadosamente por cierto que Nuestro Señor le tiene en su santa gloria, quedamos yo y la reina é infantes mis hermanos con la pena y desconsuelo á que tan gran pérdida obliga, ciertos de que vosotros y todos esos reinos ternéis el que debéis como tan buenos y leales criados y vasallos; y aunque su grande y ejemplar cristiandad, prudencia y experiencia, no puede dejar de hacer mucha falta, espero en la misericordia de Dios que, como en causa tan propia suya, me dará las fuerzas necesarias y conforme á mi deseo, para que, imitando á tal abuelo y padre, pueda cumplir con mis obligaciones, habiéndole subcedido en estos reinos y señoríos de la Corona de Castilla y León, como primogénito y jurado en ellos y los á ellos anexos y dependientes, en que se incluyen esos estados de las Indias; y confiado de que cumpliendo con vuestras obligaciones y correspondiendo á la lealtad, fidelidad y amor que tuvistes á su [rey], como siempre se ha conocido, haréis conmigo lo mismo, acudiendo á todo lo tocante á mi servicio, cumplimiento de mis órdenes y mandamientos, como de vuestro verdadero rey y señor natural; os encargo y mando que luego como ésta recibáis, alcéis pendones en mi nombre y hagáis las otras solemnidades y demostraciones que en semejantes casos se requiere y acostumbra, como lo confio de vosotros, teniendo por cierto que con particular cuidado mandaré mirar por todo lo que os tocare, para haceros bien y merced en lo que fuere justo, manteniéndoos en paz y justicia.

«De Madrid, á primero de abrill de mill y seiscientos y veinte y uno.—Yo, el Rey.—Por mandado del Rey, nuestro señor.—*Pedro de Ledesma.*

«En la ciudad de Santiago de Chille, en veinte y cuatro de enero de seiscientos y veinte y dos años, la Justicia, Cabildo y Regimiento della, estando juntos, como lo han de uso y costumbre, mandó á mí, el presente escribano, abriese esta carta, y habiéndolo hecho, el dicho Cabildo la besó y puso sobre su cabeza, y se leyó de *verbo ad verbum*, y mandaron se haga todo como S. M. manda.

«El dicho dia trece de junio, habiendo fecho un suntuoso tablado, muy bien adornado, en la plaza mayor de esta ciudad, donde se juntaron toda la más gente, vecinos y moradores de ella, que para el dicho efeto se previno, y las compañías de el número de esta ciudad, de infantería y caballería, á [la] orden de sus capitanes, el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad y el general don Pedro Lisperguer, corregidor y teniente de capitán general en ella, con las personas de su compañía fueron á casa del capitán don Francisco de Eraso, alférez mayor de esta ciudad, llevando de manguardia

y retaguardia dos compañías de caballería que ejercen los capitanes Rodrigo de Araya y don Diego González Montero, y en la dicha forma trajeron al dicho alférez mayor con el estandarte de esta ciudad y vinieron á la dicha plaza y casas de Audiencia Real, donde estaban á caballo los señores de ella, es á saber: el señor doctor don Cristóbal de la Cerda Sotomayor, oidor más antiguo, y el señor licenciado Fernando Machado, oidor, y el señor don Gaspar de Narváez Valdelomar, oidor, y el señor don Jacobo Adaro de Sanmartin, fiscal, y el capitán Pedro de Recalde, alguacil mayor de corte, y el chanciller Alonso del Pozo y Silva y Bartolomé Maldonado, secretario de cámara, todos los cuales, con el dicho señor corregidor y alférez mayor y Cabildo, en buena orden, fueron á la casa donde vive el señor don Pedro Sores de Ulloa, del Consejo de S. M., presidente de la Real Audiencia de este reino, gobernador y capitán general de él, y de la dicha casa con su señoría volvieron á la plaza y tablado, donde habiéndose asentado el dicho señor presidente y señores de el Audiencia y Cabildo y alférez mayor en el dicho tablado, y toda la demás gente y vecinos de el lugar y compañías puestas en la dicha plaza, en orden, el dicho señor Gobernador se quitó la capa y tomó de mano del dicho alférez el dicho estandarte, y en tres partes, en la frente de el dicho tablado, mirando á la plaza y gente de ella, en altas voces dijo: ¡Castilla y León, Castilla y León, Castilla y León y el reino de Chille y sus provincias, por el rey don Felipe, nuestro señor, cuarto de este nombre, que Dios guarde muchos años, con acrecentamiento de sus reinos! todo lo cual refirió, según dicho es, tres veces, tremolando en el dicho nombre el dicho estandarte por otras tantas veces y apellidando en voz alta toda la más de la gente española y los mestizos, indios, negros, «¡viva el Rey, nuestro señor, Don Felipe, cuarto de este nombre!» Y fecho lo dicho, se derramaron, de propios de la ciudad, los reales que para el dicho efeto estaban en una fuente de plata; y luego el dicho señor Gobernador y los vecinos de esta ciudad corrieron á caballo muchas carreras, diciendo «¡viva el rey; viva el rey don Felipe, nuestro señor, cuarto de este nombre!»

«Y para que conste, de mandamiento de los dichos señores de Cabildo, di el presente en el dicho dia, mes y año dicho, en fee de lo cual hago mi sino.

«Fui presente á lo dicho y hago mi sino en testimonio de verdad.—*Manuel de Toro Mazote*, escribano público y de cabildo.

Cuatro años de edad contaba Carlos II á la fecha de la muerte de su padre el 17 de septiembre de 1665; entró así á reinar bajo la tutela de su madre doña Mariana de Austria. De las actas capitulares que copiamos en seguida constan las fiestas que para conmemorar el nuevo reinado se verificaron en la capital de Chile.

«En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Chile, en veinte y dos dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y siete años, el Cabildo, Justicia y Regimiento, se juntó, á són de campana tañida, en su lugar acostumbrado, para levantar los pendones para la jura de nuestro príncipe y señor natural don Carlos Segundo Próspero, y sobre el tablado, maceros y otros gastos y dinero que se ha de derramar, y traida del estandarte real, y en ella se acordó lo que se sigue:

«Que se haga un tablado en la puerta de la Real Audiencia, del tamaño que tenga cinco gradas de alto y tan capaz el dicho tablado que quepa un bufete en medio con el real estandarte, que esté bien adornada de colchas, y el dicho tablado vestido de alfombras, las más ricas que se hallaren, y dos hombres que hagan reyes de armas, las del rey, nuestro señor, pintadas, para que las lleven en los petos y las de la ciudad en las espaldas, y se juntarán en este Cabildo los capitulares dél, donde se pedirá á los señores feudatarios y moradores vayan á casa del señor alférez real de esta ciudad, y vendrán acompañando el estandarte real, y vendrán á casa del señor Presidente, donde se recibirá la orden que diere Su Señoria para hacer el acto con el mayor lucimiento que se pueda, conforme le tiene acostumbrado esta ciudad, en señales de su lealtad, y en el tablado se pondrá el tribunal de los señores de la Real Audiencia, en el mejor lugar que pareciere á disposición dél; y en el otro los asientos del Cabildo; y se mandará que la plaza esté limpia y aderezada en la forma que pareciere más conviniente; y vista y leida la dicha propuesta, acordaron que el tablado haga don Alonso de Silva, alcalde de segundo voto, y que el señor alcalde provincial el señor don Martin de Zavala ayuden á su merced al señor alcalde de primer voto; corriese con el capitán Jerónimo de Ugas, escribano público, los reyes de armas: al señor don Joseph González el aliño de la plaza; que esté barrida y regada, al señor corregidor y procurador general.

«En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Chile, en siete dias del mes de otubre de mil y seiscientos y sesenta y siete años, el Cabildo, Justicia y Regimiento se juntó en su lugar acostumbrado, á són de campana tañida, como lo han de uso y costumbre, á tratar y conferir algunas materias del bien y aumento de la república; y en ella se confirió lo que se sigue:

«Este dia propuso el señor general don Tomás Calderón, corregidor, justicia mayor, lugar-teniente de capitán general, cómo del señor presidente, gobernador y capitán general don Francisco Meneses, era llegada la ocasión de la celebridad que se debe hacer [por] esta ciudad, como cabeza de reino, en demostración de alegria, las fiestas necesarias por el rey, nuestro señor, don Carlos Segundo, asi por la aclamación que manda la Reina, nuestra señora, en continuación de lo acostumbrado por esta ciudad, como tan leales vasallos, se han hecho en semejantes ocasiones, pedia á estos señores del Cabildo las que se debian hacer, como á quien toca la dispusición de ellas, dijeron que están prestos en celebridad de la aclamación que ha tenido esta ciudad, en que mostró el rendimiento que se debe tener representa está dispuesto á todo aquello que fuere del real servicio, como en todas las ocasiones lo han hecho, y todos se hallan pesarosos de no hallarse con caudal suficiente para mostrar el amor y lealtad [que] se debe á su rey y señor natural, pero que ofrece personalmente y lo poco que posee en servicio de Su Majestad, y dispusieron en la forma siguiente:

«Que se haga toros, cañas, comedias; y asimesmo dijeron que se vaya [á decir] por parte deste Cabildo las razones que convinieren al señor Presidente, para que [si] Su Señoria tuviere gusto de honrar la plaza en la dispusición que ordenare, para que este Cabildo se halle con todo el honor lleno en

semejantes ocasiones debe esta ciudad hacer las demostraciones mayores y, hechas, se traigan á este Cabildo para repartir en conformidad de la propuesta y señalar lo que tocare á cada uno en los grados de sus puestos; y asimesmo se lleve por los señores diputados la memoria de las personas que han de asistir y regocijar la ocasión para que Su Señoría haga ejecución en ella de lo que fuere servido, para lo cual se señalaron á los señores general don Tomás Calderón y á los señores alcaldes y procurador general, hoy dia de la fecha de ésta.

«Y asimesmo dijo el dicho señor general don Tomás Calderón que pedia y suplicaba á estos señores mañana á las nueve vengan sus mercedes al Cabildo para la determinación con la respuesta del señor Presidente y concluir con todo lo que tocare de parte deste Cabildo.»

«En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Chile, en diez dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y sesenta y siete años, el Cabildo, Justicia y Regimiento se juntó en su lugar acostumbrado, á són de campana tañida, como lo han de uso y costumbre, á tratar y conferir algunas materias del bien y aumento de la república, y en ella se confirió lo que se sigue:

«Este dia propuso el señor general don Tomás Calderón, corregidor y justicia mayor, lugar-teniente de capitán general, cómo habiéndose quitado los lutos por orden de los señores Presidente é Oidores, que esta ciudad habia continuado por el Rey, nuestro señor, que está en el cielo, habiendo primero cumplido con las obligaciones del mandato de la Reina, nuestra señora, y batido los estandartes en nombre del Rey, nuestro señor, don Carlos Segundo, que prospere Dios muchos años, y en virtud de la lealtad [y] amor que los vasallos de esta ciudad profesan debian hacer festejos públicos en nombre de Su Majestad, dando cuenta de ello por este Cabildo al señor presidente, gobernador y capitán general de este reino don Francisco Meneses, para que si Su Señoría tuviere gusto de honrarle la plaza pública de esta ciudad, con los vecinos de ella, para en complemento á tamaños regocijos; y habiéndolo visto por dichos señores del Cabildo, dijeron todos unánimes y conformes que se hiciesen los festejos públicos en celebración del gusto con que esta ciudad se halla de la salud del Rey, nuestro señor, y la que goce la Reina, nuestra señora, haciendo todos los festejos necesarios, asi en las prerogativas que señalan á los conventos de esta ciudad para que encomienden á Dios, nuestro señor, la vida y salud de nuestros monarcas, y se avise á los vecinos moradores desta ciudad acudan como lo tienen de costumbre á semejantes casos y se dé parte al señor Presidente para que honre la plaza con su asistencia, que los de este Cabildo y por los vecinos de la dicha ciudad ofrecen sus asistencias, haciendas, vidas, en el real servicio; y determinaron que á fin de éste se hagan dos dias, digo tres dias, de toros, cañas, comedias, las que se previnieren: la de primer dia de los dichos toros, se le pide al señor corregidor cuide de mandarlas hacer; el segundo, al señor alcalde de primer voto, general don Juan de Mendoza y Agüero; el tercero al señor alcalde don Alonso de Silva; que se convide á los señores de la Real Audiencia, señor Obispo y Cabildo Eclesiástico, Religiones.

«El tablado de la Real Audiencia toca el mandarle hacer á los señores

don Bernardo Cruzate y don Francisco Barona; el tablado del Cabildo á los señores don Martin de Zavala; á don Jerónimo Flores, digo don Joseph González, el toril; á los señores don Francisco Canales, don Joseph González y don Jerónimo Flores y el presente escribano que asi lo pidieron, y el sindico mayordomo; y se libre lo que costare hacer el tablado de la Real Audiencia y Cabildo en el sindico mayordomo; y lo firmaron.—*Tomás Calderón.—Don Francisco Agüero.—Alonso Gómez de Silva Verdugo.—Antonio Martínez de Vergara.—Don Francisco de Eraso.—Martín de Zavala.—Don Joseph González Manrique.—Bernardo Cruzat Molledo.—Don Francisco Barona.*—Ante mí.—*Jerónimo de Ugas*, escribano público y de cabildo.»

«En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Chile, en diez y ocho dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y sesenta y siete años, el Cabildo, Justicia y Regimiento se juntó en su lugar acostumbrado, á són de campana tañida, como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir algunas materias del bien y aumento de la república, y en ella se confirió lo que se sigue:

«Este dia se propuso como en las fiestas reales pasadas del año de sesenta y tres, al nacimiento de nuestro Principe, que hoy lo es el rey nuestro señor don Carlos Segundo, se pidió por este Cabildo licencia á los señores de la Real Audiencia para gastar de sus propios en lo que conviniese, y se dieron trescientos pesos á las justicias que entonces ejercian los puestos de señor corregidor y señores alcaldes; y habiéndose visto por los presentes, que son el señor corregidor don Tomás Calderón, corregidor, justicia mayor, el señor general don Juan de Agüero Mendoza, alcalde de primer voto, capitán don Alonso Gómez de Silva Verdugo, alcalde de segundo voto, dijeron que, atento á estar en empeños los propios de esta ciudad asi para hacer servicios á la república como mostrar el deseo del servicio de Su Majestad, pedian á este Cabildo hiciesen á su costa todo aquello que se pueda ofrecer en las fiestas determinadas en el Cabildo antecedente, á que respondieron que estimaban é lo seguian con todo agradecimiento; y el señor procurador general capitán don Gregorio de Ureta dijo que, atento á tener los propios desta ciudad tantos empeños y detenidas las rentas della por parte del común hacia á ellos el agradecimiento á la generosidad con que sus mercedes servian á la república.»

Muerto Carlos II sin sucesión, subió al trono de España el duque de Anjou con el nombre de Felipe V, quien fué proclamado como rey de España en Versailles el 16 de noviembre de 1700 y el 24 del mismo mes en Madrid. He aquí lo obrado al respecto de su aclamación en Santiago:

En cabildo de 1.° de junio de 1701 se leyó la real cédula de 13 de noviembre del año anterior en que se noticiaba la muerte de Carlos II, con dos cláusulas de su testamento, en una de las cuales nombraba sucesor á la corona.

«En la ciudad de Santiago de Chille, en siete dias del mes de noviembre de mill setecientos y un años, los señores Concejo, Justicia y Regimiento de esta ciudad se juntaron en su sala de ayuntamiento para celebrar cabildo extraordinario y en él tratar y conferir algunas cosas que se ofrecen de la obligación, punto y desempeño de este Ayuntamiento, habien-

do sido convocados para el efecto todos los señores capitulares que al presente se hallan en esta ciudad por el señor general don Jerónimo Cortés de Monroy, alcalde ordinario de primer voto, y los que concurrieron al dicho cabildo son los que de yuso firmaron.

«Este dia propuso dicho señor alcalde don Pedro Joseph de Leiva cómo el señor Presidente, gobernador y capitán general de este reino, le ordenó hiciese cabildo extraordinario y en él insinuase cómo era conveniente y precisa obligación de esta ciudad, como cabeza del reino, el que levantase el real pendón por la majestad de nuestro rey y señor Filipo Quinto, en conformidad de las noticias que tiene conferidas el excelentisimo señor Conde de la Monclova, virrey de estos reinos, á dicho señor Presidente sobre este punto y cumplir con este acto los grandes y manifiestos deseos con que se halla la rendida lealtad de los vasallos de este reino en que se reduzga á efecto esta función; y para que se ejecute con el lustre, decencia y lucimiento que pide acto de tanta prenciación *(sic)* era preciso se eligiese por este Ilustre Ayuntamiento dos diputados para que cada uno por su parte convidase á la nobleza de esta ciudad para que estuviesen prevenidos de lo necesario para acompañar el real estandarte con vestidos negros, joya al pecho y cabos de color; y que para ello se formen dos teatros con la fábrica correspondiente á la grandeza del dia, el uno en las casas de este Ayuntamiento y el otro en la Cañada, en la parte más cómoda; y se nombren asimismo otros dos diputados que se encarguen del cuidado de esta obra con toda facultad, así para la consecución de los oficiales, carpinteros y peones como para que pueda suplir el gasto necesario de todo ello al crédito de los propios de esta ciudad, á quien inmediatamente toca esta función, siendo, como es, la de su mayor obligación.

«Y oida y conferida la dicha propuesta por los dichos señores y atendidola, con general aclamación, rendimiento y respeto, acordaron que, cumpliendo con lo que deben, nombran por diputados para el convite del acompañamiento del real estandarte á los señores don Jerónimo Cortés y general don Antonio Garcés de Marcilla; y para la ejecución y formación de los teatros á los señores don Valeriano de Arcas y don Tomás de Toro, con plena facultad para lo que contiene la dicha propuesta, según y como por ella se previene.

«Y asimismo propuso dicho señor alcalde, de orden de dicho señor Presidente, cómo era preciso para el mejor aspecto y limpieza de la ciudad se quite toda la tierra y ripio que se halla en la plazoleta de la Compañia de Jesús, porque, siendo ésta crecida, tiene los pasajes desnivelados y desproporcionados y se han reconocido muchos perjuicios al común pasaje por el padrastro de la dicha tierra y ripio, y para que se eviten y quiten los barrancos era nescesario se mandase que todos los arrieros desta ciudad prorratadamente con su gente y mulas, conforme las que tuvieren, saquen y quiten la dicha tierra y la lleven donde quisieren, y que para la dicha prorrata se nombrasen dos señores diputados para que luego lo ejecutasen y apremiasen á los dichos arrieros á la dicha saca y limpia hasta descubrir el plan de la tierra, de forma que quede corriente y desembarazada.

«Y oída por dichos señores la dicha propuesta, acordaron se ejecute como en ella se contiene, y cometieron y encargaron la dicha diputación á los señores don Pedro Joseph de Leiva y don Melchor del Aguila.

«Con lo cual se cerró el dicho cabildo, y lo firmaron dichos señores.—*Don Joseph de Leiva.—Don Jerónimo Cortés y Monroy.—Antonio de Mendoza.—Don Antonio Garcés de Marcilla.—Don Valeriano de Arcas.—Don Tomás de Toro y Escobar.—Don Melchor del Aguila.—Don Pedro de Molina.—Don Joseph Jofré.*—Ante mi.—*Jerónimo Apello y Novoa*, escribano público y de cabildo.»

En el celebrado en 12 de noviembre, el maestre de campo D. Antonio Jofré de Loaisa manifestó que el Presidente le tenía nombrado de alférez real interino por muerte del propietario; recibiósele, en consecuencia, ese mismo día, prévio el juramento de estilo.

«En la ciudad de Santiago de Chille, en dos dias del mes de diciembre de mill setecientos y un años, los señores Concejo, Justicia y Regimiento de esta ciudad se juntaron en su sala de ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre, para celebrar cabildo ordinario, conviene á saber: los señores general don Jerónimo Cortés y Monroy, alcalde ordinario de primer voto, el comisario general don Pedro Joseph de Leiva y Guzmán, alcalde ordinario de moradores, el general don Antonio Jofré de Loaisa, alcalde (digo) alférez real, sargento mayor don Antonio Fernández Romo, regidor perpétuo, general don Antonio de Mendoza, alcalde provincial de la Santa Hermandad, don Valeriano de Arcas, receptor general de penas de cámara y procurador general de esta ciudad, don Melchor del Aguila, regidor de vecinos, don Pedro de Molina Parraguez, regidor de moradores.

«Este dia se leyó en este Ayuntamiento una real cédula despachada por la Reina, nuestra señora, y gobernadores, su fecha en la villa de Madrid, á veinte y siete de noviembre del año pasado de mill y setecientos, por la cual repite las noticias de la muerte de nuestro rey y señor Carlos Segundo, que santo reino haya, y ordena se levanten pendones por nuestro rey y señor Philipo Quinto, que Dios guarde; y tratándose del cumplimiento de su real mandato, se confirió en este Ayuntamiento el gasto que se habia de hacer para el dia de la aclamación en la función referida, y habiendo precedido conferencia en la junta que se hizo de los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de este reino con asistencia de este Ayuntamiento, en el cual el dia treinta del mes próximo pasado se resolvió que en consideración de hallarse esta dicha ciudad tan atenuada de medios que no tiene efectos algunos para hacer los dichos gastos, se gastase del producto de balanza un mill y quinientos pesos y que se entregasen á los diputados que se eligieron en las personas del señor licenciado don Diego de Zúñiga y Tobar, caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M., su oidor y alcalde de corte de esta Real Audiencia, y en el dicho señor alcalde don Pedro Joseph de Leiva y Guzmán, y siendo la dicha función tan precisa y tan del cargo de la primera obligación y lealtad de esta dicha ciudad y que el dicho producto de balanza está destinado para obras públicas, siendo la dicha función la más principal obligación de dicha ciudad, acordaron

que el señor procurador general ocurra á la Real Audiencia con testimonio de este acuerdo á pedir los dichos un mill y quinientos pesos por ahora para los dichos gastos, en virtud de lo conferido en la dicha junta y acordado por este Ayuntamiento, mandada hacer por el señor Presidente, gobernador y capitán general de este reino.

«Con lo cual se cerró el dicho cabildo, y lo firmaron dichos señores, con asistencia del señor licenciado don Alonso Romero de Saavedra, asesor de este Cabildo.

«Y antes de firmar acordaron asimismo los dichos señores que el señor procurador general pida en el Gobierno Superior que no salga de esta ciudad el sargento mayor don Joseph Bravo hasta haber entregado las armas que fueron á su cargo.

«Y que asimesmo se le notifique al sargento mayor don Luis de Orta se entregue de las dichas armas, dando recibo de ellas judicial, con apercebimiento que, de no hacerlo, no le correrá el salario.—*Don Jerónimo Cortés y Monroy.—Don Joseph de Leiva.—Don Antonio Jofré de Loaisa.—Antonio de Mendoza.—Antonio Fernández Romo.—Don Valeriano de Arcas.—Don Melchor del Aguila.—Licenciado Romero.—Don Pedro de Molina.*—Ante mi.—*Jerónimo Apello y Novoa*, escribano público y de cabildo».

En 16 de enero de 1702 se acordó que dos capitulares pasasen á invitar al obispo y cabildo eclesiástico, ofreciéndoles «la galeria de las casas altas de este ayuntamiento».

Tres dias después nombraban la comisión que debia recibir al prelado, y designaban un capitular que con tres caballeros asistiese á la custodia del real estandarte por el tiempo que estuviese de manifiesto.

En 22 de marzo acordaban escribir al Rey noticiándole el «especialisimo alborozo y universal aclamación con que ha celebrado la función de sus reales pendones».

El siguiente oficio del presidente Ibáñez de Peralta al soberano da á conocer la manera como ella se ejecutó:

«Señor.—Por despacho de la Reina, nuestra señora, y gobernadora del reino, de veinte y siete de noviembre de mil setecientos, se me ordenó hiciese levantar pendones, y jurar á V. Majestad en este reino por legitimo rey y señor dél, subcesor en virtud del nombramiento que en las cláusulas de su testamento dejó el señor D. Carlos II, que santa gloria haya, el cual obedecí con sumo gusto luego que la referida cédula llegó á mis manos; habiéndose ejecutado la aclamación en la ciudad el dia 22 de enero de este año con la mayor pompa y solemnidad, que no sólo se pudo ejecutar en la cortedad de este reino, pero aún en el más opulento, así por el general afecto con que todos los vasallos abrazaron el dominio de V. Majestad como por el común lucimiento con que se celebró la función, repitiendo muchos dias después variedad de regocijos dignos de tan grande aplauso, como fueron tres dias de toros, en que rejonearon ocho caballeros, cuatro dias de juegos, máscaras, mogigangas y comedias, conjunto que no se tiene noticia se haya ejecutado hasta hoy en este reino y que no he podido excusar el ponerlo en noticia de V. Majestad para que quede en el conocimiento de lo que estos vasallos han celebrado su accesión y el esfuerzo que hicieron para hacer mayor el lucimiento, cuyo testimonio de haberse ejecutado remito adjunto,

quedando en mi poder los de las demás ciudades de esta jurisdicción de haberlo asimismo celebrado, de que dando cuenta á V. Majestad me ha parecido demasia el enviarlos.

«Nuestro Señor guarde la C. y R. P. de V. Majestad muchos años, como sus vasallos deseamos y hemos menester.—Santiago de Chile, y mayo 5 de 1702 años.—*D. Francisco Ibáñez.*—(Hay una rúbrica).»[1]

En 10 de enero de 1724 abdicaba Felipe V el trono á favor de su hijo Luis I, quien fué proclamado en Madrid el 9 de febrero inmediato siguiente. Murió sin sucesión el 31 de agosto del mismo año, pero apesar de tan corto reinado, alcanzó á ser proclamado, según parece, en Santiago, como va verse.

En cabildo de 24 de noviembre de 1724, los capitulares dijeron que «respecto á haberse obedecido la real cédula despachada en Madrid á 11 de febrero deste presente año el dia 17 deste presente mes, que para efecto de proceder á la proclamación y levantar los estandartes que en dicho real despacho se ordena y las demás funciones festivas que con su conformidad se han de hacer, parecia conveniente se confiriese esta materia con el señor Presidente y señores de la Real Audiencia».

Sin duda después de verificado este trámite tuvo lugar el siguiente acuerdo:

«En la ciudad de Santiago de Chille, á cuatro dias del mes de diciembre de mil setecientos y veinte y cuatro años, los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento desta dicha ciudad se juntaron en la sala capitular de su ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre, habiendo sido citados todos los dichos señores por orden del señor corregidor don Pedro Fernández [por el] portero deste Ilustre Ayuntamiento, y se juntaron los señores licenciado don Juan de la Cerda, corregidor y justicia mayor; licenciado don Juan de Rosales, alcalde de segundo voto; capitán don Diego Martin de Morales, sargento mayor don Ventura de Camus, capitanes don Tomás Canales, don Juan Francisco de Tordesillas, capitanes don Luis Romo, don Juan de Valdobinos, don Bernabé Corvalán, y capitanes don Matias Grez y don Juan Francisco de Barros, con asistencia del comisario general don Manuel de Manzanal, y procurador general.

«Y asi juntos y congregados, propuso el señor corregidor cómo tenia noticia de queste Ilustre Ayuntamiento habia recebido una real cédula en que Su Majestad da noticia de la renuncia que nuestro rey y señor don Felipe V habia hecho en Su Real Majestad, y que habiéndola acetado y hallándose en el gobierno de la monarquia, se levantasen pendones en su real nombre y con el titulo de don Luis I. Y que se hiciesen las fiestas acostumbradas, y que siendo competente á esta ciudad los indispensables gastos de esta función, como se ha y tiene de costumbre, y que no habiendo propios ni rentas, por ser éstas muy escasas, para el expresado efecto se viese y resolviese los gastos que eran necesarios para el caso presente, y de donde se podian sacar.

---

1. Archivo de Indias, 78-1-1. No podria asegurar en este momento si la relación á que aludia Ibáñez existe en el Archivo ó si se dejó de copiar por mi amanuense. En todo caso, creo que no cabe duda de que en aquella ocasión no se distribuyó medalla alguna.

«Y habiéndose conferido mucho espacio de tiempo esta materia, para su más seguro acierto, todos dichos señores, unánimes y conformes, acordaron se hagan y ejecuten dichas fiestas como tan precisas en la aclamación de nuestro rey y señor natural, ejecutando tres noches continuas de luminarias en todas las plazas y calles de la ciudad, fuegos de pólvora y candeladas, y tres corridas de toros en la plaza principal, en tres dias sucesivos, con los demás gastos precisos que conduzgan á este fin. Y que éstos se hayan de deducir y sacar del ramo de la balanza, y que sean al cargo y cuidado del dicho señor corregidor y los dos señores alcaldes, habiéndose de estar á la cuenta jurada que diere de dichos gastos, y que ésta la tome y presente el señor procurador general ante los señores de la junta de balanza, pidiendo libramiento por la cantidad que importaren los gastos prevenidos para la referida función.

«Y asi lo acordaron, proveyeron y firmaron dichos señores, de que yo el presente escribano doy fee. Y antes de firmar, acordaron dichos señores que el señor procurador general se presente ante los señores de la junta de balanza con testimonio deste acuerdo para que dichos señores, siendo servidos, se sirvan de nombrar al señor Dr. don Juan Próspero de Solis Vango, caballero del Orden de Calatrava, oidor decano desta Real Audiencia, para que con su dirección, celo y actividad, tengan el lustre y desempeño que la función requiere.—*Don Juan de la Zerda.—Don Joán de Rosales.—Ventura de Camus.—J. Francisco de Tordesillas.—Diego Martín de Morales.—Juan Baptista Mathías de Baldovinos.—Don Luis Romo.—Juan Francisco de Barros.—Don Bernabé Corvalán.—Mathias Antonio Grez.*—Ante mí.—*Bartolomé Mondaca,* escribano público y de cabildo.»

Conviene saber que era entonces alférez real D. José Martinez de Herrera, por título que le extendió el presidente Cano de Aponte el 17 de septiembre de 1723, en vista de haber sacado el cargo en remate público por la suma de doscientos cincuenta pesos al año.

Por el fallecimiento prematuro de su hijo, Felipe V subió nuevamente al trono y continuó en él hasta el 9 de julio de 1746, fecha de su muerte, en que entró á sucederle el hermano de Luis I, Fernando VI. La jura y proclamación del nuevo soberano tuvo lugar en Santiago el 27 de diciembre de 1747, siendo dignos de recordarse los preliminares que precedieron á la fiesta, que constan de los siguientes acuerdos del Cabildo:

«En la ciudad de Santiago de Chille, á primero dia del mes de diciembre de mil setecientos y cuarenta y siete años, los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento, se juntaron en la sala capitular de su ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre los que abajo firmaron, con asistencia del señor procurador general, y asi, juntos y congregados dichos señores este dia, dijeron: que por cuanto el Excmo. señor Presidente, Gobernador y Capitán General ha mandado publicar bando señalando dia para la proclamación de nuestro rey y señor don Fernando VI (Dios le guarde) y es preciso se publique primero la real cédula que S. M. expidió á este fin á este Ilustre Ayuntamiento; y para ello acordaron se publique el dia de mañana, dos del presente mes y año, en la forma acostumbrada, montando á caballo el señor alguacil mayor, el señor regidor de moradores y el presente escribano.

—*Joseph Antonio de Badiola.—Juan Antonio de Araoz.—Gabriel de Ovalle.—Juan Francisco de Barros.—Manuel Ignacio de Aguirre.*»

«En la ciudad de Santiago de Chille, á veinte y tres dias del mes de enero de mil setecientos y cuarenta y ocho años.....

«Este dia nombraron por diputado para que convide á el venerable Deán y Cabildo y á las religiones el señor don Miguel de Ulloa, que pedirá el repique luego que lo haga la catedral; y en atención á estar próxima la celebridad de la jura del señor don Fernando VI, acordaron que en los tres dias de toros salgan los dos señores alcaldes á circular y pasear la plaza acompañados de los toreadores, montados todos á caballo; y que, sin embargo de estar determinado por el superior gobierno que los capitulares anden siempre vestidos de negro, en obsequio de la misma función ha dispensado el Excmo. señor Presidente que durante ella y todas las fiestas, puedan andar con chupa y media de color y sombrero franjeado, y que, juntos todos los señores capitulares el dia de la jura, veinte y siete del corriente, en el portal de este ayuntamiento, vayan á sacar á el señor corregidor á la suya, y en su compañia vuelvan á el mismo Cabildo á sacar el real estandarte y á el señor alférez real y después á el señor Presidente y Real Audiencia, enviando su diputación adelante, á fin de que no se detenga el real estandarte....

«Este dia acordaron, asimismo, que por tres dias se pongan luminarias, en atención á hacerse la aclamación el dia veinte y siete del presente mes y año, que han de comenzar desde el dia veinte y cinco hasta el dicho dia veinte y siete inclusive, y los fuegos que ha de practicar el comercio, por tres dias.»

De alférez real, en calidad de interino, por merced que le hizo el Presidente, actuó el comisario general D. Miguel Bravo de Saravia, á quien para el caso, según acuerdo del Cabildo, se le auxilió con una corta cantidad de dinero.

Poseemos también relación de las fiestas que con igual motivo se verificaron en la Serena:

«En el mes de febrero del citado año de 1748, hallándome en junta del señor gobernador D. Juan Antonio de Sola, corregidor de esta dicha ciudad de la Serena, con algunos señores capitulares de este ilustre Cabildo, y varios caballeros vecinos de esta dicha ciudad, tratando de qué modo y con qué medios se habia de ejecutar una orden del Excmo. señor presidente D. Domingo Ortiz de Rosas, capitán general de este reino, por la cual mandaba S. E. se celebrase en esta ciudad con la decencia posible la aclamación y gloriosa exaltación al real trono de nuestro rey y señor D. Fernando VI; y no hallando dichos señores fundamento para el costeo de tan régia celebridad, por no tener la ciudad propios ni quien supliese dineros para ello, se inclinaban á determinar la ejecución de la referida orden, acomodándose á la falta de medios con que se hallaba esta dicha ciudad; de lo cual suplicó mi leal afecto, ofreciéndome á tomar á mi cargo el efectuar lo mejor y más decentemente que pudiese dicha celebridad y suplir el dinero necesario para ello, lo que admitieron dichos señores, cediéndome la acción y toda disposición, con todo lo conducente á la festiva demostración del leal afecto de esta ciudad y todos sus vecinos, la que dispuse y ejecuté en la forma siguiente:

«Habiéndose aplazado la aclamación y jura de nuestro rey para el dia

23 de abril del presente año 1748, y todo ya prevenido y dispuesto con lucidez y marcial aparato, con las numerosas y lucidas compañías de caballerías con sus nobles oficiales, que á competencia estaban ricamente vestidos y bien montados en generosos caballos bien enjaezados; y asimismo las compañías de infantería con igual lucimiento y adorno de sus oficiales y soldados, y por real obediencia habían ocurrido á esta ciudad, se hizo la plausible y alegre aclamación y solemne jura de nuestro monarca el señor D. Fernando VI, el día jueves, en la plaza pública de esta dicha ciudad, sobre un suntuoso teatro en ella fabricado y ricamente adornado de famosas y vistosas pinturas y colgaduras, cubierto de ricas alfombras, y sobre él un majestuoso trono en que estaba la régia efigie de Su Majestad, circunvalado de un hermoso y bien adornado arco, que en la circunferencia de su elevación tenía un letrero de bien dispuestas y vistosas letras, que decía: *Viva el señor Fernando VI, rey de España.* Y en dicha plaza (además del numeroso concurso) estaban ocho compañías de caballería de á más de cien hombres cada una, puestas en cuatro escuadrones, y cinco compañías de infantería puestas en tres batallones, que con ajustado orden puso el sargento mayor D. José Román; y la ilustre compañía del señor gobernador de esta dicha ciudad, que se compone de los caballeros vecinos y reformados, en la cual marchaba el ilustre Cabildo de esta dicha ciudad, alférez real y gobernador, quienes subieron en el referido teatro, en donde dicho señor gobernador aclamó en la forma acostumbrada al invicto señor D. Fernando VI por rey de las Españas y de las Indias; levantando y tremolando el alférez real, el real pendón, arrojando el dicho señor gobernador copiosa cantidad de monedas de plata, de cuyas demostraciones resonaron las repetidas y alegres voces de todo el numeroso concurso, de: *Viva nuestro rey y señor D. Fernando VI;* tremolando todos los alféreces de la caballería é infantería sus banderas y pendones; acompañando el armonioso sonido de cajas y clarines y demás instrumentos; siguiéndose el estruendo de la fusilería y artillería, continuándose la generosa demostración de arrojar cantidad de monedas de plata, así oficiales de guerra como caballeros y muchos del común del pueblo.

«Concluida esta célebre y gloriosa acción, dispuse inmediatamente el paseo del real pendón, haciendo que el sargento mayor hiciese desfilar y marchar las compañías de caballería por las calles por donde debía de ir el real estandarte, dejando en la plaza dos batallones de guarnición. Siguióse á la marcha de la caballería una compañía de infantería, compuesta de los honrados comerciantes, los oficiales y soldados de ella, ricamente vestidos y con muy buenas y lucidas armas, marchando con ajustado orden militar, con variedad de sonoros instrumentos, así bélicos como de música, que formaban un muy gustoso y agradable concierto.

«A esta famosa y lucida compañía, se siguió la régia compañía del señor gobernador, compuesta, como dicho es, de los nobles vecinos y reformados de esta dicha ciudad y su jurisdicción, todos ricamente vestidos y montados en buenos y generosos caballos bien enjaezados, yendo por retaguardia el ilustre Cabildo, alférez real con el real pendón, y dicho señor gobernador á su lado izquierdo.

«Siguióse á esta majestuosa compañía, otra de infantería compuesta de

los nobles caballeros de esta jurisdicción y fuera de ella, que no tuvieron forma de montar á caballo, la que ibà con militar orden y vestidos de ricas y costosas galas, asi oficiales como soldados, marchando con lucidas armas y sonoro aparato de bien concertados instrumentos.

«Con esta suntuosa y alegre disposición marchó el acompañamiento del real pendón en su paseo, que fué por las principales calles de esta dicha ciudad, las cuales estaban prevenidas de aseo y colgaduras; y habiendo marchado más de diez cuadras, á su vuelta al entrar en la plaza fué recibido con salva de fusileria de los batallones de infanteria que en ella habian quedado de guarnición, y salva de artilleria. Llegado al teatro, se colocó en él el real pendón, con su guardia de partesanas arriba de dicho tablado, y la compañia del cuerpo de guardia de su custodia.

«Siguióse á la noche luminarias en toda la ciudad, y fuegos de artificios en la plaza, con lucido é ingenioso concierto; habiéndose dispuesto que una cuadrilla de los caballeros de esta ciudad corriesen hachas encendidas; llegados que fueron, con lucido acompañamiento, montados todos en generosos caballos ricamente enjaezados, corrieron sus carreras de dos en dos, con bizarro concierto, alternados durante más de tres horas, no cesando los alegres sonidos de los instrumentos y la voceria del numeroso concurso de: *Viva el rey y señor D. Fernando VI.*

«Dia viernes por la mañana, apercibidas las tropas de caballeria é infanteria, se dispusieron en la forma y orden del dia antecedente para la marcha del segundo paseo del real pendón por las calles, lo que se efectuó con el mismo aparato y lucimiento que el dia antes, siendo recibido á su vuelta á la plaza con las mismas salvas, yéndose á apear á la puerta de la iglesia mayor, en donde fué recibido con la reverente solemnidad debida del ilustre clero y de todas las sagradas religiones, quienes entonando el *Te Deum laudamus*, lo acompañaron hasta el altar mayor, dejándolo colocado debajo de un rico dosel y sitial dispuesto y prevenido para el efecto.

«Siguióse la celebridad del santo sacrificio de la misa de acción de gracias, con toda solemnidad de música y adorno de la iglesia que permite el lugar, con asistencia de todas las comunidades y numeroso concurso de personas de ambos sexos. Concluida que fué, se sacó el real pendón de la iglesia con el mesmo acompañamiento y ceremonias, y lo condujo su noble acompañamiento al teatro, sobre el cual quedó colocado con sus guardias.

«Siguióse á la noche luminarias en toda la ciudad y fuegos de artificios en la plaza y una dispuesta y graciosa mogiganga de los gremios de pescadores y sastres, compuesta de dos carros bien y lujosamente adornados de cortinas, cenefas y banderolas, iluminados de muchas hachas encendidas, y en ellos varios coros de música con sonoros y alegres instrumentos y risibles invenciones de entremeses, con un concertado y numeroso acompañamiento de máscaras y danzas, escoltados de una compañia de caballeria, que á dos vueltas en contorno de la plaza, se pararon enfrente de las casas de Cabildo, en donde estaba dispuesto el sitio para la representación de su loa y entremeses, lo que ejecutaron graciosamente, rematando su festejo los personajes de la loa con una iluminada tarja en la mano, en la que se distinguian unas bien formadas letras que componian un viva al señor D.

Fernando VI, y el concepto de cada letra y personaje, que la tenia muy bien representado.

«Dia sábado se continuaron las demostraciones festivas; á la noche luminarias en toda la ciudad y fuegos de artificio en la plaza, y una graciosa y bien dispuesta mogiganga de los gremios de fragüeros de cobre y herreros, con dos carros dispuestos aludiendo á sus oficios, con aparatos armoniosos, asi por razón de los instrumentos de música, como de otras invenciones sonoras; yendo en ellos muchos personajes en distintos trajes vestidos, cuya variedad los hacian admirar á la vista, marchando con ellos un lucido acompañamiento asimesmo en trajes antiguos y con plumajes y escarapelas á los sombreros, montados en caballos enjaezados en la mesma forma, y una compañia de caballeria de escolta, que dió dos vueltas en contorno de la plaza y se apearon al lugar destinado para representar su loa y entremeses, lo que empezaron con un armonioso y bien concertado coro de música; representaron su loa, que se habia hecho en honor de nuestra reina y señora doña Maria, infanta de Portugal, finalizándola con festivas y alegres demostraciones de *viva, viva*, y arrojando cantidad de monedas de plata y una salva de artilleria.

«Siguióse dia domingo, que se ocupó en marciales ejercicios con la infanteria y caballeria, haciéndoles ejecutar las evoluciones del ejercicio militar á unos y á otros, con las conversiones y escaramuzas ó caracoles que se deben observar en caso necesario de batalla.

«A la noche siguieron luminarias en toda la ciudad y fuegos en la plaza, y una pomposa y lucida mogiganga de los gremios de mineros y plateros, que se esmeraron en el adorno y fábrica de sus carros, los cuales, además del armonioso aparato de su constructura, llevaban varios coros de música y de personajes ricamente vestidos y adornados, cantando varios tonos y canciones compuestas al asunto de la festividad y de la ciudad de la Serena en la dicha de merecer por rey al invicto señor D. Fernando VI; marcharon con su vistoso y bien ordenado acompañamiento, con una compañia de caballeria y sus hachas encendidas, que llevaban pajes de á pié vestidos á propósito para el efecto y con sonoros instrumentos bélicos; y habiendo dado vuelta en contorno de la plaza, se pararon y apearon al lugar destinado para la representación de sus actos cómicos, empezando con una armoniosa y bien acompañada música, representaron su loa, siguiéndose un plausible sainete y entremeses, rematando su festejo con un bien ejecutado sarao que fenecieron con muchos vivas, y arrojando cantidad de monedas y una salva de artilleria.

«Lunes y martes se emplearon en la disposición de la alegre celebridad de jugar los toros, los que los ilustres vecinos encomenderos de esta jurisdicción habian liberalmente franqueado, y la eficaz actividad del señor corregidor D. Francisco Marin habia juntado; cercóse la plaza y en su contorno se fabricaron muy lucidos y bien dispuestos andamios; y dia miércoles, estando todo ya dispuesto y prevenido, y los andamios poblados de la bizarria y belleza de las damas y señoras de esta ciudad, y una compañia de infanteria puesta en medio de la plaza para el cuidado de despejarla, fuera de la que estaba en el cuerpo de guardia acuartelada, entraron los toreadores con un lucido y numeroso acompañamiento de caballeros, todos bizarra-

mente vestidos y montados en buenos y briosos caballos bien enjaezados, con armonioso aparato de instrumentos sonoros, á los que correspondian las cajas y pífanos de la compañia que estaba en la plaza; hecho su paseo en contorno de la plaza, pasando por frente del carro que por disposición del sargento mayor de la plaza, á quien se le habia conferido la llave, hizo soltar un toro bravo, quien desempeñando su veloz fiereza con cuantos encontró por delante, que aunque repentinamente sorpresos, toreadores y acompañados, se desempeñaron con brioso denuedo, saliendo del empeño estocada por cornada, y retirándose el acompañamiento, se desempeñaron los toreadores en muchos y bizarros lances en el resto de la tarde en los varios y bravos toros que se soltaron á la plaza.

«Dia jueves se procedió en esta festiva y gustosa diversión con el mismo aparato y lucimiento, empeñándose los toreadores con honroso denuedo y brio, por lo que resultaron célebres lances de á pié y á caballo y terribles accidentes, con aumento de algunas invenciones que causaron un muy gustoso y plausible divertimiento á todo el concurso, en toda la tarde.

«Dia viernes se siguió en esta festiva lid con distinto modo, por haberse armado dos cuadrillas de enmascarados que con risibles demostraciones entraron á la plaza dando un paseo á su contorno, celebrando á trechos célebres entremeses, á cuyos tiempos se les soltaban toros á propósito, de lo que resultaban célebres lances y pasos risibles, lo que ejecutado, corrian sus carreras á los andamios, arrojándoles cantidad de grajeas y flores á las damas que en ellos estaban.

«Para el tercero y último dia de toros, habia dispuesto el que se pusiese una pila de vino en la plaza, bien dispuesta y adornada para la celebridad y refresco del gentio, la que empezó á correr desde las cuatro de la tarde y corrió hasta las siete y media de la noche, en cuyo intervalo se pasaron muchos y sazonados chistes entre la variedad de aficionados que á ella acudieron, por la frecuente repetición de los brindis á la salud de nuestros señores; y estando muy divertidos en este asunto y olvidados de los toros, se les soltó uno con las astas despuntadas, que con veloz carrera se puso sobre ellos y los metió en risible confusión, y por la huida de la turba, no hallando más bulto con quien embestir mas de la mesa en donde estaban las vasijas atestadas de vino, y las esparramó todas y luego embistió con algunos que se habian guarecido á la pila, hasta que se quedó dueño de ella y del campo, por lo que los fugitivos rehaciéndose, empeñados á que muera el toro, al cabo de muchas y célebres bregas lo mataron, y volvieron al refresco de la pila con mayores ganas y sosiego, en el cual les cogió la noche con aumento de muchos convidados.

«Se pasaron seis dias en la disposición y fábrica del coliseo para las representaciones de las comedias, no cesando en ellas festivas demostraciones en actos militares entre las compañias de infantería y caballeria, y habiéndose concluido con vistoso ornato y bien adornada simetria y hecho el convite á todas las comunidades eclesiásticas y Cabildo, caballeros y señoras principales de la ciudad, y dispuestos sus asientos, según sus calidades y grados, y para las señoras sus estrados con alfombra y cojines.

«Viernes dia diez del mes de mayo á la hora señalada, habiéndose juntado todo el ilustre y noble concurso de ambos sexos, resonando los armo-

niosos instrumentos bélicos y de música, las hachas y demás luces encendidas, sirvióse un espléndido refresco á todos los convidados, de variedad de sazonados dulces y confites, y de varias bebidas de sorbetes, aloja y chocolate, y por postre un cartucho de grajeas y almendras y anices de á libra á cada uno.

«Se empezó la primera comedia intitulada *Resucitar con el agua* ó *San Pedro Masara,* compuesta de quince personajes, galanes, damas y ángeles, que costosamente vestidos de ricas galas y adornados de mucha cantidad de joyas de piedras preciosas y perlas finas, cadenas de oro y demás ropas y aderezos correspondientes, que el generoso esmero y liberalidad de las señoras principales franquearon, con su trabajo en vestir á las damas y ángeles. Se representó primero una bien compuesta é ingeniosa loa, hecha al real asunto de la festividad, que admirablemente se representó y terminó con muchos loores y vivas á nuestro rey y señor D. Fernando VI, y una salva de artillería.

«Se prosiguió en la representación de la comedia que, compuesta de ingeniosos y armoniosos enredos, que los cómicos representaron con destreza, fué sumamente gustosa y aplaudida del auditorio, así vecinos como forasteros.

«Dia siguiente sábado, con los mismos aparatos de prevenciones de sonoros instrumentos y concertados coros de música y demostraciones de refresco y demás cortesanía y agasajo al auditorio, se empezó á representar la segunda comedia intitulada *El alcázar del secreto,* cuyos personajes que la componen estaban admirablemente vestidos y adornados, y con lucido acompañamiento de guardias y criados formaban una vistosa y gustosa representación.

«Se representó primero una bien concertada loa al asunto del glorioso reinado de nuestro invicto monarca el señor D. Fernando VI y nuestra heroica reina y señora doña María, infanta de Portugal, la que dió fin con sonora armonía de instrumentos y música y una salva de artillería.

«Se prosiguió á la representación de la comedia, que con admirable destreza ejecutaron los personajes, cada uno según su papel, en particular el que hizo de *Alzina,* que tenía una voz singular y gracia especial, así en la voz como en los accidentes de representar; lo que causó al auditorio tanto divertimiento y gusto, que pidieron á voces la repetición de dicha comedia y de la que se había representado primero; lo que se ejecutó domingo y lunes con el mismo aparato de celebridad y esplendeza de refresco y demás ostentosas circunstancias que los antecedentes días; finalizándose la aclamación y gloriosa exaltación al real trono de nuestro invicto monarca el señor D. Fernando VI, día lunes trece del mes de mayo de 1748 años, habiendo durado esta real festividad *veinte días* continuos, con el más plausible y alegre concierto que pudo producir mi leal afecto y eficaz anhelo y amor al real servicio, á costa de setecientos setenta y tres pesos tres reales suplidos de mi dinero, de gastos emprendidos en dicha y relacionada función; de los cuales se me han reembolsado las partidas siguientes:

«El gobernador D. Juan Antonio de Sola, dió..... $ 200
«El general D. Miguel de Aguirre..... 25

«El general D. Francisco de Rojas..... $ 25
«El maestre de campo D. Cristóbal Pizarro..... 25
«El maestre de campo D. José Guerrero y Carrera..... 25
«El maestre de campo D. Felipe Esquibel..... 12
«Ciento dieziseis pesos que se entregaron por mano del capitán D. José de Huerta, contribuidos por diferentes personas, por dicho señor gobernador D. José Antonio de Sola..... 106

«Cuyas partidas sumadas montan á..... $ 428

«Y para que conste en todos tiempos lo referido en esta relación de las fiestas reales hechas al real asunto en ella citado, y de lo que se gastó en ellas, y de los que han concurrido al reintegro en parte de lo gastado y de lo que se me debe y resta;

«Suplico al señor gobernador D. Juan Antonio de Sola, se sirva mandar al escribano de Cabildo archive en los libros de cabildo de él esta presente relación, de que recibiré mereed.—Que es fecha en dicha ciudad de la Serena de Chile, en 20 de agosto de 1748 años.—*Pedro Faradón de Langalería.*»

Con esto llegamos ya á la relación del acto de la jura y proclamación de Carlos III, en la cual se distribuyó la medalla descrita.

La real cédula que anunciaba la muerte de Fernando VI y disponía se ejecutasen sus exequias en Chile, lleva fecha 27 de julio de 1760; y la acostumbrada para ordenar se levantasen los pendones por el nuevo rey, llegó sin duda asimismo á Santiago, según parece, pues aunque falta en la colección de la antigua Capitanía General, luego veremos que su texto fué conocido. Con todo, es claro que bastaba para el caso la primera, y lo cierto es que en 8 de agosto de ese año los alcaldes presentaron escrito para que se les relevase de la función de toros que se acostumbraba en las fiestas reales, que estaba ya acordado se celebrasen el 4 de noviembre inmediato.

En 18 del mismo mes se acordó por el Presidente que el oidor D. Domingo Martinez de Aldunate fuese el encargado de señalar el orden de precedencia con que debian entrar á palacio las corporaciones para dar el pésame por la muerte de Fernando VI; y habiendo señalado lugar al Cabildo después del eclesiástico y tribunal de cruzada, sintiéndose agraviado, comisionó al procurador para que formulase la correspondiente queja; «y deseando este ilustre Cabildo, expresaba en acuerdo de 16 de septiembre de 1760, mantener sus regalías y que en las próximas fiestas reales de la aclamación de nuestro rey y señor natural el señor D. Carlos III (que Dios guarde) destinada para el dia 4 de noviembre, haya el menor motivo de diferencia»... ofrecía información para que resolviese la cuestión la Real Audiencia.

En el mismo dia se acordó también rechazar la derrama que con aquel motivo pretendia echar á los regidores, á pretexto de que eran comerciantes, el diputado del comercio, tanto porque no estaba en la costumbre, «como porque por sus empleos deben salir el dia de la jura en comunidad, vestidos de gala, correspondiente á la gravedad del asunto, en que por precisión habrán

de consumir muchos pesos.» Sin embargo, en 26 del mismo ordenaban que el procurador se presentase á la Real Audiencia en solicitud de que se les excusase de vestirse de gala los dias de las fiestas reales: lo que venia á contradecir el acuerdo que se habia tomado en 18 de agosto de que todos se presentasen en esa ocasión de gala, esto es, «con chupa de tisú y vueltas en la casaca de lo mismo, calzón y casaca negra, según y como se practicó en igual función cuando se coronó el señor D. Fernando VI.»

Sea como quiera, el hecho es que la jura de Carlos III en Santiago tuvo lugar el 4 de noviembre de 1760 y que el alférez que tremoló en esa ocasión el real pendón fué D. Diego Portales Andia é Irarrázaval, por más que en el siguiente documento, que nos da una relación completa de la ceremonia, no se le nombre.

«Yo el capitán D. Jerónimo de Ugarte, escribano mayor de Gobierno, y D. Luis Luque Moreno, escribano público de los del número de esta ciudad, certificamos, damos fee y verdadero testimonio en cuanto se pueda y haya lugar en derecho, cómo habiéndose recibido en este Superior Gobierno el dia treinta y uno de julio de mill setecientos y sesenta la real cédula dada en Buen Retiro á cinco de septiembre de mill setecientos cincuenta y nueve en que Su Majestad por nuestra señora la Reina Gobernadora es servido, con ocasión del fallecimiento del señor D. Fernando VI, mandar que se publicase con la mayor solemnidad, de modo que llegase á noticia de todos sus vasallos, haber recaído en el rey nuestro señor D. Carlos III todos los reinos, estados y señoríos pertenecientes á la Corona de España, en que se incluyen los de las Indias; y, impuesto que fué en su contenido el señor D. Manuel de Amat, caballero del Orden de San Juan, del Consejo de Su Majestad, mariscal de campo de sus reales ejércitos, gobernador y capitán general y presidente de su Real Audiencia, la tomó en sus manos, besó, y, puesto en pié, poniéndola sobre su cabeza, dijo que la obedecia y obedeció como á carta de nuestro rey y señor natural, y que, en su consecuencia, para ejecución y cumplimiento de lo mandado, debia procederse á las demás providencias y preparos concernientes á la referida aclamación, señalando, como desde luego señalaba para dicha solemnidad, el dia cuatro de noviembre, que lo es de nuestro rey y señor D. Carlos, y nombró su señoria por comisionario á D. Pedro de Cañas y Trujillo, corregidor actual, para que corriese con las prevenciones acostumbradas, con consulta, dirección y superintendencia del señor doctor D. José Clemente de Traslaviña, oidor y alcalde de corte de esta Real Audiencia; en cuya conformidad, habiendo llegado el tiempo destinado, se mandó publicar bando de suspensión interina de lutos durante la aclamación y fiestas reales que habian de subcederle, remitiendo en orden circular la misma providencia á todas las ciudades, villas y lugares del reino, con inserción de la mencionada cédula, para que los gobernadores, corregidores y demás cabos comandantes practicasen las proprias solemnidades en sus respectivas provincias y distritos; y, en efecto, dispuestas las cosas con cuanta obstentación permite el pais, alistadas las compañías del batallón, las del comercio, la de dragones, de artilleros, granaderos y húsares; prevenidos los tribunales, cuerpos y gremios, el dia tres de noviembre á las cuatro de la

tarde, después de formados en las cuatro esquinas de la plaza mayor los oficiales de caballería, rica y uniformemente vestidos, á al frente de sus compañías, ocupando el centro la infantería y los costados las compañías mencionadas y de nueva erección, vestidas de sus correspondientes uniformes, salió el ilustre Cabildo secular y Ayuntamiento precedido de la nobleza, títulos y caballeros principales, montados todos y de gala, llevando al alférez mayor que condujo el estandarte real á palacio del señor Presidente, donde aguardaba su señoría acompañado de la Real Audiencia; y montando todos por su orden, tomando al alférez mayor al lado que le correspondía, marcharon dichos cuerpos con la mayor gravedad, ostentación y bizarría, seguidos, á más de la guardia ordinaria, de la lucidísima compañía de dragones que con espada en mano cerraba esta ilustre y brillante comitiva, continuando en esta forma hasta llegar á un hermoso tablado, que estaba de antemano eregido de andamios, frente las casas de la Real Audiencia, y montando en él dicho señor presidente, gobernador y capitán general con uno de los oidores, el procurador general de ciudad y el mencionado alférez mayor, presente el escribano de Cabildo que había de dar fee de todo, repartidos en los cuatro ángulos otros tantos reyes de armas con masas en las manos que pusieron silencio por tres veces á inumerable pueblo que rodeaba aquel teatro, levantó la voz el dicho muy ilustre señor Presidente, gobernador y capitán general, y por tres veces juró y aclamó al rey nuestro señor D. Carlos III, empuñando y batiendo el real estandarte, á que respondieron uniformes las voces y aclamaciones del pueblo que en repetidos vivas significaban las expresiones del amor y alborozo con que su lealtad se complacía hasta lo sumo de ver ascendido al trono de la monarquía un rey tan deseado no menos que amable de sus súbditos y vasallos, cuyas voces y expresiones se aumentaron á lo sumo cuando se les mandó arrojar cantidad de dinero en distintas monedas acuñadas en esta real casa, repartiéndose asimismo bellas medallas de plata de valor de un peso gordo, en que estaba por un lado esculpido el retrato de Su Majestad reinante imitado en todo perfectamente, en el otro reverso esculpidas las armas de esta ciudad entre las dos columnas de Hércules y *non plus* con esta inscripción circular: «*Optimo imperator, jusjurandum, senatus, populusque chilensis;*» y al pié un corazón flamante ó ardiente colocado sobre una ara como en ademán de holocausto, y sobre él este lema: *Amat.*

«Y asimismo certificamos que, concluida esta primer ceremonia, se puso en movimiento todo el batallón, marchando con orden y disposición las trece compañías de á caballo por una de las esquinas de dicha plaza y calle que llaman de Ahumada, dirigiéndose á otra más espaciosa que se halla casi al extremo del sur de esta ciudad, que llaman de la Cañada, y formándose en ella dicha caballería en el paraje que estaba de antemano preparado de otro no menos vistoso que soberbio tablado dispuesto con el mismo fin. Llegó dicho señor Presidente precedido de la comitiva y acompañamiento arriba mencionado, y entre las aclamaciones y vocerío de toda clase de gentes, con que llenando el aire repetían vivas y aclamaciones, y montando en él con las personas mismas que quedan mencionadas, y reiteradas las proprias ceremonias, se hizo segunda aclamación,

sólo diferente de la primera en el más numeroso concurso que permitia el mayor desahogo del sitio, y, por el tanto, fueron más crecidas y abultadas las voces y celebraciones, acompañadas así éstas como las primeras del golpe de caja, clarines, timbales, trompetas y otros instrumentos músicos; después se tocaban las campanas con general repique, y, sobre todo, coronadas del estruendo de la artillería que con triple descarga desde la batería de veinte y cuatro cañones fundidos en esta ciudad y colocados en el cerro de Santa Lucía, rompian el aire haciendo público regocijo, al mismo tiempo que la fusilería de los infantes ejecutaba su deber en las subcesivas salvas, y el pueblo en sus demostraciones de júbilo con música, arcos triunfales y otras perspectivas significaba su fiel complacencia, y retirándose con el mismo orden y conformidad á la entrada de la noche, comenzaron desde aquellas horas las iluminaciones de plazas y calles, que duró en las tres consecutivas, y al siguiente, repitiéndose el mismo concurso y acompañamiento, fueron con el dicho señor Presidente á la santa iglesia Catedral, donde se dijo la misa de gracias con la mayor solemnidad que es posible, correspondiendo á cada una de las ceremonias la general descarga de la infantería y las salvas triplicadas de la artillería. Y vuelto á palacio el expresado Gobernador con la referida comitiva, repartiéndose dichos cuerpos en varias piezas de la casa, fueron entrando por su orden á darle la norabuena de la exaltación al trono de nuestro rey y señor, con lo que continuando los regocijos públicos á las tres noches de iluminación siguieron otras tres de carros triunfales ejecutados por los gremios con la gracia y perfección acostumbradas, á las que siguieron cuatro dias de corridas de toros y juegos de cabezas y de sortijas, corridos por los principales caballeros de esta ciudad, terminando de esta suerte las referidas fiestas muy á satisfacción y contentamiento del público; é igualmente certificamos que de los autos que sobre el asúmpto se han formado y paran en esta secretaría consta por las relaciones certificadas y otros instrumentos de los corregidores y demás justicias del reino que en todas las ciudades, villas y lugares dél se ha ejecutado la referida aclamación y jura del rey, nuestro señor, con iguales solemnidades, fiestas y regocijos. Y para que en todo tiempo conste, damos la presente en la ciudad de Santiago de Chille, en veinte y un dias del mes de abril de mil setecientos sesenta y un años, de que damos fee.—*D. Jerónimo Ugarte*, escribano de Gobierno.—*D. Luis Luque Moreno*, escribano real público».[1]

El alférez real D. Diego Portales era hijo del oidor de su mismo nombre, y por su madre pertenecia á una de las más ilustres familias del país. Dedicado al comercio, habia logrado formar un pingüe caudal, mas en la noche del 28 de septiembre de 1769 naufragó en Valparaíso la nave *La Hermita* de su propiedad, ocasionándole una pérdida de noventa mil pesos; de cuyas resultas, por el pesar que esta desgracia le produjo, falleció su mujer, dejándole diez hijos. Portales se distinguió por sus servicios en la epidemia que asoló esta ciudad en 1779. Fué también mayordomo del hospital de San Francisco de Borja. En 1781 el Presidente le propuso al Rey para la superintendencia de la Casa de Moneda, cargo que más tarde hubo

1. Archivo de la Capitanía General, vol. 690, pieza última.

de desempeñar su hijo D. José Santiago Portales, padre que fué del famoso ministro de estado D. Diego Portales.

Portales falleció en Santiago á mediados de 1784.[1]

Concha dice en su *Historia de la Serena* que la jura de Carlos III se

1. Como ilustración á la biografía de nuestro alférez real, vamos á dar aquí á conocer la carta que el presidente D. Ambrosio de Benavides escribió al Rey en su recomendación, altamente honrosa para aquél:

«Excmo. señor.—Señor: Desde la mitad del año pasado de 1779, se introdujo en esta ciudad, y aún en todo el reino, cierta epidemia que por su malignidad causó considerable mortandad, especialmente en la gente pobre por su común falta de auxilios. A vista de un objeto tan lastimoso y del incremento que cada día tomaba, se formó una junta caritativa del presidente y oidores de esta Audiencia, del reverendo Obispo y del Cabildo secular de esta ciudad, y en ella se resolvió dividirla en cuatro cuarteles, encargando su asistencia á otros tantos diputados electos del cuerpo del mismo Cabildo. De uno de ellos fué hecho cargo su alférez real D. Diego Portales Andía é Irarrázaval, quien desde el 16 de septiembre del proprio año comenzó su comisión llevando un médico, sangradores y algunas cargas de efectos necesarios para socorrer de pronto el desabrigo y extrema necesidad de los pobres enfermos, cuyo número, me hallo informado, llegó á pasar de quinientos, á cargo sólo de este comisionado, empleando todo el día de esta manera en la visita, consuelo y posible remedio de tanto necesitado.

«Reconociendo la mencionada junta que el trabajo se hacía insoportable á los diputados y médicos que visitaban los enfermos dispersos en barrios y casas, que aunque diariamente se les ministraba lo más necesario á su curación, les faltaban otras asistencias precisas, por no haber personas que aún con salario quisiesen entregarse al contagio, determinó erigir dos hospitales provisionales, uno de hombres en el colegio que fué noviciado de los ex-jesuitas, y otro de mujeres en la Casa de Huérfanos de esta capital, y cerciorados los de la Junta del caritativo celo con que D. Diego Portales, atropellando el inmediato riesgo de su vida y aún su necesario descanso, desempeñaba el cargo de su diputación, le nombraron por mayordomo del hospital de mujeres, á que se dedicó con tal esmero que en año y diez meses que duró la fuerza de la epidemia no hubo día que dejase de asistir á él para dar providencias correspondientes á la curación y alivio de la multitud de enfermos, cuya ocupación cristiana ha seguido y continúa en el mismo hospital hasta concluir la fábrica que se construye en el citado colegio del noviciado, aplicado á este fin por la real piedad á representación de esta Junta de Temporalidades.

«Aunque hace diez años que se declaró esta aplicación tan importante, corrió muy lentamente su establecimiento, de modo que en los primeros meses de este año determinó el Gobierno, con acuerdo del reverendo Obispo, nombrar también el enunciado D. Diego Portales por mayordomo de esta obra y real hospital de San Borja. Dió principio á ella el día 7 de marzo, y ha sido su eficacia tanta en la diaria asistencia y dedicación, que en cinco meses la ha adelantado en términos de darla concluída para el día 10 de octubre inmediato, como tiene prometido, sin que en esta recomendable ocupación, ni tampoco en la que ha proseguido como mayordomo del provisional hospital de mujeres, haya reportado ni pretendido emolumento ó gratificación alguna.

«Con motivo de haber yo reconocido esta nueva fábrica, lo tuve para examinar igualmente la actividad, justificación y acertada conducta que en ella está acreditando el referido mayordomo y asimismo para instruirme más radicalmente y con mayor especulación de su calidad, porte y circunstancias, con cuya oportunidad se me ha informado por personas de la mejor entidad y crédito, como también con documentos, cuanto tengo expresado en orden á su notorio celo y caridad con que se portó en la curación y asistencia de los pobres enfermos antes y después de haber sido reunidos al citado hospital provisional; ser este sugeto por su nacimiento de las más ilustres familias de esta ciudad, que fué casado con igualdad de circunstancias, y fallecido su consorte, dejándole diez hijos, tres varones, de los cuales el mayor se halla en veinte y un años, y las siete mujeres sin estado ni esperanza de tenerle por su mucha pobreza; su porte y mérito personal de virtud é inclinación á obras de piedad, son correspondientes á su distinguida calidad y honor, comprobándolo últimamente con haber destinado á su hijo mayor, teniente de uno de los cuerpos de milicias de esta capital, á servir en la propria clase y á su costa en la plaza de Valdivia, donde asiste con buen crédito en el refuerzo de gente miliciana que en el año inmediato anterior se remitió á aquel presidio á causa de la presente guerra.

«Finalmente, es el mismo que por el año pasado de 1796 sufrió la considerable pérdida de que su navío nombrado *Nuestra Señora la Hermita* cargado de frutos de la tierra y pronto á navegar para el puerto del Callao, naufragase en el de Valparaíso, cuyo quebranto le ascendió casi á ochenta y nueve mil pesos, según la información que de orden de S. M. recibió esta Audiencia el año 1774, de que dió cuenta con autos, y posteriormente lo acreditó el proprio Tribunal y actual regente en el de 1779.

celebró en aquella ciudad en diciembre de 1760, «con gran aparato al parecer, pero la relación de ella no aparece, y sí sólo una cuenta razonada de los gastos que ocasionó y que pinta, con el mejor colorido que puede apetecerse, las costumbres de esa época.»

---

«Con estos fundamentos, en la mayor parte nuevamente adquiridos, y sin embargo del informe que en 2 de junio próximo trasladé á la superioridad de V. E. en contestación de la real orden de 4 de agosto de 1780 que me comunicó relativa á este particular en que contraigo mi dictamen á la administración general de tabacos de este obispado á favor del enunciado D. Diego Portales; he conceptuado en mérito de justicia deber poner en la superior consideración de V. E. que, supuesto la de este distinguido vecino y el acierto, integridad y celo con que no dudo desempeñará el empleo, me parece más correspondiente la superintendencia de esta real Casa de Moneda por el tiempo que S. M. fuere servido conferírsela suficiente á compensarle la grande pérdida del navío, y con ella los adelantamientos que habría tenido en casa y familia, reducida por esto á notoria é irreparable pobreza.

«Da mérito á la pretensión que hace á dicha superintendencia, saber que D. Carlos Vigil, que actualmente la sirve, está provisto en el corregimiento de Lambayeque, y aún en el caso que se haya conferido la gracia al contador ó tesorero de la misma Casa, no dudo que el mencionado D. Diego Portales se tendrá por bien atendido si recibiese de la real dignación la resulta vacante con opción en propriedad á la superintendencia cuando sucesivamente se verifique, pues así me lo ha insinuado, siendo todo su deseo establecer en su casa y familia un honroso acomodo con suficiente renta á mantenerla con la decencia correspondiente á sus obligaciones y evitar los peligros á que regularmente induce la pobreza y falta de estado de las hijas, de que haciéndose cargo el noble corazón de V. E., le suplico lo traslade á la de S. M., esperando por este medio los efectos de su innata real clemencia.

«Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años.—Santiago de Chile, 10 de agosto de 1781.—Excmo. señor.—B. l. m. de V. E. su más respetuoso servidor.—*Ambrosio de Benavides.*—Rubricado.»—(Archivo de Indias.)

Esta recomendación motivó la real orden de 27 de enero de 1782, por la cual se encargó á Benavides que preguntase á D. Carlos Vigil, entonces superintendente de la Casa de Moneda de Santiago, si perseveraba en el propósito que había manifestado de ir á servir el corregimiento de Lambayeque, pues, en caso afirmativo, quería el Rey que en aquel cargo le sucediese Portales.—Archivo de la Capitanía General, vol. 731, pieza n. 10,185.

JURA DE CARLOS IV

2.—*Anv.*:—Cabeza del Rey, á la derecha, peinada con muchos rizos y coleta. Leyenda, entre dos círculos: CAROLUS IV · HISPANIARUM · ET IND · IMPERAT · AUGUST · ❁ En el exergo: 1789. En el corte del cuello, la firma del grabador: NAZAUAL. F.

*Rev.*:—Escudo timbrado de corona ducal, con león rapante, coronado, á la izquierda, que tiene una espada desnuda en la garra derecha; en la bordura ocho conchas, repartidas simétricamente. (Escudo de armas de Santiago). Leyenda, entre dos círculos: OPTIMO IMPERAT.IUS.IURAND. SENAT . POPUL . Q . CHILENSIS . ❁ (El Senado y pueblo chilenos en la jura del mejor de los reyes).

Plata. Cobre. Estaño. Se acuñaron también de oro, según se verá de lo que consta más adelante.

Lámina I, n. 2.

3.—*Anv.*:—Igual al de la anterior.

*Rev.*:—Dos indios vestidos con pampanilla y plumas en la cabeza, rindiendo la flecha y lanza de que respectivamente están armados; á la derecha, un avestruz; en el campo, además, paisaje con un árbol, arbustos y una casa. Leyenda, entre dos círculos: HIGINIUS PRÆFECT . CHIL . PROCLAMAVIT IMPERIUM . ET OBTULIT HOMAG . POPUL . AUST . ❁ (O'Higgins, presidente de Chile, verificó la proclamacion y obtuvo el homenaje del pueblo austral). En el exergo, en dos líneas: OMNIBUS CLEMENS (clemente con todos) y la firma del grabador: NAZAUAL INCIDIT.

Plata. Cobre. Estaño. Las hubo también de oro.

Lámina I, n. 3.

Corresponden á estas piezas las mismas referencias que para la precedente, y además, Fonrobert, números 9805, 9806 y 9807.

Del grabador de estas medallas hablaremos en el lugar correspondiente.

Historiemos ahora las fiestas de la jura y proclamación del soberano en cuyo honor se batieron ambas medallas.

El 28 de marzo de 1789 llegó á Santiago el correo ordinario que trajo la noticia de la muerte de Carlos III y el advenimiento de su sucesor, con las órdenes para hacer las exequias y la siguiente real cédula:

«El Rey.—Presidente de mi Real Audiencia de Chile. El dia catorce del presente mes, á la una menos cuarto de la mañana, fué Dios servido de llevarse para sí el alma de mi amado padre y señor D. Carlos III (que santa gloria haya) y habiendo recaido por esta causa en mi real persona todos los reinos, estados y señoríos pertenecientes á la Corona de España, en que se incluyen los de las Indias, y hallándome en la posesión, propiedad y go-

bierno de ellos, he resuelto que luego que recibáis este despacho hagáis, como os lo mando, publicar su contenido en esa ciudad y en las demás de vuestra gobernación con la solemnidad que en semejantes casos se hubiere acostumbrado, para que llegue á noticia de esos mis vasallos y me reconozcan por su legítimo rey y señor natural, obedeciendo mis reales órdenes y las que en nombre mio les diéreis en todo lo que perteneciere al más buen regimiento, conservación y aumento de esa provincia, á fin de que se mantenga con la quietud y buena administración de justicia que conviene al servicio de Dios y el mio. Y del recibo de este despacho y de lo que en su virtud se ejecutare me daréis puntual aviso.—Fecho en Madrid, en veinte y cuatro de diciembre de mil setecientos ochenta y ocho.—Yo EL REY.»

Juntóse en el acto la Audiencia, y concluída la lectura, «fué necesario conceder alguna tregua al dolor que demostraba aquella nobilísima asamblea,» certifica un escribano. Despachóse en el acto un propio al Presidente, que se hallaba en Quillota de regreso de su visita al norte, y allí puso el cúmplase al real rescripto el 30 de aquel mes, con orden á D. Buenaventura Matute, comandante de armas interino, para que sin pérdida de tiempo lo anunciase al público con descargas de artillería. O'Higgins regresó al siguiente dia. Las campanas comenzaron á doblar y siguieron hasta el 2 de abril y 3 siguientes, en que debian tener lugar los dobles oficiales. El 3, á las once, concurrieron al pésame los tribunales, cuerpos militares y comunidades religiosas á la sala de la Real Audiencia, entrando primero el Cabildo, la Universidad, prelados eclesiásticos, los colegios, el Seminario, el Deán y Cabildo en Sede Vacante, los militares y los caballeros de la nobleza, «explicando cada cabeza por su cuerpo el profundo sentimiento por la muerte del soberano».

El mismo dia encargó O'Higgins al fiscal D. Joaquin Pérez de Uriondo que dispusiese en la Catedral lo conveniente á las honras; comisionóse á D. Joaquin Toesca para la fábrica del túmulo, y ya todo listo, el 20 de julio concurrieron á palacio las mismas corporaciones al pésame, comenzando los tiros de cañón y los dobles. A las diez de la mañana entraba en la Catedral la Real Audiencia, seguida del Tribunal de Cuentas y Superintendencia de la Casa de Moneda. Habló allí el oidor decano D. Francisco Tadeo Diez de Medina, «expresando con facundo estilo y palabras de gran peso el profundo sentimiento de aquel Regio Senado»; por el Ayuntamiento D. Melchor de la Jara Quemada; el rector de la Universidad D. Santiago Rodriguez; luego los provinciales de las Ordenes, y así sucesivamente.

El túmulo se colocó en el presbiterio y por las luces que tenia hubieron de colocarse á sus entradas cuatro hombres con suficiente provisión de agua. El 20 se dió comienzo á los maitines, á las doce los dobles y tiros cada cuarto de hora, formándose á las tres las tropas, en carrera desde palacio á la Catedral, y á las cuatro salió el Presidente con su comitiva; dió principio la música al oficio de difuntos, cantando la última oración el arcediano D. Juan de los Rios y Terán, y concluyendo con un responso, cera en mano, todo el clero y feligreses.

Al dia siguiente, á las 10 de la mañana, tuvo lugar la misma asistencia, y después de encendido el túmuto y de tomar asiento, subió el orador sagrado al púlpito y pronunció la oración fúnebre del difunto monarca. Acabada ésta, «se repartieron las luces al clero y feligreses y puesto de pié todo el concurso,

entonó el coro y la música los cinco responsos que se cantaron por cada una de las Dignidades, y finalizó la función fúnebre con el *requiescat in pace.*»[1]

Concluidas las ceremonias de las exequias, O'Higgins dispuso, con fecha 22 de julio, que se iniciasen los preparativos «para las fiestas de regocijo y demostraciones públicas respectivas á la exaltación» de Carlos IV. Al intento formó un expediente especial, comenzando por hacer que se sacasen copia de las correspondientes reales órdenes y que emitiese su parecer el fiscal sobre todo: convino este funcionario en que era ya llegado el tiempo «de enjugar las lágrimas y dilatar las opresiones del corazón, dando lugar al regocijo y júbilo por la exaltación á la Corona del señor D. Carlos IV,» y que, al efecto, parecia conveniente que el Cabildo informase sobre lo que en semejantes ocasiones se habia acostumbrado.

Vamos á transcribir integro el informe de la Corporación, porque contiene en todos sus detalles el ceremonial de aquellas fiestas.

«Este dia hizo un informe este Ilustre Cabildo al muy ilustre señor Presidente sobre el método y forma que se hace la jura de nuestro católico monarca don Carlos IV (que Dios guarde) y solemnidad de las fiestas reales, cuyo tenor á la letra es el siguiente:—Muy ilustre señor Presidente.—El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital, cumpliendo con el superior decreto de veinte y dos del presente, en que se sirve US. prevenirle informe todo lo concerniente á la jura de nuestro católico monarca el señor don Carlos IV y fiestas reales que deben hacerse en celebración de su feliz y plausible exaltación al trono, dice que lo que sabe y le consta se ha observado en otras iguales ocurrencias es lo siguiente:

«Que ante todas cosas se entregan á la persona comisionada que, según costumbre, ha sido el corregidor ó alguna otra del beneplácito del muy ilustre señor Presidente, seis mil pesos de los ramos de propios, que deben costear estas funciones, á fin de que pueda con tiempo disponer y preparar todo lo necesario para ello; con la advertencia de incluirse en esta suma la de mil y quinientos pesos que se han de acuñar en medallas, en que por un lado se graba la efigie del Rey y por el otro las armas de la ciudad y algunos otros geroglificos, y en la circunferencia de ambos los lemas correspondientes para botar al público el dia de la jura, formándose con este destino, de diferentes pesos y tamaños, de una onza á cuatro adarmes. También se manda por bando, dos meses antes de la jura, á todos los vecinos dueños de casas blanqueen el exterior de ellas para el mayor aseo y lucimiento de las calles.

«Las funciones conque se solemniza la jura del nuevo monarca y fiestos reales con su celebración son las siguientes: primeramente deben prevenirse por el comisionado para el dia de la jura dos tablados, uno en la plaza mayor y otro en la Cañada, en una de las esquinas de la boca-calle denominada del Rey, con todo el ornato y magnificencia debida á su alto destino. Y en ambos á dos se verifica el acto de la jura por el muy ilustre señor Presidente, en el modo y forma que previene el ceremonial de este Ilustre Cabildo, que siempre ha regido en iguales casos; y se advierte que

1. *Certificación relacionada de todo lo que se ha actuado en la celebración de las exequias reales, etc.* Archivo de Indias.

desde la víspera de este día, se ponen tres noches de luminarias en todo el pueblo y se repican todas las campanas por espacio de dos horas, formándose en la plaza mayor unas especies de calles de árboles iluminados, en forma de arcos y de algunas otras figuras é invenciones que la hermoseen, á cuya imitación no hay duda harán lo mesmo los vecinos distinguidos del pueblo en sus respectivas pertenencias.

«A la mañana siguiente se celebra la misa de gracia en la forma acostumbrada, y que consta del mismo ceremonial. Continúan después tres noches de fuegos, los que se costean por el comercio; y se acostumbra que, disponiendo el comisionado los castillos y demás invenciones, y ajustado su precio con el fabricante, lo participe al juez de comercio, para que, con arreglo y proporción á él, distribuya la prorrata, y, recaudado, lo satisfaga.

«Siguense después tres días de toros en la plaza mayor, cuyo recinto se reparte en esta forma: para el tablado de la Real Audiencia y Cabildo secular, treinta varas; para el Cabildo Eclesiástico, doce varas; á la Real Universidad, ocho; á cada uno de los colegios, seis; cuatro á cada uno de los escribanos públicos y del número, en lugar de las cuatro que se les daban en los arcos bajos de las casas de cabildo; y á cada uno de los cuatro tenientes rejoneadores, cuatro; y el resto se vende á particulares por el mismo comisionado, para ayuda de costas de las mesmas corridas; y el método de ellas se observa según el ceremonial, que es el siguiente:

«Por la mañana se juegan seis toros, los que se lidian por los cuatro tenientes destinados á rejonear y por cualquiera otro aficionado que quiera; pero no puede matarse sin licencia expresa del corregidor y hoy del subdelegado. Por la tarde de forma la suiza, avisando al señor Presidente, pase el Cabildo á sacarle, y puesto en el tablado con los tribunales entran á la plaza los dos alcaldes ordinarios y los cuatros toreadores (que deben ser de los caballeros más distinguidos de la ciudad, á quienes se les gratifica por el corregidor) y puestos todos á la frente de dicho tablado, hacen una vénia y cortesía al señor Presidente, y pasando después á despejar la plaza, quedan los toreadores en sus puestos y se salen los alcaldes. Después se hace segundo despejo de á pie por la compañía de Dragones, quedando solos en la plaza los antedichos toreadores de á caballo con sus chulos y los de á pie, y jugadas las alcancías por el gremio de los arrieros, el corregidor envía en un azafate la llave del toril al señor Presidente, y vuelta por Su Señoría, la despacha dicho corregidor con uno de los tenientes, y llegando éste á la puerta, hacen señal los clarines para que principie la función, echando el primer toro. Y lidiando con él los toreadores de á caballo con rejones de quebrar, hacen seña los clarines y salen los de á pie á capearlos y poner banderillas; y pasado un rato, avisan los clarines para que se mate el toro; y hecho esto con prontitud, entran cuatro lacayos con otras tantas mulas con pretales de cascabeles, penachos y lapedores con las armas del Rey. Lo sacan fuera, y cerrada la puerta, manda el corregidor hagan los clarines señal para que salga otro; y de este modo se continúa la corrida hasta ponerse el sol, en que bajándose los tribunales del tablado, pasan á dejar al señor presidente en su palacio; y se advierte que en estas tres tardes se sirve á hora competente por personas distinguidas á los tribunales el refresco correspondiente, como también á las señoras que

allí concurran, y concluido, se arrojan á la plaza algunos azafates de dulces.

«Siguen después tres noches de mojigangas y carros, costeados por los gremios de artesanos, de modo que en cada una de ellas deben haber tres carros, á saber: en la primera, de carpinteros, carroceros y con ellos los peineros, guitarreros, estriberos y fabricantes de carretas, y, por último, de bronceros, con herradores, hojalateros, albañiles y canteros. En la segunda, de herreros, sombrereros, con los silleros y demás gremios cortos que quisieren agregarse á éstos, á discreción del comisionado, y también de carniceros. En la tercera, de sastres, zapateros y barberos. Finalmente, los plateros son obligados á formar un arco triunfal por donde pase el acompañamiento el dia de la jura. Y se advierte que no sólo se costea refresco para los dias de toros, como queda dicho, sinó también el de la jura en el palacio del señor presidente, siendo de su superior beneplácito, sinó también en las noches de fuegos, carros, en los tres dias de cabezas y tres noches de comedias, con que se concluyen estas celebraciones.

«Esto es todo lo que el Ayuntamiento sabe y puede informar en la materia. Santiago veinte y uno de agosto de mil setecientos ochenta y nueve. —*Melchor de la Xaraquemada.—Domingo Díaz Salcedo y Muñoz.—Francisco Cisternas.—Diego Larraín.—Juan de Espejo.—José Antonio González.—Juan Baptista de las Cuevas.*—Ante mi.— *Andrés Manuel de Villarreal,* escribano público, cabildo y minas.»

Por lo relativo al gasto indicado como preciso por el Cabildo, encontró el fiscal que «atendidas las circunstancias actuales del mayor adelantamiento, policía y lucimiento de esta capital,» comparadas con las de treinta años atrás, no podia menos de considerarse como muy moderado y equitativo. Y así se acordó en junta de real hacienda celebrada al intento.

Prévio este dictamen, O'Higgins mandó entregar al subdelegado de la capital D. Melchor de la Xaraquemada, dos mil pesos para que atendiese á los primeros gastos, indicándole que convendria imaginar espectáculos distintos de los que hasta entonces se habian presentado al público.

Cumplió el comisionado su cometido presentando al Presidente el 24 de septiembre un programa de las fiestas, acompañando diseño del arco triunfal que habrían de levantar los plateros y los de los siete carros que ofrecian sacar los demás gremios de la ciudad.[1]

Seria inútil que reprodujésemos aquí ese programa de las fiestas, pues vamos á ver en seguida cuales fueron ellas.

He aquí, en efecto, los términos en que el Presidente daba cuenta al ministro D. Antonio Valdés de haberse celebrado la jura del nuevo monarca en Santiago:

«Excmo. señor.—El dia tres del corriente á la tarde ejecuté la proclamación solemne de nuestro soberano el señor D. Carlos IV, en esta capital, con la mayor pompa y general aplauso de estos pueblos por todas sus circunstancias, que han llegado á ser este acto y demás consiguientes funciones el pasmo y admiración no sólo de los del país sinó de personas acostumbradas á ver las magnificencias de otras cortes. En la adjunta relación se

1. Constan estos detalles del expediente respectivo, que figura en el volumen 823 del Archivo de la Capitanía General.

detallan del mejor modo para dar la posible idea, la suntuosidad y formalidad con que ha sido el rey aclamado y reconocido como conviene en estas remotas partes, y la acompaño por si es servido enterarse de todo V. E. é informarlo á Su Majestad por ahora, interin que puedo dirigir después el documento[2] comprobado con referencia á los autos que ha de originar este religioso debido suceso para la memoria de los tiempos venideros en los archivos reales de esa corte. Tiene de singular esta función, la concurrencia que conseguí de los gobernadores de los cuatro butalmapus de indios de las fronteras de este reino, D. Ramón Udalevi, por el gobernador y butalmapus de la costa de Arauco; D. Francisco Marilevi, gobernador de los Llanos; D. Francisco Curilemu, gobernador de los llanos de Quechereguas, y D. Bernardo Caullán, gobernador de pehuenches, quienes prestaron por si y sus naciones públicos homenajes de obediencia y fidelidad á nuestro soberano en el mismo momento y teatro en que se tremoló su real pendón y lo juraron sus vasallos españoles. Acompaño á V. E. algunas de las medallas alusivas á estas fiestas de la ciudad y de los butalmapus, que se han repartido á los sujetos más visibles y pueblos de este reino para noticia de la posteridad y para que si hubiere de hacer V. E. conversación de estas ocurrencias al rey y reina, nuestros señores, pueda ponerles á la vista muestras de ellas decorosas á sus reales manos las de oro que hice grabar de mi particular, por ser este metal el más precioso y principal producto de este país, uno de los más florecientes de sus vastos dominios en que he tenido el honor de proclamar el amable nombre de tan grande monarca, y espero el complemento de esta satisfacción si de todo logro el agrado de V. E. y la real aceptación á que únicamente he propendido en la parte y dedicación que me ha tocado de este importante servicio y obsequio de Su Majestad. Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años.—Santiago de Chile, 11 de noviembre de 1789.—Excmo. señor.—*Ambrosio O'Higgins Vallenar.*—Exmo. señor D. Antonio Valdés.»

Léase ahora la relación detallada del suceso, según consta del siguiente impreso que vió la luz pública en Madrid, en 1791:

---

2. En cumplimiento de lo prometido por O'Higgins, algunos meses después de haber dado cuenta de las fiestas de la jura, dirigió al ministro Valdés el siguiente oficio, con los documentos de que en él hace mérito:

«Excmo. señor.—Como ofrecí en mi carta de 11 de noviembre último, n. 48, incluyo á V. E. adjunta certificación dada por los escribanos de Gobierno y del Cabildo, arreglada á lo que consta de los autos, acerca de la proclamación y jura de nuestro soberano el señor D. Carlos IV y fiestas y regocijos públicos celebrados con tan fausto motivo en esta ciudad y demás lugares del reino, con inclusión á la letra del instrumento formado ó carta de vasallaje y pleito-homenaje firmado por mí como presidente y gobernador, con los miembros del mismo ayuntamiento y del fiscal en calidad de protector de naturales, por los gobernadores de los cuatro bulalmapus de los indios que concurrieron á su otorgamiento, á fin de que este autorizado documento sirva para los justos designios de la posteridad que fueren oportunos y del arbitrio de S. M. En estas providencias he procurado llenar mi obligación adelantando á lo hecho en las antecedentes iguales ocasiones cuanto me ha sugerido mi celo y experiencia para hacer comprender á estos habitantes la sagrada significación de tan religiosos actos, y que conozca el público por estas demostraciones sus deberes respecto de nuestro amable monarca, lo que me parece haber acertado á conseguir, y celebraré sea todo de la aprobación de S. M., en cuya real noticia pido á V. E. se sirva ponerlo como fuere de su superior beneplácito. Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años.—Santiago de Chile, febrero 4 de 1790.—Excmo señor.—*Ambrosio O'Higgins Vallenar.*—Excmo. señor D. Antonio Porlier.»

«Noticia de las funciones ejecutadas en la M. N. y M. L. ciudad de Santiago de Chile, por orden de su presidente y capitán general don Ambrosio O'Higgins de Vallenar, con motivo de la proclamación del señor rey don Carlos IV.

«Es imposible pintar el estado y situación alegre de esta capital desde el 3 del presente en que se hizo la proclamación de nuestro augusto y católico monarca, y continuaron las funciones que se habian con anticipación dispuesto para la celebridad de aquel acto. Nunca quizás se habrá visto un concurso de circunstancias como las que se reunieron para hacer aquellos dias los más felices y agradables de cuantos han alumbrado hasta ahora este hemisferio.

«Desde que pasaron las magnificas honras que se hicieron por el difunto señor don Carlos III, sólo se pensó en disponer lo que habia de substituir al aparato lúgubre. El señor don Ambrosio O'Higgins de Vallenar, nuestro actual presidente, gobernador y capitán general, tomó á su cargo el empeño de hacer esta solemnidad superior á cuanto se hubiese ejecutado hasta aquí. Una mano que ha sabido conciliarse tan diestramente el amor y el respeto de estas gentes, no podia sinó hacernos esperar buen suceso. Sus medidas primeras se dirigieron á lo más remoto del reino y también á un objeto el más extraordinario de cuantos podian meditarse con este motivo. Este fué atraer de la tierra, por medio de los emisarios que dejó en aquella frontera, á los indios gobernadores de los cuatro butalmapus de ella á reconocer, jurar y hacer sus homenajes al nuevo rey. También dispuso y ordenó con anticipación que todos ó los más de los oficiales de los regimientos de milicias de los partidos de Colchagua, Rancagua, Melipilla, Aconcagua y Quillota concurriesen á esta capital para el referido dia 3 en que se habia de hacer la proclamación. Esta providencia, junta á las demás relativas á este objeto, atrajo toda la nobleza del reino y un número tan considerable de gentes de todas clases de las poblaciones inmediatas y aún de la distancia de más de cuarenta leguas, que se conoció el aumento de gentes en esta capital diez ó doce dias antes, principalmente en las tiendas de los mercaderes, donde se veian desde entonces compradores que apresuradamente buscaban como surtirse de cuanto cada uno podia ó queria según sus facultades.

«Habiendo llegado los gobernadores, sus caciques y acompañantes el 28 del antecedente mes, se apresuraron todas las obras proyectadas para el adorno de la plaza en que se habia de hacer la jura y proclamación. El gremio de plateros y pintores concluyó prontamente el arco y portada que le tocó construir en ella. El comisionado don Melchor de la Xara verificó también el plan que habia dado el arquitecto don Joaquin Toesca para la formación de una calle hecha de pilares revestidos de flores y arrayanes, que conducia desde la puerta de Palacio al arco mencionado hasta la calle de Ahumada, por donde habia de caminar el acompañamiento y carrera del estandarte que se dirá después. Construido también un tablado donde podian caber hasta treinta personas que habian de concurrir con el señor Presidente á practicar en él el juramento y proclamación, se dieron las órdenes convenientes para que asistiesen en los lugares destinados el Venerable

Deán y Cabildo Eclesiástico, las comunidades religiosas, la Real Universidad y colegios, erigiéndose para cada uno de estos cuerpos unos pequeños tablados, en donde sin incomodidad y fatiga pudiesen ver y autorizar todo el acto; bien que, resuelto posteriormente por Su Señoria que la Universidad concurriese á caballo en cuerpo con toda la nobleza, quedó desembarazado el lugar que se habia señalado y sirvió de extender y hacer más cómodo y capaz el sitio adjudicado á las religiones.

«El dia 3 amaneció fijado en la nueva casa y balcones de cabildo el real estandarte bajo de dosel y asistido de dos centinelas que le guardaban. Desde aquella hora fué innumerable el concurso del pueblo que sin cesar rodeaba la plaza, llevado, al parecer, más que de todo, de la curiosidad de examinar los retratos de los soberanos, que en dos marcos de plata se habian colocado sobre lo alto de la puerta de palacio, la que, adornada nuevamente de pilastras y otras decoraciones dirigidas por el mencionado arquitecto, presentaba de todas partes una vista la más agradable. Desde las tres y media de la tarde del mismo dia empezaron á entrar en el patio de la casa de cabildo los caballeros que por una lista que dió el Ayuntamiento estaban convidados para acompañar el real estandarte en aquel acto; á la misma hora se presentaron tambien á la puerta de Palacio los coroneles de los regimientos con su respectiva oficialidad y últimamente la Real Universidad, que, precedida de sus bedeles y maceros, venia á caballo, haciendo un espectáculo tan nuevo y respetable como lucido. Avisado Su Señoria de esto y de encontrarse ya el regimiento de milicias de infanteria del Rey, el batallón de Comercio, las Compañias Urbanas y regimientos de caballeria de Principe y Princesa tendidos por la carrera y en el orden que se habia comunicado á los respectivos jefes por el ayudante de la plaza, y la demás tropa veterana de la guarnición, se dió orden para que bajase el estandarte que, conducido como siempre hasta la puerta de palacio, fue alli recibido por el señor Presidente y señores ministros de la Audiencia, que en traje de ceremonia le estaban esperando. Recibido y colocado en el lugar que designa la ley, se dirigió su acompañamiento al tablado que antes se ha dicho, y que por sólo distar como veinte pasos de la puerta, se tomó á pié, por no montar á caballo para tan corta distancia. El acompañamiento en este caso era únicamente del Cabildo, de los cuatro butalmapus ó gobernadores indios, de la Real Audiencia y del señor Presidente, á quien como á las demás personas de él, se les tenia preparados sillas y bancos, conforme á la distinción que sobre esto correspondia á cada uno. Luego que estuvieron sentados, se destacaron cuatro de los regidores á ocupar otros tantos ángulos del tablado para, en calidad de reyes de armas, imponer silencio al pueblo. Inmediatamente se mandó al escribano de cabildo leyese la real cédula por la que Su Majestad mandaba se hiciese publicar su exaltación al trono de España y las Indias. Verificada esta diligencia, mandó Su Señoria que el comisario de naciones é intérprete general don Juan Rey enterase á los indios gobernadores del contenido de la real cédula expresada y consiguiente diligencia, de que, á ejemplo de lo que Su Señoria, señores de la Real Audiencia y Cabildo ejecutarian luego, hiciesen juramento de obediencia, subordinación y vasallaje al rey don Carlos IV, reconociéndole por su rey y señor natural. Los gobernadores se pusieron sin

dilación en pié, y arrodillándose en seguida sobre otras tantas almohadas de terciopelo que estaban esparcidas en el pavimento del tablado, juraron y prometieron cuanto se exigió de ellos. Este espectáculo enterneció al pueblo, y el mismo señor Presidente no pudo ver sin ternura que diez y ocho años de incesantes trabajos en las fronteras de Chile le hubiese producido en la coyuntura y oportunidad presente la satisfacción de ver que esta guerrera nación, que sostuvo por dos siglos su independencia con sólo el apoyo de su lanza, viniese finalmente á rendir al nuevo rey subordinación y vasallaje y hacerle sus homenajes.

«El pueblo, que miraba esto por toda la circunferencia del tablado, parecia sorprendido y como entredicho á la vista de un suceso tan extraordinario. Sin embargo, el señor Presidente levantándose, tomando en mano el estandarte, y puesto al bordo del tablado, esforzando su voz, dijo: *Por España y las Indias viva el Rey don Carlos IV.* No puede decirse bien el ruido que hacia el grito y voces del pueblo en esta coyuntura, ni menos el punto á donde llegó su contento en este caso, principalmente cuando á un motivo tan plausible se añadió el gusto de ver á una innumerable porción de muchachos apresurarse á porfia á tomar la moneda que se tiró desde lo alto del tablado, junta con las medallas de plata y cobre que se habian abierto y acuñado en esta Casa de Moneda con estos motivos.

«Fenecido asi este acto, bajó el señor Presidente y sus acompañados del tablado, y tomando todos el caballo, se dió principio á la cabalgata más brillante y lucida de cuantas se han practicado en esta capital. El término y objeto de ella era el tablado que se habia erigido en la Cañada, para repetir en él la ceremonia de la jura. Asi se hacia preciso emprender la marcha por la calle de Ahumada, que, como antes se dijo, conducia á su entrada la calle de arcos y pilares de mirto que se habia formado en la plaza. El acompañamiento iba en este orden: marchaban primeramente los coroneles Marqueses de la Pica y Cañada-hermosa, seguidos de los oficiales de sus respectivos regimientos, y continuaban los demás cuerpos de los partidos. Nada separaba este cuerpo de militares del de caballeros vecinos que le seguian, pues ambos iban á continuación y bajo de las mazas de cabildo. Después marchaba la Universidad, cuyos individuos, puestos de borla y capirote, formaban un golpe de vista tan extraordinario como respetable. Continuadamente marchaba el Cabildo, Real Audiencia y el Capitán General, llevando á su izquierda el alférez real, y á la espalda los cuatro gobernadores indios, y todo este acompañamiento se cubria por dos compañias de Dragones, en cuyo centro iban los caciques dependientes de los gobernadores con sus músicos, banderas y mocetones. Componian el todo de esta marcha, fuera de la tropa, más de trescientas personas tan ricamente vestidas como magnificamente adornados los caballos que montaban. Los balcones, puertas y ventanas de la carrera estaban cubiertos de faldones de damasco que caian á la calle y dejaban entrever las damas de esta capital, rica y costosamente adornadas.

«La marcha y diligencia de la segunda proclamación se concluyó sin alguna de las desgracias que eran de recelar en un concurso de caballos fogosos, alborotados con el ruido de la artilleria, que no cesó de disparar du-

rante la marcha, montados por tantas gentes no acostumbradas en su mayor parte á este ejercicio.

«Desmontado el señor Presidente en su palacio con los señores de la Real Audiencia, y convidada toda la comitiva para refrescar á la noche, acompañó ésta á reponer el estandarte en el lugar de que se le habia sacado.

«El refresco fué tan delicado y abundante como lo acostumbra este caballero en todos sus obsequios, y terminado con repartir á cada uno de los concurrentes dos medallas de las acuñadas. Con este motivo salió Su Señoria á la plaza acompañado de todos á disfrutar de la iluminación de que estaba ya gozando el pueblo aún en las calles más retiradas. No se ha visto jamás aquí cosa tan completa en esta linea: se han hecho invenciones extrañas de cuerpos de luces que hacian la vista más agradable, y las arañas de plata y de cristal, puestas á las puertas de las calles, iluminaban tanto sus recintos que no se echaba menos la luz del medio dia.

«El siguiente del augusto nombre del Rey hubo misa de gracias, con un concurso tan numeroso que no bastó toda la extensión de la nueva catedral para contenerle. Hubo aquel dia un convite de sesenta cubiertos en palacio, refresco é iluminación por la noche, y aunque éste sólo continuó la siguiente, no han cesado los convites del señor Presidente hasta el dia 9, no habiendo en el pueblo persona alguna de distinción que no haya disfrutado de sus obsequios y favores.

«Anteayer principiaron los fuegos artificiales, que concluirán en el dia de hoy, para que, desocupada la plaza, se dé principio á la formación de barreras y vallas para correr los toros, alcancías, cañas, sortija y demás que se tiene preparado para divertir el pueblo. Se ensayan con mucha diligencia las comedias, y se cree que podrán representarse en las inmediaciones á la Pascua de Navidad. Así esperamos terminar este año, entre jubilos y diversiones.»

Como era de esperarlo, el empeño manifestado por O'Higgins para dar el mayor realce posible á las fiestas de la jura y á la vez para hacer alarde de su acendrado rendimiento al soberano, produjo el mejor efecto en Madrid, tanto que le valió la siguiente real orden:

«Por la carta de U. S. de 11 de noviembre próximo pasado, número 185, y relación que acompaña, se ha enterado el Rey con mucha satisfacción de la solemnidad con que se celebró en esa capital el dia 3 del mismo la proclamación de S. M., á la que concurrieron los gobernadores de indios de las fronteras de ese reino. Y al propio tiempo se han recibido las medallas que U. S. remite alusivas á ese acto.—Dios guarde á U. S. muchos años.—Aranjuez, 8 de marzo de 1790.—*Lerena*.—Señor Gobernador y Capitán General del reino de Chile.»[1]

Ni en la carta de O'Higgins ni en la relación de las fiestas de la jura de Carlos IV aparece el nombre del capitular que en esa ocasión hizo de alférez real. De un documento que hallamos en el Archivo de Indias consta que lo fué el capitán de infantería D. Antonio Vigil, creado *ad hoc* por el Cabildo.

1. Archivo de la Capitanía General, vol. 739, pieza 11,010.

No debemos terminar la relación ds las fiestas de esta jura sin mencionar aquí lo que acerca de ellas cuenta un testigo presencial, el historiador Pérez García, entonces capitán de milicias, que figuró en el concurso al frente de su compañía:

«La real jura del señor D. Carlos IV, príncipe de Asturias, su hijo y de la señora doña María Amalia de Sajonia, nacido en Nápoles el doce de noviembre de mil setecientos cuarenta y ocho, se demoró hasta el tres de noviembre para dar lugar á las prevenciones y convocatorias nunca usadas que hizo el Presidente, que hicieron el lleno de la fiesta. Como el paseo es de á caballo, todos los que debían formarle concurrieron con lucidas galas, hermosos caballos y su arreo.

«Para esta celebridad llamó Su Excelencia de sus tierras los cuatro embajadores nacionales, que con otros caciques y acompañantes enviaron los butalmapus, que llegaron muy lucidos, vestidos y costeados de cuenta de la real hacienda. Convocó á sólo los oficiales de todos los cuerpos de milicias de la circunferencia de la capital, que vinieron, esmerándose cada regimiento en que fueran los caballos todos de un color. En Santiago se apercibió la Real Universidad, que autorizó todo el paseo con su lucimiento, y se les pasó orden á todas las milicias de caballería é infantería se tendiesen en dos filas, ocupando la carrera. Se puso el parque de artillería, para las salvas, en el cerro de Santa Lucía. Se sellaron para tirar al pueblo, en lugar de moneda, en dos medallones, la cantidad de mil y quinientos pesos. Ellos eran de plata, puesto en la cara el busto y nombre de Carlos IV, y á la vuelta de la una las armas de la ciudad y de la otra los indios en el tablado haciendo la jura.

«Para ésta se blanquearon y adornaron las calles y se hicieron tablados en la Cañada y en la plaza. Esta se adornó con un arco toral de buena pintura y varios arcos y columnas de árboles y ramas de arrayán para que pasase el paseo, de que también había aliño en los pilares del corredor del palacio, todo con muchos faroles para la iluminación general de los tres días, aunque duraron más tiempo las fiestas.

«El citado tres de noviembre amaneció con guardia en el balcón de la plaza de la Casa Consistorial, bajo de dosel, el real estandarte. Bajóse de allí, y á las cuatro y media de la tarde salió al paseo el Presidente, Real Audiencia, el Cabildo, el vecindario, la Universidad, los indios, los oficiales de milicias de las villas con espada en mano. Corrióse la carrera por entre las dos filas armadas de todas las milicias de la ciudad y se hizo y concluyó la jura con toda solemnidad.»

Habiendo abdicado Carlos IV á favor de su hijo Fernando VII el 19 de marzo de 1808, se comunicó el hecho al Cabildo de Santiago por real cédula de 10 de abril de ese año. He aquí lo que con ese motivo acordó la Corporación:

«En la muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile, en veinte y seis días del mes de agosto de mil ochocientos ocho, los señores de este muy ilustre Cabildo, Concejo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de ayuntamiento, como lo tienen de uso y costumbre, en cabildo ordinario, dijeron: que para propender por su parte al cumplimiento

de la real cédula dada en Madrid, á diez de abril del año corriente, que le fué dirigida en derechura, sobre la exaltación al trono de S. M. el señor don Fernando VII, por abdicación que ha hecho de la Corona en su persona su augusto padre, el señor don Carlos IV, es preciso promover que para el acto de su publicación y para que se hagan todas las funciones y celebraciones que se han acostumbrado en casos semejantes, como lo manda S. M. en dicha real cédula. Y para este fin acordaron se pasen al muy ilustre señor Presidente por el señor procurador general, en la forma de estilo, con testimonio de este acuerdo, copias autorizadas de lo acordado sobre este particular en veintiuno de agosto de mil setecientos ochenta y nueve, y de lo practicado en el auto público de la proclamación del señor don Carlos IV, para que Su Señoría, en las providencias que se sirviese tomar sobre este asumpto, tenga noticia de lo que ha sido costumbre hacer en casos iguales. Y así lo acordaron y firmaron, de que doy fee.—*D. Joseph Joachin Rodriguez Zorrilla.*»

Después de las vacilaciones en que se vió fluctuar al presidente, y de haber sido fijada primero la fiesta para el 20 de septiembre de 1808, Fernando VII fué proclamado en Santiago el 25 de ese mes.[1]

No hemos podido encontrar ningún documento que refiera las circunstancias en que se verificó en Santiago[2] la jura y proclamación del último de

---

1. Ninguno de nuestros autores nacionales han indicado la fuente de donde hayan tomado la noticia del día de la proclamación. Nosotros podemos afirmar que se verificó ese día 25 de septiembre de 1808, apoyándonos en un oficio de D. José Santiago Luco, que pasó á Chile encargado de la misión especial de hacer proclamar á Fernando VII, al Ministro de Guerra y Marina de España, escrito en Santiago con fecha 9 de diciembre de aquel año, en que le dice que el presidente García Carrasco «le informó de haber sido jurado la Majestad de nuestro amado soberano, con toda la orden y magnificencia que requeria un acto de esta naturaleza, el día 25 de septiembre.»

2. En cambio, podemos referir lo que al respecto pasó en Valparaíso. En sesión del Cabildo de 3 de octubre de 1808, «acordaron ser necesario cuanto antes,» jurar á Fernando VII, señalando al efecto el domingo 6 de noviembre.

Llevado el acuerdo á conocimiento de García Carrasco, éste ordenó que se pusiese certificación acerca del modo cómo había tenido lugar en Valparaíso la jura de Carlos IV; habiendo resultado por diligencia del escribano de aquel puerto, que no había encontrado acuerdo alguno del Cabildo referente al caso (ni podía hallarlo porque aún no estaba creado aquel municipio) «Y el modo con que se practicó dicha jura fué, añade el escribano, que el señor D. José Salvador, gobernador que fué en aquel entonces, comisionó a D. Mateo de Astorga y á D. Cristóbal Valdés para que de todos los tenderos, bodegueros y pulperos recogiesen á proporción una derrama, y con lo que se juntó se hizo dicha jura y demás funciones.»

Puestos todos estos antecedentes en noticia del fiscal D. Teodoro Sánchez, fué de opinión que se autorizase la fiesta, y, en consecuencia, García Carrasco así se lo comunicó al gobernador, haciéndole notar (equivocadamente, según sabemos) que el acto de la jura de los soberanos era de costumbre se celebrase sólo en la capital y por el jefe del reino; pero que, «atendiendo á la sinceridad de los votos del vecindario de ese puerto que desea manifestar su júbilo por la coronación del señor D. Fernando VII, puede por esta vez y sin que sirva de ejemplar, practicar las celebridades que ha preparado, reduciéndose á una mera proclamación con solemne acompañamiento del vecindario distinguido.»—Archivo de la Capitanía General, vol. 700, pieza n. 8,198.

Concha refiere en su *Historia de la Serena*, pág. 118, que Fernando VII fué jurado dos veces en aquella ciudad, el 13 de julio de 1809 por su exaltación al trono, y el 27 de noviembre de 1814 con motivo de su vuelta al poder. En la primera de esas ocasiones sólo hubo paseo del retrato del monarca, pero en la segunda la jura y proclamación se verificó en toda regla.

«En la ciudad de la Serena, cabecera del partido de Coquimbo en el reino de Chile, á 27 días del mes de noviembre de 1814, los señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, en conformidad á lo dispuesto por el auto que antecede, para efecto de solemnizar la función de la jura del rey y señor natural D. Fernando VII; estando preparadas las cosas, adornadas las calles por donde debía de pasear el real estandarte de colgaduras y arcos triun-

los soberanos españoles que reinaron en Chile; de modo que ignoramos quien fué el alférez que tremoló el pendón real, y si en esa ocasión se distribuyeron monedas ó medallas.

Pero de lo que no puede caber duda alguna es de que por lo menos se alcanzó á grabar para esa fiesta el medallón que describimos en seguida:

### JURA DE FERNANDO VII EN SANTIAGO

4.—Busto del Rey á la izquierda, con coleta, banda, chorrera y toisón. Leyenda: N · M · AM · MONARCA · FERNANDO · VII · ✱1808✱· Todo circundado por ✱

Módulo: 46 por 39 milimetros.
Estaño. Consérvase el cuño en la Casa de Moneda.
Lámina III, número 4.

Como podrá notarse, el rostro del rey es el mismo que se ve en los pesos de aquel año.

¿Fué acaso falta de tiempo la que impidió al grabador, que indudablemente debió ser Arrabal, el concluir su trabajo? Nuestra suposición no es nada improbable, si se atiende á que por esos dias debió estar ocupadisimo

---

fales; montados á caballo, acompañados de la nobleza de este vecindario concurrieron á la casa del señor regidor alférez real, D. Juan Somarriba, en donde estaba colocado el real pendón bajo un dosel muy ricamente adornado, y el adorable retrato de dicho soberano; y tomando el señor alférez real el real pendón de manos de un señor regidor, como es costumbre, se encaminaron á la plaza mayor, yendo en el acompañamiento el señor coronel de los reales ejércitos y comandante en jefe de la expedición militar de estas provincias, D. Ildefonso de Elorriaga. Y llegando á la plaza el paseo, en donde estaba dispuesto un magnifico tablado con un dosel y el citado retrato, enarbolada la bandera española y formadas las tropas, subieron arriba, puestos en el orden que corresponde, y tomando el señor comandante en jefe de mano del señor alférez real el real estandarte, se puso en uno de los lados del tablado, y los señores regidores gritaron las siguientes expresiones, á saber: D. José Gómez de Riveros, dijo: *Silencio;* D. Juan Zorrilla: *Atención;* D. José Antonio de Herrera: *Oid;* y D. Antonio Varela: *Escuchad;* en seguida el señor general, batiendo el pendón, dijo: *Por España y sus Indias, el señor D. Fernando VII!* A cuya voz todos los dichos señores y el numeroso pueblo contestaron con la más viva demostración de júbilo: *Que viva!* Y tomando el señor alférez real un puñado de plata de un azafate lo botó al pueblo. En seguida pasó el señor general al otro extremo del tablado, y repitiendo las mismas ceremonias, pasó por último al frente del tablado y virtió las mismas palabras, agregando en el acto de batir el pendón real: *Por España y sus Indias el señor D. Fernando VII, que Dios guarde muchos años!* A lo que contestó el pueblo con más fervor, diciendo: *Que viva!* A cuyo tiempo la infantería hizo una lucida descarga y rompió la artillería con una salva real de veintiún cañonazos. Y bajándose del tablado, montados á caballo, se encaminaron en muy buen orden con los instrumentos marciales para la plaza de la iglesia del convento de San Agustín, en donde estaba prevenido otro igual tablado, en el cual, hechas las mismas ceremonias que en el anterior, concluídas, continuó el paseo por las calles principales hasta entrar á la casa del señor alférez real, en donde se depositó el real pendón bajo de un dosel, y se concluyó la función con un lucidísimo sarao, que se repitió por tres noches, con iluminación general del pueblo y fuegos artificiales; y al siguiente día se cantó en la santa iglesia Matriz, por el señor D. Nicolás Varas y Marín, cura y vicario foráneo, una solemne misa en acción de gracias al Altísimo con una oración panegírica que en celebridad del dia dijo con mucha erudición el padre lector fray Juan de Dios Rojas, religioso de la Orden del señor San Agustín, y al último de la misa se cantó el *Te Deum laudamus* con S. M. patente; concluída dicha función volvió el acompañamiento á la casa del señor alférez real, en el mismo orden que había salido; en donde hubo besamano, que á nombre del Rey recibió el comandante en jefe á todos los jefes, ministros y corporaciones que asistieron á tan nunca vista función en Coquimbo. Y para perpétua memoria, de orden del ilustre Cabildo, lo pongo por diligencia, etc.»

en acuñar las que se enviaron á Buenos Aires para una fiesta análoga y de que luego hablaremos, y á que el Cabildo de Santiago se manifestaba empeñado en que la jura se verificara lo más pronto.

JURA DE FERNANDO VII EN BUENOS-AIRES

5.—*Anv.*:—Busto del Rey, á la izquierda, peinado con coleta; lleva casaca, chorrera, toisón y banda que cruza sobre el hombro izquierdo. Leyenda: ✱ A FERNANDO VII ✱ REY AUGUSTO Ð ESPAÑA ✱ Y DE LAS YNDIAS; después, una concha con un ramo de laurel á cada lado. En el corte del brazo, la firma del grabador: ARRABAL.

*Rev.*:—Figura de España con corona mural, túnica y manto, sentada al frente sobre un mundo; la guarda un león, y está tendiendo los brazos á la América, que de rodillas la ofrece un corazón y los frutos del país; apoyándose en un escudo oval con dos barcos, un ancla y una paloma sobre plata (escudo de armas de Buenos-Aires); en el suelo, un trabuco, un caduceo y las iniciales de la firma del grabador: AR. Leyenda: JURA · LA · CIUDAD · Ð · BUENOS-AYRES · SU · AMOR · SU FEE · SU · LEALTAD; después, una concha entre dos estrellas. En el exergo: ✱ 1808 ✱

En el canto, rodeado todo por ✱, se lee la palabra CHILE.

Lámina III, número 2.

Descrita por Herrera, lámina 75, número 7, con error en el nombre del grabador y omitiendo mencionar la particularidad del canto. Gil, *Indicador y Valuador*. Campaner, *Indicador, etc.* Rosa, número 14. Trelles, *Monetario de Guerrico*, p. 158. *El Sud-Americano* de 5 de septiembre de 1889 (Buenos-Aires), p. 68 con el grabado. Richard, *Biographie de Liniers*, asimismo con el grabado, pero con la indicación errada de haber sido abierta en Buenos-Aires.

6.—Variante de la anterior, que consiste en que en el anverso de ésta, en lugar de DE se ha puesto el monograma Ð, siendo por consiguiente dos esos monogramas.

Oro. Plata.

Descrita por Rosa, número 16.

El escudo de armas de Buenos Aires tiene su origen en el siguiente acuerdo del Cabildo:

«En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en cinco dias del mes de noviembre de 1649 años, en las casas del Ayuntamiento, reunidos los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad.....; y estando así juntos, propuso el señor gobernador que por cuanto en las ciudades cabeceras de provincia de las demás provincias de estos reinos de las Indias y de las de España está en costumbre tener sello de armas las tales

ciudades, y porteros del Cabildo y sus mazas de plata y el vestuario.....; que se requiere. Lo cual todo oido y entendido y conferido por este Cabildo, unánimes y conformes, *nemine discrepante*, acordaron que tenga las armas que aquí en este libro se pintan esta ciudad, que son las que abajo en esta plana van señaladas, atento á no haberse hallado en el archivo de este Cabildo y sus libros que haya tenido ni tenga hasta agora armas algunas, cuyo sello de armas sirva para sellar cualesquier testimonio, certificaciones, pliegos, cartas y demás recaudos necesarios.»

«Ese fué nuestro escudo, dice Rosa. Más tarde apareció con el agregado de dos naves, sin que hasta hoy se conozca documento alguno que lo autorice, si bien existe la conjetura de que habiendo ordenado el Cabildo de 1744 se retocasen dichas armas, el pintor encargado del trabajo añadiera de su cuenta los navios, expresando mejor de esta forma la idea del puerto.

«Por real cédula de Felipe V, dada en el Buen Retiro á 5 de octubre de 1716, se concedieron á la ciudad los titulos de *muy noble* y *muy leal* y á su Ayuntamiento el de *muy ilustre*, y además de los muchos privilegios que disfrutaba por sus relevantes servicios, se le agració por otras reales cédulas de 22 de marzo y 28 de julio de 1802, con los de recibir la *Paz* y cubrir sus asientos en las funciones de tabla en concurso del virrey y Real Audiencia, y el de elegir anualmente hasta doce regidores sin excepción de los empleados en el Real Consulado, Comisaria de Inquisición, etc.»

«Se hicieron 100 medallas de oro, 1,500 grandes de plata como la descripta, y 2,000 pequeñas del mismo metal del peso de 4 adarmes cada una (716 centigramos, iguales á la cuarta parte del duro.) Estas últimas no las conocemos y podemos afirmar que los antiguos coleccionistas argentinos jamás las vieron, por lo que es muy dudosa su acuñación.

«Las medallas se distribuyeron tres meses después de la proclamación de Fernando VII, verificada el 21 de agosto de 1808. Esta demora tuvo su origen en que sólo pocos dias antes del acto, el Ayuntamiento habia dispuesto se acuñasen en Santiago de Chile, en virtud de no existir aquí elementos para el efecto, y de consiguiente, dadas las grandes distancias á recorrer y el tiempo necesario para su ejecución por el artifice Arrabal, hasta noviembre de aquel año no llegaron á Buenos Aires.

«Consta en los libros del Cabildo que al Ayuntamiento de Córdoba se le enviaron 8 medallas, al de Tucumán 8, al de Salta 8, al de la Rioja 6, al de Santiago del Estero 6, al de Jujuy 6, al de Catamarca 6, al de la Plata 10, al de la Paz 10, al de Cochabamba 7, al de Guamanga 12, todas de plata. Además al Presidente y al Arzobispo de la Plata y al Obispo de la Paz una de plata y otra de oro á cada uno, y al gobernador intendente de Cochabamba, D. Francisco de Viedma 1 de oro. Total: de oro 4, de plata 90.

«Nuestro amigo Dr. D. José Marcó del Pont conserva en su monetario un ejemplar de oro.

«Los gastos hechos con esta jura importaron 7,315 pesos plata, pero á estos puede agregarse la siguiente partida que integra copiamos del *Libro manual de la real caja de Buenos Aires*.—N.° 47. Febrero 10 de 1810. Son data mil y quince pesos corrientes entregados á D. Hilarión de la Quintana, capitán de ejército, en virtud de reales órdenes de 31 de marzo y 13 de abril de 809, cumplimentadas en 31 de julio de dicho año, importe de gastos

de su transporte y pérdida de equipaje en la comisión de conducir pliegos á Europa con la noticia de haberse proclamado en estos dominios al rey nuestro señor D. Fernando VII, según todo consta de las citadas reales órdenes que en copia se acompañan, 1,015 pesos».

Tal es lo que dice Rosa respecto de estas medallas. El mismo autor ha publicado en su citada obra una vista del edificio del Cabildo, tal como se hallaba iluminado en las festividades de la jura, y los siguientes documentos, que nosotros reproducimos aquí valiéndonos de las copias que personalmente tomamos de los libros de actas del Cabildo de Buenos Aires.

«En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, á veinte y nueve de julio de mil ochocientos ocho, estando juntos y congregados en la sala de sus acuerdos para tratar lo conveniente á la república los señores que componen este excelentísimo Ayuntamiento, á saber: D. Martín de Alzaga, y D. Matías de Cires, alcaldes de primero y segundo voto, D. Manuel Mancilla, alguacil mayor, D. Juan Antonio de Santa Coloma, D. Francisco Antonio de Beláustegui, D. Juan Bautista de Elorriaga, D. Esteban Romero, D. Olaguer Reynals y D. Francisco de Neyra y Arellano, regidores, con asistencia del caballero síndico procurador general de ciudad D. Esteban Villanueva; se recibieron por mano del escribano de cámara de esta Real Audiencia, D. José García, dos pliegos, que contenían el principal y duplicado de las reales cédulas expedidas con fecha diez de abril último por S. M. el señor D. Fernando VII, en que avisando haber tomado posesión de la Corona, á consecuencia de espontánea y voluntaria abdicación de su augusto padre el señor D. Carlos IV, hecho por real decreto dado en Aranjuez á diez y nueve de marzo anterior, previene se haga la correspondiente publicación, en solemne forma la debida proclamación, y que se alcen pendones en su real nombre. Y enterados los señores de todo, después de haber prestado el debido acatamiento el señor regidor primero en la apertura de los pliegos, y hecho las ceremonias de ley, acordaron darles el debido obedecimiento, como á cartas de su rey y señor natural: determinaron se dispongan, de acuerdo con el excelentísimo señor Virrey, las cosas todas concernientes á la proclamación y jura, y que ésta se haga con el mayor decoro y esplendidez, para lo cual comisionaron á los señores alcalde de segundo voto D. Matías de Cires, y regidor juez de policía D. Juan Bautista de Elorriaga, á quienes facultaron para que impendan cuanto crean necesario á tan augusta ceremonia, librando contra el tesoro de propios las cantidades que necesiten. Ordenaron se llamase en el acto al retratista D. Angel de Campugnesqui, álias el romano, á quien, habiendo comparecido, se le encargó que sin pérdida de instante y trabajando de día y noche, procurase sacar un retrato el más perfecto de nuestro rey el señor D. Fernando VII, á cuyo efecto se le franquearon copias grabadas las más exactas que se han conseguido, y ofreció la mayor presteza y puntualidad en su ejecución. Y considerando ser aquí impracticable acuñar medallas para la proclamación y jura, cuya circunstancia es de la mayor atención para aquel caso, dispusieron se despache mañana un posta, ganando horas, á la ciudad de Santiago de Chile, para que el grabador de aquella Casa de Moneda abra cuño y tire cien monedas de oro y mil y quinientas de plata del mismo tamaño, con arreglo al diseño y alegoría que está acordada y se

dispondrá hoy mismo, y con su respectivo cordón en el canto; y dos mil más pequeñas de á cuatro adarmes, oficiándose para el más pronto y cabal logro con el señor presidente de aquel reino y con el muy ilustre Cabildo de la capital para que se interesen en su breve ejecución. Determinaron que para hacer notoria al público tan plausible noticia y celebrarla como corresponde, en este mismo dia pase inmediatamente una diputación al excelentísimo señor Virrey á suplicarle á nombre del Cabildo disponga el que por la fortaleza y buques de guerra se haga una salva real y haya repique general de campanas; y habiendo salido la diputación y regresado haciendo presente que S. E. habia adherido á la solicitud y comunicado ya las órdenes y disposiciones para uno y otro, suspendiendo la publicación del bando hasta el dia treinta y uno. Determinaron igualmente los señores que en el acto de romper la salva y repiques se toque la campana de Cabildo, y coloquen en la torre y ángulos de la Casa Capitular, como también en la recoba, banderas reales, se iluminen los arcos de una y otra por la noche con fuegos artificiales y se ponga una famosa orquesta. Y acordaron, por último, que, verificada la jura en el dia que designe el excelentísimo señor Virrey, se dé aviso inmediatamente á la Corte, según se previene por el señor secretario D. Silvestre Collar en su oficio de quince de abril con que acompaña la real cédula, reservando para después el tratar y acordar sobre fiestas reales y lo que debe hacerse para su mayor lucimiento.»

«En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, á veinte y uno de agosto de mil ochocientos ocho, habiendo regresado á su sala capitular los señores del excelentísimo Ayuntamiento, á saber: D. Martín de Alzaga y D. Matías de Cires, alcaldes de primero y segundo voto, los regidores D. Manuel Mancilla, alguacil mayor, D. Juan Antonio de Santa Coloma, D. Francisco Antonio de Beláustegui, D. Juan Bautista de Elorriaga, D. Esteban Romero, D. Olaguer Reynals, alférez real, D. Francisco de Neyra y Arellano y el síndico procurador general D. Esteban Villanueva, acordaron que, mediante á haberse hecho en este dia la solemne jura de nuestro rey el señor D. Fernando VII (que Dios guarde) proclamándole el señor alférez real D. Olaguer Reynals en la plaza mayor de esta ciudad y en las plazuelas ó pórticos de los conventos de Santo Domingo y la Merced, con las voces: *Castilla y las Indias, Castilla y las Indias, Castilla y las Indias, por nuestro rey el señor D. Fernando VII, que Dios guarde;* se siente ahora mismo por acta para constancia en todo tiempo, reservándose el pormenor de todas las circunstancias de esta augusta ceremonia para explanarla en la relación puntual que deberá formarse y darse á la prensa, siendo á cargo del señor alcalde de primero voto el cuidar de su formación con la posible brevedad, y presentarla á este Cabildo para su examen; con lo que se concluyó este acuerdo, que firmaron dichos señores, de que doy fe.—*Martín de Alzaga.—Matías de Cires.—Manuel Mancilla.—Juan Antonio de Santa Coloma.—Francisco Antonio de Beláustegui.—Juan Baptista de Elorriaga.—Esteban Romero.—Olaguer Reynals.—Francisco de Neyra y Arellano.—Licenciado D. Justo José Núñez,* escribano público y de cabildo.»

«En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, á veinte y dos de agosto de mil ochocientos

ocho, estando juntos y congregados en la sala de los acuerdos los señores que componen este excelentísimo Ayuntamiento, á saber: D. Martín de Alzaga y D. Matías de Cires, alcaldes de primero y segundo voto, D. Manuel Mancilla, alguacil mayor, D. Juan Antonio de Santa Coloma, D. Francisco Antonio de Beláustegui, D. Juan Bautista de Elorriaga, D. Esteban Romero, D. Olaguer Reynals y D. Francisco de Neyra y Arellano, regidores, con asistencia del caballero síndico procurador general de ciudad, D. Esteban Villanueva; estando juntos los señores para pasar á la hora oportuna á la real fortaleza y acompañar desde allí al excelentísimo señor Virrey, que con todos los demás tribunales, magistrados, jefes de plaza y oficinas, prelados de las comunidades religiosas y vecinos de distinción deben concurrir á la santa iglesia catedral en la mañana de este día á la misa solemne y *Te Deum* que con patencia del Santísimo debe celebrarse y entonarse en acción de gracias por la exaltación al trono de nuestro augusto soberano el señor D. Fernando VII (cuya proclamación se hizo en la tarde de ayer con tanta solemnidad, vivas y aclamaciones) acordaron que para electrizar más y más la acreditada lealtad de este vecindario y disipar del todo el disgusto y sensible emoción que le causó la venida del emisario francés, se eche una proclama enérgica que, aludiendo á la proclamación y jura practicada la tarde de ayer, les inspire aún mayor confianza y unión de sentimientos que los que tan debidamente les han granjeado la estimación pública y constituyen su verdadero carácter, y extendida en borrador la proclama, mandaron que se copie en este acuerdo:

«Vecinos y habitantes de Buenos Aires: El Cuerpo Municipal, que ejerce vuestra representación, os congratula por la solemne proclamación del rey D. Fernando VII, que acaba de hacer á vuestro nombre. ¡Cuán lisonjero habrá sido para vosotros sancionar vuestros votos con tan augusta ceremonia y establecer los vínculos que deben uniros indisolublemente á vuestro legítimo monarca! Habéis jurado un rey y deben desaparecer vuestras incertidumbres. ¡Qué importan ya esas funestas noticias que turbaron el regocijo con que celebrábais la regeneración de vuestra metrópoli! Dejad á la Europa el cuidado de recuperar sus derechos; entretanto vuestra suerte está decidida y nada será capaz de variar vuestros honrosos destinos. No se escuchará entre nosotros otra voz que la del monarca que habéis jurado; no se reconocerán relaciones distintas de las que os unen á su persona, y afianzando sus derechos en vuestro fiel y constante vasallaje, será este el mejor apoyo de las tendencias que aquéllos pueden tener al origen de que dimanan. ¡Con cuánto asombro recibirán los enemigos de vuestro sosiego la noticia de una resolución tan magnánima! Ella confirmará la alta reputación que os adquirieron vuestros triunfos, desvanecerá las esperanzas que quizá concibieron de seduciros ó precipitaros, y os atraerá el respeto debido á un pueblo, que, regido por vuestro digno jefe, el excelentísimo señor D. Santiago Liniers y Bremond, ha sabido unir la conveniencia de sus intereses á la justicia de su causa. El Cabildo, con satisfacción de vuestro jefe, consagra sus desvelos á sostener los augustos derechos que hoy representa, vincula su acierto á la conformidad con vuestras atenciones, y fiel á los deberes de su ministerio, os anuncia en la proclamación de nuestro amado monarca el centro de vuestras relaciones, la guía que os debe conducir á

nuevos triunfos y la base inalterable de la felicidad de estas provincias. Sala capitular de Buenos Aires, agosto veinte y dos de mil ochocientos ocho. —*Martín de Alzaga.—Matías de Cires.—Manuel Mancilla.—Juan Antonio de Santa Coloma.—Francisco Antonio de Beláustegui.—Juan Bautista de Elorriaga.—Esteban Romero.—Olaguer Reynals.—Francisco de Neyra y Arellano.—Esteban Villanueva.*»

«Y para que pueda distribuirse en el vecindario el mayor número de ejemplares posible, ordenaron los señores que inmediatamente se imprima para que hoy mismo se haga la distribución.

«Para que haya constancia de la colocación que los individuos del Real Consulado tuvieron en este Cuerpo Capitular en la augusta ceremonia de la proclamación de nuestro soberano, ejecutada el día de ayer, y que sirva de norma para la que deben ocupar en las sucesivas simultáneas concurrencias, según que lo ha solicitado y apoyado este Cabildo para merecer la aprobación del excelentísimo señor Virrey (que dió ya de palabra, ofreciendo hacerlo de oficio) mandaron igualmente los señores que se siente en este acuerdo, á cuyo efecto se advierte que, formado este excelentísimo Ayuntamiento en dos alas para emprender el paseo, se situaron en cada una de sus dos extremidades, y después del caballero síndico procurador general y presente escribano, el prior, cónsules, conciliarios, tesorero, contador, secretario y síndico del Real Tribunal del Consulado, cerrando ambas alas los maceros, y situados en el flanco, paralelos con éstos, los cuatro reyes de armas, formando un grupo con dos de frente é igual fondo. Los tablados en que se hizo la proclamación sólo se ocuparon en el centro y formando círculo por los señores capitulares, en los ángulos por los cuatro reyes de armas, y en el penúltimo escalón del ingreso se situaron los maceros, quedando abajo todos los individuos del Cuerpo Consular; y después de practicada la proclamación, se incorporaron y siguieron la carrera al regreso en el mismo orden que á la salida de las casas capitulares, concluyendo con esto el presente acuerdo, que firmaron dichos señores, de que doy fee.—*Martín de Alzaga—Matías de Cires.—Manuel Mancilla.—Juan Antonio de Santa Coloma.—Francisco Antonio de Beláustegui.—Juan Bautista de Elorriaga.—Esteban Romero.—Olaguer Reynals.—Francisco de Neyra y Arellano.—Licenciado D. Justo José Núñez*, escribano público y de cabildo.»

En un juicio crítico que acerca de parte de la obra del señor Rosa publicamos en el diario *La Nación* de Buenos Aires, número de 1.° de noviembre de 1895, y que es del caso reproducir aquí en lo relativo á las medallas de que nos ocupamos, por cuanto completa la relación de la jura de Fernando VII en Buenos Aires, decíamos, dirigiéndonos al distinguido numismático argentino:

Noto alguna deficiencia en los documentos que se refieren á la jura de Buenos Aires, entre los cuales trascribiré aquí el acta del Cabildo de 30 de julio de 1808, que Ud. ha omitido y en que se da cuenta de la curiosa y típica ceremonia de la entrega del estandarte de la ciudad al alférez real que hizo la jura, y que dice así:

«*Acuerdo de 30 de julio de 1808.*—Se vió un pedimento presentado por el caballero síndico procurador general al Superior Gobierno, con decreto de S. E. de esta fecha en que comisiona al señor alcalde de primer voto

para que alce el pleito-homenaje al señor regidor alférez real del año próximo pasado, D. José Antonio Capdevila, y lo reciba al actual señor D. Olaguer Reynals, haciendo entrega á éste del real estandarte que deberá exhibir aquél. Y habiéndose hecho comparecer al referido señor D. José Antonio Capdevila y ocupado el señor alcalde de primer voto la silla con cojín que estaba dispuesta, hizo aquél, hincándose de rodillas, entrega del real estandarte en manos de dicho señor alcalde, por estas formales palabras: «Hago en manos de US. entrega del real estandarte; pido se me absuelva del juramento y homenaje prestados, y que se me dé de todo certificación en forma;» á que contestó el señor alcalde lo daba por absuelto del juramento, y mandó se le diese por mi el actuario el competente certificado. En seguida el señor regidor alférez real actual se hincó de rodillas, á quien el señor alcalde le recibió juramento en esta forma: «¿Jura US. y presta pleito-homenaje de conservar en su poder y defender hasta derramar la última gota de sangre el real estandarte, como que representa al soberano, y no entregarlo hasta que se le alce el juramento y pleito-homenaje?» A que contestó: «Sí, juro y hago pleito-homenaje de ejecutar puntualmente todo cuanto se me ha prevenido». En cuya virtud el señor alcalde le hizo entrega de la real insignia y quedó recibido de ella el señor alférez real.»

Otros particulares relativos á los preparativos de la aclamación constan del acta de 10 de agosto de aquel año:

«Tuvieron presente, reza ese documento, la real cédula expedida en Madrid á diez de abril último para alzar el pendón real en nombre de nuestro augusto soberano el señor D. Fernando VII, y deseando el más pronto y puntual cumplimiento, acordaron se pase diputación al excelentísimo señor Virrey pidiéndole se sirva S. E. designar el día en que haya de practicarse la jura, y facultar á este Cabildo para que pueda atender con los fondos de sus propios á los gastos que haya de impender en formación de tablados, costear nuevos sobrevestes de gran gala para los cuatro reyes de armas y los dos maceros, con los escudos reales á aquéllos, y los de la ciudad á éstos, seis libreas para clarines y lacayos, en éste y demás actos públicos; y al efecto se nombraron de diputados á los señores alcaldes de segundo voto, D. Matías de Cires y regidor primero D. Juan Antonio de Santa Coloma, cuyo regreso se esperó; y vueltos de su comisión, informan los señores diputados la prestación y confirmación del excelentísimo señor Virrey en el todo, designando para la proclamación y jura el 30 del corriente; y enterados los señores y deseosos de que haya la debida constancia, mandaron se extienda oficio al excelentísimo señor Virrey relativo á aquellos puntos»...

Consta, igualmente, que en la sesión de 17 de agosto se presentó en la sala una diputación del Real Consulado pidiendo le admitiese el Cabildo en su compañía durante el acto, á lo que manifestó gustoso su aceptación, pero quedó de consultar al Virrey, cuyo beneplácito se solicitó y obtuvo sobre la marcha.

Las demás circunstancias del acto las ha dado á conocer Ud.

Puedo completar también su lista de las personas y corporaciones á quienes se repartió la medalla con los siguientes nombres:

Al soberano y personas reales se enviaron doce, las que, según parece, como era de estilo en semejantes casos, eran todas de oro. Estando en se-

sión de 3 de agosto de 1809 se leyó, en efecto, una real orden de 9 de febrero de ese año, en que se acusaba recibo del envio que el Cabildo habia hecho con oficio de 15 de octubre anterior, en que se le daba las gracias «por ese precioso testimonio de la acendrada fidelidad de este Cabildo y pueblo», dice el acta.

Doña Carlota Joaquina de Borbón escribia también al Cabildo desde Rio de Janeiro, con fecha 4 de diciembre de 1808, acusando recibo «de las medallas que se levantaron para la proclamación del señor D. Fernando VII y se le remitieron con oficio de 29 de octubre». Esto demuestra, igualmente, que las medallas no llegaron á Buenos Aires en noviembre, como Ud. dice, puesto que el Cabildo no sólo con esa fecha, sinó varios dias antes, habia comenzado ya á repartirlas.

Al obispo de Salta, D. Nicolás de Videla, dos de plata; al Cabildo de la Asunción del Paraguay, ocho de plata; y otras tantas al de Santa Fe; al Marqués del Valle del Tojo, una de oro y otra de plata. A D. Antonio de León, canónigo de Santa Fe de Bogotá, le envió también el Cabildo una medalla de plata y otra de oro, sin duda en reconocimiento del sermón que en aquella ciudad habia predicado ese mismo año acerca del triunfo de Buenos Aires sobre los ingleses y que se encuentra descripto en mi *Bibliografía del Rio de la Plata*, pág. 220.

Asimismo, puedo comunicar á Ud. lo que costaron las 1,500 medallas de plata y las 100 de oro acuñadas en Santiago, «por no poderse verificar aquí la amonedación con la perfección que corresponde», cuya cuenta documentada ascendente á 4,259 pesos 7½ reales presentó al Cabildo el alférez real en la sesión de 12 de diciembre de 1808; siendo de advertir que en esta suma no se incluia el trabajo del tallado, que se saldó en 500 pesos, ni la gratificación de 194 pesos 5 reales que se dió al que las llevó de Santiago, D. Gabriel de Ayesta.

Respecto á si se acuñaron o nó las dos mil medallas más pequeñas del peso de cuatro adarmes que indicaban los capitulares bonaerenses en el acta de 29 de julio de 1808, prescindiendo del hecho de que ningún numismático hasta ahora las ha visto ó descripto, nos parece indudable la negativa en vista de que no se hace mención alguna de ellas en la cuenta respectiva.

Lo que, cuando más, puede concederse respecto de estas dos mil medallas del peso de cuatro adarmes, es que fuesen otras tantas piezas de dos reales de las que la Casa de Moneda de Santiago acababa de sellar con el busto de Fernando VII, que describimos en la primera parte de esta obra.[1]

---

1. Como complemento á estas noticias sobre la jura y proclamación de Fernando VII en Buenos Aires, vamos á copiar aquí los párrafos de un artículo de D. Francisco Ramón de Udaeta que sobre ese interesante episodio colonial se publicó en las pp. 161-167 del tomo XV de *La Revista de Buenos Aires*. Dicen así:

«El 9 de agosto apareció en este Río un bergantín francés de guerra, en que se conducia Mr. Satenoi, *(sic)* emisario de Napoleón acerca de este Gobierno, con papeles seductores é injuriosos á nuestro monarca que dirigia con otros oficios de nuestros ministros para el virrey, y órdenes de Bonaparte, su secretario de negocios extranjeros Mr. de Campagni, sin duda con el objeto de seducir á nuestro dignísimo jefe, atrayéndolo á su partido, y, por consiguiente, con el de alucinar á los fieles habitantes de las Provincias del Río de la Plata.

«Habiendo llegado á Buenos Aires el 13 por la mañana, fué conducido á la presencia del virrey, y, enterado de quien era, no lo quiso recibir sinó en presencia de los señores fiscales de Su

Majestad y del Cabildo, representado por sus dos alcaldes. Verificada su reunión, lo hizo entrar y dar cuenta de su comisión, en cuya virtud presentó una balija en que se contenían los pliegos y demás papeles, y luego que se enteraron, se llenaron de indignación al ver la horrible perfidia con que Napoleón había usurpado á nuestro amado rey sus estados para pasarlos á su hermano José I, extinguiendo para siempre la dinastía de la casa de Borbón, y resolvieron proceder inmediatamente á la proclamación de Fernando VII, no obedecer á Bonaparte, y no reconocer á otro sucesor de Fernando que aquel que la nación eligiese, según se practicó cuando la guerra de sucesión, ocultando al público la comisión de Satenoi. El profundo silencio que observaban los expresados señores puso en espectación á todo el pueblo, que se manifestaba inquieto. Sabedor el Virrey de esto, hizo publicar una proclama en que, sin descubrir el contenido de los pliegos, nos dió una idea confusa de él, dejándonos en la misma obscuridad y manifestando lo que queda referido. Al mismo tiempo dispuso que Satenoi quedase allí por aquella noche, sin permitirle tratar con nadie sobre su venida á la América; y al siguiente día lo hizo embarcar en un buque de guerra, que lo condujo á Montevideo con orden al Gobierno para que lo pusiese en la ciudadela y suministrase los auxilios que necesitase para su subsistencia, dándole, á mayor abundamiento, una carta recomendatoria para don Manuel de Ortega, de aquel comercio.

«El 20, víspera del día señalado para la proclamación del señor don Fernando VII, se principió la iluminación, en que, á porfía, se esmeraron todos los habitantes de este fidelísimo pueblo para manifestar el regocijo de que estaban llenos sus corazones con las mayores muestras de alegría y continuas aclamaciones.

«El cuerpo de Patricios, situado en la calle de la Victoria, colocó al frente de su cuartel un vistoso arco, en cuyo frontis se veían dos manos enlazadas y debajo, en ambas frentes, escritos versos.

«Quedando todo el resto iluminado: en lo interior del arco, sobre un tablado con balcones á los lados, colocaron la música del Cuerpo que, por espacio de seis horas, divirtió al público con alegres sonatas.

«En la plaza mayor, en todo el frente de la casa capitular y la del cuartel de Miñones, cuyo comandante era alférez real, iluminada con hachones y vasos de colores, formaba una perspectiva agradable.

«Dos orquestas divirtieron sucesivamente al pueblo, estando colocadas la una sobre los balcones del Cabildo, y la otra en un tablado construído al efecto en la plaza.

«El Real Consulado, queriendo exceder á todos en su regocijo, después de haber adornado su fachada poniendo en cada ventana, de las ocho que tiene, un bastidor cada una, con una cuarteta en loor al rey Fernando.

«El resto del frontispicio fué iluminado con vasos de aceite de colores, y colocado en el medio el retrato de nuestro augusto monarca, á quien hacían la guardia cincuenta hombres del batallón de Vizcaínos, con su música puesta en un tablado en la vereda opuesta, que se mantuvo tocando hasta muy tarde de la noche, y era ciertamente digno de observarse el admirable concurso que concurrió á ver esta iluminación tan hermosa y sobresaliente entre las demás del pueblo.

«El 21 se hizo la proclamación con la mayor solemnidad, y jamás se vió en Buenos Aires otra igual.

«Luego que se concluyó, el alférez dió un espléndido convite.

«El 22 á la tarde, llegó á esta capital el brigadier don José Manuel de Goyeneche, enviado de la Suprema Junta de Sevilla, con pliegos para el Gobierno de aquí y condecorado de altas facultades.»

# CAPITULO II

## MEDALLAS ARTISTICAS Y CONMEMORATIVAS

### MEDALLA DE CARLOS III AL MÉRITO

7.—*Anv.*:—Busto de Carlos III, á la derecha, con coleta y rizos. Leyenda: CARLOS III · REY DE ESP. EMP. DE LAS INDIAS.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, en dos líneas: AL | MERITO.

Módulo: 52 milimetros. Con argolla.
Cobre. Las hubo de oro.

Vimos esta medalla en París, en poder de un comerciante, quien se negó á vendérnosla por separado. Sólo pudimos sacar entonces una mala imprompta, que es la que ha servido para el facsímil que va en seguida.

Nos parece indudable que esta medalla fué acuñada en Madrid, y que su autor debió ser el famoso grabador Jerónimo Antonio Gil.

Bajo el número 536 de su obra *American colonial history ilustrated by contemporary medals*, Betts ha descrito una análoga, del módulo de 36 milimetros, plata, descubierta en Prairie du Chien, hacia el año 1864, que actualmente existe en el Museo de la Historical Society de Wisconsin, «que se supone, dice aquel autor, haber sido dada por D. Francisco Cruzat, gobernador español, á Huisconsin, jefe indio.»

Esa medalla tiene en el anverso el busto de Carlos III, con la siguiente leyenda, á todas luces errónea: CARLOS III REY D'ESPANA E DE LAS INDIAS. En el reverso, dentro de una corona de cactus: POR MERITO.

Entre los documentos publicados por D. Pedro de Angelis en el tomo VI de su *Colección*, se habla de una medalla de oro que llevaba por el anverso el

busto de Carlos III y por el reverso la leyenda AL MERITO, que se dice labrada de orden del obispo del Cuzco, D. Juan Manuel de Moscoso y Peralta, á nombre del soberano, para premiar la fidelidad de dos caciques y tres indios principales durante la rebelión de Tupac-Amaru.

El señor Rosa ha mencionado este hecho en la página 6 de sus *Medallas y monedas de la República Argentina.*

Tales son las únicas noticias que hallamos respecto á esta medalla ó sus similares. En el Archivo de Indias encontramos dispersos algunos antecedentes que servirán para ilustrar este punto de la numismática americana y para explicar por qué colocamos también esta pieza entre las chilenas.

Desde luego determinaremos su alcance y significado, valiéndonos de un fragmento de un oficio del Virrey de México, fecha 5 de octubre de 1791, en que nos informa que la medalla de la real efigie era un distintivo de premio á los milicianos pardos, morenos é indios en la América por sus servicios

en la carrera de las armas ú otros destinos, que de ordinario sólo se concedia á los jefes de los cuerpos de esas milicias.

De los dos documentos siguientes consta á quien y por qué causa se otorgó en Chile:

«Iltmo. señor:—El capitán Gregorio Josef Arenas y Calderón, que lo es actual de la compañia de Pardos, que con titulo de granaderos erigió en esta capital D. Manuel Amat, gobernando este reino, me ha entregado el adjunto memorial en que solicita de la real piedad de Su Majestad la gracia de que se le distinga con la medalla de oro de su real efigie, á imitación de otros de su clase que por iguales servicios á los que representa han alcanzado en otros reinos de América la misma distinción; y siendo constante cuanto expone en apoyo de su solicitud, y no menos á mi el particular esmero de este individuo en mantener en el mejor estado de disciplina, subordinación y lucimiento la compañia de su cargo, que es una de las tres urbanas que gozan del fuero militar en virtud de real orden de 18 de noviem-

bre de 1761, me ha parecido conveniente recomendar el mérito del suplicante para que, siendo del soberano agrado de Su Majestad, se digne dispensarle la gracia mencionada que, sin duda alguna, serviria de mucbo aliento y estímulo á los demás empleados de las compañías antedichas, que procuro favorecer y sobstener por conceptuarlas útiles al real servicio; y siendo V. S. I. servido, podrá informarlo asi á Su Majestad.

«Nuestro Señor guarde á V. S. I. muchos años.—Santiago de Chile, 16 de enero de 1777.—*Agustin de Jáuregui.*—Iltmo. señor D. Josef de Gálvez».[1]

He aquí ahora la respuesta dada por el ministro D. José de Gálvez al Presidente de Chile:

«Condescendiendo el Rey con el informe que en nota de 16 de enero de este año hace V. S. á favor del capitán de granaderos de Pardos, Gregorio Josef Arenas, se ha servido S. M. distinguirlo con la adjunta medalla de oro, dedicada AL MERITO, que remito á V. S. á fin de que disponga se le entregue en la forma que le parezca más conveniente á que sea recibida por parte del interesado y conservada con el honor y distinción que corresponde á la imágen que representa, y á que sirva de estímulo este ejemplar para que los demás de su clase se esfuercen en las buenas acciones para merecer igual señal de la real gratitud.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 6 de julio de 1777.—*José de Gálvez.*—Señor Presidente de Chile.»[2]

De estos documentos resulta, pues, que en Chile la medalla «de la real efigie» se envió al capitán de pardos Arenas Calderón, y que antes de esa fecha se habia otorgado en diversas provincias de América á otros oficiales de igual clase por servicios análogos. Nosotros no encontramos en los archivos españoles la comprobación de esos asertos, sin negar, por supuesto, que sean exactos; pero si, constancia de haber sido concedida con posterioridad no sólo por Carlos III sinó también por Carlos IV. En efecto, D. Clemente Lizeras, comandante de las compañías de morenos libres de Lima, escribió al Rey en 13 de septiembre de 1783,—instancia que fué apoyada por el Virrey Jáuregui,—exponiendo sus servicios y pidiendo que por ellos, «y en la de haberse dignado V. M. por un efecto de su real clemencia de premiar el mérito de Juan Próspero Luzuriaga, coronel que fué de estas compañías, con una medalla de oro con el real retrato; hallándome hoy en el mismo empleo y con el mérito expresado, suplico á la real piadosa beneficencia de V. M. se digne de condecorarme y conferirme su gracia de esta real insignia.»

Sabemos también que por real cédula de 18 de septiembre de 1805, el Rey envió á Guatemala una medalla de oro con su real busto, al capitán de pardos Manuel Sánchez, y una de plata debia entregarse á otro de su clase «que se hiciera meritorio».[3]

En nuestras *Medallas coloniales hispano-americanas* hemos descrito una similar grabada por Guerrero, con el busto de Carlos IV, y luego trataremos de las concedidas por Fernando VII, destinadas á premiar, no ya solamente el mérito, sinó también la FIDELIDAD.

1. Archivo de la Capitania General, vol 779, hoja 49 vuelta.
2. Archivo de la Capitania General, vol. 728, pieza 9869.
3. Carta de D. Benito Pérez, capitán general de Yucatán: Mérida, 23 de febrero de 1806.

### MEDALLÓN DE CARLOS IV

8.—Busto del Rey, con láurea, coleta, armadura, chorrera, manto y toisón, á la izquierda. Leyenda: CAROLVS CAROLI FIL · PHILIPPI NEP · AVGVSTVS (El gran Carlos, hijo de Carlos, nieto de Felipe). En el corte del brazo: P. SEPVLVEDA.

Carece de reverso.

Módulo: 57 milímetros.

Plomo ó estaño.

Tenemos por muy probable que este sea un medallón americano, y lo damos como chileno porque se encontraba en nuestra antigua Casa de Moneda, y porque la leyenda es la misma que se vé en otras medallas chilenas de la época, sin embargo que el hecho nos parece dudoso por cuanto en los

documentos no hallamos noticia alguna del grabador P. Sepúlveda, autor de este medallón. Puede también, en vista de que Torres lo utilizó como modelo para las medallas que vamos á describir, que fuera abierto en la Península. De todos modos nos servirá para apreciar el trabajo de imitación á que sirvió en Santiago.

### TRES MEDALLAS DE M. TORRES Á CARLOS IV

9.—*Anv.*:—Busto del Rey, á la izquierda, con láurea, coleta, armadura, chorrera, toisón y manto. Leyenda: CAROLUS CAROLI FIL ✿ PHILIPPI NEP ✿ AUGUSTUS.

En el corte del brazo: M. TORES.

*Rev.*:—Al centro, escudo de armas reales de España, en el cual apoya una de sus manos, del lado derecho, un hombre al parecer vestido con traje talar, simbolizando la ciencia, adornado

con corona mural, que lleva en su mano izquierda enrollada al brazo una serpiente; del lado opuesto, una mujer igualmente de pié, que muestra cinco pechos, coronada de laurel y sosteniendo en su mano izquierda un gran cuerno de la abundancia. Ambas figuras descansan sobre sendas plataformas, de las cuales se desprenden, de la de la derecha un gajo de palma, y de la del otro lado uno de laurel. El escudo viene á descansar sobre las espaldas de dos hombres desnudos y encadenados, el de la derecha tiene los ojos vendados, y representa, sin duda, la ignorancia; y el otro, por su demacración, la esterilidad. En la parte superior, á la izquierda, una balanza en equilibrio (la Justicia) y á la derecha, un león en reposo (la Fuerza). Al centro, apoyándose sobre el escudo, Mercurio con caduceo (el Comercio). Leyenda circular: CAROLI ❁ IIII ❁ ARMA REGALIA ❁ (Las armas reales de Carlos IV). Sobre la línea del exergo: 1799. En el exergo, vuelta al revés la firma: TORRES INCIDIT.

Módulo: 55 milímetros.
Plomo.
Número 4, lámina I.

10.—*Anv.*:—Como el del número precedente.

*Rev.*:—En un campo sembrado de flores, nace un árbol, también florecido, cuyas ramas encierran los escudos de las doce provincias españolas de aquella época. Del lado izquierdo, en una cinta: CAROL ❁ IIII ❁ y del derecho en la misma forma: REGNA ❁ REGENANTIS (Carlos IV hace revivir ó regenera los reinos).

Módulo: 55 milímetros.
Plomo.
Número 5, lámina I.

11.—*Anv.*:—Como el del número precedente.

*Rev.*:—En la base, la parte superior de dos columnas, que sostienen, la de la izquierda, al parecer, un globo terráqueo surmontado por una corona imperial; la de la derecha, un león con corona real, irguiéndose sobre sus patas posteriores; en la delantera de la izquierda sostiene la balanza de la justicia. Entre ambas columnas la firma: TORRES INCIDIT. Más abajo, gajo de palma y laurel enlazados, que encierran la fecha: 1799. De las columnas se desprenden, respectivamente, otro gajo de palma y laurel, que van á rematar en dos cintas, en las que se lee PLUS y ULTRA. En la parte superior, dos grandes gajos florecidos atados por la cinta

del toisón. En el campo, en cuatro líneas, la leyenda: BIEN PUEDEN ANIMAR | SIN DESCONFIANSA | DIES AÑOS DE SERUICIO | UNA ESPERANSA.

Módulo: 60 milímetros.
Estaño.
Número 6, lámina I.

La ejecución de estas tres medallas es primitiva, como se ve, y se halla á la altura de la ortografía empleada por el artista en la última descrita.

Luego veremos el significado que tienen y el propósito con que fueron hechas.

### MEDALLA EN ELOGIO DE CHILE

12.—*Anv.*:—Al centro, león rapante coronado y armado de espada, con bordura de ocho conchas (armas de la ciudad de Santiago) en el centro de un escudo muy historiado terminado por una corona de archiduque. En las dos terceras partes del campo, de abajo arriba, al pie, atributos militares, á la izquierda, montañas, productos de la agricultura y un gran cuerno de la abundancia; á la derecha, el mar, el velamen de una nave y atributos del comercio y la navegación. Leyenda, en la parte superior: · GLORIOSA · STEMMATA · REGNI · CHILENSIS· (Gloriosas guirnaldas del Reino de Chile). En el exergo: 1799.

*Rev.*:—Leyenda, en el campo, y en quince líneas: ✠ | FELICE REINO QUE | TU SUELO HERMOSO | IMITANDO A AQUEL OTRO DAMA- | CENO, | NATURALEZA LE HIZO TAN FRON- | DOSO, | QUE TERRESTRE PARAISO ERES CHI- | LENO; | DONDE TUS HAVITANTES CON REPOSO | DESCUBREN LOS TESOROS DE TU SENO: | I AUNQUE BLASON NO AUMENTE A TUS | HISTORIAS, | UN ARRABAL PUBLICA VUESTRAS | GLORIAS. | En el exergo: ARRABAL. INV. ET. F. | ANN. D.M.DCC.XC.IX.

Módulo: 54 milímetros.
Plata.
Número 1, lamina II.

### MEDALLA DE D. JOAQUIN DEL PINO

13.—*Anv.*:—En el campo, el escudo de armas de D. Joaquín del Pino. Leyenda: · AL · S · D· IOACHIN · D · PINO · MARISCAL · D · CAMPO · GOBER · I CAPITAN G · [eneral] DEL

REINO · D · CHILE · I · P · D · S · R · AU · [I presidente de su Real Audiencia].

*Rev.*:—En el campo, un hombre en traje de corte, con la rodilla izquierda en el suelo, mirando hacia lo alto de un pino, en cuya copa hay un león rapante coronado, armado de la espada y sosteniendo una balanza; de la boca del suplicante salen las palabras: AD TE CONFUGIO (A tí acudo); y arriba, sobre el león: EX FRUCTU AGNOCISTUR (Por el fruto lo conocerás). Leyenda circular: ❁ SEMPER HONOS NOMENQUE TUUM · LAUDESQUE · MANEBUNT ❁ (Siempre durarán tu honor, tu nombre y tus alabanzas). ARRABAL INV. ET F. ANN. D. M.DCC.XC.IX.

Módulo: 45 milímetros.
Plata.
Número 2, lámina II.
Descrita en el *Catálogo* de Fonrobert, número 9811.

Es llegado el momento de decir (aunque ya el lector bien lo habrá sospechado) el motivo á que obedeció la ejecución de estas medallas.

Estaba establecido en la ordenanza que regia la Casa de Moneda que los aprendices y oficiales de la oficina de la talla debian ejecutar todos los años una muestra de moneda y otra de medalla, á su arbitrio, á fin, como se deja fácilmente comprender, de que estudiasen y de que por las obras que ejecutasen pudiesen ser juzgados y preferidos los que se distinguiesen en el trabajo, llegado el caso de un ascenso. Más aún: esa obligación se consignaba á título de recuerdo en la generalidad de los nombramientos de los aprendices y oficiales de grabador.

Así, por ejemplo, en el extendido por el presidente D. Agustín de Jáuregui á D. Rafael Nazabal en 1779, (que insertamos en el capítulo último) se le confirió expresamente la obligación de que hiciese una vez al año dos muestras, una de moneda y otra de medalla, las que quisiese.

No ha llegado hasta nosotros moneda ni medalla alguna de las que, conforme á su título, estaba el nuevo tallador obligado á ejecutar, ni otra de ese artista que las de jura y proclamación que hemos descrito.

Pero es indudable que si se cumplia con el precepto de la ordenanza á que acabamos de referirnos, como al menos en parte es de suponerlo, por el mismo hecho se deduce, lo repetimos, que no han llegado hasta nosotros muchos de esos ensayos. Precisando algo más la materia, podemos citar un documento que manifiesta que D. Francisco Venegas, tallador primero que fué de la Casa, habia, al parecer, cumplido con esa obligación, cuando en un decreto del superintendente Portales, fecha 19 de julio de 1813, se le mandaban asignar cincuenta pesos más sobre el sueldo de que entonces gozaba, aparte de otras circunstancias que abonaban su persona, en vista de que el otro aprendiz, que era entonces Manuel Calderón «no habia presentado las medallas de examen que determina la ordenanza,» reza aquel decreto.

Pero hubo ciertamente un momento en que lo preceptuado por la orde-

nanza de la Casa de Moneda no fué letra muerta. En efecto, fallecido el grabador mayor Nazabal en abril de 1798, hubo de pensarse en buscarle reemplazante.

Servían entonces en la oficina Manuel de Torres, que había sido nombrado en 14 de febrero de 1791 por el superintendente de la Casa D. Bernardino de Altolaguirre para oficial único de la talla, á causa de «exclusión» del oficial D. Tomás Guzmán y en vista de haber sido propuesto en primer lugar por el tallador mayor. Torres ascendió á oficial en 15 de febrero de 1797.

Junto con él estaba en la oficina D. Ignacio Arrabal, que había entrado como aprendiz el 1.° de febrero de 1798.

He aquí lo que aconteció entonces, según resulta de los tres documentos que siguen:

«Muy ilustre señor Presidente.—Desde el día 6 de abril del año próximo pasado se halla vacante la plaza de tallador mayor de esta real Casa de Moneda, por muerte de D. Rafael Nazabal que la servía en propiedad. Desde aquella fecha hasta el día han desempeñado las funciones de aquel ejercicio el oficial de la misma talla D. Manuel Torres y D. Ignacio Arrabal, quien para contraer mérito entró á esta oficina en calidad de aprendiz. Como esta Superintendencia desea ceñirse en todo á la ordenanza que la rige, mandó formasen ambos dos muestras ó medallas á su arbitrio, á fin de que fuesen atendidos en la vacante á proporción de la habilidad de cada uno; en efecto, han concluído las cuatro que dirijo á manos de V. S. para que, examinando el mérito de ellas, haga el concepto que le parezca justo, y con consideración á las circunstancias y reflexiones que voy á proferir se sirva resolver esta consulta que desde luego hago para seguridad del acierto conque pretendo desempeñar el real servicio. Puede V. S. presuponer que en este reino no hay más sujetos que Torres y Arrabal capaces de trabajar en la oficina de la talla, como los únicos que poseen la habilidad consiguiente; en esta firme inteligencia, creo son precisos ambos, pues con la separación de alguno de ellos se expone la amonedación de esta Casa á quedar enteramente parada, esto es, por enfermedad ó muerte, en el caso de quedarse solo cualesquiera de los dos; digo esto, porque conceptuándose cada uno de ellos muy acreedor á la vacante, han protestado (según me hallo informado) despedirse del servicio en el caso de no optarla. Para conciliar, pues, un medio racional entre los dos extremos bajo del cual queden los opositores satisfechos, me ha parecido muy oportuno y conveniente se aplique á la plaza de oficial sobre los 300 pesos de su dotación 200 más, tomándolos de los 800 asignados al tallador mayor, dejando á éste por ahora con 600 solamente. Con este arbitrio no dudo se contentarán y la oficina de la talla quedará asegurada, sin el peligro de suspender alguna vez el curso de sus urgentísimas labores. Y como en esta Superintendencia no hayan facultades para minorar ni aumentar los sueldos señalados y aprobados por el Rey, traslado á V. S. los motivos que le obligan opinar la alteración del que ha gozado siempre el tallador mayor, para que en vista de la resolución que V. S. diese, pueda expedir las propuestas necesarias para proveer el empleo vacante, con arreglo á lo mandado por S. M. en el párrafo 1.° de la ordenanza 31 de las que rigen

en esta Real Casa.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, y agosto 19 de 1799.—Muy ilustre señor Presidente.—*José Santiago Portales.*—Muy ilustre señor presidente D. Joaquín del Pino.»

«Muy ilustre señor Presidente.—Habiendo resuelto V. S. mi consulta de 19 de agosto último que sirve de preliminar para proveer el empleo de tallador mayor de esta Real Casa de Moneda, vacante por fallecimiento de D. Rafael Nazabal, sólo resta formalizar las respectivas propuestas, y antes de proceder á verificarlas, expondré á V. S. el mérito de los dos únicos opositores, que lo son D. Manuel Torres y D. Ignacio Arrabal.

«Por la hoja de servicios que acompaño al núm. 1, se impondrá V. S. que Torres entró á servir en la oficina de la talla en calidad de oficial en 15 de febrero de 1791, subsistiendo hasta la fecha con regular aptitud, supliendo solo (antes de entrar Arrabal) las ausencias y enfermedades del tallador mayor, con un desempeño y habilidad mediocres; y del mismo modo procede aún en la apertura de los cuadrados, punzones, etc.

«D. Ignacio Arrabal ha servido en la misma talla desde 1.° de febrero de 1798, como aparece de la hoja de servicios núm. 2, y aunque optó sólo la plaza de aprendiz, por no haber otra en aquel entonces suficiente para formar su mérito y manifestar su aptitud en el ejercicio de abridor, fué siempre con la expectativa de merecer oportunamente sus ascensos. Me ha presentado certificación comprobada de un expediente seguido en la Congregación de artífices plateros de la ciudad de Cádiz en la que se hace relación haber dado Arrabal información de limpieza de sangre y haber sido admitido al mismo gremio en fuerza del examen que le hicieron los oficiales de aquella Congregación, por el cual le facilitaron el consiguiente permiso para que pudiese trabajar en tienda ú obrador propio; á más de esto, sirve de maestro en la academia de dibujo titulada San Luis, plantificada modernamente en esta capital, cuyo ejercicio desempeña sólo en las horas útiles de la noche; y, sobre todo, en las operaciones de la talla y demás consiguientes á esta oficina, se aventaja con notoria y conocida utilidad del servicio. Por estas circunstancias, y atendiendo principalmente á su aptitud, talento, conducta y aplicación, y á la decisión del párrafo 1.° de la ordenanza 31 de las que rigen en esta Real Casa, por el que S. M. manda que el tallador mayor ha de ser de los de mejor habilidad en su ejercicio y persona de buena opinión en sus procederes, y que en caso de vacante se ha de buscar y preferir al que más sobresaliere; desde luego propongo en primer lugar para el nominado empleo de tallador mayor al D. Ignacio Arrabal y en segundo á D. Manuel Torres, no habiendo otra persona de la suficiencia necesaria para cubrir el tercero. Así me ha parecido de justicia y conveniente al mejor servicio del Rey, y por lo mismo lo traslado al conocimiento de V. S.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Real Casa de Moneda de Santiago, y octubre 25 de 1799.—M. I. S. P.—*José Santiago Portales.*—M. I. S. P. D. Joaquín del Pino.»

Que las dos medallas acuñadas en esa ocasión por Arrabal sean las que hemos descrito, nos parece que no admite duda, desde luego por su fecha y en seguida por los temas tratados en ellas.

A la vez abrigamos igual certidumbre respecto de las números 4 y 6 de la lámina I hechas por Torres, siendo de creer que la número 5 de la

misma lámina fuese alguna de las llamadas «de ordenanza.» Y estas dudas tienen su origen en que Portales no hace la menor referencia para distinguirlas ni en los documentos transcritos ni en el siguiente, que da fe de que las cuatro medallas de que tratamos, en ejemplares de plata, fueron enviadas al monarca español:

«Excmo. señor.—La certificación que acompaño hace constar remito á V. E., como protector de esta Real Casa de Moneda, las medallas que con arreglo á la ordenanza de ella hice trabajar á los dos únicos interesados que se presentaron para optar el empleo de tallador mayor, vacante por muerte de D. Rafael Nazabal. Y en conformidad del párrafo 3.°, artículo 12 de la misma ordenanza, acompaño el expediente promovido sobre la provisión de esta plaza, en que propuse y aprobó la Superintendencia General la adición al sueldo de oficial de la talla, que gozaba sólo 300 pesos, con 200 que se rebajaron al tallador mayor, quedando de este modo el 1.° con 500 y el 2.° con 600 pesos. Los motivos que me obligaron á consultar este temperamento resultan del oficio de 19 de agosto, pues conociendo ambos facultativos ser los únicos de que se podia echar mano, esperaba el oficial ser promovido, confiado en su graduación más inmediata al empleo que optaba, en el dilatado tiempo que tiene de servicio y en la regular suficiencia conque ha desempeñado cumplidamente las funciones de la talla el aprendiz que entró á servir con este título sólo por hacer mérito, aunque en más remota escala, satisfecho de su habilidad, que sin disputa es más sobresaliente y sostenida de mejores conocimientos, se juzgaba igualmente acreedor al primer empleo. Supe que habian resuelto dejar el servicio el que no fuese nombrado, cuyas protestas pudieron ser muy eficaces y sinceras, pues dotada la plaza de un artífice que exige habilidad y talento con sólo 300 pesos, con poner una tienda de platería, lograria incomparables ventajas, haciendo más exequible el proyecto el aliciente del interés unido al desaire que juzgaban en la preferencia. La Casa necesitaba precisamente de dos hombres expeditos que pudiesen desempeñar en el dia igualmente sus funciones, pues por muerte ó enfermedad del uno, no debia suspenderse el diario y necesario trabajo. La falta de recursos era notoria, siendo los únicos en el reino; ni podia ocurrirse á Lima, que es el arbitrio más inmediato, pues como aquellos sueldos son más copiosos sin comparación, ninguno se animaria á venir por 300 pesos solamente. Así, pues, no encontré otro medio de contentar á los dos que la división del sueldo, para que no siendo notable la desigualdad y quedando mejor dotado el oficial, tolerase el lugar en que se le dejaba.

«En el dia, para precaver tales estrechos, además de la plaza de aprendiz que se ha proveído en sujeto de aptitud y esperanzas, he conciliado un entretenido á mérito, que igualmente se aplica á los conocimientos del grabado, de suerte que hay más libertad y recursos para cualesquiera acaso. En cuya inteligencia la superioridad de V. E. dispondrá lo que fuere más conveniente al mejor servicio del Rey.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Real Casa de Moneda de Santiago de Chile, y diciembre 11 de 1799.— Excmo. senor.—*José Santiago Portales.*—Excmo. señor D. Miguel Cayetano Soler.»

«El dia de la fecha de éste se puso en la administración de la real renta

de correos de esta capital un cajoncito de madera forrado en lienzo en forma ochavada, de dos pulgadas de largo y cerca de tres de ancho, con peso de 1 marco, 5 onzas, 2 ochavas bruto, rotulado al Rey, nuestro señor, por mano de su secretario de estado y del despacho universal de Real Hacienda, y contiene el principal de cuatro muestras ó medallas de plata grabadas en la oficina de talla de esta Real Casa de Moneda, para que en el presente correo se entregue en esa administración del cargo de Ud., á fin de que en el primer navio de bandera que dé la vela para los puertos de España se sirva dirigirlo á su destino.—Dios guarde á Ud. muchos años.—Santiago de Chile, y diciembre 12 de 1799.—*José Santiago Portales.*—Señor administrador de la Real Renta de Correos, D. Antonio Romero de Tejada. Buenos Aires.»

«En vista de lo expuesto por V. S., en carta de 11 de enero del año anterior, n. 47, decia una real orden dirigida para el Presidente de Chile, por lo tocante al resultado del certamen de ambos artistas, en que da cuenta del fallecimiento del tallador mayor de esa Real Casa de Moneda, se ha servido el Rey aprobar la providencia de V. S. de haber dividido el sueldo de aquel empleo entre el ayudante D. Manuel de Torres y D. Ignacio Arrabal, concediendo al primero 200 pesos sobre los 300 que disfruta, y los 600 restantes hasta completar el sueldo de 800 pesos al segundo con titulo de tallador mayor. Y lo aviso á V. S. de su real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Aranjuez 17 de marzo de 1801.—*Soler.* —Señor Presidente de Chile.»[1]

Arrabal, pues, con ser menos antiguo que Torres, habia vencido á éste, y en verdad que con justicia, pues tanto por las ideas como por la ejecución del trabajo, las muestras de su ingenio resultaron muy superiores á las de su competidor. Arrabal fué, en consecuencia, nombrado tallador mayor el 6 de noviembre de ese año de 1799, según queda indicado. Torres sobrevivió muy poco á su derrota, habiendo fallecido á mediados de 1804.

### MEDALLA EN HONOR DE D. JOSÉ SANTIAGO PORTALES

14.—*Anv.*:—EL · S · D · JOSE · SANTIAGO · PORTALES · Escudo cuartelado de sus armas.

*Rev.*:— ❁ AMPARAD SEÑOR A TU POBRE VILLARRUEL ❁ Rampante de sable y balanza en la zocala, surmontado por dos gajos de laurel y palma, que caen en sotuer sobre un campo sembrado de ocho florecillas.

Módulo del tamaño de un peso.
Plata.
Colección Lamas (Buenos Aires).

La descripcion de esta medalla nos fué comunicada por nuestro inolvidable amigo D. Angel Justiniano Carranza.

1. Archivo de la Capitanía General, vol. 749, n. 12,514.—Se mandó cumplir el 13 de enero de 1802.

El autor de esta medalla se llamaba Juan de Villarruel y habia sido nombrado por el superintendente Portales en calidad de aprendiz de la oficina de la talla al mismo tiempo que José Maria Bobadilla, el 9 de agosto de 1804, con advertencia de que el que más se aventajase de los dos ocuparia en propiedad y con sueldo integro el puesto de oficial; siendo de advertir que sin duda por causa de falta de competencia ú otra circunstancia, Bobadilla, que por ascenso de Arrabal, oficial entonces, á primer tallador, desempeñaba el puesto de aprendiz desde el 9 de noviembre de 1799. De modo, pues, que al paso que aquella resolución importaba un golpe para Bobadilla, significaba á la vez una distinción para Villarruel. Más adelante veremos cómo Bobadilla salió de la Casa.

Villarruel correspondió en efecto á esas esperanzas, trabajando, dice el documento de que tomamos la noticia, las medallas de ordenanza.

Vale la pena de anticipar aqui el conocimiento del documento respectivo, que no es otro que su título de oficial, porque toca directamente á la medalla que describimos. Dice asi:

«Santiago, y noviembre 24 de 1807.--Y vistos: con consideración á las propuestas hechas por el tallador mayor de esta Real Casa de Moneda en 21 de agosto de 1804, á mi resolución que parece al margen en 9 de agosto del mismo y á las medallas de ordenanza trabajadas por el oficial D. Juan Villarroel, vengo desde luego en declarar haber cumplido con lo prevenido en la ordenanza por lo que respecta á este particular articulo, y constándome estar en aptitud para desempeñar por si en las partes que le tocan el ejercicio de tal oficial de la talla, se le contribuirá desde esta fecha con el sueldo integro de su dotación, para lo cual se tomará razón de esta providencia en la Contaduria, en donde quedará archivado el expediente original.—*Portales.*—Ante mi.—*Zenteno.*

«En el mismo dia lo hice saber al interesado.—Doy fee.--*Zenteno.*

«Tomóse razón en la Contaduria de esta Real Casa de Moneda de Santiago, á 26 de noviembre de 1807.--*Santiago Vincenti O'Ryán.*»

Villarruel habia asi conseguido su objeto al grabar la medalla de que tratamos y logrado que Portales «le amparase,» como lo solicitaba en ella. Es lástima que no conozcamos otra muestra de su ingenio, ya que, según reza el documento transcrito, las medallas trabajadas por él debieron ser por lo menos dos.

En cuanto á la fecha de la de que tratamos, debemos pues, referirla al tiempo trascurrido desde mediados de agosto de 1804 á fines de noviembre de 1807.

Creemos del caso consignar ahora algunos rasgos biográficos de Portales. Era hijo de D. Diego Portales y de doña Teresa Larrain y Vicuña, habiendo nacido en Santiago en 1758. Después de haber servido como teniente de caballeria de milicias en la guarnición de Valdivia, fué ascendido á capitán en 1784. La hoja de sus servicios y los dos documentos que siguen dan razón de su carrera y méritos.

«El señor D. José Santiago Portales y Larrain, superintentente de esta Real Casa de Moneda; su sueldo, 3,000 pesos; su edad, 40 años en el de 98; su estado, el de el matrimonio; sus servicios y circunstancias, las que se expresan:

«De militar, 7 de octubre de 1780.

«De ministro contador de las cajas, 11 de agosto de 1787.

«De superintendente de ella, 11 de diciembre de 1798.

«Total hasta el 21 de enero de 1832: 48 años, 3 meses, 15 días.

«Parajes donde ha servido.—En esta capital, en el servicio militar, en clase de teniente de caballería del regimiento del Príncipe; hizo los dichos servicios á su costa y sin sueldo en la jornada de Valdivia, á donde pasó en la escuadra que mandaba el teniente general Vacaro; allí sirvió en las más avanzadas de la Aguada del Inglés y en la de Niebla; allí fué comisionado para reconocer los Morros de Gonzalo y Bonifacio hasta la embocadura de Maullín y Toltén Alto; por enfermedad del capitán mandó la compañía y vistió con equidad. Fué comisionado en 1782 para traer oficios á la capital, y regresó á Valdivia con caudales, víveres y vestuarios para las tropas de la plaza por primera vez, y por segunda en 1783 tuvo igual comisión, que desempeñó en ida y vuelta: consta del certificado del gobernador D. Pedro Echeñique, dado en Valdivia á 15 de febrero de 1784. En 13 de agosto del mismo año de 784, se le expidió título de capitán de ejército. De ministro contador de las cajas, nombrado en el Pardo, en 11 de marzo de 1787; tomó posesión de superintendente en 11 de diciembre de 1798, y consta á f. 56 del libro de toma de razón del año de 1772.»

«Exmo. señor:—Examinado en el Consejo el testimonio que remite V. E. en carta de 7 de septiembre del año próximo, número 14, del expediente seguido por el ministro contador de las reales Cajas de Santiago de Chile D. Josef Santiago Portales, á consecuencia de la real orden de 14 de diciembre de 1793, comunicada á V. E. siendo presidente de aquel reino, sobre su solicitud á la futura del empleo de superintendente de la Real Casa de Moneda, resulta de él ser cierto que la real hacienda quedó debiendo á D. Diego Portales y Ortiz, tercer abuelo de este interesado, la cantidad de veinte y cinco mil pesos, por los gastos del transporte del virrey que fué de ese reino Marqués de Casteldosrios y su familia, desde Panamá á Paita y desde allí al Callao, y de varios pertrechos de guerra que condujo en la misma ocasión, que nada se pagó ni ha pagado al referido Portales y Ortiz ni á sus herederos, y que siendo hoy varios los interesados, todos han hecho cesión de sus respectivas partes á favor del expresado D. Josef Santiago, no habiéndolo podido verificar los condes de Villaminaya, que también son interesados, por hallarse en esta corte, y, en fin, resulta que dicho D. Josef Santiago, que reune hoy en sí la acción al expresado crédito, hace formal cesión de él á favor de la real hacienda, si se le confiere la futura de dicha superintendencia de la Real Casa de Moneda de Chile, ofreciendo que sus tíos los condes de Villaminaya formalizarían aquí su cesión, como efectivamente lo han ejecutado en 14 de julio último, y cuya escritura se ha presentado al Consejo y unido al expediente en esta virtud; y atendiendo el Rey á los servicios personales del D. Josef Santiago Portales, á los de sus ascendientes, y especialmente á los de su padre, y perjuicios que sufrió éste en el año de 1769, con motivo de la pérdida de su navío «La Ermita,» embargado por orden del superior gobierno de Chile para asuntos del real servicio, y quien no pudo difrutar las gracias que se le concedieron en resarcimiento por haberle sobrevenido la muerte; conformándose S. M. con el dictamen de di-

cho Consejo se ha servido admitir al expresado D. Josef Santiago Portales la cesión de los veinte y cinco mil pesos que se quedaron debiendo á su tercer abuelo, D. Diego Portales y Ortiz, y concederle la expresada superintendencia de la Real Casa de Moneda de Chile para cuando vaque por fallecimiento del actual superintendente D. Bernardino Altolaguirre, y es su real voluntad que se cancele desde luego el expresado crédito de los veinte y cinco mil pesos, anotándose en los libros correspondientes la cesión hecha aquí por los condes de Villaminaya de la parte que les pertenecia, á fin de remover cualquiera duda que pueda ocurrir en lo sucesivo.

«Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su gobierno é inteligencia del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1797.—*Saavedra*.—Sr. Presidente Chile».

«Señor:—Los diputados de Chile, postrados á los pies de V. M., con el más profundo respeto y penetrados de la mayor gratitud por la benignidad conque V. M. se ha dignado oirlos sobre los puntos relativos á la revolución de dicho reino, y, en su consecuencia, decretar la libertad y devolución de bienes en favor de los que se hallaban confinados ó embargados en él por motivos de opinión, hacen presentes que habiendo ocurrido en la revolución de Chile circunstancias extraordinarias, como brevemente expusieron á V. M. en 13 de diciembre del año pasado, por unos subcesos que frecuentemente se ocultan á la política humana, se halló el reino sometido repentinamente al capricho, arbitrariedad y despotismo militar de un bárbaro agresor que mantenia exclusivamente en su mano el poder y la fuerza.

«El evidente riesgo en que estaba Chile de experimentar los horrores cometidos en Caracas, Venezuela, Buenos Aires y otras partes de la América revolucionada, movió felizmente á algunos hombres de probidad, buena opinión é influjo en el público, á admitir en aquellas circunstancias empleos y magistraturas y asociarse con el tirano en el mando, con el fin de evitar por este medio indecibles males.

«Como habria sido vano su influjo y buena opinión pública, si por otra parte no manifestaban alguna deferencia á las ideas del déspota de quien intentaban sacar partido; pues este era solo y desesperado remedio que podía obrar algún efecto favorable en tan lamentable situación, llevados estos sujetos del laudable objeto de libertar á sus compatriotas de los enormes males que les amenazaban muy de cerca y empezaban ya á sufrir, se vieron precisados á tomar providencias y firmar decretos que en cierto modo dejaban en descubierto su buena opinión y lealtad.

«Tal ha sido, señor, el superintendente de la Casa de Moneda de Santiago de Chile don José Santiago Portales, cuyos decretos, órdenes y firmas verdaderas ó fingidas en los apuros de la revolución han corrido hasta esta corte, comprometiendo su opinión, intereses y honor, y le han motivado quizá la privación de su empleo y colocación de don Juan Vives en la vacante, porque sin duda no se han tenido presentes las criticas circunstancias en que obró.

«Convencido, señor, por la experiencia que los hechos, al parecer más degradantes, forman muchas veces el mayor mérito de los hombres cuando se desenvuelven como conviene á las circuntancias en que se practicaron y que los ministros más fieles y leales á V. M., y aún el cuerpo más respeta-

ble de la nación no habrian podido evitar su ruina, si recogiendo algunos de sus hechos aislados del tiempo de la revolución de España se hubiese por ellos de decidir su suerte en Moscow ó Pekin, hacemos presente á V. M. que don José Santiago Portales se halla en un caso semejante: todo el mundo es sabedor de las providencias que tomó en medio de la revolución, porque impresas han corrido por todas partes, pero ninguno de los habitantes de esta corte ni de los venidos de América podrá dar una idea verdadera de la triste época en que se tomaron, sin haber vivido en Chile, examinado con un ojo prolijo su situación ó haber aclarado los hechos por los trámites de la ley.

«Las reiteradas y recientes pruebas que V. M. ha dado á la nación de los ardientes deseos que animan su soberana atención en favor de la justicia é interés de sus vasallos, y el conocimiento personal que tenemos del carácter y buena opinión de Portales nos obligan, señor, como diputados de Chile, á hacer esta reverente representación á V. M. á fin de que, si fuese de su soberano agrado, se digne por un efecto de su real justificación y beneficencia, mandar se suspenda la posesión de don Juan Vives en la superintendencia de la Casa de Moneda de Chile, hasta que en cumplimiento del real decreto del presente año se forme causa á don José Santiago Portales y se aclare por este medio si es digno de continuar en su empleo ó que se le separe de él, como lo tiene V. M. mandado en la circular comunicada por el Ministerio de Hacienda en 30 de julio de 1814.

«La ejecución de estos sabios decretos en que V. M. ha dado oportunamente una nueva seguridad al derecho que todo hombre tiene para defender su honor, reputación é interés, y para no ser privado de ellos sin causa probada, según las reglas prescritas para la recta administración de justicia, es tanto más necesaria respecto de los americanos cuanto la gran distancia en que se hallan de V. M. los pone muchas veces en la triste necesidad de completar la ruina de sus casas para hacer un recurso sujeto á los riesgos de la navegación, las morosidades precisas de un dilatado viaje de diez mil leguas, y á las ordinarias en la formación, seguimiento y decisión de las causas.

«Si estos perjuicios que V. M. ha intentado evitar tocan generalmente á todos sus vasallos, y especialmente á los de América, amenazan más de cerca y en toda su extensión á don José Santiago Portales, pues es muy natural que, no juzgándose éste delincuente, y, de consiguiente, no comprendido en el indulto de 12 de febrero del presente año, que sólo debe favorecer á los que se hallan de algún modo culpados, trate éste de vindicarse, y verificado que sea, entablar un recurso para que se le devuelva un empleo que, á más de ser vitalicio, lo ha obtenido de V. M. por un contrato oneroso.

«Aunque la obligación que se nos impuso de hacer presente á V. M. cuanto entendiésemos relativo á la revolución de Chile y sus resultas, y las razones que en lo general hemos expuesto habrian sido suficientes motivos para alentarnos á molestar la atención de V. M. sobre este particular, nos mueven especialmente algunos hechos de Portales, que, en cierto modo, justifican su conducta, debilitan las razones generales que obran en contra de él, y que formarán, sin duda, á su tiempo, parte de su defensa.

«Mas, porque no se nos note de fáciles en entablar pretensiones ú omi-

sos en el cumplimiento de nuestra comisión, referiremos algunos que por ser públicos y practicados en la época desgraciada del cautiverio de V. M. y en todo el hervor de la revolución de Chile, acreditan más que medianamente su fidelidad, probidad y corazón bondadoso.

«Asi es, señor, que Portales no ayudó con su dictamen á las juntas que se hicieron para destruir el gobierno legítimo, juró eterna obediencia á V. M. y sus legítimos sucesores; en su consecuencia, se opuso á que se auxiliase á Buenos Aires con tropas y á que se cerrasen los puertos de Chile al comercio de Lima, como lo queria el opresor; hizo cuanto pudo porque no prevaleciese el partido de los adictos á una absoluta independencia de aquel reino de esta Peninsula, tuvo la heróica resolución de entrar en el gobierno y asociarse con un tirano opuesto y enemigo de sus ideas, con el fin de evitar multitud de males, manteniendo algún influjo con el que obraba todo por el capricho y la fuerza; cansado de sufrir vejaciones y atropellamientos de los Carreras y de no poder cortar todos los males que se habia figurado cuando admitió ser vocal del gobierno, hizo cuatro renuncias, que no tuvieron efecto, porque los verdaderos españoles con repetidas súplicas é instancias le obligaron á continuar, porque temian que separándose Portales del gobierno, cometerian los Carreras los asesinatos, atropellamientos, destierros y robos conque solos afligieron á la ciudad de la Concepción, y después asociarse con Uribe y Muñoz á la de Santiago.

«Sin embargo, luego que Carrera se determinó á oponerse á las tropas de V. M., hizo sus últimas renuncias y no volvió á tomar parte en cosa que tuviese conexión con las ideas de los revolucionarios; y en fin, señor, sabemos por relación de los sujetos de mayor carácter y probidad de Chile, que Portales, no obstante tener una numerosa familia compuesta de mujer y 18 hijos, consumió sus intereses en auxiliar y mantener secretamente las de aquellos que el gobierno de quien él era miembro habia reducido á miseria, habiéndose adquirido con esto y otros hechos que omitimos el aprecio y gratitud del pueblo de Santiago.

«Si hemos referido señor, algunas individualidades que nos son constantes de la conducta de Portales en tiempo de la revolución, no intentamos por esto hacer su defensa, pues seria perjudicarlo, cuando él puede acreditar hechos y presentar multitud de documentos que nosotros no tenemos; nuestro único objeto es hacer presente á V. M. que si existen algunos hechos separados y aislados que obran en contra de Portales, hay muchos circuntanciados y de la mayor importancia que hacen en su favor, y que, mediando una real incertidumbre sobre su conducta, en atención á no haberse ejecutado las reales órdenes y decretos conque V. M. ha intentado poner fin á la arbitrariedad de los jueces, á las rivalidades de los particulares y al interés personal de los pretendientes, se digne V. M. mandar se aclare la conducta de Portales por los trámites de la leyes, suspendiéndose, entre tanto, la posesión de don Juan Vives en la superintendencia de la Casa de Moneda de Santiago de Chile, cuyo acto de justicia, á más de mantener la satisfacción y sosiego de los que se hallan en iguales casos, evitará los graves perjuicios que podrian seguirse, asi á don Juan Vives como á don José Santiago Portales y la multitud de familias pobres que viven en Chile de sus liberalidades; en virtud de lo expuesto:

«A V. M. suplicamos rendidamente se sirva decretar lo que fuere de su real agrado.—Señor.—A. L. R. P. de V. M..—*Luis Urréjola.* (Hay una rúbrica).—*Juan Manuel de Elizalde.*» (Hay una rúbrica).

Portales falleció en Santiago el 15 de octubre de 1835.

### MEDALLA DE LA ACADEMIA CAROLINA DE SANTIAGO.

15.—No hemos visto esta medalla, pero en una *Relación de meritos* de D. Joaquin Fernández de Leiva dice éste que habiendo llegado á principios de este siglo á ser presidente de la Real Academia Carolina de Leyes fundada en Santiago, «repartió medallas de oro, costeadas por su peculio, por premio de honor á los que formaron piezas más elocuentes y fundadas sobre puntos curiosos de derecho real, civil y de gentes.»

D. Joaquín Fernández de Leiva, natural de Santiago, donde vió la luz en 1775, fué hijo de D. Lúcas Fernández de Leiva, (oriundo de Burgos), y de doña María Loreto Erdazra y Aguirre. Graduóse de bachiller en cánones y leyes en la Universidad de San Felipe en 1797, y dos años más tarde de doctor, recibiéndose de abogado en 1800. Fué diputado general de minería. Enseñó la jurisprudencia á varios jóvenes, y cuando hubo de doctorarse eligió por tésis «los justos derechos con que la Corona de España domina las dos Américas». El 4 de septiembre de 1808 el presidente García Carrasco le nombró su secretario y á la vez regidor auxiliar de Santiago. En 1809 hizo un viaje á España, que duró tres años, para arreglar los asuntos de las testamentarías de su padre y de su abuelo D. Domingo Fernández Leiva. Fué casado con doña Dolores Vergara, y falleció en Lima el 11 de junio de 1814.

### INVASIONES INGLESAS EN BUENOS AIRES.

16.—*Anv.*:—En el campo, busto del Rey, á la derecha, con láurea y manto. Leyenda, dentro de gráfila de pequeñas líneas y dos círculos: A ✿ SU ✿ REI ✿ CARLOS ✿ IIII ✿ (venera del apóstol Santiago). ✿ LA ✿ LEALTAD ✿ DE ✿ BUENOS-AIRES ✿

*Rev.*:—En el campo, un paisaje con montañas y el sol naciente, casas, arbustos, un río y dos barquichuelos. En primer término el león ibero que sostiene en su boca el estandarte de España con su escudo; en la mano izquierda empuña la espada, que descansa sobre un hemisferio; a sus plantas, abatida, la bandera inglesa. Leyenda: · QUISO SER VENCEDOR · YA ESTA VENCIDO. (Entre dos veneras de Santiago:) DIA XII DE AGOSTO DE M.DCCC.VI. En el exergo, la firma del grabador: · ARRABAL ·

Módulo: 52 milímetros.
Plata.
Lámina III, núm. 1.

Descrita en el catálogo de la colección Fonrobert, núm. 10,060, y en las *Medallas y monedas de la República Argentina* de Rosa, núm. 4.

17.—*Anv.*:—El mismo busto que lleva la precedente. Leyenda: A CARLOS · IIII · LA LEALTAD · EL AMOR A LA PATRIA · Carece de gráfila.

*Rev.*:—Como en la precedente.

Módulo: 50 milimetros.
Calamina. En la colección del señor Rosa hay un ejemplar de plata.
Descrita en su obra citada, bajo el núm. 3.

18.—*Anv.*:—Como en la precedente.

*Rev.*:—En el campo, á la izquierda, montañas, de las cuales nacen dos ríos que se juntan casi en su origen. Sobre la margen izquierda la vista de una ciudad, en la cual se ve enarbolado el pabellón español; en el río cuatro barquichuelos; paralelo al primero otro río, engrosado por uno menos caudaloso, que dejan entre éstos y aquéllos una larga península; sobre la margen derecha del último, á su desembocadura, la vista de otra ciudad, en la cual se ve enarbolado el pabellón inglés; dos buques en el puerto. Leyenda entre círculos: ❁ ❁ EL RIO · DE LA PLATA · AL RIO TAMESIS RESPONDE ❁ Sobre la línea del exergo, el nombre del grabador: ARBL; y debajo de aquella, el año y la zeca: · 1806 · s̊ .

Módulo: 52 milimetros.
Estaño.
Lámina II, número 4.

19.—*Anv.*:—En el campo, un paisaje en el cual se ven algunos edificios diseminados; un hidalgo español de capa en el momento de sujetarlo un soldado inglés con su espada desenvainada. Leyenda, entre líneas circulares: ❁ Dª. MERCEDES ❁ GONZALEZ ❁ Y ❁ LAVALLE ❁ A ❁ LOS YLUSTRES ❁ DEFENSORES ❁ (Venera de Santiago). Sobre el grupo, en arco de círculo: · PUDISTE SORPRENDERME· Al pie del solcado inglés la firma del grabador: ARRBL· En el exergo: BUENOS AIRES SORPRE- | HENDIDA JUNIO | 27 D 1806·

*Rev.*:—El mismo paisaje del anverso; el hidalgo español transformado en soldado pone su planta sobre el inglés caído de rodillas, que sostiene con su izquierda una bandera inglesa que yace por tierra; debajo del pie derecho del español la firma de ARRBL· Sobre el grupo: ·PERO NO VENCERME· Leyenda circular: LINIERS * CONCHA * Y * LASALA * (Venera de Santiago). * DE * SU *

REY * Y * DE * SU * PATRIA * En el exergo: BUENOSAIRES DEFEN- | DIDA. DIA 5 D JULIO | DE 1807 ·

Módulo: 53 milímetros.
Plata.
Lámina II, número 3.

Citada por Pavia en su *Galería biográfica de los generales de Marina*, t. IV, p. 135, y por Fernández Duro, *Medallas navales españolas*, lugar citado. Dibujada en Richard *Biographie de Jacques de Liniers*, bajo la falsa inteligencia de haber sido acuñada en Buenos Aires, siendo que ésta y las precedentes lo fueron por don Ignacio Fernández Arrabal, primer grabador á la sazón de la Casa de Moneda de Santiago. Y bajo el núm. 6 por Rosa, á quien pertenecen los siguientes párrafos:

«Doña María Mercedes González de Lavalle, hija del capitán de ejército D. Juan González Bordallo y doña Cayetana Ros y Pozo, era la madre del valiente y mártir general D. Juan Lavalle.

«Cuando tuvo lugar la sorpresa de Buenos Aires por los ingleses, se encontraba en la capital de Chile con toda su familia esta patriota señora. Apenas se supo allí la noticia de la reconquista y gloriosa defensa, enagenó sus alhajas para su donativo con destino á los huérfanos y viudas, el que entregó á la presidenta doña María Luisa Esterripa de Muñoz y mandó acuñar en plata, por el artista Arrabal, una cantidad de preciosas medallas conmemorativas.

«D. Santiago Liniers y Bremond, ex-virrey de Buenos Aires, héroe de la reconquista y de la defensa, y D. Juan Gutiérrez de la Concha, gobernador general de la provincia de Córdoba, fueron sacrificados el 26 de agosto de 1810 por haberse levantado en armas contra los defensores de la patria independiente. (Véase la reproducción de la orden original para fusilarlos, que conservamos entre nuestros papeles).

«D. Cándido Lasala (tercer nombre que figura en el reverso de esta medalla) era teniente de navío, distinguiéndose mucho el 12 de agosto de 1806. En los combates del 5 de julio de 1807 fué herido mortalmente.

«El representante de Inglaterra en Buenos Aires, Woodbine Parish, amortizó la mayor parte de estas medallas, por lo cual se han hecho hoy muy raras.»

20.—*Anv.*:—En el campo, al centro sobre la línea del exergo, busto del dios Jano con sus dos caras, sobre un pedestal; á la izquierda, el león ibero pisa el asta de la bandera inglesa, al mismo tiempo que enarbola el pabellón español con la pata derecha y clava una espada, que empuña en la izquierda, sobre el escudo de aquella bandera. En el fondo, á la derecha, vista lejana de una ciudad; á la izquierda, un río, el mar y cinco naves. Leyenda en la parte superior: OVAT PRUDENTIA VIRTUS INIMICA PROSTERNIT. (Triunfa la prudencia y abate el valor del enemigo). En el exergo: BUENOS AIRES VIC- | TORIOSA IULIO | · 5· D 807··

*Rev.*:—Leyenda en el campo: ✿ | ES LINIERS TU GRAN | TALENTO | MAS PRUDENTE QUE EL DE | IANO | GLORIA DEL AMERICANO | I DEL INGLES ESCARMI-| ENTO · En el exergo: BILLARRUEL · INV · | ET F · ANN. Đ · ✿ · | DCCCVII·

Módulo: 42 milímetros.
Plata.

Obra de Villarruel hasta ahora desconocida y que sólo en estos momentos logramos adquirir.

Como la relación de las invasiones inglesas al Rio de la Plata nos llevaria demasiado lejos, remitimos al lector que desee conocer sumariamente aquellos sucesos á los capítulos VIII y IX de la *Historia argentina* de Dominguez.

Hé aquí los documentos que hemos podido encontrar tocantes á las medallas relativas á las invasiones inglesas:

«La reconquista de Buenos Aires hecha por los mios; el haber yo mismo con otros de mi pais abierto cuño á nuestra costa y de muchos gastos y sellado moneda para eternizar esta gloriosa acción»... Carta de J. Pablo Fretes al Rey. Santiago, 14 de septiembre de 1809. (En el Archivo de Indias).

Acuerdo del Cabildo de Buenos Aires de 25 de noviembre de 1806:

«...Se recibió un oficio fecho en Santiago de Chile á 12 de octubre último de los señores oidor D. Manuel de Irigóyen, racionero doctor D. Juan Pablo Fretes, director de tabacos D. Manuel José de la Valle, comandante de artilleria D. Francisco Xavier de Reina, contador de tabacos D. Silvestre Ochagavia, diputado de amortización D. Prudencio de Lazcano y doctores D. Hipólito de Villegas, D. Luis Tollo y D. Jacinto Cárdenas, naturales de esta ciudad, á que acompañan doce medallas de plata con el grabado alusivo á la reconquista de esta ciudad, como demostración de su amor patriótico, para que este ilustre Cabildo las distribuya entre los que dieron mayor gloria á la patria, y al Soberano una prueba de que es señor de los corazones de los americanos, ya que ellos por si no pudieron hacerlo á causa de la distancia. Y los SS. mandaron se asiente esta singular demostración en el libro para eterno monumento, del patriotismo de dichos señores; que se den las gracias en términos los más expresivos; se distribuyan por los individuos de este Cuerpo á los que de notoriedad se distinguieron en la reconquista, y no se omita hacerlo notorio al Monarca.»

Acuerdo de 29 de diciembre de 1806:

«Exhibió el señor alcalde de primero voto veinticinco medallas iguales á las que remitieron los verdaderos patriotas existentes en Chile alusivas á la reconquista de esta ciudad, las cuales, por la propiedad del grabado, por lo bien que explican la gloriosa acción del 12 de agosto y porque acreditan desde luego la lealtad, el patriotismo y el valor de este honrado y distinguido vecindario, dispusieron los señores se fabricasen por medio de los mismos que remitieron las primeras para enviar parte de ellas á nuestro amado monarca, conservar y distribuir otras, cuyo costo, con la conducción, ascendia á la cantidad de ciento treinta y dos pesos tres reales fuertes. Y los señores mandaron se les satisfaga inmediatamente; se remitan parte de esas medallas á la Corte, se distribuyan y conserven otras, haciéndose antes una descripción del grabado en este libro, que es como sigue: por un lado representa el busto de nuestro católico monarca el señor D. Carlos IV con la inscripción siguiente: LA LEALTAD DE BUENOS AIRES A SU REY CARLOS IV. Por el otro figurado el arrabal con letrero que lo explica, y en él un león con el pabellón español, arma de fuego en la mano derecha, el mundo y una espada en la izquierda, descargando sobre el pabellón inglés abatido, y encima de todo un sol, con la inscripción siguiente en contorno: QUISO SER VENCEDOR, YA ESTA VENCIDO. DIA DOCE DE AGOSTO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.»

MEDALLÓN DE FERNANDO VII.

21.—Busto del Rey, á la izquierda. con coleta, casaca militar, chorrera, banda y toisón.. Leyenda: VIVA · FERNANDO · VII ·

REY · D · ESPAÑA · Y · D · L · INDIAS · · 1808. En el corte del brazo, la firma del grabador: ARRABAL · Toda circundada por hojas de laurel.

Ovalada, de 48 por 41 milímetros.

Oro. Pieza que creemos única.

Grabada en Santiago, aprovechando el busto de Fernando VII que sirvió para la medalla de la jura de ese monarca en Buenos Aires, esta placa estuvo sin duda destinada á llevarse pegada al pecho,—como lo demuestran

los cuatro agujeritos que en ella se ven,—por algún elevado personaje de la colonia, en los dias en que se proclamaba el nueva soberano, tal como aconteció en varias otras ciudades de la América.

### PREMIO DE FIDELIDAD

22.—*Anv.*:—Busto del rey, á la izquierda, con láurea y manto á la romana. Leyenda: FERNANDO VII· REY DE ESPAÑA Y DE LAS YNDIAS.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: EN | PREMIO | DE LA | FIDELIDAD.

Módulo: 39 milímetros.
Plata.
Lámina III, número 6.
Descrita bajo el número 6463 del Catálogo de la Colección Fonrobert.

23.—Como la anterior, salvo que ésta tiene una gráfila de hojas de laurel.

Oro.
Lámina III, número 5.

Esta medalla ha sido, sin duda, acuñada en Potosí ó en Lima, allá por los años 1814, y estaba destinada á adornar el pecho de los americanos y aún indígenas que en esos dias de la revolución se mantuvieron adictos á la causa del Rey. Sospechamos que esta debió ser la medalla de que hablaba el virrey Abascal en el párrafo de las instrucciones que entregó á don Gabino Gainza cuando le despachó á la reconquista de Chile.

Léase el párrafo 3.º de esas instrucciones, redactadas en Lima á 1.º de enero de 1814:

«3.º—Al gobernador general de los indios araucanos Villacura y otros caciques que se han manifestado fieles y decididamente adictos á la causa del Rey y la nación española, rechazando con nobleza recomendable las fraudulentas ofertas de los traidores chilenos, les dará en nombre del Rey y mío las más expresivas gracias, entregando á cada uno en señal de lo grato que me es y debe ser al monarca mejor del mundo su fiel conducta, un bastón y una medalla de las que á este propósito lleva, estimulándolos á que continúen sosteniendo la sagrada causa que defendemos, sin dar oido á las sugestiones insidiosas de los rebeldes.»

### RECONQUISTA DE SANTIAGO DE CHILE.

24.—*Anv.*:—Busto del Rey, á la derecha, con láurea, casaca militar, chorrera, toisón y banda. Leyenda: ✿ FERNANDO ✿ VII· ✿ REY ✿ DE ✿ LAS ✿ ESPAÑAS. ✿ Una ✿ entre dos gajitos de laurel.

*Rev.*:—En el campo, un gajo de laurel y una espada en sotuer, y la leyenda, cuya primera línea se halla entre dos veneras: SANTIAGO | RECONQUISTADA EN 5. D | OCTUBRE D 1814. POR LOS | CUERPOS D CHILLAN, VALDIVIA, | VOLUNTARIOS Y AUXILIARES D | CHILOE, VOLUNTARIOS D CASTRO, | CONCEPCION, TALAVERA, REAL D | LIMA, ESQUADRONES D CARAVINE- | ROS D ABASCAL, Y, USARES D LA | CONCORDIA, DRAGONES D LA | FRONTERA, Y ARTILLERIA | D CHILOE, VALDIVIA, | CHILE, LIMA, | Y EUROPA. | En el exergo: ARBL · F·

La D está en monograma con la E

Módulo: 45 milimetros.

Plata.

Lámina III, número 3.

Descrita por Castrobeza, página 324 del tomo IX del *Museo español de antigüedades* (ejemplar en estaño), y bajo el número 9825 del *Catálogo* de la Colección Fonrobert.

He aquí lo que se lee respecto de esta medalla en la página 45, correspondiente al número de 8 de diciembre de 1814 del periódico *Viva el Rey*, único que habia entonces en Santiago:

«Santiago, 8 de diciembre.—Con esta fecha el señor general en jefe del ejército real coronel D. Mariano Osorio ha mandado acuñar competente número de medallas de plata para que, repartidas entre los héroes que conquistando á Chile le volvieron su libertad y su honor, sirvan de eterno monumento que acredite sus efuerzos y conserve la memoria de tan glorioso suceso. Ellas tienen en el anverso el retrato de nuestro amado soberano con esta inscripción: FERNANDO VII, REY DE LAS ESPAÑAS. En el reverso ésta: SANTIAGO RECONQUISTADO EN 5 DE OCTUBRE DE 1814. Este premio será un poderoso estímulo para que todos los fieles vasallos de Su Majestad aspiren á merecer por acciones brillantes de fidelidad y valor iguales trofeos que los hagan recomendables á las generaciones venideras y dignos de honor á las presentes.»

Léase también el siguiente oficio del presidente don Mariano Osorio al Ministro de Ultramar, que copiamos en el Archivo de Indias:

«Da parte de varios capitulos notables del periódico intitulado *Monitor*, y del escudo de armas reales de plata de la sala de la Audiencia que ha mandado rehacer á costa de los que destrozaron y utilizaron el antiguo, acompañando con este motivo unas medallas que ha dispuesto acuñar alusivas á la victoria, y el documento con que ha pasado otras á los cuerpos militares que han concurrido á ella para que las conserven en sus casas en testimonio de su valor y fidelidad.

«Exmo. señor:—Incluyo á V. E. copia de los decretos contenidos en los *Monitores* número 3, 4 y 21 de 10 y 13 de abril y 25 de mayo del año pasado, que tratan de las medallas que debian acuñarse, de la pena á que se hacia acreedor el que tuviese comunicación con cualquiera de los parajes que reconociese las órdenes de V. E. y del monumento que debia erigirse para inmortalizar las glorias de Chile, cuya pirámide debia costearse con el valor de un escudo de armas reales que con su corona, ambos de plata y de

gran tamaño, se hallaban en la sala de esta Audiencia, adonde concurrían á sus sesiones los que componían la Junta insurgente. Un día que se juntó porción de pueblo, esclamó don Nicolás Matorras diciendo en alta voz: «Hasta cuándo ha de existir aquí esa señal de nuestra antigua esclavitud? Doy mil pesos por ella para extinguirla.» Tuvo mucha aceptación su propuesta, y accediendo á ella los de la Junta, se la entregaron, habiendo ido á parar la corona al convento de la Merced por regalo que hizo de ella Matorras, la que fundieron los religiosos y amonedaron; el escudo ha parecido en poder de la viuda hecho mil pedazos y con notable desfalco; y he dispuesto que á su costa y á la del convento de la Merced vuelva á hacerse dicho escudo y corona, para que se coloque, como es debido, en el mismo lugar en que se hallaban, comisionando para el efecto al oidor don José de Santiago Concha.

«Asimismo he determinado que á costa del erario se acuñe un número de medallas de plata suficientes para repartir á cada cuerpo; incluyo á V. E. una de oro y seis de plata, con copia del oficio de entrega, debiendo ser ésta el dia de hoy, formadas las tropas en la plaza, para que, depositada dicha medalla en las cajas de los cuerpos, sea un testimonio de su valor y fidelidad.

«Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años.—Santiago de Chile, 8 de diciembre de 1814.—*Mariano Osorio.*—(Hay una rúbrica).—Exmo. señor don Miguel de Lardizábal y Uribe.»

### ATAQUES AL CALLAO EN 1819.

25.—*Anv.*:—En el campo á la izquierda una nave incendiándose; á la derecha tres que están ancladas; al frente, en primer término, dos lanchas arboladas. Leyenda: PREMIO A LA FIDELIDAD Y AL VALOR. Abajo la firma: DAVALOS F.

*Rev.*:—Dentro de la gráfila, una corona de laurel, y en el campo de ésta la leyenda: DEFENSA | DEL CALLAO | EN MARZO Y | OCTUBRE | DE 1819.

Módulo: 39 milímetros.
Plata.
Lámina XXXI, número 8.

Esta medalla, acuñada por las autoridades realistas de Lima, hace alusión al ataque al Callao por la «O'Higgins,» mandada por lord Cochrane, el 28 de marzo de 1819, que durante dos horas contestó con sus cañones á los trescientos montados en tierra, hecho de armas muy conocido y que en España fué celebrado como un triunfo; y al segundo ataque que en la noche del 5 de octubre intentó el jefe de la escuadra chilena, valiéndose de brulotes. «Uno de ellos, refiere el señor Barros Arana, (*Historia de Chile*, t. XII, p. 466) el bergantín *Victoria*, avanzó á velas desplegadas á eso de media noche, bajo el mando del teniente Morgell. La flogedad del viento no le permitió avanzar con la rapidez que habría sido necesaria, y en su marcha recibió muchos balazos que perforaron sus costados en varias par-

tes, por donde comenzaba á entrar el agua en grandes cantidades. Viendo al buque próximo á irse á pique, y estando cerca de la cadena que resguardaba á los buques enemigos, «el teniente Morgell incendió un lanza-fuego por estar las mechas despedazadas en las balsas.» A los diez minutos hacia ese barco una espantosa explosión. Ella habría debido causar grandes averías en la escuadra realista, pero la falta de viento no habia permitido al brulote avanzar hasta el punto en que aquélla se hallaba colocada. Esa operación, combinada con inteligencia y ejecutada con valor, se frustró completamente. Aunque el cañoneo duró hasta el amanecer del siguiente dia, los bergantines patriotas que habian iniciado el ataque regresaron á su fondeadero sin pérdida de un sólo hombre, si bien con pequeñas averías en sus cascos ó en sus arboladuras.»

A aquella circunstancia alude el grabado del anverso de la medalla de que tratamos.

# SEGUNDA PARTE

## CHILE INDEPENDIENTE

# CAPITULO I

## MEDALLAS MILITARES

## I

### CAMPAÑAS DE LA INDEPENDENCIA

#### LA PATRIA VIEJA.

26.—«Las medallas para premio de las bellas acciones de los guerreros, llevan por un lado una corona de laurel sobre una espada y flecha cruzadas, con la inscripción: LA PATRIA A SUS DEFENSORES. En el reverso, al rededor: EN LA INVASION MARITIMA DE LOS TIRANOS; y en el centro: EL GOBIERNO DE CHILE. AÑO DE 1813.

*El Monitor Araucano*, número 3, 10 de abril de 1813.

Nunca hemos logrado ver esta medalla concedida á los militares de la que se llamó en Chile la «Patria Vieja». Y que se acuñaron, apesar de que del hecho no hemos encontrado constancia en los libros de la Casa de Moneda, parece que no admite duda, en vista de que en el párrafo trascrito se dice: «Llevan». Luego existian en ese entonces.

Como dato complementario, añadiremos aqui que durante la «Patria Vieja» se otorgaron los dos escudos de que dan cuenta los siguientes documentos:

«Santiago, 9 de abril de 1811.—Estando la Junta plenamente instruida del valor, patriotismo y firmeza con que los oficiales y tropa del batallón de

Granaderos rechazaron y batieron al insurgente Tomás Figueroa y á los Dragones sublevados que le acompañaron en la infame acción de la mañana del lunes 1.º del corriente, ha venido en declarar, como los declara, beneméritos de la patria y les concede: al comandante de asamblea D. Juan de Dios Vial, el grado de coronel con sueldo de teniente coronel; al comandante de Granaderos D. José Santiago Luco, el grado de coronel, con el sueldo que disfruta el teniente coronel de caballería, y además el sobresueldo de 25 pesos mensuales, que percibirá hasta que obtenga el empleo y sueldo de coronel efectivo; al sargento mayor del mismo cuerpo D. Juan José Carrera, el empleo efectivo de teniente coronel con 100 pesos mensuales por la escasez del Erario; á todos los oficiales de Granaderos que se hallaron en la acción y tuvieron parte en ella, un grado sobre el actual vivo y efectivo que sostienen; y para que se les expida el correspondiente despacho, se pasará á esta Junta por sus respectivos jefes una nota ó razón de los que sean. Concede igualmente la Junta á los Granaderos que se hallaron en la acción, la gratificación de dos pesos al soldado, veinte reales á los cabos y tres pesos á los sargentos, y que así éstos como sus respectivos oficiales puedan traer en el brazo derecho un escudo de distinción, bordado, con esta inscripción: *Yo salvé la patria.*

«Al ayudante mayor de Granaderos D. Santiago Muñoz y al alférez de artillería D. José Manuel Zorrilla, que salieron heridos en dicha acción, concede la Junta, al primero, el sueldo de capitán, y al segundo el de teniente; á Tránsito Rojas, viuda del granadero muerto Brígido Videla, la mitad del prest que disfrutaba su finado marido; al abanderado D. Juan de Dios Vial y Arcaya, por la acción distinguida de valor que hizo con el principal insurgente de los Dragones Eduardo Molina, que pueda traer diariamente al costado la pistola que le tomó, ó bordada en la manga derecha de su uniforme; y, aunque el teniente coronel D. Juan Miguel Benavente no se halló en la acción del lunes 1.º, la Junta tendrá presente los recomendables servicios que hizo en aquel dia, para atenderle con preferencia en los ascensos de su carrera.

«Comuníquese á quien corresponda, líbrense á los Granaderos los títulos respectivos y tómese razón en la tesorería general y tribunal de cuentas, pasándose oficio al señor comandante de artillería para que dé á esta Junta una razón individual de los soldados y oficiales que concurrieron á la acción y de los que más se distinguieron para premiarlos como corresponde.—*Fernando Márquez de la Plata.—Doctor Juan Martínez de Rosas.—Ignacio de Carrera.—Francisco Javier de Reina.—Juan Enrique Rosales.—Doctor Gaspar Marín*, secretario.»

«La autoridad gubernativa del reino de Chile, teniendo en consideración los recomendables servicios que en defensa de la patria ha contraído la división auxiliadora del Rio de la Plata, concedió con fecha 25 de enero anterior el empleo vivo de teniente coronel de Dragones al comandante de ella; á cada oficial veterano un grado sobre el vivo que goza; y á los de milicias el de ejército en su mismo grado; y á los sargentos, grado de subtenientes; á los segundos el de primeros; y en general á la tropa un escudo al brazo izquierdo con este lema: CON EL VALOR Y LA ESPADA SALVÉ LA PATRIA AMAGADA.

Estos honores se concedieron por aquel Gobierno Superior en virtud de la representación que hizo el comandante de la expresada división D. Andrés de Alcázar; y, para que se hagan públicas estas gracias, el Superior Gobierno de las Provincias Unidas ha mandado insertar lo siguiente:

«Excmo. señor:—Habiendo tenido presente el Superior Gobierno de Chile el mérito y servicios que tienen contraídos los oficiales y tropas de mi mando que vinieron en auxilio de esta capital, ha creído de justicia la recompensa de sus fatigas, premiándolos con un grado más del que les corresponde por razón de su antigüedad; y, á efecto de que esta gracia se haga pública por la satisfacción que resulta, así á aquel reino como á éste, acompaño á V. E. original el adjunto oficio para que, siendo de su aprobación y beneplácito, se digne mandar poner en «Gaceta» á los ascendidos, para que, satisfechos de la integridad y justificación de ambos Gobiernos, se esfuercen, cada uno en su clase, al mejor desempeño de sus deberes. La Junta Gubernativa de la provincia de Concepción se ha servido igualmente remitirme catorce despachos, inclusos tres de sargentos, para que se entreguen á los interesados: lo que pongo en noticia de V. E., sirviéndose devolverme el oficio original que acompaño.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—Buenos Aires 17 de febrero de 1812.—Excmo. señor.—*Andrés Alcázar.*—Excmo. señor Presidente y Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata.»

«Buenos Aires, febrero 24 de 1812.—Este Gobierno ha mirado con singular complacencia el documento oficial con que el exponente acredita haber sido agraciados los oficiales y tropa del trozo auxiliador del reino de Chile por aquella Superioridad; en atención á los distinguidos méritos y servicios que han contraído en obsequio y beneficio de la patria, á cuyo nombre les felicita las protestas más sinceras de gratitud á que se han hecho acreedores. Publíquense en «Gaceta» las gracias de que hace referencia este decreto, que se insertará igualmente para satisfacción de los interesados y justificación de ambos Gobiernos.

«(Aquí la firma de los señores del Gobierno).—*Rivadavia*, secretario.» —(*El Censor* de Buenos Aires, número 10).

### BATALLA DE CHACABUCO.

27.—De figura trapezoidal, cuya parte superior está formada por un sol radiante de dos caras rematando en una argolla. Leyenda circular, arriba: CHILE; en el lado derecho: CHACABUCO; en la parte inferior: POR EL | VALOR EN | y del izquierdo: CHACABUCO. En el campo, dentro de una corona de laurel: LA | PATRIA | A LOS | VENCEDORES | DE LOS | ANDES.

*Rev.*:—En el campo, el escudo argentino, dentro de una corona de laurel; leyenda, al pié, siguiendo las líneas que forman el ángulo terminal: 12 DE FEB. | DE 1817.

Plata. En las Colecciones Rosa y Mitre hay ejemplares de oro.
Lámina IV, número 1.

28.—De la misma forma que la precedente, salvo que los ángulos rematan en botones. Leyenda: CHILE RESTAUR.º P.R EL VALOR EN CHACAB.co

*Rev.*:—Escudo argentino, con el asta descansando al parecer sobre nubes. Carece de leyenda.

Plata.
Lámina IV, número 2.

29.—De figura elíptica, con argolla. Leyenda circular: CHILE RESTAURADO POR EL VALOR EN CHACABUCO. Adornito. En el campo, dentro de una corona de laurel: LA PATRIA | A LOS VENCED | DE LOS | ANDES.

*Rev.*:—Escudo argentino radiante, con el asta descansando sobre nubes: todo circundado por una corona de laurel.

Módulo: 40 por 35 milímetros.
Plata.

Rosa dice que, según se cree, las dos primeras se acuñaron en Londres, y la última en Santiago. Lo que sabemos respecto á ésta es que don Hilarión de la Quintana, entonces supremo director del Estado, mandó abrir el cuño con fecha 23 de mayo de 1817, y que se sellaron 41 de oro y 300 de plata. Nota del superintendente Portales, 2 de julio de dicho año.

La número 27 y la número 29 fueron publicadas por Mitre en su *Historia de San Martín*, y las tres han sido dibujadas y descritas por el señor Rosa en sus *Medallas y monedas de la República Argentina*, (pp. 74 y siguientes) de cuya obra copiamos los siguientes documentos:

«Excmo. señor:—La estrechez del tiempo no dió lugar á concluirse el cuño con que debian amonedarse las medallas de premio por la feliz jornada de Chacabuco para el 25 de mayo. Luego que aquél se halle expedito, lo estarán éstas y se repartirán con toda la dignidad que exige la importancia del acto.

«Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago de Chile, 3 de junio de 1817.—Excmo. señor.—*José de San Martín.*—Excmo. señor Supremo Director de las Provincias Unidas de Sud América.»

«Excmo. señor.—La retardación del cuño no dió lugar á repartirse las

medallas y escudos de premio el 25 de mayo. Se celebró este acto con toda la dignidad que permitian las circunstancias el 16 del corriente, como un preliminar á la solemne función de la Patrona de nuestras armas. El ejército, lleno de gratitud á la suprema generosidad de V. E., se reanima con este nuevo estímulo de amor á la patria, á su digno Gobierno y la gloria de la libertad.

«Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Santiago, julio 19 de 1817.—Excmo. señor.—*José de San Martín.*»

«Sala Capitular, Buenos Aires, marzo 29 de 1817.—Excmo. señor:—Habiéndose reservado este Ayuntamiento, cuando felicitó á Vuestra Excelencia por el glorioso y nunca bien ponderado triunfo que consiguieron las armas de la patria en la cuesta de Chacabuco, demostrarle de algún modo su gratitud y aprecio por acción tan grande y heróica, ha acordado dedicar á V. E. una medalla de oro, que ha mandado grabar, y un sable que ha dispuesto se encargue á Londres á la mayor brevedad, con las incripciones y lemas que corresponden al relevante mérito adquirido por V. E. en aquella memorable jornada, y espera tenga V. E la dignación de aceptar este corto obsequio que le tributa la Municipalidad de Buenos Aires como una expresión de su reconocimiento y de los deliciosos sentimientos con que, mediante los dignos esfuerzos de V. E., ve afianzarse cada vez más la libertad americana.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—*Juan de Alagón.—Ambrosio Lezica.—Francisco de Santa Coloma.—Juan Norberto Dolz.—Inocencio González.—José de Garmendia.—Miguel de Riglos.—José María Riera.*»

Acuerdo del Cabildo de 21 de octubre de 1817.—«El señor alcalde de primer voto presentó la medalla dedicada al Excelentísimo señor capitán general del ejército de los Andes D. José de San Martín, y los señores acordaron se le remita por el próximo correo con el correspondiente oficio.

.....

«Se vió la cuenta presentada por el maestro platero Juan de Dios Rivera de la obra de la medalla que trabajó para el Excmo. señor capitán general del ejército de los Andes D. José de San Martín, y los señores acordaron pase á la contaduría para que, estando conforme, se satisfaga.»

Acuerdo de 24 de enero de 1818.—«Se leyó un oficio del secretario de Gobierno, fecha 22 del corriente, cuyo tenor es el siguiente: «Por la nota de V. E., de 24 de octubre último, se ha enterado el Gobierno de la demostración que habia acordado hacer ese Cuerpo al general del ejército de los Andes D. José de San Martín, de una medalla y sable con las correspondientes alusiones al memorable triunfo de la jornada de Chacabuco. El Gobierno Supremo aprecia como es debido que los Cabildos hagan semejantes demostraciones á los ciudadanos beneméritos, pues ella es una prueba de espíritu público y de sumo interés por las glorias de las naciones; pero, á pesar de ello, me previene diga á V. E. que no puede deferirse al uso público de la medalla, porque no corresponde hacer tales distinciones sinó al mismo Gobierno, que ya le ha dispensado al indicado general, por el expresado motivo. Lo aviso á V. E. de orden suprema para que, al hacer al interesado la respectiva remisión, le indique V. E. la enunciada calidad, con relación á la medalla solamente.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—Buenos Aires, enero 22 de 1818.—*Gregorio Tagle.*»

«Y los señores acordaron que, con arreglo á la presente comunicación, se gire el oficio de remisión de la medalla que está acordada.»

No sabemos que alguien haya descrito la medalla obsequiada á San Martin por el Cabildo de Buenos Aires, á la que se alude en los documentos que dejamos transcritos. El Gobierno argentino, por su parte, otorgó á San Martin el escudo que se describe en el siguiente documento, del cual consta asimismo el origen de la medalla que se grabó en Santiago, en oro y plata, para los jefes y oficiales:

«Buenos Aires, abril 15 de 1817.—Por cuanto es propio de la liberalidad y deber del Gobierno Supremo de las Provincias Unidas de Sud-América premiar el mérito de los guerreros que en la memorable jornada de 12 de febrero último desplegaron sus virtudes militares, aumentando nuevas glorias á su patria en la cuesta de Chacabuco; por tanto, y considerando digno de una particular distinción al capitán general y en jefe del ejército de los Andes don José de San Martin, á cuyo infatigable celo y conocimientos militares debe la patria la parte principal de tan gloriosa jornada, he venido en acordar use en lo sucesivo, sobre el costado izquierdo de la casaca, un escudo bordado de realce, conforme al diseño que se le remitirá por el Ministerio de la Guerra, llevando en su orla la siguiente inscripcion: *La patria en Chacabuco*; y en su centro: *Al vencedor de los Andes y libertador de Chile.*

«Que desde la clase de brigadieres hasta la de sargentos mayores graduados inclusive, lleven pendiente del pecho con una cinta tricolor, blanca, celeste y amarilla, una medalla de oro con la siguiente inscripción: *La patria á los vencedores de los Andes*; y en la orla: *Chile restaurado por el valor en Chacabuco.*

«Que igual distinción gocen desde capitán hasta la clase de alférez inclusive, con sola la diferencia de ser la medalla de plata, y no deberse variar su calidad en los respectivos ascensos que les correspondan en el progreso de su carrera.

«Que los sargentos, cabos y soldados usen en el brazo izquierdo un escudo de paño blanco con dicha inscripción, de color celeste, y que estas distinciones sean distribuidas por el jefe del Estado Mayor á los de ejército el dia 25 de mayo próximo, después del *Te-Deum*, en acción de gracias al Ser Supremo y celebridad del aniversario de la regeneración politica de estas provincias; que por conducto de los jefes lo sea á los capitanes de compañías, por el de éstos á los oficiales subalternos, y por los ayudantes á la tropa, cuidándose de dar á este acto toda la majestad y circunspección que exige el plausible motivo que lo impulsa. Llévese á debido efecto, y á este fin transcríbase al jefe del Estado Mayor General, é imprimase.—Pueyrredón. —*Matías Irigoyen*, secretario.»

Como lo indicaba San Martin al Director de las Provincias Unidas, la estrechez del tiempo no permitió concluir la acuñación de las medallas para repartirlas el 25 de mayo, fecha del aniversario de la independencia argentina, según se habia pensado. La ceremonia no pudo verificarse hasta el 16 de julio de 1817. Hé aquí las circunstancias en que tuvo lugar, según lo refiere la *Gaceta ministerial* de 17 de aquel mes, en párrafo fechado el 16:

«Hoy es el dia de la patrona de nuestros ejércitos... Los vencedores de los Andes han obtenido en este dia glorioso el premio decretado á su virtud y á su ardimiento. Las medallas y escudos fueron conducidos desde la casa del Excmo. señor General por el señor diputado de las Provincias Unidas, el jefe del Estado Mayor, y sucesivamente los demás del ejército hasta la iglesia de San Francisco. El acompañamiento de todas las corporaciones, la música marcial y un pueblo inmenso decoraron esta función magnifica. En la plazuela cerraba el cuadro un tablado, desde el cual se repartió el galardón, recibiendo el general la primera medalla de mano del representante del Supremo Gobierno de Sud-América, que le recordó sus deberes y su mérito. Después S. E. exhortó á la tropa con estos mismos sentimientos; y los vivas y aclamaciones fueron la correspondencia tierna y grata que concluyó aquel acto majestuoso.»

Posteriormente se declaró que tenian también derecho á la medalla los individuos á quienes se refiere el siguiente documento:

«Departamento de la Guerra.—A consecuencia de representación elevada á la Autoridad Suprema por el teniente coronel retirado de ejército don Francisco Zelada reclamando para si y sus compañeros de armas en la expedición que á su mando se dirigió de la Rioja contra el Huasco y Copiapó, el goce del premio señalado á los vencedores de Chacabuco, tuvo á bien el Gobierno, con presencia de los documentos justificativos de sus servicios, dictar en 20 de noviembre último la suprema resolución que sigue:

«Declarase al suplicante incluido en el número de los restauradores de la libertad del Estado de Chile, y de consiguiente, participe de los premios concedidos á los vencedores de Chacabuco.

«Del mismo modo se declaran comprendidos en el goce de aquéllos á la oficialidad y tropa que acompañaron á este benemérito jefe en la ocupación de Huasco y Copiapó, cuyas listas deberá presentar él mismo al Estado Mayor General, para que, habidas que sean por éste, prevenga al particular del ejército de los Andes la remisión de las medallas y escudos que corresponden á estos individuos, disponiendo, en consecuencia, la distribución respectiva en los términos convenientes, y al efecto comuniquese. Y considerando S. E. igualmente dignos de la gratitud de nuestros compatriotas los generosos sacrificios con que los habitantes de dicho territorio de la Rioja coadyuvaron al feliz suceso de la enunciada expedición, ha dispuesto que, publicándose el antecedente decreto en la «Gaceta» de esta capital, se les dé, como efectivamente se dan, á nombre de la patria las más expresivas gracias por sus constantes esfuerzos en obsequio de la felicidad común.—*Irigoyen.*»—(*Gaceta* de Buenos Aires, núm. 51).

Para conocimiento del lector extranjero, debemos copiar aqui una breve descripción de la batalla de Chacabuco:

«Aquella batalla iba á decidir de la suerte de la campaña y de la libertad de Chile y de una gran parte de la América. El ejército insurgente, comprendiendo la gravedad de aquella situación, se condujo con todo el ardor que podia exigirse. Al amanecer del dia 12, O'Higgins, despreciando los fuegos de las fuertes partidas de avanzada del ejército español, ocupó la cima de las serranias y obligó á los enemigos á replegarse á gran prisa hacia su cuartel general. Dejándose arrebatar por su ardoroso entusiasmo, O'Hig-

gins bajó de las alturas en persecución de los realistas, y avanzó hasta el mismo sitio en que Maroto estaba ventajosamente colocado. Sin aguardar el arribo de la división de Soler, el general chileno empeña el combate y carga á la bayoneta contra la línea enemiga. La división patriota, muy inferior en número á las fuerzas que mandaba Maroto, desplegó tal arrojo en ese momento supremo que el cuadro realista fué roto por varias partes después de una sangrienta y tenaz lucha. Los primeros cuerpos de la división de Soler, que bajaban de las serranías y caían sobre el flanco de los realistas, consumaron la derrota de éstos. La persecución de los fugitivos duró algunas horas más, pero á mediodía la victoria de los patriotas era completa (12 de febrero de 1817). En sus manos había caído casi todo el armamento del enemigo y un gran número de prisioneros.»—(Barros Arana, *Historia de América*, parte IV, capítulo X, página 328).

## LEGIÓN DE MÉRITO.

30.—Como se verá del decreto que publicamos á continuación la medalla de la Legión de Mérito se concedió á los vencedores de Chacabuco, y su descripción aparece en el decreto respectivo, y, por lo tanto, no tenemos para qué repetirla por nuestra parte. El lector la hallará dibujada en la lámina IV, número 12; pero debe advertirse que á nuestro ejemplar (plata) le falta el lazo, en tres vueltas, que debía llevar en la argolla. Esa medalla fué labrada en Santiago. Las dos siguientes, destinadas á los legionarios que no se hallaron en Chacabuco, fueron hechas en París, según creemos, y las describiremos aquí para no fraccionar la materia.

31.—En forma de estrella radiante, de cinco picos, esmaltados de color de goma laca y terminados por botones blancos. Los picos y rayos entrecruzados por una corona de laurel esmaltada de verde con chispas de topacio y terminada arriba por una cinta blanca en la cual se lee: · ❁ · ❁ OHIG. S. YNST ❁ · ❁ · Inmediatamente debajo, en el cuerpo del pico de arriba, una ★ En el centro un círculo con esmalte azul, limitado por dos líneas en oro, que encierran la leyenda: LEGION DE MERITO DE CHILE ❁ En el centro una cordillera color parduzca y en la montaña del centro un volcán en erupción, en un cielo sereno.

*Rev.*:—Como el anverso: · ❁ · ❁ LIBERTAD ❁ · ❁ · El pico de arriba con una argolla, y en el mismo, inmediatamente debajo de la cinta indicada, un circulito azul rodeado de línea de oro con las letras $\overset{H}{OY}$. En el centro de la estrella un círculo en azul, limitado por dos líneas de oro que encierran la leyenda: HONOR · Y : PREMIO : AL PATRIOTISMO ❁ En el campo, descansando sobre el suelo verde, una columna color de bronce y que se alza sobre un cielo sin nubes.

Módulo: (sin la argolla) 44 milimetros.
Plata. Oro. Colección de D. Luis Francisco Prieto del Rio.
Lámina IV, número 10.

32.—Como la precedente.

Módulo: 36 milimetros.
Plata. Oro. Colección del Museo Nacional.
Lámina IV, número 11.

Labradas en Santiago las primeras de oro (de las cuales no hemos visto hasta ahora ejemplar alguno) se rompió el cuño. En 21 de septiembre de 1820 estaba terminado el nuevo cuño, pero no se pudieron sellar desde luego porque no habia fondos para cubrir su valor. Nota de Portales, 14 de noviembre de 1820. El número de esas de oro fué de 16, y para ayudar á su labor hubo necesidad de valerse de algunos plateros. Id. de 20 de noviembre de dicho año. Por fin, se entregaron al Ministerio el 3 de enero de 1821 y su importe ascendió á 298 pesos. Id. de dicha fecha.

El autor del grabado fué don Francisco de Borja Venegas y el platero que las esmaltó se llamaba Manuel Esquibel, quien cobró á siete reales por cada una. Más adelante, por estar englobada en otro documento, publicaremos la cuenta respectiva.

Posteriormente, el ministro Rodriguez mandó labrar otras veinte, y después 30 de oro y 50 de plata. Las de oro y 32 de estas últimas se entregaron por la Casa de Moneda el 20 de febrero de 1822. Oficio de Portales de esa fecha.

Hé aquí ahora el decreto que mandó fundar la *Legión de Mérito*, y el que creó sus primeros dignatarios:

«Queriendo consagrar un monumento eterno que glorifique la memoria del año VIII de la libertad, en que la nación ha sido retornada felizmente de las sanguinarias manos de sus antiguos opresores, he venido en instituir la *Legión de Mérito de Chile*, que desde este momento queda sancionada.

«La Legión de Mérito será la primera, la más honorifica y estimable de la nación. El Supremo Director del Estado será el jefe directo de ella. Se compondrá de grandes oficiales de la Legión; oficiales de la Legión; legionarios ó miembros de la Legión.

«El número de individuos que compongan las diferentes clases es indeterminado. Las divisas que los distingan son las siguientes:

«El legionario llevará una medalla prendida en el ojal de la casaca de una cinta blanca y encarnada, con dos filetes azules al canto. El oficial de la Legión usará del mismo distintivo con igual cinta prendida del cuello; y los grandes oficiales una placa bordada de realce en el costado izquierdo, con una banda también blanca y encarnada é igual filete, que, pasando sobre el hombro derecho, irá á recogerse al costado izquierdo. La decoración de legionario y demás clases, representará por un frente un pequeño escudo esmaltado de azul, sobre el cual resaltarán doradas la columna y el globo de las armas del Estado; á su contorno se leerá: *Legión de Mérito de Chile.*

Del centro del escudo partirá una porción de rayos de plata, en la decoración de los legionarios, y de oro en la de los oficiales y grandes oficiales, que pasarán á través de una orla de laurel. Sobre la estrella de las mismas armas aparecerá el mote: *Vencedor en Chacabuco*, para los que se hallaron en esta acción gloriosa, y *Libertad* en las que se den posteriormente á individuos que no tuvieron parte en ella. Al lado coronará un pequeño lazo con argolla para prender la cinta. El lado opuesto no se diferenciará mas que en el círculo del centro, que, siendo igualmente esmaltado de azul, representará una cordillera de plata con un volcán de oro en la mayor eminencia; al contorno se leerá: *Honor y premio al patriotismo*. Todo, en fin, conforme á los modelos que acompañan.

«La brillante jornada del 12 de febrero en Chacabuco dió libertad á Chile, y exhibir una prueba inequívoca de la gratitud del Gobierno hacia los héroes que la sostuvieron, ha motivado esta institución. De consiguiente, serán los primeros agraciados y quedan nombrados grandes oficiales de la Legión el actual Excmo. señor Director Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata y los oficiales generales que mandaron la acción.

«Todos los jefes del ejército que se hallaron precisamente en ella y un capitán de cada cuerpo que por votación de la oficialidad, á pluralidad de sufragios, fuere elegido y presentado, son oficiales de la Legión.

«Tres capitanes y tres subalternos del regimiento de Granaderos á caballo; dos capitanes y dos subalternos de cada uno de los batallones de infantería, y un capitán y un subalterno de artillería, elegidos por el mismo orden de votación de la oficialidad de cada cuerpo, son legionarios ó miembros de la Legión. También lo serán veinticinco sargentos, cabos ó soldados extraídos de la masa general del ejército, que ante el Consejo de la Legión, ya para entonces formado, justificaren debidamente haberse distinguido y señalado en la acción.

«Los individuos á quien el sufragio de sus Cuerpos hallare dignos de obtener la clase de oficiales ó miembros de la Legión, serán presentados por sus jefes, con copia de la acta de elección, ante el presidente de este instituto, quien, en su vista, conferirá la gracia á que se han hecho dignos.

### INSTITUTO DE LA LEGION.

«Todo individuo de la Legión jurará sobre su honor defender la patria, sostener la libertad é independencia y no olvidar los deberes que le impone la gloriosa distinción que lo ha condecorado.

«Los agraciados prestarán este juramento ante el jefe más antiguo y de mayor graduación y á presencia del mayor número de legionistas que pueda reunirse. Sin que preceda esta ceremonia, no podrá usar este distintivo. Pero si el agraciado estuviere en un punto donde no haya miembros de igual ó superior clase á la suya, bastará ponga el juramento prevenido por escrito y le dirigirá al Supremo Jefe de la Legión.

«En lo sucesivo, se formará un Consejo de la Legión compuesto del señor Director Supremo del Estado, que será el presidente nato; de todos los grandes oficiales que se hallen á su inmediación, de seis oficiales de la Le-

gión y de doce legionarios, que se nombrarán por turno entre los presentes. Reunido el Consejo, un oficial de la Legión hará funciones de secretario.

«Aunque la investidura del Director Supremo constituye inmediatamente la de Jefe de la Legión, ella no da un derecho al individuo, separado que sea del Directorio por cualquiera causa accidental ó legítima, á seguir obteniendo alguna clase en la Legión, á menos que naturalmente sea individuo de ella, en cuyo caso continuará en la esfera que antes haya obtenido.

«El Supremo Director conferirá á su nombre las gracias, pero con anuencia precisa del Consejo de la Legión, para lo cual en los diplomas se guardará este formulario:

«El Supremo Director del Estado, etc., etc.

«Formado y oido el Consejo de la Legión, he venido en nombrar á..... de la *Legión de Mérito de Chile*.

«La Nación espera que esta prueba de su estimación y aprecio le estimulen con mayor eficacia á repetir las loables acciones de virtud y noble patriotismo que le distinguen. En fe de lo cual se expidió el presente firmado por mi, sellado con las armas legionarias y refrendado por mi primer secretario de Estado, de que se tomará razón en las oficinas que corresponde. Dado en, etc., etc.»

«Establecida ya la Legión, el Supremo Director mandará reunir el Consejo para hacer los segundos nombramientos, que recaerán en las primeras autoridades del Estado acreedoras á esta distinción y en las que hayan contribuído poderosamente al restablecimiento de la libertad de Chile.

«Ningún individuo podrá ser en adelante admitido en esta corporación honorable sin un distinguido mérito personal, sin un ejercicio nunca interrumpido de acciones virtuosas, sin una prueba convincente de ellas, á que decidirá el juicio del Consejo.

«Abrirá éste sus sesiones (previa la convocatoria del Presidente) sólo dos veces al año, la una en celebridad del aniversario de la jornada de Chacabuco, origen de la institución; y la otra en el de la independencia nacional. Puede tambien reunirse con el mismo fin siempre que el Directorio Supremo quiera premiar sin demora á los que hayan obtenido una victoria insigne, ó cuando las circunstancias demanden un caso extrrordinario.

### PRERROGATIVAS Y EXENCIONES DE LA LEGION DE MÉRITO.

«Todo gran oficial de la Legion goza y tiene los mismos honores de brigadier general del Estado: se les dará el tratamiento de señoria de palabra y por escrito.

«El oficial de la Legión tendrá el rango y carácter de jefe del ejército: todo centinela le pondrá armas al hombro y las guardias de la plaza le formarán en pelotón, si por su empleo no le corresponden más honores.

«El legionario tendrá carácter de oficial de ejército, y todo centinela, á cuya inmediación pasare, le pondrá armas al hombro.

«La Legión tendrá un Juzgado privativo donde se vean y juzguen en consejo de guerra de legionistas las causas ó procesos criminales de sus individuos.

«El soldado que por sus hechos gloriosos consiga esta distinción, no hará en su cuerpo más servicios que el puramente de armas, el que será siempre el primero entre los de su clase. Dejará, si le acomoda, de comer en rancho con sus compañeros, y no puede ser insultado ni vejado de modo alguno. Cuando sus jefes naturales le noten algunas faltas, podrán inmediatamente arrestarlo y pasar sus causas, si fueren de gravedad, al Consejo de guerra de la Legión; mas, si éste no fuese posible formarlo en el punto donde se halle, se juzgará por un consejo de guerra ordinario, pasando siempre noticia de la causa al Juzgado de la Legión con la sentencia que se haya pronunciado, sin ejecutarla antes de la confirmación ó revocatoria del Consejo.

«Se declaran las pensiones de mil pesos anuales á los grandes oficiales de la Legión; la de quinientos á los oficiales de la Legión, y la de ciento cincuenta á los legionarios, las que serán libres de descuento, y se abonarán desde la fecha de los diplomas. Por ahora no se procederá á hacer más abono que el de las pensiones que recaigan en sargentos, cabos ó soldados del ejército, para facilitarles medios de presentarse con el aseo, decencia y decoro que conviene á su clase distinguida; á los demás queda siempre el derecho de reclamar cuando la paz ó las circunstancias lo permitan, ó que el Gobierno halle por conveniente pagar el todo ó una parte, cuya providencia tomará precisamente en general.

«El Gobierno se propone dedicar una gran parte de bienes nacionales al entretenimiento de la Legión: para ello se nombrará una comisión de hacienda que forme los estados de entradas y salidas generales de fondos, proponga arbitrios, presente presupuestos de gastos de toda especie; en una palabra, se ocupe de todo el detall relativo á la contabilidad de aquellos intereses.

«Los cuerpos, interin se organice la comisión de hacienda, reclamarán en sus haberes mensuales la correspondiente á las pensiones de los sargentos, cabos y soldados legionarios, que siempre se abonarán íntegras por las cajas del Estado.

«El principal objeto del Gobierno en esta institución es abrir en la nación un camino glorioso á las acciones brillantes, á los grandes talentos y á las altas virtudes. Ella inflamará ciertamente el pecho de nuestros bravos, que parece no respiran sinó por la gloria: que la muerte no sabe intimidarles, y que, fieles siempre al honor, deben encontrar en esta distinción lisonjera que se les consagra la recompensa debida á sus apreciables y peligrosos trabajos.

«Mas, la gloria militar no será la sola que halle el premio en esta condecoración. El ministro de Dios; el magistrado cuya equidad proteja nuestros derechos; el administrador que coadyuve á las miras de un Gobierno paternal; el hombre ilustrado que consagrará sus tareas á la propagación de las luces; el artista, cuyo genio parezca animar el lienzo ó hacer respirar el mármol, en una palabra, toda clase de mérito encontrará el mismo estímulo, y la gloria, mirando á todos igualmente propicia, probará que aplaude á todos los talentos y que hay virtudes que, aunque menos brillantes que el heroísmo, no son á sus ojos menos estimables.

«Publíquese é imprímase.—Palacio Directorial de Concepción de Chile, junio 1.° de 1817.—*Bernardo O'Higgins.*—*José Ignacio Zenteno.*»

---

«El Supremo Director del Estado, etc.

«La *Legión de Mérito de Chile* queda formada desde este momento y reunido el Consejo para poder actuar.

«Se declaran sólo como fundatarios de la Legión á los que obtengan diplomas con fecha 1.° de junio último: sus antigüedades en la Legión se arreglarán por la clase de empleos que obtenian el 12 de febrero en Chacabuco, y para los que se nombren en lo sucesivo sólo por la fecha y antigüedad de sus diplomas.

«En toda reunión, consejo ó asamblea legionaria para tratar asuntos de la Legión, se guardará precisamente en el orden de asientos la clase de rango y antigüedad que tengan en la Legión.

«Quedan nombrados oficiales de la Legión los beneméritos tenientes coroneles D. Ramón Freire y D. Manuel Escala, comandante del cuarto escuadrón de Granaderos á caballo.

«Queda aumentada en la Legión la clase de sub-oficial, cuyo distintivo será el mismo que el de legionario, con la diferencia de llevar la medalla de oro; sus pensiones de 250 pesos anuales, libres de todo descuento, como las demás de la Legión.

«Siempre que los grandes oficiales y oficiales de la Legión no vistan grande uniforme, pueden usar la medalla prendida simplemente al ojal de la casaca, pero será precisamente con una roseta de la misma cinta, conforme al modelo que se dará, la cual por pretexto alguno podrán usar los suboficiales ó legionarios. Mas, en cualquiera reunión de la Legión y en los dias de gala y ceremonia, se presentarán precisamente con todas las divisas é insignias que previene el reglamento.

«Dado en Concepción en la sala del Consejo, á doce de septiembre de mil ochocientos diez y siete años.—(Firmado).—*Bernardo O'Higgins.*—*Antonio Arcos*, secretario.»

Los dos documentos precedentes se encuentran insertos en el *Boletín de las Leyes*, 1817-1818, pp. 50 y siguientes. En el *Almanak nacional para el Estado de Chile en el año bisiesto de 1824*, pp. 117-130, se registra una reseña de la fundación de la *Legión* con la lista de los individuos que entonces la componian. El señor Rosa ha reproducido también en las pp. 205-210 de su *Colección de leyes, etc., sobre condecoraciones militares*, el primero de aquellos documentos. Pero en la Biblioteca Nacional se halla el expediente completo de toda la materia, el cual utilizó don José Manuel Frontaura Arana para los estudios que dió á luz en el número 689 y siguientes de *La Libertad Electoral* y que reproducimos aquí en gran parte para ilustración de todo lo que toca á la *Legión de Mérito*.

«Como consecuencia del decreto de erección fueron nombrados oficiales de la Legión el jefe interino del Estado Mayor del ejército de los Andes, general D. Juan Gregorio de las Heras, D. Diego Paroissien, D. Pedro Conde y D. Cirilo Correa, primer y segundo comandante del batallón número 7; D. Enrique Martinez, D. Ramón Guerrero, comandantes del número 11; el

secretario de Gobierno D. Antonio Arcos, el general D. Ramón Freire, entonces teniente coronel; y el comandante D. Manuel Encalada del cuarto escuadrón de Granaderos á caballo.

«El 6 de octubre de 1817, de acuerdo también con este decreto, el general D. José de San Martin dictó una orden general, en la que disponía que todos los batallones y regimientos del ejército de los Andes que hubiesen peleado en la jornada de Chacabuco procediesen á la designación de los oficiales que debian formar parte de la Legión de Mérito, como oficiales ó legionarios.

«Daba en esta orden general todas las reglas necesarias para proceder á la elección.

«La oficialidad de los batallones debia reunirse en la sala de la sargentia mayor, presidida por el jefe del cuerpo, y, leida la orden, debia proceder en votación secreta á esta elección.

«Los oficiales que obtuvieren mayoría de sufragios debian ser los elegidos, y, en caso de empate, debia el comandante informar cuál era á su juicio el oficial más meritorio á esta distinción.

«Se levantaría un acta de la elección, que quedaría archivada en la sargentia mayor del cuerpo, y una copia de ella debia ser dirigida á la secretaría del Estado Mayor General, suscrita por todos los asistentes.

«Podian ser elegidos y electores todos los oficiales que ya como efectivos ó agregados pertenecieran al cuerpo á la fecha de la acción de Chacabuco.

«Los batallones, como el de Granaderos á caballo, que se hallaren fraccionados, debian proceder á esta elección por partes, y serian miembros de la Legión los que en ambas fracciones obtuviesen la mayoria.

«En cumplimiento de esta orden, todos los cuerpos del ejército procedieron á la elección de aquellos que debian entre ellos merecer el señalado servicio de pertenecer á la *Legión de Mérito de Chile*.

«El regimiento de Granaderos á caballo fué de los primeros en acudir á este llamado, y el siguiente es el parte que de su reunión pasó al Estado Mayor General, y que publicamos íntegro para formar asi una cabal idea de cómo se hacian esas elecciones:

«En el Cuartel General, en Santiago de Chile, á siete dias del mes de octubre de mil ochocientos diez y siete.

«Habiéndonos reunido en el alojamiento del teniente coronel D. José Melián, comandante accidental del regimiento de Granaderos á caballo, en que tenemos el honor de servir todos los oficiales que abajo firmamos, fuimos impuestos por el dicho señor del objeto para que se nos habia convocado, leyendo al efecto la orden general del dia anterior, en que se nos instruia del modo en que habiamos de prestar nuestros sufragios para elegir á pluralidad un capitán del regimiento para oficial de la *Legión de Mérito de Chile*, tres para legionarios ó miembros de la Legión, y tres subalternos. Se leyó también el decreto supremo expedido por el Excmo. señor Director Supremo sobre la instrucción y reglamento de la expresada *Legión de Mérito de Chile* en el Palacio Directorial de Concepción el dia 1.º de junio del presente año.

«En su consecuencia, procedimos á la votación en los términos preve-

nidos en la citada orden, y después de hecho el escrutinio con toda delicadeza, á presencia del capitán D. Luis de Pereira, del ayudante mayor don Mariano Merlo y el alférez D. Damián Cardoso, nombrados por nosotros mismos, resultaron diez y siete votos para oficial de la Legión en favor del sargento mayor D. Nicasio Ramallo, que peleó en la batalla en clase de capitán; el capitán D. Luis Pereira con dos, el idem D. José María Rivera con dos, D. Mariano Escalada con uno.

«Para legionarios ó miembros de la Legión:

EN LA SEGUNDA VOTACIÓN

«El capitán D. Luis Pereira con trece votos, D. Gregorio Millán con tres, D. Mariano Escalada con tres, D. Lino Ramírez de Arellano con uno y don José Aldao con uno.

EN LA TERCERA VOTACIÓN

«El capitán D. Mariano Escalada con tres votos, D. José María Rivera con cinco, D. Manuel José Soler con uno, D. Juan O'Brién con dos, D. Gregorio Millán con tres, D. Luis Ramírez de Arellano con ocho.

EN LA CUARTA VOTACIÓN

«El capitán D. José María Rivera con nueve votos, D. Mariano Escalada con cinco, D. Gregorio Millán con cuatro, D. Juan O'Brién con uno y don Manuel José Soler con tres.

EN LA QUINTA VOTACIÓN

«El teniente D. Juan Lavalle con tres votos, el ayudante D. Rufino Guido con ocho, el teniente D. Mariano Merlo con cuatro, el ayudante D. Angel Pacheco con dos, el teniente D. Carlos Bownes con uno, el id. D. Miguel Cajaravilla con dos y el id. D. Pedro Noaylles con dos.

EN LA SEXTA VOTACIÓN

«El teniente D. Lúcas Bott con un voto, el id. D. Mariano Merlo con cuatro, el id. D. Manuel Olazábal con cuatro, el alférez D. Juan Esteban Rodriguez con uno, el teniente D. Pedro Noaylles con seis, el ayudante D. Angel Pacheco con tres, el id. D. Bernardino Escribano con uno, el tenientel D. Juan Lavalle con uno y el id. D. Victorino Corvalán con uno.

EN LA SÉPTIMA VOTACIÓN

«El teniente D. Eugenio Necochea con dos votos, el ayudante D. Angel Pacheco con cuatro, el id. D. Bernardino Escribano con dos, el teniente don

Mariano Merlo con seis, el id. D. José María Boil con dos, el alférez D. Damián Cardoso con uno, el teniente D. Juan Lavalle con dos, el alférez don José María Iñiguez con uno, el id. D. Juan Esteban Rodríguez con uno, y el teniente D. Manuel Olazábal con uno.

«Concluida la votación, se reunieron las papeletas que contenía el vaso, firmadas de cada uno de nosotros, las mismas que, cerradas y lacradas, existen archivadas en la sargentia mayor del regimiento.—*José Medina.—Mariano Necochea.—Nicasio Ramallo.—Mariano Escalada.—Gregorio Millán.—Juan O'Brién.—Rufino Guido.—Mariano Merlo.—Lucas Bott.—Jaime Montero.—Pedro Ledze.—Juan E. Rodríguez.—Luis José Pereira.—José María Rivera.—Angel Pacheco.—Manuel Olazábal.—Carlos Brownes.—Eugenio Necochea.—Pedro A. Ramírez.—Isidro Suárez.—Damián Cardoso.—Pastor Arrabia.*»

Por su parte, el escuadrón de Granaderon á caballo, de guarnición en el sur, se reunió también. Hé aquí el acta de la reunión, cuya copia quedó archivada:

«En el Cuartel General de Concepción, á veintiséis de diciembre de mil ochocientos diez y siete.

«Habiéndonos reunido en el alojamiento del comandante del tercer escuadrón del regimiento de Granaderos á caballo, en que tenemos el honor de servir, los oficiales que abajo firmamos, fuimos impuestos por dicho comandante que el objeto de nuestra reunión era para que firmásemos una copia de los oficiales del regimiento que por pluralidad de votos habían salido agraciados para incorporarse en la *Legión de Mérito de Chile*, la cual se debía autorizar por un oficial por clase, con intervención del mayor interino, para constancia de la sargentia mayor del regimiento; y habiendo resultado para oficial de la Legión el capitán D. Nicasio Ramallo, para legionarios los capitanes D. Luis Pereira, D. Luis Ramírez de Arellano y D. José María Rivera, el teniente D. Juan Lavalle, el teniente D. Mariano Merlo y el ayudante D. Rufino Guido; y para miembros de la *Legión de Mérito de Chile* don Manuel Medina, D. Luis Ramírez de Arellano, D. Juan Lavalle.

«Por los tenientes.—*Juan Ramírez de Arellano.*

«Por los alféreces.—*Rufino Mardones*».

«Las elecciones de candidatos á la Legión en el regimiento de Granaderos á caballo dieron origen á un pequeño incidente.

«Parece que el jefe de los escuadrones tercero y cuarto, que estaban en Concepción al mando del segundo comandante, coronel D. Manuel Medina, pasó al Estado Mayor las actas celebradas, sin conocimiento del jefe de este cuerpo, coronel D. José Zapiola.

«Ese dirigió al jefe del Estado Mayor, general Las Heras, una nota, incluyendo un oficio del general D. Francisco Calderón en solicitud de esa acta, y á la que contestó el coronel Medina lo siguiente:

«Santiago, octubre 20 de 1818.—No existiendo en mi poder las votaciones á que se refiere el señor coronel, mayor D. José Zapiola, sólo puedo informar que las votaciones del primero y segundo escuadrón me fueron remitidas á Concepción para que, con las de los escuadrones que mandaba, concluyese la del regimiento y la presentase á S. E. el Supremo Director, por hallarse ahí el Consejo; resultando electos por pluralidad de votos para

oficiales de la Legión el capitán D. Nicolás Ramallo; para legionarios los capitanes D. Luis Pereira, D. Lino Ramírez de Arellano y D. José María Rivera, y los tenientes D. Juan Lavalle, D. Rufino Guido y D. Mariano Merlo; cuya copia de esta acta mandé al sargento mayor, autorizada de un oficial por clase; y esto es cuanto puedo informar sobre el particular.—*Manuel Medina.*»

«Era por entonces comandante del batallón núm. 7 el caballeresco don Pedro Conde, el que también, en cumplimiento del decreto del 1.° de junio, hizo reunir su batallón y pasó al Estado Mayor las actas celebradas con ese motivo.

«Hubo en estas elecciones empate de votos, y, según disponía la orden general de San Martín, las actas fueron pasadas en consulta al Consejo, con una nota del comandante. Según esta acta, fueron elegidos por el 7.° batallón, con igualdad de votos, los capitanes D. Pedro Ramallo, D. Luis Toribio Reyes y D. Eugenio Corvalán para oficiales de la Legión, y para legionarios D. Julián Gundián, D. E. Mazán, D. José M. Plaza y D. Pedro Montalvo.

«El coronel Conde informó que, á su juicio, sólo merecían esta distinción, entre los primeros, D. Luis Toribio Reyes, y de los segundos D. Julián Gundián.

«Eran por entonces oficiales de este cuerpo y tomaron parte en las votaciones los siguientes señores:

«Pedro Conde, Cirilo Correa, Pedro Villa, Francisco Ramallo, Luis T. Reyes, Julián Gundián, Miguel Cortés, Pedro de Montalvo, José Apellani, Escolástico Mazán, Ramón Navarrete, José León Videla, Felipe Almandós, Fernando Maldonado, José María Plaza, Juan Martín Páez, Hilarión Plaza y Fulgencio Gundián.

«A consecuencia del empate de votos hubo de procederse á nueva votación, y en ésta resultaron electos: para oficiales, los capitanes D. Francisco Crespo y Denis y D. Pedro Ramallo, y para legionarios los tenientes don Juan José Olleres y D. José María Plaza, siendo este último el que obtuvo la distinción por haberlo recomendado con mucho empeño el comandante Conde.

«El acta pasada por el comandante del tercer batallón, coronel D. Enrique Martínez, se perdió con la copia y tuvo que procederse á nueva votación, resultando electos: para oficiales, el sargento mayor D. Francisco Bermúdez y el capitán D. Felipe Pereira, y para legionario el capitán D. Manuel Díaz.

«Eran oficiales del cuerpo y firmaron el acta de elección los siguientes señores:

«Enrique Martínez, Francisco Bermúdez, Felipe Pereira, Félix Olazábal, J. Pastor Luna, Basilio Borches, Niceto Vega, Manuel Suárez, Santiago Pacheco, Simón A. Santucho, Juan Correa, Pedro J. Rico, Francisco A. Román, Martín Quiroga, Ramón Díaz, Luis Formutt, Nicolás Jordán, Juan C. Palma, Florencio A. David.

«Con el acta pasada por el comandante del tercer batallón de artillería, don José D. Frutos, pasó idéntica cosa; se perdió con todos los papeles del cuerpo en la acción de Cancha Rayada, y tuvo que procederse á nueva vota-

ción, resultando electos el coronel don José Domingo Frutos, en clase de capitán, y los tenientes don Hilario de Cabrera y don Pedro Herrera. El primero obtuvo, empero, la distinción, gracias á las recomendaciones del comandante.

«El acta está suscrita por los siguientes oficiales:

«José Domingo Frutos, Francisco de Formas, Antonio Millán, Juan Pedro Macharratini, Hilario de Cabrera, José Olavarría, Juan Apóstol Martínez.

«El comandante del undécimo batallón del Ejército Unido, coronel don Ramón Guerrero, hizo también reunir los oficiales del cuerpo de su mando y, hecha la elección, resultaron elegidos el capitán de Granaderos don Nicolás Arriola para oficial de la Legión, y para legionarios los capitanes graduados de sargento mayor don Román A. Deza y don Fernando Rosas, y para legionarios los tenientes don José Videla Castillo y don Manuel Laprida.

«El acta aparece suscrita por los siguientes oficiales:

«Ramón Guerrero, Román Antonio Deza, Fernando Rosas, José Nicolás Arriola, Miguel A. Pinto, Nicolás Medina, Manuel Gregorio Quiroga, Pedro López, José Dolores Lino, José Mateo Corvalán, M. Soluaga, José de Porto y Mariño, Pablo Millalicán, Manuel de Castro, José Videla, José Manuel Laprida, Pablo Cienfuegos, Manuel Vásquez del Carril, M. Prieto, José Antonio Alemparte, José Ignacio Argüelles, Manuel F. Sendal, Domingo Riaño, Dionisio Villarreal, Carlos de Formas.

«De las actas de los demás cuerpos del ejército, no se conserva memoria ninguna.

«Don Diego Paroissien pasó en enero de 1819 una lista de los que asistieron á la batalla de Chacabuco en clase de oficiales de medicina y que eran los siguientes:

«Don Antonio de San Alberto, cirujano mayor; don José Manuel Molina, cirujano ayudante; don Juan Briseño, id.; don José Manuel Porro, id.; don Pedro del Carmen, id.; don Agustín de la Torre, id.; don Toribio Luque, id.; don José María de Jesús, id.; don José Gómez, id.; don José Mendoza, id.; don José Blas Tollo, id.; don Miguel Torrealba, id.

«Los cuatro primeros de éstos fueron también admitidos en la Legión de Mérito, el primero como oficial y los otros tres como legionarios.

«Estos fueron los primeros miembros de la *Legión de Mérito de Chile*.

«A más de los expresados, contaba la Legión en 1819 con la siguiente lista:

«Oficiales: general don Francisco Calderón, id. don Ramón Freire, id. don Francisco Antonio Pérez, id, don Juan Agustín Alcalde, id. don Francisco Borja Fontecilla, id. don Joaquín de Echeverría, id. don José Antonio Rodríguez; coronel don Luis José Pereira, id. don José Ignacio Zenteno, general don Gregorio de las Heras, coronel don José Melián, sargento mayor don Luis Reyes, don Antonio Arcos.

«Sub-oficiales: Don Anselmo de la Cruz, fray Domingo Jara Quemada, don Francisco Martínez, don Mariano Merlo, don Domingo Urrutia, doctor don Gregorio Argomedo, don Rafael Correa, don Felipe Santiago del Solar, don Diego Antonio Barros, don Fernando Errázuriz, don Francisco Tagle, don José María Rosas.

«Legionarios: don José María Guzmán, don Tomás Vicuña, don Manuel Verdugo, doctor don Hipólito de Villegas, don Nicolás Ruiz Peña, don Benjamín Viel, don Casimiro Albano, don Silvestre Lazo, don Domingo Urrutia, don José Santiago Portales, don Domingo Eyzaguirre, don Francisco Prats, R. padre Francisco Javier Guzmán, Agustín Eyzaguirre, Benito Vargas.

«El Consejo de la Legión lo formaban los siguientes:

«Oficiales: Francisco Calderón, José Melián, Luis T. Reyes.

«Sub-oficiales: Francisco Antonio Pérez, Juan Agustín Alcalde, Francisco B. Fontecilla, Luis José Pereira, Anselmo de la Cruz.

«Legionarios: Mariano Merlo, Rafael Correa, Domingo Jara-Quemada, Francisco Martínez, Casimiro Albano (canónigo y vicario general castrense), José A. Rodríguez (ministro de hacienda y guerra), José María Guzmán.

«Este era el personal de la *Legión de Mérito de Chile* en 1819, personal que aumentó mucho en los años posteriores, en que nuevos triunfos y acciones brillantes hicieron distinguirse á otros ciudadanos.

«Desde el principio de la formación de la Orden expresó O'Higgins el deseo de condecorar á los jefes del Ejército Unido residentes en la República Argentina. El Director Supremo de esa república, empero, expresó á O'Higgins, que antes de permitir el uso de la condecoración, necesitaba consultar al Congreso. En diciembre de 1818 se hizo esta consulta, y el Congreso prestó su aprobación, con ciertas reservas respecto á los privilegios de la Orden.

«Era entonces director supremo de la República el general don José Rondeau, y su ministro de estado don Matías Irigóyen fué quien participó este acuerdo al general San Martín. Fué merced á esta concesión que don Antonio González Balcarce, don Juan Martín de Pueyrredón, don Vicente Despouy y otros jefes argentinos pudieron usar la medalla de la Legión.

«Asimismo se concedió esta distinción á muchos jefes extranjeros de los que contribuyeron á la independencia americana. Entre otros, al general Simón Bolívar, al mariscal de Ayacucho, general José Antonio Sucre, don Tomás Guido, don Bernardo Monteagudo, don Juan García del Río, don Martín Jorge Guise, don Mariano Necochea, etc.

«El 15 de septiembre de 1824, el secretario de la Legión de Mérito, don Joaquín de Echeverría, dirigió un oficio al Ministro del Interior participándole un acuerdo del Consejo de la Legión, en el que se decía que, habiéndose éste reunido y vista la necesidad de procurar arbitrios para el sostenimiento de la instrucción pública, había acordado ceder los bienes de secuestros que le pertenecían, en beneficio de ella, reservando sólo lo estrictamente necesario para el sostenimiento de la Orden.

«La caída de O'Higgins y de sus partidarios, las revoluciones posteriores y el cambio radical de las ideas de esa época, fueron matando poco á poco esta institución, que, conducida por otro camino, quizás hubiera sido poderoso estímulo para más grandes acciones. Como medida de partido, como premio aplicado á hazañas políticas, la Orden desmereció de su objeto; pero como premio á los guerreros vencedores, á los escritores y oradores ilustres, á todas las altas virtudes, ella fué una gran idea y pudo traer grandes resultados al país.

«El 21 de junio de 1825 se mandaron trasladar los fondos de la Legión á las arcas de la Tesoreria General.

«Muy pocos son ahora los que conservan en su poder medallas ó diplomas de la Orden, las que han pasado á ser una reliquia de los primeros años de la República.

«Publicamos á continuación una lista por órden alfabético de los miembros de la Legión, con sus titulos y la fecha de su incorporación en la Orden.

«No dudamos de que, á más de esos nombres, haya muchos otros que pertenecieron á la Orden; pero ésta es la lista más completa que con los datos que tenemos á la vista hemos podido formar:

Acosta (Manuel), sargento mayor, noviembre de 1818.

Aicardo (Ramón), sargento mayor, junio de 1822.

Alcalde (Juan Agustin), conde de Quinta Alegre, noviembre de 1818.

Albano (Casimiro), canónigo, vicario castrense, miembro del Consejo de la Legión, abril de 1821.

Aldunate (Santiago), coronel, junio de 1821.

Alvarado (Rudecindo), junio de 1821.

Alvarez de Arenales (Juan Antonio) mariscal de campo, abril de 1821.

Arcos (Antonio), secretario de Gobierno, junio de 1817.

Argomedo (José Gregorio), abogado, ex-procurador de ciudad, noviembre de 1818.

Aris (Ramón Mariano), capitán, junio de 1821.

Arriondo (Ramón), capitán, Mendoza, junio de 1822.

Arriola (Nicolás), capitán de Granaderos, octubre de 1817.

Astorga (José Manuel), coronel, julio de 1821.

Bardel (Agustin), mayor del detall en la acción de Punta del Médano, Mendoza, junio de 1822.

Barros (Diego Antonio), senador, abril de 1821.

Bascuñán y Ovalle (Francisco), Serena, julio de 1819.

Bermúdez (Francisco), sargento mayor del 3.°, octubre de 1817.

Beruti (Antonio Luis), capitán, junio de 1821.

Blanco Encalada (Manuel), gran almirante, abril 3 de 1821.

Bolivar (Simón), libertador de Venezuela, gran oficial, fundador de la Orden del Sol, noviembre de 1818.

Boil (José Martin), comandante del 4.° escuadrón de la escolta directorial, junio de 1821.

Briceño (Juan), cirujano ayudante en Chacabuco, enero de 1819.

Búlnes (Manuel), capitán de la escolta directorial, junio de 1821.

Bustos (Juan Bautista), general, junio de 1821.

Cabrera (Hilario de), teniente del 3.° de artilleria, octubre de 1817.

Calderón (Francisco), general, miembro del Consejo de la Legión, noviembre de 1819.

Calderón (José Gregorio), procurador de la Legión, junio de 1822.

Campino (Enrique), general, vencedor en Huáraz, octubre 12 de 1821.

Cienfuegos (José Ignacio), obispo, senador, junio de 1819.

Cochrane (Lord Tomás), gran almirante, diciembre de 1818.

Cofré (Juan Agustin), doctor, junio de 1821.

Cortés (Juan Miguel), marqués de Huana, abril de 1821.

Conde (Pedro), coronel, comandante del núm. 7.°, junio de 1817.

Correa (Cirilo), teniente coronel del 7.°, junio de 1817.

Corvalán (Victorino), teniente coronel, residente en Mendoza, junio de 1822.

Corvalán (Manuel), teniente coronel, junio de 1822.

Correa de Saa (Carlos), auditor de guerra, junio de 1821.

Correa de Saa (Rafael), tesorero de la Legión, junio de 1819.

Cramer (Ambrosio), coronel del número 8.°, residente en Buenos Aires, junio de 1823.

Cruz (José Antonio), teniente coronel, junio de 1821.

Cruz (José María), comandante del número 3.°, junio de 1821.

Cruz (Anselmo de la), miembro del Consejo de la Legión, junio de 1819.

Cruz (Luis de la), conde del Maule, junio de 1819.

Crespo y Donis (Francisco), capitán del 7.°, noviembre de 1817.

Cuevas (Bernardo), coronel, noviembre de 1819.

Deza (Román A.), sargento mayor del 11.°, octubre de 1817.

Díaz (Manuel), capitán del 3.°, octubre de 1817.

Despuy (Vicente), gobernador de San Luis, febrero 20 de 1819.

Echeverría (Joaquín), ministro del Interior y secretario de la Orden, agosto de 1819.

Encalada (Manuel), coronel, jefe del 4.° escuadrón de Granaderos á caballo, junio de 1817.

Elizalde (Francisco), coronel graduado, junio de 1821.

Errázuriz (Fernando), miembro de la Junta Gubernativa, junio de 1819.

Eyzaguirre (Domingo), administrador del Hospicio, junio de 1821.

Eyzaguirre (Agustín), miembro de la Junta Gubernativa de 1813, después vice-presidente de la República, junio de 1819.

Fernández (Santiago), teniente coronel, junio de 1821.

Fontecilla (Francisco de Borja), ministro del Consejo de la Legión, noviembre de 1819.

Formas (Francisco de Sales), sargento mayor del 3.° de artillería, noviembre de 1819.

Freire (Ramón), coronel, después general y presidente de la República, junio de 1817.

Frutos (José Domingo), coronel, jefe del 3.° de artillería, octubre de 1817.

García del Río (Juan), ministro enviado del Perú, junio de 1821.

García Cequeira (Severo), junio de 1822.

Gregorio de las Heras (Juan), general, jefe del Estado Mayor del Ejército Unido, de 1817, gran mariscal del Perú, fundador de la Orden del Sol.

Godoy Cruz (Tomás), gobernador del Tucumán, marzo 22 de 1821.

González (Manuel), abril 20 de 1821.

González Balcarce (Antonio), general del Ejército Unido, junio de 1819.

Guido (Tomás), ministro de Guerra y Marina del Perú, mayo 17 de 1822.

Guido (Rufino), ayudante del escuadrón de Granaderos, octubre de 1817.

Guise (Martín Jorge), almirante, fundador de la Orden del Sol del Perú, abril 2 de 1821.

Guerrero (Ramón), coronel, comandante del núm. 11.°, junio de 1817.

Gundián (Julián), capitán del 7.°, noviembre de 1817.

Gutiérrez (José Albino), brigadier del Ejército Unido, jefe de la división que dió la acción de Punta del Médano, junio de 1822.

Guzmán (fray Francisco Javier), del Orden de San Francisco, autor de la *Historia de Chile*, junio de 1819.

Guzmán (José María), miembro del Consejo de la Legión, junio de 1819.

Herrera (Pedro), teniente del 3.° de artillería, octubre de 1817.

Irisarri (José Antonio), ministro enviado de Chile á Inglaterra, junio de 1821.

Izquierdo (José Ignacio), junio de 1819; se le mandó borrar después.

Jara-Quemada (fray Domingo), miembro del Consejo de la Legión, junio de 1821.

Letelier (Cayetano), Valdivia, mayo 5 de 1821.

Laprida (Manuel), teniente del 11.°, octubre de 1817.

Larraín (Joaquín), canónigo, prior de la Merced, junio de 1821.

Larraín y Aguirre (Bruno), secretario del Congreso del 28, junio de 1823.

Lavalle (Juan), teniente, octubre de 1817.

Lazo (Silvestre), senador, octubre de 1821.

López (Agustín), coronel, noviembre de 1818.

Lynch (Estanislao), junio de 1821.

Marín (Gaspar), doctor, junio de 1821.

Márquez de la Plata (Fernando), teniente coronel, junio de 1821.

Martínez (Anacleto), noviembre de 1819.

Martínez (Francisco Antonio), miembro del Consejo, abril de 1821.

Martínez (Enrique), comandante del 3.°, junio de 1817.

Medina (Manuel), comandante de Granaderos, junio de 1817.

Melián (José), coronel, miembro del Consejo, octubre de 1821.

Merlo (Mariano) miembro del Consejo, octubre de 1817.

Miller (Guillermo), sargento mayor, abril 2 de 1821.

Molina (Manuel Ignacio), sargento mayor, junio de 1822.

Molina (Manuel), doctor en medicina, junio de 1821.

Moyano (Pedro A.), capitán, de Mendoza, junio de 1822.

Monteagudo (Bernardo), ministro de Estado del Perú, junio de 1821.

Necochea (Mariano), general, de Buenos Aires, junio de 1817.

Olazábal (Manuel), capitán, de Mendoza, junio de 1822.

O'Higgins (Bernardo), presidente de la Orden, director supremo del Estado, general de división, junio de 1817.

Olleres (Juan José), teniente del 7.°, noviembre de 1817.

Olmedo (José Joaquín), escritor, gobernador del puerto de Guayaquil, noviembre de 1821.

Palazuelos (Pedro), secretario de la Legación en Roma, junio de 1822.

Paroissien (Diego), coronel, junio de 1817.

Peña (Nicolás), noviembre de 1821.

Peñafiel (Mariano), mayo 17 de 1821.

Pereira (Luis de), coronel, miembro del Consejo de la Legión, octubre de 1817.

Pereira (Felipe), capitán del 3.°, octubre de 1817.

Pérez (José Santiago), regidor, junio de 1821.

Pérez (Francisco Antonio), miembro del Consejo de la Legión, noviembre de 1819.

Plaza (José María), teniente del 7.°, noviembre de 1817.

Plaza (Pedro), junio de 1821.

Porro (José Manuel), cirujano, enero de 1819.

Portales (José Santiago), juez de cuentas de la Legión, junio de 1819.

Prats (Francisco), administrador de la renta de correos y tabacos, noviembre de 1820.

Prieto (Joaquín), coronel, noviembre de 1818.

Prieto (Juan Antonio), coronel, comandante del 5.°, noviembre de 1821.

Pueyrredón (Juan Martín de), gobernador de Buenos Aires, abril 28 de 1819.

Quintana (Hilarión de la), coronel, director delegado, junio de 1817.

Ramallo (Nicasio), sargento mayor, octubre de 1817.

Ramallo (Pedro), capitán del 7.°, noviembre de 1817.

Ramírez de Arellano (Lino), capitán, octubre de 1817.

Reyes (Luis Toribio), capitán, miembro del Consejo, octubre de 1817.

Riquelme (Manuel), sargento mayor, junio de 1821.

Rivera (José María), capitán, octubre de 1817.

Rodríguez (José Antonio), ministro de Gobierno, miembro del Consejo, junio de 1818.

Rosa (José Ignacio de la), febrero 20 de 1819.

Rosas (José María), noviembre de 1817.

Rosas (Fernando), sargento mayor, del 11.°, octubre de 1817.

Ruiz Tagle (Francisco), juez de policía, noviembre de 1821.

Salas (Santiago), junio de 1823.

Salas (Manuel José), hijos los dos de don Manuel Salas Corvalán, junio de 1823.

Salvadores (Luis), junio de 1823.

Santander (Francisco de Paula), general de brigada, junio de 1821.

Sayer (Salvador), contador del Lautaro, 1823.

Solar (Felipe Santiago del), junio 1821.

Solar (Félix), noviembre 1821.

Sucre (José Antonio), gran mariscal de Ayacucho, presidente de Bolivia, general de división, junio de 1819.

Terrada (Juan Florencio), argentino, junio 1.° de 1819.

Torre (Agustín de la), cirujano ayudante, enero de 1819.

Urrutia (Domingo), general, abril de 1821.

Vargas (Benito), junio de 1821.

Vera y Pintado (Bernardo), abogado argentino, juez de cuentas de la Legión, junio de 1819.

Verdugo (Manuel), junio de 1819.

Velasco (Jorge), sargento mayor, junio de 1821.

Vicuña (Tomás), junio de 1819.

Videla Castillo (José), teniente del 11.°, octubre de 1817.

Viel (Benjamin), coronel, noviembre de 1818.

Villegas (Hipólito), abogado de la Legión, ex-administrador de las temporalidades de los jesuitas, junio de 1822.

Villota (Félix), junio de 1821.

Wilkinson (Guillermo), capitán del «San Martin», mayo de 1820.

Wooster (Carlos), capitán de la «Lautaro», mayo de 1820.

Zañartu (Miguel), ministro enviado de Chile, junio de 1821.

Zapata (José Vicente), alcalde de Mendoza, se le dió la Orden en atención á haber coadyuvado á la prisión de Carrera en la Punta del Médano, junio de 1822.

Zapiola (José Maria), coronel, comandante del regimiento de Granaderos á caballo, octubre de 1817.

Zenteno (José Ignacio), general, secretario de la Orden hasta 1821, gobernador de Valparaiso, junio de 1817.

Zorrilla (Pedro), fué condecorado el 3 de abril de 1821.»

«El 12 de octubre de 1821, habiendo sido nombrado jefe de la provincia de Valparaiso el secretario de la Orden de la Legión de Mérito don José Ignacio Zenteno, hizo renuncia de este puesto, haciendo entrega de todos los papeles que obraban en su poder.

«Estos papeles fueron entregados, según disposición del Supremo Director, al ministro de Gobierno, don Joaquin de Echeverria, quien se dió por recibido de ellos, firmando la nota que le presentó Zenteno y que estaba concebida en los términos siguientes:

«Razón de los papeles y otras adyacencias pertenecientes al archivo de la secretaria de la Legión de Mérito, los cuales pasan á poder del señor ministro de Estado don Joaquin de Echeverria.

«1.° Seis carpetas que contienen borradores de oficios, representaciones, oficios, actas de los cuerpos militares, decretos y juramentos relativos á dicha corporación.

«2.° Un libro de actas.

«3.° Cinco oficios, incluso otros tantos diplomas y fórmulas de juramentos correspondientes á don Juan Miguel Cortés, don Guillermo Wilkinson, don Juan Antonio Alvarez de Arenales, don Martin Jorge Guise y don Guillermo Miller.

«4.° Dos diplomas pertenecientes al Lord Cochrane.

«5.° Ciento sesenta y tres ejemplares impresos del reglamento de dicha corporación.

«6.° Los siguientes objetos:

«Nueve medallas de oro.

«Una id. de plata.

«Un sello de la Orden.

«Un diploma en blanco que sirve de modelo.

«Santiago de Chile, octubre 13 de 1821.—*José Ignacio Zenteno.—Joaquin de Echeverria.*»

«Los papeles á que se refiere la nota anterior, están en su mayor parte íntegros en el volúmen de que tomamos estos apuntes.

«Están las representaciones y solicitudes de incorporación de casi todos los personajes notables de la revolución.

«En 1822, don Salvador Sayer, que fué contador de la fragata «Lautaro» en la expedición libertadora del Perú (1820), hizo solicitud al Gobierno de O'Higgins, acompañando los certificados correspondientes y pidiendo se le diera la condecoración. Abogó por él don Martin Jorge Guise, caballero de la Orden del Sol, del Perú; pero no alcanzó á conseguir la distinción hasta el año de 1823.

«Don Pedro Palazuelos y Aldunate pidió también se le acordara la cruz de la Legión de Mérito á su hijo, que habia sido secretario de la Legación chilena en Roma, y la misma solicitud hizo don Manuel de Salas para sus hijos don Santiago y don Manuel José, que pertenecian al ejército. No queda constancia entre los papeles á que nos referimos sobre si se les concedió ó no esta gracia; pero creemos que si, en atención á la gran influencia de que gozaban en el Gobierno los solicitantes.

«Alcanzaron también la condecoración por medio de solicitudes el general don Francisco Calderón, sobre el cual informó San Martin en noviembre de 1819, y el administrador de la renta de tabacos y correos don Francisco Prats.

«El general don Joaquin Prieto y don Vicente Dupuy, gobernador de San Luis, fueron nombrados por solicitud de ellos y recomendaciones del general San Martin.

«En 1821, el coronel don Enrique Campino fué agraciado con la Legión de Mérito, en atención á su conducta en la batalla de Huáraz; pero él expuso al Director Supremo que también habia peleado en la acción de Chacabuco y que, de consiguiente, más reconocido quedaria si se le nombrara por esta última acción que por la de Huáraz, y el Gobierno así lo decretó, nombrándolo sub-oficial.

«En oficio de mayo 2 de 1820, el general don Bernardo O'Higgins hizo presente al Consejo de la Legión los servicios prestados al país por los marinos don Guillermo Wilkinson, capitán del bergantin «San Martin», y don Carlos Wooster, comandante de la fragata «Lautaro», y el Consejo acordó nombrarlos en su primera sesión.

«Don Manuel Acosta y don Francisco de Sales Formas, hicieron presente, en noviembre de 1818, al Consejo de la Legión, que á la fecha de la acción de Chacabuco eran graduados de sargentos mayores y pedian que, considerándoseles como jefes, se les concediera la Orden. El Consejo no accedió á la petición, pero les concedió el título de legionarios, por gracia, en atención á sus buenos servicios.

«Don Ramón Mariano de Aris hizo también una extensa representación, á la que, con el informe del auditor de guerra, se accedió, nombrándolo miembro de la Legión de Mérito.

«En 1821, don Emilio Salviqui hizo solicitud pidiendo la condecoración para el coronel don Ambrosio Cramer, á la sazón en Buenos Aires, en atención á haber sido este caballero comandante del regimiento núm. 8 en la batalla de Chacabuco. No se accedió á esta solicitud hasta el año 1823.

«El 6 de febrero de 1822, don Manuel Corvalán pasó una nota de los «principales jefes que mandaron la división de Mendoza contra los anarquistas en la Punta del Médano, camino á San Juan, el 31 de agosto de 1821» y pidiendo para ellos la Orden de la Legión de Mérito.

«La Punta del Médano fué el sitio en que por una traición fué aprehendido el general don José Miguel Carrera, fusilado en Mendoza el 4 de septiembre del mismo año.

«Concluia la nota diciendo que el alcalde de primer voto, don José Vicente Zapata, habia sido uno de los que más ayudaron á la exterminación de los *bandidos*. El alcalde Zapata fué también agraciado con la Orden en junio de 1822.

«Los demás jefes de la división (todos los cuales alcanzaron la misma *honrosa distinción*), fueron los siguientes:

«General en jefe de ella, don José Albino Gutiérrez.

«Mayor del detall, don Agustin Bardel.

«Teniente coronel don Victorino Corvalán.

«Sargento mayor, don Jorge Velasco.

«Capitán, don Manuel Olazábal.

«Sargento mayor, don Ramón Aicardo.

«Id. id., don Pedro Advincula Moyano.

---

«El general don Juan Gregorio de las Heras estaba al frente del Estado Mayor general.

«Ocurrió por entonces una duda, y era ésta la de si tenian ó nó derecho á la condecoración acordada por el decreto de 1.° de junio á los jefes del ejército de los Andes, los que eran jefes del Estado Mayor de ese ejército el dia de la jornada.

«Esta duda quedó sin resolución, y sólo algunos de ellos alcanzaron á pertenecer á la Legión.

«Sin embargo, el general Las Heras pasó la siguiente lista, que se conserva aún:

EJÉRCITO DE LOS ANDES

«Relación de los señores jefes y oficiales del Estado Mayor que se hallaron en la acción del 12 de febrero en Chacabuco, con expresión de las graduaciones que tenian y las que obtienen, que no han sido considerados para la *Legión de Mérito de Chile* en las elecciones anteriores:

«Ejercicio en que servian:

«1.° Aposentador general y de policía.—Graduación que tienen: capitán graduado de teniente coronel, don José Samaniego.—Graduación que tenian: capitán graduado de teniente coronel.

«2.° Ayudante general en el departamento de infantería y caballería.—Teniente coronel graduado, don José María Aguirre.—Capitán.

«3.° Id. id. en el de hacienda.—Sargento mayor don Manuel Acosta.—Id. graduado de mayor.

«4.° Id. id. en el de id.—Capitán graduado don Manuel Mariño.—Teniente graduado.

«5.° Oficial de ordenanza.—Capitán don Francisco Meneses.—Teniente.

«6.° Id. de id.—Teniente don Vicente Ramos.—Id.

«7.° Id. de id.—Teniente don Félix Antonio Novoa.—Id.

«8.° Ayudante del señor brigadier O'Higgins.—Capitán don Manuel Saavedra.—Ayudante mayor.

«Cuartel general, en Santiago, julio 9 de 1818.—*Juan Gregorio de las Heras.*»

«El 11 de julio de 1821 se dictó un decreto en el cual se nombraba para contador de la Legión á don Anselmo de la Cruz, para tesorero á don Rafael Correa de Saa, para jueces de cuentas á don José Santiago Portales y don Bernardo Vera; para abogado á don Hipólito Villegas, y para procurador á don José Gregorio Calderón.»

### BATALLA DE MAIPO.

33.—Leyenda: CHILE RECONOCIDO AL VALOR Y CONSTANCIA ❁ En el campo, dentro de una corona de laurel, una gran estrella ★

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: DE LOS | VENCEDORES | DE MAYPO | AB. 5-1818.

Eliptica, de 29 por 21 milimetros. Con argolla.

Plata.

Lámina IV, número 4.

Descrita y dibujada bajo el número 1138 del *Monetario americano* de Rosa.

34.—De figura octogonal, formada por ocho arcos de círculo, cuyas puntas rematan en botones. En el campo una estrella ★ dentro de una corona de laurel. Leyenda: CHILE RECONOCIDO AL VALOR Y CONSTANCIA.

Carece de reverso.

Módulo, en su parte más ancha: 29 milimetros.

Cobre.

Lámina IV, número 3.

He aquí contada en breves rasgos la batalla de Maipo:

«Los dos ejércitos pasaron la noche sobre las armas. Al amanecer del siguiente dia (5 de abril de 1818), San Martin movió sus tropas para colocarlas en frente de las de Osorio. Ambos ejércitos ocuparon las alturas de unas lomas, y se hallaron separados sólo por una angosta hondanada que se extiende en aquellas alturas. Los independientes emprendieron el ataque marchando resueltamente sobre las posiciones enemigas. Por un instante, la batalla pareció indecisa; pero los realistas, reforzando apresuradamente su ala derecha, opusieron una resistencia tan vigorosa á la ala izquierda de

lss patriotas, que ésta comenzó á vacilar, y, al fin, tuvo que retroceder en gran desorden. En aquel momento, los españoles pudieron creerse vencedores; pero la artilleria patriota, colocada ventajosamente en las alturas de la izquierda, rompió un fuego nutrido de cañón é impidió la marcha de los enemigos. La reserva de los independientes entró entonces en combate: los dispersos se rehicieron también y cargaron con nuevo ímpetu sobre las columnas vencedoras de los españoles. La lucha se renovó con nueyo ardor: San Martin dirigía personalmente todas las operaciones, dando al ataque de sus tropas un empuje irresistible. Los españoles comenzaron á ceder, y se pronunciaron en breve en completa retirada. Osorio, creyéndolo todo perdido, fugó del campo de batalla á las tres de la tarde, buscando sólo su salvación personal. El denodado Ordóñez organizó todavia una heroica aunque inútil resistencia en las casas de la hacienda de Espejo; pero, acosado por todas partes y reconociendo su impotencia para resistir más largo tiempo, antes de anochecer se rindió con la mayor parte de los jefes, oficiales y tropa que lo rodeaban. Sólo algunos centenares de españoles dispersos lograron atravesar el rio Maipo para buscar su salvación en las provincias del sur. Todo el parque y la mayor parte del armamento de los realistas cayó en poder de los patriotas.»—Barros Arana, *Historia de América*, part. IV, capitulo X, págs. 337 y 338.

Léase ahora el decreto que mandó acuñar esta medalla:

«Santiago, 10 de mayo de 1818.—Penetrado el Gobierno de la gratitud universal que abriga la nación hacia sus heróicos defensores y deseoso de exhibir un testimonio que, uniformándose á aquellos sentimientos, transmita á la posteridad la memoria ilustre de los que, superiores á los contrastes y vicisitudes de la guerra cuando parecia hundirse la patria en su irrevocable recolonización, fijaron sus altos destinos en la inmortal jornada de Maipú, ha creido conveniente decretar:

«Que en lo más descubierto de la Loma, teatro principal de la batalla y de nuestros triunfos, se erija una pirámide cuadrangular de treinta piés de elevación, cuyo pedestal, revestido de cuatro láminas de bronce correspondientes á cada uno de sus lados, presentará estas inscripciones:

«En la lámina de oriente se leerán, entre laureles, los nombres del Excelentísimo general en jefe San Martin y de los oficiales generales que mandaron la acción. Una Fama coronará el todo, y de su clarín saldrá este mote: GLORIA INMORTAL Á LOS HÉROES DE MAIPÚ, VENCEDORES DE LOS VENCEDORES DE BAILÉN. En la del sur se verán los nombres y destinos de los jefes de división, de derecha á izquierda, reserva y caballeria. En la del norte los de todos los comandantes efectivos que en la batalla comandaron cuerpos, con indicación de sus empleos. Y en la del oeste se hallará escrito: PRECIPITÁNDOSE LA NACION POR LAS VICISITUDES DE LA GUERRA EN SU INFAME, ANTIGUA SERVIDUMBRE; LA FIRMEZA, EL VALOR DE LOS EJÉRCITOS DE CHILE Y LOS ANDES SOLIDARON SU INDEPENDENCIA EXTERMINANDO CON FUERZAS INFERIORES AL EJÉRCITO INVASOR DEL REY DE ESPAÑA, COMPUESTO DE CINGO MIL QUINIENTOS HOMBRES, EN LA BATALLA MEMORABLE DADA EN ESTAS LLANURAS EL 5 DE ABRIL DE 1818, AÑO NUEVE DE LA LIBERTAD. Viéndose en la parte inferior de la misma lámina el pabellón nacional enarbolado, y á su pié, en actitud de rendidas, las seis banderas coronelas y los tres estandartes tomados al enemigo.

«Y queriendo asimismo que individualmente reciba el ejército una insignia de su heroicidad y del justo reconocimiento de la patria, he acordado se distribuya á todos los jefes y oficiales que precisamente se hallaron en la acción, una medalla de oro para los primeros, y de plata para los segundos, en cuyo anverso resalte la estrella de las armas del Estado, orlada de una corona de laurel, y á su contorno esta inscripción: CHILE RECONOCIDO AL VALOR Y CONSTANCIA; y en el reverso, en líneas paralelas: DE LOS VENCEDORES DE MAIPÚ, ABRIL 5 DE 1818, ceñido de la misma orla. El todo pendiente de un lazo que tomará una cinta encarnada prendida del ojal de la casaca.

«Los sargentos, cabos y soldados llevarán sobre el brazo izquierdo un escudo que exprese LA PATRIA Á LOS VENCEDORES DE MAIPÚ, ABRIL 5 DE 1818. Con la diferencia que para la primera clase será de paño encarnado con letras bordadas de plata, y para la segunda y tercera, paño azul, con sobrebordado de seda color oro; ambas insignias orladas con ramos de laurel.

«Y expídase por el Ministerio de la Guerra las órdenes y comunicaciones convenientes para el cumplimiento de esta resolución, según lo acordado.—O'HIGGINS.—*Zenteno*, secretario.»—*Boletín de las Leyes*, (1817-1818) p. 297.; Varas, *Recopilación de Leyes*, etc., t. I, p. 40; Rosa, *Colección*, página 210.

El Gobierno Argentino, por su parte, concedió á los chilenos que se hallaron en esa batalla la medalla que había otorgado á sus tropas. Léase, en efecto, el siguiente oficio publicado en la página 57 de la *Colección* de Varas y en la página 205 de la de Rosa.

«Santiago, enero 13 de de 1819.—Habiendo admitido S. E. el señor Director Supremo la generosa oferta que á nombre del Gobierno de las Provincias Unidas hizo el señor Diputado de ellas, relativa á hacer partícipe al ejército de Chile de la distinción acordada por aquel Gobierno para el ejército de los Andes en recompensa de los servicios que prestaron á la patria en la batalla de Maipo, me ordena dicho señor Excmo. manifieste á V. E. su deseo de que en la orden general del día tenga á bien hacer saber al ejército de Chile que podrán disfrutar de aquella gracia todos los individuos de él que obraron hostilmente en tan memorable jornada.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—*José Ignacio Zenteno*.—Señor I. Capitán General del Ejército Unido.»

Aquel Gobierno concedió, además, el cordón de oro á que se refiere el siguiente decreto:

«Ministerio de la Guerra.—Buenos Aires, julio 6 de 1818.—En demostración del alto aprecio y gratitud pública á que justamente se han hecho acreedores los generales, jefes, oficiales y tropa del ejército de los Andes por los importantes servicios que consagraron á su patria en la memorable jornada del 5 de abril próximo anterior, en las llanuras de Maipo, he venido en acordar que sobre los premios y distinciones que disfrutan por sus méritos anteriores á dicha jornada y demás gracias concedidas en consecuencia de ella, sean distinguidos, muy particularmente los primeros, con un cordón de oro, con cabetes del mismo metal encadenado, que, pendiendo del hombro izquierdo, deberá enlazarse en el ojal de la casaca al costado derecho; con el mismo los segundos, sin más diferencia que los cabetes hayan de ser de plata; con el de plata y cabetes de idem la oficialidad; con un cor-

dón de seda blanco y celeste con cabetes de metal los sargentos y cabos; y con el de lana de los mismos colores los soldados.

«Comuníquese este mi decreto al Capitán General y en jefe del citado ejército para que, haciendo saber á éste la expresada gracia, le haga entender la gratitud y consideraciones que se les dispensan por la nación; transcríbase al Estado Mayor General para su inteligencia, y que á la mayor brevedad posible eleve por el Ministerio de la Guerra un diseño ó modelo de los citados cordones para las providencias consiguientes, y publíquese.—PUEYRREDÓN.—*Irigoyen.*»—«Gaceta» de Buenos Aires, núm. 70.

El general Mitre ha dibujado este cordón en su *Historia de San Martín.*

Debemos también mencionar aquí otras distinciones otorgadas por hechos de armas durante esa época de nuestra guerra de la independencia. Sea la primera el escudo de Carampangue:

«Santiago, noviembre 25 de 1818.—La jornada del 28 de mayo del año anterior hecha en la campaña del sur por los oficiales y tropa que marchaban á reconquistar la plaza de Arauco bajo las órdenes del coronel don Ramón Freire en la facilitación del río Carampangue, debe reputarse por uno de los mayores esfuerzos de entusiasmo y espíritu nacional; y si el Gobierno, reconocido á tan distinguido servicio, remuneró en aquella fecha á la tropa que lo prestó, hoy quiere manifestar su gratitud á nombre de la patria á todos los oficiales que concurrieron á aquella empresa, permitiéndoles traigan al brazo izquierdo un escudo en fondo celeste, con la siguiente inscripción: LA PATRIA A LOS VENCEDORES DE CARAMPANGUE, orlado con una espada y una hoja de laurel bordadas de oro: con declaración que de este distintivo sólo podrán usar los jefes y oficiales que aquí se denominan, como que fueron los primeros sinó los únicos, que adquirieron el triunfo, á saber:

«El coronel don Ramón Freire.

«Teniente coronel graduado don Lino Ramírez de Arellano.

«Capitán graduado de sargento mayor don José María Boil.

«Id. don Manuel Rencoret.

«Capitán don Juan Apóstol Martínez; y el teniente don Juan Ramírez de Arellano.

«Comuníquese esta resolución al señor general en jefe para su conocimiento, y al coronel don Ramón Freire y demás interesados, con inserción de otras tantas copias de este decreto cuantos son los agraciados para que les sirva de bastante título.—O'HIGGINS.—*Zenteno.*»

Como es sabido, el 28 de octubre de aquel mismo año tuvo lugar en el puerto de Talcaguano la captura de la fragata española *María Isabel* por la escuadrilla independiente al mando de Blanco Encalada. Con ese motivo el Gobierno de Chile decretó á sus marinos las siguientes distinciones, que vale la pena de dar á conocer aquí en vista de la índole de nuestra obra.

«Santiago, y diciembre 2 de 1818.—Cuando el virtuoso pueblo de Chile se lisongea de haber visto en el primer ensayo de nuestra escuadra con el apresamiento de la fragata de guerra española *Reina María Isabel* y de cinco transportes de tropas que nos conducían la desolación y la muerte, adquirido el triunfo de los grandes sacrificios que ella le ha costado, no puede el Gobierno ser indiferente al mérito de los bravos,

cuya intrepidez ha dado á nuestro naciente pabellón el dominio del Pacífico y le preparó el respeto de las naciones y la gloria de uniformar el sistema de la libertad del sud. Sensible, pues, al honor, á la gratitud de la patria y á ese estímulo fuerte de las buenas acciones, la reputación y el premio, decreta, de acuerdo con el Excmo. Senado: que todos los oficiales de guerra de la armada, así como los de las tropas de infantería y artillería de marina que han servido en la primera división expedicionaria de la escuadra, compuesta del navío *General San Martín*, de la fragata *Lautaro*, corbeta *Chacabuco* y bergantín *Araucano*, lleven sobre el brazo izquierdo un escudo de paño verde mar, en cuyo centro se verá, en bordado de oro, un tridente orlado de laurel, y á su contorno este lema: SU PRIMER ENSAYO DIÓ Á CHILE EL DOMINIO DEL PACÍFICO. Los oficiales de mar y los sargentos tendrán la misma distinción, pero con la diferencia que el bordado será de seda anteada: igual insignia, pero de estampa, se dará á los marineros, cabos y soldados.—Comuníquese esta resolución por el Ministerio de Marina á quienes corresponda.—O'HIGGINS.—*Zenteno.*»—(*Boletín de las leyes*, 1817-1818, p. 399).

Por decreto de 21 de abril de 1823 se concedió asimismo un escudo á los oficiales y tropa que se hallaron en la acción de la Alameda de Concepción el 27 de noviembre de 1820. Hé aquí el texto de aquel decreto:

«Santiago, 21 de abril de 1823.—La gloriosa acción del 27 de noviembre del año de 20 en la Alameda de Concepción salvó á la República del inminente riesgo en que se hallaba de sucumbir bajo la férula de un enemigo el más bárbaro y atroz, que ocupaba orgulloso la capital de aquella provincia y sus fronteras, después del desgraciado suceso de nuestras armas en el Pangal el 23 de septiembre del mismo año. Reducido el ejército al estrecho recinto de Talcahuano por espacio de sesenta días, en que sufrió todos los efectos de la intemperie y falta de víveres, consiguió el 25 del citado noviembre derrotar la caballería enemiga, que, llena de altanería, no respetaba ya los fuegos de nuestra artillería, llegando su arrojo hasta el extremo de acercarse á tiro de pistola. Un enemigo tan intrépido y audaz fué abatido y destruído por los bravos del ejército del sud el mencionado día 27, dejando el campo cubierto de cadáveres y vengado de un modo el más satisfactorio el honor de las armas de la patria. Y no debiendo quedar sepultada en el olvido esta memorable victoria, he tenido á bien declarar, como por el presente decreto declaro: que todos los jefes, oficiales y soldados que se hallaron en esta heroica acción lleven un escudo en el brazo izquierdo, con arreglo al modelo que se dará, y con la inscripción que diga: LA PATRIA AGRADECIDA Á LOS RESTAURADORES DE CONCEPCIÓN, NOVIEMBRE 27 DE 1820. Comuníquese á quien corresponda y publíquese en el *Boletín*.—FREIRE.—*Rivera.*»

Publicado también por Varas, t. I, p. 143, y por Rosa en la pág. 71 de su citada *Colección*.

El uso de este escudo fué reglamentado en la siguiente forma:

«Santiago, mayo 9 de 1823.—El escudo de premio concedido por decreto de 21 de abril último á los jefes, oficiales y tropa que se hallaron en la gloriosa acción de 27 de noviembre del año 20, debe usarse conforme al modelo que de orden de S. E. el señor Director Supremo tengo el honor de

acompañar á US. para inteligencia de los agraciados, sirviéndose después US. remitirlo al comandante del batallón núm. 3 de infantería que se halla en el sur.

«Dios guarde á US. muchos años.—*Juan de Dios Rivera.*»

«Santiago, mayo 12 de 1823.—El escudo de premio concedido á los jefes y oficiales del ejército del sud por la memorable acción de 27 de noviembre del año 20, debe usarse á virtud de diplomas expedidos por esta Supremacía; y para poder extender el correspondiente á cada uno, se necesita tener á la vista una relación nominal de los acreedores á dicho premio, que se servirá US. exigir de los comandantes de los cuerpos, con expresión de clases, y pasarla á este Ministerio para los fines indicados; por disponerlo así S. E. el señor Director Supremo, de cuya orden lo comunico á US.

«Dios guarde á US. muchos años.—*Juan de Dios Rivera.*»

### TOMA DE VALDIVIA.

35.—Dentro de una corona de laurel, un hexágono formado por arcos de círculo en dos líneas, rematando los extremos en botones; en el centro, sobre el mar, un castillo, en cuyo torreón está enarbolada la bandera de Chile. Leyenda encerrada por las líneas del hexágono: LA PAT. A LOS HEROY· RESTAUR.ˢ DE VALD.ᴬ ❁

*Rev.*:—En el campo, dentro de un círculo: EL | DIA 3- FEB.º | DE | 1820·

Módulo: 28 milímetros. Con argolla. Hay ejemplares de 29 y medio milímetros. Existen también recortados, siguiendo el borde de la corona de laurel.

Plata.

Lámina IV, número 6.

36.—Sobre un campo de estrías en forma hexagonal, una corona de laurel; dentro de ésta un polígono de diez lados, cuyos seis extremos rematan en un botón; dentro de las líneas de este polígono la leyenda: ★ RESTAURADOR DE LA PATRIA. En el campo del polígono, arriba, la vista de una fortaleza; más abajo un tintero con dos plumas, á la izquierda; y á la derecha un brazo armado.

Carece de reverso.

Módulo: 39 milímetros.

Plata.

Lámina IV, número 5.

Por la similitud que se nota á primera vista entre esta medalla y la precedente, nos inclinamos á creer que se refiere también á Valdivia. Y no puede caber duda de que no se trata de una prueba, por cuanto conocemos otro ejemplar.

Transcribimos los dos únicos documentos que hemos encontrado relativos á esta medalla.

«Ministerio de Guerra y Marina.—Si las acciones sublimes deben ser transmitidas á la posteridad para que el tiempo no deslumbre ó silencie todo su esplendor é importancia, la restauración de la interesante plaza de Valdivia, acaecida el 3 de febrero del presente año, merece un lugar distinguido en nuestros anales y en el reconocimiento público. Ella ha sido el feliz resultado de la meditación, del plan más bien combinado y de la ejecución más audaz y valerosa.

«Por supremo decreto de 1.º de marzo último, se declaró, para premio de tan glorioso triunfo, que los señores jefes y oficiales concurrentes á él llevasen pendiente del ojal de la casaca, en una cinta tricolor, una medalla, que debería ser de oro para los primeros, y de plata para los segundos, cuya figura, por el anverso, consistiría en un hexágono curvilíneo, inscripto en él un círculo que representase una corona de laurel, en el centro del cual se vería una fortaleza con el pabellón nacional, y en su contorno este lema: LA PATRIA Á LOS HEROICOS RESTAURADORES DE VALDIVIA; leyéndose también por el reverso el siguiente: EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1820. En efecto, se batieron las medallas precisas en la Casa de Moneda, arreglándose al modelo que bajo el tipo expresado se presentó á este propósito; y el dia 11 del corriente se remitieron á los individuos que á continuación se denominarán, con el correspondiente diploma, para que, sin inconveniente, puedan usar de aquel honroso distintivo. Se repartieron asimismo hasta el número de trescientos escudos ovales (para llevar al brazo, y de igual figura á la medalla en la parte superior) á la tropa y marinería que tuvo parte en esta memorable jornada: y los jefes y oficiales que inmediatamente y con las armas en la mano contribuyeron á ella, recibieron, con la antigüedad del dia 3 de febrero, un grado sobre su empleo efectivo.

«No satisfecho aún el Gobierno con estas demostraciones de recompensa, dispuso que, con acuerdo del Excmo. Senado, se entregase al señor vice-almirante, honorable Lord Cochrane, en toda posesión y propiedad, una hacienda de las confiscadas en la provincia de Concepción, que no bajase de cuatro mil cuadras de superficie; y aunque este señor, por un rasgo de generosidad, quiso traspasar dicha donación á beneficio de la escuadra, rehusó la Supremacía esta disposición, por parecerle que sólo él es acreedor á poseer aquel fundo en compensativo de los relevantes servicios que tiene prestados á la República, y muy especialmente en Valdivia, cuya adquisición es debida á su intrepidez y militares conocimientos.

«Relación de los señores jefes y oficiales acreedores á la medalla de Valdivia, con expresión de los que, por haber empeñado en ella más inmediatamente sus servicios, se les graduó con sus inmediatos empleos:

«Comandante en jefe de la escuadra, vice-almirante, honorable Lord Cochrane, medalla de oro.

«Comandante del bergantín *Intrépido*, capitán de corbeta don Tomás Cárter, id.

«Srio. del señor vice-almirante, graduado de capitán de ejército, don Luis Benito Benet, medalla de plata.

«Oficiales de guerra y mayores de marina:
«Teniente don Eduardo Brown, medalla de plata.
«Id. don Nicolás Lawson, id.
«Id. don Jorge Young, id.
«Guardia marina don Juan Gof, id.
«Id. don Pablo Délano, id.
«Id. don Hipólito Rella, id.
«Piloto don Guillermo Wickans, id.
«Contador don Alejo Ruiz, id.
«Cirujano 1.° don Tomás Graig, id.
«Id. don Alejandro White, id.
«Id. don Tomás White, id.
«Pilotin don Diego George, id.
«Artilleria de marina:
«Sargento mayor don Guillermo Miller, medalla de oro y grad.
«Infanteria de marina:
«Capitán don Francisco Erézcano, medalla de plata y grad.
«Teniente don Daniel Cason, id. id.
«Subteniente don Francisco Vidal, id. id.
«Batallón núm. 1 de infanteria de Chile:
«Sargento mayor don Jorge Beauchef, medalla de oro y grad.
«Capitán graduado de sargento mayor, don José Maria Vicente, id. id.
«Teniente 1.° don Dionisio Vergara: id. de plata y grad.
«Id. 2.° don Rafael Correa de Saa, id. id.
«Subteniente don Francisco Latapiat, id. id.
«Batallón núm. 3 de infanteria:
«Capitán don Manuel Valdovinos, medalla de plata y grad.
«Teniente 1.° graduado de capitán, don José Labé, id. id.
«Teniente 2.° don Pedro Alemparte, id. id.
«Subteniente don José Maria Carvallo, id. id.
«Valparaiso, 14 de agosto de 1820.—*Zenteno.*»—(*Gaceta Ministerial de Chile*, t. II, núm. 58, pág. 144).

Con respecto al número de medallas que se acuñaron, el superintendente de la Casa de Moneda anunciaba al secretario de Hacienda en 8 de julio de 1820, respondiendo á nota de 6 de aquel mes, que se iba á principiar á abrir la matriz en dos dias más; y el hecho fué que en 23 de agosto se entregaron al Gobierno 13 ejemplares (no consta el metal) sobre las cinco de oro y diez de plata labradas antes. Según esto, el total de las acuñadas no pasó de 28.

Véase cómo fueron distribuidas algunas de ellas, según consta del siguiente documento:

«Las medallas que V. S. me manda para los oficiales agraciados, con oficio de 18 de noviembre del año próximo pasado, fueron dos de oro y cuatro de plata, entre las que venia un diploma para el teniente Alemparte, pero no estando este oficial aquí y faltando la del ayudante mayor don Dionisio Vergara, hice la distribución en el modo siguiente: Las dos de oro para los tenientes coroneles graduados don Jorge Beauchef y don José Maria Vicente; las de plata, para el capitán Valdovinos, ayudante mayor Vergara, capi-

tán graduado Labbé y el teniente Carvallo, quedando, por esta razón, sobrante el diploma de Alemparte que remití á V. S., y faltando el del ayudante Vergara, que no ha venido, pero igual el número de cruces con los agraciados, según la «Gaceta» en que S. E. el señor Supremo Director hace públicos los sugetos agraciados.

«Lo que tengo el honor de decir á V. S. en contestación á su recomendable oficio de 13 del próximo pasado enero, y para la suprema inteligencia.

«Dios guarde á V. S. muchos años.—Valdivia, abril 24 de 1821.—(Firmado).—*Cayetano Letelier.*—Señor coronel don José Ignacio Zenteno, Ministro de Guerra y Marina.»—(*Archivo de Gobierno*, libro de correspondencia de Valdivia, años 1820-1823).

Hé aquí contada en breves palabras la toma de Valdivia:

«Pero el denodado marino (Cochrane) no podia resignarse á presentarse en Chile después de dos campañas en que no habia realizado ninguna proeza digna de su nombre. En su viaje se le ocurrió apoderarse de la plaza de Valdivia, que, junto con el archipiélago de Chiloé, quedaba todavia en poder de los españoles. Valdivia era entonces una de las plazas mejor fortificadas del Pacífico. Situada á orillas de un rio navegable y á cinco leguas de la costa, estaba defendida por nueve castillos levantados en ambas riberas, cuyos fuegos cruzados impedian el paso de los buques. Esos castillos estaban guarnecidos con 118 cañones y más de mil soldados.

«Cochrane se acercó á aquel puerto, á mediados de enero, y en una chalupa reconoció las fortificaciones de ambas orillas del rio sin ser sentido por el enemigo. Allí mismo apresó un buque español que llevaba instrucciones del Virrey del Perú para los defensores de la plaza. Convencido de que sólo por sorpresa podria apoderarse de Valdivia, y sabiendo que las tropas de su mando no bastaban para empeñar un ataque, Cochrane se dirigió á Talcaguano en busca de refuerzos. Allí mandaba el coronel Freire como intendente de Concepción; y este bizarro jefe, aunque no tenia instrucciones para ello, puso á sus órdenes un cuerpo de 250 hombres, mandados por el mayor don Jorge Beauchef. El almirante se hizo á la vela para Valdivia con sólo tres naves y resuelto á dar un golpe de mano.

«En la tarde del 3 de febrero (1820), Cochrane se presentó en frente de los fuertes de Valdivia. Antes que los realistas hubieran podido organizar una resistencia formal, las tropas chilenas habian desembarcado y acometido vigorosamente los fuertes, tomando unos de sorpresa y esparciendo la confusión entre los españoles, hasta obligarlos á abandonar los otros castillos, sin oponer resistencia alguna. El número de prisioneros realistas fué mucho mayor que el de los soldados chilenos que atacaron la plaza. El mayor Beauchef, á la cabeza de un cuerpo patriota, recorrió en seguida el interior de la provincia de Valdivia y desbarató, por medio de ataques enérgicos y vigorosos, todos los planes de resistencia que quisieron oponer los realistas del interior. Cochrane, después de haber intentado infructuosamente un desembarco en Chiloé, volvió á Valparaíso cargado de gloria por el golpe audaz que acababa de dar á la dominación española.»—(Barros Arana, *Historia de América*, part. IV, cap. X, pp. 345 y 346).

ACCIÓN DE LA PUNTA DEL MÉDANO.

37.—En el campo, dentro de una corona de laurel: ANIQUILÈ | LA | ANARQUIA | AG.to 31 DE | 1821.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, el gorro frigio, en una asta que descansa sobre montañas (escudo de Mendoza).

Módulo: 26 milimetros. Con argolla y pasador para la cinta.
Plata.
Colección del Museo Histórico Nacional de Buenos Aires.

38.—En forma de herradura, con la leyenda circular en una

cinta: ANIQUILE LA ANARQUIA. En el campo: PUNTA | DEL | MEDANO | MENDOZA | AGOSTO 1821. Con un sol en la argolla. En la impronta de que dispongo no se ve bien la última línea.

Módulo, incluyendo ésta: 38 milimetros.
Plata.
Colección del Museo Histórico Nacional de Buenos Aires.

Esta medalla, simplemente grabada, es imitación de la precedente y de ninguna manera auténtica.

Los siguientes documentos dan á conocer en todos sus detalles, el número, metal y otras circunstancias de la acuñación:

«Núm. 193.—Ministerio de Hacienda.—Consiguiente haberse mandado á la Casa de Moneda que en cumplimiento de la orden suprema de 22 de septiembre que V. S. me comunicó, se acuñaran 79 medallas de plata y una de oro, del diámetro de una peseta, con la inscripción: EL GOBIERNO DE MENDOZA Á LOS VALIENTES DE LA PUNTA DEL MÉDANO QUE FIJARON LA SEGURIDAD DE LAS PROVINCIAS UNIDAS Y CHILE EL 31 DE AGOSTO DE 1821. GRATITUD. Consulta el superintendente qué parte de la inscripción va al anverso y cuales al reverso, si ha de llenar con ella el centro ó si han de ocupar éste algunos trofeos ó coronas, ó cuál y qué seria mejor, sobre todo un modelo para llenar las ideas del Supremo Gobierno. Lo aviso á V. S. para hacer con su contestación la que me pide el superintendente de la Casa de Moneda.

«Dios guarde á VS. muchos años.—Santiago, octubre 8 de 1821.—(Firmado).—*Agustín de Vial.*—(Hay una rúbrica).—Señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno.»—(Biblioteca Nacional, archivo Capitania General, vol. 1095).

«Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda:—De suprema orden tengo el honor de encargar á US. el que por su departamento expida las providencias convenientes para que se fabriquen una medalla de oro y setenta y nueve de plata, de figura ovalada y del tamaño de una peseta, que contendrán la siguiente inscripción: EL GOBIERNO DE MENDOZA Á LOS VALIENTES DE LA PUNTA DEL MÉDANO QUE FIJARON LA SEGURIDAD DE LAS PROVINCIAS UNIDAS Y CHILE EL 31 DE AGOSTO. GRATITUD. 1821. También se fabricarán setecientos escudos de paño orlado con una rama de laurel y otra de olivo, llenándose el centro con la predicha inscripcion. Todo con la prontitud que conviene, para que sean remitidos á la mayor brevedad al señor Gobernador intendente de Mendoza que las ha pedido.

«Dios guarde á usted muchos años.—Ministerio de Estado, septiembre 22 de 1821.—*Joaquin de Echeverría.*»

«Santiago, 24 de septiembre de 1821.—El superintendente de la Casa de Moneda hará grabar la medalla de oro y setenta y nueve de plata que expresa la orden suprema antecedente, y los ministros del tesoro los setecientos escudos de paño, todo con arreglo á sus descripciones y la posible brevedad. Trascribase á la Moneda, tómese razón en la tesorería y tribunal de cuentas, y contéstese.—O'HIGGINS.—*Vial.*»

N.° 283.—Ministerio de Hacienda.—Aunque se sabe que la demora en concluir las 79 medallas de plata y una de oro que por órdenes de 28 de septiembre último y 3 de noviembre próximo pasado se mandaron fabricar en esa Casa para remitirlas al Gobierno de Mendoza, ha consistido en la enfermedad del tallador que abria el cuño; mas, como en ella no debe haber uno solo de este arte, de suprema orden reencargo á V. S. libre la conveniente para que el que subrogue al enfermo se haga cargo de esta obra, pues urge sobremanera la pronta remisión de dichas medallas.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, y diciembre 19 de 1821.—*José Antonio Rodríguez.*—Señor Superintendente de la Casa de Moneda.

Por enfermedad del tallador mayor Venegas, hubo pues, de encomendarse la apertura de los cuños á Juan de Dios Espejo, «que tiene la denominación de aprendiz, expresaba el superintendente Portales en oficio de 21 de diciembre de 1821, cuando en justicia por su habilidad y aplicación, merece otro concepto.»

«Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda:—Concluida la construcción de las medallas y escudos de que hablé á US en nota del 22 del corriente, ha dispuesto S. E. el Supremo Director se entreguen al diputado del Gobierno de Mendoza don Manuel Corvalán, con cuatro mil pesos en dinero efectivo, para que todo lo remita con la posible brevedad á disposición del señor gobernador intendente de Mendoza. Tengo el honor de avisarlo á US. para que, por su departamento, expida las órdenes convenientes al cumplimiento de esta disposición suprema.

«Dios guarde á US. muchos años.—Ministerio de Estado, y septiembre 24 de 1821.—*Joaquín de Echeverría.*»

Por orden de 11 de abril de 1822, firmada también por Echeverría, se mandaron hacer en la Casa de Moneda otras cuatro medallas de oro, iguales á las anteriores, para el Gobierno de Mendoza que las había pedido.

Esta orden fué puesta en decreto firmado por O'Higgins y Rodríguez, con fecha 12 de abril.

«Ministerio de Hacienda.—S. E. el Supremo Director ha dispuesto, por suprema orden de 22 del corriente, comunicada á este Ministerio por el de Gobierno, se fabriquen en esa casa de su cargo setenta y nueve medallas de plata del tamaño de una peseta, y contendrá la siguiente inscripción: EL GOBIERNO DE MENDOZA A LOS VALIENTES DE LA PUNTA DEL MÉDANO QUE FIJARON LA SEGURIDAD DE LAS PROVINCIAS UNIDAS Y CHILE EL 31 DE AGOSTO. GRATITUD. 1821. Tengo el honor de prevenirlo á V. S. de suprema orden para que, á la brevedad posible, le dé el debido cumplimiento.

«Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, septiembre 28 de 1821.—(Firmado).—*Agustín de Vial.*—Nota: también una de oro.—(Firmado).—(Hay una rúbrica).—Señor Superintendente de la Casa de Moneda.»

«En este momento acabo de recibir la nota de V. S., fecha 12, por la que se manda formar cuatro medallas de oro iguales á las que se hicieron para los vencedores de la Punta del Médano, y, habiendo llamado al tallador mayor para que las trabajase á la mayor brevedad, me ha presentado el cuño que se inutilizó en el todo al golpe de la última medalla, como lo reconocerá V. S., á cuyas manos lo dirijo para que se me devuelva; es preciso formar otro nuevo, y, por consiguiente, se ha de demorar algo el tallador en su apertura después que el cerrajero se lo entregue en estado corriente. Sírvase V. S. transmitirlo así á la consideración de S. E. el señor Supremo Director.

«Dios guarde á V. S. muchos años.—Casa de Moneda de Santiago, abril 13 de 1822.—(Firmado).—*Josef Santiago Portales.*—Señor secretario de Estado en los Ministerios de Hacienda y Guerra doctor don José Antonio Rodríguez.»

«Consiguiente á la orden suprema que V. S. se sirvió comunicarme en nota fecha 12 de abril último, el tallador mayor lleva para poner en mano de V. S. las cuatro medallas de oro que se mandaron construir para los vence-

dores de la acción del Médano. Sírvase V. S. mandarme devolver el cuño que puse en la secretaria para hacer constar estar quebrado, y, por consiguiente, era indubitable la demora hasta hacer otro nuevo, como se ha verificado.

«Dios guarde á V. S. muchos años.—Casa de Moneda de Santiago, mayo 8 de 1822.—(Firmado).—*Josef Santiago Portales.*—Señor secretario de Estado en los Ministerios de Hacienda y Guerra doctor don José Antonio Rodriguez.»

«Santiago, mayo 9 de 1822.—Acúsese el recibo, pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores y devuélvase el cuño, y pídanse seis más de oro.—(Firmado).—O'Higgins.—*Rodriguez.*»

«Acompaño á V. S. las seis medallas de oro mandadas trabajar para los vencedores de la acción de la Punta del Médano, por orden fecha 3 de mayo último.

«Dios guarde á V. S. muchos años.—Casa de Moneda de Santiago, junio 25 de 1822.—(Firmado).—*Josef Santiago Portales.*—Señor secretario de de Estado en los Ministerios de Hacienda y Guerra doctor don José Antonio Rodriguez.»

«Santiago, junio 25 de 1822.—Acúsese el recibo.—(Firmado).—(Hay rúbrica).—*Rodriguez.*»

Penetrado S. E. el Supremo Director de la escasez de esa Tesoreria que V. S. representa en nota fecha 28 del próximo pasado, ha resuelto se suspenda la fábrica de las treinta medallas de oro y cincuenta de plata prevenida por orden del 22 anterior, hasta el resultado del próximo remache.

De suprema orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y en contesta á dicha nota.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, y octubre 2 de 1821.—*Agustín de Vial.*—Al señor Superintendente de la Casa de Moneda.

«En nota fecha 12 de noviembre de 1821, por orden suprema fecha 10, se mandaron librar los novecientos cincuenta pesos del ramo de empréstitos para la formación de las medallas, cuya nota se halla por documento de la partida número 70.

«Las setenta y nueve medallas de plata y una de oro que de suprema orden se mandaron fabricar en esa Casa para remitir al Gobierno de Mendoza deberán llevar en el anverso la inscripción siguiente: *El Gobierno á los vencedores de la Punta del Médano el 31 de agosto de 1821.* Si por ser la medalla del tamaño de una peseta no cupiese éste, se pondrá: *Aniquilé la anarquía el 31 de agosto de 1821.* En el reverso se pondrán las armas de Mendoza, que se componen de un círculo formado por dos ramos de laurel, cuya mitad ocupa una cordillera, y en la parte superior de ésta una pica con un gorro, como lo demuestra el diseño que de suprema orden acompaño.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, noviembre 3 de 1821.—*Agustín de Vial.*—Al señor Superintendente de la Casa de Moneda.

He recibido de don Francisco Borja Venegas, doscientos ochenta pesos un real, valor de ciento diez castellanos de oro vendidos al precio de veinte y tres octavos reales el castellano; y para que conste firmo éste en Santiago

de Chile á veintiuno de noviembre de 1821.—*Domingo Mariano de Ederra.*

He vendido á don Francisco Venegas diez marcos de plata de piña á siete pesos siete reales, y fueron su valor setenta y ocho pesos seis reales, los mismos que me pagó, habiéndole entregado dichos diez marcos de plata; y á su pedimento le di este en Santiago á 14 de noviembre de 1821.—*Andrés Fuenzalida.*

Recibí de don Francisco Borja Venegas la cantidad de setenta pesos en plata, importe del esmalte de ochenta medallas de la Legión, á siete reales por cada una, que hacen la cantidad expresada.—Santiago, febrero 16 de 1822.—*Manuel Esquibel.*

Como juez de balanza de esta Casa de Moneda, certifico que las cincuenta medallas de plata con sus lazos, que ha construido el tallador mayor don Francisco Venegas para la Legión de Honor, tienen de peso dos marcos, tres onzas, cuatro ochavos, y las treinta de oro para la misma, pesan un marco, seis onzas, un ochavo y tres tomines.

Igualmente pesan las setenta y nueve medallas de plata que ha trabajado, con sus lazos, para remitir á Mendoza, tres marcos y cinco ochavos; y la una de oro, media onza; y para los efectos que convenga doy la presente.—Santiago de Chile, y febrero 13 de 1822.—*José Antonio Mancheño.*

CUENTA Y RAZÓN DEL COSTO QUE HAN TENIDO TREINTA MEDALLAS DE ORO Y CINCUENTA DE PLATA PARA LA LEGIÓN DE MÉRITO DE CHILE, CON MÁS SETENTA Y NUEVE DEL MISMO METAL Y UNA DE ORO PARA REMITIR AL GOBIERNO DE MENDOZA; QUE TODAS COMPONEN 31 DE ORO Y 129 DE PLATA. Á SABER:

*Cargo:*

| | |
|---|---|
| Primeramente, me hago cargo de novecientos cincuenta pesos, en 14 de noviembre del año próximo pasado me entregó el señor tesorero de la Casa para la contrucción de dichas medallas..... | $ 950 |

*Data ó inversión de la anterior partida:*

| | |
|---|---|
| 1.ª—Por ciento diez castellanos de oro comprados á don Domingo Mariano Serra, á 20⅜ reales, según el documento número 1..... | $ 280¼ |
| 2.ª—Por diez marcos de plata de piña comprados á don Andrés Fuenzalida, á 7 pesos 7 reales el marco, según el documento número 2..... | 78.6 |
| 3.ª—Por la hechura y calado de 50 medallas de plata de la Legión con sus lazos, con peso de 2 marcos, 3 onzas, 4 ochavas, á 3½ pesos..... | 175.3½ |
| 4.ª—Por la de 30 idem de oro, con peso de 1 marco, 6 onzas, 1 ochava y tres tomines, que son 88 castellanos, 6 tomines, 9 granos, y á 5 pesos cada una..... | 150 |

| | |
|---|---|
| 5.ª—Por esmaltar las 80 medallas, á 7 reales cada una, según el documento número 3 | 70 |
| 6.ª—Por 2 pesos 4 reales pagados al sellador y los peones que trabajaron en el volante | 2.4 |
| 7.ª—Por la hechura de 79 medallas de plata, con sus lazos, para remitir á Mendoza: con peso de 3 marcos, 5 ochavas, y á 10 reales cada una | 98.6 |
| 8.ª—Por la de otra idem de oro, con su lazo, con peso de media onza; que son 3 castellanos, 1 tomin, en 2 pesos 2 reales. | 2.2 |
| 9.ª—Por ocho pesos que tuvieron de costo los cuños para las medallas | 8 |
| 10.—Por 14 reales valor de una carga de carbón de herrero | 1.6 |
| 11.—Por lima grande para limar los cuños | 1.4 |
| 12.—Por doce reales pagados al sellador y dos peones que trabajaron en el volante | 1.4 |
| DATA TOTAL | $ 870.1¼ |
| Se rebajan ochenta y un pesos cuatro reales, valor de 18 castellanos y tres granos de oro, á 20⅜ reales y 4 marcos 3 onzas y 7 ochavas de plata de piña, á razón de 7 pesos 7 reales marco, que resultan sobrantes del todo del oro y la plata comprado para la construcción de dichas medallas, de que me hago cargo | 81.4 |
| DATA LÍQUIDA | $ 788.5¼ |

*Resumen de Cargo y Data:*

| | |
|---|---|
| Cargo total | $ 950 |
| Data liquida | 788.5¼ |
| Alcance en mi contra | $ 161.2¾ |

Según lo demostrado, importando el cargo total novecientos cincuenta pesos, y la data liquida setecientos ochenta y ocho pesos cinco y cuartillo reales, resulto alcanzado en ciento sesenta y un pesos dos y tres cuartillos reales, los que devuelvo, salvo yerro—Santiago, y febrero 26 de 1822.—*Francisco Borja Venegas.*

Santiago, y febrero 28 de 1822.—Pase esta cuenta al señor contador de esta Casa de Moneda, para que, examinadas sus partidas, informe.—*Portales.—Diaz.*

Señor Superintendente:—El contador no encuentra qué reparar en las sumas de esta cuenta, ni en los pesos de las medallas de oro y de plata, comparados con los que manifiestan los dos primeras partidas y la última á rebajar; cree que la cuenta está sin vicio, que debe ser aprobada y que pase á tesoreria el sobrante de ciento sesenta y un pesos 2¾ reales que resulta.—Contaduria, y febrero 28 de 1822.—*Anselmo de la Cruz.*

Son en este Ministerio de mi cargo las setenta y nueve medallas de plata y una de oro que por orden de 28 de septiembre del año próximo pa-

sado se mandaron fabricar en esa Casa para remitir á Mendoza con objeto de que sean premiados los vencedores de la Punta del Médano. Igualmente acuso el recibo de las diez y ocho de plata de la Legión de Mérito que V. S. en 10 del corriente me dirigió.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, y febrero 16 de 1822.—*José Antonio Rodríguez.*—Señor Superintendente de la Casa de Moneda.

Ha entregado en este Ministerio de mi cargo el tallador mayor las treinta medallas de oro y treinta y dos de plata que por orden suprema se mandaron fabricar en esa Casa, que V. S. me dirige con oficio de antes de ayer, que de suprema orden contesto.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago y febrero 22 de 1822.—*José Antonio Rodríguez.*—Señor Superintendente de la Casa de Moneda.

Casa de Moneda de Santiago, marzo 22 de 1822.—Vistas las cuentas presentadas por el tallador mayor don Francisco Borja Venegas de las cincuenta medallas de plata y treinta de oro de la Legión, y más setenta y nueve de plata y una de oro para premiar á los vencedores en la acción del Médano, mandadas trabajar por el Exmo. señor Supremo Director, cuyos recibos aparecen en los oficios fecha 16 y 22 de febrero, corrientes á fojas 8 y 9 del expediente, con lo informado por el señor contador á fs. 7 vuelta, en 28 de febrero último, se aprueba la cuenta, cuya importancia asciende á setecientos ochenta y ocho pesos cinco y un cuartillo reales; y habiendo recibido el tallador en 14 de noviembre próximo pasado novecientos cincuenta pesos, enterará el resto de ciento sesenta y un pesos dos y tres cuartillos reales en que es alcanzado á favor de la Tesorería de esta Casa. Tómese razón en la Contaduría, y hecho, archívese el expediente. —*Portales.* —*Díaz.*

Ha enterado en esta Tesorería de mi cargo el tallador mayor los ciento sesenta y un pesos dos y tres cuartillos de reales sobrante en la formación de las medallas de que trata este expediente.—Tesorería de la Casa de Moneda, marzo 23 de 1822.—*Silvestre Martínez de Ochagavía.*

Tomóse razón en esta Contaduría, y marzo 23 de 1822.—*Cruz.*

N.° 69.—Ministerio de Hacienda.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores me dice de suprema orden, con fecha de ayer, que necesitándose cuatro medallas de oro iguales á las que se hicieron para premio de los vencedores de la Punta del Médano para dirigirlas al Gobierno de Mendoza que las ha pedido, dé las órdenes convenientes al efecto. Y, en consecuencia de esta suprema resolución, lo prevengo á V. S. para su cumplimiento. —Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, abril 12 de 1822.—*José Antonio Rodríguez.*—Señor Superintendente de la Casa de Moneda.

Casa de Moneda de Santiago, abril 13 de 1822.—Tómese razón en la Contaduría, y el señor tesorero entregará al tallador mayor D. Francisco Venegas, cuarenta y tres pesos que conceptúa necesarios para la formación de las medallas, que pueden considerarse como gastos de cuadernillo, conforme manda la Ordenanza, de cuya cantidad dará cuenta el tallador á su tiempo.—*Portales.*

Recibí los cuarenta y tres pesos que se expresan en el decreto precedente del señor Superintendente para los fines que en él se indican.—Santiago, 15 de abril de 1822.—*Francisco Venegas.*

Tomóse razón en esta Contaduria en 22 de mayo de 1822, á fs. 227.—*Cruz.*

N.° 105.—Ministerio de Hacienda.—Recibidas que fueron por este Ministerio de mi cargo las cuatro medallas de oro que por orden de 12 de abril último se mandaron fabricar en esa Casa para los vencedores de la acción de la Punta del Médano, las elevé á manos de S. E. el señor Director, y me ha ordenado prevenga á V. S., como lo hago, se construyan otras seis, también de oro y para el mismo objeto.

Devuelvo á V. S. el cuño que V. S. me dirigió en dias pasados para que mostrándolo á S. E. se cerciorase del motivo que ocasionó la demora en la construcción de las que me ha remitido con nota de 8 del corriente. —Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago y mayo 9 de 1822.—*José Antonio Rodriguez.*—Señor Superintendente de la Casa de Moneda.

Casa de Moneda de Santiago, mayo 22 de 1822.—Agréguese á sus antecedentes, tómese razón en la Contaduria, y el señor tesorero entregará á D. Francisco Venegas, tallador mayor de la Casa, setenta pesos para la formación de las otras seis medallas, con cargo de rendir la cuenta en unión de las otras cuatro que acaba de entregar.—*Portales.*

Tomóse razón en esta Contaduria á 22 de mayo de 1822 y f. 227 vuelta.—*Cruz.*

Recibí los setenta pesos expresados en el decreto del señor Superintendente, de la vuelta, á los objetos en él relacionados.—Santiago, 22 de mayo de 1822.—*Francisco Venegas.*

Como juez de balanza de esta Casa de Moneda del Estado de Chile, certifico que las cuatro medallas de oro con sus lazos, que ha trabajado D. Francisco Venegas, tallador mayor, tienen de peso una onza, seis ochavas y dos tomines; y para los efectos que convenga doy la presente.— Casa de Moneda y mayo 8 de 1822.—*José Antonio Mancheño.*

Certifico que hoy, dia de la fecha, he pesado otras seis medallas de oro con sus lazos, que ha trabajado el mismo tallador mayor para el proprio destino, y tienen tres onzas y una ochava; y para los efectos que convenga doy ésta en esta Casa de Moneda del Estado de Chile á 25 de junio de 1822. —*José Antonio Mancheño.*

CUENTA Y RAZÓN DEL COSTO QUE HAN TENIDO LAS DIEZ MEDALLAS DE ORO CON SUS LAZOS, MANDADAS CONSTRUIR POR EL SUPREMO GOBIERNO PARA REMITIR AL DE MENDOZA, ES Á SABER:

*Cargo:*

| | | |
|---|---|---|
| Abril 15.—Recibí del señor tesorero D. Silvestre Martinez de Ochagavia, para construir cuatro medallas..... | $ | 43 |
| Mayo 22.—Recibí del mismo señor para construir seis más... | | 70 |
| Cargo total..... | $ | 113 |

*Data:*

| | | |
|---|---|---|
| Primeramente son data, 4 onzas, 7 ochavas, 2 tomines que pesaron las diez medallas con sus lazos, que hacen 30 castellanos, 5 tomines, 9 granos, según consta del documento que acompaño, y á 20¼ reales, son | $ | 77.5¾ |
| Por la hechura de dichas medallas con sus lazos, á 18 reales. | | 22.4 |
| Por 8 pesos que tuvieron de costo dos cuños que se gastaron en dichas medallas | | 8 |
| Por 3 pesos 2 reales pagados al sellador y los peones que trabajaron en el volante en varias ocasiones | | 3.2 |
| Por doce y cuartillo reales que entrego en dinero para saldo de esta cuenta | | 1.4¼ |
| Total | $ | 113 |

Santiago, y junio 30 de 1822.—*Francisco Borja Venegas.*

Casa de Moneda de Santiago, y julio 5 de 1822.—Informe el señor contador.—*Portales.*

Señor Superintendente:—El contador, á consecuencia del decreto de V. S. que antecede, ha examinado esta cuenta, y en su primera partida encuentra el reparo que, siendo 4 onzas, 7 ochavas, 2 tomines de oro las que se cargan, se pongan 30 castellanos, 5 tomines, 9 granos; siendo 30 castellanos, 6 tomines, 9 granos, que es decir, carga el tallador un tomín menos, el que á razón de 18 reales importa 2¼ reales, los que unidos á los 77 pesos 5¾ reales de la citada primera partida, deben ser 78 pesos y no 77 pesos 5¾ reales. Y por lo que respecta á la última partida del saldo, que pone 12¼ reales, sólo deben ser 10 reales. Y no encontrando en la citada cuenta otro reparo, podrá V. S., si fuese de su agrado, aprobarla, mandando que el citado tallador entregue en la tesorería los 10 reales en que es alcanzado.—Contaduría, y julio 6 de 1822.—*Anselmo de la Cruz.*

Casa de Moneda de Santiago, julio 10 de 1822.—Visto el informe que antecede del señor contador de esta Casa de Moneda, se aprueba la cuenta presentada por el señor tallador mayor D. Francisco Venegas, de las diez medallas de oro mandada formar por el Supremo Gobierno, según aparece de las notas 12 de abril y 9 de mayo que corren á fs. 1 y 2 dirigidas por el Excmo. señor Secretario de Hacienda, cuya cuenta asciende á 113 pesos, por los que se despachará libramiento con rebaja de los 10 reales que resultan de alcance, según el recordado informe.—Tómese razón y archívese el expediente para que obre á su tiempo.—*Portales.—Díaz.*

En el mismo dia se extendió el libramiento en favor del tallador mayor D. Francisco de Borja de Venegas, por 111 pesos 6 reales.

N.° 148.—Ministerio de Hacienda y Guerra.—Quedan recibidas las seis medallas de oro mandadas construir por V. S. de orden suprema para los vencedores de la acción de la Punta del Médano, de que tengo el honor de acusarle el correspondiente recibo de suprema orden.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, 10 de julio de 1822.—*José Antonio Rodriguez.*—Señor Superintendente de la Casa de Moneda.

Casa de Moneda de Santiago, julio 2 de 1822.—Agréguese á sus antecedentes para la debida constancia.—*Portales.*

EJÉRCITO LIBERTADOR DEL PERÚ.

39.—De forma ovalada, limitada por dos ramos de hojas de laurel; en el campo, un sol naciente, cuatro banderas, la primera de la izquierda con una ★ y la misma de la derecha con un sol; más abajo, tambor, dos cañones, doce balas y los extremos de tres lanzas: sobre estos trofeos un escudo que lleva la inscripción: YO FUI | DEL EXTO | LIBERTA | DOR.

*Rev.*:—En el campo, un sol.

Módulo: 28 por 26 milímetros. Con asa y pasador.
Oro.
Colección del Museo Nacional.
Lámina IV, número 9.

En el *Monetario americano* del señor Rosa, bajo el número 1323, aparece dibujada y descrita una medalla como la precedente, también en oro, con gajos de laurel y palma en el broche; pero que carece de reverso.

40.—Como la anterior, salvo que tiene asa, y que la leyenda es como sigue: YO FUI | DEL | EXTO | LIBERTA | DOR | AÑO DE | 1821.

Bronce.
Lámina IV, número 8.

41.—Como la anterior, ó la número 39, con la diferencia de la leyenda, que debe decir: YO FUI DE LA ESCUADRA LIBERTADORA.

No hemos visto esta medalla, pero su existencia consta del artículo 5.º del siguiente decreto:

«El Ejército Unido y la Escuadra de Chile al fin han cumplido el juramento que hicieron á la patria de libertar al Perú y elevarlo al rango á que la justicia y el interés del mundo lo llamaban. Su constancia y heroismo los hace existir ya desde ahora en la posteridad, que los aguarda agradecida. La conciencia que todos tienen de sus acciones, es el mejor premio de ellas. Sin embargo, puesto yo á la cabeza del Estado peruano, dejaría un gran vacío en mis deberes públicos, si á su nombre no manifestase el alto aprecio que merecen los que han tenido parte en la empresa de más trascendencia al nuevo orden social de ambos hemisferios.

«Por tanto, declaro:

«1.º El Estado del Perú reconoce como deuda nacional los atrasos del ejército y escuadra, como igualmente las ofertas hechas por mí á ambos.

«2.º Todos los bienes del Estado y á más el veinte por ciento de las en-

tradas de aduanas, quedan hipotecadas hasta la extinción de aquellos créditos.

«3.° Todos los oficiales del ejército y escuadra que salieron en la expedición libertadora y se hallan existentes en el dia, son reconocidos oficiales del Perú.

«4.° Los individuos comprendidos en el articulo anterior y los empleados que se hallen en el mismo caso, gozarán, aunque después queden de simples particulares, una medalla, de oro los oficiales, y de plata las demás clases, con esta inscripcion: YO FUI DEL EJÉRCITO LIBERTADOR, y al reverso las armas del Estado.

«5.° La misma distinción gozarán los individuos de la escuadra, con la diferencia del mote, que dirá: YO FUI DE LA ESCUADRA LIBERTADORA.

«6.° Todo individuo comprendido en los artículos anteriores, hasta la clase de soldado y marinero, que quede de simple particular y se establezca en el Perú, será exento de todo servicio personal.

«7.° La pensión vitalicia de medio sueldo que se destina á los oficiales, podrá ser redimida por convenio de los particulares con el Gobierno.

«8.° El bravo batallón «Numancia» y los oficiales y tropa prisioneros de Casas-Matas quedan comprendidos en las gracias concedidas al ejército y escuadra.

«9.° Una comisión especial será encargada del arreglo de cuentas, administración de fondos y pagos que se hagan de los atrasos del ejército y armada, la misma que entenderá en el pago de las pensiones: el presidente de esta comisión será el intendente actual del ejército, don Juan Gregorio Lemus.

«10. Por parte del ejército y escuadra nombrará un agente cada uno para la reclamación de sus haberes y pago de pensiones: éstos serán miembros de la comisión.

«11. Las pensiones del medio sueldo debe entenderse que se gozarán no teniendo otro empleo, es decir, que ningún individuo agraciado podría gozar sueldo y pensión.

«12. Los pagos que se hagan de los atrasos de la escuadra por este Gobierno y que debia abonarlos el de Chile, se tendrán en consideración en el tratado particular que se ajuste con aquel Estado.

«Dado en Lima, á 15 de agosto de 1821, 2.° de la libertad del Perú.—SAN MARTIN.—*Bernardo Monteagudo.*»

En nuestra colección poseemos una medalla cuyo anverso es casi idéntico en sus atributos y disposición, incluso la leyenda, á la del número 39; y por el reverso dice, arriba: EL PERÚ; abajo: EN PICHINCHA; y en un escudo, al centro del campo (con las armas del Perú): A | LOS LIBER- | TADORES | DE | QUITO. Todo encerrado por una corona de laurel.

Elíptica, de 30 por 25 milímetros.

Plata.

Luego daremos cuenta, aunque sea incidentalmente, de otras medallas relativas al EJÉRCITO LIBERTADOR.

RENDICION DEL CALLAO.

42.—Dentro de una corona de hojas de laurel, en el campo, vista de un castillo con la bandera del Perú enarbolada. Leyenda: TOMA DEL CALLAO EN 1826.

Carece de reverso.

Eliptica, de 29 por 26 y medio milimetros.
Plata. Plata dorada.
Lámina IV, número 7.

43.—En el campo, circundado por una corona de encina, un torreón, á cuya cúspide llega por una escala un soldado de infantería. En el zócalo del torreón la leyenda en cuatro líneas: RENDIDO | EL CALLAO | AL VALOR | SIN EJEMPLO.

Carece de reverso.

Eliptica, de 34 por 31 milimetros.
Plata.
Lámina XXXV, número 1.

44.—En el campo, encerrado por una rama de laurel y otra de

palma, un castillo con bandera enarbolada, sobre el mar. Leyenda: TOMA DEL CALLAO AÑO DE 1826.

Gráfila de línea y puntos.

Eliptica, de 30 por 25 milimetros.
Plata.

45.—El mismo anverso.

*Rev.*:—En el campo, un castillo á orillas del mar; un soldado, armado de fusil con bayoneta, llega por una escala á las almenas. Leyenda: RENDIDO EL CALLAO AL VALOR SIN EJEMPLO.

Gráfila formada por hojas de roble.

Mismo módulo de la anterior.
Plata.

Hé aquí el decreto que concedió esta medalla:
El Consejo de Gobierno, atendiendo:

«1.° Que á los heroicos esfuerzos del ejército sitiador y de la escuadra unida se debe la importante toma de la plaza del Callao.

«2.° Que es un deber del Gobierno premiar la constancia y sacrificios de los sitiadores dándoles una prueba de gratitud;

«He venido en decretar y decreto:

«Artículo primero. Se abrirá una medalla que tenga un torreón con una bandera nacional y el siguiente mote: TOMA DEL CALLAO EN 1826.

«Esta medalla la llevarán los sitiadores al pecho, pendiente de una cinta bicolor, blanca y encarnada; los generales, jefes y oficiales, de oro, y los individuos de tropa de plata.

«Art. 3.° Los jefes, oficiales y tropa que se hubieren invalidado en acción de guerra durante el sitio, disfrutarán por toda su vida el sueldo íntegro que gozaban el dia que se inutilizaron.

«Art. 4.° A las familias de los jefes, oficiales y tropa que hubieren muerto en accion de guerra durante el sitio, se les concede las mismas gracias que se decretaron en 27 de diciembre de 1824 á las de los que fallecieron en la gloriosa acción de Ayacucho.

«Art. 5.° A los generales, jefes y oficiales é individuos de tropa que hubiesen estado en el sitio, se les concede una gratificación igual, por clases, á la que se dió á los vencedores de Junin ó Ayacucho.

«Art. 6.° A los generales, jefes, oficiales y tropa que fueron agraciados con la gratificación de Ayacucho y se han hallado en el sitio, sólo se les abonará la diferencia que haya entre la clase que entonces tenian y la que actualmente obtienen.

«Art. 7.° El general en jefe del ejército sitiador pasará al Ministerio de la Guerra relaciones nominales, por duplicado, de los individuos del ejército y de la escuadra que considere acreedores á la gratificación.

«Art. 8.° El Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina queda encargado del cumplimiento de este decreto.

«Imprimase, publiquese y circúlese.—Dado en el Palacio del Supremo Gobierno, en Lima á 1.° de febrero de 1826.—*José de la Mar.—Hipólito Unánue.—José de Larrea y Laredo.*»

—«Por orden de S. E.—*Juan Salazar.*»

Hé aquí algunas noticias sobre este hecho de armas:

«El 23 de enero, á las 8 y media de la mañana, una brigada de 200 artilleros penetró por el puente del Real Felipe, y el resto de la división sitiadora formaba doble hilera desde la puerta principal del castillo hasta Bellavista; á esa hora los artilleros izaron en el Real Felipe la bandera del Perú, y fué saludada con una salva mayor de tierra y de mar. El coronel Aznar puso en manos del vencedor las llaves de la plaza. Inmediatamente después los sufridos compañeros de Rodil entregaron sus armas, que apenas podian sostener en los brazos, porque más bien parecian espectros, sombras, imágenes vivas del hambre y de las enfermedades, que soldados, y después, pasando por la calle formada por los vencedores, marcharon á Bellavista, donde se incorporaron en los batallones patriotas.

«Cumplidos los trámites de la entrega, el general Rodil, vestido de gran parada, se embarcó en el muelle para la *Briton*, y al salir de la plaza y dar el último adios á aquellas murallas en que habia prodigado el heroismo, las

tropas republicanas le hicieron los honores correspondientes á su grado militar.

«El sitio había durado más de un año. Durante ese tiempo la plaza tiró contra las líneas sitiadoras 79,553 balas de cañón, 454 bombas y 908 granadas. El Estado Mayor republicano confesó haber perdido por los fuegos 7 oficiales y 102 individuos de tropa, muertos y heridos; pero es probable que esta vez, lo mismo que en Junín, Ayacucho, Torata, Moquegua, etc., el verdadero número de bajas haya sido mucho mayor del que reconocen los boletines de ambos campos.

«Los soldados y oficiales que sobrevivieron al sitio, parecen haber sido al rededor de 400 hombres; así es que, á ser exacto este dato, pereció en el Callao algo como el 85 por ciento de la guarnición. No hay datos suficientemente fidedignos para estimar las pérdidas de la población civil.»—(Gonzalo Búlnes, *Ultimas campañas del Perú*, cap. XIV, p. 690).

Existen varias medallas especiales concedidas á miembros del Ejército Libertador, que debemos indicar en este lugar como complemento á las que dejamos descritas.

Hé aquí las que conocemos:

«La división libertadora de la Sierra ha llenado el voto de los pueblos que la esperaban; los peligros y las dificultades han conspirado contra ella á porfía; pero no han hecho más que hacer resaltar el mérito del que la ha dirigido y la constancia de los que han obedecido sus órdenes. Para premiar á unos y otros he dispuesto:

«1.° Que luego que las circunstancias lo permitan, se grabará una medalla que represente las armas del Perú, provisionalmente adoptadas, y en el reverso esta inscripción: A LOS VENCEDORES DE PASCO.

«2.° El general de la división la traerá de oro, y lo mismo los demás jefes de ella; los oficiales la usarán de plata.

«3.° Los sargentos, cabos y soldados traerán un escudo bordado sobre el pecho, con las mismas armas, y una inscripción al exergo: YO SOY DE LOS VENCEDORES DE PASCO.

«4.° Mientras se abren las medallas y se hacen los escudos, todos podrán usar la cinta bicolor, encarnada y blanca, en el lugar propio de la medalla, como un distintivo que recuerde la jornada del 6 de diciembre de 1820.

«Comuníquese á la división de la Sierra.—SAN MARTIN.—*Bernardo Monteagudo*, secretario de guerra.»

«El valor y la constancia con que han contribuído las partidas de guerrilla á establecer la libertad del Perú, siguiendo el ejemplo del ejército, las hace dignas de la consideración del Gobierno, y, por tanto, he resuelto concederles las distinciones siguientes:

«1.° Todos los oficiales y soldados de las partidas de guerrilla llevarán una medalla al lado izquierdo del pecho, con esta inscripción en el centro del anverso: EL VALOR ES MI DIVISA, y en el reverso un sol en el centro, y al exergo esta inscripción: A LAS PARTIDAS DE GUERRILLA; la cinta de que penda la medalla será bicolor, blanca y encarnada. La medalla de los oficiales será de oro, y de plata la de los soldados.

«2.° Todos los individuos de las partidas de guerrilla quedan exceptuados del servicio veterano, á cuyo efecto se les dará una papeleta impresa y firmada por mí, que les sirva de resguardo.

«3.° Serán atendidos en sus solicitudes con preferencia para los destinos y gracias que pretendan.

«4.° Perderán el derecho á estas gracias los que desmientan con su conducta el amor á la disciplina y al orden que hasta aquí han acreditado.

«Imprímase y publíquese.—Dado en Lima, á 1.° de octubre de 1821, 2.° —San Martin.—*B. Monteagudo.*»

El señor Rosa ha descrito y dibujado esta medalla bajo el número 1394 de su *Monetario americano*. Nosotros poseemos un ejemplar de plata dorada.

«La Suprema Junta Gubernativa del Perú comisionada por el Soberano Congreso Constituyente.

«Por cuanto:

«El mismo ha decretado lo siguiente:

«El Congreso Constituyente del Perú.—Considerando los importantes servicios que ha hecho y está haciendo el general don Juan Antonio Alvarez de Arenales á la causa de la libertad del Perú, y que sus relevantes méritos deben ser recomendados por medio de la más solemne demostración,

«Ha venido en decretar y decreta:

«Que se le conceda al referido general Arenales una medalla de oro, según el modelo que se ha de dar, que la llevará al cuello, pendiente de una cinta bicolor, con esta inscripción: EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ.—AL MÉRITO DISTINGUIDO.—AÑO DE 1823.—4.° DE LA INDEPENDENCIA Y 2.° DE LA REPÚBLICA.

«Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

«Dado en la sala del Congreso, en Lima á 2 de enero de 1823, 4.° de la independencia, 2.° de la República.—Hipolito Unanue, presidente.—*Gregorio Luna*, diputado secretario.—*Ignacio Ortiz de Zeballos*, diputado secretario.»

«Por tanto:

«Ejecútese, guárdese y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra.

«Dado en el Palacio de la Junta Gubernativa en Lima, á 3 de enero de 1823, 4.° de la independencia, 2.° de la República.—*José de La Mar.—Felipe Antonio Alvarado.—Manuel Salazar y Baquíjano.*»

«Por orden de S. E.—*Tomás Guido.*»

«La Suprema Junta Gubernativa del Perú comisionada por el Soberano Congreso Constituyente.

«Por cuanto,

«El mismo ha decretado lo siguiente:

«El Congreso Constituyente del Perú.—Debiéndose recomendar los méritos sobresalientes que se contraen por la libertad nacional de un modo so-

lemne y satisfactorio; y teniendo presente que los que asisten al general don Rudecindo Alvarado son ciertamente dignos de que se marquen con un testimonio auténtico de ellos,

«Ha venido en decretar y decreta:

«Que se concede al referido general Alvarado una medalla de oro, según el modelo que se ha de dar, que la llevará al cuello, pendiente de una cinta bicolor, con esta inscripción: EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ.—AL MÉRITO DISTINGUIDO.—AÑO DE 1823.—4.° DE LA INDEPENDENCIA Y 2.° DE LA REPÚBLICA.

«Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

«Dado en la sala del Congreso, en Lima, á 2 de enero de 1823.—4.°—2.° de la República.—HIPOLITO UNANUE, presidente.—*Gregorio Luna*, diputado secretario.—*Ignacio Ortiz de Zeballos*, diputado secretario.»

«Por tanto:

«Ejecútese, guárdese y cúmplase en todas sus partes por quienes corresponda. Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra.

«Dado en el Palacio de la Junta Gubernativa, en Lima, á 3 de enero de 1823.—4.°—*José de La Mar.—Felipe Antonio Alvarado.—Manuel Salazar y Baquíjano.*»

«Por orden de S. E.—*Tomás Guido.*»

«Simón Bolivar, libertador, Presidente de la República de Colombia, encargado del Poder Dictatorial de la del Perú, etc.

«Considerando:

«1.° Que el Ejército Unido Libertador, vencedor en Ayacucho, ha dado la libertad al Perú.

«2.° Que esta gloriosa batalla se debe exclusivamente á la habilidad, valor y heroismo del general en jefe Antonio José de Sucre y demás generales, jefes y oficiales de tropa.

«3.° Que es el deber del pueblo y del Gobierno dar un noble testimonio de su gratitud á este glorioso ejército;

«He venido en decretar y decreto:

«Art. 1.° El ejército vencedor en Ayacucho tendrá la denominación de LIBERTADOR DEL PERÚ, y los cuerpos llevarán en sus banderas esta misma inscripción.

«Art. 2.° Los cuerpos que lo componen recibirán el renombre de «Glorioso».

«Art. 3.° Los individuos que lo componen el titulo de «Beneméritos en grado eminente».

«Art. 4.° En el campo de la batalla de Ayacucho se levantará una columna consagrada á la gloria de los vencedores. En la cima de esta columna se colocará el busto del benemérito general Antonio José de Sucre; y en ella se grabarán los nombres de los generales, jefes, oficiales y cuerpos, en el orden y preeminencia que les corresponde. La gratitud del pueblo y del Gobierno se esforzará en prodigar la riqueza, el gusto y la propiedad en la erección de esta columna.

«Art. 5.° Un cuerpo de cada arma de los de Colombia y el Perú tomará el sobrenombre de *Ayacucho*. Una Junta, compuesta de generales y jefes de ambos ejércitos, presidida por el general en jefe Antonio José de Sucre, designará los cuerpos que deban recibir esta gloriosa recompensa.

«Art. 6.° El ejército vencedor en Ayacucho será inmediatamente ajustado y pagado, teniendo estos gastos la preferencia sobre todos los del Estado, aún cuando para ello tenga la nación que contraer un nuevo empréstito.

«Art. 7.° Los individuos del ejército vencedor llevarán una medalla al pecho pendiente de una cinta blanca y roja con esta inscripción: AYACUCHO.

«Los generales, esmaltada en brillantes; los jefes y oficiales de oro, y la tropa de plata.

«Art. 8.° Los padres, mujeres é hijos de los muertos en Ayacucho gozarán el sueldo íntegro que correspondia á sus hijos, esposos y padres, cuando vivian.

«Art. 9.° Los inválidos recibirán la misma recompensa del artículo anterior, y además serán preferidos para los empleos civiles, según sus aptitudes.

«Art. 10. Se nombra al general en jefe Antonio José de Sucre gran mariscal con el sobrenombre de «General libertador del Perú».

«Art. 11. El Gobierno del Perú se encarga de interponer su mediación con el de Colombia á fin de que se sirva prestar su consentimiento para el efecto de las recompensas que declara este decreto al ejército de Colombia.

«Art. 12. El Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina queda encargado de la ejecución de este decreto.

«Imprimase, publiquese y circúlese.

«Dado en el Palacio Dictatorial de Lima, á 27 de diciembre de 1824.—SIMÓN BOLIVAR.»

«Por orden de S. E.—*Tomás Guido.*»

Además de la general de Ayacucho, el Congreso Constituyente del Perú concedió á Bolivar, en 12 de febrero de 1825, una medalla especial por la victoria de Ayacucho; otro tanto hizo Bolivia ordenando en la misma ocasión abrir otra en honor de Sucre (11 de agosto de 1825).

Y por fin, la de Junin se vino á otorgar por ley del Perú, fecha 29 de marzo de 1828.

# II

## GUERRA A LA CONFEDERACION PERU-BOLIVIANA.

### A MANUEL ZAPATA Y JOSÉ ROJAS

46.—Leyenda dentro de una corona de laurel: FIEL A LA PATRIA EN 1.° DE AGOSTO DE 1836.

*Rev.*:—A LA LEALTAD MANIFESTADA EN LA FRAGATA MONTEAGUDO.

La existencia de esta medalla otorgada á Manuel Zapata y José Rojas, consta del siguiente decreto:

«Santiago, septiembre 6 de 1836.—Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado lo siguiente:

«Art. 1.° Se concede por una vez la cantidad de quinientos pesos á Manuel Zapata é igual suma á José Rojas.

«2.° De las rentas de la República se asistirá á cada uno de los dichos individuos con la pensión de doscientos pesos anuales durante su vida.

«3.° Cada uno de estos individuos será distinguido con una medalla de oro costeada por el tesoro nacional, que dentro de un círculo de laurel contenga, por el anverso, esta inscripción: FIEL A LA PATRIA EN 1.° DE AGOSTO DE 1836; y por el reverso esta otra: A LA LEALTAD MANIFESTADA EN LA FRAGATA «MONTEAGUDO».

«4.° Se destina la cantidad de seis mil pesos para gratificar á los demás individuos de la tripulación de la fragata *Monteagudo*, que se mandarán distribuir por el Presidente de la República, según la cooperación que cada uno de sus individuos hubiese prestado en el movimiento de dicho buque é incidencias posteriores, hasta su entrega en Valparaiso.

«Y por cuanto, con la facultad que me confieren los artículos 43 y 82 de la Constitución, he tenido á bien aprobar el precedente acuerdo; por tanto, dispongo se lleve á efecto en todas sus partes. Tómese razón.—PRIETO.—*Diego Portales*.»—(*Boletín de las leyes*, (1836-1839), p. 87).

La *Monteagudo* era una fragata que pertenecia á la expedición revolucionaria organizada por don Ramón Freire en el Perú contra el Gobierno de Chile. Sobre el hecho á que se refiere la medalla de que tratamos, léase lo que escribe don Ramón Sotomayor Valdés:

«Venian á bordo de esta fragata dos marineros naturales de Chile, lla-

mados José Rojas y Manuel Zapata, los cuales, á poco de haber partido la expedición, convencidos de que el objeto de ésta era intentar un golpe revolucionario sobre Chile, se pusieron de acuerdo para burlar dicho objeto, y. al efecto, comenzaron á preparar la tripulación para un alzamiento. El plan maduró rápidamente, gracias á la imprevisión y confianza del coronel Puga y particularmente á la connivencia que, sea por arrepentimiento, por desengaño ó por temor, prestó Quiroga, que ya dijimos que era el capitán y fletador de la fragata. Los jefes de la empresa llevaron sus miras también al *Orbegoso*, como que, durante la tarea de trasbordar un cañón de un buque á otro, entraron en inteligencia con tres marineros del bergantín, quedando concertado que éstos trabajarian en el resto de la tripulación y que la señal del alzamiento seria cuando se izase en la *Monteagudo* una bandera blanca. Sobrevino en esto el temporal que separó los dos buques. La fragata atrasada se encaminó á Juan Fernández; pero no encontrando allí al *Orbegoso* ni presentándose el tiempo favorable para tomar la isla principal, el coronel Puga dió orden de poner el rumbo á Chiloé. A las tres de la mañana del 1.° de agosto, cuando la fragata se hallaba en el paralelo de Valparaíso, la tripulación, capitaneada por Rojas y Zapata, se agolpó en las cámaras para tomar las armas y se apoderó de los camarotes donde dormian tranquilos Puga y sus compañeros, todos los cuales se rindieron á la primera intimación y fueron asegurados en la barra. Los sublevados dieron vítores á la República y al general Prieto y pusieron inmediatamente la proa á Valparaíso. Rojas tomó el puesto de primer comandante y Zapata el de segundo.»—(*Historia de Chile*, t. II, p. 148).

Incluimos esta medalla bajo el rubro de las que se refieren á la guerra contra la Confederación Perú-Boliviana, porque, en realidad, corresponde á sus causas y antecedentes. Otro tanto decimos de la siguiente.

### COMBATE DEL BARÓN.

47.—Sobre una estrella de cinco picos, radiantes, y terminados en botones, dentro de un doble círculo, la leyenda: A LOS FIELES DEFENSORES D LA LEY ❁ En el campo, escudo de Chile.

*Rev.*:—Leyenda, en la misma disposición del anverso: ALTURAS DEL BARON JUN. 6 DE · 1837 · En el campo, una estrella radiante, de cinco picos.

Módulo, tomado de los extremos de los picos de la estrella: 38 milímetros.

La medalla está formada por dos láminas delgadas, soldadas entre sí y dejando hueco el centro.

Plata.

Lámina V, número 2.

48.—La misma en oro. Diferénciase de la de plata, en el an-

verso, en que el círculo de la leyenda está esmaltado de azul. En el reverso, el esmalte de la misma parte es rojo, y el escudo en rojo y azul.

Colección de don Guillermo Amunátegui.

Léanse los dos decretos en que se basan la existencia y otros particulares de esta medalla:

«Santiago, junio 16 de 1837.—Queriendo el Gobierno recompensar de algún modo el importante servicio que han prestado á la causa del orden los cuerpos del ejército y milicias que derrotaron á las tropas rebeldes en las alturas del castillo del Barón, ha acordado y decreta:

«Art. 1.° Se concede á los jefes y oficiales que concurrieron á tan memorable jornada, el uso del distintivo de una medalla de oro figurando una estrella con cinco rayos, que llevará en el anverso el lema: A LOS FIELES DEFENSORES DE LA LEY, y en el reverso: ALTURAS DEL BARON JUNIO 6 DE 1837.

«Art. 2.° El expresado distintivo será esmaltado para los jefes, y tanto éstos como los oficiales lo llevarán pendiente del ojal de la casaca de una cinta azul con cantos encarnados.

«Art. 3.° La estrella del general que mandó la batalla llevará en el extremo de cada rayo un brillante.

«Art. 4.° La clase de sargentos usará el mismo distintivo en igual forma que los oficiales, con la diferencia que será de plata; y los cabos y soldados usarán en el brazo izquierdo un escudo de paño negro con la misma estrella, de color blanco, y del mismo color la inscripción al rededor: A LOS FIELES DEFENSORES DE LA LEY. JUNIO 6 DE 1837.

«El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución del presente decreto, del que se tomará razón, comunicará á quienes corresponda é imprimirá.—PRIETO.—*Joaquin Tocornal.*»

«Santiago, julio 31 de 1837.—El Gobierno ha venido en decretar:

«No obstante haberse ordenado por decreto de 16 de junio último, que el color de la cinta de que debe pender el distintivo concedido á los individuos que se hallaron en la batalla del Barón fuese azul con los cantos encarnados, ahora, con mejor acuerdo, se previene que el enunciado color sea encarnado y negro, porque su significación de *valor y luto* es más conforme con el triunfo y circunstancias que en él concurrieron.—Comuníquese é imprímase.—PRIETO.—*Ramón Cavareda.*»

El hecho de armas del Barón es bastante conocido para trascribir aquí su relación, que, por lo demás, el lector encontrará con abundancia de detalles en el *Don Diego Portales* de Vicuña Mackenna, pp. 324 y siguientes, y en Sotomayor Valdés, *Historia de Chile*, t. II, pp. 463-466, etc. Bástenos, pues, reproducir aquí el fragmento del parte del general Blanco, jefe de las fuerzas leales de Valparaíso, correspondiente á ese hecho de armas:

«A las dos de la mañana del día 6, la primera partida avanzada, al mando del capitán de puerto Angulo, se encontró con las avanzadas enemigas, que le mataron dos hombres; y poco después se presentaron sobre nuestra línea al grito de guerra de los araucanos, á cuya destemplada vocería se opuso por nuestra parte el mayor silencio. Serían las cinco de la mañana cuando, al toque de sus cornetas, avanzó una columna sobre el camino, en

tanto que su linea formada en las alturas del frente rompia un vivo fuego sobre la nuestra, que contestó con el suyo, sostenido de un modo admirable. Las lanchas cañoneras y bergantin *Arequipeño*, colocados oportunamente por el gobernador Cavareda, rompieron sus fuegos sobre la quebrada en el mismo instante. Después de hora y cuarto de inútiles esfuerzos, los amotinados abandonaron el campo entregándose á una desordenada retirada. Aprovechando esta favorable oportunidad, hice avanzar la caballeria al mando del valiente general Castilla, y con el batallón Valdivia los persegui hasta la total dispersión y rendición de sus últimos restos. Parte de la caballeria entró en Quillota á las tres y media de la tarde y el batallón Valdivia á las diez de la noche, quedando en nuestro poder más de 800 prisioneros, incluso 14 oficiales, bagajes, etc.

«La pérdida de los rebeldes, entre muertos y heridos, ascenderá á 140 hombres; la nuestra es de 21 heridos y 4 muertos, entre éstos el capitán de la primera compañia del batallón número 2 de la guardia civica don Santiago Zaldivar, joven valiente y virtuoso y digno de la gratitud de la patria.»

### COMBATE NAVAL DE CASMA.

49.—En forma de estrella radiante, con los brazos esmaltados de blanco y terminados en botones de oro. En el cuerpo de la estrella un doble círculo que encierra la leyenda, cubierta con un esmalte color goma laca: EL GOB.º DE CHILE A LOS VENC.ˢ EN CASMA ★ En el campo, una corona naval de cinco picos y más abajo dos gajos de laurel atados.

*Rev.*:—En el campo: EL 13 | DE | ENERO DE | 1839.

Módulo: 40 milímetros. Con una hebilla en forma de corona de laurel. Oro.
Lámina V, número 1.
Colección Risopatrón.

La parte central fué acuñada en la Casa de Moneda, y á esa parte se le han soldado dos láminas de oro, la del anverso esmaltada, como hemos dicho, y con rayos; la del anverso lisa.

El siguiente es el decreto que otorgó esta medalla:

«Santiago, marzo 28 de 1839.—Deseando el Gobierno manifestar su reconocimiento con una recompensa digna de los heroicos esfuerzos de los jefes y oficiales de marina y de los que mandaron las tropas que guarnecian los buques de guerra de la escuadra en el glorioso combate naval de Casma el 12 de enero del presente año, viene en concederles el uso de una medalla de oro costeada por el tesoro público, la cual tendrá diez y seis lineas de diámetro y la llevarán pendiente de una cinta azul celeste al lado izquierdo de la casaca: la medalla figurará una estrella de cinco puntas, de esmalte blanco, guarnecidas de oro é iluminados los ángulos de ella con rayos divergentes del mismo metal: en el anverso se verá una corona naval circulada de dos ramas de laurel enlazadas por sus extremos inferiores, y en su circun-

ferencia, esmaltado de encarnado, se leerá el siguiente lema: EL GOBIERNO DE CHILE Á LOS VENCEDORES DE CASMA; y en el reverso, con letras de oro realzadas, esta inscripción: EL 12 DE ENERO DE 1839.

«Tómese razón y comuníquese.—(Firmado).—PRIETO.—*Ramón Cavareda.*»—(Archivo de Gobierno, decretos generales y particulares, años 1817 á 1841 del Ministerio de Marina).

Con la misma fecha se concedió á los guardias marinas que se hallaron en el combate el uso de un escudo de honor.

Como la relación de cada uno de los hechos de armas por los cuales se otorgaron medallas durante la campaña de que venimos tratando y de los demás que motivaron la concesión de aquéllas nos llevaría demasiado lejos, y como se trata, además, de sucesos bastante conocidos y relativamente recientes, deberemos limitarnos en adelante á publicar sólo los respectivos decretos.

### BATALLA DE YUNGAY.

50.—Como la de Casma, salvo la leyenda que dice: EL GOB.º DE CHILE A LOS VENC.ˢ EN YUNGAY ★ En el campo, vista de un cerro, en cuyo vértice hay una coronita de laurel; al pié dice: PAN DE AZUCAR.

*Rev.*:—Como el de la de Casma. Leyenda: EL 20 | DE | ENERO DE | 1839.

Módulo: 39 milimetros. Con hebilla en forma de corona de laurel.
Oro.
Lámina V, número 3.

51.—En el campo, dentro de una corona de laurel: VENCEDOR | EN YUNGAY | EL 20 | DE ENERO | DE 1839.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel de hojas más grandes, arriba una estrella de cinco picos, radiante, y en un cartucho la leyenda: YO FUI DEL | EJERCITO | RESTAURADʳ

Elíptica de 41 (comprendida la argolla) por 21 milimetros.
Plata.
Lámina V, número 4.

«Santiago, marzo 25 de 1839.—Estando el Gobierno en el deber de dispensar un testimonio de su reconocimiento al denuedo y bizarría con que los generales, jefes, oficiales y tropa del Ejército Restaurador aniquilaron de un modo decisivo en la batalla de Yungay el ominoso poder del usurpador del Perú y Bolivia, ha venido en decretar:

«1.º Se concede á los generales, jefes, oficiales y tropa que se hallaron en la gloriosa batalla de Yungay el 20 de enero del presente año, el uso de una medalla de honor, cuyo diseño se dará por decreto separado.

«2.° El general en jefe de aquel ejército pasará oportunamente al Gobierno las listas nominales y clasificadas de todos los individuos á quienes comprende esta gracia.—PRIETO.—*Ramón Cavareda.*»

«Santiago, diciembre 10 de 1839.—La medalla de honor concedida por decreto de 28 de marzo del presente año á los generales, jefes y oficiales que concurrieron á la memorable batalla de Yungay, representará por el anverso, en esmalte blanco, una estrella de cinco puntas, de diez y seis líneas de diámetro, cuyos ángulos se verán iluminados por rayos de oro divergentes: en el centro de ella, y en un círculo de siete líneas de diámetro, se representará una montaña con una corona de laurel en la cúspide, y en la circunferencia del círculo, en letras de oro sobre esmalte encarnado, la incripción: EL GOBIERNO DE CHILE A LOS VENCEDORES EN YUNGAY. Por el reverso llevará realzada en oro la de: EL 20 DE ENERO DE 1839. Los agraciados la llevarán al pecho, al lado izquierdo de la solapa, pendiente de una cinta azul celeste. El general en jefe del Ejército Restrurador don Manuel Búlnes y el Jefe del Estado Mayor general del mismo ejército don José María de la Cruz, usarán las mismas medallas, con sólo la diferencia de que éstas serán guarnecidas de brillantes por su anverso.—(Firmado).—PRIETO.—*Ramón Cavareda.*»

«Santiago, diciembre 21 de 1839.—La medalla de honor señalada por decreto de 28 de marzo del presente año á los individuos de tropa que concurrieron á la memorable batalla de Yungay, será de plata, figura elíptica, de diez y seis líneas de diámetro, orlada por uno y otro lado de ramos de laurel realzados, representando en la parte superior de su anverso una estrella de cinco puntas, y en el centro de la medalla, realzada también, la inscripción: YO FUI DEL EJÉRCITO RESTAURADOR, y por el reverso la de VENCEDOR EN YUNGAY EL 20 DE ENERO DE 1839.—(Firmado).—PRIETO.—*Ramón Cavareda.*»—(Archivo de Gobierno, decretos supremos, año 1839, tomo XXIV del Ministerio de la Guerra).

Por ley de 20 de septiembre de 1867 se declaró que «todos los jefes, oficiales y soldados que se encontraron en el campamento de Yungay y no asistieron á la batalla por hallarse heridos, enfermos, en destacamentos ó en comisiones del servicio, debían gozar de la medalla y del abono de tiempo concedidos á los vencedores de Yungay por decretos de 25 de marzo y 23 de julio de 1839.»

El siguiente documento nos manifiesta cuantos fueron los ejemplares de oro y plata que se acuñaron de estas medallas.

«Con fecha 18 de junio se ofició al Gobierno consultándole de qué fondos debe cubrirse los 16 marcos de oro para la construcción de 282 medallas de oro destinadas para los vencedores de Yungay, lo mismo que las 4,500 de plata con el propio destino, y se decretó lo siguiente:

«Santiago, y junio 19 de 839.—Declárase que el valor del oro y de la plata que debe aplicarse para las medallas mandadas acuñar de orden suprema en la Casa de Moneda, debe pagarse de los fondos de la misma Casa.—Tómese razón en la Contaduría Mayor y devuélvase original para su cumplimiento.—PRIETO.—*Joaquín Tocornal.*»

«Anotado á fojas 137, tomo 38 de Decretos.—Tribunal de Cuentas, junio 21 de 1839.—*Correa de Saa.*

«Tomóse razón en esta Contaduría. Fecha *ut supra.--El contador accidental José Antonio Barahona.*

«Se archivó bajo el número 665.»

BATALLA DE ANCACH.

52.—En forma de sol radiante de siete picos, con un círculo esmaltado de color laca al centro, en el cual se lee: AL VALOR INVENCIBLE EN ANCACH * Al centro, una estrella de cinco picos, en hueco, con esmalte blanco y ribetes de oro.

Carece de reverso.

Módulo: 36 milímetros. En uno de los extremos un botón con argolla para colgarla.

Oro.

Colección de don Guillermo Amunátegui.

53.—La misma disposición general de la anterior, salvo que el círculo del centro descansa sobre una corona de laurel esmaltada de verde. El círculo de la leyenda carece de esmalte, y aquélla es la siguiente, un tanto diversa de la anterior, como se verá: AL · VALOR · INVENCIBLE · EN · ANCACHS ★. El fondo del centro está esmaltado de color laca, y la estrella, que no toca con sus brazos al círculo como en la anterior, es toda blanca.

*Rev.*:—La misma disposición del anverso. El círculo del centro está esmaltado de blanco, y la leyenda de relieve en el campo, estriado perpendicularmente: 20 | ENERO | DE | 1839.

Módulo: 46 milímetros. En uno de los extremos un botón con argolla para colgarla.

Plata.

Colección Amunátegui.

«Marzo 28 de 1839.—Con esta fecha, S. E. se ha servido decretar lo que sigue:

«Estando el Gobierno en el deber de dispensar un testimonio de su reconocimiento al denuedo y bizarría con que los generales, jefes, oficiales y tropa del ejército restaurador aniquilaron de un modo decisivo en la batalla de Ancach el ominoso poder del usurpador del Perú y Bolivia, ha venido en decretar:

«1.° Se concede á los generales, jefes, oficiales y tropa que se hallaron en la gloriosa batalla de Ancach el 29 de enero del presente año, el uso de una medalla de honor, cuyo diseño se dará por decreto separado.

«2.° El general en jefe de aquel ejército pasará oportunamente al Gobierno las listas nominales y clasificadas de todos los individuos á quienes comprende esta gracia.

«Lo trascribo á V. S. para los efectos que son consiguientes.

«Dios, etc.—(Firmado).—*R. Cavareda.*—Al general en jefe del Ejército Restaurador y al Inspector General.»—(Archivo de Gobierno, oficios, años 1835-1839, tomo X del Ministerio de la Guerra).

No hemos encontrado el decreto que estableció el diseño de esta medalla.

Además de las medallas descritas, se otorgaron por algunos hechos de armas de aquella campaña, los escudos á que se refieren los siguientes documentos:

En 21 de agosto de 1838 tuvo lugar la acción de la Portada de Guias, por la cual se concedió un escudo de honor, cuyo decreto no hemos hallado; pero así lo asegura Varas en su *Recopilación*, t. II, p. 671.

«Santiago, octubre 17 de 1838.—Deseando el Gobierno manifestar su reconocimiento á los valientes del batallón Santiago, que con una mitad menos de fuerzas rechazaron y heshicieron victoriosamente en el pueblo de Matucana las huestes enemigas que intentaron sorprenderlos el 18 de septiembre del presente año, ha venido en dispensar al jefe y oficiales que, según el parte del general en jefe del ejército restaurador, sobresalieron por su coraje y bizarria en aquella célebre jornada, el grado inmediato al empleo en que concurrieron á ella, á cuyo efecto se les expedirán los correspondientes títulos, y que tanto el jefe como todos los oficiales y tropa que componian aquella división usen en lo sucesivo un escudo de paño azul, que llevarán en el brazo izquierdo, y cuya figura en su contorno será la misma que tiene el de las armas de la República, con una estrella en su centro, bordada de oro, y al rededor de aquél, con el mismo bordado, el mote siguiente: LA PATRIA RECONOCIDA A LOS VENCEDORES EN MATUCANA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1838. Para la tropa, tanto este mote como la estrella, será estampada, pero del mismo color que se señala á los oficiales.

«Tómese razón y comuníquese.—PRIETO.—*Ramón Cavareda.*»

«Santiago, diciembre 12 de 1838.—El Gobierno, con las facultades extraordinarias de que se halla investido, viene en conceder á los jefes, oficiales y tropa que se hallaron en la gloriosa acción de Matucana el 18 de septiembre del presente año, el permiso necesario para que usen las divisas y demás distintivos que el Gobierno del Perú acordó á favor de ellos por la resolución de 24 del mismo mes, que se acompaña á esta nota; entendiéndose que las graduaciones militares no deben perjudicar en nada á los demás individuos del ejército de la República en la escala que les corresponde según sus respectivos títulos.—PRIETO.—*Ramón Cavareda.*»

«Santiago, febrero 27 de 1839.—Aprobando el Gobierno las resoluciones del general en jefe del ejército restaurador del Perú, de 21 de diciembre de 1838 y 10 de enero del presente año, por las cuales concedió el uso de un ESCUDO DE PREMIO á los jefes, oficiales y tropa que se distinguieron particularmente en las defensas DE LOS PUENTES DE LLACLLA Y BUIN ha venido en declarar que, abonándose á los individuos de tropa comprendidos en las adjuntas relaciones, el tiempo que le faltare á cada uno para cumplir los quince años que exige la Ordenanza para considerarlos acreedores al primer pre-

mio de constancia, se les expedirá las correspondientes cédulas, entendiéndose que á los que se hallaren en posesión de este premio antes del glorioso hecho de armas que lo motiva, se les hará el mismo abono para que obtengan el segnndo.

«Tómese razón y comuniquese.—PRIETO.—*Ramón Cavareda.*»

«Santiago, agosto 17 de 1839.—En acuerdo de hoy S. E. se ha servido decretar lo que sigue:

«Queriendo el Gobierno dispensar un testimonio de su reconocimiento al denuedo y bravura con que los batallones Carampangue, Portales y Valdivia sostuvieron y rechazaron victoriosamente en el puente de Buin el 6 de enero del presente año el impetuoso ataque con que los acometió todo el ejército enemigo, ha venido en decretar:

«Art. 1.° Se concede á todos los jefes, oficiales y tropa que concurrieron á la célebre jornada del puente de Buin el 6 de enero del presente año, el uso de un escudo de honor, que llevarán en la manga del brazo izquierdo de la casaca.

«Art. 2.° Este escudo será de paño de grana, figura eliptica, orlado de laurel, con una estrella en el centro bordada de oro, y en su circunferencia el mote siguiente, en letras también de oro: A LOS BRAVOS DEL PUENTE DE BUIN 6 DE ENERO DE 1839. Para la tropa será de seda el bordado de la estrella y mote.

«Los individuos de los precitados batallones á quienes comprendió la resolución de 27 de febrero último, conservarán el uso de este escudo que por ella se les señala, no obstante que llevarán también el que por la presente se les concede. Comuniquese, etc.

«Lo trascribo á V. S. para los fines consiguientes.

«Dios guarde á V. S.—*Ramon Cavareda.*»

De la batalla de Ancach existe una medalla peruana que describimos en el lugar correspondiente.

Por el siguiente decreto se autorizó á los individuos del ejército chileno que habian hecho la campaña del Perú para que pudiesen aceptar los grados y condecoraciones que les otorgase aquel Gobierno:

«Santiago, abril 2 de 1839.—El Gobierno, en uso de las facultades extrordinarias de que se halla investido por la ley de 31 de enero de 1837, y á consecuencia de la solicitud que al efecto le ha sido dirigida á nombre del Excmo. señor Presidente provisorio del Perú, ha venido en conceder á los generales, jefes, oficiales y tropa del ejército chileno restaurador el permiso necesario para que puedan admitir los grados y condecoraciones que les han sido acordados gor el Gobierno de aquella República.

«Tómese razón y comuniquese.—PRIETO.—*Ramón Cavareda.*»

Se nos habia olvidado decir que el Gobierno del Perú concedió por la acción de Zepita (15 de agosto de 1823) una medalla (que poseemos en nuestra colección) y otra por la de Mirabe, ocurrida el 9 de febrero de 1825, con el lema: Á LOS BRAVOS DE MIRABE, algunas de las cuales correspondieron á chilenos.

# III

## GUERRA CIVIL DE 1851.

### JORNADA DEL 20 DE ABRIL DE 1851.

54.—DEFENSOR DE LAS LEYES. En el campo, arriba, una estrella de cinco picos, radiante, sobre un libro abierto, que descansa en la línea del exergo. Debajo de ésta un adorno.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: 20 | DE ABRIL | DE | 1851.

Elíptica, de 35 milímetros (comprendida la argolla) por 28.
Oro. Plata.
Lámina V, número 7.

«Santiago, abril 23 de 1851.—Deseando dar un testimonio de aprecio á los buenos y leales servicios prestados por el ejército y guardia nacional de Santiago, por el denuedo y patriotismo con que reprimieron el motín militar que estalló el 20 del presente, en uso de las facultades de que estoy investido:

«He venido en decretar y decreto:

«Art. 1.° Los jefes y oficiales de línea y de la guardia nacional que reprimieron el motín militar del 20 del presente, usarán como distinción de honor una medalla de oro con esta inscripción: DEFENSOR DE LAS LEYES VEINTE DE ABRIL DE 1851.

«Art. 2.° Las clases y soldados del ejército de línea y guardia nacional que concurrieron á la represión del expresado motín, usarán una medalla de plata con la misma inscripción.

«Art. 3.° Las clases y soldados del ejército y de la guardia nacional que se encuentren en el caso de los artículos anteriores, recibirán, por vía de gratificación y por una sola vez, una cantidad igual á un mes de sueldo que les corresponde por ley, según su clase.

«Art. 4.° Los sargentos que resultaron heridos tendrán, á más de la asignación del artículo anterior, una gratificación de dos onzas de oro; los cabos de onza y media, y los soldados de una onza.

«Art. 5.° Las viudas, y en su defecto los hijos, y á falta de éstos las madres de las clases y soldados que murieron en defensa de las leyes el 20 de abril, recibirán iguales gratificaciones.

«Art. 6.° Este decreto se pondrá en conocimiento de la legislatura para que acuerde los premios debidos á los heridos, viudas, hijos ó madres de los muertos.

«Tómese razón, comuníquese y publíquese.—Bulnes.—*Pedro Nolasco Vidal.*»

«Santiago, mayo 15 de 1851.—Con esta fecha, S. E. el Presidente de la República se ha servido decretar lo que sigue:

«Habiéndose concedido por decreto de 23 de abril último una medalla de honor á los jefes, oficiales é individuos de tropa que contribuyeron á la represión del motin militar del mismo mes, se previene que dicha medalla deberá llevarse pendiente sobre el lado izquierdo de la casaca, de una cinta que tenga los tres colores de la bandera nacional. Comuníquese.»

«Lo trascribo á V. S. para su conocimiento.

«Dios guarde á V. S.—*Pedro Nolasco Vidal.*»

# IV

## GUERRA CON ESPAÑA EN 1865.

### COMBATE DEL PAPUDO.

55.—En forma de cruz de Malta, de seis brazos triangulares (el campo de los triángulos estriado) que se desprenden de una corona de encina, que encierra el campo (limitado por un cordoncillo), en el cual se halla el busto de Melgarejo y la leyenda: · BOLIVIA A LOS VALI.ˢ DE LA ESMERALDA.

*Rev.*.—La corona de laurel; los brazos triangulares sin estrías ni líneas; en el campo, las armas de Bolivia y la leyenda: · PAPUDO NOVIEMBRE 26 DE 1865. Una marca en el brazo de arriba: 21½ Q.

Módulo: 38 milimetros. Con una hebilla en forma de corona, y en ésta un lazo que dice: VIVA CHILE.

Oro.

De propiedad del comandante que era entonces de la *Esmeralda*, don Juan Williams Rebolledo.

Lámina V, número 5.

Catálogo de la Colección Fonrobert, n. 9981.

### COMBATE DE ABTAO.

56.—Dos cañones en sotuer, balas y un ancla, y los estandartes de Bolivia y Chile en primer término, y del Perú y Ecuador en segundo; un escudo surmontado por un botón de granado radiante, con la leyenda en hueco: A LOS | VENCEDORES | EN | ABTAO.

*Rev.*:—Leyenda, en el campo: 7 | DE FEBRERO | 1866 | —o— | 57 CAÑONES | CONTRA 92 | —o—

Eliptica, de 32 por 26 milimetros. Con argolla y pasador.

Plata. Cobre. He visto ejemplar en oro.

Lámina V, número 6.

57.—Dentro de una corona de laurel una cruz de seis brazos (esmaltada en rojo y azul), en cuyo centro, dentro de un círculo de líneas, la leyenda: BOLIVIA A LOS VENCED.$^{s}$ DE (cabeza del Presidente Melgarejo, á la izquierda) ABTAO.

*Rev.*:—Dentro de una corona de hojas: EN LA JORNADA DEL 7 DE FEBR.$^{o}$ DE (sobre trofeos militares el escudo de armas de Bolivia, surmontado del cóndor, y abajo:) 1866.

Módulo: 38 milímetros.
Plata.
Catálogo de la Colección Fonrobert, n. 9976.

Esta medalla y las precedentes fueron otorgadas por el Gobierno de Bolivia; y aunque, á ese título, debieran figurar en otra sección de esta obra, hemos preferido colocarlas aquí, dada la índole que revisten.

Por ley de 29 de agosto de 1867, el Congreso de Chile autorizó á los jefes y oficiales que se encontraron en ambos combates para aceptar «la medalla de honor con que les ha distinguido el Gobierno de Bolivia.»

# V

## GUERRA DEL PACIFICO.

### COMBATE NAVAL DE IQUIQUE.

58.—Un ancla terminada por un penacho de tres plumas; tres banderas por cada lado; un ramo de laurel esmaltado de verde; y sobre estos trofeos, un escudo dorado, circundado por una línea de color azul, y en letras de este mismo color, en el campo: IQUIQUE | 21 DE MAYO | DE 1879.

*Rev.*:—En el escudo, una nave antigua con todo su velámen; escudo y nave dorados.

Módulo (incluyendo las dos asas que tiene): 48 milimetros á lo largo, y 35 en su parte más ancha. Con una argolla adicional.

Plata. Para los soldados y marineros.

Colección de la Biblioteca Nacional.

Lámina IX, número 5.

En la circular del Ministerio de la Guerra de 9 de septiembre de 1884, que trascribimos más adelante, constan las diferencias que en esta medalla y las de la misma campaña se encuentran entre las otorgadas á diferentes categorias del ejército y armada.

«Santiago, septiembre 12 de 1879.—Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente proyecto de ley:

«Art. 12. Concédese á los jefes, oficiales de guerra y mayores y demás individuos de la tripulación y guarnición de la *Esmeralda* y *Covadonga*, sobrevivientes al combate de Iquique, una medalla de honor, la que será de oro para los jefes y oficiales y de plata para los demás tripulantes.

«La medalla llevará en el anverso la siguiente inscripción, orlada por un ramo de laurel: ME HALLÉ EN EL COMBATE DE IQUIQUE EL 21 DE MAYO DE 1879, y en el reverso la imagen de una nave con los nombres de las que sostuvieron el combate: *Esmeralda* y *Covadonga*.

«Art. 13. Concédese el uso de la medalla de oro del combate de Iquique al ciudadano chileno don Juan Agustin Cabrera Gacitúa, que se halló á bordo de la *Esmeralda* y tomó parte como voluntario en el combate.—(*Boletín de las leyes*, libro XLVII, páginas 324 y 328).

59.—En el campo, la *Esmeralda* navegando. Leyenda: EL PUEBLO DE SANTIAGO A LOS HEROES DE IQUIQUE ★

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: 21 | DE | MAYO | DE | 1879.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata.
Lámina IX, número 3.

60.—En el campo, el *Huáscar* en el momento de embestir con su espolón á la *Esmeralda*. Arriba, en un adorno caprichoso: IQUIQUE. Abajo, en la misma forma: MAYO | 21 DE 1879.

*Rev.*:—Leyenda, la primera y la última línea en forma circular, y las dos restantes en el campo, al centro: HOMENAJE | A | LOS | HEROES.

Módulo: 28 milímetros. Con argolla.
Cobre. He visto ejemplar en oro.
Lámina IX, número 2.

61.—HOMENAJE AL HEROISMO. En el campo, dentro de una corona de laurel y encina: 21 | DE | MAYO | 1879.

*Rev.*:—LOS ESTUDIANTES CHILENOS EN PARIS 16 DE JULIO 1879. En el campo: A | ARTURO PRAT | COMANDANTE | DE LA | ESMERALDA.

Módulo: 31 milímetros.
Cobre.
Lámina IX, número 6.
Colección de la Biblioteca Nacional.

62.—Busto de ARTURO PRAT en traje civil.

*Rev.*:—Leyenda circular: COMBATE NAVAL DE IQUIQUE 21 DE MAYO DE 1879. En el campo, arriba, una estrella radiante, y al centro un ancla cubierta en parte por un pergamino en que se lee: MUCHACHOS! | NINGUN BUQUE CHILENO | HA ARRIADO JAMAS | SU BANDERA: ESPERO | QUE ESTA NO SEA LA | OCASION DE HACERLO.

Módulo: 38 milímetros.
Cobre.
Lámina IX, número 1.

Grabada por Venegas, después de haberse retirado de la Casa de Moneda. Es también la última de sus obras.

COMBATE NAVAL DE ANGAMOS.

63.—En el campo, retrato del general don Manuel Baquedano, dentro de una corona de laurel, entre cuyos extremos hay una ★ Leyenda: ★ AL EJERCITO Y ESCUADRA EL PUEBLO CHILENO ★ A la derecha del corte del retrato, la firma del grabador: V. PRINZ.

*Rev.*:—Vista del combate de Angamos. Leyenda: ★ RECUERDO DE LA CAMPAÑA 1879-80-1881 ★

Módulo: 36 milimetros. Con una argolla grande para la cinta.
Metal blanco.
Lámina IX, número 9.

Aunque esta medalla es propiamente relativa á la campaña de 1879-81, la referimos especialmente al combate de Angamos, por ser el tema principal tratado en ella. Por una razón análoga colocamos también aquí la siguiente.

64.—Vista del *Huáscar*. Leyenda circular, dentro de gráfila de puntos gruesos: ★ BENDICION DE LA BANDERA OCTUBRE 20 DE 1879 ★ ★

*Rev.*:—En el campo. la leyenda encabezada por un ancla y terminada por un casco de guerrero de la edad media: PADRINOS | —o— | EMILIA. H. DE TORO | E. M. P. DE SANTAMARIA | GALVARINO RIVEROS | E. ALTAMIRANO.

Módulo: 25 milimetros.
Metal blanco.
Lámina IX, número 4.

CAMPAÑA DE TACNA Y ARICA.

65.—En forma de estrella de cinco picos, terminados éstos en botones de oro, y la estrella sobre rayos del mismo metal; al centro, un escudo esmaltado de azul, con la leyenda en letras de oro: CAMPAÑA A BOLIVIA I EL PERU ★ Al centro, sobre fondo rojo, en forma de rayos, de relieve, el busto de Belona, en oro, con láurea y casco.

*Rev.*:—La estrella y rayos como el anverso. Al centro, sobrepuesto, un círculo radiante, esmaltado de rojo, y dentro de éste, otro en fondo azul, en el cual se lee, en caracteres de oro: DE | 14 DE FEBRERO | DE 1879 | A | 7 DE JUNIO | DE | 1880.

En el pico superior de la estrella, la argolla, con un casco con plumas y cuatro banderas.

Módulo: 40 milimetros.

66.—La misma disposición general. Los rayos y la estrella (con sus contornos en relieve y el fondo en forma de escamas) son de plata. El círculo del centro, también esmaltado de azul, con los contornos y las letras de oro en la leyenda. El centro que encierra á Belona, en lugar de ser esmaltado, es todo en oro, puntuado.

*Rev.*:—Como en la precedente, salvo que la estrella y rayos son de plata.

En el pico de arriba de la estrella, una simple argolla.

Módulo: el mismo de la precedente.

Lámina X, número 1.

«Santiago, septiembre 1.° de 1880.—Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

«Art. 1.° Se concede una medalla de honor á los jefes, oficiales y soldados del ejército, y á los cirujanos, capellanes y empleados de las ambulancias que hayan hecho la campaña del Perú y Bolivia hasta la victoria de Arica.

«Art. 2.° Se concede la misma medalla de honor á los jefes, oficiales de guerra y mayores, marineria y tropa y demás empleados de la Escuadra que hayan hecho la misma campaña.

«Art. 3.° Para los efectos de esta ley, se entenderá que han hecho la campaña sólo los individuos de mar ó de tierra que se hayan encontrado en alguna acción de guerra.

«Art. 4.° La medalla será de oro, para los jefes, oficiales, capellanes, cirujanos, contadores, ingenieros, jefes de hospitales y ambulancias; y de plata para los individuos de tropa, marineria y empleados inferiores de hospitales y ambulancias.

«Art. 5. En la cinta tricolor de que penda la medalla, usarán los agraciados tantos anillos ó barras como sean las acciones de guerra en que se hayan encontrado y que, á juicio del Congreso, merezcan conmemorarse. El anillo ó barra será del mismo metal de la medalla y llevará grabado el nombre de la acción á que se refiere.

«Los individuos de tropa usarán cintas en lugar de anillos ó barras, y los jefes y oficiales cintas ó barras, á su elección, por cada una de las acciones de guerra en que se hayan encontrado.

«Art. 6.° Las acciones de guerra, cuyos nombres deben grabarse en los anillos ó barras expresadas, serán las siguientes: Pisagua, San Francisco, Tacna, Arica, Angamos, Tarapacá, Los Angeles, Pajonales de Sama, Agua Santa, sorpresa de Iquique de 10 de julio de 1879, Calama, Chipana de 12 de abril de 1879, combate naval de Antofagasta de 28 de agosto de 1879, combate del *Huáscar* y la *Magallanes* en Arica el 27 de febrero de 1880 y entrada del *Huáscar* al interior de la bahia del Callao en 10 de mayo de 1880.

«Art. 7.° El Presidente de la República determinará las dimensiones,

forma de la medalla y el color de la cinta de que habla la presente ley, y queda autorizado para invertir la suma necesaria para su cumplimiento.

«Y por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese á efecto como ley de la República.—ANÍBAL PINTO.—*José F. Vergara.*»

### CAMPAÑA DE LIMA.

67.—Ea forma de cruz de Malta, con los bordes de relieve, y cuyas puntas terminan en botones. Entre los dos de arriba una argolla. El campo de la cruz, con escamas, y entre los brazos de aquélla, hojas de laurel. Al centro, un escudo esmaltado de azul, con la leyenda en letras de oro: CAMPAÑA DE LIMA 1881. Al centro, una estrella de cinco picos sobre campo radiante.

*Rev.*:—Igual al anverso, salvo la leyenda, que dice: REPUBLICA DE CHILE ✿.

Módulo: 43 milimetros.
Oro.

68.—Igual a la precedente, salvo que la cruz y las hojas de laurel son de plata.

Lámina X, número 2.

70.—Como la número 68 en su disposición general. Las hojas de laurel están esmaltadas de verde, y los brazos de la cruz. de blanco; el círculo donde se halla la leyenda es en fondo rojo; la estrella es de plata y figura sobre un fondo azul oscuro.

*Rev.*:—Las mismas diferencias en el reverso,

Oro.

«Santiago, enero 14 de 1882.—Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente proyecto de ley:

«Art. 1.° Concédese una medalla de honor por las batallas de Chorrillos y Miraflores á los jefes, oficiales é individuos de tropa del ejército, de la guardia nacional y de los cuerpos municipales; y á los jefes, oficiales y mayores, marinería y tropa y demás empleados de la escuadra que se hayan encontrado ó tomado parte en alguna de dichas batallas.

«Concédese la misma medalla á los capellanes, cirujanos, empleados de ambulancia y de intendencia, ingenieros y demás empleados que igualmente se hubieren encontrado en esas acciones de guerra.

«Art. 2.° La medalla será de oro para los jefes y oficiales del ejército, guardia nacional, cuerpos municipales y marina, y para los capellanes, cirujanos, Intendencia del Ejército y demás empleados superiores con nombramiento del Presidente de la República; y de plata para los individuos de tropa, marinería y empleados inferiores de hospitales y ambulancias.

«Esta medalla se llevará pendiente de una cinta blanca y roja á fajas verticales.

«Sobre esta cinta se colocarán horizontales una ó dos barras del mismo metal de la medalla, según que el agraciado se haya encontrado en una ó en las dos batallas arriba expresadas. En la barra se grabará el nombre de la batalla á que corresponda.

«Art. 3.° El Presidente de la República determinará la forma, inscripción y dimensiones de la medalla y reglamentará su uso, quedando autorizado para invertir la suma necesaria para dar cumplimiento á esta ley.

«Art. 4.° Esta autorización durará por el término de un año.

«Por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo;

«Por tanto, promúlguese y llévese á efecto como ley de la República.—Domingo Santa Maria.—*Carlos Castellón.*»

### BATALLA DE HUAMACHUCO.

70.—En forma de cruz de Malta, cuyos extremos están cortados en arcos de círculo, con botones en los vértices. Los contornos de relieve y el campo estriado. Al centro de la cruz, un círculo con bordes de oro, esmaltado de azul, con la leyenda: ◉ HUAMACHUCO JULIO 10 1883 ◉ Dentro del círculo, en campo radiante, una estrella de cinco picos.

*Rev.*:—El círculo del medio, de oro, esmaltado de rojo, con tres estrellitas arriba y dos gajos de laurel abajo. El centro con tres montañas de oro sobre un campo esmaltado de azul.

En el extremo superior de la cruz, la argolla para la cinta, que es de cuatro listas rojas y cuatro blancas.

Módulo: 43 milimetros.
Plata.
Lámina X, número 3.

71.—Como la anterior. El campo de los brazos de la cruz está esmaltado de rojo; las montañas del disco central, y este mismo es de esmalte azul pálido, con campo amarillo.

*Rev.*:—Igual al de la anterior, salvo que el campo de los brazos de la cruz está como en el anverso esmaltado en color rojo laca.

Oro.

«Santiago, 27 de diciembre de 1883.—Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente proyecto de ley:

«Art. 1.° Concédese una medalla de honor á los jefes, oficiales é individuos de tropa que bajo las órdenes del coronel don Alejandro Gorostiaga combatieron en Huamachuco el 10 de julio de 1883.

«Art. 2.° Serán comprendidos en esta recompensa los individuos pertenecientes á servicios anexos del ejército que figuren en las listas del Estado Mayor.

«Art. 3.° El Presidente de la República determinará la clase, forma é inscripción de la medalla y el color de la cinta que debe sostenerla, y reglamentará el uso de ella.

«Y por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo.

«Por tanto, promúlguese y llévese á efecto como ley de la República.—Domingo Santa Maria.—*Carlos Castellón.*»

Acerca de la manera como se hizo la distribución de esta medalla, véase el decreto de 4 de septiembre de 1884.

Hé aquí ahora el que determinó las personas á quienes correspondian los diversos tipos de medallas concedidas por leyes:

«Santiago, septiembre 9 de 1884.—Habiendo varios tipos de medallas para distribuir á los agraciados por las leyes de 12 de septiembre de 1879, 1.° del mismo mes de 1880 y 14 de enero de 1882, es necesario determinar el tipo que corresponde á cada orden de empleos.

«En consecuencia, para la distribución se observará la siguiente clasificación:

PRIMERA CAMPAÑA.

(Ley de 1.° de septiembre de 1880).

«*Tipo núm. 1.*—Medallas de plata, forma de estrella nacional, con rayos del mismo metal; pende de cinta lacre.

«Corresponde á la tropa del ejército y guardia nacional movilizada, marineria y tropa de la escuadra y empleados de orden inferior del servicio sanitario y demás anexos del ejército y marina.

«*Tipo núm. 2.*—Medalla de oro, de igual forma á la anterior, con los picos de la estrella esmaltados de blanco; pende de cinta tricolor.

«Corresponde, en el ejército y guardia nacional movilizada, á los jefes y oficiales, á los empleados superiores del servicio sanitario y á los capellanes.

«En la marina, á los jefes y oficiales de guerra y mayores, y á los empleados superiores de los servicios anexos.

SEGUNDA CAMPAÑA.

(Ley de 14 de enero de 1882).

«*Tipo núm. 3.*—Medalla de plata, forma estrella de cinco brazos y diez picos; pende de cinta azul.

«Corresponde á las mismas clases determinadas para el tipo número 1.

«*Tipo núm. 4.*—Medalla de oro, de igual forma á la anterior, sin esmalte en los brazos de la estrella; pende de cinta bicolor (lacre y blanco).

«Corresponde, en el ejército y guardia nacional y municipal movilizada, á los capitanes, tenientes y subtenientes; á los capellanes, cirujanos segundos y demás empleados secundarios del servicio sanitario y de Intendencia.

«Corresponde en la marina á los tenientes primeros y segundos, á los guardia-marinas y demás empleados equiparados á éstos en categoría.

«*Tipo núm. 5.*—Medalla de oro, de forma exacta á la anterior, con los brazos esmaltados de blanco; pende de cinta bicolor.

«Corresponde, en el ejército y guardia nacional y municipal movilizada, á los coroneles, tenientes-coroneles y sargentos mayores; al superintendente del servicio sanitario, cirujano en jefe, adjuntos y primeros, contralor general y farmacéutico mayor, al capellán mayor y á los empleados superiores de los demás servicios anexos.

«Corresponde en la escuadra, á capitanes de navío, fragata y corbeta; y á los empleados de los diversos servicios que equivalgan á los mismos grados enunciados.

«*Tipo núm. 6.*—Medalla de oro, igual á la anterior, con brillantes en las puntas.

«Corresponde á los tres jefes de División del ejército, al jefe de la escuadra y al Inspector General del Ejército en campaña.

«*Tipo núm. 7.*—Medalla del mismo metal de la anterior, con záfiros en las puntas.

«Corresponde á los altos empleados civiles en campaña: Ministros Plenipotenciarios, Intendente General del Ejército y Armada, Auditor de Guerra y secretarios del Ministerio de la Guerra y del general en jefe.

«*Tipos núms. 8, 9 y 10.*—Medallas de oro y brillantes para el General en jefe, para el Jefe de Estado Mayor General y para el Ministro de la Guerra en campaña.

## COMBATE NAVAL DEL 21 DE MAYO DE 1879.

(Ley de 12 de septiembre de 1879).

«*Tipos núms. 11 y 12.*—Medallas de plata y oro, respectivamente.

«Corresponde á los sobrevivientes que tomaron parte en este combate: la de plata, á la marinería, tropa y empleados inferiores; la de oro, á los jefes, oficiales y empleados superiores.

«Como no hay disponible el número de barras correspondiente al número de agraciados por algunas de las batallas, US. dará provisionalmente á aquéllos las tarjetas que para el efecto recibirá de este Ministerio. Estas tarjetas se cambiarán después por las barras respectivas, y servirán mientras tanto de comprobante.

«Dios guarde á US.—*Carlos Antúnez.*—Al señor Comandante General de Armas de...»—*Diario Oficial*, núm. 2,222.

VALPARAISO A SUS VALIENTES.

72.—En forma de corona de laurel, maciza, atada con un lazo dorado; un escudo esmaltado de azul, con la leyenda en letras de plata: VALPARAISO A SUS VALIENTES; al centro, sobre un fondo dorado, radiante, el escudo de la ciudad.

*Rev.*:—Sobre un fondo dorado, puntuado, la leyenda: CAMPANA CONTRA EL PERU Y BOLIVIA 1879-81. Al centro, una corona de laurel, en plata, que encierra la leyenda circular, cortada por tres estrellas de cinco picos, la del medio mucho más grande que las otras: REJIMIENTO VALPARAISO.

Arriba, una argolla, de la cual sale un cóndor con las alas abiertas, para prender la cinta, en cinta roja y azul.

Módulo: 30 milímetros.

73.—Igual á la precedente, salvo que la leyenda del reverso dice: BATALLON CIVICO DE ARTILLERIA NAVAL.

Lámina XI, número 2.

74.—Como la anterior, salvo que la leyenda es: BATALLON VALPARAISO.

De las tres medallas precedentes hay en oro.

El señor Rosa ha dibujado y descrito en su *Monetario americano* (páginas 332-36), estas tres últimas medallas, las de las campañas de Tacna y Lima y la de Huamachuco.

QUILLOTA A SUS HIJOS.

75.—Leyenda en el campo: · ✤ · | QUILLOTA | A | SUS | HIJOS | · ✤ ·

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, terminada arriba por una estrella: MIRAFLORES | ENERO 15 | 1881.

Módulo: 24 milímetros. Con una asa grande para la cinta.

Metal blanco.

Lámina X, número 4.

AL BATALLÓN ACONCAGUA.

76.—AL BATALLON ACONCAGUA ★ 1884 ★ En el campo, escudo de Chile sobre dos estandartes en sotuer.

*Rev.*:—En el campo. dentro de una corona de laurel y encina: LOS ACONCAGUINOS | RESIDENTES | EN SANTIAGO.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.
Lámina X, número 5.

### BANDERA DEL CHACABUCO.

77.—En el campo, encerrado por un círculo de puntos, un estandarte, con una corona de laurel en la esquina superior, junto al asta, y la leyenda: BATALLÓN CHACABUCO | 6.° DE ★ LÍNEA | ABRIL 22 DE 1881. Leyenda circular: RECUERDO DE LA BENDICION DE LA BANDERA DEL BATALLON ❁ ❁ ❁ Y en otra línea paralela á la anterior, más hacia el centro: CHACABUCO 6.°. DE LINEA ★ LIMA SETIEMBRE 9 DE 1883 ★

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, junto á cuyo lazo están las iniciales del grabador F. D. : PADRINOS | (adornito) B. VICUÑA M. | D. TORO HERRERA | R. ALLENDE PADIN | V. SUBERCASEAUX | EMILIA | HERRERA' | EUJENIA CASTRO.

Módulo: 50 milimetros.
Plata.
Lámina XI, número 6.

### AL CORONEL MATURANA.

78.—La existencia y particulares de esta medalla constan del decreto respectivo.

«Santiago, agosto 31 de 1880.—Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

«Artículo único: En atención á los servicios prestados al pais por el coronel don Marcos Maturana, con motivo del siniestro ocurrido en el cuartel de artillería de Santiago el 27 de enero del presente año, se le concede una medalla de oro que podrá usar como condecoración militar, la cual llevará la siguiente inscripción: SINIESTRO DE LA ARTILLERIA, 27 DE ENERO DE 1880.

«Y por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese á efecto como ley de la República.—ANÍBAL PINTO.—*José F. Vergara.*»

A pesar del carácter personal que revisten la presente medalla y las siguientes, hemos creido oportuno darles cabida en este capítulo por su índole militar.

### AL GENERAL BAQUEDANO.

79.—Consta la existencia de esta medalla del documento que va á leerse.

En efecto, siendo presidente de la República don Anibal Pinto y ministro de Guerra don J. Francisco Vergara, se sancionó el siguiente proyecto de ley:

«Art. 1.° El general de división don Manuel Baquedano gozará durante su vida los honores y prerrogativas de un general en jefe en campaña.

«Art. 2.° Concédese al expresado general, por una sola vez, la cantidad de 100,000 pesos.

«Art. 3.° Concédese igualmente una medalla de oro, que tendrá por el anverso la siguiente inscripción: AL ILUSTRE GENERAL DON MANUEL BAQUEDANO, EL CONGRESO NACIONAL DE CHILE y la fecha de esta ley; y por el reverso los nombres de LOS ANGELES, TACNA, ARICA, CHORRILLOS Y MIRAFLORES.—Sala de la Comisión de Guerra y Marina, junio 22 de 1881.»

### AL CONTRA-ALMIRANTE RIVEROS.

80.—Consta de la siguiente ley:

«Art. 1.° El contra-almirante don Galvarino Riveros gozará durante su vida de los honores, prerrogativas y sueldos correspondientes á un comandante en jefe de la escuadra en campaña.

«Art. 2.° Concédese igualmente una medalla de oro que llevará por el anverso la siguiente inscripción: AL CONTRA-ALMIRANTE DON GALVARINO RIVEROS, EL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, y la fecha de esta ley; y por el reverso los nombres de ANGAMOS, CHOCOTA, BLOQUEO DEL CALLAO, CHORRILLOS Y MIRAFLORES.—Sala de la Comisión de Guerra y Marina, junio 1.° de 1881.»

### MEDALLAS Á STEPHENS, PAGET, CHEVALIER Y MORIN.

81-84.—La existencia de estas medallas consta de la siguiente ley:

«Santiago, junio 27 de 1884.—Por cuanto el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

«Art. 1.° Se concede una medalla de honor á los señores Prescott W. Stephens, comandante de la nave de guerra inglesa *Thetis*; Arthur C. H. Paget, comandante de la nave de la misma nacionalidad *Penguin*; E. Chevalier, comandante de la nave de guerra francesa *Decrés*; y Constantino Morin, comandante de la nave de guerra italiana *Garibaldi*, por los auxilios que prestaron en la bahía del Callao el 3 de julio de 1880 á los náufragos del trasporte nacional *Loa*.

«Art. 2.° El Presidente de la República determinará la forma, dimenciones é inscripciones que deban tener dichas medallas, quedando autorizado para invertir la cantidad que sea necesaria con este objeto.

«Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese á efecto como ley de la República.—DOMINGO SANTA MARIA.—*Carlos Antúnez*.»

AL CAPITÁN CASTELTON.

85.—Una ancla con su cordel (cadena) que va enrollándose en una corona de laurel, de color verdoso. En el centro del ancla un círculo esmaltado de negro con la leyenda: ❁ LA REPÚBLICA DE CHILE ❁ AL CAPITAN AUGUSTO CASTELTON. Dentro del círculo el escudo de armas de la República, sobrepuesto, lo mismo que el anillo en que va la leyenda.

*Rev.*:—Como el anverso, salvo que en el campo lleva dos anclas más pequeñas en sotuer, y sobre ellas un escudo, con campo esmaltado de negro, surmontado de una corona naval, con la leyenda: LEY | DEL | 30 DE JULIO | DE | 1884 | = | GUERRA | DEL | PACÍFICO.

Módulo: 34 milímetros en su parte transversal. Con argolla.
Oro.
Lámina XI, número 1.
Colección Amunátegui.

Ni en el *Boletín de las leyes* ni en el *Diario Oficial* hemos podido encontrar la ley á que se refiere esta medalla.

# VI

## GUERRA CIVIL DE 1891.

### A CANTO Y MONTT.

86.—GLORIA AL EJERCITO CONSTITUCIONAL. Dos gajos de laurel y roble en sotuer. En el campo: VIVA | EL JENERAL | E. DEL CANTO | CONCON | PLACILLA.

*Rev.*.—GLORIA A LA ESCUADRA LIBERTADORA ★ 1891 ★ En el campo: VIVA | EL ALMIRANTE | JORJE MONTT | 7 ENERO | 21 AGOSTO.

Módulo: 30 milímetros. Con argolla.
Metal blanco.
Lámina XI, número 4.
Nótese que la acuñación del reverso resultó al revés.

### CAIDA DEL DICTADOR.

87.—CAIDA DEL DICTADOR * 29 AGOSTO 1891 * En el campo, limitado por un círculo de puntos, el escudo de armas de Chile, sin el cóndor ni el huemul.

*Rev.*:—HONOR AL EJERCITO LIBERTADOR * En el campo, limitado por un círculo de puntos: CONCON | Y | PLACILLA.

Módulo: 24 milímetros.
Bronce.
Lámina XI, número 3.

### Á LA MARINA Y AL EJÉRCITO.

88.—En el campo, escudo de las armas de Chile. Leyenda circular: CAIDA DE LA DICTADURA ★ 29 AGOSTO 1891 ★

*Rev.*:—Leyenda en el campo: HONOR | A LA MARINA | I AL | EJÉRCITO | CONSTITUCIONAL | CHILE.

Anverso y reverso con gráfila de puntos.

Módulo: 29 milímetros.
Plata.
Lámina XI, número 7.

# VII

## VARIAS.

### ESTANDARTE DEL NÚMERO I DE ARTILLERIA.

89.—En el campo, una bandera chilena, en la cual se lee: REJIMIENTO DE ARTILLERIA | N.° 1. Sobre la bandera una estrella de cinco picos, radiante, y más arriba: EJERCITO DE CHILE.

*Rev.*:—Leyenda, en el campo: 1 | (Dos cañones en sotuer). BENDICION | DEL ESTANDARTE | SANTIAGO SETIEM. 18 | DE 1894.

Módulo: 29 milímetros. Con argolla.
Plata. Bronce.
Lámina XI, número 9.

### ANIVERSARIO DEL BATALLÓN YUNGAY.

90.—Entre dos círculos, el exterior de puntos: ★ EL BATALLON YUNGAY ★ EN SU OCTAVO ANIVERSARIO. En el campo, dos fusiles en sotuer, una espada, una corneta y un tambor, y arriba: RECUERDO.

*Rev.*:—Escudo de armas de Chile (el mismo de la moneda de veinte pesos) y arriba: 19 DE ENERO DE 1899. Cordoncillo.

Módulo: 35 milímetros.
Cobre.

### A LA GUARDIA NACIONAL.

91.—Dentro de dos círculos, el exterior de puntos: EL PUEBLO DE SANTIAGO ★ En el campo: A LA | GUARDIA | NACIONAL | 1898.

*Rev.*:—En el campo, el escudo de Chile (el mismo de la moneda llamada cóndor). REPUBLICA DE CHILE ★ VENCER O MORIR ★ Todo dentro de gráfila de puntos.

Módulo: 35 milímetros.
Cobre.
Lámina XI, número 8.

TIRO AL BLANCO.

92.—INSTITUCION NACIONAL DE TIRO AL BLANCO ★ CHILE ★. En el campo, limitado por un círculo de puntos, una estrella que irradia sobre un blanco que sostienen el huemul y el cóndor, apoyados sobre dos fusiles en sotuer.

*Rev.*:—En el campo, dos gajos de laurel en sotuer. Leyenda circular: ★ CLUB SANTIAGO, NÚMERO I ★.

Módulo: 35 milímetros. Con argolla.
Cobre.
Lámina XXXIII, número 7.

93.—CLUB NACIONAL DE TIRO ✠ VALPARAISO ✠ En el campo, limitado por una línea, vista de montañas, y en primer término la estatua de Caupolicán. A la izquierda la firma del grabador. R. A. TEXIER.

*Rev.*:—En el campo, abajo, un blanco entre dos gajos de laurel.

Módulo: 34 milímetros.
Cobre.
Lámina XXXIII, número 8.

94.—Dentro de un doble círculo, el exterior de puntos: REPUBLICA DE CHILE · SAN FELIPE · En el campo, una estrella grande de cinco picos.

*Rev.*:—CLUB DE TIRO AL BLANCO. En una segunda línea concéntrica: ★ PREMIO AL MERITO ★; y más abajo, junto con una corona de laurel, dos fusiles en sotuer sobre un blanco, y una ★.

Gráfila de puntos.

Módulo: 30 milímetros. Con argolla.
Cobre.

95.—Una corona de laurel formada por dos ramos enlazados con una gran cinta, y cerrada arriba por una estrella radiante; abajo dos revólvers colocados en sentido opuesto; dos fusiles cruzados; y hacia el centro un escudo con el campo en azul y rojo esmaltado, con una estrella al centro; en el campo, en la parte superior: CLUB NACIONAL | DE | TIRO AL BLANCO | SANTIAGO.

*Rev.*:—Como el anverso, salvo que carece de leyenda, y que, en lugar de la estrella, se ven al centro varios anillos concéntricos, esmaltados en rojo, azul y negro.

Módulo: 38 por 35 milímetros. Con argolla, enlazada por un cóndor, del que sale la cinta.

Plata.

Obra de Mathey-Doret.

96.—La medalla toda figura un blanco, en el cual ha tocado un proyectil; á la izquierda un gajo de laurel; á la derecha, dos fusiles en sotuer, entrecruzados por una cinta; en un cartucho adornado, al centro, en sentido transversal, terminado en la derecha por escudo con una estrella en campo estriado, la leyenda: BLANCO · CHILE.

*Rev.*:—En el campo, tres óvalos con los retratos de O'HIGGINS SANMARTIN COCHRANE con casaca militar; un gajo de laurel en sentido oblícuo, y hacia el medio en una faja ó cinta perpendicular, en grandes letras cruzadas entre sí: MAJO 25 | SET.BRE 18. Hacia la derecha, al borde, la firma del grabador: JOURDAIN.

Módulo: 45 milímetros.

Cobre.

Lámina XXXIII, número 5.

Esta medalla fué enviada por las autoridades chilenas, representadas en esa ocasión por don Domingo Toro Herrera, intendente general del Ejército, para premiar en Buenos Aires á los mejores tiradores al «Blanco Chile». Da vergüenza consignar este hecho, cuando se sabe que aquellos tiradores ejercitaban su punteria para hacerla valer contra nuestros soldados en la guerra que por aquellos dias se creia podia estallar de un momento á otro entre Chile y la Argentina

A LOS INSTRUCTORES ALEMANES.

97.—En forma de cruz de Malta, en el brazo de arriba: REPUBLICA | DE | CHILE; en el de la izquierda, un cañón con su cureña; en el de la derecha, un castillo; en el inferior, la cifra 1897 sobre un gajo de palma; en el círculo del centro, una corona de laurel que encierra una ★ radiante.

*Rev.*:—En el brazo de arriba: EL MINISTERIO | DE | GUERRA; en el de la izquierda, dos espadas en sotuer sobre una corona de olivo; en el de la derecha, un fusil y una corneta, en sotuer; y en el de abajo: A LOS | INSTRUCTORES | ALEMANES.

Módulo: 32 milímetros.

Bronce.

## CAMPAÑA DE CHILOÉ.

Antes de pasar á otro capítulo, queremos consignar aquí un documento muy interesante que hemos hallado á última hora, relativo á dos medallas otorgadas por el Gobierno de Chile á los individuos del ejército y de la marina que hicieron la campaña de Chiloé en 1826.

98.—COLMO SU GLORIA EN CHILOE LA MARINA DE CHILE. Esta leyenda «en el escudo del centro».

*Rev.*:—CAMPAÑA DE 1826.

Para los marinos.

99.—La misma para el ejército.

Hé aquí ahora el documento á que aludiamos:

«Ministerio de Marina.—Santiago, febrero 18 de 1826.—La intrepidez y valor con que en todas épocas se ha conducido la marina nacional, cuyos heroicos esfuerzos desde su primer ensayo pusieron el dominio del Pacífico en manos de la República, y el señalado mérito que han contraído en la última campaña, cooperando eficazmente á la libertad del archipiélago de Chiloé, son títulos muy dignos de la gratitud del Gobierno, y le obligan á manifestarla decretando lo que sigue:

«Art. 1.° Se concede al vice-almirante, jefes, oficiales y demás individuos que componen la marina nacional, la misma distinción que se ha acordado al Ejército Libertador de Chiloé en los artículos 1, 2 i 3 del decreto de esta fecha.

«2.° La medalla del vice-almirante será de oro, y se distinguirá de la de los jefes en que la corona de que penda estará orlada de brillantes.

«3.° El escudo del centro contendrá el lema siguiente: COLMÓ SU GLORIA EN CHILOÉ LA MARINA DE CHILE, y en el reverso: CAMPAÑA DE 1826, cuyo mote será extensivo á todos los que comprende el artículo anterior.

«4.° El Ministro de Estado en el Departamento de Marina queda encargado de la ejecución de este decreto, que se mandará imprimir, publicar y circular.—(Firmado).—INFANTE.—*Novoa.*»—Archivo de Gobierno, decretos generales y particulares, años 1817 á 1841 del Ministerio de Marina.

Es lástima que no hayamos podido encontrar en los archivos el decreto relativo á la medalla para el ejército á que se alude en el precedente.

# CAPITULO II

## MEDALLAS CONMEMORATIVAS

### INDEPENDENCIA DE CHILE.

100.—En el campo, arriba, un cordón de montañas iluminadas por un gran sol naciente; debajo de éste, una palma con fruto, que nace sobre una línea que, combinada con otras, encierra un espacio en el que se lee la palabra INDEPENDENCIA; debajo de ese espacio, las iniciales del grabador: F. V. (Francisco Venegas) Leyenda: EL ESTADO Ð CHILE CONSTITUIDO INDEPEN.TE AÑO Ð 1818 ❁

*Rev.*:—En el campo, una columna surmontada por un globo, al que iluminan los destellos de una estrella de seis picos; dos brazos, que se desprenden de entre nubes, se apoyan sobre la columna; sobre la estrella, en una cinta, la palabra LIBERTAD. Leyenda: IUNTOS ❁ Y ❁ UNIDOS ❁ SEREIS ❁ FELICES ❁ Esta última flor con hojas.

Cordoncillo de líneas transversales.

Módulo: 36 milimetros.

Plata. Estaño galvanizado en cobre. En el Museo de Buenos Aires hay ejemplar de oro.

Lámina VII, número 1.

Prado y Rojas, *Catálogo descriptivo*, etc., n. 1998; *Catálogo* de la colección Fonrobert, n. 9842.

Hé aquí la relación de la ceremonia, verificada el dia 12 de febrero de 1818, en que se repartió la medalla de que tratamos:

«Al toque de diana se formaron en la plaza mayor las tropas de línea, y las guardias cívicas de infantería y caballería. Entretanto, el concurso aumentaba de tal modo, que ya excedia la capacidad de este vasto espacio. Poco después apareció sobre el horizonte el precursor de la libertad de Chile. En este momento se enarboló la bandera nacional, se hizo una salva triple de artillería, y el pueblo con la tropa saludaron llenos de ternura al sol más brillante y benéfico que han visto los Andes desde que su elevada cima sirve de asiento á la nieve que eternamente los cubre. Luego se acercaron por su orden los alumnos de todas las escuelas públicas, y, puestos al rededor de la bandera, cantaron á la patria himnos de alegría, que excitaban un doble interés por su objeto y por la suerte venturosa que debe esperar la generación naciente, destinada á recoger los primeros frutos de nuestras fatigas.

«A las nueve de la mañana concurrieron al palacio directorial todos los tribunales, corporaciones, funcionarios públicos y comunidades; luego entró el excelentísimo señor capitán general don José de San Martín, acompañado del señor diputado del Gobierno argentino don Tomás Guido y la plana mayor; á las nueve y media salió el excelentísimo señor Director, precedido de esta respetable comitiva, y se dirigió al tablado de la plaza principal. Las decoraciones de este lugar correspondian á la dignidad de su objeto, y en el centro de su frente se distinguia el retrato del general San Martín. Luego que los concurrentes tomaron sus respectivos asientos, el fiscal de la Cámara de Apelaciones (don José Gregorio Argomedo) hizo al pueblo una alocución en nombre del Gobierno.

«En seguida se leyó por el señor don Miguel Zañartu, ministro de Estado en el departamento de Gobierno, el acta de la independencia.

«Después de leida el acta, se postró el excelentísimo señor Director, y, poniendo las manos sobre los santos evangelios, hizo el siguiente juramento: «Juro á Dios y prometo á la patria, bajo la garantía de mi honor, vida y « fortuna, sostener la presente declaración de independencia absoluta del « Estado chileno de Fernando VII, sus sucesores y cualquiera otra nación « extraña.» Luego exigió él mismo igual juramento al señor gobernador del obispado (don José Ignacio Cienfuegos), quien, á la fórmula anterior añadió, en los trasportes de su celo, la cláusula que sigue: *Y así lo juro porque creo en mi conciencia que esta es la voluntad del Eterno.* Seguidamente, recibió S. E. el juramento al señor general San Martín, como á coronel mayor de los ejércitos de Chile y general en jefe del Ejército Unido. Entonces el señor Ministro de Estado en el departamento de Gobierno lo tomó simultáneamente á todas las corporaciones y funcionarios públicos, y después el señor presidente del Cabildo (don Francisco de Borja Fontecilla), batiendo el pabellón nacional por los cuatro ángulos del tablado, recibió al pueblo el juramento en la forma que sigue: «¿Juráis á Dios y prometéis á la patria, bajo « la garantía de vuestro honor, vida y fortuna, sostener la presente inde- « pendencia absoluta del Estado chileno de Fernando VII, sus sucesores y « de cualquiera otra nación extraña?»

«Aún no habia acabado el pueblo de oir estas últimas palabras, cuando

el cielo escuchó el primer juramento digno del pueblo chileno. En este acto se arrojaron medallas de la jura, y se hizo otra descarga triple de artillería: luego bajó el acompañamiento y se dirigió á la plaza de San Francisco, donde el presidente del Cabildo, acompañado de dos regidores, subió á un tablado á exigir del pueblo el mismo juramento; y de allí regresó á la casa del general San Martín, quien, después de felicitar á la comitiva por el grande acontecimiento de este dia y felicitarse á sí mismo de haberlo presenciado, renovó las protestas que tantas veces tiene hechas de sostener la libertad de Chile, empleando todo su celo y consagrando hasta su propia existencia. Su lenguaje retrataba el fondo de su sinceridad no menos que la firmeza de sus intenciones; y nadie pudo escucharle sin conmoverse y presagiar victorias á la patria. Luego salió por su orden el acompañamiento y siguió hasta el palacio del Gobierno, donde dejó á S. E.

«El 13, á las 9 de la mañana, salió el director supremo con la misma comitiva y se dirigió á la plaza de la Merced, donde repitió el presidente del Cabildo la ceremonia del dia anterior, y concluida, volvió sobre sus pasos la comitiva, dirigiéndose á la plaza de la Universidad con el mismo objeto. De allí regresó á las 11 de la mañana por la misma calle hasta llegar á la Catedral. Aquí se cantó con toda la magnificencia posible un solemne *Te-Deum*, que terminó las funciones de este dia.

«El 14, á las 9 de la mañana, salió de palacio el Director supremo con el mismo acompañamieto de los dias anteriores y asistió á la iglesia catedral á la misa de acción de gracias que se celebró; después de lo cual dijo el doctor don Julián Navarro una oración análoga á las circunstancias del nuevo destino á que es llamado por la providencia el Estado de Chile. Concluida esta función, las autoridades, presidentes de tribunales y corporaciones, pasaron á felicitar al Gobierno y ofrecerle los votos de patriotismo y entusiasmo nacional por la consolidación de nuestras nuevas instituciones, por la paz interior y por el buen suceso de las armas de la patria». (*Proclamación de la independencia de Chile*, folleto de 20 páginas en 4.°, impreso en aquellos dias, sin nombre de autor. En las páginas 238-40 del *Boletín de las leyes* (1817-1818), se ha insertado la «proclamación de la independencia de Chile»).

Hablando de la medalla repartida al pueblo en el acto de la jura de la independencia, dice el señor Barros Arana:

«Estas medallas eran de plata y llevaban el escudo nacional y una inscripción alusiva al acto que se queria conmemorar. Acuñadas en número limitado, por razón de economía, circularon en los pueblos como moneda corriente, y se hicieron luego tan raras, que veinte años más tarde era casi imposible procurarse una.»—(Barros Arana, *Historia de Chile*, parte octava, cap. VI, pp. 350-353).

### A LA UNIÓN DE CHILE Y LA ARGENTINA.

101.—Escudos de armas, radiantes, de Chile y la Argentina, de relieve, ambos dentro de corona de laurel, descansando sobre dos estandartes de las respectivas naciones, y cañones, balas, fusi-

les, etc. Arriba, la leyenda: UNIONE LIBERI (libres por la unión). En el exergo: POR J. DE DIOS ESPEJO | AN. DE | MDCCCXX.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: LIBERTAS | POPULO DILECTA | FUNESTA TIRAN | NIS. (La libertad amada por el pueblo, funesta á los tiranos).

Módulo: 46 milimetros.
Plata.
Lámina VII, número 5.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1823.

102.—En el campo, encerrada por una corona de laurel, la leyenda: CONS- | TITUCION | POLITICA | DE CHILE, | JURADA Y PRO- | MULGADA EN | 29 D DIC. D | 1823.

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel, un sol que alumbra una cadena de montañas, en las que se ven dos volcanes en erupción. Cordoncillo imitando un lazo.

Módulo: 22 milimetros.
Plata.
Lámina VII, número 4. Por lo que luego se verá es muy probable que haya variante de esta medalla.

*Catálogo* de la Colección Fonrobert, n. 9848; Prado y Rojas, *Catálogo*, etc., n. 2000.

De los documentos que publicamos á continuación, consta la historia de la acuñación de esta medalla:

«El Supremo Director me ordena prevenir á US. que inmediatamente proceda á mandar acuñar quinientas monedas de plata conforme al modelo que le presentará hoy mismo don José Ignacio Eyzaguirre, las cuales deben repartirse en el dia de la jura de la Constitución Política del Estado. En consecuencia, es necesario que US. disponga que sin pérdida de momento se principie á abrir el cuño y se trabaje constantemente, sin embargo del feriado, á fin de que éstas se hallen prontas indefectiblemente para el miércoles próximo.—Dios guarde á US. muchos años.—*Mariano de Egaña.*—Santiago, diciembre 24 de 1823.—Señor Superintendente de la Casa de Moneda.

Casa de Moneda de Santiago, diciembre 24 de 1823.—Hágase saber al tallador mayor D. Francisco Venegas que en los momentos debe presentar el diseño de que habla la presente nota, para que sin reparar en los dias festivos, empiece á formar las matrices é inmediatamente los cuños, se sellen las quinientas monedas que se indican, para lo cual ocurrirá por los auxilios consiguientes.—*Portales.—Díaz.*

En veinte y cinco dias del presente mes hice saber lo decretado á don Francisco Venegas, de que doy fe.—*Díaz.*

Cuando el Director Supremo ha dispuesto que para el miércoles pró-

ximo estén acuñadas las monedas de que hablé á US. en mi nota de 24 del corriente, suponía que esta obra fuese posible en el término prefijado, y que V. S. con su acostumbrado celo pusiese en ejercicio toda su actividad y la de sus subalternos. Se creyó también que debía ahorrarse la mitad del trabajo aprovechando en las nuevas monedas el cuño destinado para el reverso de las onzas de oro. Pero como los decretos de las autoridades humanas no pasan más allá del posible físico, S. E. con consideración á lo V. S. me expone en oficio de hoy á las nueve, resuelve que las monedas se acuñen de todos modos; que V. S. haría un servicio muy importante si, obrando prodigios de empeño, consigue que estén allanadas para el lunes 5 de enero entrante, y que de nó, lo estén para el primer dia que se pueda. Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago, diciembre 26, á las 11 de la mañana.—*Mariano de Egaña.*—Señor Superintendente de la Casa de Moneda.

Casa de Moneda de Santiago, y diciembre 26 de 1823.—Hágase saber al tallador mayor la presente suprema resolución, para que, animado de su celo por el servicio, empieze la obra sin perder momento á fin de concluirla á la mayor brevedad posible.—*Portales.—Díaz.*

En el mismo dia hice saber el decreto de la vuelta á don Francisco Venegas.—*Díaz.*

Casa de Moneda, diciembre 28 de 1823.—El fiel de moneda don Pedro Pascual Rodriguez apronte á la mayor brevedad quinientas en la suerte de doces, en la ley y peso de ordenanza, blanquecidas y acordonadas para que sean selladas con el nuevo cuño que se manda; hágasele saber, como igualmente al tallador mayor, para su gobierno; y le serán de abono al primero en la última partida de plata que está para rendirse. Tómese razón en la Contaduría, y hecho, archívese el expediente.—*Portales.—Díaz.*

En el mismo dia de la fecha hice saber el decreto que antecede á don Pedro Pascual Rodriguez, de que doy fe.—*Díaz.*

En el propio dia lo hice saber á don Francisco Venegas, de que doy fe.—*Díaz.*

Tomóse razón en esta Contaduría á f. 245 del libro correspondiente, en 29 de diciembre de 1823.—*Cruz.*

Habiéndose conformado el Supremo Director Delegado con el parecer de V. S. expuesto en su nota de hoy, me ha ordenado prevenirle que sobre las quinientas monedas de plata mandadas acuñar en memoria de haberse jurado la Constitución Política del Estado, disponga V. S. que se acuñen otras mil sobre el mismo metal, tan luego como se concluyan los nuevos cuños que V. S. ha mandado abrir por haberse roto los primeros.—De orden de S. E. lo comunico á V. S.—Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago, enero 7 de 1824.—*Mariano de Egaña.*—Al señor Superintendente de la Casa de Moneda.

Casa de Moneda de Santiago, enero 8 de 1824.—Hágase saber al tallador mayor y al maestro fiel de moneda, á fin de que se preparen á la mayor brevedad las mil sobre las quinientas monedas que solicita el Supremo Gobierno. Agréguese á sus antecedentes después de tomada razón en la Contaduría, y archívese.—*Portales.—Díaz.*

En el mismo dia hice saber la precedente nota y el anterior decreto

al maestro fiel de moneda y al tallador mayor, en sus personas, de que doy fe.—*Díaz.*

Tomóse razón en esta Contaduría, y enero 11 de 1824.—*Cruz.*

Acompaño á V. S. el recibo de las mil y quinientas monedas de plata mandadas acuñar en memoria de haberse promulgado y jurado la Constitución Política del Estado, y tengo la satisfacción de anunciar á V. S. que el Supremo Director ha convenido en que se den doce pesos de gratificación al tallador don Francisco Venegas en premio de su trabajo extraordinario.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, enero 14 de 1824.—*Mariano de Egaña.*—Señor Superintendente de la Casa de Moneda.

Casa de Moneda de Santiago, enero 16 de 1824.—Agréguese el recibo y la precedente nota al expediente de la materia. Tómese razón y despáchese libramiento por los doce pesos que se indican á favor del tallador mayor.—*Portales.—Díaz*

Tomóse razón en esta Contaduría de Moneda, y enero 17 de 1824. —*Cruz.*

Se han recibido del Superintendente de la Casa de Moneda mil y quinientas monedas de plata mandadas acuñar en memoria de la promulgación y jura de la Constitución Política del Estado.—Santiago, enero 14 de 1824.—*Egaña.*»

En el decreto de 29 de diciembre de 1823, inserto en las pp. 223 y siguientes del *Boletín de las leyes*, consta la forma en que se debía jurar la Constitución y la del monumento que mandó erigirse para conmemorarla.

### CONSTITUCIÓN POLITICA DE 1828.

103.—En el campo, una gran ancla cuya barra está envuelta por haces. Leyenda, encerrada por círculos de líneas: UNION ★ SEGURIDAD ★ FUERZA ★★★★★★

*Rev.*:—En el campo, encerrado por una corona de laurel, arriba, una ★ radiante; luego una N entre los rayos centrales, y en seguida la leyenda: CONSTITUC. POLITICA | DE CHILE | JURADA | EN 18 D SETIEMBRE | DE 1828.

Cordoncillo de líneas.

Módulo: 34 y medio milímetros.
Plata. Plata dorada. Estaño.
Lámina VII, número 2.

*Catálogo* de la Colección Fonrobert, n. 9851.

### CONSTITUCIÓN POLITICA DE 1833.

104.—En el campo, arriba, una estrella de cinco picos, cuyos rayos alcanzan á una espada y un gajo de laurel en sotuer, sobre

los cuales hay una hoja de pergamino enrollada que dice arriba: CONSTITUCION.

*Rev.*:—En el campo, dentro de dos gajos de olivo: REFORMA | DE LA | CONSTITUCION | DE | CHILE | MAYO 25 DE | 1833. Debajo del lazo que ata los gajos de olivo, las iniciales del grabador: F. B. V. (Francisco Borja Venegas).

Gráfila, y cordoncillo de líneas

Módulo: 34 milimetros.
Oro. Plata.
Lámina VII, número 3.

Catálogo de la Colección Fonrobert, n. 9853; *Monetario americano* de Rosa, n. 1139.

### ELECCIÓN DEL PRESIDENTE BÚLNES.

105.—Escudo de armas de la REPUBLICA DE CHILE. ŝ. ★ 1841 ★ (Es en realidad el cuño de la moneda de media onza).

*Rev.*:—Leyenda circular, dentro de dos gráfilas de puntos: PROVINCIA DE ACONCAGUA; y dos gajos de laurel atados. En el campo: PARA | PRESIDENTE | DE LA | REPUBLICA | VOTO POR EL | JENERAL | BULNES.

Módulo: 27 y medio milimetros.
Oro.
Lámina VIII, número 3.

### UNA MEDALLA CONMEMORATIVA.

106.—En el campo, arriba, dos cuernos de la Abundancia, y luego la leyenda: EN EL 2.° AÑO | DE LA PRESIDENCIA | DE ESTA REPUBLICA | DEL EXMO SOR DON | MANUEL BULNES. A. 4 | DE SET.E DEL AÑO | DEL SEÑOR | 1842.

*Rev.*:—En el campo, arriba, atributos episcopales, y luego la leyenda: EN EL 2.° AÑO | DE LA ERECCION | DE ESTA YGLESIA | METROPOLITANA Y | GOVERNANDOLA EL | MUI REVERENDO | ARZOBISPO D. D. | MAN.L VICUÑA.

Módulo: 29 milimetros.
Cobre.
Lámina VIII, número 4.

Ni en los periódicos de aquel tiempo, ni en los almanaques, ni en las efemé-

rides hemos podido encontrar noticia alguna del hecho á que se refiere esta medalla. Quizás conmemora la fundación de un asilo para niños pobres, según es posible colegir de los documentos de esa época.

### FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

107.—UNIVERSIDAD DE CHILE ❁ En el campo, una mujer, sobre cuya cabeza una estrella envía sus rayos, que en la izquierda sostiene una asta con el gorro frigio y en la derecha una corona de laurel en actitud de darla; detrás, atributos de las ciencias y las artes. En el exergo: VENEGAS F.

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel y palma: CREADA | POR LEI | DE 19 DE NOV.RE | DE 1842. | INSTALADA | EL 18 DE SET.RE | DE 1843.

Módulo: 38 por 34 milímetros.

Plata. Oro. Esta era la que debian usar el rector y los decanos, según lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto de 2 de septiembre de 1843.

Colección Risopatrón.

Lámina VIII, número 2.

### TEMPLO DE SAN FRANCISCO EN COPIAPÓ.

108.—Leyenda circular: TEMPLO DE SAN FRANCISCO DE LA SELVA (adornito en forma de madeja). En el campo, limitado por un círculo de puntos: PATRONO | DE | COPIAPO.

*Rev.*:—HONOR AL PUEBLO DE COPIAPO. El mismo adornito. En el campo, limitado por un círculo de puntos: FEBRERO | 12 DE | 1872.

Módulo: 41 milímetros.

Oro. Plata.

### HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL.

109.—HOSPITAL | DE | SAN VICENTE DE PAUL.

—*Rev.*:—Leyenda circular: HONOR A LA CARIDAD DEL PUEBLO DE SANTIAGO. En el campo, limitado por un círculo de puntos: SETBRE | 1º DE | 1872.

Módulo: 23 milímetros.

Plata.

EPIDEMIA DE VIRUELAS EN 1872.

110.—En el campo, una palma, un libro abierto, frascos, morteros, plantas, la lámpara simbólica de la ciencia, la serpiente enroscada sobre una vara, etc. Leyenda: EPIDEMIA DE VIRUELAS 1872.

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel, en el campo: A LOS | ESTUDIANTES | DE MEDICINA.

Módulo: 28 y medio milimetros.
Oro. Plata.
Lámina VIII, número 8.

111.—Como el del número precedente.

*Rev.*:—Como el de la anterior, salvo la leyenda, que dice A LOS | CAPELLANES | DE LOS | LAZARETOS.

Lámina VIII, número 7.

112.—Como en la precedente.

*Rev.*:—En el campo, dentro de dos gajos de palma: A LOS | MEDICOS | DE LOS | LAZARETOS.

Oro. Plata.
Lámina VIII, número 6.

113.—Como en la precedente.

*Rev.*:—En el campo: A LOS | ADMINISTRADORES | DE LOS | LAZARETOS.

Oro. Plata.
Lámina VIII, número 10.

114.—Como en la precedente.

*Rev.*:—LA JUNTA | DE LAZARETOS | A SUS | COOPERADORES.

Plata.
Lámina VIII, número 9.

ESTATUA DE COCHRANE.

115.—En el campo, vista de la estatua, en cuyo pedestal, dentre de una corona de laurel, se lee: COCHRANE, y más abajo: 1873. Leyenda: ERIGIDA EN 1873 POR SUSCRIPCION POPULAR. A la derecha del pedestal, la firma del grabador: A. DUBOIS.

*Rev.*:—En el campo: A COCHRANE | EL PUEBLO | DE | VALPARAISO.

Módulo: 31 milímetros.
Bronce.
Lámina XIV, número 3.

ASAMBLEA LIBERAL DEMOCRÁTICA DE 1875.

116.—Leyenda circular: LA ASAMBLEA LIBERAL DEMOCRATICA DE VALPARAISO ★ En el campo, limitado por un círculo de puntos muy gruesos: A LA LEALTAD CIVICA.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: EN MEMORIA | DEL GLORIOSO | 26 DE MAYO DE | 1875.

Módulo: 30 milímetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXXI, número 4.

ESTATUA DE WHEELRIGHT.

117.—ERIGIDA EN 1876 POR SUSCRIPCION POPULAR. En el campo, vista de la estatua erigida en Valparaíso á WEELRIGHT, cuyo nombre se halla en el centro del pedestal dentro de una corona, y al pié de ésta: 1876. En el lado derecho, junto al zócalo, el nombre del grabador: A. DUBOIS.

*Rev.*:—En el campo: LA MUNICIPALIDAD | Y EL COMERCIO | DE VALPARAISO | A | GUILLERMO WHEELRIGHT | INTRODUCTOR DEL PRIMER | SERVICIO A VAPOR | EN CHILE | 1876.

Módulo: 51 milímetros.
Bronce.
Lámina XIV, número 2.

TEMPLO DE LA RECOLETA DOMINICA.

118.—En el campo, sobre nubes, un corazón inflamado, descansando sobre una cruz y un ancla. Leyenda: TEMPLO DE LA RECOLETA DOMINICA ★ CHILE ★

*Rev.*:—En el campo, escudo cuartelado, circundado por un rosario. Leyenda: INAUGURADO ✠ NOVIEMBRE 25 DE 1882 ✠

Módulo: 37 milímetros.
Plata.
Lámina XXXI, número 1.

### CHILE EN PAZ CON EL PERÚ Y BOLIVIA.

119.—En el campo, arriba, una estrella radiante, cuyos destellos caen sobre un cóndor con las alas abiertas, que sostiene en sus garras el estandarte de Chile; á la izquierda la Victoria, con un gajo de palma en la derecha y en actitud de colocar sobre el cóndor la corona de laurel que lleva en la izquierda; del otro lado, la Fama hace sonar su clarín, á la vez que apoya su mano derecha sobre el cóndor. Más abajo, á la izquierda, vista lejana de un pueblo incendiado; del lado opuesto, tres naves acorazadas. Al centro, en lontananza, combate de caballerías en el paso de un puente; un cañón, un cadáver á su pié. En primer término, á la izquierda, una figura femenil, con el escudo de Chile á su espalda, apoya su derecha sobre una espada desenvainada, á la vez que con la derecha muestra estandartes abatidos; del lado opuesto, un joven con la espada rota, llevando el escudo del Perú á su espalda, apoya la izquierda en un indio reclinado sobre el escudo boliviano y con una lanza rota en su derecha. Leyenda circular: CHILE · EN · GUERRA CONTRA EL PERU · I · BOLIVIA. Debajo de la línea del exergo, en una placa orlada de laurel y roble, en tres columnas: IQUIQUE | ANGAMOS | PISAGUA | SAN FRANCISCO | LOS ANGELES | TACNA | ARICA | CALLAO | SAN-JUAN | CHORRILLOS | MIRAFLORES | HUAMACHUCO | — | Al pié: 1879· AREQUIPA · 1884· Hacia el borde de la izquierda, en letras pequeñísimas: MONNEMAY & GODARD GRAVEURS y á la derecha, junto á la trompeta de la Fama: L. BOTTÉE | SCULPTEUR.

*Rev.*:—Arriba, una estrella radiante alumbra á una mujer coronada de laureles. (Chile) sentada sobre un sitial, en el cual se posa un cóndor con sus alas extendidas; la mujer, con manto á la romana, apoya su izquierda en una espada envainada y descansa el brazo sobre el escudo de su nación, detrás del cual se levanta un olivo, á la vez que con la derecha alarga un gajo de ese árbol á Bolivia, que se acerca humilde con una mano en el pecho y la otra sobre su escudo; á los piés del sitial, el Perú mira hacia arriba, doblada la rodilla en el suelo y apoyando su derecha sobre su respectivo escudo de armas; del lado opuesto, un niño desnudo y alado, en actitud de pasar á Chile una antorcha encendida. En segundo término, á la izquierda, montañas y puente cruzado por ferrocarril, dos bueyes uncidos, campos de trigo, etc.; á la derecha, otras montañas y la vista de un puerto, con naves; y

más al frente, del mismo lado, instrumentos de la industria y de las ciencias. Debajo de la línea del exergo, en un cartucho que adornan un gajo de olivo y palma, la leyenda: CHILE | EN PAZ CON EL | PERU · I · BOLIVIA | 1884. Hacia el borde izquierdo, en letras muy pequeñas: MONNEHAY & GODARD GRAVEURS | PARIS; del otro lado: LOUIS-BOTTÉE SCULPTEUR. En el canto, grabada la inscripción: EJECUTADA POR ÓRDEN DE Fco ECHAURREN EN 1885; y la marca y sello del metal: CUIVRE.

Módulo: 95 milímetros.
Bronce.
Lámina VI.

Publicada en un grabado en madera de la *Ilustración española y americana*.

### BAZAR DE SANTA ANA.

120.—Leyenda circular: BAZAR DE LA PARROQUIA DE SANTA ANA ★ SANTIAGO ★ En el campo, dentro de una corona de laurel: ALEJANDRO | ECHEVERRIA | CURA RECTOR.

*Rev.*:—Leyenda circular: SEÑOR DON EUSEBIO ALVIS ✠ En el campo, dentro de una corona de rosas: DICIEMBRE | 25 | DE 1885.

Módulo: 30 milímetros.
Cobre.

### MONUMENTO DE LA MARINA.

121.—Vista del monumento. En el exergo: ARo PRAT. Leyenda circular: A SUS HEROES LA PATRIA RECONOCA

*Rev.*:—Leyenda en el campo: INAUGURACION | DEL | MONUMENTO | CONMEMORATIVO | DE LAS GLORIAS | DE LA MARINA | VALPARAISO. MAYO-21-86.

Módulo: 28 milímetros.
Plata. Cobre.
Lámina IX, número 7 para el anverso, y 8 para el reverso.

### EPIDEMIA DEL CÓLERA EN 1887.

122.—En el campo, arriba, dentro de una corona de laurel, escudo de armas de los ANDES y una cruz esmaltada de rojo. Leyen-

da: A LA CRUZ ROJA LA JUNTA DE SALUBRIDAD. ENERO 1887.

*Rev.*:—EPIDEMIA DEL COLERA. En el campo, dentro de una corona de laurel: J. R. MENESES | J. V. DE LA FUENTE | J. CIRIACO DEL REAL | HONORIO ROSENDE | LUIS ROSENDE | NAPOLEON MENESES | G. AGUAYO.

Módulo: 36 milimetros.
Plata.
Lámina VIII, número 11.

XV CENTENARIO DE SAN AGUSTÍN.

123.—Figura del Santo, en traje episcopal, en campo sembrado de crucecillas. Leyenda: SANTO PADRE AGUSTIN RUEGA POR NOSOTROS ★ ★ ★ ★ ★

*Rev.*:—† | RECUERDO | DEL XV | CENTENARIO | DE SU CONVERSION | CELEBRADO | EN CHILE | EL 5 DE MAYO DE | 1887. Adornito.

Eliptica, de 48 milimetros (incluso la argolla) por 26.
Bronce.

124.—Idéntica por ambos lados á la precedente, salvo que la figura del Santo está en ésta de medio cuerpo y que el tipo de la letra de la leyenda y las cruces del campo son más grandes, y las estrellitas sólo 3.

125.—Como la del número 123, por ambos lados, salvo que en el anverso se ve un fraile inclinado sobre un niño, que está arrodillado en el suelo.

ESCUELA DE NIÑOS NÚMERO 1.

126.—Vista de la ESCUELA DE NIÑOS N.° 1. En el exergo, un cóndor con las alas abiertas, sostiene en la pata izquierda un escudo con la estrella de Chile.

*Rev.*:—En el campo, arriba, una estrella radiante, y la leyenda: INAUGURACION | DE LOS TRABAJOS | POR EL EXMO. S. | J. MANUEL BALMACEDA | SANTIAGO, SET. 17 | 1887.

Módulo: 37 milimetros.
Cobre.
Lámina XXXI, número 6.

127.—Leyenda y vista de la escuela como en la anterior. Care-

ce de la línea del exergo, y en lugar del cóndor tiene un gajo de olivo y otro de palma, en sotuer, dejando al centro un escudo de Chile, surmontado de corona mural.

*Rev.*:—Como en la precedente.

Niquel.

Según entendemos, después de acuñada esta medalla, la mandó recoger el grabador Mr. Bainville.

128.—Escudo de armas de Chile, dentro de una corona de laurel, debajo de cuyo lazo hay un adornito. (Es el sello de la moneda del peso de 1867). Leyenda: ESCUELA DE NIÑOS N.° 1.

*Rev.*:—Leyenda, en el campo: INAUGURADA | POR S. E. | D.N J. MANUEL BALMACEDA | SANTIAGO | SETIEMBRE 1887.

Gráfila de puntos por ambos lados.

Módulo: 37 milimetros.
Niquel.
Lámina XXXI, número 5.

RECEPCIÓN DE LOS RESTOS DE LOS HÉROES DE IQUIQUE.

129.—Como el del número 121.

*Rev.*:—VALPARAISO | ❁ | RECEPCION | DE LOS RESTOS DE | LOS HÉROES DE | IQUIQUE | MAYO. 21. 1888.

Módulo: 28 milimetros.
Cobre. Cobre plateado.
Lámina IX, número 8.

FERROCARRIL DE TALCA A CONSTITUCIÓN.

130.—En el campo. una locomotora. Leyenda: INAUGURACION DE LOS TRABAJOS DEL FERRO-CARRIL ★ y en una segunda línea paralela á la primera: DE TALCA A CONSTITUCION.

*Rev.*:—BAILE DEDICADO AL EXMO. SR. JOSÉ MANUEL BALMACEDA ★ En el campo, dentro de una corona de laurel: TALCA | OCTUBRE 14 | DE | 1888.

Módulo: 30 milimetros.
Cobre plateado.
Lámina XXX, número 1.

DIQUE DE TALCAGUANO.

131.—Leyenda circular: REPUBLICA DE CHILE (ancla) LEI DEL 1.° DE FEBRERO DE 1888 (ancla). En el campo, limitado por un cordoncillo: PRESIDENTE | J. M. BALMACEDA | MINISTRO DE MARINA | J. M. GARCIA DE LA HUERTA | CONSTRUCCION DEL DIQUE SECO | DE TALCAGUANO.

*Rev.*:—INAUGURACION DE LOS TRABAJOS (ancla) ENERO 26 DE 1889 (ancla). En el campo, limitado por un círculo de puntos: MINISTRO DE MARINA | R. VERGARA. DONOSO | OBRAS PUBLICAS | PRUDENCIO LAZCANO | L. DUSSAUD CONSTRUCTOR | ALFREDO. LEVEQUE | INJENIERO.

Gráfila por ambos lados.

Módulo: 37 milimetros.
Bronce.

132.—En el campo: COLOCACION | DE LA | PRIMERA PIEDRA | DE LAS | FORTIFICACIONES | I DEL | DIQUE DE TALCAHUANO | BAJO LA PRESIDENCIA | DEL EXMO SEÑOR | D.n J. M. BALMACEDA | —o— | 14· DIC· 1890.

*Rev.*:—Vista de la bahía, con el emplazamiento del dique y un vapor navegando.

Módulo: 37 milimetros.
Cobre plateado. Cobre.
Lámina XXX, número 6.

FERROCARRIL TRASANDINO.

133.—★ FERRO CARRIL TRASANDINO ★ En el campo, vista de montañas, y en primer término, una locomotora con su ténder; al pié: VIA | USPALLATA.

*Rev.*:—INAUGURACION OFICIAL ★ ★ ★ En el campo: DE | LOS | TRABAJOS | ABRIL 5 | DE 1889.

Módulo: 26 milimetros.
Plata. Cobre.
Lámina XXX, número 4.

134.—En el campo, arriba, una estrella radiante; en un escudo, vista de montañas con un túnel; á la izquierda, una pila; á la derecha, un farol de gas y una fábrica. Leyenda: FERROCARRIL TRASANDINO. GAS. AGUA POTABLE ✿ LOS ANDES ✿

*Rev.*:—En el campo: INAUGURADOS | POR S. E. EL PRESIDENTE | DE LA REPUBLICA | S.R JOSÉ MANUEL BALMACEDA | 5 DE ABRIL DE 1889 | CHILE.

Módulo: 30 milimetros.
Plata.
Lámina XXX, número 3.

PRIMER CONGRESO MÉDICO.

135.—Vista de la ESCUELA DE MEDICINA.

*Rev.*:—Leyenda circular: PRIMER CONGRESO MÉDICO ❁ DE CHILE ❁ En el campo, dentro de un círculo de puntos con adornos de rasgos: 15 DE | SETIEMBRE | 1889.

Módulo: 30 y medio milimetros.
Cobre.
Lámina XXX, número 8.

BODAS DE PLATA DEL CLUB DE LA UNIÓN.

136.—Leyenda circular: CONMEMORACION DE LAS BODAS DE PLATA ❁ CLUB DE LA UNION ❁ En el campo, arriba, en dos líneas: 1864 | 1889; y un monograma de dos C y una U con dos estrellas ★ en los brazos de ésta.

*Rev.*:—PRESIDENTES DEL CLUB ★ DESDE SU FUNDACION ★ En el campo: SEÑORES | M. J. IRARRÁZAVAL | MANUEL ALCALDE | LUIS COUSIÑO | MANUEL A. MATTA | JOSE M. HURTADO | AD. ORTÚZAR | ❁

Módulo: 37 y medio milimetros.
Cobre plateado.

CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

137.—14 JUILLET 1789-1889. En el campo, la Libertad levanta en su izquierda una tea radiante, y apoya su derecha sobre una espada; á los piés de la diosa: 1789; á su izquierda, la Bastilla; á su derecha, la torre Eiffel.

*Rev.*:—En el campo: SOUVENIR | DU CENTENAIRE | DE LA RÉVOLUTION | FRANCAISE | -o- | CHILI.

Módulo: 38 milimetros.
Cobre. Estaño.

138.—El mismo de la precedente.

*Rev.*:—COMITÉ D'ORGANISATION ❁ SANTIAGO DU CHILI ❁. En el campo, entre R F, haces romanos entrelazados con un ramo de laurel y una cinta.

Plomo.

139.—Cabeza, figurando la República, dentro de un círculo de puntos. Leyenda: REPUBLIQUE FRANÇAISE ★ 1789-1889 ★

*Rev.*:—En el campo, escudo de Chile. Leyenda FETE DU CENTENAIRE ★ SANTIAGO 14 JUILLET 1889 ★

Módulo: 30 milimetros. Con argolla.
Cobre.

140.—En el campo, busto de la Libertad. Leyenda: FETE NATIONALE ★ 14 JUILLET.

Carece de reverso y de fecha.

Módulo: 34 milimetros.
Cobre.

### RECUERDO DE UN CONCIERTO.

141.—SOCIEDAD DE ESCUELAS CATOLICAS. Una ★ entre dos adornitos. En el campo, limitado por un círculo de puntos: DE S.^TO^ | TOMAS DE | AQUINO.

*Rev.*:—RECUERDO DEL CONCIERTO DEL 15 DE NOVIEMBRE ❁ En el campo, limitado por un círculo de puntos: ★ | 1889 | ★

Módulo: 24 milimetros.
Plata. Cobre plateado.

### TEATRO DE CONCEPCIÓN.

142.—Vista del TEATRO | DE | CONCEPCION; y abajo, en un cartucho: 1885.

*Rev.*:—En el campo: RECUERDO | DE LA | INAUGURACION | DEL | TEATRO | CONCEPCION | 9 DE NOVIEMBRE DE 1890.

Módulo: 41 milimetros.
Cobre.
Lámina XXX, número 7.

CAMPAÑA POLÍTICA DE 1890.

143.—Arriba, la leyenda: CAMPAÑA POLÍTICA | DE | 1890 | —o— | Y abajo, dos gajos de laurel atados.

*Rev.*:—Leyenda circular, dentro de dos cordoncillos de puntos: LA CONVENCION DE LA ALIANZA LIBERAL ★ En el campo: A | LA JUVENTUD | INDEPENDIENTE. Una ❁ con dos rasgos.

Módulo: 28 milímetros y medio. Con argolla.
Plata.
Lámina XXXI, número 7.

VIADUCTO DEL MALLECO.

144.—En el campo, vista del viaducto. Leyenda: INAUGURACION DEL VIADUCTO DEL MALLECO ✶ OCTUBRE 26 DE 1890 ★

*Rev.*:—En el campo, arriba, una estrella radiante, y la leyenda: PRESIDENCIA | DEL | EXMO SEÑOR DON | (adornito) J. MANUEL BALMACEDA.

Módulo: 38 milímetros.
Plata. Cobre.
Lámina XXX, número 5.

Grabada por Meneses. Consta que se acuñaron 250 de cobre, 50 de plata y 2 de oro. Por el grabado y acuñacion se pagó al artista 400 pesos.

UN CONCIERTO.

145.—En el campo, busto de Minerva, á la izquierda. Leyenda: CONCIERTO DEL 25 DE DICIEMBRE DE 1891.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel y roble: ARS | NATURAM | IMPLET.

Módulo: 24 milímetros.
Plata.

CUARTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA.

146.—Busto de Colón, á la izquierda (copiado del que se ve en las estampillas de franqueo de Chile). Leyenda: CRISTOBAL CO-

LON ★ IV CENTENARIO, 1492-1892 ★ Al pié del busto la firma del grabador: F. MATHEY-DORET.

*Rev.*:—En el campo, escudo de forma caprichosa sobre ramas de roble y laurel. cuartelado de castillo, león, 5 anclas y grupo de islas en el mar. Leyenda, en dos círculos concéntricos: 3 DE AGOSTO DE 1492 12 DE OCTUBRE DE 1492 | A CASTILLA I A LEON NUEVO MUNDO DIÓ COLON.

Módulo: 37 milimetros.
Plata. Cobre. En otro ejemplar el busto de Colón y el escudo de armas dorado, sobre fondo plateado.
Lámina XXXII, número 1.

147.—Leyenda circular dentro de dos círculos de puntos: A CRISTOFORO COLOMBO ★ 1892 ★ En el campo: LA | COLONIA | ITALIANA | DI | VALPARAISO.

*Rev.*:—Leyenda dentro de un doble círculo, el exterior de puntos: RICORDO DEL 4.° CENTENARIO DELLA SCOPERTA D' AMERICA ★ 1492 ★ En el campo, una carabela navegando á velas desplegadas.

Módulo: 28 y medio milimetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXXII, número 2.

148.—En el campo, busto del héroe. Leyenda circundada de puntos: CRISTOFORO COLOMBO · IV CENTENARIO. Al pié del busto, la firma del grabador y el lugar de la acuñación: J. R. LIMA.

*Rev.*:—Leyenda circular, dentro de un doble círculo, el exterior de puntos: INAUGURAZIONE EDIFICIO ITALIANO. En el campo: IQUIQUE | 12 OTTOBRE | 1892.

Módulo: 28 milimetros.
Plata.
Lámina XXXII, número 3.

## 50.° ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD.

149.—Busto de ANDRES BELLO, á la izquierda. En el corte del hombro, la firma del grabador: VENEGAS F.

*Rev.*:—Escudo de armas de la UNIVERSIDAD DE CHILE, surmontado por una corona de laurel que encierra una estrella radiante. Al pié: 1843-1893.

Módulo: 37 y medio milimetros.
Cobre plateado,
Lámina XXXI, número 3.

FIESTA ITALIANA.

150.—En el campo, escudo de armas de Italia. Leyenda en dos líneas circulares paralelas: ONOR A ITALIA ED ALLA SUA COLONIA IN MEMORIA DELLA FESTA ALLA ESPOSIZIONE DI MINERIA.

*Rev.*.—En el campo, limitado por un círculo de puntos, el escudo de Chile. Leyenda: SANTIAGO DI CHILI 16 DICEMBRE 1894 ★

Módulo: 28 y medio milimetros. Con argolla.
Cobre dorado.

BIBLIOTECA DE EMPLEADOS DE COMERCIO.

151.—En el campo, limitado por una línea de puntos, abajo dos libros, sobre los cuales descansan un metro y una balanza en equilibrio. Arriba, dos manos que se estrechan. Leyenda: SOCIEDAD EMPLEADOS DE COMERCIO ★ SANTIAGO ★

*Rev.*:—INAUGURACION DE LA BIBLIOTECA ★ MAYO 94-95 ★ En el centro del campo, dentro de una corona de encina, una ★.

Módulo: 24 milimetros.
Plata.
Lámina XXXIV, número 7.

TEMPLO DEL CARMEN.

152.—★ TEMPLO DEL CARMEN DE LA PROVIDENCIA ★ En el campo, vista de la fachada del templo.

*Rev:*— ❁ INAUGURADO ❁ JULIO 16 DE 1895. En el campo, la imajen del Carmen.

Módulo: 30 milimetros.
Bronce.
Colección Morán.
Lámina XXX, número 9.

25.° ANIVERSARIO DE LA TOMA DE ROMA.

153.—En el campo, limitado por un círculo, vista de monumentos romanos. Leyenda: 25º ANNIVERSARIO DELLA PRESA DI ROMA ★.

*Rev.*:—Sobre una columna en cuya cubierta se lee: 20 SET. 1895, una loba dando de mamar á dos niños. Leyenda circular: LA COLONIA ITALIANA DI VALPARAISO.

Módulo: 35 milímetros.
Cobre. Metal blanco.

FERROCARRIL DE VALDIVIA A OSORNO.

154.—Leyenda circular: FERRO-CARRIL DE VALDIVIA A OSORNO 1892-1896. En el campo, vista de una locomotora con su ténder en marcha, entre las dos líneas en latín: ACTI LABORES JUCUNDI | LABORE ET HONORE. Debajo de esta última: CHILE.

*Rev.*:—Arriba una estrella radiante; en el campo, dos compases invertidos, sobre los cuales se ve un manómetro. Leyenda circular en dos líneas: A LOS COOPERADORES EN LA CONSTRUCCION | DEL PRIMER F. C. EN LAS REGIONES AUSTRALES.

Módulo: 34 milímetros.
Cobre.
Lámina XXX, número 2.

FUNERALES DE D. J. M. BALMACEDA.

155.—En el campo: RECUERDO | ✿ | DE LOS FUNERALES | DEL EXCMO. SEÑOR DON | ✿ | JOSÉ MANUEL BALMACEDA | 29 DE NOVIEM. | 1896.

*Rev.*:—Escudo de Chile, dentro de dos gajos de palma.

Módulo: 28 milímetros. Con argolla.
Plata. Bronce.

AL PUEBLO BRASILERO.

156.—A la izquierda, un ramo de laurel atado con una cinta, en la cual se lee, arriba: AL PUEBLO BRASILERO; más abajo, en el campo, en tres líneas, la primera y la última dispuestas en arco de círculo: LA MARINA CHILENA | AGRADECIDA | ABRIL DE 1897.

*Rev.*:—Una ancla radiante, que con su cordel lleva atados los escudos del Brasil y Chile, los cuales descansan sobre una corona

de laurel y roble. Al pié de aquél, en dos cintas, con letras pequeñísimas: E. UNIDOS DO BRAZIL | 15 DE NOV. DE 1889.

Módulo: 59 milimetros.
Cobre.
Lámina XXXVI, número 2.

JUBILEO DE LA REINA VICTORIA.

157.—Busto de: VICTORIA· D· G· BRITT· REG· F· D· IND· IMP. En el corte del brazo; GM. LIMA.

*Rev.:*—Leyenda dentro de un círculo de puntos, en contorno y en el campo con cinco adornos caprichosos: DIAMOND JUBILEE | ✿ | OF HER | MAJESTY | QUEEN | VICTORIA | VALPARAISO | ✿ ✿ JUNE 1897 ✿ ✿

Módulo: 30 milimetros.
Metal blanco.

BAILE EN LA MONEDA

158.—En el campo: 6 | DE OCTUBRE | 1897.

*Rev.:*—El escudo de Chile que se ve en el último tipo de la moneda de diez pesos.

Módulo: 21 milimetros. Con argolla.
Plata.

159.—La misma, salvo que la fecha es: 28 | DE SETIEMBRE | 1897.

No llegó á repartirse á causa de haberse postergado para el 6 de octubre la fiesta anunciada para aquel dia.

RECUERDO DE LA BENEFICENCIA.

160.—En el campo, dentro de una corona de laurel cerrada por una estrella radiante: LA | BENEFICENCIA | PÚBLICA | DE | SANTIAGO.

*Rev.:*—✿ | RECUERDO | 25 DE | DICIMBRE | *(sic)* DE 1898 | Adornito.

Módulo: 30 milimetros. Con argolla.
Bronce.
Colección Amunátegui.

50.° ANIVERSARIO DEL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES.

161.—COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES ❁ En el campo, limitado por un círculo, arriba, una estrella radiante y la leyenda; SANTIAGO | 1849-1899.

*Rev.:*—En el campo una cruz, en cuyos brazos hay las letras siguientes V. C. J. S. En el centro, dentro de un círculo, una corona de espinas que encierra los Sagrados Corazones.

Módulo: 31 milimetros. Con argolla.
Cobre plateado.
Lámina XXX, número 10.

CONSAGRACIÓN DE VALPARAISO AL CORAZÓN DE JESÚS.

162.—En el campo: RECUERDO | DE LA | CONSAGRACIÓN | DE | VALPARAISO | AL SACRADO CORAZÓN DE JESUS | JUNIO 24 | DE 1900.

*Rev.:*—Un corazón radiante é inflamado, coronado de espinas y con una cruz radiante arriba.

Módulo: 28 milimetros. Con argolla.
Plata.
Obra del grabador Prinz.

ASESINATO DE HUMBERTO I.

163.—Cabeza de UMBERTO I RE D' ITALIA. En el corte del cuello la firma del grabador: G. GUTH.

*Rev.:*—Leyenda circular, terminada por un adornito: RICORDO DELLA COLONIA ITALIANA DEL CHILI. En el campo: ✱ | ELETTO RE | 9 GENNAIO 1878 | —o— | ASSASINATO IN | MONZA | 29 LUGL. 1900.

Módulo: 30 milimetros. Con argolla.
Metal blanco.

CENTRO DE DIVERSIONES PARA OBREROS.

164.—En el campo, dentro de un círculo, vista de un edificio. Leyenda, arriba, en dos líneas: LIGA CONTRA EL ALCOHOLISMO | VALPARAISO (entre adornitos esta última palabra). Abajo, en la misma disposición: INAUGURACIÓN DE LOS TRABAJOS | DEL CENTRO DE DIVERSIONES.

*Rev.:*—Leyenda circular: SIENDO PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EL VICE ALMIRANTE: SE INAUGURÓ EL 12 DE AGOSTO DE 1900. Arriba, en línea circular paralela: ⁘ DON JORJE MONTT ⁘ En el campo,

limitado por un círculo: PROPORCIONAR | AL PUEBLO DISTRAC: | CIONES HONESTAS Y | CONOCIMIENTOS ÚTILES | ES APARTARLO DEL VICIO | INDUCIRLO AL AHORRO | Y ABRIRLE SENDEROS | DE PROGRESO Y | BIENESTAR.

Módulo: 48 milímetros.
Cobre.

REGATAS EN VALPARAISO.

165.—En el campo, vista lejana de la ciudad, y un bote remando sobre el mar. Leyenda: ✱ REGATAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 1900 ✱

*Rev.*:—Escudo de Chile y la leyenda: ✱ ESCUADRA DE EVOLUCIONES ✱

Módulo: 32 milímetros.
Metal blanco.

CARRERAS EN VALPARAISO.

166. —En el campo, a la izquierda, una planta de trigo atada con una cinta. A la derecha la leyenda: RECUERDO | DE LAS | CARRERAS | DE | VIÑA DEL MAR | 1900.

*Rev.*:—Vista del hipódromo con dos caballos corriendo en la pista.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Metal blanco.
Esta medalla y la precedente son obra del grabador Prinz.

6.° CENTENARIO DEL MARTIRIO DE S. PEDRO PASCUAL.

167.—En el campo, abajo, un obispo con sus vestiduras, cruz al pecho y nimbo sobre su cabeza, en actitud de escribir, á la vez que mira una Vírgen radiante, arriba, hacia su derecha. Leyenda circular: S. PEDRO PASCUAL OBISPO DE JAÉN Y MARTIR MERCEDARIO.

*Rev.*:—En el campo, escudo de la Orden de la Merced entre dos gajos de laurel. Leyenda circular: RECUERDO DEL 6.° CENTENARIO DE SU MARTIRIO ✿

Eliptica, de 32 por 28 milímetros. Con argolla.
Cobre plateado.
A pesar de que no lleva indicación de lugar de acuñación, sabemos que salió del taller santiaguino de Policarpo Mesía.

ADVENIMIENTO DEL SIGLO XX.

168.—En el campo, dentro de un círculo de puntos, y con un adorno arriba, y tres entre los brazos, las letras XX. Al pié de éstas: ·SIGLO· Leyenda circular: FIESTA CONMEMORATIVA DEL NUEVO SIGLO ★ ENERO-1-1901 ★

*Rev.*:—En el campo, los escudos de Suiza y Chile, sobre dos gajos de laurel é iluminados por un sol radiante. Leyenda circular: LA COLONIA SUIZA DE SANTIAGO ★ DE CHILE ★

Módulo: 32 milímetros.
Oro. Plata. Bronce.

169.—Sobre una hoja de trébol de cuatro hojas, la leyenda: ¡QUE VEA V. EL QUE VIENE! | Dos XX entrelazadas por una cinta, en la cual se lee: SIGLO. Y más abajo: ENERO 1.° DE 1901.

*Rev.*:—Una hoja de trébol, de cuatro hojas.

Módulo: 32 milímetros.
Cobre plateado.
Sabemos que sólo se acuñaron seis.

170.—En el campo, una hoja puntuada, con la leyenda: FELICIDAD | EN EL SIGLO | ★ XX ★ | ENERO 1º 1901.

*Rev.*:—Un trébol de cuatro hojas.

Módulo: 32 milímetros.
Plata.

171.—En el campo, una hoja de trébol de cuatro hojas, esmaltada de verde. Leyenda circular: FELICIDAD EN EL NUEVO SIGLO ★
Gráfila de puntos muy gruesos.

*Rev.*:—En el campo, escudo de Chile, dentro de un círculo. Leyenda circular: 1° DE ENERO 1901 · CHILE ·

Módulo: 21 milímetros. Con argolla.
Cobre plateado.

172.—Leyenda circular: TACNA SIGLO XIX SIGLO XX ✿ En el campo, una corona de hojas de laurel.

*Rev.*:—Montañas, una casita, dos gavillas de trigo, arado, un libro, una honda, etc.; y en el centro, al parecer, una india araucana con una corona de laurel en su derecha en actitud de entregarla.

Módulo: 28 y medio milímetros.
Plata.
El reverso de esta medalla está tomado y se explica por el significado de la siguiente.

173.—En el campo, encerrado por una corona de laurel de hojas muy pequeñas, un pergamino, en el cual se lee: «EL COLONO» | EN | CELEBRACION | DEL | ADVENIMIENTO | DEL SIGLO XX | (adornito) 1.° DE ENERO 1901.

*Rev.*:—El mismo de la precedente, salvo que en ésta se ve arriba una estrella radiante, y que al pié existe la leyenda: JUEGOS FLORALES.

Módulo: 28 y medio milímetros.

Plata.

Estos juegos florales se celebraron en Angol, y por tal circunstancia se explica que figure en esta medalla una india araucana.

# CAPITULO III

## MEDALLAS DE EXPOSICIONES.

### CONCURSO INDUSTRIAL DE 1849.

174.—En el campo, atributos de las artes manuales. Leyenda: PREMIO DE LAS ARTES ★★★

*Rev.*:—Una corona de hojas de encina.
Gráfila de puntos por ambos lados.

Módulo: 36 milímetros.
Cobre.
Lámina XXVI, número 2.

### PREMIO DE MÚSICA.

175.—En el campo, instrumentos musicales sobre tres gajos de laurel. Leyenda: PREMIO DE MUSICA ★★★

*Rev.*:—Una corona de hojas de encina.
Gráfila por ambos lados.

Módulo: 36 milímetros.
Cobre.

176.—El mismo de la anterior.

*Rev.*:—Como en la precedente, pero lleva en el campo, estampada á cincel, la leyenda: AÑO | DE | 1849.

Módulo: 35 milimetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXVI, número 1.

En la medalla que acabamos de describir, aparece estampado a cincel el año 1849, fecha á que corresponden, por consiguiente, la anterior y sus similares, según el siguiente decreto que las estableció con fecha 2 de agosto de aquel año:

«N.º 520.—Siendo conveniente reglamentar la Exposición anual de artes, oficios y manufacturas, y la distribución de premios que tiene lugar en el aniversario de septiembre; y visto el proyecto de reglamento presentado por la comisión nombrada en supremo decreto de 16 de septiembre de 1848, he acordado el siguiente reglamento:

«Art. 1.º Se establece anualmente una distribución de premios en favor de la moralidad, de las artes liberales y mecánicas, de las manufacturas y del mejor establecimiento de educación popular.

«Art. 2.º Esta distribución tendrá lugar todos los años el día 17 de septiembre; siendo precedida por una exposición pública de los productos de las artes y de la industria nacional, que se abrirá el 31 de agosto y quedará cerrada el 30 de septiembre.

«Art. 3.º Al Consejo de la Universidad corresponde proponer al Supremo Gobierno, por el Ministerio de Instrucción Pública, previos los informes correspondientes, los individuos que por acciones útiles y laudables en favor de sus semejantes se hayan hecho acreedores al premio de moralidad, lo mismo que aquellos establecimientos de enseñanza en que se atienda con mayor esmero á la educación moral y religiosa del pueblo.

«Art. 4.º Una comisión compuesta de nueve ciudadanos, que tengan conocimientos prácticos ó profesionales, nombrada por el señor Ministro de Instrucción Pública, examinará las obras presentadas á la Exposición y propondrá al Supremo Gobierno, en un informe fundado, aquellas que en su género merezcan los premios.

«Art. 5.º Consistirán éstos en tres clases, correspondiendo á la primera una medalla de oro; á la segunda, una de plata, y otra de bronce á la tercera. Serán distribuidas del modo siguiente:

«A la moralidad, una medalla de primera clase.

«Al mejor establecimiento de educación, id. id.

«A la pintura, un premio de segunda clase y otro de tercera.

«A la música, id. id.

«Al dibujo lineal, id, id.

«Carpintería, ebanistería; premio de las tres clases á cada una.

«Herrería, armería, fundición, platería, instrumentos de música; premios de las, etc.

«A los mejores productos industriales, id. id....

«Art. 10.º En las fiestas públicas á que fueren invitados formando cuerpo los individuos que hayan obtenido premios, usarán la medalla original

respectiva, pendiente con una cinta blanca del cuello.....—Búlnes.—*Manuel Antonio Tocornal.*»

Léase ahora el informe de la Comisión designada para adjudicar en aquel año los premios, que vale la pena de conocer:

«Santiago, setiembre 15 de 1849.—Señor Ministro:—La Comisión nombrada por el supremo decreto de 30 de agosto último, para designar las obras que hayan de premiarse de las presentadas á la Exposición del presente año tiene el honor de dar cuenta á US. del resultado de su encargo.

«La Exposición, abierta en el tiempo prefijado en el reglamento dictado por el Supremo Gobierno en 2 del mismo agosto, contenia hasta hoy los objetos de artes y manufacturas presentados por las personas que se expresan en la relación adjunta; y la Comisión, después de haberlos examinado con la mayor detención y escrupulosidad, ha acordado designar los premios respectivos del modo que sigue:

*Pintura.*

«La comisión ha creido que no se debia adjudicar el premio de primera clase á las obras de pintura, por no haberse presentado ninguna de un mérito extraordinario. Las obras de don Francisco Mandiola habrian sido, sin embargo, dignas de este premio, si no se le hubiese adjudicado en 1847, y, por otra parte, se echa menos en esta Exposición una obra suya especialmente destinada al concurso. Entretanto, los cuadros que ha presentado manifiestan los progresos que ha hecho.

«Las pinturas presentadas por don Francisco Baeza, exponente en este año por la primera vez, aunque no se han juzgado de un mérito sobresaliente, acreditan una extraordinaria aplicación y excelentes disposiciones para hacer progresos. En atención á esta circunstancia y á la de no haber tenido maestro alguno, ha creido la Comisión que se le debia adjudicar el premio de segunda clase.

«A don Francisco Valenzuela, que en el año anterior mereció mención honrosa, se le ha asignado el premio de tercera clase por las obras que ha expuesto en el presente. Sin embargo, la Comisión desearía verlo hacer sus estudios en la Academia de Pintura.

«Merecen, además, mención honrosa don Gregorio Mira, premiado en el año anterior, y que en éste muy poco ha podido trabajar por tener que atender á otras ocupaciones, y don Manuel Vera, exponente por la primera vez.

*Música.*

«Don Heliodoro Antonio Pérez expuso una cavatina compuesta por él para voz de tenor sobre palabras italianas originales, titulada *Recuerdo de la Patria.* A esta composición se le designó el premio de segunda clase, que es el mayor que concede el reglamento á las obras de este arte, por haber hallado en ella un mérito reconocido. Debe advertirse que don Francisco Solano Pérez, miembro de la Comisión, se separó de este acuerdo por versar sobre la obra de un hijo suyo.

*Dibujo lineal.*

«A Manuel Salvatierra, premiado en el año anterior, y que en el presente ha expuesto obras de más mérito, haciéndose además recomendable por el celo con que se ha dedicado á la enseñanza gratuita de sus condiscípulos, se le ha designado el premio de segunda clase.

«Asimismo se ha designado el de tercera clase á Ignacio Escobedo, cuyas obras, aunque delineadas solamente, manifiestan su talento y aplicación.

*Ebanistería.*

«Se ha designado el premio de primera clase destinado á las obras de esta especie, á Clemente Damanes, premiado en el año anterior, por el mérito de la talla de las obras que ha presentado, que manifiestan los progresos que ha hecho en el año trascurrido.

«Se ha designado el premio de segunda clase á Toribio Larrachea, por la talla de las obras que ha expuesto.

«Igualmente á Eusebio Silva se le ha designado el premio de tercera clase, haciéndose mención honrosa de Agustín Valdés y de Andrés Caviedes, premiado en 1846, por las respectivas obras de la misma especie.

*Talabartería.*

«A don Paulino López, único que ha presentado obra de talabartería, que tiene la particularidad de ser hecha de excelentes materiales fabricados en el país, se le ha designado el premio de primera clase.

*Encuadernación.*

«Don Federico Benlishe también es el único que ha expuesto obras de encuadernación, y como son recomendables por su solidez y el gusto con que están trabajadas, se le ha designado el premio de segunda clase. Sin embargo, sería de desear que el exponente, para hacerse más acreedor al premio, formase en este oficio obreros del país.

*Productos industriales.—Seda.*

«La Sociedad Sericícola ha sido la única que ha remitido á la Exposición una muestra de sus productos, que consiste en dos madejas de distinta seda hiladas en el torno de Locatelli, y una red de malla cuadrada trabajada con hilo á propósito fabricado en el país. Según la exposición de la Sociedad en la nota que se acompaña, la adjudicación del premio que se concediese, que

se propone cederlo á su vez, le serviria para estimular á las personas que en el curso del año presentasen iguales productos. La Comisión, que no ha podido menos que aplaudir esta idea, le ha designado el premio de segunda clase.

«En esta parte la Comisión no puede dejar de hacer una mención honrosa del R. P. Fr. Rafael Cifuentes, que tanto empeño ha tomado por introducir y generalizar esta industria en el pais, ya haciendo venir los mejores aparatos, ya aclimatando las mejores especies de moreras, ya propagando las mejores razas de gusanos, ya, en fin, haciendo gastos considerables para arribar á un feliz resultado; esperando que para el año próximo manifestará en la Exposición los productos de la industria á que ha consagrado tantos desvelos.

«Terminadas las funciones de la Comisión á las cuatro de la tarde de hoy, pone en conocimiento de US. el resultado de su encargo, para que, en su vista, el Supremo Gobierno se sirva adjudicar los premios correspondientes.

«Dios guarde á US.—*M. de la Barra.--José Gandarillas.--Manuel Talavera.--Francisco Solano Pérez.--Luis Prieto.--José Zapiola.--Joaquín Diaz.--José Richard.*

«Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción.

«Santiago, septiembre 15 de 1849.—Núm. 125.—En vista de lo expuesto en el precedente informe, asignanse los premios decretados á los individuos propuestos y extiéndaseles el correspondiente diploma.—Publiquese. —Bulnes.--*Manuel Antonio Tocornal.*»

## CONCURSO INDUSTRIAL DE 1852.

177.—En el campo, una colmena, un cuerno de la Abundancia, tridente, caduceo, ancla, gajo de laurel, abejas, etc. Leyenda: A LOS PRODUCTOS YNDUSTRIALES ❁

*Rev.*:—En el campo una gavilla de trigo atada con una varilla con hojas. Leyenda: AÑO DE 1852 ❁ Los dos últimos números grabados á cincel.

Módulo: 37 milimetros.
Cobre.
Lámina XIX, número 1.

Corresponde sin duda alguna á los concursos anuales establecidos por el decreto de 2 de agosto de 1849 que acaba de leerse.

Del informe que trascribimos en seguida consta quienes obtuvieron en aquel concurso los premios de artes.

«Señor Ministro:

«La premura del tiempo no ha permitido á la Comisión nombrada para examinar las obras de artes, oficios y manufacturas nacionales presentadas á la Exposición de este año, redactar desde luego el informe fundado que

prescribe el artículo 4.° del decreto de 2 de agosto de 1849, que reglamenta dicha Exposición; y se limita á remitir á US. la nómina de los individuos que, á su juicio, merecen ser premiados ó recomendados según la apreciación que se ha hecho de sus obras. En esta virtud la Comisión propone:

*Dentistas.*

«Una medalla de 1.ª clase para don Francisco Javier Barrera, por una dentadura completa, y otras varias piezas trabajadas con colmillo de hipopótamo.

*Herrería.*

«Medalla de 2.ª clase á don Juan Rodríguez, que ha presentado una caja de fierro con una cerradura de su invención.

«Medalla semejante á la anterior á don Felipe Sabatier por una cocina económica de fierro tirado y colado.

*Ebanistería y tallado.*

«Propone la comisión medalla de 2.ª clase para don Eugenio Gandrín, fabricante de dos catres de jacarandá con tallados y salomónicos.

«Medalla de tercera clase para don Juan Vargas, que ha expuesto una columna de madera con chapitel tallado de orden corintio.

*Platería.*

«Para don Juan Muat, de Valparaíso, propone la comisión medalla de 2.ª clase, por varias piezas de plata para servicio de mesa con relieves acuñados.

*Talla y grabado sobre metal.*

«Medalla de 2.ª clase también para don Carlos Reichardt por sellos y diferentes grabados que ha sometido á la Exposición.

*Dorado sobre madera.*

«Medalla igualmente de 2.ª clase propone la Comisión para don Federico Fuhrmann, de Valparaíso, que ha expuesto un marco de madera dorado con relieves y adornos.

*Encuadernación de libros.*

«Para don Adolfo Behine, de Valparaiso, medalla de 3.ª clase por la encuadernacion de un libro en marroquin, dorado en el corte y en las tapas.

*Música.*

«Propone igualmente la Comisión medalla de 2.ª clase para doña Francisca Mancilla, y de 3.ª clase para doña Engracia Puelma, alumnas del Conservatorio de música, por su notable aprovechamiento en la música vocal la primera, y en la instrumental la segunda.

*Dibujo lineal.*

«La Comisión propone medalla de 2.ª clase para don Juan de Dios Hurtado, y de 3.ª clase para don Manuel de la Cruz Román, alumnos de la escuela del Santo Sepulcro, por varias piezas de dibujo lineal que cada uno de ellos ha presentado.

«Santiago, septiembre 16 de 1852.—José Antonio Palazuelos.»

EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS NACIONALES EN 1857.

178.—En el campo, una mujer sentada sostiene en su mano izquierda apoyada sobre las faldas, una corona de laurel, á la vez que extiende el brazo derecho en actitud de colocar otra corona; á sus espaldas, un pedestal, con otra corona y ramos de palma; debajo de la línea del exergo, el escudo de Chile entre dos gajos de laurel. Leyenda: REPUBLICA DE CHILE.

*Rev.*:—Leyenda: EXPOSICION DE LOS PRODUCTOS NACIONALES. ❀ En el campo, dentro de una corona de laurel y roble, estampada a cincel, la cifra 1857.

Gráfila como de hojas, por ambos lados.

Módulo: 38 milímetros.
Plata. Cobre. Esta última sin la fecha.
Lámina XIX, número 2.

Esta medalla fué distribuida por primera vez en la Exposición anual de 1854, según consta del siguiente documento, que establece también el número y metales de las acuñadas en aquel año.

«Número 44.—Santiago, octubre 4 de 1854.—Señor Ministro:—En virtud de las órdenes que V. S. me comunicó á solicitud del Ministerio de Justicia, etc., por notas de 1.° de agosto y 15 del mes próximo pasado, números 345 y 445, hice abrir cuños y sellar cinco medallas de oro, diez y ocho de

plata y veintinco de cobre para los premios en la Exposición de los productos nacionales que tuvo lugar en el próximo aniversario del 18 de septiembre; y conforme también á lo prevenido al final de dichas notas, paso a V. S. la cuenta que se ha formado del costo de los materiales invertidos en las medallas, con deducción del valor del oro y la plata que resultó de las medallas antiguas que el señor Ministro de Justicia remitió á esta Casa con oficio de 2 de septiembre citado, número 887, para que se refundiesen y aprovechasen los metales en las nuevas medallas.

«De dicha cuenta resulta un saldo de ciento veitiún pesos treinta y dos centavos á favor de esta Casa, no habiendo considerado en ella un poco más de cobre que se empleó en las medallas de este metal sobre el peso que tienen las veintiocho antiguas, que he hecho reservar para la colección de monedas y medallas que voy á arreglar, por ser muy insignificante el valor de la diferencia.

«Pasando V. S. estos documentos al Ministerio de Justicia, espero que se dispondrá el abono por la Tesorería General á la de esta Casa la cantidad expresada de ciento veintiún pesos y dos centavos.

«Dios guarde á V. S.—(Firmado).—*J. Nepomuceno Jara.*

«Al señor Ministro de Hacienda »

(Casa de Moneda, años 1854-57, del Ministerio de Hacienda. Archivo general de Gobierno).

De los párrafos que transcribimos á continuación del informe de la comisión nombrada para señalar los premios en aquella ocasión, consta el nombre de las personas premiadas con medallas y la clase de éstas que obtuvieron.

«La única medalla de oro designada en el presente año por las comisiones calificadoras, lo ha sido á beneficio de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, la cual ha expuesto dibujos aplicables á la industria, máquinas y herramientas y productos manufacturados, obras todas notables y especialmente recomendadas.

*Bellas artes.*

«1.° Medalla de segunda clase á don Augusto François, por una estatua de Nuestra Señora del Socorro y otros objetos de escultura.

«2.° Medalla de segunda clase á don Francisco de Paula Bezanilla, por el plano original de un proyecto de cuartel de policía.

«3.° Medalla de segunda clase á don Francisco J. Mandiola, por los cuadros que ha presentado.

«4.° Medalla de tercera clase á doña Clara Filluel, por varios retratos al óleo.

«5.° Medalla de tercera clase á don Carlos Roger, por un retrato al óleo.

«6.° Medalla de tercera clase á don Ignacio Jácome, por un busto tallado en madera de álamo.

«7.° Medalla de tercera clase á don Luis Lapaille, por cuadros de pintura al óleo, imitando mármoles y maderas.

«8.° Medalla de tercera clase á don José Farr, por un centro de cielo tallado en madera y dorado por él.

«9.° Medalla de tercera clase á don Víctor Deroche y C.ª, por retratos fotográficos.

*Materias primeras, máquinas, herramientas y productos de minería.*

«1.° Medalla de segunda clase á don Luis Grosh, por unas balanzas químicas.

«2.° Medalla de tercera clase á don Felipe Sabatier, por una chimenea calorífera de hierro.

*Productos manufacturados.*

«1.° Medalla de segunda clase á don José Celestino Lenourrichel, por vinos, imitación del de Burdeos, producidos con viñas aclimatadas.

«2.° Medalla de segunda clase á don José Nicolás Soulés, por velas de sebo é igual materia purificada.

«3.° Medalla de segunda clase á don Eucher Henry, por jabón, con aplicación de sosa extratada por él.

«4.° Medalla de segunda clase á don Eugenio Gaudrin, por un peinador de jacarandá con incrustaciones.

«5.° Medalla de segunda clase á don Felipe Fournier y C.ª, por un birlocho con ferretería del país.

«6.° Medalla de segunda clase á don Luis Fombreteau, por cirios adornados y otras obras de cera.

«7.° Medalla de segunda clase á don Juan Ront, por baúl, maleta, etc., con suela del país.

«8.° Medalla de segunda clase á don Matías Soza, por botas y botines para hombre.

«9.° Medalla de segunda clase á don Napoleón Charpin, por botines y zapatos para señora.

«10. Medalla de tercera clase á don José Vicente Larrain Espinosa, por vino imitación de Burdeos, producido de viñas aclimatadas.

«11. Medalla de tercera clase á don Sótero Calvo, por vino imitación del manzanilla.

«12. Medalla de tercera clase á don Luis Alsdorf, por jamones y manipulaciones de puerco.

«13. Medalla de tercera clase á don Adolfo Schlegel, por alfileres y obras de alambre.

«14. Medalla de tercera clase á don Pablo Pauliny, por obras de alfarería.

«15. Medalla de tercera clase á don José Santos Torres, por peineta de carey con relieves calados.

«16. Medalla de tercera clase á don Carlos Guillermo Wuestmer, por un barril con seis llaves para cinco licores diferentes.

«17. Medalla de tercera clase á don Fernando Gardiol, por la invención de un sistema para cortar ropa de hombre.

*Instrumentos de música y composiciones musicales.*

«1.° Medalla de segunda clase á don Emilio Bergeret, por un piano fabricado por él.

«2.° Medalla de tercera clase á don Ambrosio Guamán, por vihuelas.

*Animales y sus productos.*

«1.° Medalla de tercera clase á don Ramón Chavarría, por manteca de puerco fabricada al vapor.

«2.° Medalla de tercera clase á don Juan Bertrand, por cera beneficiada por él.

*Semillas, frutas y hortalizas.*

«1.° Medalla de segunda clase á don Juan Bertrand, por haber introducido y cultivar en grande el oblón.—*Manuel Talavera.—Jerónimo Urmeneta.—J. Jariez.—Dr. R. A. Philippi.*—Al señor Ministro de Instrucción Pública.»

«Santiago, septiembre 20 de 1854.—Señor Ministro.—La Comisión Directora de la Exposición Nacional se ve obligada á dirigir á US. esta nota suplementaria del informe que tuvo el honor de pasar á US. el 16 del corriente, para llenar algunos vacios que presenta dicho informe sobre objetos no considerados por las comisiones respectivas, y que, sin embargo, son dignos de ser debidamente atendidos. A falta del examen que debieron practicar las comisiones calificadoras, los que suscriben han consultado sobre el mérito de aquellos objetos la opinión de personas competentes, y como resultado de ello y de su juicio particular proponen á US.:

«Medalla de plata para don Juan Santiago Sheriff, por cuños en acero é impresiones de medallas para la Exposición de productos de las artes.—*Jerónimo Urmeneta.—J. Jariez.—Manuel Talavera.—Dr. R. A. Philippi.*—Al señor Ministro de Instrucción Pública.»

## EXPOSICION DE AGRICULTURA DE 1869.

179.—En el campo, una mujer sentada, apoyando su espalda sobre un caballo, extiende su brazo derecho en actitud de señalar algo; montañas, máquina de vapor, un carnero, un buey y un

arado. Leyenda, en la parte superior: REPUBLICA DE CHILE. En el exergo, la firma del grabador: JUAN BAINVILLE.

*Rev.*:—En el campo, una gran corona con hojas, flores y frutos. Leyenda: ESPOSICION DE AGRICULTURA ★ MDCCCLXIX ★

Módulo: 51 milimetros.
Cobre. Oro. Este último ejemplar lleva grabado á buril, dentro de la corona, el nombre de JOSÉ TOMÁS DE URMENETA.
Lámina XIX, número 3.

180.—El mismo de la precedente.

*Rev.*:—Como el de la anterior, y á más, dentro de la corona, la leyenda: A | GUILLERMO | G. DELANO | ★

Cobre.
Lámina XIX, número 4.

181.—Anverso y reverso como en la anterior, salvo que la leyenda es: A D. JOSE DOMINGO DE TORO.

No hemos visto esta medalla, y asi, sólo la citamos por referencias. Debe haber, sin duda, otras similares.

### EXPOSICIÓN DE ARTES É INDUSTRIAS DE 1872.

182.—Una mujer sentada (la República) apoya su brazo izquierdo sobre un haz, á la vez que extiende el derecho en actitud de colocar la corona que tiene en la mano; á su derecha, en la parte delantera, un pedestal adornado en uno de sus vértices con una cabeza de carnero, de la cual se desprende una guirnalda; á la izquierda, el escudo de Chile junto al haz, y en segundo término, montañas. Leyenda: REPUBLICA DE CHILE. En el exergo, la firma del grabador: JUAN BAINVILLE.

*Rev.*:—Leyenda: EXPOSICION · DE · ARTES · E · INDUSTRIA · ★ MDCCCLXII ★ En el campo, una corona de laurel atada con una larga cinta,

Módulo: 49 milimetros.
Bronce plateado.
Lámina XIX, número 5.

### EXPOSICIÓN DE FLORES DE 1872.

183.—Busto de una niña, con el cabello suelto, con corona de flores atada con una cinta.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de rosas: 1.ra | ESPOSICION | DE FLORES | DE SANTIAGO | DIC.re 1872.

Módulo: 37 milimetros.
Plata. Bronce.
Lámina XIX, número 6.

### EXPOSICIÓN DE FRUTAS DE 1873.

184.—Leyenda, en el campo: ESPOSICION | DE FRUTAS | I LEGUMBRES | DE SANTIAGO. | MZO. DE 1873.

*Rev.*:—En el campo, una estrella radiante entre dos cuernos de la Abundancia, que muestran frutas y legumbres, atados con una larga cinta.

Módulo: 30 milimetros.
Cobre.
Lámina XIX, número 7.

### ESPOSICIÓN INTERNACIONAL DE 1875.

185.—Vista del edificio, y al pié, dentro de un cuadro: PALACIO | DE LA | EXPOSICION. | Al pié, el nombre del grabador: ALPHÉE DUBOIS.

*Rev.*:—Leyenda circular: EXPOSICION INTERNACIONAL DE SANTIAGO DE CHILE ★ En el campo, dentro de una corona de laurel y roble: SEPTIEMBRE | 1875.

Gráfila de puntos por ambos lados.

Módulo: 30 milimetros.
Cobre.
Lámina XX, número 2.

186.—Dentro de una corona de laurel, busto de Minerva, cuyo corte se apoya sobre el escudo de Chile. A la derecha, el nombre del grabador: ALPHÉE DUBOIS.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de encina: PRIMER PREMIO | —o— | ESPOSICION | INTERNACIONAL | DE CHILE | EN 1875.

Módulo: 68 milimetros.
Cobre.
Lámina XX, número 1.

187.—Como la precedente, salvo que la primera línea del anverso dice: SEGUNDO PREMIO.

188.—Como la precedente: TERCER PREMIO.

189.—Como la precedente: PREMIO ESPECIAL.

190.—Como la precedente: MEDALLA DE HONOR.

191.—En el campo, las mismas figuras que lleva la número 182. Leyenda: EXPOSICION INTERNACIONAL DE CHILE · MDCCCLXXV. En el exergo, á la izquierda, el nombre del grabador: JUAN BAINVILLE.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de palmas, atada con una larga cinta: EL GOBIERNO | A LOS | DIRECTORES.

Módulo: 49 milimetros.
Bronce.
Lámina XX, número 3.

192.—★ EXPOSICION INTERNACIONAL DE CHILE ★ 1875. En el campo, dentro de un círculo de puntos, una estrella.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: DIRECTOR.

Módulo: 18 milimetros. Con argolla.
Oro.
Colección de don Eduardo de la Barra.
Entrada para los directores.

## VALPARAISO A SUS EXPONENTES EN 1875.

193.—Escudo de armas de la MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO, cuyo nombre se lee en los brazos del ancla. Al pié, la firma del grabador: ALPHÉE DUBOIS.

*Rev.*:—En el campo: LA MUNICIPALIDAD | DE VALPARAISO | A LOS ESPONENTES | DE LA PROVINCIA | EN LA ESPOSICION | INTERNACIONAL | DE 1875.

Módulo: 50 milimetros.
Plata.
Lámina XXI, número 1.

## EXPOSICIÓN NACIONAL DE 1884.

194.—Figura de mujer, con láurea y collar de perlas. Leyenda: REPUBLICA ★ DE CHILE. Al pié del corte del busto: VENEGAS F.

*Rev.*:—Dos ramos de palma atados con una cinta, en cuyos

extremos, arriba, se ve una estrella radiante. Leyenda en el campo: ESPOSICION | NACIONAL | 1884.

Módulo: 37 y medio milimetros.
Plata. Cobre.
Lámina XIX, número 8.

### VALPARAISO A SUS EXPONENTES EN 1884.

195.—Como el del número 193, salvo que el nombre del grabador es: F. MATTHEY-DORET.

*Rev.*:—En el campo: ESPOSICION | NACIONAL 1884 | —o— | LA MUNICIPALIDAD | DE VALPARAISO | A LOS ESPONENTES | DE LA PROVINCIA.

Módulo: 51 milimetros.
Plata.

### EXPOSICIÓN DE CONCEPCIÓN EN 1887.

196.—Anverso y reverso como en el número 194, salvo que la leyenda de este último lado, dice: ESPOSICION | PROVINCIAL | —o— | CONCEPCION | 1887.

Plata. Cobre.
Lámina XXI, número 8.

### CHILE EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE 1889.

197.—Dentro de un doble círculo, el exterior (gráfila) de puntos: EXPOSITION UNIVERSELLE DE PARIS 1889 · PAVILLON DU CHILI · En el campo, vista del edificio, y en el exergo la firma del grabador: ALP. DESAIDE | · PARIS ·

*Rev.*:—Dentro de un círculo de puntos muy gruesos, el escudo de la nación, con el mote, en una cinta, al pié: POR LA RAZON O LA FUERZA. Más abajo: REPUBLIQUE | DU | CHILI. Hacia la derecha ha repetido el grabador su firma: ALP. DESAIDE.

Módulo: 46 milimetros.
Cobre.
Lámina XX, número 5.

198.—EXPOSITION UNIVERSELLE ❁ 1889 ❁ En el campo, dentro de una corona de laurel: SOUVENIR.

*Rev.*:—Armas de la REPUBLIQUE DU CHILI.

Módulo: 28 milimetros.
Metal blanco.

EXPOSICIÓN DE COPIAPÓ EN 1890.

199.—En el campo, limitado por un círculo de puntos, un libro abierto, que descansa sobre un pico, un escudo y una lámpara minera. Leyenda: DEPARTAMENTO DE COPIAPÓ ★ ATACAMA ★

*Rev.*:—Una corona de laurel, cuyos extremos encierran una estrella radiante. Leyenda en el campo: EXPOSICION | DE ARTES | E | INDUSTRIAS | MANUALES | 1890.

Módulo: 28 milimetros.
Plata. Cobre.
Lámina XXI, número 5.

CERTÁMEN INDUSTRIAL EN SANTIAGO.

200.—En el campo, una gran estrella radiante (surmontada por una cruz) en cuyo centro se lee: CHILE; más arriba de los rayos: RELIGION I PATRIA. Leyenda circular: SOCIEDAD OBREROS DE SAN JOSÉ ❁ PREMIO AL MÉRITO.

*Rev.*:—En el campo, atributos de las artes manuales. Leyenda: CERTÁMEN INDUSTRIAL ★ ENERO DE 1890 ★

Módulo: 37 milimetros en su parte más ancha. De forma octogonal, formada por arcos de círculo. Con argolla.
Cobre. Metal blanco.
Lámina XXI, número 4.

EXPOSICIÓN DE MINERIA.

201.—En el campo, escudo de la Nación. Leyenda, dentro de un círculo: EXPOSICIÓN DE MINERÍA Y METALURJIA DE CHILE · 1894 ·

*Rev.*:—En el campo, montañas, y tres mineros trabajando. Leyenda, en la misma disposición del anverso: SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA ✶ RECUERDO ★

Módulo: 50 milimetros.
Metal blanco.
Lámina XX, número 6.

202.—ESPOSICION DE MINERIA Y METALURJIA · SANTIAGO · En el campo, escudo de armas de la Nación.

*Rev.*:—RICORDO COLONIA ITALIANA AL CHILI ★ 1894 ★ En el campo, escudo de armas de Italia, alumbrado por una estrella radiante.

Módulo: 29 milímetros. Con argolla.
Plomo.

EXPOSICIÓN DE 1896 EN VALPARAÍSO.

203.—En el campo, escudo de armas de la ciudad. Leyenda: MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO ★ REPUBLICA DE CHILE ★

*Rev.*:—Leyenda: ESPOSICION DE BELLAS ARTES ★ MDCCCLXXXXVI ★. En el campo, una corona de laurel y palma.

Módulo: 33 milímetros.
Cobre.

EXPOSICIÓN INDUSTRIAL AGRÍCOLA DE CONCEPCIÓN.

204.—En el campo, arriba, una estrella radiante, cuyos destellos alumbran una siembra de trigo que va segando un hombre en un arado tirado por un caballo. Leyenda: ESPOSICION INDUSTRIAL AGRICOLA. Al pié, en un cartucho: 1898; y debajo de éste, á la izquierda, el nombre del grabador: H. JUENIN.

*Rev.*:—En el campo, escudo de la ciudad dentro de un gajo de roble y laurel, atados con una cinta, que encierran arriba una estrellita. Leyenda: SOCIEDAD AGRICOLA DEL SUR ★ CONCEPCION ★.

Módulo: 37 y medio milímetros.
Bronce.
Lámina XXI, número 9.

EXPOSICIÓN DEPARTAMENTAL DE LOS ANDES.

205.—En el campo, escudo de armas de la ciudad, con una estrella radiante arriba. Leyenda: DEPARTAMENTO DE LOS ANDES ❁ CHILE ❁

*Rev.*:—En el campo, en dos líneas: ESPOSICION DEPARTAMENTAL.

Módulo: 24 milímetros.
Plata. Cobre.
Lámina XXI, número 7.

EXPOSICIÓN ANUAL DE BELLAS ARTES.

206.—En el campo: ESPOSICION | DE | BELLAS ARTES | Un cartucho, en blanco, para grabar el año.

*Rev.*:—Atributos de las Bellas Artes.

Módulo: 30 milímetros.
Plata.
Lámina XXI, número 3.

SOCIEDAD DE BELLAS ARTES DE CONCEPCIÓN.

207.—En el campo, dentro de dos gajos de laurel, el escudo de armas de la ciudad de Concepción, surmontado por una estrella radiante. Leyenda: SOCIEDAD DE BELLAS ARTES ✿ CONCEPCION ✿

*Rev.*:—En el campo, dentro de dos gajos de palma: PREMIO | AL | MERITO.

Módulo: 35 milímetros.
Plata.
Lámina XXXIV, número 6.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

CONCURSOS DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

208.—Busto de mujer coronada de espigas con una estrella sobre la frente. Leyenda: REPUBLICA DE CHILE.

*Rev.*:—SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. En el campo, gajo de laurel y roble, atados con una cinta, que encierran con sus extremos una estrella. En el campo: CONCURSOS | ANUALES | TERCER PREMIO | En un cartucho, destinado á grabar en él la fecha: 1883.

Gráfila por ambos lados.

Módulo: 42 milímetros.
Cobre.
Lámina XX, número 4.

209.—La misma, salvo que la última línea del reverso dice: SEGUNDO PREMIO.

Cobre.

210.—La misma, salvo que aquella línea dice: PRIMER PREMIO.

Cobre.

211.—Dentro de un círculo, la leyenda: SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA ★ CHILE ★ En el campo, una estrella radiante que alumbra un paisaje con montañas, un árbol, una cerca, una vaca y un carnero.

*Rev.*:—Leyenda: CONCURSOS AGRICOLAS. En el campo, dos ramos de palma atados con una cinta, que dejan el centro en blanco para grabar en él el nombre del premiado.

Módulo: 38 milímetros.
Cobre plateado.
Lámina XXI, número 6.

### FOMENTO DE LAS RAZAS CABALLARES.

212.—Leyenda: SOCIEDAD DE FOMENTO DE LAS RAZAS CABALLARES DE TIRO ✦ En el campo, limitado por puntos, un arnés, y dentro de él, en dos líneas, dispuestas en forma oblícua: SANTIAGO CHILE.

*Rev.*:—Dos gajos de palma, atados con una cinta, que encierran el campo con una estrella radiante, y en dos líneas la leyenda: CONCURSO | ANUAL.

Eliptica, de 48 por 39 milímetros. Con argolla.
Cobre plateado.

# CAPITULO IV

## MEDALLAS PERSONALES.

### A DON JOAQUIN PRIETO.

213.—En el campo, sobre una especie de sarcófago, se sienta un guerrero griego, reclinando su cabeza sobre el brazo izquierdo, que descansa sobre un cañón, á la vez que con la derecha sostiene el asta de una lanza; un estandarte á cada lado del sarcófago, y detrás de él, á la izquierda, sable y lanzas; á la derecha, balas, dos cañones en sotuer, y otros tantos atacadores. Al pié del sarcófago: POR FELIPE SILBA. | A. D. | MDCCCXXXIII. Leyenda circular: LA PREVICION Y LA JUSTICIA CONSTITUYEN LA SEGURIDAD. ✿

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: AL EXMO. | S. D. | JOAQUIN PRIE- | TO PRESIDENTE | DE LA | REPUBLICA | DE CHILE. &c.

Módulo: 50 milimetros.
Plata. Cobre dorado.
Lámina VII, número 6.

«Joaquin Prieto, jeneral chileno, nació en Concepción el 20 de agosto de 1786. Su notable hoja de servicios comienza en 1805. El 20 de agosto de este año, cuando cumplia diez y nueve de edad, se incorporó al regimiento de milicias de aquella ciudad. Algunos meses después, en abril de 1806, hizo con el general Luis de la Cruz el célebre viaje de exploración al otro lado de los Andes. En 1811 se enroló voluntariamente, en calidad de capitán de dragones, en una división que marchó en auxilio de los patriotas de Buenos Aires. Vuelto de esta expedición, hizo todas las campañas de la Patria Vie-

ja. Colocado entonces á la cabeza de una guerrilla, peleó dia á dia como leal y valiente soldado. Y mientras que con tan heróica constancia sostenia estas luchas parciales, no faltaba á los demás combates que mantenia el grueso del ejército. San Carlos, Chillán, el Roble, el Quilo, el Maule, Tres Montes y Quechereguas son otros tantos lugares en que su gloriosa espada defendió los sacrosantos derechos de la patria. Por entonces, 1814, desempeñó durante breve tiempo el cargo de gobernador y comandante general de armas de Talca. Como todos los soldados del ejército nacional, Prieto pasó á la otra Banda, después de la derrota de Rancagua, y se estableció en Buenos Aires. Más tarde se incorporó en el ejército chileno-argentino, y se encontró en la célebre batalla de Chacabuco (1817). Después de este suceso prestó muy notables servicios á la noble causa de la libertad, siendo comandante general de armas de Santiago y director general de la Maestranza. Es digno de los mayores elogios el celo con que equipó el ejército que aseguró nuestra independencia en Maipú. Concurrió á esta memorable batalla y tuvo en ella el mando de la reserva. Consagrado después á equipar el ejército libertador del Perú, realizó tan importante empresa con el generoso celo que lo distinguia. Empero, se levanta en el sur el temible Benavides, y Prieto es enviado á contener su marcha. Bien conocidos son los felices resultados de la batalla de las Vegas de Saldias, en que desbarató los vastos proyectos de aquel caudillo inhumano (1821). En el Congreso de 1823, Prieto fué diputado por el partido de Rere, después miembro del Senado Conservador, y, por fin, representante de Chillán en la legislatura del año 24 y del Parral en la del 28. En la guerra civil de los años 29 y 30 tomó una parte muy activa y le cupo en ella un puesto culminante; á la muerte de Ovalle fué elegido presidente provisorio de la República. Seis meses después de esta elección provisoria, el 18 de septiembre de 1831, el general Prieto fué investido del cargo de presidente constitucional de la República, y Diego Portales del de vicepresidente. Antes de haber trascurrido dos años de la exaltación de Prieto á la suprema magistratura, se dió al pais una nueva constitución. Su promulgación tuvo lugar el 25 de mayo de 1833. Numerosas conspiraciones se fraguaron en esos años, pero todas fueron sofocadas. Gracias á esto, pudieron consolidarse las instituciones republicanas, después de haber pasado por tantos años de prueba. Ayudado el general Prieto por hábiles ministros, entre los cuales figuró en diversas ocasiones Diego Portales, y decididos todos á labrar la felicidad del pais, operaron en él, á fuerza de constante trabajo, esa transformación de que tanto necesitaba. Las reformas se hicieron, pues, notar en todas las oficinas y establecimientos de la República, y muy especialmente en el ramo de instrucción pública. En 1836 fué Prieto electo nuevamente para regir la nación durante otro periodo constitucional. Retirado Prieto del poder en 1841, sirvió en seguida los cargos de consejero de Estado, senador, intendente y comandante general de armas de Valparaiso. Su muerte tuvo lugar el 22 de noviembre de 1854, cuando tenia sesenta y ocho años de edad, de los cuales más de cuarenta habia consagrado al servicio de su patria.»

A DON RAMÓN LUIS IRARRÁZABAL.

214.—En el campo, dentro de una gran corona de laurel y encina, el busto de PIVS IX · PONT · MAX., á la izquierda, con birrete y vestidura pontifical. Al pié, la firma del grabador: MIG. CERBARA F.

*Rev.*:—En el campo, vista del puerto (con ocho naves ancladas) y de la ciudad de Gaeta en Italia. Leyenda, encerrada por gráfila de puntos pequeños y grandes: RAYM · ALOIS · IRARRAZAVAL · LEGATO · REIP · CHIL · PIVM · IX · P · M · ROMA · EXTORREM · CAIETAM · SEQVVTO . A · MDCCCXLVIII. ❁

Módulo: 81 milimetros.
Oro.
Lámina XII, número 1, y lámina XIII, número 1.

De propiedad de don Bernardo Irarrázabal, hijo del Ministro de Chile á quien fué dedicada esta medalla por Pio IX, por haberle acompañado á Gaeta, cuando huyó de Roma.

«Ramón Luis Irarrázabal, politico y diplomático chileno, nació el 16 de septiembre de 1809. Su vida pública comenzó en 1835, como miembro del Cabildo de Santiago, del que fué también secretario. Nombrado después procurador general de ciudad, desempeñó durante cuatro meses la secretaria de la Intendencia de Santiago. A principios de 1837 pasó á ocupar el puesto de oficial mayor del Ministerio del Interior, al que agregó luego igual destino en el Ministerio de Justicia. Al año siguiente fué nombrado Ministro de Justicia, y pocos dias después del Interior; desempeñó á la vez y por corto tiempo el de Hacienda. Fué además fiscal interino de la Corte Suprema, y promovido nuevamente á las funciones de Ministro del Interior. El 18 de septiembre de 1841 fué, por tercera vez, elevado á ese mismo cargo. Durante el tiempo que desempeñó el Ministerio, desde el 11 de octubre de 1844 hasta el 5 de marzo de 1845, sirvió la presidencia de la República por enfermedad del Presidente Búlnes. En 1845 fué nombrado Ministro de la Corte Suprema, cargo que renunció. En el mismo año se le confirió el puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile cerca de la Corte Romana. Habiendo vuelto á Chile en 1851, se le eligió miembro de la Junta de Beneficencia. Irarrázabal, que tan variados y numerosos servicios prestó á su pais, era un abogado distinguido. Siendo muy joven, se hizo notar como orador parlamentario en la Cámara de Diputados, y fué miembro de la Universidad en la Facultad de leyes y ciencias politicas. Su muerte acaeció en Lima, en 1856, hallándose investido del cargo de ministro plenipotenciario.»—(Cortés, *Diccionario.*)

A DON JUAN MANUEL HARBIN.

215.—En vista de lo dispuesto por el decreto de 2 agosto de 1849 fué premiado en ese año con la medalla correspondiente «A la educación del pueblo» el preceptor don Juan Manuel Harbin.

Esa medalla debió ser análoga á la que describimos bajo el número 218. Hé aquí el decreto que la concedió:

«Santiago, septiembre 15 de 1849.—Con lo expuesto en la precedente nota y en el informe adjunto, se asigna el premio declarado al mejor establecimiento de educación primaria, al preceptor de la escuela municipal de este departamento don José Manuel Albin, recomendado en primer lugar Extiéndase el correspondiente diploma.

«Comuníquese y publíquese.—BÚLNES.—*Manuel Antonio Tocornal.*»

A DON DOMINGO EYZAGUIRRE.

216.—En el campo, el libro del EVAN | JELIO abierto, colocado sobre una cruz y una ancla en sotuer, entrelazadas por un gajo de encina; arriba, un copón con una hostia, iluminado todo por los destellos de una paloma radiante. Leyenda: A LA MORALIDAD NACIONAL ✿

*Rev.*:—En el campo, una gavilla de espigas de trigo, atada con una varilla de encina. Leyenda: AÑO DE 1849 ✿

Módulo: 37 milímetros.

Establecida esta medalla por el decreto de 2 de agosto de 1849 que hemos trascrito más atrás, se concedió por otro de 15 de septiembre de dicho año, inserto en la página 188 del *Boletin de las leyes* de dicho año, á don Domingo Eyzaguirre, prévio el informe del rector de la Universidad don Andrés Bello.

No hemos visto esa medalla y la descripción que de ella hacemos está tomada de la de igual especie discernida en 1850.

Ninguna de esas medallas llevaba grabado, según resulta de una de las de su clase que tenemos á la vista, el nombre del agraciado, pero corresponden indudablemente á las personales, conforme al texto del decreto citado.

A DON JOSÉ SANTIAGO RABANAL.

217.—Anverso y reverso como la precedente, salvo que la fecha que se lee en este último es la de 1850.

Plata.

Lámina XXII, número 10.

A propósito del metal, nos llama la atención que habiendo sido conce-

dido en ese año sólo un primer premio, que debía consistir, según el decreto á que venimos refiriéndonos, en una medalla de oro, sea esta que describimos de plata.

A DON FRANCISCO SANTA CRUZ.

218.—Atributos de las ciencias. Leyenda: A LA EDUCACION DEL PUEBLO. En el exergo: 17 DE SETIEMBRE | DE 1850.

*Rev.*:—En el campo, una corona de encina, con destino á grabarse dentro de ella, probablemente, el nombre del agraciado.

Gráfila de puntos por ambos lados.

Módulo: 36 milímetros.
Cobre.
Lámina XXII, número 11.

Repetimos aquí las observaciones consignadas al tratar de las medallas de los dos números precedentes; y como muestra de la forma en que se concedían esos premios A LA MORALIDAD Y A LA EDUCACION, creemos oportuno trascribir el informe de don Andrés Bello y el decreto respectivo dados en esa osasión.

«Universidad de Chile.—Santiago, septiembre 11 de 1850.—Señor Ministro:—En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3.º del supremo decreto de 2 de agosto del año próximo pasado, el Consejo de esta Universidad ha procedido á acordar las personas que debe proponer para el discernimiento de los premios de educación y moralidad.

«Desde luego, advertiré á US., por lo que respecta al primero, que á pesar de los más vivos deseos de recomendar algunos preceptores de otras provincias que la de Santiago, ha sido indispensable ceñirse sólo á ésta, porque hasta ahora faltan los datos que se hubieran requerido para el efecto, y lo que de aquéllos se conoce no es bastante sobresaliente ni satisfactorio.

«También debo observar que, aunque el supremo decreto arriba citado no excluye del derecho al premio ninguna clase de establecimiento de educación, el Consejo ha creido deber limitarse á los de instrucción primaria, porque siendo éstos sin disputa los que actualmente importa más fomentar en Chile, está persuadido de que conviene que por algunos años recaigan en ellos con preferencia los premios.

«Con estas advertencias, diré á US. que por los informes que se han tenido á la vista, ha considerado el Consejo dignos de ser propuestos para el premio de educación:

«En primer lugar, el preceptor de la escuela municipal de Renca, don Francisco Santa Cruz, por su moralidad intachable, su celo por el adelantamiento de sus alumnos, la cualidad de ser quizá el preceptor más antiguo que existe en esta provincia, como que cuenta más de quince años de enseñanza, y el fruto que ha sabido sacar de su larga experiencia para entablar los métodos más fáciles de aprendizaje. Sobre todos estos particulares se han expresado en los términos más satisfactorios para el propuesto el Visitador

General de Escuelas de la República y don Juan Godoy, que ejerce el mismo cargo respecto de las municipales de este departamento.

«En segundo, el preceptor de la escuela primaria del convento grande de Santo Domingo, don Nicolás Merino, por el buen método y arreglo que tiene planteados en su establecimiento y que indudablemente lo constituyen el primero entre los de igual clase que sostienen los Regulares.

«En tercero, doña Teresa Ramirez, directora de una escuela primaria particular de niños de ambos sexos, que ha colocado sobre el mejor pie de orden y arreglo, estimulando con su buen método eficazmente la aplicación de sus tiernos alumnos.

«En cuarto, don David Castro Patiño, que al buen estado de la escuela municipal que regenta y á su señalado entusiasmo y vocación por la enseñanza, añade el mérito de haber sido el promotor de las importantes clases nocturnas para artesanos, mandadas establecer recientemente.

«Debe añadirse que si no se proponen ahora especialmente algunos de los preceptores que el Consejo recomendó por mi conducto al Supremo Gobierno el año próximo pasado, no es porque hayan desmerecido en el presente, pues, por el contrario, tengo la satisfacción de asegurar á US. que de los informes de los dos visitadores que arriba he nombrado, resulta que sus establecimientos han sido mejorados cada dia.

«Por lo tocante al premio de moralidad, el Consejo cree cumplir con un deber de justicia recomendando á US. para su discernimiento:

«En primer lugar, al presbitero don José Santiago Rabanal, por su caridad ejemplarisima, acerca de la cual se han podido recoger, entre otros varios datos, los siguientes, dignos sin duda de una mención particular:

«1.°, el mantener á sus expensas una escuela de niños en Santa Cruz de Colchagua; 2.°, ha construido en ese lugar, de su propio peculio, una casa para ejercicios espirituales, que da á su costa á los pobres; 3.°, tomó tal interés en favor de dos huérfanos pobres del punto de su residencia, que con mil diligencias y sacrificios llegó á juntar la cantidad necesaria para traerlos á educar en el Seminario Conciliar de este Arzobispado; 4.°, siendo cura de aquellos parajes, se señaló tanto en la asistencia espiritual de sus feligreses, que hubo ocasión en que, por socorrer á un enfermo de peligro, se arrojó á pasar á nado el estero de Chimbarongo, excesivamente crecido por las lluvias.

«En segundo lugar, á don Tomás Reyes, sujeto bien conocido en esta capital por los servicios altamente importantes que desde mucho tiempo atrás presta al alivio de la humanidad doliente.

«En tercero, al presbitero don José Maria Santa Maria, no sólo notable por su beneficencia general, sinó muy especialmente por la activa solicitud con que diariamente atiende al alivio y buen tratamiento de las enfermas del hospital de mujeres de Santiago. Él costea además los gastos de manutención y educación de las numerosas alumnas pobres de la escuela de las Barrancas.

«Debo reiterar aquí las propuestas que tuve el honor de hacer al antecesor de US. á nombre del Consejo y con igual ocasión el año próximo pasado, del africano Francisco Zuazagoitia, por su excelente corazón, sincera piedad y caritativos sentimientos hacia los enfermos miserables, á quienes

no sólo auxilia con sus servicios personales, sinó aún con los otros medios que su propia pobreza le permite; de José Luján, de cuya virtud y ejemplar conducta para con sus antiguos amos el Consejo ha recibido nuevos testimonios; y últimamente, de María Romero, maestra de la escuela gratuita de niñas pobres que el presbítero Santa María sostiene en el lugar denominado las Barrancas. Ya he tenido oportunidad de instruir á US. de los servicios maternales que desinteresadamente ella presta á sus alumnas, preparándolas por sí misma la comida, instruyéndolas y haciéndolas cumplir á menudo con los deberes religiosos.

«El Consejo cree muy digno de ser atendido con preferencia el mérito de estos últimos individuos, tanto por hacerlo más relevante su propia indigencia, como porque la oscuridad en que esos caritativos actos quedan envueltos de ordinario, parece reclamar con imperio una solemne manifestación de gratitud de parte de la sociedad.

«Dios guarde á US.—*Andrés Bello.*—Al señor Ministro de Instrucción Pública.»

«Santiago, septiembre 17 de 1850.—Vista la nota que precede en que el Rector de la Universidad de Chile, de acuerdo con el Consejo Universitario, y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 3.° del supremo decreto de 2 de agosto de 1849, propone al Gobierno las personas que por sus notorios hechos benéficos y las que por su esmero en la educación del pueblo son acreedoras á los premios señalados á la moralidad y á la enseñanza en el citado decreto;

«Vengo en acordar:

«1.° Asignase el premio de *moralidad* al presbítero don José Santiago Rabanal, y el de *enseñanza* al preceptor de la escuela municipal de Renca don Francisco Santa Cruz. Extiéndaseles el correspondiente diploma, y cíteseles para la recepción de la medalla declarada.

«2.° El Gobierno acepta con especial complacencia las recomendaciones que se hacen de las otras personas que se mencionan en la precitada nota.

«Comuníquese y publíquese.—Bulnes.—*Máximo Mujica.*»

### A DON GUILLERMO WHEELWRIGHT.

219.—En el campo, escudo de armas de la REPUBLICA DE CHILE, según se lee en una cinta al pié. Leyenda circular: EL GOBIERNO DE CHILE A D. GUILLERMO WHEELWRIGHT · 18 DE SETIEMBRE DE 1850.

*Rev.*:—En el campo, un vapor de ruedas navegando. Arriba, la leyenda: TESTIMONIO DE GRATITUD; y en el exergo: POR HABER INTRODUCIDO LA | NAVEGACION POR VAPOR | Y PROMOVIDO LA EMPRESA | DE FERROCARRIL | EN CHILE.

Módulo: 48 milímetros.

Cobre.

Lámina XIV, número 1.

Hé aquí el decreto en virtud del cual se acuñó esta medalla:

«Manuel Búlnes, Presidente de la República de Chile, etc.

«Considerando:

«Que don Guillermo Wheelwright se ha hecho acreedor á la gratitud nacional por el empeñoso celo con que introdujo en Chile la navegación por vapor, y con que posteriormente ha promovido la empresa de ferrocarril;

«Que el Gobierno se halla en el deber de dar un testimonio público del reconocimiento con que mira y mirará siempre esta clase de servicios prestados á la nación;

«Y considerando, finalmente, que por diversas disposiciones del Gobierno se ha señalado el aniversario de septiembre para distribuir los premios de estímulo, de reconocimiento y de industria;

«He venido en acordar y decreto:

«Art. 1.° Procédase á grabar una medalla de oro para entregar á don Guillermo Wheelwright en el presente aniversario de septiembre.

«Art. 2.° La medalla de que habla el artículo anterior, tendrá por el anverso el escudo de armas de la República y la siguiente inscripción: EL GOBIERNO DE CHILE A DON GUILLERMO WHEELWRIGHT, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1850; y por el reverso un buque de vapor en el centro y este lema: TESTIMONIO DE GRATITUD POR HABER INTRODUCIDO LA NAVEGACION POR VAPOR Y PROMOVIDO LA EMPRESA DE FERROCARRIL EN CHILE.

«Dado en el salón de Gobierno, sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Estado en los Departamentos de Justicia, Culto é Instrucción Pública, á 17 de septiembre de 1850.—MANUEL BÚLNES.—*Máximo Muxica.*»

Respecto al establecimiento de la navegación a vapor en el Pacífico encontramos en nuestro *Boletín de las leyes* que en 10 de noviembre de 1836 se prorrogó por 18 meses la concesión que al intento había obtenido Wheelwright en 25 de agosto del año anterior; y por otros 18 en 30 de octubre de 1847. Los dos vapores *Perú* y *Chile* llegaron al fin, cuando hacia 19 días á que se había vencido el plazo último que se le tenía concedido. Véase el decreto de 3 de mayo de 1842. En 17 de diciembre de 1846, á nombre de una compañía privilegiada, Wheelwright celebró con el Gobierno de Chile el contrato que se registra en la página 337 de aquella colección.

Léase ahora la biografía que dedica á Wheelwright el diccionario que venimos utilizando.

«Guillermo Wheelwright, notable industrial americano, nacido en Newbury-Port, Massachusetts, en 1798, y muerto en Londres en 1873. Wheelwright figura, en primer término, entre los grandes industriales que en el último medio siglo han contribuído con su inteligencia y con sus esfuerzos al desarrollo industrial de la América del Sur. Educado en el célebre colegio de Andover, desde muy joven se dedicó á la marina. En 1822, en calidad de capitán de un buque mercante, hizo su primer viaje á la América del Sur, y naufragó en frente de Buenos Aires. Desde entonces fijó definitivamente su residencia en Sur-América, continente que no abandonó sinó accidentalmente para llevar á su seno hombres, capitales é industrias nuevas de todas partes del mundo. La vida de este hombre laborioso y útil, cuya actividad y espíritu emprendedor ha dejado en varias de las repúblicas sudamericanas una huella imperecedera, está escrita á lo largo de la costa del

Pacífico y del Atlántico en sus obras y en sus hechos. Embarcado en un buque que se dirigia á Valparaiso, en calidad de sobrecargo, poco después de haber naufragado, residió en el Pacífico durante muchos años. Visitó sus puertos, estudió sus necesidades bajo el punto de vista industrial y comercial, y fué el primero en dar á conocer sus recursos al Viejo Mundo. Nadie antes que él señaló á la industria general, como riquezas naturales de las costas del Pacífico, el carbón mineral, el nitrato de soda, el borax y otros productos. Fué el primero que introdujo allí el alumbrado de gas, las máquinas para destilar agua salada en lugares desiertos, los aparatos para proveer de agua potable á las ciudades. Puso faros, boyas y pontones de depósito en varios puertos de Atacama, en el norte de Chile. Wheelwright ha unido sobre todo su nombre á dos empresas industriales de una gran influencia civilizadora, que inmortalizarán sin duda su nombre. En 1827 concibió el proyecto de establecer la navegación á vapor en la costa occidental de Sud-América y trabajó empeñosamente durante algunos años en los Estados Unidos para organizar una línea de vapores. No habiendo alcanzado á reunir en este país los capitales necesarios, se dirigió á Inglaterra, donde organizó una compañia que construyó dos vapores, llamados *Perú* y *Chile*. Estos fueron los primeros vapores que en 1840 doblaron el Cabo de Hornos, y vinieron á ser el núcleo de la importante línea, que cuenta ya con cincuenta vapores, denominada: *British Pacific Steamship Company*. Habiendo realizado ese gran proyecto en provecho de Sud-América y de la civilización, Wheelwright se dedicó á otros trabajos. Introdujo por primera vez en Valparaiso un sistema de alumbrado de gas, construyendo después varios acueductos, y sus servicios en esas grandes empresas le merecieron el respeto y la afección del pueblo. Su nombre llegó á ser honrado de todos, y su retrato, ejecutado á expensas de la Municipalidad, fué colocado en la *Bolsa Comercial*. La primera locomotora que hizo resonar su silbido en las selvas vírgenes de Sur-América, el primer buque á vapor que surcó el Pacífico fueron llevados allí por el genio emprendedor de este hombre extraordinario. El ferrocarril de Copiapó, el primero que se construyó en la América del Sur, y la primera compañia de vapores que ligó los puertos del Pacífico con los de Europa fueron en efecto obra de Wheelwright. Fué él también quien ideó los ferrocarriles de Panamá, el de Santiago á Valparaiso, los trasandinos y el de Chañarcillo, algunos de ellos realizados hoy y otros en vía de serlo.

«Algunos años después de su permanencia en el Pacífico, cuando el soplo de progreso á que su poderoso genio industrial habia dado nacimiento, se extendia por todo Sur-América, Wheelwright regresó á la Confederación Argentina. Asociado allí con Brassey y otros célebres empresarios ingleses, construyó el ferrocarril Gran-central argentino; estudió y proyectó el ferrocarril de Tucumán con tendencia á Bolivia, y, por fin, construyó el ferrocarril entre Buenos Aires y el puerto de la Ensenada, cuyo espléndido muelle se debe también á su iniciativa. Estas buenas obras fueron como una especie de tributo pagado por Wheelwright á la hospitalaria playa que le habia bondadosamente acogido cuarenta años atrás, cuando por un naufragio fué arrojado á ella. Como se ve, la historia de Wheelwright forma parte de los progresos materiales más recientes de la América del Sur. Es una gloria in-

dustrial de esta parte del Nuevo Mundo, cuya unión geográfica y social le debe casi todo lo que el vapor y la electricidad postal le han dado en ese sentido. La América remota debe estatuas á Wheelwright como á uno de sus grandes bienhechores. Wheelwright era sumamente caritativo, y ha dado miles y miles de pesos, tanto á establecimientos de beneficencia como á individuos. Su memoria será venerada, no sólo por su familia, sinó por sus numerosos amigos y conocidos. Dejó bienes cuyo valor se calcula en 700,000 pesos. Legó las dos novenas partes de sus bienes raices y muebles para la fundación de una escuela científica en Newbury-Port. El resto de sus bienes pertenece á su viuda y á su hija.»

220.—A DON PATRICIO LARRAIN.

221.—A DON CARLOS LAMBERT.

222.—A DON RICARDO PRICE.

223.—A DON MANUEL CHOPITEA.

No hemos visto ninguna de estas medallas, pero los párrafos relativos á ellas que trascribimos á continuación, se registran en la página 345 del libro XVIII del *Boletín de las leyes*, con la siguiente advertencia:

«Se ha concedido también como premio especial y extendido el correspondiente diploma:

«Una medalla de oro á don Patricio Larrain por la introducción en el pais de las colmenas de abejas.

«Una id. de id. á don Carlos Lambert por la introducción de nuevas máquinas y métodos para el beneficio de los cobres.

«Una id. de id. á don Ricardo Price por la introducción de nuevas razas de ganados.

«Y una id. de id. á don Manuel Chopitea por haber introducido las cabras del Tibet.»

A DON TOMAS DE REYES.

224.—Como la número 218?, salvo la fecha, que debe ser 1851.

A DON DAVID CASTRO PATIÑO.

225.—Como la número 216.

Hé aquí el decreto respectivo á la concesión de las dos medallas precedentes:

«Santiago, septiembre 16 de 1851.—Vista la nota en que el Rector de la Universidad á nombre del Consejo de esta Corporación y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 3.° del supremo decreto de 2 de agosto de 1849, propone al Gobierno las personas que por sus acciones útiles y laudables se han hecho acreedoras al premio de moralidad, y las que por su esmero en la

educación del pueblo merecen el asignado á la enseñanza, conforme á lo dispuesto en el citado decreto,

«Vengo en resolver:

«1.° Se asigna el premio de moralidad á don Tomás de Reyes, y el de enseñanza al preceptor municipal don David Castro Patiño.

«Extiéndaseles el correspondiente diploma y cíteseles para la recepción de la respectiva medalla.

«2.° El Gobierno se complace en aceptar las recomendaciones que se hacen de las otras personas de que se hace referencia en la mencionada nota.

«Comuníquese y publíquese.—Búlnes.—*M. Muxica.*»

A DOÑA JOSEFA ZUASAGOITIA DE OTAEGUI.

226.—Como la número 218?, salvo la fecha, que debe ser 1852.

A DON ANSELMO HARBIN.

227.—Como la número 216.

Léase el decreto que otorgó ambas medallas:

«Santiago, septiembre 16 de 1852.—Vista la nota en que el rector de la Universidad, á nombre del Consejo de esta Corporación y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 3.° del decreto de 2 de agosto de 1849, propone al Gobierno las personas que por sus acciones útiles y laudables se han hecho acreedoras al premio de moralidad y las que por su esmero en la educación del pueblo merecen el designado á la enseñanza, conforme á lo dispuesto en el citado decreto,

«Vengo en resolver:

1.° Se asigna el premio de moralidad á doña Josefa Zuazagoitia de Otaegui, y el de enseñanza al preceptor de la escuela municipal del Tajamar don Anselmo Harbin, propuestos en primer lugar por el mencionado Consejo.

«Extiéndaseles el correspondiente diploma.

«2.° El Gobierno se complace en aceptar las recomendaciones que se hacen de las otras personas que se mencionan en la citada nota.

«Comuníquese y publíquese.—Montt.—*Silvestre Ochagavía.*»

A DON ANTONIO NEUMANE.

228.—Leyenda circular: LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA ❁ En el campo: A DON | ANTONIO | NEUMANE | 1852.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, una lira, y arriba un corazón radiante, inflamado, con una cruz.

Gráfila de puntos por ambos lados.

Módulo: 31 milímetros.

Cobre.

Lámina XII, número 5.

No hemos podido encontrar datos respecto á esta medalla, cuyo tipo es indudablemente chileno.

### A DOÑA LUISA WITTACKER.

229.—Como la número 218?, salvo la fecha, que debe ser 1853.

### A DON VICENTE ANTONIO ECHENEBUCÍA.

230.—Como la número 216?

Véanse los antecedentes de estas dos medallas, á saber, los fragmentos correspondientes del informe de Bello y el decreto respectivo:

«Para el de moralidad:

«En primer lugar, á doña Luisa Wittacker, cuyos méritos y relevantes servicios á la humanidad doliente tuvo el honor de exponer á US. en el oficio que con igual motivo que el presente le pasé el año próximo pasado. Ella ofreció un ejemplo el más digno de imitarse, de su más ardiente caridad, en la constancia con que se dedicó á la curación de los heridos en el hospital de sangre establecido en Talca á consecuencia de la batalla de Longomilla.

«Para el premio de educación propone este Consejo:

«En primer lugar, á don Vicente Antonio Echenebucia, preceptor de la escuela principal de Putaendo. Según informan el Gobernador, Municipalidad, Inspector de educación y otros varios principales vecinos de este departamento, el citado Echenebucia adoptó desde su juventud el preceptorado por su filantropia y civismo, más bien que por el halago de una justa retribución. Desde entonces lo ha desempeñado con un esmero, asiduidad y abnegación ejemplares. La generación presente de Putaendo, hombres y mujeres, se le reconoce deudora de su educación: los primeros, en el establecimiento público que él dirije; y las segundas, en sus respectivas casas. Jamás han dejado de asistir diariamente á su escuela más de cien niños, que ha atendido siempre él solo con la mayor paciencia y constancia. Sus aptitudes y conocimientos se estiman bien notorios, y contribuye á coronar sus méritos, la circunstancia de que por continuar siendo útil á la juventud, ha desechado diversas veces ventajosas propuestas que se le han hecho de acomodos honrosos y lucrativos.»

«Santiago, septiembre 17 de 1853.—Vista la nota en que el Rector de la Universidad, á nombre del Consejo de esta Corporación, y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 3.° del supremo decreto de 2 de agosto de 1849, propone al Gobierno las personas que por sus acciones útiles y laudables se han hecho acreedoras al premio de moralidad, y las que, por su esmero en la educación del pueblo, merecen el designado á la enseñanza, conforme á lo dispuesto en el citado decreto;

«Vengo en resolver:

«1.° Se asigna el premio de moralidad á doña Luisa Wittacker, y el de enseñanza al preceptor de la escuela municipal de Putaendo don Vicente An-

tonio Echenebucia, propuestos en primer lugar por el mencionado Consejo.

«Extiéndaseles el correspondiente diploma.

«2.° El Gobierno se complace en aceptar la recomendación que se hace de las otras personas que se mencionan en la indicada nota.

«Comuniquese y publiquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavia.*»

A FRAY FRANCISCO BUSTAMANTE.

231.—Como la número 218?

«Santiago, septiembre 15 de 1854.—Señor Ministro:—El Consejo de la Universidad, en sesión de 14 del actual, habiendo contraido su atención á las propuestas que con arreglo á lo ordenado por el decreto de 2 de agosto de 1849, debe hacer al Supremo Gobierno para el premio de educación popular, acordó hacer las siguientes:

«En primer lugar, el padre fray Francisco Bustamante, cuyo entusiasmo por el buen arreglo de la escuela que sostiene el convento de San Francisco de esta ciudad ha sido recomendado al Consejo por el visitador don José Bernardo Suárez, quien ha hablado de este establecimiento en los términos más honoríficos. Iguales elogios le ha tributado el redactor del *Monitor de las escuelas primarias*, en el número 11 del tomo II de este periódico. De uno y otro testimonio resulta que la escuela de San Francisco ha estado en decadencia diversas veces, y que otras tantas ha sido restablecida á un pié de buen arreglo por el religioso Bustamante, habiendo llegado á ser hoy dia uno de los establecimientos en que se aprenden con más esmero y perfección los ramos que constituyen la enseñanza primaria.»

«Santiago, septiembre 20 de 1854.—Vista la nota en que el Rector de la Universidad, á nombre del Consejo de esta Corporación, y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 3.° del supremo decreto de 2 de agosto de 1849, propone al Gobierno las personas que por su esmero en la educación del pueblo merecen el premio de primera clase designado á la enseñanza, en conformidad á lo dispuesto en el citado decreto, se asigna el mencionado premio de educación popular á fray Francisco Bustamante, director de la escuela conventual de San Francisco, en Santiago, propuesto en primer lugar por el Consejo.

«Extiéndasele el correspondiente diploma.

«Comuniquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavia.*»

No encontramos constancia de haberse concedido desde ese año en adelante el premio de MORALIDAD NACIONAL.

A DON HILARIÓN MARIA MORENO.

232.—Como la número 218?

Otorgada en 1855 por igual motivo que las anteriores.

A DON JUAN ELOI PÉREZ.

233.—Como la número 218?

Concedida por igual motivo que la precedente, en el año 1856.

A DON BERNARDINO AHUMADA MORENO.

234.—Como la número 218?

Referente al año 1857.

A DOÑA ANTONIA CHACÓN.

235.—Como la número 218?

Referente al año 1858.

A DON VICENTE GARCIA AGUILERA.

236.—A LA EDUCACION DEL PUEBLO. En el campo, atributos de las ciencias. En el exergo, dos gajos de laurel.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: VICENTE | GARCIA | AGUILERA | 1859.

Módulo: 29 milimetros.
Plata.
Lámina XXIV, número 2.

¿Es esta la primera de las medallas similares que hemos venido anotando que lleva grabado el nombre del agraciado? Las dos que siguen son de la misma factura. Nada podemos asegurar al respecto, pues cuantas diligencias hemos intentado cerca de las familias de los premiados, han resultado infructuosas. Pero ya que es la única que hemos visto de entre esas medallas debemos consignar aquí algunos datos biográficos de aquel antiguo educacionista.

Don Vicente Garcia Aguilera nació en Santiago en 1834. Se educó en el Instituto Nacional.

Casi niño, se dedicó á la primera enseñanza, dando pruebas inequívocas de sus excelentes disposiciones para el preceptorado. Desde 1856 dirigió la escuela municipal de la Recoleta. En 1859 obtuvo, como hemos visto, el premio de educación que discernia el antiguo Consejo Universitario. Más tarde fué nombrado visitador de escuelas.

En 1867 se trasladó á la República Argentina. Allí vivió exclusivamente dedicado á la enseñanza, desempeñando, entre otros cargos, los de

superintendente de escuelas de San Juan, director de la Escuela «Sarmiento» de la misma ciudad, director general de Escuelas de Catamarca, rector del Colegio nacional de la Rioja, profesor de idiomas en las escuelas normales de Córdoba.

Escritor didáctico laborioso, colaboró con artículos pedagógicos en distintos periódicos y dió á luz varios textos, tales como el *Libro de las Escuelas*, el *Manual del Preceptor Argentino* y el *Nuevo Sarmiento*, silabario para la enseñanza simultánea de la lectura y escritura.

Hallándonos en Córdoba de paso para Chile á fines de septiembre de 1886 y sin otra noticia que la de saber que eramos chilenos, tuvimos el agrado de recibir la visita de García Aguilera, quien dejaba bien adivinar en su trato cuanto amaba aún al país en que había nacido y del cual emigrara escapando del «pago de Chile».

García Aguilera falleció en Córdoba á principios de febrero del año próximo pasado.

### A DON EMILIO FERNÁNDEZ NIÑO.

237.—Como la precedente? salvo el nombre.

Otorgada al agraciado como preceptor de instrucción primaria en 1860.

### A DOÑA ROSARIO VARGAS.

238.—Como la precedente? salvo el nombre.

Concedida por igual motivo que la anterior, en 1861.

Desde esta fecha y con ocasión de haberse dictado la actual ley de instrucción primaria, que establece para los preceptores otra clase de premios, no hubo más medallas de la especie que hemos venido anotando.

### A DON ELISEO OTAIZA.

239.—Consta, sí, que en ese propio año la Intendencia de Santiago discernió una medalla de oro al sub-director de la Escuela Superior de esta ciudad don Eliseo Otaiza.

### A DON BERNARDO COSTABAL.

240.—En el campo, dentro de una corona de laurel, la leyenda: *Testimonio | de gratitud al | Señor Coronel Don | Bernardo Costabal | El 1° Foro y su | Compañia.*

*Rev.*:—En el campo, limitado por un adorno circular, arriba,

una rosa con hojas; al centro, el escudo de Chile, y al pié, la leyenda: *Valparaiso Setiembre 1° 1861 | 1.ª Compañia.*

Módulo: 32 milimetros. Con argolla.
Oro.
Lámina XII, número 4.

Obsequiada por el sargento primero Toro de la primera compañia del batallón civico de Valparaiso á su coronel.

A DON JUAN RISSO.

241.—En el campo, atributos del drama y del teatro, con un escudo, en el cual se ve á la derecha una estrella dentro de una corona de laurel. Leyenda: AL ACTOR DON JUAN RISSO. En el exergo: JULIO 21 DE 1863.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, escudo de armas de Santiago, surmontado de otra pequeña corona de las mismas hojas, con la leyenda: MAPOCHO. Leyenda circular: LOS MIEMBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ★ CHILE ★

Módulo: 40 milimetros.
Bronce.
Lámina XV, número 4.

El actor español para quien se acuñó esta medalla, dió aquella noche la función de su beneficio con «Kean», de Dumás, y la dedicó á la Municipalidad de Santiago.

A DON ENRIQUE MEIGGS.

242.—Busto de ENRIQUE MEIGGS á la izquierda. Al pié del corte, la firma del grabador y la zeca: JUAN BAINVILLE S

*Rev.*.—Leyenda circular: A D. E. MEIGGS CONTRATISTA Y CONSTRUCTOR DE LOS FERROCARRILES DEL SUR Y DE VALPARAISO ✣ ✣ En el campo, dentro de una corona de laurel: EL PUEBLO | DE | SANTIAGO | TESTIMONIO DE SU | ALTO APRECIO | -o- | SETIEMBRE | 18 DE 1863.

Módulo: 56 milimetros.
Cobre plateado.
Lámina XVI, número 2 para el anverso, y número 1 para el reverso.

A DON GUILLERMO LLOYD.

243.—Busto, á la derecha, de GUILLERMO LLOYD. En el corte, la zeca y firma de: JUAN BAINVILLE S

*Rev.*:—Como en la precedente, salvo la leyenda circular, que dice como sigue: A D. GUILLERMO LLOYD INJENIERO DEL FERROCARRIL DE VALPARAISO.

Módulo: 55 y medio milímetros.
Bronce plateado. Cobre.
Lámina XVI, número 1 para el anverso, y número 2 para el reverso.

Lloyd fué un ingeniero inglés llegado á Chile por los años de 1854 para hacerse cargo de la construcción del ferrocarril de Valparaiso á Santiago, cuyo trazo propuso y efectuó por Paso Hondo y Limache, en lugar del proyectado por Concón. En 1856 Lloyd fué nombrado presidente de una sociedad científica inglesa establecida en Valparaiso.

Según creemos, Lloyd tuvo después á su cargo el levantamiento de parte de los planos del ferrocarril de Chillán á Talcaguano.

A DON ADOLFO BUISLAY.

244.—Escudo de armas de Santiago con la palabra MAPOCHO, surmontado de una pequeña corona de laurel, todo dentro de una de las mismas hojas. Leyenda circular: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO. Una estrella dentro de otra corona de laurel pequeñísima.

*Rev.*:—Leyenda circular: AL MERITO ARTISTICO ★ 23 DE AGOSTO DE 1864 ★ En el campo, dentro de una corona de laurel: DE | ADOLFO | BUISLAY.

Módulo: 40 milímetros.
Bronce.
Lámina XV, número 6.

245.—Como la anterior, salvo el nombre del agraciado que debe ser: JULIO | BUISLAY.

246.—Como la precedente, menos el nombre: ESTEBAN | BUISLAY.

247.—Como las tres anteriores, pero el nombre debe ser: AUGUSTO | BUISLAY.

Nosotros poseemos sólo la primera de estas cuatro medallas y tampoco hemos visto las tres restantes; pero su existencia consta del siguiente pá-

rrafo de crónica que da cuenta de una función en el teatro Municipal á beneficio del Cuerpo de Bomberos, en la que se representó la *Traviata*:

«Alternándose con los actos de la ópera, refiere *El Ferrocarril* de 25 de aquel mes, los Buislay tuvieron una parte no menos interesante en la función. Los dos jóvenes Julio y Adolfo ejecutaron sus admirables pruebas en la barra fija, con el buen éxito de costumbre, y fueron llamados al palco municipal para recibir cuatro medallas obsequiadas por la Municipalidad á esos dos jóvenes y á don Esteban y Augusto Buislay. Las medallas tienen la siguiente inscripción: LOS MIEMBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE CHILE AL MERITO ARTISTICO DE DON (aqui el nombre del obsequiado) AGOSTO 23 DE 1864.»

A DON L. M. GOTTSCHALK.

248.—Leyenda circular: LA SOCIEDAD DE INSTRUCCION PRIMARIA DE SANTIAGO ★ CHILE ★ En el campo, dentro de una corona de laurel y encina: A | GOTTSCHALK | 5 DE JULIO | 1866.

*Rev.*:—Atributos del drama y del teatro; á la izquierda, un escudo, con una estrella. En la línea del exergo, las iniciales J. B. (Juan Bainville).

Módulo: 40 milimetros.
Bronce.
Lámina XIII, número 4.

249.—Como el de la número 244.

*Rev.*:—AL EMINENTE PIANISTA Y COMPOSITOR ★ CHILE ★ En el campo, dentro de la misma corona del anverso de la precedente: L. M | GOTTSCHALK | 5 DE AGOSTO | 1866.

Módulo: 40 milimetros.
Bronce.
Lámina XIII, número 3.

Estas medallas fueron obsequiadas al eminente artista norte-americano con ocasión de dos conciertos verificados en las fechas expresadas en ellas.

A DON CORSINO BALSA.

250.—En el campo, dentro de una corona de laurel y encina: LA SOCIEDAD | ANCONA | A | S. G. EL PREFECTO | D. D. | CORSINO BALSA | ENERO | 1869. Al pié, debajo del lazo de la corona, la zeca y firma del grabador: G. CONRADS SANTIAGO.

*Rev.*:—Dentro de un círculo de estrellas, el campo con el sol, una montaña muy alta y dos más pequeñas, en la última de las cuales se ve una iglesia, á la derecha; y á la izquierda, sobre la falda de un cerro, una palmera, una llama echada; al centro, una mujer (Temis) con una balanza en equilibrio en la derecha, y un gajo de palma en la izquierda.

Módulo: 51 milímetros.
Bronce.
Lámina XVII, número 1.

### A DON AQUILES ROSSIGHELLI.

251.—Busto de tres cuartos á la derecha. Leyenda: AQUILES ROSSIGHELLI. Al pié del busto, á la izquierda, el nombre del grabador: JUAN BAINVILLE.

*Rev.*:—Leyenda circular: EN · HONOR · DEL · EMINENTE · ARTISTA · ROSSIGHELLI · ★ MDCCLXIX ★ En el campo, limitado por un círculo de puntos muy gruesos, un lazo de que penden atributos musicales y un gajo de laurel; á la izquierda, la leyenda: LA | JUVENTUD | DE | VALPARAISO.

Módulo: 56 milímetros.
Plata. Cobre. Estaño.
Lámina XII, número 2.

Rossighelli era baritono de una compañía de ópera italiana. ¡Dichosos tiempos para el arte entre nosotros! Entonces había entusiasmo por todo; después, aún nuestros guerreros más esforzados apenas si obtienen, en el orden de que tratamos, muestras verdaderamente ridículas del arte de grabar, dignas de la indiferencia pública.

### A DON MANUEL VIDAL.

252.—Leyenda: EL PUEBLO DE CHAÑARAL A MANUEL VIDAL · CHILE · En el campo, dentro de una corona de laurel y encina, un círculo, con dos buques á la vela, parte de un bote volcado, con gente á bordo, y un hombre que nada con dirección á él.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona como la del anverso: 26 | DE | MARZO | 1870. Leyenda circular: SALVAMENTO DE MANUEL OLMOS ★

Módulo: 43 milímetros.
Bronce.
Lámina XVIII, número 1.

### A DON ADRIÁN ARAYA.

253.—Poseemos constancia de que la Comisión Visitadora de Escuelas de Santiago concedió en 1870 una medalla de oro al Director de la Escuela Superior de esta ciudad DON ADRIAN ARAYA.

### A MR. THIERS.

254.—En el campo, dentro de una corona de encina y palma, la leyenda: A | M.R THIERS | —o— | LA COLONIE FRANCAISE | DE SANTIAGO | RECONNAISSANTE | — | Abajo, en el borde, á la izquierda, la firma del grabador: STERN.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona igual á la del anverso: 5 | SEPTEMBRE | 1873.

Módulo: 51 milimetros.
Cobre.
Lámina XVII, número 2.

### A DON DIEGO BARROS ARANA.

255.—Busto, á la derecha, de DIEGO BARROS ARANA. Al pié, á la izquierda, junto al borde, la firma del grabador: JUAN BAINVILLE.

*Rev.*:—Leyenda circular: SUS COMPAÑEROS Y AMIGOS ★ NOVIEMBRE XII DE MDCCCLXXIII ★ En el campo, dentro de una corona de palma, atada con una larga cinta, la leyenda: A | DIEGO | BARROS ARANA | RECTOR | DEL INSTITUTO NAL | 1863 ★ 1872.

Módulo: 56 milimetros.
En el canto: COBRE. Plateada.
Lámina XVII, número 3.

Acuñada en honor del señor Barros Arana con ocasión de su salida del rectorado del Instituto Nacional.

### AL MAESTRO MARCHETTI.

256.—No hemos visto la medalla que sus admiradores de Santiago hicieron acuñar, si mal no recordamos, allá por el año de 1873 al maestro italiano Marchetti, después de haber oido su *Rui Blas*.

A LOS ARTISTAS DE UNA COMPAÑIA LIRICA.

257.—En el campo, vista de los Andes y del cerro de Santa Lucía; en una de las paredes de este paseo, las iniciales: B. V. M. Leyenda circular: A LOS ARTISTAS DE LA COMPAÑIA LIRICA · CHILE ·

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, escudo de armas de Santiago, con la palabra MAPOCHO, surmontado de una pequeña corona de laurel, terminada en una estrella. Leyenda circular: EL INTENDENTE DE SANTIAGO ★ DICIEMBRE 13 DE 1873 ★

Módulo: 27 y medio milimetros.
Bronce.
Lámina XII, número 3.

Las iniciales del anverso corresponden á las del nombre del intendente de Santiago que era entonces, don Benjamin Vicuña Mackenna.

A ADELAIDA RISTORI.

258.—En el campo, escudo de armas de LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO, cuyo nombre se ve también en los brazos del ancla.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de palmas, atada con una larga cinta: A | ADELEIDA | RISTORI | MDCCCLXXIV | CHILE.

Módulo: 49 milimetros.
Bronce.
Lámina XV, número 3.

Apenas necesitamos decir que la agraciada fué la célebre actriz dramática italiana de aquel nombre.

Nótese la errata de ADELEIDA por ADELAIDE en la leyenda del reverso.

259.—En el campo, una mujer que representa el Drama. Leyenda: ALCUNI ITALIANI RESIDENTI IN SANTIAGO DEL CHILI 1874.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: ALLA | ILUSTRE ARTISTA | DRAMMATICA | ADELAIDE RISTORI. Dos ramitas en sotuer.

Módulo: 40 milimetros.
Plata.
Lámina XV, número 5.

A DON ANTONIO FLASSEUR.

260.—Busto, á la izquierda, de ANTONIO FLASSEUR. Al pie del busto, en el borde de la derecha, la firma del grabador: JUAN BAINVILLE.

*Rev.:*—En el campo, dentro de una corona de laurel, arriba, una estrella, y luego la leyenda: FR.co ECHAURREN | A SU AMIGO | A FLASSEUR | RECUERDO | DEL 3 DE OCTUBRE | 1875.

Módulo: 49 milímetros.
Bronce.
Lámina XVI, número 3.

La fecha que se conmemora corresponde á la de ciertas fiestas celebradas en Valparaíso por D. Francisco Echaurren Huidobro, entonces intendente de aquella provincia.

Á DON ELOI P. BUXÓ.

261.—Una mujer que representa el Drama. Leyenda: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN 1876.

*Rev.:*—En el campo, dentro de una corona de laurel: AL AUTOR | DRAMATICO | DON | ELOI P. BUXÓ. | Dos ramitas en sotuer.

Módulo: 40 milímetros.
Plata.
Lámina XVIII, número 2.
Buxó era español.

Á DON MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI.

262.—Cabeza del héroe á la izquierda. Leyenda: A D. MIGUEL LUIS AMUNATEGUI ★SUS ADMIRADORES DE VALPARAISO★

*Rev.:*—En el campo, un globo terrestre, una lira, una paleta, un libro, etc., (atributos de las ciencias y las artes) tres gajos de laurel y un escudo chileno. Leyenda: INAUGURACION DEL LICEO DE NIÑAS . VALPARAISO . ABRIL 8 DE 1877.

Módulo: 50 milímetros.
Cobre plateado.
Lámina XVII, número 4.

Amunátegui nació en Santiago en 1828 y falleció el 22 de enero de 1888. Profesor, publicista, historiador y hombre de estado, brilló siempre por su probidad y su talento.

A DON JOSÉ BAGOLINI.

263.—En el campo, una estrella que irradia sobre una lira encerrada por una corona de palmas atada con una cinta. Leyenda circular: LOS MIEMBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION ★ DIC. 25. 78 ★

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: AL TALENTO | I ABNEGACION | DEL DISTINGUIDO | ARTISTA | JOSÉ BAGOLINI.

Módulo: 40 milimetros.
Cobre.
Lámina XV, número 2.

A DON JOSÉ WHITE.

264.—En el campo, arriba, una estrella que irradia sobre un violín, un libro de música y un arco, dentro de una corona de laurel, atada con una cinta; más abajo, un adorno. Leyenda circular: SUS ADMIRADORES DE SANTIAGO CHILE. Esta última palabra entre dos adornitos.

*Rev.*:—En el campo, dentro de dos ramas de palma atadas con una cinta: AL | EMINENTE | VIOLINISTA | CUBANO | JOSÉ WHITE | 1878.

Módulo: 50 milimetros.
Cobre plateado. Cobre.
Lámina XV, número 1.

A DON RAFAEL VIAL.

265.—En el campo, una prensa tipográfica, libros, cajas, periódico LA TRIBUNA, todo iluminado por una ★ radiante. Leyenda: DE LA PATRIA EL AMOR CRECE EN LA AUSENCIA ★

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: AL DEFENSOR | DE CHILE | EN LA PRENSA DE LIMA | D.N RAFAEL VIAL | 1879.

Módulo: 43 milimetros.
Plata.

Á JAMES W. HART.

266.—Leyenda circular: LOS CHILENOS Y ESTRANJEROS DEL CALLAO ❁ ❁ ❁ En el campo: AL CAPITAN | JAMES W. HART. | POR | SU ABNEGADA | CONDUCTA EN | CHANCAY | EL 20 DE MARZO | DE 1883.

*Rev.*:—AL SALVADOR DE DOS SOLDADOS CHILENOS EN CHANCAY ❁ ❁ ❁ En el campo, limitado por un cordoncillo, una corona de laurel, y dentro de ésta una gran estrella de cinco picos.

Módulo: 51 milímetros.
Plata.
Lámina XIV, número 4.

267.—La misma, salvo el módulo y que los adornitos terminales de las leyendas constan de sólo éste ❁

Módulo: 30 milímetros.
Plata.

Á DOÑA MERCEDES FRITIS MACKENNEY.

268.—En el campo una estrella que irradia sobre atributos escolares. Leyenda: LICEO DE NIÑAS DE COPIAPÓ. En el exergo: 1877-1888.

*Rev.*:—Leyenda circular: EL DIRECTORIO DEL LICEO DE NIÑAS. En el campo, dentro de una corona de laurel: A LA | SEÑORITA | MERCEDES | FRITIS M. | — | COPIAPÓ | 1888.

Módulo: 41 milímetros. Con un adorno para colgarla.
Oro.
Lámina XVIII, número 4.

He aquí la nota que el Directorio del Liceo pasó á la señorita Fritis, acompañándole esa medalla:

«Directorio del Liceo de Niñas.—Copiapó, agosto 30 de 1886.—En sesión celebrada el dia 7 de julio último, tomó el Directorio conocimiento de su nota, de esa misma fecha, en que Ud. manifiesta que por tener que ausentarse definitivamente de Copiapó, no puede continuar desempeñando el cargo de directora del Liceo de Niñas de esta ciudad.

«En vista de la razón que Ud. expone, el Directorio se ha visto obligado, á su pesar, á tener que aceptar la renuncia que Ud. hace del cargo que se le habia confiado, y que desempeñó con tanto acierto, inteligencia y celo,

desde la fundación del Liceo, en marzo de 1877, hasta esta fecha, que el establecimiento le debe, en gran parte, el floreciente estado en que se encuentra y la próspera marcha que ha seguido.

«El Directorio, en cumplimiento de un deber de estricta justicia y queriendo manifestar de alguna manera el aprecio y gratitud que ha sabido Ud. conquistarse, no sólo de él, sinó de los alumnos y profesores del Liceo, de los padres de familia y de la sociedad entera de Copiapó, aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

«1.° Que se pase á la Sta. Mercedes Fritis Mackenney una nota por el Directorio en que se exprese el agradecimiento de éste por los importantes servicios que prestó al Liceo y el sentimiento con que ve su separación del establecimiento.

«2.° Que á esa nota se le dé la forma de un diploma y sea firmada por todos los directores.

«3.° Que se inserte la nota en el acta de la sesión del Directorio para que allí sirva de ejemplo y estímulo á las futuras directoras del Liceo.

«4.° Que se obsequie á la Sta. Fritis Mackenney, á nombre de la sociedad, una medalla de oro costeada con fondos del Liceo y erogaciones particulares de los directores.

«5.° Nombrar una comisión formada por los señores Grove, Vadillo y Carvajal para que lleven á efecto los acuerdos anteriores.

«Al comunicar á Ud. las anteriores ideas y acuerdos del Directorio, nos es grato unir nuestros sentimientos particulares de aprecio y gratitud con que nos suscribimos de Ud. sus atentos servidores.—*José M. Grove.*—*José A. Carvajal.*—A la Sta. Mercedes Fritis Mackenney, directora del Liceo de Niñas de Copiapó.»

### Á DON JOAQUIN LARRAIN GANDARILLAS.

269.—En el campo, busto del héroe, á la derecha, con birrete, traje talar y cruz al pecho. Leyenda: LOS CATOLICOS DE SANTIAGO AL DEFENSOR DE LA IGLESIA CHILENA IL.$^{TMO}$ S.$^{R}$ OBISPO DE MARTYROPOLIS D.$^{R}$ D. JOAQVIN LARRAIN GANDARILLAS. En una segunda línea paralela á la primera: VICARIO CAPITVLAR DE SANTIAGO · 1878-1887. En línea transversal, hacia el medio, la firma del grabador: ALPHÉE DUBOIS.

*Rev.*:—Vista de parte de la fachada del Seminario Conciliar de Santiago. En el exergo: PRENSA-INSTRUCCION | ASOCIACIONES CATOLICAS.

Gráfila de puntos gruesos por ambos lados.

Módulo: 70 milímetros.

En el canto: BRONZE.

Lámina XIII, número 2.

Larrain Gandarillas nació en Santiago en 1829; en 1847 se ordenó de

sacerdote; en 1852 hizo un corto viaje por Estados Unidos y Europa, siendo á su regreso nombrado rector del Seminario Conciliar de Santiago; en 1878 fué consagrado obispo de Martirópolis, y posteriormente arzobispo titular de Anazarbo. Falleció el 26 de septiembre de 1897.

### Á DON IGNACIO DOMEYKO.

270.—Busto, á la izquierda, de IGNACIO DOMEYKO, con una cadena al cuello, de la que pende una medalla (la de rector de la Universidad). Al pié del corte del busto la firma del grabador: VENEGAS F.

*Rev.*:—Leyenda circular: HOMENAJE DE SUS AMIGOS I DISCIPULOS CHILE. En el campo, dentro de dos ramas de palma atadas con una cinta: CIENCIA | TRABAJO | DESINTERES | -o- | 1885.

Módulo: 51 milimetros.
Plata. Cobre.
Lámina XVI, número 4.

Don Ignacio Domeyko nació en Polonia en 1802. Dedicado desde sus primeros años al estudio de las ciencias naturales, hubo, siendo todavía muy joven, de tomar parte activa en la insurrección de su patria, con cuyo motivo se asiló en Francia. En 1838 pasó á Chile como profesor, tareas que desempeñó casi hasta lo último de sus dias. Despues de haber recorrido gran parte del territorio, siempre con propósitos científicos, fué nombrado rector de la Universidad en 1877, cargo que ejerció durante cerca de ocho años. Deseoso de ver una vez más antes de morir la patria, hizo un viaje á Polonia en 1884, volvió á Santiago en 1838, y falleció aquí el 23 de enero del año siguiente.

### A CHARLES FAIRHALL.

271.—En el campo, un buque á la vela. Leyenda: SOCIEDAD MARITIMA DE SOCORROS MUTUOS ★ VALPARAISO ★ En una segunda línea circular y paralela á la anterior: FUNDADA EL 12 DE AGOSTO DE 1888.

*Rev.*:—Leyenda circular: ★ AL SEÑOR CHARLES FAIRHALL ★ En el campo: POR SUS | IMPORTANTES | SERVICIOS | PRESTADOS | A ESTA | INSTITUCION. Esta última palabra, como parte de la leyenda circular, al pié.

Módulo: 35 milimetros.
Plata.
Lámina XVIII, número 3.

Á DON FRANCISCO P. MORENO.

272.—Busto de Moreno, de tres cuartos, á la derecha. Leyenda: FRANCISCO P. MORENO FUNDADOR DEL MUSEO * LA PLATA *

*Rev.*:—En el campo: ★ | HOMENAJE | DE | SU AMIGO | J. T. MEDINA | 1892.

Módulo: 38 milimetros.
Plata. Cobre.
Lámina XVIII, número 5.

Grabada en Buenos Aires por el artista español Domingo, se acuñaron, si mal no recordamos, 5 ejemplares en plata, otros tantos en cobre, y uno en oro para el agraciado.

Dediqué esta medalla á Moreno por haberme publicado, sin excusar gastos, mi *Bibliografía del Río de la Plata*.

Á LEON XIII.

273.—En el campo, dentro de una corona de laurel, cerrada por una estrella radiante: HONOR | A | LEON XIII.

*Rev.*:—Asimismo en el campo la leyenda, encerrada por una corona de hojas de roble: AGOSTO | ✿ 20 ✿ | DE 1893.

Módulo: 29 milimetros. Con argolla.
Bronce plateado.

Según creemos, esta medalla fué repartida en aquella fecha en el colegio de los PP. Franceses.

A PETER MACKAY.

274.—En el campo: TO | PETER MACKAY | M. A. | (estas dos letras en un cartucho) FROM HIS GRATEFUL | PUPILS | IN COMMEMORATION | OF HIS | 70.TH BIRTHDAY. (A Pedro Mackay, maestro en artes, sus discípulos agradecidos, en conmemoración del septuagésimo año de su natalicio).

*Rev.*:—En el campo: 25.TH | JANUARY | 1895 | VALPARAISO. Con los bordes y parte del campo adornados.

Módulo: 37 milimetros.
Oro.

De propiedad del agraciado, famoso pedagogo inglés de Valparaiso, que aún vive.

A LOS SEÑORES LALLONI Y PADOVANI.

275.—En el campo, una lira entre dos gajos de palma atados con una cinta. Leyenda circular: LOS ABONADOS DE LA TEMPORADA LIRICA DE 1897 A LOS SEÑORES LALLONI Y PADOVANI ★

*Rev.*:—En el campo, dentro de un círculo de puntos gruesos, arriba, una estrella radiante, y la leyenda: OFRENDA | POR SU SERIA | ADMINISTRACION | DESEANDO | CONFIRMACION | DEL NUEVO | CONTRATO. | ❁ entre adornos.

Módulo: 32 milímetros.
Plata.
Lámina XIII, número 5.

A DON RODULFO A. PHILIPPI.

276.—Busto del héroe, á la derecha. Leyenda: 1808 1898.

*Rev.*:—En el campo, un águila sobre una gacela muerta. Leyenda: AL DOCTOR R. A. PHILIPPI. En el exergo: SUS AMIGOS | CHILE.

Módulo: 48 milímetros.
Plata. Cobre.
Lámina XVIII, número 6.

Acuñada para conmemorar el 90.º año del natalicio del doctor Philippi, le fué entregada en una fiesta solemne, á la que asistieron el Ministro de Instrucción Pública, los profesores de la Universidad y muchísimos de sus alumnos.

Desde esa fecha van trascurridos ya más de dos años, y ojalá que puedan cumplirse los votos que en esa ocasión formuló uno de los oradores, á saber: que nos sea dado celebrar el centenario del sabio maestro!

A DOÑ FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA.

277.—LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE VALPARAISO ★ Y en el campo, en cinco líneas: AL SEÑOR Dr | FRANCISCO | JAVIER | VILLANUEVA | 1889.

*Rev.*:—En el campo, una serpiente que va a beber en la fuente; una rama con frutos, una sierra, etc. En el campo, en dos líneas

circulares: GRATITUD POR 50 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS | AL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS:

Módulo: 33 milimetros.
Plata.
Lámina XXXIV, número 1.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

A DON ENRIQUE DUVAL.

278.—En el campo, una corona de laurel y encina, terminada por una estrella. En la cinta: DON ENRIQUE DUVAL. Leyenda circular: RECUERDO DE CARIÑO DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL DE CHILE A SU JERENTE.

*Rev.*:—En un cartucho, abajo: ABRIL 10 DE 1900. En las hojas de una rama de palma: ★★★ | A. FRIAS C. | C. URZUA S. | LUIS MONTES V. | M. MONTERO | C. HERQUIÑIGO | ED. PINTO R. | S. ACHONDO | N. GREECK C. | M. MARCHANT L. | ★★★

Gráfila de puntos por ambos lados.

Módulo: 43 milimetros.
Bronce.
Lámina XVIII, número 7.

A DON MANUEL M. BONILLA.

279.—En el campo: LA | MUNICIPALIDAD | DE MENDOZA | AL D.R D. | MANUEL M. BONILLA.

*Rev.*:—Escudo de armas de Mendoza entre dos gajos de laurel, arriba, y una guía de parra y espiga de trigo en la parte inferior.

Módulo: 33 milimetros.
Plata.
Lámina XII, número 6.

Creemos que esta medalla se acuñó en la Casa de Moneda de Santiago, según nuestro cálculo, allá por los años de 1850 y tantos.

AL LUCHADOR TORO.

280.—Al rededor, una especie de greca. En el campo, arriba y abajo, un adorno, que también lleva la primera palabra de la leyenda: AL | LUCHADOR | TORO.

*Rev.*:—La misma greca del rededor. En el campo, una corona de roble y laurel, terminada por una estrella radiante. Dentro del campo de la corona, la leyenda: LA EMPRESA.

Módulo: 33 milímetros. Con una gran argolla y cinta tricolor.
Plata dorada.
Lámina XXXIV, número 3.
Colección de la señora Santa Cruz.

Sin fecha, como la precedente, pero muy posterior.

Toro era un *roto* que sostuvo en un circo cierta lucha, con un *gringo* probablemente.

# CAPITULO V

## MEDALLAS DE PREMIOS ESCOLARES Y OTROS.

### I

### PREMIOS GENERALES.

### I

### PREMIOS DE COLEGIOS DEL ESTADO Y MUNICIPALES.

ESCUELAS DE ANTOFAGASTA.

281.—Busto de Minerva. Leyenda: ESCUELAS DEL TERRITORIO DE ANTOFAGASTA ★

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: ★ | VIRTUD | —o— | INJENIO | —o— | TRABAJO.—Adornito.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.

282.—Atributos de las ciencias. ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA. En el exergo: CHILE.

*Rev.*:—Como el del número precedente.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.

ESCUELAS MUNICIPALES DE COPIAPÓ.

283.—En el campo: MUNICIPALI.D | DE COPIAPO | AÑO DE 1851.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: A LA | MORALIDAD | APLICACION | Y APROVECHA | MIENTO.

Módulo: 29 milímetros.
Cobre.
Lámina XXII, número 2.

INSTITUTO DE COQUIMBO.

284.—Dentro de una corona de laurel: INSTITUTO DE COQUIMBO. Una florecilla con hojas. En el campo una estrella.

Carece de reverso.

Módulo: 40 milímetros. Con una argolla soldada.
Plata.
Lámina XXIII, número 7.

En el *Boletín de las Leyes*, libro I, p. 178, se encuentra la ley, fecha 4 de septiembre de 1823, que dispuso que los exámenes públicos dados por los alumnos del Instituto Literario de Coquimbo se estimasen como si «se hubieren hecho en la Universidad de San Felipe.» Por decreto fecha 6 de julio se aprobó la nueva organización del colegio de Coquimbo (*Boletín*, libro VI, p. 73). Posteriormente, en 26 de julio de 1847, se dictó un nuevo reglamento para el «Instituto de la Serena» (pp. 204 y siguientes del *Boletín*), en el cual, al tratar de los premios, no se habla de medallas sinó de obras (artículo 66). Debe pues referirse, más ó menos, á esa fecha la acuñación de esta medalla.

LICEO DE LA SERENA.

285.—Busto de Minerva, con un casco surmontado de una culebra. LICEO DE LA SERENA.

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel y palma, en el campo: JUSTICIA | AL | MERITO.

Módulo: 30 milímetros. Con argolla.
Plata. Cobre plateado.
Lámina XXIII, número 1.

El artículo 115 del reglamento del Liceo de la Serena, contenido en el decreto de 23 de agosto de 1866, inserto en las páginas 233 y siguientes del *Boletín de las Leyes* de aquel año, estatuia que habria un premio por cada

una de las clases del Liceo, el cual consistiria en un diploma y en una medalla de plata del peso de ocho gramos para las clases de instrucción secundaria, y de oro, del mismo peso, para las de instrucción superior.

286.—El mismo del número precedente.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MERITO.

Módulo: 30 milímetros.
Bronce.

### ESCUELAS MUNICIPALES DE LA SERENA.

287.—En el campo, dentro de una corona de rosas: ESCUELAS | MUNICIPALES | I FISCALES DE LA | SERENA.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 24 milímetros.
Plata.

### LICEO DE OVALLE.

288.—LICEO DE OVALLE. Busto de Minerva, coronado, á la izquierda.

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel, en el campo: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 30 milímetros. Con argolla.
Plata. Cobre.

### LICEO DE VALPARAISO.

289.—Busto de Minerva, á la izquierda.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: LICEO | DE | VALPARAISO.

Módulo: 30 milímetros.
Plata. Cobre.

Por decreto fecha 29 de abril de 1864, inserto en las pp. 79 y siguientes del *Boletin de las leyes* de aquel año, se dictó el reglamento del Liceo de Valparaiso, en cuyo articulo 101 se estableció que habria un premio para cada

una de las clases, que consistiria en un diploma y en una medalla de plata de peso de doce gramos.

290.—Busto de Minerva, á la izquierda; al pié: J. BAINVILLE.

*Rev.*:—Como el del número precedente.

Módulo: 30 milimetros.
Plata.

### LICEO DE NIÑAS DE VALPARAISO.

291.—Entre dos adornitos: LICEO DE NINAS. Busto de Minerva, á la izquierda: VALPARAISO.

*Rev.*:—Arriba, una estrella radiante en los extremos de una corona de laurel. En el campo: VIRTUD | –o– | CIENCIA | –o– | ESTUDIO.

Módulo: 38 milimetros. Con argolla.
Bronce. Bronce plateado.
Lámina XXIII, número 6.

### ESCUELAS PÚBLICAS DE VALPARAISO.

292.—ESCUELAS PUBLICAS DE VALPARAISO. Un globo terrestre, un compás, una escuadra y un libro abierto en las páginas 21-22; en la primera se lee: HISTORIA.

*Rev.*:—EL TRABAJO ES UNA VIRTUD ❁ En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MERITO.

Módulo: 35 milimetros. Con argolla.
Plata. Cobre.
Lámina XXIII, número 10.

### ESCUELA SUPERIOR DE QUILLOTA.

293.—Busto de Minerva, á la izquierda. VIRTUD INJENIO I TRABAJO ⁘

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: ESCUELA | SUPERIOR DE | QUILLOTA.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.

### LICEO DE SAN FELIPE.

294.—No hemos visto esta medalla, pero nos consta que existe.

ESCUELAS FISCALES DE SAN FELIPE.

295.—Busto de Minerva, á la izquierda. VIRTUD INJENIO I TRABAJO ❁

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: ESCUELAS | MUNICIPALES | I FISCALES | DE S.ⁿ FELIPE.

Módulo: 24 milimetros.
Plata.
Lámina XXIII, número 11.

ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LOS ANDES.

296.—⁘ DEPARTAMENTO DE LOS ANDES ⁘ CHILE. En el campo, el escudo de armas de la ciudad de los Andes, surmontado de una estrella radiante.

*Rev.*:—En el campo: INSTRUCCION | PRIMARIA.

Módulo: 23 milimetros.
Plata.
Lámina XXIII, número 13.

ESCUELAS PÚBLICAS DE LOS ANDES.

297.—★ EDUCACION POPULAR ★ CHILE. En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MERITO.

*Rev.*:—ESCUELAS PUBLICAS DE LOS ANDES ★ En el campo, dentro de una corona de palma y laurel, el escudo de armas de la ciudad de los Andes, terminado por otra corona de hojas, más pequeñas, con una estrella al centro.

Gráfila y cordoncillo.

Módulo: 23 milimetros.
Plata.
Lámina XXIII, número 12.

UNIVERSIDAD DE CHILE.

298.—Busto de ANDRES BELLO, á la derecha. En el corte del brazo: VENEGAS F.

*Rev.*:—Arriba una estrella radiante, y en el campo, dentro de una corona de palma: UNIVERSIDAD | DE CHILE.

Módulo: 38 milímetros.
Cobre. Cobre dorado.
Lámina XXII, número 9.

Por decreto fecha 10 de septiembre de 1862, inserto en la página 313 del *Boletín de las leyes* de dicho año, se dispuso que cada clase de la Delegación Universitaria tendría dos premios, que se compondrían, el primero de un diploma y una medalla de oro, y el segundo de un diploma y una medalla de plata, exceptuadas las clases de código de minas, derecho penal y dibujo. Tal fué, según creemos, la primera vez que se concedieron premios á los alumnos de la Universidad.

## INSTITUTO NACIONAL.

299.—Dentro de una corona de laurel, al aire, que encierra un disco, en cuyo campo hay un libro abierto, en el cual se lee en el lado izquierdo: INS- | TITU- | TO | y del derecho: NA- | CIO- | NAL.

No tiene reverso.

Módulo: 29 milímetros.
Plata.
Lámina XXII, número 1.
Colección Risopatrón.

300.—En el campo, Minerva, de pié, apoya su derecha sobre el asta de una lanza, á la vez que en su izquierda sostiene una corona de laurel. Leyenda circular: VIRTUTI · INGENIO · LABORI· (adornito).

*Rev.*:—Arriba, una corona de laurel, cuyo campo está sembrado de puntos. Leyenda, en tres líneas: INSTIT · | LITTER · | CHILENS · Dos festones de laurel.

Elíptica, de 25 por 21 milímetros.
Oro.
Lámina XXII, número 2.

Corresponde probablemente esta medalla á lo preceptuado en el artículo 61 del decreto de 13 de abril de 1832, que contiene el reglamento del Instituto Nacional, y que dice así:

«El primer premio consistirá en una medalla de oro de un cuarto de onza, y el segundo en una de plata del mismo peso. En ambas medallas estará grabado Minerva con una corona de laurel en la mano, y habrá las inscripciones análogas al objeto que acordase la Dirección de Estudios.» Página 313 del *Boletín* de dicho año.

En el reglamento establecido por el decreto fecha 20 de diciembre de 1843, al tratar de los premios en el artículo 125 (página 264 del *Boletín* de dicho año) no se habla ya de medallas sinó de obras; pero en el de 5 de octubre de 1863 *(Boletín,* p. 280) por el artículo 125 se dispuso que hubiese, «un premio para cada una de las clases del Instituto, que debia consistir en un diploma y en una medalla de plata de peso de doce gramos.»

301.—Como el de la del Liceo de Valparaíso firmada: BAINVILLE.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: INSTITUTO | NACIONAL | DE | CHILE.

Módulo: 29 milímetros. Con argolla.
Plata. He visto en poder de don Eduardo de la Barra un ejemplar en oro.
Lámina XXII, número 4.
Parece que se repartieron por los años de 1858.

302.—Busto de Minerva, á la izquierda. INSTITUTO NACIONAL.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: VIRTUD | —o— | INJENIO | —o— | TRABAJO.

Módulo: 22 milímetros.
Plata.
Lámina XXII, número 5.

303.—Busto de ANDRES BELLO á la izquierda.

*Rev.*:—Estrella radiante, que cierra una corona de palma; en el campo: INSTITUTO | NACIONAL | DE CHILE.

Módulo: 38 milímetros.
Plata. Cobre.
Lámina XXII, número 6.

304.—Busto, á la izquierda, de ANDRES BELLO. En el exergo: 1780 ✠ 1865.

*Rev.*:—En el campo, montañas iluminadas por el sol naciente, con la palabra CHILE en el exergo. Leyenda circular: ★ INSTITUTO NACIONAL ★ CONSTANCIA EN EL TRABAJO.

Módulo: 50 milímetros.
Cobre plateado.
Lámina XXII, número 8.

## ESCUELA MILITAR.

305.—En el campo, dentro de una corona de laurel: ★ | ESCUELA | MILITAR | —o— | CHILE.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | DE | APROVECHAMIENTO.

Módulo: 25 milímetros. Con argolla.
Cobre.
Lámina XXVI, número 5.

El artículo 106 del reglamento de la Escuela Militar, contenido en el decreto de 10 de noviembre de 1866, inserto en las páginas 395 y siguientes del *Boletín de las leyes* de dicho año, estatuía que habría un premio para cada una de las clases de la Escuela, el cual consistiría en un diploma y en una medalla de plata del peso de ocho gramos.

En 9 de octubre de 1878, se dictó un nuevo reglamento para la Escuela *(Boletín*, p. 441), cuyo artículo 97 contiene igual disposición que el anterior en lo tocante á premios. Y, por fin, en el de 1.º de junio de 1883 *(Boletín*, p. 489) se encuentra el artículo 98, que establece lo mismo.

306.—★ ESCUELA MILITAR ★ CHILE. En el campo, escudo de la República sobre dos banderas en sotuer.

*Rev.*:—Corona de laurel y roble. En el campo: PREMIO | DE | APROVECHAMIENTO.

Módulo: 25 milímetros. Con argolla.
Plata. Cobre.
Lámina XXVI, número 6.

### ESCUELA DE TIRO.

307.—ESCUELA MILITAR (entre dos adornos:) DE TIRO. Una estrella radiante de cinco picos, que ocupa todo el campo de la medalla y cuyos rayos se hallan limitados por un círculo. En el centro de la estrella, dentro de un círculo más pequeño: CHILE.

*Rev.*:—PREMIO DE APROVECHAMIENTO. En el campo, á lo lejos, la vista de una plaza fuerte, y hacia la derecha dos torreones, en el delantero una bandera enarbolada. En primer término, colocado al pié de una montaña, un cañón que acaba de hacer fuego; un oficial de pié con un anteojo en la mano derecha y un libro de apuntes en la izquierda; á sus pies, un montón de balas.

Módulo: 35 milímetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXIV, número 12.

ESCUELA DE CLASES.

308.—ESCUELA DE CLASES ❁ CHILE ❁ En el campo una estrella de cinco picos.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: ★ | PREMIO | AL | MÉRITO | ★

Módulo: 26 milímetros. Con argolla.
Bronce.
Lámina XXVI, número 7.

ESCUELA DE BELLAS ARTES.

309.—REPUBLICA DE CHILE ★ BELLAS ARTES ★ En el campo, atributos de las bellas artes, sobre dos gajos de laurel enlazados. Cordoncillo.

Carece de reverso.

Estas medallas llevan agregadas al disco central descrito, cuatro adornitos.

Por decreto fecha 30 de agosto de 1858, inserto en las páginas 424 y siguientes del *Boletín de las leyes* de aquel año, se mandó establecer en el «Departamento Universitario del Instituto Nacional» una sección de Bellas Artes, ordenándose que en los dias 1.° de agosto y 1.° de diciembre se abriese un concurso para determinar las obras que debian ser premiadas en cada clase, y que los premios consistirian «en medallas de 1.°, 2.° y 3.° orden.» ¿Estas medallas eran de la misma clase que las del Instituto Nacional, ó llevaban atributos especiales? No sabriamos decirlo.

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES.

310.—ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES ★ SANTIAGO. En el campo, dentro de una corona de laurel: PRIMER | PREMIO.

*Rev.*:—En el fondo, vista de una cordillera; en primer término una matrona de pié enseñando á leer á un niño y una niña.

Módulo: 30 milímetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXIV, número 4.

CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA.

311.—CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA ❁ Atributos de la Música descansando sobre una corona de laurel.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de roble, arriba, una estrella radiante y la leyenda: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 31 milímetros.
Plata.
Lámina XXXIV, número 8.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

El reglamento del Conservatorio Nacional de Música, contenido en el decreto de 12 de mayo de 1877, inserto en las páginas 288 y siguientes del *Boletín de las leyes* de aquel año, establecia en su artículo 22 que á los alumnos que más hubieren sobresalido se adjudicaria al fin de cada año escolar un primero y un segundo premio, debiendo aquél consistir en una medalla de oro, y el otro en una de plata.

QUINTA NORMAL DE AGRICULTURA.

312.—QUINTA NORMAL DE AGRICULTURA ❁ En el campo una gran colmena, abejas volando, instrumentos agrícolas, gabillas de trigo, etc.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, una estrella radiante y la leyenda: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 31 milímetros.
Plata.
Lámina XXVI, número 3.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

313.—★ ESCUELA NACIONAL DE ARTES I OFICIOS ★ SANTIAGO DE CHILE. En el campo, dentro de una corona formada con hojas de roble, espigas de trigo, etc.: PREMIO.

*Rev.*:—Máquinas é instrumentos agrícolas y Ceres en primer término. En el exergo: J. BAINVILLE.

Módulo: 38 milímetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXVI, número 8.

Esta medalla debe ser la que se acuñó en conformidad á lo establecido

en el artículo 76 del decreto de 22 de enero de 1864, que contiene el reglamento de la Escuela de Artes y Oficios, inserto en el *Boletin de las leyes*, páginas 5 y siguientes: «habrá dos premios, primero y segundo, que se darán á los alumnos más distinguidos de cada año de estudios. El primer premio consistirá en una medalla de plata dorada... y el segundo en una medalla de plata...»

314.—ESCUELA DE ARTES I OFICIOS SANTIAGO. Esta palabra entre dos adornitos. En el campo, dentro de una corona de laurel, atributos de las artes mecánicas.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, cerrada por una estrella radiante, grabado á buril: 21 DE MAYO | DISTRIBUCION | DE | PREMIOS | DE 1897.

Módulo: 71 milímetros.
Plomo ó estaño. Fundida.
Lámina XXVI, número 9.

### ESCUELAS PÚBLICAS DE SANTIAGO.

315.— ESCUELAS PUBLICAS DE SANTIAGO ★. En el campo, dentro de una corona de laurel, el escudo de armas de la ciudad con la palabra MAPOCHO.

*Rev.*:—EDUCACION POPULAR . ★ . CHILE . ★ .
Gráfila y cordoncillo.

Módulo: 23 milímetros.
Plata.
Lámina XXIII, número 9.

316.—EDUCACION POPULAR. Dos gajos de laurel atados. En el campo: ESCUELAS | PÚBLICAS DE | SANTIAGO.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MERITO.

Módulo: 23 milímetros.
Plata.
Lámina XXIII, número 8.

### ESCUELAS FISCALES DE SANTIAGO.

317.—EDUCACION POPULAR. Dos ramos de laurel enlazados y una ★ al pié del punto en que se enlazan. En el campo: ESCUELAS | FISCALES DE | SANTIAGO.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL MÉRITO.

Módulo: 24 milímetros.
Plata.
Colección Prieto del Rio.

ESCUELAS MUNICIPALES DE SANTIAGO.

318.—Corona de rosas florecidas. En el campo: ESCUELAS | MUNICIPALES | DE | SANTIAGO.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL MÉRITO.

Módulo: 23 milímetros.
Plata.

ESCUELAS EN GENERAL.

319.—Atributos de las artes y de las ciencias. En un libro abierto se lee: HISTORIA.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel y roble: APLICACION | I | BUENA | CONDUCTA.

Módulo: 44 milímetros.
Bronce.
Hecha en el extranjero y repartida en las escuelas públicas de Chile.

ESCUELAS DE MELIPILLA.

320.—INSTRUCCION PUBLICA ✣ MELIPILLA ✣ En el campo, un libro abierto con una pluma puesta sobre él en sentido transversal.

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel, cerrada por una estrella, en el campo: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 40 milímetros. Con argolla.
Cobre. Metal blanco.

Lámina XXIII, número 14, para el anverso, y lámina XXIV, número 8, para el reverso.

ESCUELAS DE RANCAGUA.

321.—DEPARTAMENTO DE RANCAGUA ★ INSTRUCCION PRIMARIA ★ En el campo, dentro de una corona de laurel: AL | MERITO.

*Rev.*:—Atributos científicos.

Módulo: 25 milimetros. Con argolla.
Plata.

LICEO DE SAN FERNANDO.

322.—Como el de la siguiente.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: LICEO | DE | S.ⁿ FERNANDO | ★

Módulo: 22 milimetros. Con argolla.
Plata.

El articulo 37 del decreto fecha 7 de febrero de 1865, que contiene el reglamento del Liceo de San Fernando, estableció que «habria un premio para cada una de las clases del Liceo. Este premio consistirá en un diploma... y en una medalla de plata del peso de doce gramos.» *Boletin de las leyes*, página 227.

ESCUELAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO.

323.—Busto de Minerva, á la izquierda.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: ★ | MUNICIPALIDAD | DE | S.ⁿ FERNANDO.

Módulo: 22 milimetros. Con argolla.
Plata.

LICEO DE CURICÓ.

324.—Busto de Minerva, á la izquierda. LICEO DE CURICO ★

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel ★ | VIRTUD | –o– | INJENIO | –o– | TRABAJO | Una rosa.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.

Poseo ejemplar con la variante de que en lugar de la flor del reverso tiene otro adornito.

### LICEO DE TALCA.

325.—Busto de Minerva, á la izquierda. LICEO DE TALCA ✤

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata.

El artículo 110 del decreto de 27 de julio de 1868, que contiene el reglamento del Liceo de Talca, establecía un premio por cada una de las clases, el cual consistiría en un diploma y en una medalla de plata del peso de ocho gramos. *Boletín de las leyes*, año indicado, página 238.

326.—Busto de Minerva, coronado de laurel, á la izquierda. LICEO DE TALCA.

*Rev.*—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 30 milímetros. Con argolla.
Plata.

327.—Como el del número precedente.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: EL | TRABAJO | I LA VIRTUD | CORONAN | LA OBRA.

Módulo: 30 milímetros. Con argolla.
Plata.

### LICEO DE LINARES.

328.—Dentro de un doble círculo, el interior de puntos: LICEO DE LINARES ★ CHILE ★ En el campo, atributos de las ciencias.

*Rev.*:—En el campo, rodeado por dos círculos, el interior de puntos, y dentro de una corona de laurel: ★ | PREMIO | AL | MÉRITO | ★

Módulo: 30 milímetros. Octogonal.
Plata.
Lámina XXIII, número 2.

LICEO DE CAUQUENES.

329.—Busto de Minerva, á la izquierda. Leyenda: LICEO DE CAUQUENES ★

*Rev.*:—Como el de la del número 302.

Módulo: 24 milimetros.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

LICEO DE CHILLÁN.

330.—Busto de Minerva, con corona de laurel, á la izquierda. LICEO DE CHILLAN.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 30 milimetros. Con argolla.
Plata. Cobre.

El decreto de 24 de agosto de 1866, que contiene el reglamento del Liceo de Chillán, establecia en su articulo 61 que habria un premio para cada una de las clases del Liceo, que consistiria en un diploma y en una medalla de plata del peso de ocho gramos. *Boletin de las leyes* de dicho año, pág. 274.

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE CHILLÁN.

331.—Busto de Minerva, á la izquierda.

*Rev.*:—ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS ★ CHILLAN ★ Una corona de laurel.

Módulo: 23 milimetros. Con argolla.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

LICEO DE LOS ÁNGELES.

332.—Busto de Minerva, á la izquierda. LICEO DE LOS ANGELES.

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel, en el campo: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.

### LICEO DE CONCEPCIÓN.

333.—LICEO DE CONCEPCION ★ CHILE ★ En el campo, busto de MINERVA, (cuyo nombre se lee en el casco de la diosa) a la izquierda.

*Rev.*:—La misma leyenda y atributos de la siguiente, pero de cuño distinto.

Módulo: 29 por 34 milímetros.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

334.—Busto de Minerva, á la izquierda. LICEO DE CONCEPCION ★ CHILE ★

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: ★ | JUSTICIA | AL | MÉRITO.

Elíptica, de 35 por 28 milímetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXIII, número 3.

El artículo 111 del decreto de 16 de enero de 1866, que contiene el reglamento del Liceo de Concepción, inserto en las páginas 38 y siguientes del *Boletín de las leyes* de dicho año, estatuía que habría un premio para cada una de las clases del Liceo, que consistiría en un diploma y en una medalla de plata del peso de doce gramos.

### ESCUELAS FISCALES DE CONCEPCIÓN.

335.—ESCUELAS FISCALES DE CONCEPCION. Adornito. En el campo, una corona de laurel.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MERITO.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Bronce.

### ESCUELAS DE CORONEL.

336.—COMUNA DE CORONEL ❁ 1895 ❁ En el campo, dentro de un círculo de puntos, una estrella radiante.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 29 milímetros. Con argolla.
Bronce.

### LICEO DE LEBU.

337.—Busto de Minerva, á la izquierda. LICEO DE LEBU ★ CHILE ★

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel, en el campo: PREMIO | AL MÉRITO.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.

### LICEO DE PUERTO MONTT Ó MELIPULLI.

338.—★ LICEO DE PUERTO MONTT ★ CHILE. En el campo un libro abierto, en que se lee ILUSTRACION SABIDURIA HONOR MERI, descansa sobre un libro (en cuyo canto se ven las letras I P) y sobre dos hojas de laurel.

*Rev.*:—En el campo: ★ | PREMIO | AL (entre dos adornos) MÉRITO | Tres adornitos.

Cordoncillo por ambos lados.

Módulo: 32 milimetros. Con argolla, que parece soldada en este ejemplar.
Plata.
Lámina XXIII, número 4.
Colección de la Biblioteca Nacional.

339.—Busto de Minerva, á la derecha. LICEO DE MELIPULLI CHILE.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MERITO.

Módulo: 20 milimetros. Con argolla.
Cobre plateado.

### LICEO DE ANCUD.

340.—Busto de Minerva, coronado, á la izquierda. LICEO DE ANCUD.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 30 milimetros. Con argolla.
Plata. Cobre.
Lámina XXIII, número 5.

PREMIO ESCOLAR.

341.—Atributos de las ciencias, entre un libro abierto, en el cual se lee: HISTORIA NACIONAL. En un mapa: CHILE.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, cerrada por una estrella: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 31 milimetros. Con argolla.
Cobre plateado.

## II

## PREMIOS DE COLEGIOS PARTICULARES.

COLEGIO INGLÉS EN VALPARAÍSO.

342.—COLEGIO INGLES ESTABLECIDO 1856. En el campo una corona de laurel.

*Rev.*:—Un niño sentado leyendo en un libro colocado sobre una mesa, y un ángel en actitud de coronarlo. Sobre la mesa, un tintero y otros libros. En el suelo, que figura un piso entablado, dos globos, una cartera y un rollo de papel. En el exergo: NON SOLUM INGENII VERUM | ETIAM VIRTUTIS.

Módulo: 51 milimetros.
Cobre plateado.

No podríamos afirmar si esta medalla fué hecha en el pais, ni aún si en realidad se refiere á un colegio de Chile. Según opinión de un caballero inglés, debió ser del colegio que por aquel entonces tuvo en Valparaiso un señor Watkins.

El pedagogo inglés Mr. Mackay recuerda también que en un colegio regentado en Valparaiso por un Mr. Towlick, que después se fué á la Argentina, se daba todos los años una medalla de oro al mejor alumno del establecimiento.

COLEGIO AMERICANO DE QUILLOTA.

343.—COLEJIO AMERICANO. Busto de Minerva, á la izquierda, y al pié, una ★

*Rev.*:—Como el del número 281.

Módulo: 25 milimetros. Con argolla.
Bronce.

Según mis noticias, este colegio fué dirigido por D. Luis Ribadeneira y funcionó en Quillota en el año 1875 y no sabemos si en algún otro.

SEMINARIO DE SANTIAGO.

344.—SEMINARIO DE SANTIAGO. Dos gajos de laurel. En el campo, limitado por un círculo: EN LA | CLASE | DE | LATINIDAD.

*Rev.*:—OBTUVO EL SEGUNDO PREMIO. Una flor, y en el campo, corona de palma.

Módulo: 22 milímetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXV, número 1.

COLEGIO DE SANTIAGO.

345.—Dentro de un círculo: VIRTUTI · INGENIO · LABORI. Una flor. En el campo, Minerva, de pié, con casco, empuña una lanza en la derecha y en la izquierda lleva una corona de laurel en actitud de colocarla.

*Rev.*:—Corona de laurel, y en el campo: COLEJIO | DE | SANTIAGO.

Figura oval. Módulo: 27 por 24 milímetros.
Lámina XXII, número 3.

El «Colegio de Santiago» funcionaba en 1829, pues conocemos un decreto fecha 23 de marzo de ese año en que el Gobierno, «atendiendo á las reiteradas instancias de los empresarios,» nombró los cinco jóvenes que gratuitamente debian ingresar en el establecimiento. *Boletin de las leyes*, libro III, p. 116.

COLEGIO MINVIELLE.

346.—En el campo: ★ | COLEJIO | MINVIELLE | Dos gajos de laurel atados.

*Rev.*:—En el campo: ★ | AL MERITO. Dos gajos de laurel atados.

De figura especial, con adorno y argolla en la parte superior y un remate en la inferior.

Módulo: 26 por 19 milímetros.
Plata.
Lámina XXIV, número 1.

COLEGIO PREPARATORIO.

347.—Arriba, en el campo, una estrella radiante. COLEJIO | PREPARATORIO. | Dos gajos de laurel enlazados.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 31 milímetros.
Plata.
Lámina XXVI, número 4.

348.—En el campo, busto de Minerva, á la izquierda, con casco surmontado de una culebra. Leyenda circular: VIRTUD INJENIO I TRABAJO. Adornito.

*Rev.*:—En el campo, arriba, una estrella radiante. COLEJIO | PREPARATORIO. Dos gajos de laurel.

Módulo: 24 milímetros.
Plata.

SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

349.—Atributos de las ciencias.

*Rev.*:—SOCIEDAD DE INSTRUCCION PRIMARIA ★SANTIAGO ★ En el campo, dentro de un círculo como de cuentas: PREMIO | AL | MERITO.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata.

350.—SOCIEDAD DE INSTRUCCION PRIMARIA DE SANTIAGO ★ En el campo, dentro de una corona de laurel: FUNDADA | EN | 1856.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MERITO.

Módulo: 26 milímetros.
Plata.
Lámina XXIV, número 3.

COLEGIO DE SAN LUIS.

351.—COLEJIO DE SAN LUIS ✠ SANTIAGO ✠ En el campo, una corona de laurel.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MERITO.

Módulo: 24 milimetros.
Plata.

COLEGIO DE SAN IGNACIO.

352.—COLLEGIUM SANCTI IGNATII ✿ En el campo, una corona de gajos de laurel y rosas atados con una cinta, en la que se lee: RELIGIONI ET BONIS ARTIBUS. Al centro un IHS con una cruz radiante y tres clavos al pié (escudo de la Compañía de Jesús).

*Rev.*:—En el campo, arriba, una estrella radiante y al pié un gajo de palma y otro de laurel, enlazados; al centro: QUERCEUS ECCE LABOR | TIBI NECTIT | FLORIDA CERTA.

Módulo: 30 milimetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXV, número 3.

353—Una estrella de cinco picos, uno de los cuales está agujereado. En el centro, dentro de un círculo: ACADEMIA DE CIENCIAS FISICAS ✿ En el campo: COLEJIO | DE | S. IGNACIO.

Módulo: 43 milimetros.
Plata.
Colegio de San Ignacio.

COLEGIO DE SAN AGUSTÍN.

354.—COLEJIO DE SAN AGUSTIN ✣ SANTIAGO ✣ En el campo, escudo de la Orden con la leyenda: TOLLE LEGE, que descansa sobre un águila apoyada en una rama de palma y en una caña de trigo.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, cerrada por una estrella radiante: HONOR | AL | MÉRITO.

Módulo: 30 milimetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXV, número 8.

COLEGIO S. PEDRO NOLASCO.

355.—COLEGIO S. PEDRO NOLASCO ★ SANTIAGO ★ En el campo, escudo de la Orden de la Merced, encerrado por gajos de palma y laurel.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 33 milímetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXV, número 7.

UNIVERSIDAD CATÓLICA.

356.—UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO ❁ En el campo, dentro de un círculo, una paloma radiante, volando hacia abajo.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: VIRTUS | ET | SCIENTIA.

Módulo: 30 milímetros. Con argolla.
Bronce.
Lámina XXIV, número 6.

COLEGIO DE FREDES.

357.—Cabeza de Minerva, á la izquierda. VIRTUD INJENIO I TRABAJO ❁

*Rev.*:—COLEJIO DEL SENOR FREDES ★ SANTIAGO ★ En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 24 milímetros.
Plata.

COLEGIO MERCANTIL.

358.—Busto de Minerva, á la izquierda. PREMIO DE CONDUCTA I APROVECHAMIENTO ★

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de rosas: COLEJIO | MERCANTIL | DE JOSÉ DOMINGO | GREZ.

Módulo: 24 milímetros.
Plata.

COLEGIO PEDRO VALDIVIA.

359.—COLEJIO PEDRO VALDIVIA. En el campo, atributos de las ciencias y las artes.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 24 milimetros.
Plata.
Lámina XXIV, número 5.

COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES.

360.—COLEJIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES. Dos gajos de laurel. En el campo, dentro de un círculo, dos corazones radiantes é inflamados, el de la izquierda surmontado de una cruz, herido y circundado de una corona de espinas; el de la derecha, circundado de una corona de rosas.

*Rev.*:—PREMIO DE HONOR. Adornito. VIRTUS, LABOR, PROGRESSUS. Adornito. En el campo, dentro de un círculo, el escudo de armas de la República de Chile, y al pié, á la derecha: CHERTIER.

En el canto: ARGENT.

Módulo: 41 milimetros. Con argolla sobrepuesta.
Plata.
Lámina XXV, número 2.
Abierta sin duda en Francia.

361.—Como el de la anterior.

*Rev.*:—El mismo escudo. PREMIO DE CONDUCTA (entre adornitos). VIRTUS PRETIOSIOR AURO.

Falta el nombre del grabador.
Colección Amunátegui.

COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO.

362.—VIRTUD Y CIENCIA ★ PREMIO ★ En el campo, busto de Santo Tomás de Aquino, á la izquierda, con solideo y el sol en el pecho. Al pié del busto: ORZALI BELLAGAMBA Y C.

*Rev.*:— COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO ★ SAN-

TIAGO DE CHILE ★ En el campo, escudo de la Orden de Santo Domingo, encerrado por una corona de laurel, y arriba una cinta en la cual se lee: VERITAS. A la izquierda del escudo: B. AIRES.

Módulo: 46 milímetros. Con argolla.
Cobre plateado.
Lámina XXV, número 6.
Convento de Santo Domingo.

363.—EXTERNADO SANTO TOMAS DE AQUINO ★ SANTIAGO DE CHILE ★ En el campo, circundado por un rosario, atributos de la Orden de Predicadores.

*Rev.*:—CONVENTO DE SANTO DOMINGO ❁ PREMIO ❁ En el campo, limitado por un círculo de puntos, una corona de laurel, que encierra en su parte superior una estrella radiante y más abajo las palabras: VIRTUD | I | CIENCIA.

Módulo: 47 milímetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXV, número 4.

364.—El mismo del número precedente, salvo que en lugar de EXTERNADO dice COLEGIO.

*Rev.*:—El mismo.

Módulo: 34 milímetros.
Bronce.

## INSTITUT FRANÇAIS.

365.—INSTITUT FRANÇAIS. Entre dos adornitos: FONDÉ EN 1885. En el campo, dentro de una corona de laurel, una abeja.

*Rev.*:—En el campo: LABOR | OMMIA | VINCIT.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata.

## SANTIAGO-COLLEGE.

366.—SANTIAGO-COLLEGE ★ 1897 ★ Dentro de un círculo formado por un cordoncillo, tal como el de la orilla, las dos letras enlazadas: J G.

*Rev.*:—PAINTING FROM NATURE ★ El cordoncillo en la misma disposición del anverso.

Módulo: 27 milímetros. Con adornos en la argolla.
Oro, en lámina muy delgada.

Me fué facilitada por el director de ese colegio y pertenece á una señorita, á cuyo nombre corresponden probablemente aquellas iniciales.

367.—Como el de la anterior, salvo la fecha 1896 y el monograma M B. El cordoncillo es también diverso.

*Rev.*:—DRAWING FROM NATURE ★

Módulo: 28 milímetros.
Plata.

SEMINARIO DE COPIAPÓ.

368—SEMINARIO DE COPIAPO ★ CHILE ★ En el campo, dentro de un círculo de puntos, atributos episcopales, y al pié dos gajos de palma.

*Rev.*:—PREMIO A LA VIRTUD I A LA CIENCIA. En el campo, atributos de las ciencias, y en el exergo dos gajos de laurel.

Módulo: 30 milímetros. Con argolla.
Bronce.
Lámina XXIV, número 8, para el anverso, y lámina XXIII, número 14, para el reverso.

SEMINARIO DE VALPARAISO.

369.—SEMINARIO DE SAN RAFAEL ❁ VALPARAISO ❁ En el campo, descansando sobre una nube, una mujer alada que extiende un manto con su mano izquierda y apoya su derecha en un báculo; un niño alado con una rodilla en tierra, que muestra una tabla con inscripción; á lo lejos, un edificio.

*Rev.*:—PREMIO AL MERITO ❁ CHILE ❁ En el campo, dentro de una corona de laurel: VIRTUD | Y | CIENCIA.

Módulo: 34 milímetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXIV, número 7.

ESCUELA BLAS CUEVAS DE VALPARAISO.

370.—★ ESCUELA BLAS CUEVAS ★ VALPARAISO. En el campo, busto de Minerva, á la derecha.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: VIRTUD | — | CIENCIA | — | TRABAJO.

Módulo: 29 milímetros.
Parece de níquel.

SEMINARIO DE TALCA.

371.—ACADEMIA LITERARIA DEL SEMINARIO · TALCA · En el campo, un libro abierto con una pluma de ave en diagonal.

Módulo: 30 milimetros.
Cobre plateado.

COLEGIO ALBERTO MAGNO DE CHILLÁN.

372.—SOCIEDAD DE Sto TOMAS DE AQUINO COLEGIO ALBERTO MAGNO ★ CHILLAN ★ En el campo, sembrado de estrellas, S. Alberto Magno, de pié, con la mano izquierda apoyado sobre un libro que está sobre una mesa, en la cual se ve también un tintero con pluma; en la derecha sostiene una pluma; una paloma volando junto al oído del Santo.

*Rev.*:—CORAZON SACRATISIMO DE JESUS TENED MISERICORDIA DE NOSOTROS ★ En el campo, sembrado de estrellas, limitado por una línea de puntos y raya, el Salvador con el corazón radiante.

Módulo (figura romboidal): 37 por 60 milimetros. Con argolla.
Bronce plateado.
Lámina XXV, número 5.
Convento de Santo Domingo.

MISIÓN SALESIANA DE MAGALLANES.

373.—MISION SALESIANA DE MAGALLÁNES CHILE. En el campo, atributos de las ciencias y de las artes.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: ★ | VIRTUD | —o— | APLICACION | —o— | TRABAJO. Adornito.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.

COLEGIO DE D. MANUELA CABEZÓN.

374.—En el campo, dentro de una corona de laurel: COLEJIO | DE DOÑA | MANUELA CABEZON | DE RODRIGUEZ | VALPARAISO | 1862.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MERITO.

Módulo: 23 milimetros.
Plata.

COLEGIO DE DOÑA JOSEFA CABEZÓN.

375.—VIRTUD INJENIO I TRABAJO. En el campo, atributos de las ciencias.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de rosas: COLEJIO | DE LA S.ª D.ª | MARIA JOSEFA | CABEZON.

Módulo: 25 milimetros.
Plata.
Colección Amunátegui.

376.—Como el de la anterior, salvo que en el campo lleva el busto de Minerva, á la izquierda, y al pié ❁

*Rev.*:—El mismo.

Módulo: 24 milimetros.
Plata.
Colección Amunátegui.

COLEGIO DE C. A. MOLINA DE FREDES.

377.—Busto de Minerva, á la izquierda. VIRTUD INJENIO I TRABAJO ❁

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: $C_{\overline{JIO}}$ | DE C. A. MOLINA | DE FREDES.

Módulo: 24 milimetros.
Plata.

378.—Como el del número 348.

*Rev.*:—COLEJIO DE CARMEN A. MOLINA DE FREDES · SANTIAGO · En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO

Módulo: 24 milimetros.
Plata.

COLEGIO ROSA DE SANTIAGO CONCHA.

379.—En forma de cruz de Malta, con una corona de laurel encima. En el campo, dentro de un círculo de puntos: COLEJIO | ROSA DE | SANTIAGO | CONCHA.

*Rev.*:—A LA | VIRTUD | I | APLICACION | Adornito.

Módulo: 33 milimetros. Con agujero y argolla.
Plata. Parece fundida.

COLEGIO DE D. CABRERA Y HERMANA.

380.—En el campo, dentro de una corona de laurel: COLEJIO | DE D. CABRERA | I HERMANA.

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel, en el campo: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata dorada.

381.—Anverso y reverso cómo los del número precedente, salvo que la corona de laurel del reverso es diversa; que al pié de aquélla hay una estrella, y que la palabra MÉRITO está sin acento.

COLEGIO DE LA VICTORIA.

382.—COLEGIO DE LA VICTORIA PARA SEÑORITAS. ❁ En el campo: CLORINDA CABRERA.

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MERITO.

Módulo: 25 milímetros.
Plata.

LICEO ISABEL LE-BRUN DE PINOCHET.

383.—LICEO ISABEL LE-BRUN DE PINOCHET ★ SANTIAGO ★ Busto de Minerva, á la izquierda.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: HONOR | AL MÉRITO.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata.

COLEGIO SANTA TERESA.

384.—COLEGIO SANTA TERESA ★ SANTIAGO ★ Busto de Minerva, á la izquierda: el mismo del número precedente.

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel, en el campo: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata.

385.—Como el del número precedente.

*Rev.*:—Lo mismo que en la precedente, salvo que en el campo dice: VIRTUD | I | CIENCIA.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata.

COLEGIO DE MONJAS.

386.—En forma de cruz de Malta, con una corona de laurel y palma por ambos lados, anverso y reverso. En el círculo que dejan los brazos, al centro, dentro de una coronita de laurel: AL | MERITO.

*Rev.*:—Nada más que la corona indicada.

Módulo, medido perpendicularmente desde la argolla: 39 milimetros.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

Corresponde al colegio de monjas de Santiago de la calle Maestranza.

INSTITUCIÓN FRANCESA.

387.—En el campo, limitado por el cordoncillo: ✣ INSTITUCION FRANCESA ✣ DIRIJIDA | POR | LA SRA VDA | (entre adornitos) DE | FOSSEY | Y SU | HERMANA.

*Rev.*:—En una cinta, con doce adornitos: PREMIO AL MÉRITO. Al pié, las iniciales del grabador: F D.

Módulo: 23 milimetros.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

388.—Como el del número precedente.

*Rev.*:—Dentro de una corona de roble y laurel: XXX | ANIVERSARIO | 1894.

Módulo: 25 milimetros.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

COLEGIO DE SINFOROSA Y AURORA CASTRO.

389.—SINFOROSA I AURORA CASTRO ★ En el campo: COLEJIO | PARA | SEÑORITAS.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 27 milimetros. Con argolla.
Plata.

ESCUELAS DE MENDOZA.

390—DEPARTAMENTO DE ESCUELAS. En el campo, atributos de las ciencias. En el exergo: MENDOZA.

*Rev.*—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MERITO.

Módulo: 31 milímetros. Con argolla.
Plata.
Fué acuñada en la Casa de Moneda de Santiago.

# II

## PREMIOS ESPECIALES.

### CERTÁMENES DE 1877-78.

391.—Busto, á la izquierda, de ANDRES BELLO 1780 ✠ 1865.

*Rev.:*—CONTANCIA EN EL TRABAJO ★ 1877 ★ En el campo, dentro de un círculo, el sol naciente sobre las montañas (los Andes). En el exergo: CHILE.

Módulo: 50 milimetros.
Plata. Cobre.
Lámina XXII, número 7.

Por decreto de 18 de diciembre de 1876, inserto en las páginas 461-464 del *Boletín de las leyes* de aquel año, se mandó establecer certámenes anuales de varios ramos del curso de Humanidades. Por el artículo 14 de dicho decreto, se dispuso que el autor de la composición que obtuviese el número primero recibiria por premio una medalla de oro. A estos certámenes podian ser admitidos los alumnos del Instituto Nacional, del Seminario Conciliar y de colegios particulares de Santiago.

Por decretos fecha 1.º de junio y 14 de diciembre de 1877, se abrieron asimismo para las fiestas patrias de septiembre certámenes científicos, artísticos y literarios, cuyos premios consistieron en medallas de oro y plata de las descritas bajo este número.

### ACADEMIA LITERARIA DEL INSTITUTO.

392.—ACADEMIA LITER. DEL INSTITUTO NACIONAL. En el exergo: JUAN BAINVILLE. En el campo, la misma composición del número 182.

*Rev.:*—En el campo, dentro de una corona de palmas: CORONA | LABORIS | ET | VIRTUTIS.

Módulo: 48 milimetros.
Plata.
Lámina XXIV, número 11.

Al parecer única, como se verá de los antecedentes que siguen.

Por decreto fecha 21 de abril de 1877, inserto en la página 188 del *Bo-*

*letin de las leyes* de dicho año, se mandó fundar una Academia literaria en la primera sección del Instituto Nacional y en los liceos provinciales. El artículo 12 de ese reglamento estatuia que al fin de cada periodo académico habria un certamen, debiendo adjudicarse al autor de la mejor composición un premio, que consistiria en una medalla de oro.

*Del Certamen de la Academia Literaria del Instituto Nacional*, Santiago, 1876, 8.°, consta que el primer premio lo obtuvo don Domingo Amunátegui Solar, á quien, según sabemos, le fué hurtada la medalla que ganó en esa ocasión; y el segundo, que consistió en una de plata, á don Alcibiades Roldán, amigo nuestro, que tuvo el raro desprendimiento de obsequiárnosla. No habiéndose discernido más medallas que las dos indicadas, es, como deciamos, muy de creer que la nuestra sea hoy única, ya que el ladrón debió hacer fundir aquella de oro.

### CERTAMEN LITERARIO EN 1887.

393.—ANIVERSARIO SACERDOTAL DE LEON XIII ❁ 1887 ❁ En el campo, busto del papa á la derecha.

*Rev.*:—CERTAMEN LITERARIO ❁ SANTIAGO DE CHILE ❁ En el campo, las armas pontificias.

Módulo: 42 milimetros.
Plata. He visto ejemplar en oro.
Lámina XXIV, número 10.
Colección Morán.

Según entendemos, este certamen no llegó á verificarse.

### CERTAMEN EN ANTOFAGASTA.

394.—SOCIEDAD DE ARTESANOS I SOCORROS MUTUOS ❁ En el campo, dentro de un círculo, una estrella radiante y dos manos que se estrechan.

*Rev.*:—★ CERTAMEN ★ ANTOFAGASTA JULIO 15 DE 1888. En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO | AL | MÉRITO.

Módulo: 27 milimetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXIV, número 9.

PREMIO DE ITALIANO.

395.—COLEGIO-CONVITTO-ITALIANO. En el campo: FONDATO | IN | (esta palabra dentro de un cartucho) VALPARAISO | DALLA | S. G. MANASSERO | ★ | NEL 1886.

*Rev.*:—PREMIO DI LINGUA ITALIANA GIUGNO 26 DEL 1892. En el campo, arriba, una estrella; un globo terrestre, en el cual se ve también una estrella; dos gajos de laurel, y dos libros que muestran sus tapas, en las cuales se lee, en el de la izquierda: ALESSANDRO | MANZONI; y en el de la derecha: SILVIO | PELLICO. Cordoncillo en el anverso y reverso.

Módulo: 35 milimetros.
Cobre plateado.

# CAPITULO VI

## MEDALLAS DEL CUERPO DE BOMBEROS.

### COMPAÑIA SARGENTO ALDEA DE IQUIQUE.

396.—En el campo, una gran estrella radiante, que lleva en su centro un casco de bombero. Leyenda: COMPAÑIA DE BOMBEROS SARJENTO ALDEA ✶ IQUIQUE ★

*Rev.*:—En el campo, dentro de dos gajos de laurel, atados con una cinta: JUSTICIA | AL MERITO.

De forma octogonal, formada por ocho arcos de círculo.

Módulo: 30 milímetros en su parte más ancha.
Bronce plateado.
Lámina XXIX, número 1.

### COMPAÑIA IBERIA DE IQUIQUE.

397.—En el campo, limitado por un círculo, vista de la bomba. Leyenda: C$^{IA}$ ESPAÑOLA DE BOMBEROS IBERIA N.° 1 ✶ IQUIQUE ✶

*Rev.*:—En el campo, limitado por un círculo, escaleras, hachas, gancho, farol, blanco y un casco de bombero. Leyenda hacia la mitad inferior: ✶ 5 AÑOS DE SERVICIOS ★

Módulo: 31 milímetros.
Plata.
En poder del grabador Prinz, autor de la medalla.

CUERPO DE BOMBEROS DE ANTOFAGASTA.

398.—En el campo, una estrella radiante con un casco de bombero al centro. Leyenda: GLORIA AL ARTE ❁ ANTOFAGASTA ❁

*Rev.*:—CONCIERTO A BENEFICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS ❁ En el campo, sobre dos gajos de laurel, una lira, papeles de música y una pequeña corona de laurel.

Módulo: 30 milimetros.
Bronce plateado.
Lámina XXIX, número 2.

TERCERA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE TALTAL.

399.—Sobre una cruz de Malta, que tiene grabada una ★ en cada uno de sus brazos, un disco sobrepuesto, que lleva en el campo un gran número 3 y la leyenda circular: 3ª COMPAÑIA DE BOMBEROS ★ TALTAL ★

*Rev.*:—Las mismas estrellas en los brazos de la cruz; en el disco, una gran estrella al centro y la leyenda circular: 3ª PREMIO DE CONSTANCIA ★ 1890 ★

Módulo de la cruz: 48 milimetros; de los discos: 23. Con argolla.
Plata.
Lámina XXXIV, número 2.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE COPIAPÓ.

400.—★ COMPAÑIA ★ DE BOMBEROS. En el campo, un gran número 2.

*Rev.*:—★ TRABAJO ★ CONSTANCIA. En el campo: COPIAPÓ.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXIX, número 3.

CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAISO.

401.—Leyenda circular: EL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAISO ★ En el campo: EN SU | 45º | ANIVERSARIO | JUNIO 30 | 1896.

*Rev.*:—Un casco de bombero y una lira en el campo, dentro de dos gajos de laurel. Leyenda circular, hacia la parte inferior: A LA ESTUDIANTINA ITALIA.

Módulo: 32 milímetros.
Plata.
En poder del grabador Prinz, autor de esta medalla.

PRIMERA COMPAÑIA DE VALPARAISO.

402.—En el campo: 1RA CIA | DE BOMBEROS | -o- | BOMBAS | AMERICANA | Y | CACHAPOAL. | Esta última palabra al pié, formando parte de la leyenda circular, que es como sigue: ✶ PALMAM QUI MERUIT FERAT ★ (Que se lleve la palma el que la merezca). Al pié, junto al borde inferior, la firma del grabador: F. MATTHEY-DORET.

*Rev.*:—La leyenda está en los bordes y en el campo, en el cual existen, además, dos adornitos. SUS COMPAÑEROS AL VOLUNTARIO JORJE GARLAND JUNIO · 3o · 1851 · 1886.

Módulo: 28 y medio milímetros.
Cobre.
Lámina XXIX, número 5.

403.—Como en el número precedente.

*Rev.*:—Leyenda también en los bordes y en el campo, en el cual hay un solo adorno: SUS COMPAÑEROS AL VOLUNTARIO CARLOS L. ROWSELL EL 3o DE JUNIO 1851 · 1886.

Módulo: 38 y medio milímetros.
Cobre.
Lámina XXIX, número 6.

QUINTA COMPAÑIA DE VALPARAISO.

404.—En el campo, una corona de laurel, atada con una cinta, que encierra un casco de bombero. Leyenda: 5ÈME CIE DE POMPIERS ✶ VALPARAISO ★

*Rev.*:—Parte de la leyenda en el campo, en el cual se ven cuatro adornos. SES CAMARADES A RAYMOND DEVÉS DIRECTEUR LE 13 DEC. 1886.

Módulo: 38 y medio milímetros.
Cobre.
Lámina XXIX, número 4.

ZAPADORES FREIRE DE VALPARAISO.

405.—En el campo, dos escaleras en sotuer; seis ganchos; arriba, dos hachas, y al centro un casco de bombero. Al pié de estos atributos: 9ª | 1883. Leyenda circular: ZAPADORES FREIRE ★ VALPARAISO ★ En el borde, hacia á la derecha, las iniciales del grabador: F M D.

*Rev.*:—En el campo, una estrella dentro de una corona de laurel, atada con una cinta. Leyenda circular: HONOR AL MÉRITO ★ SUS COMPAÑEROS.

Módulo: 30 milímetros.
Cobre.
Lámina XXIX, número 7.

406.—En el campo, una estrella grande de cinco picos, radiante, en cuyo centro se ve un casco de bombero. Leyenda circular: EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN FELIPE ★

*Rev.*:—En el campo, escalera, corneta, dos hachas y dos pitones en sotuer. Leyenda circular: A LA ESTUDIANTINA SAN FELIPE ★ OCTUBRE 18 DE 1896.

Octogonal, formada por arcos de círculo.
Módulo: 33 milímetros. Con argolla.

407.—En el campo, limitado por un círculo abierto en su parte superior, vista de un edificio. Leyenda circular: 1ª COMPANIA SAN FELIPE ★ OCTUBRE 15 DE 1898 ★

*Rev.*:—En el campo, una bomba de palanca. Leyenda circular: ABNEGACION I CONSTANCIA ★ MARZO 11 DE 1883 ★

Módulo: 34 milímetros. Con argolla.
Esta y la precedente de una impronta que nos comunicó don Luis A. Figueroa.

LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Á LOS BOMBEROS.

408.—En forma de cruz de Malta, con los bordes de relieve. En el campo del círculo central: LA | MUNICIPALIDAD | DE SANTIAGO | AL CUERPO | DE | BOMBEROS

*Rev.*:—Leyenda circular al centro: INCENDIO DE LA MAESTRANZA DE ARTILLERIA ENERO 27 DE 1880. En el campo del círculo central,

una ★ y en relieve el escudo de armas de Santiago, con la palabra MAPOCHO.

Módulo, en su parte más ancha: 37 milimetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXVII, número 2.

PREMIO DE CONSTANCIA.

409.—En el campo, una estrella radiante con sus bordes de relieve. Leyenda hacia la mitad inferior: CONSTANCIA I DISCIPLINA.

*Rev.*:—Leyenda circular: EL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO ★ DICIEMBRE 20 DE 1883 ★ Y en el campo: ★ | AL VOLUNTARIO | (aquí una línea con el nombre del premiado). 20 AÑOS.

De forma octogonal, formada por arcos de círculo.
Módulo: 34 milimetros.
Son de oro.
Lámina XXVII, número 1.

EL CUERPO DE BOMBEROS Á LA ESTUDIANTINA PORTEÑA.

410.—En el campo, dos pitones y dos hachas en sotuer, atadas con un cordel; encima, un casco de bombero; en el campo: EL | CUERPO DE BOMBEROS | DE | SANTIAGO | A LA ESTUDIANTINA | PORTEÑA.

*Rev.*:—En el campo: DICIEMBRE | ★ | 22 | DE | 1888.

En forma de escudo rectangular de 10 lados.
Módulo: 40 por 27 milimetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXVII, número 5.

LOS BOMBEROS Á LOS TOREROS.

411.—Leyenda, en parte circular y en parte en el campo: EL CUERPO DE BOMBEROS | DE | SANTIAGO | (aquí en blanco para grabar un nombre) ABRIL 8 1900.

*Rev.*:—Una gran estrella radiante con un casco de bombero al centro.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Bronce.

Obsequiada por el Cuerpo de Bomberos á ciertos toreros que dieron una corrida á su beneficio.

PRIMERA COMPAÑIA DE SANTIAGO.

412.—En el campo, escudo de la PRIMERA COMPAÑIA DE BOMBEROS, con un número 1 en campo estriado diagonalmente, surmontado de una pequeña corona de laurel, y dentro de un gajo del mismo árbol y una espiga de trigo atados con una cinta; arriba, una estrella radiante.

*Rev.*:—Leyenda circular: DEBER I CONSTANCIA ★ SANTIAGO ★ En el campo, dentro de una corona de laurel: 1863 | A | 1893.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXVII, número 3.
Concédense por 30 años de servicios y son de oro.

413.—En el campo, escudo de la Compañía, como el del número anterior. Leyenda circular: PRIMERA COMPAÑIA DE BOMBEROS ❁

*Rev.*:—En el campo: EJERCITO | CONSTITUCIONAL | 1891. | Una ❁ de la que se desprenden dos cintas.

Módulo: 28 milimetros.
Bronce plateado.
Lámina XXVII, número 11.

414.—Como el del número 412.

*Rev.*:—Leyenda circular: A LA ESTUDIANTINA CHILE ★ SANTIAGO ★ En el campo, una corona de laurel, en cuyo centro se ve una estrella radiante, y al pié la fecha: 1894.

Módulo: 24 milimetros.
Bronce.
Lámina XXVII, número 4.

415.—Como el del número precedente.

*Rev.*:—En el campo: ★ | BAUSTIZO | DE LA | BOMBA SANTIAGO | 17 DE SET. | 1900.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.

416.—La misma, salvo que en el reverso dice BAUTIZO en lugar de BAUSTIZO.

TERCERA COMPAÑIA DE SANTIAGO.

417.—LA 3ª COMPAÑIA DE BONBEROS *(sic)* DE ★★ SANTIAGO ★★ En el campo, la bomba, con el número 3.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel y encina:

A | SU DIRECTOR | Dn RAMON ABASOLO | AGOSTO 31 | 1870.

Módulo: 40 milímetros.
Bronce.
Lámina XXXIV, número 4.

Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

418.—Escudo oval, sobre el cual, en su parte superior, se posa un cóndor con las alas abiertas; debajo un hacha, un farol, dos cornetas y dos estandartes, todos en sotuer; al pié, en la misma forma, dos gajos de palma, sobre los cuales descansa un escudete, estriado perpendicularmente, con el número 3. En el marco del óvalo, la leyenda: TERCERA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE SANTIAGO; en el campo, una estrella radiante, arriba; más abajo un casco de bombero con la cifra 3; y al pié, en una cinta: 1863.

Módulo: 54 por 36 milímetros. De ordinario esta placa se usó recortada, siguiendo los mismos bordes.
Plata.
Lámina XXVII, número 6.

419.—En el centro de una estrella de cinco picos, entre dos círculos, el interior de puntos, la leyenda: 3A COMA DE BOMBEROS ★ SANTIAGO. En el campo, un gran número 3.

*Rev.*:—En el centro de la estrella, formado por un círculo, la leyenda: 3R PREMIO DE CONSTANCIA ★ En el campo, el nombre del premiado.

Módulo: 40 milímetros.
Plata.

420.—En el campo, arriba, una estrella, cuyos destellos caen sobre el escudo de la Compañía, encerrado entre un gajo de roble y uno de encina, atados con una cinta, en la que se lee: DBRE 20 1863. El escudo, en campo estriado horizontalmente, lleva al centro un casco de bombero, y está surmontado por dos pitones en sotuer, sobre los cuales se posa un cóndor con las alas abiertas. Leyenda circular: TERCERA COMPAÑIA DE BOMBEROS ★ SANTIAGO ★

*Rev.*:—Leyenda circular: QUINTO PREMIO DE CONSTANCIA ★ En el campo, una corona de laurel.

Módulo: 29 milímetros.
Bronce plateado.
Lámina XXVII, número 9.

421.—La misma del número anterior, salvo que en el reverso dice SESTO en lugar de QUINTO.

Bronce plateado.
Lámina XXVII, número 8.

422.—Leyenda circular: 3RA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE SANTIAGO. En el campo, limitado por un círculo de puntos: ✶ | 1863 | ✶

*Rev.*:—Leyenda circular: RECUERDO DEL 30.° ANIVERSARIO DE SU FUNDACION ✶ En el campo, limitado por un círculo de puntos: ✶ | 1893 | ✶

Módulo: 24 milímetros.
Cobre.

QUINTA COMPAÑIA DE SANTIAGO.

423.—En el campo, vista de la BOMBA ARTURO PRAT ✶ TRABAJO I DISCIPLINA ✶

*Rev.*:—Leyenda circular: HOMENAJE DE LA 5.ª COMP.ª DE BOMBEROS ✶ A SUS FUNDADORES ✶ En el campo, limitado por un círculo de puntos gruesos: J. A. BRAVO | N. MONTES | F. RODRIGUEZ | T. TORRES | E. PEÑA V. | B. DAVILA L. | I. VALDES V. | G. SWIMBURN | —o— | 7 DE DICIEMBRE | 1873-1883.

Módulo: 38 milímetros.
Plata.
Lámina XXVIII, número 3.

424.—Dos gajos de laurel al aire, unidos por una cinta; que encierran un disco en forma de escudo, esmaltado de verde, con una faja blanca en diagonal, y surmontado de un casco radiante; en el campo un número 5 muy grande.

*Rev.*:—En el campo, grabado á buril: LA 5ª | COMPANIA DE BOMBEROS | AL FUNDADOR | DON ISMAEL | VALDES VERGARA | POR | 25 AÑOS DE SERVICIO.

Módulo, en sus partes más anchas: 48 por 36 milímetros.
Oro.
Lámina XXVIII, número 2.

De propiedad de don Ismael Valdés Vergara ésta y la precedente.
Entiendo que estas medallas son ocho ó diez por todas.

425.—En forma de escudo rectangular de cuatro lados desiguales; en el campo, rodeado en su parte inferior por dos gajos

de laurel atados, un gran número 5, y la leyenda en disposición de elipse: TRABAJO I DISCIPLINA ★ AGOSTO 28 1891 ★

Carece de reverso.

Módulo: 30 milímetros; pero se usaron sólo recortadas al tenor de los bordes.

Cobre.

Lámina XXVIII, número 4.

### SÉPTIMA COMPAÑIA DE SANTIAGO.

426.—En forma elíptica, con cuatro brazos de forma caprichocha. En el campo, dentro de dos gajos de laurel atados, un haz romano, terminado por un gorro frigio radiante y en el cual se enrolla una cinta que lleva la leyenda: HONNEUR ET DEVOUEMENT.

*Rev.*:—Leyenda en el campo: 7.E | COMPAGNIE | —o— | AU VOLONTAIRE | FRANCOIS DUPRÉ | 25 ANS DE SERVICE.

Módulo, en su parte más ancha, incluyendo la argolla: 38 milímetros.

Oro. Grabada á buril.

Lámina XXVIII, número 1.

En poder del premiado.

### OCTAVA COMPAÑIA DE SANTIAGO.

427.—En forma de cruz de Malta, los vértices de cuyos brazos terminan en botones; los bordes en relieve, y en los cuatro ángulos de unión otras tantas hojas de laurel; en el campo central, dentro de un círculo, un gran número 8 sobre una escalera, un gancho, dos hachas y una corneta; más arriba, un casco de bombero; al pié: SANTIAGO. Leyenda, en el campo de los brazos, comenzando por el de la izquierda y siguiendo á la derecha: OCTAVA | COMPA- | ÑIA DE | BOMBE- | ROS | LA | UNION | ES FUERZA.

*Rev.*:—En el campo del brazo superior de la cruz: AL | VOLUN- | TARIO. | En el de abajo: 20 AÑOS | DE | SERVICIOS. En el centro de la cruz, una corona de laurel con el campo en blanco para grabar el nombre del premiado.

Módulo, en su parte más ancha: 39 milímetros. Con argolla.

Plata.

Lámina XXVIII, número 5.

### NOVENA COMPAÑIA DE SANTIAGO.

428.—En forma de dos rectángulos sobrepuestos, todos los ángulos terminados por un botón, y el de arriba por una argolla. En el campo: DEBER | (un gran número 9 sobrepuesto) ABNEGACION. Corona de laurel, grabada, como la leyenda. Cordoncillo.

*Rev.*:—En el campo: EDUARDO VALDIVIESO V. | 1894-1895-1896.

Grabada á buril.
Módulo: 31 milimetros en su parte más angosta.
Plata.
Lámina XXVIII, número 6.

### DÉCIMA COMPAÑIA DE SANTIAGO.

429.—En el campo, limitado por un círculo de puntos, dos pitones en sotuer, ligados por una corneta; más arriba, un casco de bomberos. Leyenda circular: BOMBA ESPAÑA-PATRIA I TRABAJO · SANTIAGO ·

*Rev.*:—Leyenda circular: 10ª Cía DE BOMBEROS ❁ PREMIO A LA CONSTANCIA ❁

Módulo: 29 milimetros.
Bronce.
Lámina XXVII, número 10.

### UNDÉCIMA COMPAÑIA DE SANTIAGO.

430.—En el campo, estriado horizontalmente, dentro de una corona de laurel, el número 11. Leyenda circular: PREMIO DE CONSTANCIA ❁

*Rev.*:—En blanco, para grabar en él los nombres de aquellos á quienes ha correspondido anualmente llevar la medalla.

Módulo: 28 milimetros. Con argolla.
Oro.
De propiedad de la Compañia.

DUODÉCIMA COMPAÑIA DE SANTIAGO.

431.—En el campo, dos escaleras, dos ganchos y dos hachas, en sotuer; al pié, un casco de bombero. Leyenda circular: 12ª COMPAÑIA DE BOMBEROS ✶ CHILE ★

*Rev.*:—Leyenda circular: RECUERDO DE LA BENDICION DEL ESTANDARTE ✶ JUNIO 12 DE 1898 ✶ En el campo, limitado por un círculo de puntos, un estandarte cubierto y plegado, con pequeña corona de laurel, arriba, y un número 12 al centro.

Módulo: 29 milímetros. Con argolla.
Cobre plateado.
Lámina XXVIII, número 9.

432.—El mismo anverso de la precedente.

*Rev.*:——Leyenda circular: ANJEL CUSTODIO DEPASSIER ❁ JUNIO 7 DE 1896 ❁ En el campo, limitado por un círculo de puntos: ★ | 30 AÑOS | DE | SERVICIOS | ❁

Módulo: 29 milímetros. Con argolla.
Cobre plateado.
Lámina XXVIII, número 8.

PRIMERA COMPAÑIA DE TALCA.

433.—En el campo, dentro de una corona de hojas de laurel muy pequeñas, un casco de bombero. Leyenda circular: 1ª COMPAÑIA DE BOMBEROS ★ TALCA ★

*Rev.*:—DICIEMBRE 24 DE 1895 ★ CONCIERTO ★ En el campo, limitado por un círculo de puntos, una lira.

Módulo: 25 milímetros. Con argolla.
Bronce plateado.
Lámina XXIX, número 9.

PRIMERA COMPAÑIA DE CHILLÁN.

434.—1ª Cª DE BOMBEROS DE CHILLAN ❁ En el campo, un gran número 1.

*Rev.*:—PRIMER PREMIO DE CONSTANCIA ❁ En el campo: 14 | DE | AGOSTO | DE | 1886.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXIX, número 10.

CUERPO DE BOMBEROS DE CONCEPCIÓN.

435.—En el campo, una estrella radiante con sus bordes de relieve, que lleva al centro un casco de bombero. Leyenda circular: EL CUERPO DE BOMBEROS DE CONCEPCION ★ A LA ESTUDIANTINA PORTEÑA ✶

*Rev.*:—En el campo, una escalera, dos pitones en sotuer, dos hachas, una corneta. Leyenda, arriba: SETIEMBRE 18; abajo: 1889.

De forma octogonal, formada por ocho arcos de círculo.
Módulo, en su parte más ancha: 33 milímetros y medio.
Bronce plateado.
Lámina XXIX, número 11.

SEGUNDA COMPAÑIA DE CONCEPCIÓN.

436.—En el campo, un casco de bombero y dos escaleras y otras tantas hachas en sotuer. Leyenda: 2ª Cía DE BOMBEROS ✶ DEUS ET LABOR ✶

*Rev.*:—Leyenda circular y en el campo sembrado de rasgos de adorno: PREMIO POR 1 AÑO DE SERVICIO ACUERDO JULIO 21 1889-1890 CONCEPCION.

Gráfila de pequeños puntos por ambos lados.

Grabada á buril.
Módulo: 28 milímetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXIX, número 8.

CUERPO DE BOMBEROS DE ANCUD.

437.—En el campo, una estrella radiante, con un casco de bombero al centro. Leyenda circular: CUERPO DE BOMBEROS ✿ DE ANCUD ✿

*Rev.*:—Leyenda circular: ★ 4.° PREMIO DE CONSTANCIA ✶ En el campo, dentro de un círculo de puntos, cortado en su parte inferior, un casco de bombero, un hacha y un pitón en sotuer, ligados por una corneta.

Octogonal, formada por ocho arcos de círculo.
Módulo, en su parte más ancha: 33 milímetros y medio.
Bronce.
Lámina XXIX, número 12.

# CAPITULO VII

## MEDALLAS VARIAS.

### SOCIEDAD AMIGOS DE CHILE.

438.—En el campo, un cuerno de la Abundancia. Leyenda circular: SOCIEDAD DE AMIGOS DE CHILE.

*Rev.*:—LA SOCIEDAD AL MÉRITO.

La existencia de esta medalla consta de lo establecido en el artículo 8 del decreto supremo fecha 5 de agosto de 1818, que dice como sigue:

«8. Deberá la Sociedad dar cada año ciertos premios á los artesanos, los que se distribuirán entre los que mejor desempeñasen una obra encomendada. El premio será una medalla de oro ó plata, con las armas de la Sociedad por un lado, y por el otro estas palabras: *La Sociedad al mérito.*»

Según el título II del mismo decreto «las armas de la Sociedad serán un escudo con la cornucopia de la Abundancia en el centro y al contorno este lema: SOCIEDAD DE AMIGOS DE CHILE.» *Boletín de las leyes*, 1817-1818, p. 347.

### RESGUARDO VOLANTE.

439.—Escudo de armas de Chile.

*Rev.*:—RESGUARDO VOLANTE AÑO DE 1822.

Del documento que insertamos á continuación, resultan especificados el módulo, número, metal y otras circunstancias de esta medalla:

«Luego que recibí ayer la honorable nota de V. E., fecha 13, por la que

se me manda determine la formación de mil medallas de cobre del ámbito de un peso fuerte, que debian llevar por el anverso las armas de la Patria y por el reverso la inscripción «Resguardo Volante, año de 1822,» variada por una prevención privada, subrogando las armas con los geroglíficos de alto relieve que formó el tallador Espejo, que tuve la honra de presentar al Gobierno, mandé al tallador mayor formase dos cuños en liso y los fincase por el antiguo, trabajado por Espejo, respecto á que el único que existe podria reventarse á los mil golpes que se darán para la ejecución de las medallas.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Casa de Moneda de Santiago, noviembre 15 de 1822.—(Firmado).—*José Santiago Portales.*—Excmo. Sr. José Antonio Rodriguez, Secretario de Estado en los Ministerios de Hacienda y Guerra.»

### Á LA INDUSTRIA Y Á LAS ARTES.

440.—EL ORDEN Y LA CONSTANCIA PROPORCIONAN LA ABUNDANCIA. † En el campo, á la izquierda, un buque navegando, y más abajo un cuerno de la Abundancia; hacia el centro una mujer toscamente dibujada, que sostiene en su mano derecha tres espigas de trigo, sentada sobre un fardo y apoyada sobre un barril. En el exergo: POR FELIPE SILVA | A. D. | 1837.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: AMOR | A LA INDUS- | TRIA Y A LAS | ARTES.

Módulo: 43 milimetros.
Cobre plateado.
Lámina VIII, número 1.
Colección Risopatrón.

### ANIVERSARIO DE LA CARIDAD CRISTIANA.

441.—No hemos visto ejemplar alguno de estas medallas, que debieron repartirse en las fiestas patrias de 1848.

He aquí los antecedentes que al respecto hallamos en el *Boletín de las leyes* de aquel año, pp. 277-283.

Por decreto de 21 de julio se aprobó el siguiente programa de las obras que debian premiarse:

«1.° Un retrato alegórico de Ntro. Smo. P. Pio IX.

«2.° El establecimiento mejor organizado y más costoso que haya en la República para el beneficio de la seda.

«3.° Una obra de superior mérito en su linea entre las que se presentaren en cada ramo de industria fabril.

«4.° A los alumnos de las escuelas de dibujo lineal, que habiendo rendido sus exámenes, acrediten, ante la autoridad competente, su derecho á los premios ofrecidos por el establecimiento á los más adelantados.

«5.° Al director ó directores de escuelas gratuitas que acreditaren haber desempeñado mejor su respectivo cargo en lo concerniente á la educación moral y religiosa de los alumnos.

«6.° Al profesor de música que se encargare de hacer ejecutar el dia de este aniversario un himno á Dios, según la letra que se le dará por el Gobierno, y otro á Ntro. Smo. P. Pio IX, según la letra y música que eligiere el mismo profesor.»

En 9 de septiembre se nombró la comisión que debia informar sobre las obras presentadas que fuesen acreedoras á premio; y cuatro dias antes se habia dictado el siguiente decreto, estableciendo los privilegios anexos á los premios que se distribuyesen en el aniversario de la Caridad Cristiana:

«Santiago, septiembre 5 de 1848.—Considerando que por supremo decreto de 21 de julio del presente año se han determinado las obras que deberán ser premiadas en el aniversario de la Caridad Cristiana el próximo 17 del corriente; y que á fin de que estos premios sirvan de mayor honra y estímulo á las personas que los obtuviesen, tanto ahora como en lo venidero, conviene determinar igualmente los privilegios ó preeminencias anexas á ellas,

«He venido en acordar y decreto:

«Art. 1.° Los individuos que hubieren obtenido ú obtuvieren del Supremo Gobierno medallas de premio en los aniversarios de septiembre, podrán usarlas como distintivo de sus talleres, fábricas ó establecimientos, exponiendo en sus puertas un trasunto de dichas medallas, en el modo y forma que encuentren por conveniente, y debiendo siempre expresarse si la medalla obtenida ha sido de oro, plata ó bronce.

«Art. 2.° Podrán usar del mismo modo de las medallas de premio en los avisos impresos que dieren al público de sus establecimientos, y fijarlas en las obras ó artefactos que produjeren, bajo la condición del artículo precedente.

«Art. 3.° En las fiestas públicas á que fueren invitados, formando cuerpo, los individuos que hayan obtenido premios, usarán la medalla original respectiva, pendiente con una cinta blanca del cuello.—Publíquese.—Búlnes.—*Salvador Sanfuentes.*»

He aquí ahora la nómina de los premiados y la clase de medallas que obtuvieron:

«Santiago, septiembre 16 de 1848.—Con lo expuesto en el informe que precede, asígnanse los premios decretados á los individuos propuestos, y extiéndaseles el correspondiente diploma....—Búlnes.—*Salvador Sanfuentes.*»

«Los individuos designados para ser premiados en el informe á que se refiere este decreto, son:

*Pintura.*

«Don Gregorio Torres, medalla de oro.

«Don Gregorio Mira, id de plata.

*Música.*

«Presbítero don Miguel Mendoza, medalla de plata.
«Don Francisco Oliva, id de id.

*Artes mecánicas.*

«Don José María Osorio, medalla de oro.
«Don Ambrosio Guamán, id. de id.
«Don Joaquín Díaz, id. de id.
«Don Evaristo González, id. de plata.
«Don Clemente Domanes, id. de id.

*Dibujo lineal.*

«Don Fermín Vivaceta, medalla de plata.
«Don Manuel Salvatierra, id. de id.»

CARRERAS DE CABALLOS.

442.—En el campo, dentro de una corona de laurel, el escudo de armas de Santiago, surmontado de otra pequeña corona de las mismas hojas, y con la leyenda: MAPOCHO. Leyenda circular: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

*Rev.*:——Leyenda: CARRERAS DE CABALLOS 1865. En el campo, una corona de hojas de laurel y encina entremezcladas, atadas con espigas de trigo y una vid con su racimo.

Módulo: 39 y medio milímetros.
Bronce. He visto ejemplar en oro.
Lámina XXXIII, número 1.

LOS ALEMANES EN CELEBRACIÓN DE LA PAZ.

443.—En el campo, una mujer con el cabello suelto, coronada de laureles, apoya su derecha sobre una espada que afirma en el suelo, á la vez que en la izquierda sostiene una corona igualmente de laureles; del mismo lado nace del suelo un arbusto. Leyenda en la parte superior: HURRAH! GERMANIA.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, atada

con una cinta: ZUR | ERINNERUNG | AN DIE | FRIEDENS-FEIR | VALPARAISO | MAI . 6 . 1871. (En memoria de la celebración de la paz).

Módulo: 35 milimetros.
Plomo.

UNIÓN MASÓNICA DE VALPARAISO.

444.—HONOR AL ARROJO ✱ VALPARAISO JUNIO 1880 ✱ En el campo, un ojo radiante dentro de una escuadra y un compás cruzados.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de palma y laurel: UNION | MASONICA | PARA LA | PROPAGACION | DE | SALVAMENTOS | DE VIDAS. | Tres anillos cruzados, dos manos cruzadas y una ✱ Junto al borde, al pié: W. NORTHMANN HAMBURG.

Módulo: 40 milimetros. Con argolla.
Bronce.
Lámina XXXIII, número 2.
De don Aníbal Echeverria y Reyes.

445.—La misma del número precedente.

Módulo: 32 milimetros.
Plata.

446.—Como la del número anterior, salvo que carece de la firma del grabador.

Módulo: 25 y medio milimetros.
Cobre.

447.—Mismo módulo; se ha borrado el emblema y en su lugar se ha puesto, grabado á buril: CARLOS REICHARDT †11 ABRIL. 1897.

*Rev.*:—La leyenda, grabada á buril: CUERPO | SALVAVIDAS | PARA LA | PROPAGACION | DE | SALVAMENTOS | DE VIDAS | —o—

Plata.

En poder del premiado, quien lo fué por haber salvado, con gran riesgo de su vida, á una mujer en peligro de haber perecido en el incendio ocurrido en Santiago en la fecha que se indica.

Medallas como la presente no son escasas en Chile. Entre las que recordamos citaremos la concedida á un distinguido hombre público, por un acto de arrojo que ejecutó en los baños de Viña del Mar; y á varios vecinos de Talagante, por su conducta en el salvamento de los que cayeron al rio en el hundimiento del puente del ferrocarril de aquella localidad.

SOCIEDAD ITALIANA DE PISAGUA.

448.—De forma cuadrangular, toda circundada de puntos; en tres de los ángulos, un pequeño sol con dos puntos á cada lado, y en el inferior, un adornito; en el campo, dos manos que se estrechan, y la leyenda, parte en líneas circulares y en parte horizontales: SOCIETÁ ITALIANA DI | MUTUO SOCCORSO | : FONDATA IL 5 DI | AGOSTO | 1883.

*Rev.*:—Flor ✱ entre adornos en cada uno de los ángulos; en el campo, limitado por un círculo de puntos, la leyenda en líneas circulares y horizontales: INAUGURAZIONE | DEL | LOCALE | SOCIALE | 1. GENNAIO 1889 | —o— | ✱ PISAGUA ✱

Módulo: 24 y medio milímetros.
Plata.
Hecha sin duda en Lima.

MEDALLA MASÓNICA.

449.—De forma triangular, con la leyenda en el lado izquierdo: RESP.·. L▭ UNION. En el derecho: FRATERNAL N.° 1; y en la base: OR.·. DE VALPARAISO. Dentro del triángulo, una escuadra y un compás, que encierran una G radiante.

Carece de reverso.

Módulo: 38 milímetros.
Plata.
Lámina XXIXIII, número 6.

Según estamos informados, esta es la única medalla de su especie que hasta ahora haya existido en Chile.

HOSPITAL FRANCÉS DE SANTIAGO.

450.—En forma de paleta de pintor, con la leyenda: HÔPITAL FRANÇAIS | SOUVENIR | D'UNE BONNE | ACTION | 7 FEV. 1886.

Carece de reverso.

Módulo: 33 por 23 milímetros.
Plata.

### Á LA ESTUDIANTINA ESPAÑOLA.

451.—En el campo, escudo de armas de España, dentro de una corona de laurel. Leyenda circular: TRIBUTO DE LA SOC.ᴰ ESPAÑOLA DE BENEF.ᴬ ✿

*Rev.*:—Leyenda circular: A LA ESTUDIANTINA ESPAÑOLA ✶ «FIGARO» ✶ En el campo, limitado por un círculo de puntos: SANTIAGO | DE CHILE | ABRIL 17 | DE 1886.

De forma octogonal, formada por ocho arcos de círculo.
Módulo, en su parte más ancha: 34 milímetros. Con argolla.
Cobre plateado.

### PARTIDO DEMOCRÁTICO DE CHILE.

452.—Leyenda circular: PARTIDO DEMOCRATICO ✶ 20 DE NOVIEMBRE DE 1887. En el campo, limitado por un círculo de puntos, y entre dos adornos, la palabra CHILE.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, una gran estrella radiante. Leyenda circular: HONOR A LA ABNEGACION I CIVISMO ✿

Módulo: 29 milímetros. Con argolla.
Bronce.

### ATENEO DE SANTIAGO.

453.—En el campo: RECUERDO | DEL | ATENEO | 1888 ✶ Gráfila de puntos.

*Rev.*:—La parte inferior lisa; el cuartel de abajo, estriado de líneas perpendiculares.

En forma de escudo.
Módulo, en sus partes más anchas: 25 por 20 milímetros.
Plata.

### RECUERDO DE PRIMERA COMUNIÓN.

454.—Dentro de un doble círculo de puntos, la leyenda: TERESA EDWARDS MAC-CLURE ✶ OCTUBRE 18 DE 1891 ✶ En el campo: RECUERDO | DE | PRIMERA | COMUNION.

*Rev.*:—En el campo, un copón con una forma, con la inscripción IHS radiante, dentro de una espiga de trigo y una guía de parra, atadas con una cinta.

Gráfila de puntos.

Módulo: 28 milimetros.
Plata.

### PASO FRANCO AL CUERPO DIPLOMÁTICO.

455.—Leyenda dentro de un doble círculo de puntos: MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES ❁ CHILE ❁ En el campo, entre dos adornos: PASO FRANCO.

*Rev.*:—En el campo, una estrella de cinco picos, cuyos destellos caen sobre un gajo de laurel y otro de encina, atados. Leyenda circular: CUERPO DIPLOMATICO ❁ CHILE ❁

Gráfila de puntos.

Módulo: 25 milimetros.
Plata.

Dada al Cuerpo Diplomático residente en Santiago en los primeros dias de junio de 1891, durante la revolución.

### GREMIO DE ABASTOS DE SANTIAGO.

456.—En el campo, en las dos extremidades de arriba, una ❁ Hacia el centro, leyenda circular, que encierra un escudo cuartelado por estrias horizontales y perpendiculares, una estrella de cinco picos: SOCIEDAD GREMIO DE ABASTO ★ SANTIAGO ★ Al pié: –o– | 1892.

Placa de forma cuadrangular y corte caprichoso, con sus bordes de relieve y un agujero arriba para colgarla.

Módulo, en sus partes más anchas: 42 por 38 milimetros.
Plata.

### FUNCIÓN DE BENEFICIO.

457.—Leyenda circular: EN EL DIA DE SU BENEFICIO ★ A SUS COOPERADORES. En el campo, limitado por un cordón: JULIO 16 | DE 1894.

*Rev.*:—En el campo, dentro de un gajo de laurel y una larga

cinta que está atada á él, un escudo estriado horizontalmente, en el cual se lee: YUNGAI | 9 | 1892. Arriba, irradiando sobre el escudo, una estrella de cinco picos.

Módulo: 30 milímetros. Con argolla.
Bronce.

SOCIEDAD FILANTRÓPICA PERUANA.

458.—En el campo, en líneas circulares y horizontales: SOCIEDAD FILANTRÓPICA | ❀ | PERUANA | DE | SOCORROS MUTUOS | -o- | FUNDADA EL 28 DE JULIO | DE 1894 | SANTIAGO-CHILE.

*Rev.*:—Dentro de un gajo de palma y otro de laurel, atados, escudo de armas del Perú, surmontado de una corona de laurel.

En forma de escudo.
Módulo, en sus partes más anchas: 32 por 27 milímetros.
Cobre plateado.

Á LA «PERSEVERANTE».

459.—Cabeza de mujer con el gorro frigio, coronada de laureles. Leyenda circular: VALPARAISO ★ CHILE 1895 ★

*Rev.*:—En el campo, limitado por un círculo, una lira, dentro de laureles. Leyenda circular: HONEUR A LA PERSEVÉRANTE ★

Módulo: 25 milímetros.
Plata.

Según entendemos, esta medalla hace referencia á una joven artista francesa ó hija de franceses nacida en Valparaiso.

PRIMERA MISA DE RAMÓN 2.° QUIROS.

460.—En el campo, una cruz radiante y el nombre en una línea transversal, cortada por la cruz: RAMON 2º QUIROS.

*Rev.*:—En el campo, Rdo DE MI 1ª MISA | SANTIAGO | (esta palabra entre adornitos) VI=21=95. Adornito.

Módulo: 35 milímetros.
Metal blanco.
Lámina XXXII, número 5.
Colección Morán.

PROFESIÓN RELIGIOSA DE CARMELA VELASCO.

461.—Figura cuadrangular. Leyenda en el campo: SOR | INÉS | DE LOS S. S. C. C. | EN EL SIGLO | CARMELA VELASCO | — | ABRIL 7 | DE | 1896.

*Rev.*:—Leyenda en forma circular, que encierra los Sagrados Corazones, rodeados de una corona de espinas: RECUERDO DE MI PROFESION RELIGIOSA ✶

Módulo: 24 milímetros.
Plata.

AL ORFEÓN ESPAÑOL.

462.—✶ COMITÉ 5.ª COMUNA SANTIAGO ✶ Dentro de un doble círculo, el interior de puntos: AL ORFEON ESPAÑOL. En el campo: 15 | DE | NOV. | 1896.

*Rev.*:—A LOS DAMNIFICADOS DE GUAYAQUIL · CHILE · En el campo, dentro de una corona de laurel: 15 | DE | OCT. | 1896.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata.

CENTRO ESPAÑOL DE INSTRUCCIÓN Y RECREO.

463.—Leyenda, en parte circular y parte en el campo: ·CENTRO ESPAÑOL | ❁ | DE | (entre rasgos de adorno, ésta y las dos subsiguientes palabras:) INSTRUCCION | Y | RECREO | —o— | ✶ SANTIAGO ✶

*Rev.*:—La leyenda en la misma disposición del anverso, con tres rasgos de adorno en el campo: HOMENAJE | AL CUADRO | LIRICO-DRAMATICO ✶ DICIEMBRE 8 DE 1898 ✶

Módulo: 35 milímetros. Con argolla.
Bronce.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS.

464.—Leyenda, en parte circular y parte en el campo, con dos adornitos en éste: SOCIEDAD FILANTRÓPICA ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS ✶ SANTIAGO ✶

*Rev.*:—Leyenda circular: RECUERDO DE GRATITUD ✱ DIC-25-98 ★ En el campo, entre adornos, la letra A; luego un cartucho para grabar el nombre del agraciado, y otro adorno al pié.

Módulo: 26 y medio milimetros. Con argolla.
Cobre plateado.

### A LA ESTUDIANTINA ESPAÑOLA.

465.—A LA ESTUDIANTINA ESPAÑOLA; en el campo, entre adornos: RECUERDO; y al pié: ★ DE SU PRESIDENTE.

*Rev.*:—Leyenda circular: SENEN ALVAREZ R. BLANCO ✿ SANTIAGO DE CHILE. En el campo, limitado por un círculo de puntos, entre rasgos de adorno: SETBRE. 24 | DE 1899.

Módulo: 26 y medio milimetros. Con argolla.
Plata.

### LOS LANGOSTINOS.

466.—En el campo: LOS | LANGOSTINOS | —★— | NOVIEMBRE | 12—1899.

*Rev.*:—Un trébol de cuatro hojas, sobre el cual está posada comiendo una langosta; tres mariposas volando; al borde de la derecha, el nombre del grabador: DORET.

Módulo: 28 milimetros.
Cobre.

Según entendemos, la Sociedad de «Los Langostinos» está formada por unos cuantos jóvenes, sin otro próposito que el de la diversión.

### VOTACIONES DE EXÁMENES.

467.—INSTITUTO NACIONAL. En el campo, un sol radiante, pedestal, el gorro de la Libertad, diploma con leyenda microscópica, laurel, palma, urna y escudo con una estrella. En el exergo: DE CHILE.

*Rev.*:—En el campo, dentro de un círculo de puntos: D.

Módulo: 26 milimetros.
Plata.

468.—Como el del número precedente.

*Rev.*:—A, dentro de un círculo de puntos.

Módulo: 26 milimetros.
Plata.

469.—Como el del número precedente.

*Rev.*:—R, dentro de un círculo de puntos.

Módulo: 26 milimetros.
Plata.

Las letras del reverso D A R significan, respectivamente, distinguido, aprobado, reprobado. Eran los votos de los examinadores, que el alumno recibia en una urna y vaciaba en seguida en un platillo.

470.—Como el reverso del número 352.

*Rev.*:—En el campo, dentro de un círculo de puntos, una D.

471.—*Anv.* y *Rev.*:—Como en el número precedente, salvo que la letra es una A.

472.—*Anv.* y *Rev.*:—Lo mismo que en el anterior, pero la letra es una R.

Las tres sirven para las votaciones de exámenes en el Colegio de San Ignacio.

### SOCIEDAD DE S. LUIS GONZAGA.

473.—Imagen de S$^{N}$ LUIS GONZAGA contemplando un crucifijo.

*Rev.*:—En el campo: SOCIEDAD | DE S. | LUIS GONZAGA | FUNDADA | EL 3 DE MAYO | 1857.

Eliptica, de 32 por 29 milimetros.
Plata.

474.—Imagen del santo, contemplando un crucifijo, delante de un altar, en el que se ve un misal: todo dentro de un espacio romboidal, circundado, en parte, de puntos y en una especie de marco muy adornado.

*Rev.*:—Hacia los bordes, un marco circular con adornos y gráfila de puntos. En el campo: SOCIEDAD | DE | SAN LUIS | GONZAGA | FUNDADA EL | 3 DE MAYO | DE | 1857.

Módulo: 38 milimetros.
Plata.

Perteneciente á la misma Sociedad, pero muy posterior á la primera medalla descrita bajo el número precedente. Esa Sociedad fué fundada por D. Manuel A. Valdivieso, y cuenta hoy, según se nos ha asegurado, con cerca de mil afiliados.

CONGREGACIÓN DE LOS SANTOS ÁNGELES.

475.—SEMINARIO CONCILIAR DE SANTIAGO DE CHILE · ✤ · En el campo, sobre una pequeña plataforma, el Niño Jesús, radiante, sosteniendo el mundo en su mano izquierda, y con la derecha extendida hacia arriba.

*Rev.*:—En el campo, sobre una plataforma, un ángel que lleva de la mano á un niño, á quien muestra los rayos celestes. Leyenda: CONGREGACION DE LOS SANTOS ANGELES · ✤ ·

Ovalada y con argolla. Módulo: 39 por 33 milimetros.
Metal blanco.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.
Hecha en el extranjero.

CONGREGACION DE MARÍA.

476.—En el campo, imagen de la Pureza. Leyenda circular: CONGREGACION DE MARIA. Al pié del busto: SEMINARIO CONCILIAR.

*Rev.*:—Dos corazones radiantes é inflamados, el de la izquierda surmontado de una cruz y coronado de espinas; y el de la derecha, coronado de rosas y traspasado por un puñal.

Módulo: 30 milimetros.
Plata.

HIJAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN.

477.—Una imagen de la Vírgen sobre nubes, la media luna y la serpiente, en un marco romboidal, colocado dentro de un espacio muy adornado, en dos de cuyos lados están en monograma las letras M I A. Leyenda del marco: S. MARIA IMMAC. ORA PRO NOBIS.

*Rev.*:—En el campo, dentro de un marco orlado de puntos: ✠ | SOCIEDAD | DE LAS HIJAS | DE LA | INMACULADA | CONCEPCION | — | CHILE. Adornito.

Módulo: 40 milimetros. Con argolla.
Plata.

ADORADORES DEL SANTISIMO.

478.—En el campo, rodeado de un tallo con espigas de trigo y de una rama de parra con fruto, una custodia radiante, surmontada de una cruz y con las iniciales IHS al centro. Leyenda circular: ADOREMUS IN ÆTERNUM SANCTISSIMUM SACRAMENTUM ✠

*Rev.*:—En el campo, cuatro ❁ y dentro de un marco elíptico la leyenda: SOCIEDAD | DE | ADORADORES | DEL | SANTISIMO | —o— | ✶ | SANTIAGO DE CHILE.

Eliptico-romboidal, de 48 por 37 milimetros. Con argolla.
Plata.

ASOCIACIÓN DE N. S. DE LOURDES.

479.—En el campo, limitado por un círculo de puntos, escudo de la Orden de la Merced. Leyenda: SOCIEDAD DE Nª Sª DE LOURDES ESTABLECIDA EN LA MERCED DE SANTIAGO ✱

*Rev.*:—En el campo, sembrado de estrellas y limitado por el cordoncillo, la Vírgen de Lourdes. Leyenda: MARIA INMACULADA RUEGA POR TUS HIJAS.★ ★ ★

Ovalada. Módulo: 55 por 46 milimetros. Con argolla.
Metal blanco.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.
Hecha en el extranjero.

480.—ASOCIACION DE Nᵗʳᵃ SEÑORA DE LOURDES DE LA CIUDAD DE CHILLAN ❁ En el campo, sembrado de estrellas y limitado por un doble círculo, el interior de puntos, la vista de la gruta de Lourdes, en ella la Vírgen, y delante de la verja que la cierra, tres monjas que se alejan.

*Rev.*:—HACEDME DIGNO DE QUE OS ALABE VIRGEN SANTISIMA ❁ En el campo, limitado por el mismo doble círculo y sembrado de estrellas, la Vírgen de Lourdes sobre una consola.

Módulo: ovalada, de 46 por 40 milimetros. Con argolla.
Plata.
Convento de Santo Domingo.

COFRADIA DEL ROSARIO.

481.—REINA DEL SANTISIMO ROSARIO RUEGA POR NOSOTROS. En el exergo, entre dos rosas: CHILE. En el campo, sembrado de cruce-

cillas y limitado por un círculo de puntos, la Vírjen con el Niño, que sostiene un extremo del rosario; á la izquierda, de rodillas, Santo Domingo y el perro con la tea; á la derecha, también arrodillada, Santa Rosa.

*Rev.*:—REINA DEL SANTISIMO ROSARIO RUEGA POR NOSOTROS · CHILE. En el campo, limitado por un círculo de puntos: ASOCIACION | DE NUESTRA | SEÑORA | DEL SANTISIMO | ROSARIO.

Módulo: 37 milimetros. Con argolla.
Plata.
Convento de Santo Domingo.

### N. S. DEL ROSARIO DE ANDACOLLO.

482.—NA. SEÑORA DEL ROSARIO DE ANDACOLLO R. P. N. (ruega por nosotros). Un adornito en el exergo. Imagen de la Vírgen con el Niño, en el campo, sembrado de estrellas.

*Rev.*:—S. JOSE MODELO DE PUREZA RUEGA POR NOSOTROS (un adornito que parece una M coronada). En el campo, sembrado de estrellas, San José con el Niño en su brazo izquierdo y un ramo de azucenas en su derecha.

Módulo: 38 milimetros. Con argolla.
Metal blanco.
Colección de la Biblioteca Nacional.
Debe haber sido acuñada en el extranjero.

483.—N. S. DEL ROSARIO DE ANDACOLLO. En el campo, la imagen de esta Vírgen.

*Rev.*:—S. JOSE MODELO DE PUREZA RUEGA POR NOSOTROS ★★★ En el campo, San José con el Niño.

Ovalada y con argolla. Módulo: 34 por 38 milimetros.
Bronce.
Colección de don Luis Francisco Prieto del Rio.

### LOS SAGRADOS CORAZONES EN VALPARAISO.

484.—✿ AVE MARIS STELLA ✿ VALPARAISO. En el campo, la Vírgen con el Niño en brazos, pisando una serpiente, sobre nubes.

*Rev.*:—S. S. CORAZONES PROTEJED A CHILE. A. C En el campo, dentro de dos ramos de margaritas, dos corazones encendidos, uno de

ellos surmontado de una cruz rodeado de una corona de espinas y el otro atravesado por un puñal.

Módulo: 34 milimetros. Con argolla.
Bronce.
Colección de don Luis Francisco Prieto del Rio.

La medalla representa la estatua de la Virgen que hay en Valparaiso.

### CLUB MUSICAL DE SANTIAGO.

485.—CLUB MUSICAL DE SANTIAGO ★ En el campo, una lira.

*Rev.*:—Una corona de laurel.

Módulo: 31 milimetros.
Plata.

### CLUB HIPICO DE SANTIAGO.

486.—En el campo, una gorra de jockey sobre una *guasca*. Leyenda circular: CLUB HIPICO DE SANTIAGO ✦ CHILE ✦

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, estampado á martillo, el número 78.

Módulo: 19 milimetros. Con argolla.
Plata.

487.—Dos ginetes corriendo, á la izquierda. Leyenda circular: CLUB HIPICO ❁ DE SANTIAGO ❁

*Rev.*:—En blanco, para grabar los nombres del caballo ganador y el de su dueño.

Módulo: 31 milimetros.
Cobre.
Premio de carreras.

### PREMIOS DE VELOCIPEDISTAS.

488.—En el campo, un ciclista corriendo por el campo; á lo lejos, vista de las torres de una ciudad. Leyenda circular: UNION VELOCIPEDICA DE CHILE.

*Rev.*:—En blanco, para grabar el nombre del ganador.

Módulo: 34 milimetros.
Cobre plateado.

489.—CLUB INTERNACIONAL CICLISTA DE ANTOFAGASTA. En el campo, limitado por un cordoncillo, una ✶

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PREMIO.

Módulo: 24 milímetros.
Plata.

490.—DEUTSCHER RADFAHRER VEREIN ✶ SANTIAGO ✶ En el campo, una bicicleta.

*Rev.*:—CARRERA DE BICICLETAS. En el campo: PREMIO | A DON | ❁

Módulo: 31 milímetros.
Plomo.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

ARTESANOS DE VALPARAISO.

491.—En el campo, dentro de una corona de laurel y palma, cerrada por una ✶, un compás y una escuadra, con las letras S· M al centro. Leyenda circular: ASOCIACION DE ARTESANOS ⬭ DE VALPARAISO ⬭

*Rev.*:—Arriba, entre dos adornos: SOCIO.

Módulo: 26 milímetros.
Plata.

POLICIA DE SANTIAGO.

492.—En forma de estrella de cinco picos, con los extremos agujereados; en el campo, dentro de un círculo, dos gajos de laurel, atados con una cinta, que encierran el escudo de la ciudad, en el que se lee: MAPOCHO, surmontado de dos gajos de laurel, que encierran una ★ Leyenda circular: POLICIA DE SEGURIDAD ❁ SANTIAGO ❁

Carece de reverso.

Módulo: 52 milímetros.
Plata.

PUNTA ARENAS.

493.—Vista de PUNTA ARENAS.

*Rev.*:—En el campo, un guanaco que lleva, á guisa de carga, una pepita de oro. Leyenda: ESTRECHO DE MAGALLANES TIERRA DEL FUEGO.

Módulo: 24 y medio milimetros. Con argolla.
Plata.
Lámina XXXI, número 2.

CONCURSO ATLÉTICO.

494.—Leyenda circular: LIGA CONTRA EL ALCOHOLISMO. En el campo, escudo de armas de la ciudad de Valparaíso, y abajo una cinta: MENS SANA IN CORPORE SANO.

*Rev.*:—En el campo, escudo nacional de Chile. Leyenda circular: CONCURSO ATLÉTICO ✶ DE 1900 ✶

Módulo: 32 y medio milimetros. Con argolla.
Plata.

PRIMERA COMUNIÓN.

495.—MARIA AMELIA AMUNATEGUI. Adornito. En el campo, limitado por un círculo, un copón, y sobre él una forma, en la que se lee: IHS.

*Rev.*:—PRIMERA COMUNION ★ En el campo, limitado por un círculo: 31 | DE OCTUBRE | 1897.

Módulo: 21 milimetros. Con argolla.
Plata.
Colección Amunátegui.

# CAPITULO VIII

## MEDALLAS DE MATRIMONIOS Y BAUTIZOS.

### 1

#### MATRIMONIOS.

496.—Figura cuadrangular; adornos en los ángulos; en el campo, sembrado de crucecillas, dos tarjetas con una pequeña corona en la parte superior de aquél; al pié: JULIO 3 1884. En las tarjetas: AUGUSTO | VILLANUEVA. | ROSAURA CARDENAS.

*Rev.*:—En el campo, dentro del cordoncillo cuadrangular, el monograma formado de las letras A V R C.

Módulo: 24 milimetros.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

497.—Forma hexagonal con los lados en arco de circulo; en los ángulos, cuatro estrellitas; el campo, limitado por un circulo de puntos y sembrado de adornitos; dos tarjetas con una corona de hojas en la parte superior: ROSA | PATIÑO | ROBERTO | VERA C.

*Rev.*:—Tres adornitos en los ángulos; en el campo, encerrado por un circulo de puntos: PADRINOS | ★ROBUSTIANO VERA★ | Adorno. CLARA LUNA | V. DE PATIÑO | SANTIAGO | NOVIEMBRE 8 DE 1891.

Módulo: 25 milimetros.
Plata.

498.—En una tarjeta rectangular que aparece encerrada en la parte superior en un sobre: E. FERNANDEZ VICUÑA | B. WILMS BRIEBA | — | SANTIAGO | — | 24 ABRIL 1895.

*Rev.*:—Una F y una W entrelazadas.

Módulo (parte más larga del rectángulo): 30 milímetros.
Plata.

499.—En el campo, sembrado de adornos: ENRIQUE VICUÑA S. MARIA | TERESA | VIEL. ENERO 1896.

*Rev.*:—Dos VV entrelazadas, dentro de líneas de puntos.

Módulo: 26 milímetros. De forma romboidal.
Plata.
Colección Morán.

500.—Forma cuadrangular. En los ángulos una estrellita con adornos; en el campo, sembrado de adornillos y limitado por un círculo de puntos, dos tarjetas: RAMON | CAÑAS I. | NIEVES | CERDA G. y entre ambas: AGOSTO | 5 DE 1897.

*Rev.*:—Los mismos adornos en los ángulos; y dentro del círculo de puntos un monograma formado con las letras R C N C.

Módulo: 25 milímetros.
Plata.

501.—En forma de un hexágono formado por arcos de círculo. En cada uno de los ángulos, salvo en el de arriba, hay una ✶ . El campo, limitado por un círculo de puntos, está sembrado de adornitos ✿ y en él se ven dos tarjetas que dicen: HORTENCIA | LARRAIN | ENRIQUE LUIS | RUDOLPHY. Al pié: ENERO 25 DE 1897.

*Rev.*:—Lo mismo que el anverso, salvo que en el campo no hay más que las cuatro letras entrelazadas: H L E R.

Módulo: 31 milímetros.
Bronce.

502.—Forma cuadrangular; adorno en los ángulos; en el campo, limitado por un círculo de puntos y sembrado de ✠, dos tarjetas cruzadas: ELÍAS | VALDES T. | MERCEDES ECHEÑIQUE T. Al pié: MAYO | DE | 1897.

*Rev.*:—Grupo de seis ✠ en los ángulos; en el campo, limitado por un círculo, tres letras entrelazadas E V M; en la raya del círculo, al pié, el nombre del grabador: R. A. TEXIER.

Módulo: 25 milímetros.
Cobre plateado.

503.—ÁLVARO COVARRÚBIAS Y BENIGNA ORTÚZAR DE COVARRÚBIAS ★ círculo de puntos y las cuatro líneas siguientes en el campo: A SUS HIJOS Y NIETOS.

*Rev.*:—QUINQUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE SU MATRIMONIO. Gajo con una florecilla. Circulo de puntos y en el campo, en cuatro lineas: 5 | DE JUNIO | DE | 1848-1898.

Módulo: 31 milimetros.
Plata.
Lámina XXXII, número 10.

504.—Forma cuadrangular oblonga. El ardornito ✿ en tres de los ángulos. En el otro, el doblez. En el campo: ISMAEL BESOAIN C. | Y | (entre adornos) SARA COURBIS Q. | JULIO 16 DE 1899.

*Rev.*:—En dos de los ángulos una estrellita. En otro un pensamiento, y en el último un doblez. En el campo, las cuatro letras enlazadas una á continuación de otra: I B S C.

Módulo: 29 por 19 milimetros.
Cobre plateado.

505.—FLORENCIO LECAROS Y ESTER FERNANDEZ ✶ . En el campo, dentro de un circulo de puntos, cinco adornitos dispuestos en forma de cruz.

*Rev.*:—En el campo, un adornito y: 7 DE JUNIO | 1899.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Bronce plateado.

506.—Forma cuadrangular; tres estrellas, una grande y dos más pequeñas en los ángulos: MIGUEL ECHEÑIQUE T. ★ BLANCA ZEGERS R. ★ En el campo, entre dos gajos floridos, en las hojas de un libro: NOVIEMBRE | 26-1899.

*Rev.*:—En el ángulo de arriba y en el de abajo, dos gajos floridos; en los de los costados, tres estrellas; en el campo, dentro de dos elipses, las letras M E y B Z entrelazadas.

Módulo: 24 milimetros.
Cobre plateado.

507.—✿ DOMINGO AMUNATEGUI SOLAR ✿ MARIA LECAROS BARROS ✿ 1899. En el campo, sembrado de adornitos y dentro de un doble circulo, dos tarjetas en blanco enlazadas.

*Rev.*:—Arriba una estrella radiante y en el campo, dentro de dos ramos de palma: RECUERDO | DE SUS AMIGOS | JOSÉ T. MEDINA | Y | ROBERTO PINTO 66 66.

Sólo los autores de esta medalla y el novio podrán decir lo que significan esos números 66 66.

Módulo: 38 milimetros.

Se acuñó una en oro, otra en cobre y seis en plata. Fué el grabador don Nicolás Meneses.

Lámina XXXII, número 8.

508.—JOSÉ TORIBIO MEDINA - MERCEDES IBAÑEZ DE MEDINA - 26 DE DICIEMBRE DE 1886. Busto de ambos, de tres cuartos a la izquierda.

*Rev.*:—Ramos de mirto y de laurel. En el campo un cupidillo alado en actitud de disparar una flecha sobre una lechuza que se posa sobre una lámpara ardiendo, alegoria que corresponde á la leyenda circular encerrada por los ramos: AMOR LABORQUE FELICITAS VITÆ. En la base de la lámpara en letras microscópicas: BELLAGAMBA Y ROSSI. Al pié: 1899. En el canto: PLATA.

Módulo: 46 milimetros.

Se acuñaron 10 en plata y 20 en cobre, y en Santiago, una en oro, 25 en plata y otras tantas en bronce.

Grabada en Buenos Aires.

Lámina XXXII, número 7.

509.—Dentro de un sobre se ve en parte una tarjeta que dice: ALBERTO BASCUÑAN | BLANCA ANTUNEZ | —o— | SANTIAGO | MAYO 3 DE 1900.

*Rev.*:—Una B y una A en monograma.

Módulo: 29 por 26 milimetros.
Plata.

510.—En el campo, una hoja de trébol de cuatro hojas, y al pié la leyenda: JUNIO 11 DE 1900.

*Rev.*:—Dos E E una O y una Z entrelazadas.

Módulo: 13 milimetros.
Bronce.

511.—De forma cuadrangular. Dos monogramas: C V L y A V L.

*Rev.*:—La leyenda en sentido horizontal: 19 AGOSTO DE 1900.

Módulo: 20 milimetros.
Plata.

# II

## BAUTIZOS.

512.—En el campo, dentro de una corona de rosas: AMBROSIO | ALDUNATE Y | ROSA CARRERA, | RAMON RENGIFO | Y JUANA | FONT.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel: PADRES | Y PADRINOS | DE PATRICIO | E ISMAEL. | MAYO 27 | DE 1843.

Módulo: 39 milimetros.
Plata.
Lámina VIII, número 5.
Colección Risopatrón.

513.—En el campo, dentro de una corona de laurel: ✱ TOMAS CARLOS | WRIGHT.

*Rev.*:—NACIO EL 17 DE FEBRERO DE 1873 ✱ GUAYAQUIL ★. El campo, limitado por un circulo en forma de cordón.

Módulo: 27 milimetros.
Plata.
Esta y la siguiente en la colección del señor Bainville, quien las grabó.

514.—En el campo, dentro de una corona de laurel: IGNACIO | VILELIO | CARNEYRO.

*Rev.*:—En el campo, dentro de un circulo acordonado: SETIEMBRE 14 DE 1874.

Módulo: 18 milimetros.
Plata.

515.—En el campo, dentro de un circulo de puntos y en tres lineas: MARIA | TERESA-FRANCA | TORRES NACIO EL XXVI DE JULIO DE MDCCLXXVI ✱

*Rev.*:—En el campo, en cuatro lineas: FUERON PADRINOS | DIEGO A. TORRES | I | SU SEÑORA.

Módulo: 19 milimetros. Con argolla.
Plata.

516.—MARIA CORINA LEIGH MURILLO. En el campo, dentro del cordoncillo, que termina con un adorno: 7 | FEBRERO | 1883.

*Rev.*:—ROSARIO S. DE MURILLO ✱ JERN. MURILLO. En el campo, entre dos adornos: PADRINOS.

Módulo: 19 milimetros.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

517.—E. ALFREDO DEL CASTILLO ✶ NACIÓ EL 22 ENE° 84 ✶ En el campo, dentro de un círculo de puntos, un angelillo entre dos adornos.

*Rev.*:—EDUARDO LEHNE ✶ GRISELDA B. DE FORERO. En el campo, dentro de un círculo de puntos, y entre dos adornos: PADRINOS.

Modulo: 23 milímetros.

Bronce.

518.—FRANCISCO ALFREDO EDWARDS BARROS ✶. En el campo, dentro de una corona de encina, un △ radiante y una pila bautismal.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de rosas: NACIO | EN VALPARAISO | EL 30 DE JUNIO | DE 1884.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.

Plata.

Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

519.—CARLOS ALBERTO LAMARCA ✿. En el campo, limitado por el cordoncillo: 28 | DE JULIO | 1884.

*Rev.*:—DOMINGO J. DE TORO ✶ MATILDE C. DE BELLO ✶. En el campo, limitado por el cordoncillo: PADRINOS.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.

Oro.

Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

520.—INÉS DEL CÁRMEN VIAL HUMERES. Adornito. En el campo, dentro de un círculo de puntos: NACIÓ | EL 7 DE ENERO | 1884.

*Rev.*:—En el campo, adornito. PADRINOS | Adorno. JOSÉ LETELIER | Y EDELMIRA E. | DE LETELIER | Adornito.

Módulo: 29 milímetros.

Bronce.

521.—JORGE AUGUSTO LAMARCA BELLO ✶. En el campo, dentro de un círculo de puntos: DICIEMBRE | 11 DE | 1885.

*Rev.*:—✶ ISABEL BELLO ✶ EMILIO BELLO. En el campo, dentro de una corona de laurel: PADRINOS.

Módulo: 22 milímetros. Con argolla.

Plata.

522.—Forma cuadrangular; adornos en los ángulos; en el campo, dentro de un doble círculo, el exterior de puntos: MARIA REVECA DEL ROSARIO OSSA I COVARRUBIAS ✶. Al centro, en cuatro líneas: NACIÓ | EN SANTIAGO | EL 1.° DE JUNIO | 1885.

*Rev.*:—Adornos en los ángulos; en el campo, sembrado de crucecillas y limitado por el cordoncillo circular, dos tarjetas enlazadas, que dicen: CLARISA | G. DE OSSA | SANTIAGO | A. OSSA.

Módulo: 26 milímetros.

Plata.

Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

523.—MARIA TERESA ANA VERSLUYS I ROJAS ✶. En el campo, dentro de una corona de laurel: OCTUBRE | 18 DE | 1885.

*Rev.*:—✶ RAFAEL BALMACEDA ✶ ANA BELLO DE BALMACEDA. En el campo, dentro de una corona de laurel: PADRINOS.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.

524.—Forma octogonal. Arriba una estrella radiante y en el campo dentro de un circulo casi completo de ✿ en un libro abierto el nombre: CLARISA | YRMA | BARAHONA | SAN MARTIN. Al rededor: NACIO EN SANTIAGO EL 5 DE FEBRERO 1886. En los ángulos, tanto en el anverso como en el reverso, un .

*Rev.*—MARIA ASTORGA V. DE S. M. CLARISA S. M. LAIZ: ARTURO LAIZ V. En el campo, dentro de una corona de hojas y entre dos ✿ con adornos: PADRINOS.

Módulo: 25 milimetros.
Plata.

525.—✶ ELENITA TUPPER I TOCORNAL ✶ NACIO NOVIEMBRE 12 DE 1886. En el campo, dentro de un circulo de puntos, un △ radiante y una pila bautismal; arriba: FELIPE I LAURA. Al pié: PADRES.

*Rev.*:—En un campo sembrado de estrellitas, dentro de un circulo de puntos, dos tarjetas enlazadas que dicen: ELISA | TUPPER J. FRAN.CO | CUEVAS I O.

Módulo: 22 milimetros.
Plata.

526.—En forma de escudo. Todo circundado de adornitos ✿. En el campo: CARLOS | LEOPOLDO | VALDES | VASQUEZ | —O— | NACIO EN | ANTOFAGASTA | EL 20 DE | SETIEMBRE | · DE · | · 1886.

*Rev.*:—En el campo, la escena del bautizo.

Módulo: 32 por 21 milimetros.
Plata.

527.—PADRINOS EL COR.L JOSÉ M. FAEZ I RAFAELA G. DE FAEZ. Adornito. En el campo: LAURA ZORAIDA TITUS WOOD ✶ ✶ | NACIO EN | SANTIAGO | EL 25 DE | MARZO | 1886.

*Rev.*:—Escena del bautizo del Cristo. En el exergo: F M D, iniciales que corresponden al nombre del grabador F. Mathey-Doret.

Módulo: 23 milimetros. Con argolla.
Bronce.

528.—JULIA ENRIQUETA MARIA ECHEGÓYEN BALLACEY. En el campo: 29 | DE | DICIEMBRE | 1887.

*Rev.*:—En el campo, dentro del cordoncillo: PADRINOS | Adornito. ENRIQUE F. | BALLACEY | Y JERTRUDIS | MARCOLETA | DE ECHEGÓYEN.

Módulo: 30 milímetros.
Estaño.

529.—Figura cuadrangular. Adornos en los cuatro ángulos. Dentro de un doble círculo, el exterior de puntos: SALVADOR R. IZQUIERDO MATTE ✦. En el campo: ✦ | NACIÓ | MAYO 18 | DE 1887 | ✿.

*Rev.*:—Los mismos adornos en los ángulos. Campo encerrado por un círculo de puntos y sembrado de adornitos; dos tarjetas enlazadas: VICENTE | IZQUIERDO | ROSA | MATTE. Al pié: PADRINOS.

Módulo: 25 milímetros.
Plata.

530.—EDUARDO VICTOR LAMARCA BELLO ✦. En el campo, dentro de un círculo de puntos: DICIEMBRE | 27 DE | 1887.

*Rev.*:—✦ ALFREDO OSSA ✦ JOSEFINA SMITH. En el campo, dentro de una corona de laurel: PADRINOS.

Módulo: 22 milímetros. Con argolla.
Plata.

531.—En el campo, dentro de un doble círculo, el interior de puntos: MARIA LUISA | MAC-CLURE VERGARA | 21 DE MAYO DE 1887.

*Rev.*:—Como el anverso: PADRINOS | ROBERTO MAC-CLURE | JULIA VALDES | DE | MAC-CLURE.

Módulo: 30 milímetros. Ochavada.
Plata.

532.—NACIÓ EL XII DE MAYO DE MDCCCLXXXVII. Adornito. En el campo, dentro de un círculo: JORJE | RAMON EMILIO | OSSA | Y | GARLAND.

*Rev.*:—✦ E L y R E L entrelazadas. JUNIO MDCCCLXXXVII.

Módulo: 30 milímetros.
Plata.

533.—Forma octogonal y con argolla. En cada uno de los ángulos el adornito ✿. En el campo, sembrado de adornitos, dentro de un círculo de puntos y en una tarjeta doblada en uno de sus extremos: AUGUSTO | FERNANDO | OVALLE | CASTILLO.

*Rev.*:—El mismo adornito ✿ en los ángulos. Dentro de un círculo de puntos y otro de ·-·: NACIÓ EL 12 DE OCTUBRE DE 1887 ✦. En el campo, una flor (pensamiento).

Módulo: 25 milímetros.
Plata.

534.—Forma octogonal. En el campo, limitado por dos líneas, la inte-

rior de puntos: MARIA TERESA | CONCHA CAZOTTE | Una flor (pensamiento). NACIÓ EL 22 DE SETIEMBRE | 1888.

*Rev.*:—Como el anverso, salvo que la flor está reemplazada por ✿ PADRINOS | DOMINGO CONCHA TORO | MARIA DEL CÁRMEN | ALCALDE DE CAZOTTE.

Módulo: 30 milímetros.
Bronce.

535.—Forma cuadrangular; tres adornitos en los ángulos, y dentro de un doble círculo de puntos: HORTENCIA ROSALBA GONZALEZ VERDUGO. En el campo: ✶ | NACIÓ | SEPTIEMBRE | 28 DE 1888 | ✶.

*Rev.*:—Los mismos adornitos en los ángulos; dentro de un círculo de puntos, en campo sembrado de adornitos, dos tarjetas enlazadas, que dicen: ELVIRA | HONORATO | DE URRUTIA LEOPOLDO | URRUTIA. Al pié: PADRINOS.

Módulo: 25 milímetros.
Plata.

536.—AIDA LARRAIN MANDIOLA ✶. En el campo, dentro de un círculo de puntos, un △ radiante y una pila bautismal.

*Rev.*:—VIÑA DEL MAR. Adornito. En el campo, dentro de un círculo de puntos: 14 DE | MARZO | DE 1888.

Módulo: 22 milímetros. Con argolla.
Plata.

537.—MERCEDES CAROLINA PRADO AVALOS ✶. En el campo, dentro de un círculo de puntos: MAYO 30 | DE 188 *(sic)*.

*Rev.*:—★ NEMECIO DÁVILA B. ✶ CAROLINA PUELMA DE P. En el campo, dentro de una corona de hojas: PADRINOS.

Módulo: 22 milímetros.
Plata.

538.—En el campo, limitado por un círculo de puntos, una cinta en la cual se lee: NACIÓ. Leyenda circular: LUCIA PRIETO CONCHA ★ JULIO 10 DE 1888 ✶.

*Rev.*:—En el campo, limitado por un círculo de puntos, un cartucho, en el cual se lee: PADRINOS. Leyenda circular: DOMINGO CONCHA TORO. CRISTINA S. DE CONCHA.

Módulo: 27 y medio milímetros.
Cobre.

539.—Figura cuadrangular; adornitos en los ángulos; dentro de un doble círculo de puntos: MARIA TERESA EDELMIRA U. TORRES B. ✶ En el campo: ✶ | NACIÓ | ENERO 7 | DE 1888 | ✶.

*Rev.*:—Los mismos adornitos en los ángulos; campo limitado por un

círculo de puntos, sembrado de adornitos; dos tarjetas enlazadas: EDELMIRA E. | DE LETELIER | JOSÉ | LETELIER | Al pié: PADRINOS.

Módulo: 25 milímetros.

Bronce.

540.—Forma cuadrangular, con tres adornitos en los ángulos. Dentro de un doble círculo de puntos: LUIS ENRIQUE VIAL VICUÑA ✦ ✦ ✦

*Rev.*:—Los mismos adornitos en los ángulos; dentro de un círculo de puntos, en campo sembrado de adornitos, dos tarjetas enlazadas, en las que se lee: ISOLINA | EASTMAN | DE VIAL HERNAN VIAL | BELLO.

Módulo: 25 milímetros.

Plata.

541.—En el campo, que lleva tres adornitos, dentro de un círculo de puntos: ROSAURA MARIA LUBINA | VILLANUEVA | ··Y·· | CÁRDENAS | NACIÓ EL 21 DE | JUNIO | 1888. Leyenda circular: PADRINOS J. G. BENAVIDES. Y FRANCISCA C. DE BENAVIDES. Adornitos.

*Rev.*:—Cuatro figuras, el bautizando, la pila y el Espíritu Santo.

Módulo: 23 milímetros.

Plata.

Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

542.—Arriba en el campo, una estrella radiante; un gorro frigio y una mano enhastadas, y sobre ellos un libro abierto, en el cual se lee: FELIPE | ESPINOLA | NACIÓ | EL 23 DE | FEBRERO | DE 1889.

*Rev.*—En el campo: PADRINOS | FELIPE CASAS ESPINOLA | Y | JULIA ESPINOLA. Una cruz y un gajo de palma cruzados.

Forma hexagonal, con los lados en arco de círculo.

Módulo: 25 milímetros.

Bronce plateado.

543.—En forma de estrella de cinco picos. En cada uno de los ángulos el adornito ✦. Entre un doble círculo, el exterior de puntos: RAUL AUGUSTO IZQUIERDO MATTE ✦. En el campo: NACIÓ | MARZO 5 | DE 1889.

*Rev.*:—Los mismos adornos en los ángulos. En el campo, limitado por un círculo de puntos y sembrado de crucecillas, dos tarjetas enlazadas: ENRIQUETA | IZQUIERDO | CLAUDIO | MATTE.

Módulo: 34 milímetros.

Bronce plateado.

544.—JOSÉ LUIS RAFAEL LECAROS CAMPINO (Adornito). En el campo, limitado por el cordoncillo: NACIÓ | MAYO 11 DE | 1889.

*Rev.*:—En el campo: RAFAEL CAMPINO | CARMEN P. DE CAMPINO | PADRINOS.

Módulo: 30 milímetros. Con argolla.

Plata.

Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

545.—Dentro de un círculo de puntos: MARIA RAQUEL LEVERETT ★1889 ✶ En el campo: ✿ | NACIÓ | ★ | FEB. 24 | ✿

*Rev.*:—✶ PADRINOS ✿ JUAN ZULETA Y ✿ LUCILA Z. DE SCHMIDT ✶

Ochavada. Módulo: 29 milímetros.
Plata.

546.—En el campo, cerrado por puntos y enriquecido de algunos adornitos: DOMINGO MATTE LARRAIN | NACIÓ SET. 3-1889.

*Rev.*:—Como el anverso. ROSA MATTE | JOSÉ LUIS LARRAIN | PADRINOS.

En forma de media luna. Módulo: 33 milímetros.
Bronce plateado.

547.—Entre dos círculos de puntos: MARIA FORTUNATA AGUSTINA DE OSMA I CORTES ✿ En el campo, en seis líneas: PADRINOS | AGUSTIN EDWARDS | SEÑORA | FORTUNATA NIETO | DE | SANCHO DÁVILA.

*Rev.*:—REPUBLICA DE CHILE. ✿ 1889. Escudo de armas de Chile. Cordoncillo.

Módulo: 28 milímetros.
Plata.

548.—MERCEDES MARIA PRADO AVALOS ✿ En el campo, dentro de una corona de laurel: NOVIEMBRE | 18 | DE 1889.

*Rev.*:—✶ ARTURO COSTABAL C. ★ MARIA PRADO DE A. En el campo, dentro de una corona de laurel: PADRINOS.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata dorada.

549.—Leyenda entre dos círculos de puntos: ✶ JULIETTE HENRIETTE MADÉLEINE IVONNE DE FRANCE ✶ NÉE X^BRE 89. En el campo: MARRAINE | MDE G. C. D'ARAUJO PARRAIN | HENRI DE BACOURT | MINISTRE | DE | FRANCE.

*Rev.*:—Escudo de armas de la REPUBLICA DE CHILE. ✿ 30 JAN. 90.

Módulo: 28 milímetros.
Plata.

550.—ELENA ISIDORA HUNEEUS LAVIN ✶ En el campo, limitado por el cordoncillo: PADRINOS | EMILIA RECASENS | DE | LAVIN | ROBERTO HUNEEUS | GANA. | (Adornito).

*Rev.*:—Escudo de armas de Chile con la leyenda: REPUBLICA DE CHILE. ✿ 1890. Cordoncillo.

Módulo: 28 milímetros.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

¡Abuso sólo tolerable en esta buena tierra de Chile el poner las armas de la nación y valerse del cuño de una de sus monedas para el reverso de una medallita de bautizo!

551.—Forma octogonal; dentro de un círculo y otro de puntos: ✦ FERNANDO VALENTIN. En el campo: ✿ VALDIVIESO BARROS | —o— | NACIÓ | ✿ Sigue la leyenda circular: EL 6 DE MAYO DE 1890 ✦

*Rev.*:—En el campo, dentro de los mismos círculos: PADRINOS | DIEGO BARROS ARANA | ✿ ROSALIA IZQUIERDO | DE BARROS.

Módulo: 30 milímetros.
Plata.

552.—Figura cuadrangular. Adornos en los cuatro ángulos; dentro de un doble círculo, el exterior de puntos: SANTIAGO G. OSSA MAC-KELLAR ✦ En el campo: NACIÓ | EN SANTIAGO | DICIEMBRE 22 | 1891.

*Rev.*:—Adornos en los ángulos. En el campo, sembrado de estrellitas y limitado por un círculo de puntos, dos tarjetas enlazadas: GREGORIO OSSA | I | OSSA | CARMELA O. | DE | DÁVILA. Al pié: PADRINOS.

Módulo: 25 milímetros.
Plata.

553.—RAMON ANTONIO SERRANO POLLONI ✦ En el campo, dentro de un círculo de puntos: NACIÓ | EL 20 DE | JULIO | DE 1891.

*Rev.*:—✦ CARLOS EASTMAN ✦ ELVIRA C. DE EASTMAN. En el campo, dentro de una corona de hojas: PADRINOS.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata.

554.—Dentro de un doble cordoncillo, formando círculos, la leyenda: MARIA ELVIRA EDWARDS ✦ ✦ ✦ y otros dos adornitos.

*Rev.*:—Dentro de un círculo de puntos y con dos adornos en el campo: ✦ PADRINOS ✦ EDUARDO MATTE | Y | ELVIRA GORMAZ DE MATTE.

Módulo: 29 milímetros.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

555.—INES MATTE HURTADO NACIÓ EN 1892 SANTIAGO. En el campo: ✦ | 17 DE MARZO | DE 1892 | ✦

*Rev.*:—En el campo: PADRINOS | FIDELA MOLINA V. | Y | ROJERIO TORRES | MAYO 19 | 1882.

Módulo: 20 milímetros y medio. Con argolla.
Plata dorada.

556.—Figura octogonal; dentro de un círculo, doble en la parte exterior, el del medio de puntos: GUILLERMO SEGUNDO ARIZTIA YZQUIERDO ✦ En el campo,: NACIÓ | MARZO 29 | DE | 1893.

*Rev.*:—Como el anverso; leyenda circular: ✦ SAMUEL YZQUIERDO ✦ VIRJINIA CERDA DE YZQUIERDO. En el campo: PADRINOS.

Módulo: 30 milímetros.
Plata.

557.--En el campo, arriba una estrella radiante; al centro, descansando sobre dos ramas, un libro abierto, en el cual se lee, de un lado: M. R. | ESPERANZA | ESPÍNOLA | IPINZA | y del otro: NACIÓ | OCT. 24 | DE | 1893. Al pié: ✶

*Rev.*:--En el campo: PADRINOS | ✶ | RAFAEL RODRIGUEZ | Y | HORTENCIA ESPÍNOLA.

En forma de hexágono, con los lados en arco de circulo.

Módulo: 26 milimetros.
Bronce.

558.--En la parte superior una estrella radiante; dos hojas con botones de una flor; en un libro abierto de forma apaisada, que ocupa el campo, de un lado: RAFAEL | RODRIGUEZ | ESPÍNOLA; del otro: NACIÓ | JULIO 7 | DE 1893. Al pié: ✶

*Rev.*:--En el campo: PADRINOS | ✶ | BELISARIO ESPÍNOLA | Y | TERESA I. DE ESPÍNOLA.

Forma de hexágono, con los lados cortados en arco de circulo.

Módulo: 26 milimetros.
Cobre.

559.--Figura octogonal; dentro de un circulo triple, el del medio de puntos: ✶ SAMUEL RODRIGUEZ YZQUIERDO ✶ EL 24 MARZO DE 1893. En el campo: NACIÓ.

*Rev.*:--Como el anverso; leyenda circular: ✶ SAMUEL YZQUIERDO ✶ VIRJINIA CERDA DE YZQUIERDO. En el campo: PADRINOS.

Módulo: 31 milimetros.
Plata.

560.--✶ ANJEL ANT.º DE CASO ✶ EL 2 DE OCTUBRE 1894 ✶ En el campo, encerrado por un circulo de puntos: NACIÓ | EN | VALPARAISO.

*Rev.*:--En el campo, encerrado por una corona de laurel, entre una ✶ y un * PADRINOS. Leyenda circular: LUCIANO BERRIOS Y TERESA DE IGLESIAS ✶

Módulo: 24 milimetros.
Plata.

561.--Forma cuadrangular; en cada una de las esquinas una flor de lis ⚜ adornada. Dentro de un doble circulo, el exterior de puntos: MARIA OLGA COUSIÑO LYON ✶. En el campo: NACIÓ | EN SANTIAGO | NOVIEMBRE 11 | 1894.

*Rev.*:--En las esquinas la misma flor de lis con diversos adornos. En el campo, dentro de un circulo de puntos y en dos tarjetas enlazadas: ISIDORA G. | DE | COUSIÑO HORACIO | LYON.

Módulo: 26 milimetros.
Plata.

562.--MANUEL MARIA HUIDOBRO G. Tres adornitos. NACIÓ EL 13 DE AGOSTO

DE 1894. Todo siguiendo las líneas de la medalla, que reviste forma de media luna, y encerrado por una línea de puntos, dispuesta en la misma forma.

*Rev.*:—En la misma disposición del anverso, con una ✶ en los extremos de la media luna: PADRINOS | ALEJANDRO A. HUIDOBRO | MERCEDES LUCO DE HUIDOBRO.

Módulo: 32 milímetros.
Plata.

563.—Forma cuadrangular, con flor de lis y adornos en los cuatro ángulos. Dentro de un doble círculo, el exterior de puntos, la leyenda: ROBERTO HUMERES DEL SOLAR ✶. Y en el campo, dentro del círculo: NACIÓ | EN SANTIAGO | OCTUBRE 19 | 1894.

*Rev.*:—Los adornos de los ángulos, siempre con la flor de lis, son diversos. Dentro de un círculo de puntos, dos tarjetas enlazadas, que dicen: BLANCA GAC | DEL SOLAR JORJE | YZQUIERDO. Y al pié: PADRINOS.

Módulo: 26 milímetros.
Plata.

564.—Figura cuadrangular. Adornos en los cuatro ángulos. Dentro de un doble círculo, el exterior de puntos: LUZ MARIA MENA B. ✶ En el campo: NACIÓ | EN SANTIAGO | OCTUBRE 12 | 1894.

*Rev.*:—Los mismos adornos en los ángulos. Campo sembrado de estrellitas, limitado por un círculo de puntos. Dos tarjetas enlazadas: ELISA A. | DE | OSSA MAURICIO —o— MENA.

Módulo: 26 milímetros.
Plata.

565.—Forma cuadrangular; tres adornitos en los ángulos; dentro de un doble círculo, el exterior de puntos: MARIA PRIETO NIETO ✶ ✶ ✶ La estrella del medio entre dos ramitos.

*Rev.*:—Los mismos adornitos en los ángulos; círculo de puntos que limita el campo adornado, en el cual se ven dos tarjetas enlazadas: EDELMIRA E. | DE LETELIER JOSÉ | LETELIER E. Al pié: PADRINOS.

Módulo: 27 milímetros.
Plata.

566.—De forma romboidal. En el campo, dentro de líneas de puntos y con una flor en el vértice superior é inferior y una estrella en los ángulos de los lados: ALFREDO | VERGARA | GILDEMEISTER | —o— | NACIÓ EN SANTIAGO | EL 6 DE ABRIL | DE 1894 | (Adornito). PADRINOS. ROSA MARIA | GILDEMEISTER P. | RUPERTO | VERGARA V.

*Rev.*:—Escena del bautizo.

Módulo: 42 por 30 milímetros.
Plata.

567.—MARTA VILLANUEVA Y CARDENAS ✱ NACIÓ DIBRE 25 DE 1894. En el campo, dentro de una corona de encina un △ radiante y una pila bautismal.

*Rev.*:—SALUSTIO BEÉCHE ✿ MERCEDES CALDERA DE BEÉCHE ✿ En el campo, dentro de una corona de encina: PADRINOS.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

568.—Forma cuadrangular. Adornos en cada uno de los ángulos. Dentro de un doble círculo, el exterior de puntos: RICARDO AUGUSTO ASTA-BURUAGA ✱ En el campo: NACIÓ | EN SANTIAGO | ABRIL 9 | 1895.

*Rev.*:—Los mismos adornos en los ángulos. Dentro de los círculos indicados: ✿ RICARDO LYON ✿ LORETO C. DE LYON. En el campo: PADRINOS.

Módulo: 26 milimetros.
Plata.

569.—De forma cuadrangular. Adornos en cada uno de los ángulos. Dentro de un doble círculo, el exterior de puntos: JORJE FIERRO SALAMÓ ✱ En el campo: NACIÓ | EN SANTIAGO | MARZO 30 | DE 1895.

*Rev.*:—Los mismos adornos. En el campo, sembrado de crucecillas y limitado por un círculo de puntos, dos tarjetas enlazadas: FRANCISCA V. | DE SALAMÓ J. AGUSTIN | SALAMÓ. Al pié: PADRINOS.

Módulo: 26 milimetros.
Plata.

570.—MARIA BLANCA LEONOR FIGUEROA SANCHEZ ✿ En el campo, dentro de dos gajos de laurel atados: ENERO | 27 | 1895.

*Rev.*:—LUCIA SUBERCASEAUX DE V. ✱ GONZALO FIGUEROA ✱ En el campo, dentro de una corona de encina, un △ radiante y una pila bautismal.

Módulo: 30 milimetos.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

571.—FRANCISCO EUJENIO GARCIA ROBINSON ✿ Dos gajos de laurel atados con una cinta y en el campo en tres lineas: ENERO | 18 | 1895.

*Rev.*:—✱ FRANCISCO ROBINSON V. ✱ CARLOTA VIAÑA DE ROBINSON ✱ Corona de hojas y al centro un △ radiante y una pila bautismal.

Módulo: 30 milimetros.
Plata.
Lámina XXXII, número 9.

572.—JESUS HERNAN TEODORO SANCHEZ HUIDOBRO ✱ En el campo, dentro de una corona de laurel: 1.° | DICIEMBRE | 1895.

*Rev.*:—✱ TERESA VICUÑA DE SANCHEZ ✱ JAVIER G. HUIDOBRO ✱ En el cam-

po, dentro de una corona de laurel, una pila bautismal y sobre ella un △ radiante.

Módulo: 34 milimetros. Con argolla.
Bronce.
Lámina XXXII, número 11.

573.—Un adorno en las cuatro esquinas del rectángulo. Dentro de un doble circulo, el exterior de puntos: JULIO CALISTO DEL T. VEGA LOPEZ ✱ En el campo: NACIÓ | EN SANTIAGO | AGOSTO 16 | DE 1895.

*Rev.*:—Como el anverso, salvo que existe sólo el circulo exterior de puntos; el campo, sembrado de adornos y en él dos tarjetas: JULIA | VILDOSOLA D. | ENRIQUE | LOPEZ LL. Al pié: PADRINOS.

Cuadrangular. Módulo: 26 milimetros.
Bronce.

574.—AQUILES SALVADOR VERGARA VICUÑA · 12 · JUN· 95. En el campo, dentro de un circulo de puntos, un casco griego y dos lanzas cruzadas y enlazadas.

*Rev.*:—MARIA VICUÑA SUBERCASEAUX. JOSÉ ARRIETA. En el campo, dentro de una corona de laurel: PADRINOS.

Módulo: 27 milimetros. Con argolla.
Bronce.
Lámina XXXII, número 6.

575.—Figura cuadrangular; limitado el campo por el cordoncillo; adornos en los ángulos y dos al centro. Leyenda en tres circulos concéntricos y en otras tantas lineas horizontales: MARIA SOFIA LIDIA BUSTAMANTE ✱ NACIÓ 1.° SETIEMBRE 1896 PADRINOS ✱ PEDRO G. PASCAL ✱ LEONOR V. DE PASCAL ✱

*Rev.*:—Escena bautismal dentro del cordoncillo. Adornos en los ángulos.

Módulo: 25 milimetros.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

576.—Forma hexagonal. Un adornito en cada una de los ángulos. Dentro de dos circulos, el exterior de puntos: MARIA A. DE LOS ANJELES FERNANDEZ ✱ En el campo: NACIÓ | EN TALCA | DICIEMBRE | 21 DE 1896.

*Rev.*:—Una ✱ en cada uno de los ángulos. En el campo, dentro de un circulo de puntos y uno casi completo de ✱ en dos tarjetas enlazadas: BALTAZAR | BRAVO ADELA | FERNANDEZ. Entre las tarjetas: ⁘ ✱ Y al pié: PADRINOS.

Módulo: 25 milimetros.
Plata.

577.—De forma cuadrangular, con tres hojas entre dos estrellitas en

los ángulos. Leyenda entre dos círculos, el exterior de puntos: SANTIAGO FELIX OSVALDO LATORRE J. ✿ En el campo, en cuatro líneas: NACIÓ | EL 27 DE | DICIEMBRE | DE 1897.

*Rev.*:—En la misma disposición. Entre dos círculos lineales, arriba: FELIX LATORRE O. Abajo: LORENZA Y. DE LATORRE. En el campo, sobre un sol radiante, en un cartucho que corta en dos la leyenda circular: PADRINOS.

Módulo: 24 milímetros.
Bronce.

578.—GUILLERMO LUIS MANUEL PEREIRA IRARRÁZABAL ✶ En el campo, una corona de laurel cerrada por una ✶ y dentro: JUNIO | 22 | 1897.

*Rev.*:—LUIS PEREIRA ✶ ISABEL CORREA DE IRARRAZAVAL ★ En el campo, dentro de un círculo cerrado por un cordón, y entre dos adornos: PADRINOS.

Módulo: 29 milímetros. Con argolla.
Bronce plateado.

579.—Figura cuadrangular, con adornito en los ángulos. FEDERICO SEVERO PUGA. En el campo: 13 | AGOSTO | 1897.

*Rev.*:—En el campo, entre un adornito arriba y otro abajo: PADRINOS | —o— | FEDERICO ERRÁZURIZ | —o— | VITALIA BORNE | DE | PUGA.

Módulo: 20 milímetros.
Plata.

580.—LAURA BUNSTER CARMONA ✶ MARZO 1.º de 1898 ✶ En el campo, dentro de un círculo de puntos, una flor (pensamiento).

*Rev.*:—JULIO ANINAT LUISA B. DE ANINAT. Al centro del campo, cerrado por un círculo y con un adorno arriba y otro abajo, en un cartucho: PADRINOS.

Módulo: 25 milímetros. Con argolla.
Plata.

581.—FRANCISCO MARCOS | CASTILLO A. | NACIÓ EL 13 DE JULIO | 1898. Esta leyenda en el campo, encerrado por líneas de puntos. En tres de los extremos, otros tantos adornitos, y el apellido entre dos pensamientos. El extremo de la izquierda doblado á modo de tarjeta y agujereado.

*Rev.*:—En el extremo de la izquierda, un pensamiento; el de la derecha, doblado. Leyenda en el campo: PADRINOS | LAVINIA ASTABURUAGA | DE HENRIQUEZ | ANJEL CUSTODIO VICUÑA.

Módulo: 19 por 28 milímetros. De forma cuadrangular.
Plata.

582.—CRESCENTE FEDERICO ERRAZURIZ VALDES ✶ 12 DE ABRIL DE 1898 ★ En el campo, limitado por el cordoncillo: HIJO DE | RAFAEL ERRAZURIZ | URMENETA | I | ELVIRA VALDES.

*Rev.*:--BAUTIZADO EL 17 DE ABRIL DE 1898 ✶ POR FRAI RAIMUNDO ERRAZURIZ ✶ En el campo, limitado por el cordoncillo: PADRINOS | FEDERICO ERRAZURIZ | PTE DE LA RCA | I | MERCEDES ERRAZURIZ | DE CORREA.

Módulo: 30 milimetros.
Plata.
Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

583.--CARLOS EDUARDO GONZALEZ URIBE ✶ ✶ ✶ En el campo, dentro de un circulo de puntos: ✶ | NACIÓ | DIC. 21 | 1898. Adornito.

*Rev.*:-- ✶ PADRINOS ✶ E. E. VALENZUELA Y ESMERALDA URIBE N. En el campo, dentro de un circulo de puntos, una estrella y una ancla.

Módulo: en forma de escudo, en su parte más ancha: 29 por 32 milimetros. Con argolla.

Plata.

584.--VICENTE ALBERTO HERRERA CARVALLO. En el campo: MAYO | 22 | DE | 1898.

*Rev.*:--ALBERTO CARVALLO E. TERESA C. DE ELIZALDE ✶ En el campo, entre adornos: PADRINOS.

Módulo: 24 milimetros. Con argolla.
Plata.

585.--Como el del número precedente en su disposición y adornos. MARIA ELIANA AMADORA DEL R. MADRID ARELLANO ✶ NACIÓ | MAYO 16-1898.

*Rev.*:—Lo mismo, salvo que la ★ se ve en los cuatro ángulos: PADRINOS | NESTOR AGÜERO R. | ESPERANZA DE LA V. | DE AGÜERO.

Módulo: 24 milimetros.
Cobre plateado.

586.—LUIS ALBERTO SOTOMAYOR N. ✶ AGOSTO 14 DE 1898 ✶ En el campo, dentro de un circulo de puntos, un pensamiento.

*Rev.*:—MAXIMO DEL CAMPO ✶ ADELINA ORTUZAR DE DEL CAMPO ✶ En el campo, dentro de un circulo y entre dos adornos: PADRINOS.

Módulo: 22 milimetros. Con argolla.
Bronce plateado.

587.--Cuadrangular. Un pensamiento (flor) en cada uno de los ángulos. Dentro de un doble circulo, el exterior de puntos: JULIA ROSA VALDIVIESO CIFUENTES ✶ En el campo: NACIÓ | EL 18 DE | MAYO | 1898.

*Rev.*:—Las mismas flores; sólo el circulo de puntos; en el campo, dos tarjetas: ROBERTO | MAC-CLURE | JULIA VALDES | DE MAC-CLURE. Al pié: PADRINOS.

Módulo: 24 milimetros.
Plata.

588.—Forma cuadrangular; adornitos en los ángulos; dentro de un círculo de puntos: SARA FILOMENA VERGARA ZAÑARTU ✦ En el campo, entre dos pensamientos (flores) una tarjeta que dice: NACIÓ | JULIO 8 1898.

*Rev.*:—En el campo, arriba una ✦ y abajo cuatro adornitos. PADRINOS. Las dos líneas siguientes en un cartel: FIDEL S. MERINO | MARIA E. DE MERINO.

Módulo: 24 milímetros.
Cobre plateado.

589.—De forma cuadrangular. En cada uno de los ángulos, un adorno. Dentro de un doble círculo de puntos: GUALTERIO BERNARDINO VIZCAYA ✦ En el campo, una estrella radiante y la leyenda: VALPARAISO | MAYO 20 | DE | 1898.

*Rev.*:—El campo sembrado de crucecillas y limitado por un círculo de puntos; al centro dos tarjetas enlazadas: BERNARDINO | BRAVO | MARGARITA | MELO DE CLARO. Adornos en los ángulos.

Módulo: 26 milímetros.
Plata.
Colección Morán.

590.—AGUSTIN R. EDWARDS B. ✦ En el campo: 1.° | AGOSTO | 1899.

*Rev.*:—En un campo estrellado, un gato sentado sobre un cogín, y en un cartucho, á la izquierda: IV.

Módulo: 24 milímetros.
Plata.
Colección Morán.

591.—Forma cuadrangular en semejanza de escudo. En los ángulos de arriba una estrellita y en los inferiores el adornito ✿ En el campo, limitado por puntos: JUAN JOSÉ | ELGUETA RUIZ | Adornito. NACIÓ | 20 MAYO 1899 | PADRINOS (entre adornitos) | ALBERTO | ARTEAGA | ELVIRA C. | DE | ARTEAGA.

*Rev.*:—En el campo, limitado por puntos, las tres letras en monograma: J J E.

Módulo: 36 por 22 milímetros. Agujereada.
Cobre plateado.

592.—Una estrella de cinco picos que lleva en cada uno de los ángulos una ✿ En el campo, dentro de un doble círculo, el exterior de puntos: MARIA EMMA ERRAZURIZ VARAS ✦. Al centro, arriba, un pensamiento (flor): ABRIL 8 | DE 1899.

*Rev.*:—El mismo adorno en los ángulos. En el campo, sembrado de adornillos y limitado por un círculo de puntos, dos tarjetas enlazadas: PASTORA | VARAS | ABEL | SAAVEDRA.

Módulo, en la parte más ancha: 34 milímetros.
Plata.

593.—De forma hexagonal, formada por arcos de círculo. Una estrella en cada uno de los ángulos, salvo el de arriba, en que se ve la estrella entre puntos: · ★ · En el campo, dos pensamientos y la leyenda: TOMÁS EUGENIO | GONZALEZ MANDIOLA | OCTUBRE 16 DE 1899.

*Rev.*:—Tres estrellas en los ángulos superior é inferior. En el campo: URBANO VERGARA | PADRINOS | (esta palabra dentro de un marco). LEONOR IZAGA G.

Módulo: 31 milímetros.
Bronce plateado.

594.—Forma cuadrangular; línea de puntos por la orilla, y este adorno ✿ en los ángulos; en el campo, arriba, una flor de pensamiento y la leyenda: GUILLERMO | NAZAR BLANCO | —o— | 30 DE JUNIO | 1899.

*Rev.*:—Línea de puntos por la orilla; ✿ este adorno en los ángulos; dentro de un círculo de puntos: GUILLERMO LIRA E. TERESA G. DE GOMEZ. En el campo: PADRINOS, entre una estrella y un adorno en forma de bigote tipográfico.

Módulo: 24 milímetros.
Cobre plateado.

595.—De forma cuadrangular, imitando una tarjeta. En el campo, la leyenda con la segunda línea entre dos pensamientos y la última entre dos adornos: JOSÉ ALBERTO | BRAVO W. | NACIÓ EL 28 DE MAYO DE 1900.

*Rev.*:—En la primera línea un pensamiento, y la tercera entre dos adornitos: PADRINOS | RITA WALKER | DE LOPEZ | RICARDO SIMPSON.

Módulo: 19 por 29 milímetros.
Cobre plateado.

596.—De forma octogonal; en cada uno de los ángulos el adornito ✤ Dentro de un doble círculo, el interior de puntos, la leyenda: ELISA ANA GRACIELA CABRERA UBILLA. Una ✿ entre dos adornitos. En el campo: ★ | NACIÓ | EL 22 DE | FEBRERO | 1900.

*Rev.*:—El mismo adornito en los ángulos. En el campo, limitado por un círculo, en cuatro líneas: PADRINOS | NÉSTOR AGÜERO R. | (Un pensamiento con hojas). ESPERANZA DE LA VEGA | DE AGÜERO.

Módulo: 28 milímetros.
Cobre plateado.

597.—De forma cuadrangular, con gráfila de puntos en los bordes; en tres de los ángulos, grupo de tres ★; en el inferior un gran pensamiento (flor). Leyenda circular: CARLOS AMADOR FELIU M. En el campo: ★ | NACIÓ | ENERO 11 | 1900.

*Rev.*:—Gráfila, como en el anverso; en los ángulos, superior é inferior,

una flor; en los otros una ✶ Leyenda en el campo: PEDRO J. MUÑOZ | ★ | PADRINOS | ★ | MARIA URRUTIA.

Módulo: 24 milimetros.
Cobre plateado.

598.—En una tarjeta que asoma de un sobre: MARTA GABRIELA | FIGUEROA (esta palabra entre adornitos) Y ARRIETA | —o— | JUNIO 28 1900.

*Rev.*:—Un ramo de flores, con una ✿ en los extremos inferiores.

Módulo: 27 por 30 milimetros.
Cobre plateado.

599.—De figura cuadrangular, con tres estrellitas en el vértice superior é inferior y una en los de los lados. En el campo: · TERESA SOFIA INFANTE HURTADO. Al centro, entre dos adornitos: MAYO 18.

*Rev.*:—En la misma disposición, salvo que hay sólo dos estrellas, una en el vértice superior y otra abajo Leyenda: JOSÉ NICOLÁS HURTADO TERESA EYZAGUIRRE DE HURTADO.

Módulo: 25 milimetros.
Cobre plateado.
Creemos que corresponde al año 1900.

600.—En una tarjeta que asoma de un libro, la leyenda con la segunda linea entre adornitos: MARIA LUISA | ELENA | MATTE PINTO | —o— | JUNIO 21. (de 1900?).

*Rev.*:—Arriba, un pensamiento, y adornitos en los extremos inferiores: PADRINOS | EDUARDO MATTE | TRÁNSITO ARAOZ | DE GORMAZ.

Módulo: 30 por 28 milimetros.
Cobre plateado.

601.—En un disco de forma más ó menos regular, en un circulo sembrado todo de estrellitas, la leyenda: TERESA L. MUÑOZ ARLEGUI ★ En el campo: 3 | AGOSTO | 1900.

*Rev.*:—Leyenda circular del disco central, cuyo campo figura nubes, al parecer: LORETO C. DE LYON ★ RICARDO LYON ★

Módulo: 24 milimetros.
Bronce.

602.—En una tarjeta que asoma de un libro, con la segunda linea entre adornitos: JORJE BENJAMIN | PINILLA G. | —o— | MAYO 9 DE 1900.

*Rev.*:—Arriba, un pensamiento; al centro un adornito y abajo, en los extremos, una ✿ Leyenda: PADRINOS | EUJENIO GUZMAN I. | ROSA MONTT | DE GUZMAN.

Módulo: 29 y medio por 26 y medio milimetros.
Cobre plateado.

603.—En una tarjeta que asoma de un sobre, la leyenda (con la segunda línea entre adornitos): JUANA REBECA | EUJENIA | RAMOS VIEL | —o— | MARZO 27 1900.

*Rev.*:—Un ramo de flores, con una ✿ en los extremos inferiores.

Módulo: 30 por 27 milímetros.
Cobre plateado.

604.—Figura cuadrangular, con tres estrellitas en el vértice superior y otras tantas en el inferior. La primera palabra con rasgos de adorno, y después de la segunda línea, una flor. ELSA | FILOMENA DEL CARMEN | SILVA CLARK | 1900 | 11 DE MARZO.

*Rev.*:—Estrella ★ en cada uno de los ángulos. Al centro, entre adornos: PADRINOS. Leyenda circular: IGNACIO SILVA URETA · MARIA ELISA (en arco de círculo paralelo) VARGAS V. DE CLARK.

Módulo: 24 milímetros.
Cobre plateado.

605.—En forma de tarjeta, con la punta superior izquierda doblada y con agujero para la argolla. La leyenda, con la segunda línea entre dos pensamientos y la última entre dos adornitos: OLGA ZORAIDA | VERDUGO | NACIÓ EL 20 DE MAYO | DE 1900.

*Rev.*:—La leyenda dentro de puntos, con un pensamiento al principio de la primera línea y dos adornitos entre la segunda y tercera: PADRINOS | DOMITILA V. | DE BADILLA | MANUEL J. HENRIQUEZ.

Módulo: 20 por 29 milímetros.
Cobre plateado.

606.—Forma octogonal; tres adornitos en línea en los lados más cortos; dentro de un doble círculo, el exterior de puntos: MARIA JAVIERA MATTE LARRAIN ★ En el campo: ✿ | NACIÓ | EL 4 DE | JUNIO ✿

*Rev.*:—Los mismos adornitos, en igual disposición, que se ven también en el campo, limitado por un círculo de puntos; dos tarjetas enlazadas: ENRIQUETA PINTO DE | BÚLNES | BENJAMIN | MATTE. | Al pié: PADRINOS.

Módulo: 24 milímetros. Con argolla.
Plata.

607.—Forma cuadrangular; adornos en los ángulos; el campo, limitado por un círculo de puntos, encierra la leyenda: LUISA SANCHEZ LAZCANO | HIJA | DE | ALFREDO SANCHEZ G. DE LA H. | I DE | SARA LAZCANO.

*Rev.*:—En la misma disposición del anverso: RECUERDO | PADRINOS (tres adornitos) EVARISTO SANCHEZ F. | I | EMILIA ERRÁZURIZ | DE LAZCANO.

Módulo: 26 milímetros.
Plata.
Colección Morán.

608.—Forma octogonal. Leyenda dentro de un doble cordoncillo: MARIA LUISA EUJENIA ZAÑARTU IÑIGUEZ ✶ ✶ ✶ Al centro, un pensamiento.

*Rev.*:—En el campo, dentro de un circulo (con varios adornitos:) PADRINOS | AGUSTIN EDWARDS | MARIA LUISA | ★ | MAC-CLURE DE EDWARDS.

Módulo: 30 milimetros.

Plata.

Colección de la señora Santa Cruz de Ossa.

# TERCERA PARTE

## MEDALLAS EXTRANJERAS

# CAPITULO ÚNICO

## I

### MEDALLAS EUROPEAS QUE SE REFIEREN A CHILE.

VIAJE DE SIR FRANCISCO DRAKE.

609.—Un disco circular de plata, estampado, imitando el grabado; en un lado el hemisferio oriental, y en el otro el occidental. La ruta seguida por Drake en su viaje, está señalada por una línea de puntos, y la fecha de su partida, inscripta así: D. F. DRA. EXITUS ANNO 1577 ID. DECs (La partida de Francisco Drake, en el año 1577, en los idus de diciembre, es decir, el 13 de diciembre); y de su vuelta: REDITUS ANNO 1580. 4 CAL. Oc. (Regresado en el año 1580, el 4 de las calendas de octubre, esto es, el 28 de septiembre).

Módulo: 42 milimetros.
Ejemplar del Museo Británico.

Interesante y valioso testimonio del famoso viaje al rededor del mundo de sir Francisco Drake, viaje que llevó á cabo en dos años y diez meses. Además del camino seguido por Drake, está señalado también en esta pieza el descubrimiento del estrecho de Frobisher por Martin Frobisher, en agosto de 1576; pero no se hace referencia al viaje de Cavendish en 1586. Puede, por consiguiente, considerarse como un documento contemporáneo, producido poco después de la vuelta de Drake, y ciertamente antes de 1586.

El estilo del grabado del disco tiene una estrecha semejanza al de

Jodocus Hondius, grabador de Amsterdam, famoso por sus dibujos y cartas geográficas, y que trabajó principalmente á fines del siglo XVI.

Para más detalles de esta pieza, véase: *Proc. Soc. Ant.* 2.ª serie, VI, 161; Betts, *American colonial history*, etc., n. 9; y Miller Christy, *The silver map of the world, a contemporary medallion commemorative of Drake's great voyage.*

## POSESIONES ESPAÑOLAS EN LAS INDIAS.

610.—Busto del rey, á la derecha, con la inscripción: PHILLIPPUS II ET NOVI ORBIS OCCIDUI. REX.

*Rev.*:—Una mujer extrañamente vestida, que parece representar la América, juzgando por la *llama* enjaezada que tiene á su lado, se acerca á orillas del mar seguida de indígenas, y ofrece á las naves españolas el globo, en que está señalado el hemisferio superior. La leyenda dice: RELIQVVM. DATURA, y en el exergo: INDIA.

Módulo: 37 milímetros.
Lámina XXXVII, número 1.

Tenemos ejemplar en plomo, y uno del anverso en bronce. En el Museo Arqueológico de Madrid existe uno de plata.

«Durante el reinado de Felipe II (1556 á 1598), se descubrió la isla de Juan Fernández (1574), encontrando los vientos variables en el Pacífico: López de Mendaña reconoció varias otras que forman el archipiélago de Salomón (1567); Sarmiento (1579), y después Flores de Valdés (1581) trataron de poblar y fortificar el Estrecho de Magallanes; las Marquesas y las Marianas fueron halladas en otro viaje de Mendaña (1595); por último, Sebastián Vizcaíno se remontó al Norte en 1586 y extendió más que ninguno anterior el reconocimiento de la costa de California.

«¿A cuál de estas empresas se refiere la dicha medalla? La leyenda pudiera aplicarse á todas ó á cualquiera, como comprendidas en el hemisferio occidental, y en la palabra India; mas, es de presumir, sin embargo, que hace relación directa al continente americano, y admitida la hipótesis, pudiera haberse grabado en memoria de la fundación de la ciudad de *Don Felipe* ó de *San Felipe* en el Estrecho de Magallanes en 1584.

«La entrada del corsario Drake en el Pacífico dió lugar á la opinión de que peligraban las ricas posesiones del Perú si no se aseguraba el paso único que se conocía para aquella navegación, y tanta importancia se concedió á la empresa, que á pesar de los trabajos y dificultades de la primera expedición de Sarmiento, se dispuso otra de veintiseis buques, al mando de Diego Flores de Valdés, declarándose el Rey protector del proyecto, y ordenando que se facilitasen cuantos recursos habían de ser necesarios para lograrlo.

«No contento con esto, despachó en seguimiento de la armada al almi-

rante D. Diego de Alcega con cuatro naos, que llevaban refuerzo de bastimentos, pobladores, artesanos y frailes.

«La ciudad del *Rey Felipe* se fundó por el mismo Sarmiento con gran solemnidad, dándole forma regular, con cerco y dos puertas, una al mar y la otra á tierra, defendidas ambas con piezas de artillería.

«Corta y desastrosa fué la historia de este pueblo; pero si defraudó las esperanzas de sus iniciadores, no obsta el éxito para que aquellas fueran halagüeñas.»

Descripta y dibujada por Van Loon, *Hist. metallique*, t. I, p. 283, donde pueden verse otras similares; por Fernández Duro, (de quien son las líneas transcritas) *Museo español de antigüedades*, t. IV, p. 515; y por Betts, *American colonial history*, n. 12.

## VIAJE DE JORGE ANSON.

611.—En el campo, cabeza de Anson, á la izquierna; á la derecha, la Victoria alada, apoyando el pié izquierdo sobre la proa de una galera, lleva en su izquierda un ramo de palma, á la vez que con la otra va á colocar una corona de laurel sobre la cabeza del héroe. Leyenda circular, al borde izquierdo: GEORGE LORD ANSON; al inferior, hacia la izquierda: VICT · MAY III MDCCXLVII. Al pié del busto, la firma del grabador: T. PINGO F.

*Rev.*:—En el centro, limitado por un círculo de puntos, la Victoria alada, con un cetro en su izquierda y una corona de laurel en su derecha, de pié sobre un monstruo con cabeza de león y cola de pescado, sentado sobre un pequeño globo. Leyenda del disco central: CIRCVM NAVIGATION. Dentro de seis coronas de laureles, dispuestas una al lado de otra, como rayos de una rueda, otros tantos nombres: KEPPEL SAVMAREZ SAVNDERS BRELT DENNIS CAMPBEL. Hacia el borde inferior: MDCCXL MDCCXLIV.

Módulo: 42 milímetros.

Descripta y dibujada por Betts, *American colonial history*, etc., n. 382; y en *Med. ill. George II*, p. 325.

Se conocen ejemplares en oro, plata y cobre.

Según Betts, el anverso de esta medalla es una imitación de una moneda de Augusto, y conmemora la derrota y captura de la escuadra francesa en el cabo Finisterre, el 3 de mayo de 1747. El reverso celebra el viaje de Anson al rededor del mundo. Los nombres inscritos dentro de las coronas de laurel, corresponden á los oficiales de su navío «El Centurión.»

La guerra que estalló entre España é Inglaterra á fines de octubre de 1739, motivó la salida desde el puerto de Portmouth (18 de septiembre de 1740) con dirección á las costas de América, de una escuadrilla de seis buques de combate, tripulados por cerca de dos mil hombres, que se confia-

ron á la pericia del comodoro Jorge Anson. El buen tiempo que acompañó á las naves inglesas hasta que hubieron pasado el Estrecho de Le Maire, se cambió bien pronto en furiosas tormentas, que duraron siete semanas completas, obligando á dos de esas naves á volver al Brasil á reparar sus averias; otra, la fragata *Wager*, la relación de las aventuras de cuyos tripulantes forma una verdadera odisea, fué á naufragar en las rocas de una isla de la Patagonia occidental; y el *Centurión*, que montaba el almirante, llegaba, por fin, el 10 de junio, á Juan Fernández, á esperar allí que se le reuniesen las otras y á convalecer su gente, que iba en el estado más lastimoso.

La escuada inglesa habia sido seguida de cerca por cinco navios españoles, bien tripulados y artillados, á las órdenes del teniente general de marina don José Alfonso Pizarro, con encargo de impedir el paso al Atlántico á los buques ingleses, y si esto no se lograse, de seguirlos al Pacífico; pero combatidos por los mismos malos tiempos, desaparecia la *Hermione*, y obligaba á los restantes a volverse con sus tripulantes estenuados al Rio de la Plata.

En Lima, donde se habia tenido noticias de la expedición inglesa, se alistaron también varios buques, que, después de recorrer inútilmente los mares del sur de Chile á principios de 1741, y aún de haber pasado á Juan Fernández, regresaban á Lima sin hallar rastros de los ingleses. Si el comandante español hubiese permanecido algunos dias más en aquellas islas, Anson no habria podido siquiera resistirle; pero su precipitación iba á ser funesta al comercio de estos paises. En efecto, restablecidas ya, aunque muy diezmadas por la muerte, las tripulaciones de las tres naves que Anson habia logrado reunir, á mediados de septiembre abandonaba aquél su refugio y se lanzaba en busca de fáciles presas de buques de comercio, que ignorando completamente su presencia en el Pacífico, seguian su acostumbrado tráfico. Habiendo de ese modo capturado varias naves, en noviembre de aquel año Anson saqueaba la ciudad de Paita y se avanzaba hasta el virreinato de Nueva España, sembrando por todas partes la alarma que es fácil suponer. Torciendo su rumbo á Filipinas, se apoderaba todavia, después de un combate de hora y media, de un galeón cargado con cerca de millón y medio de pesos, y al fin, habiendo gastado cerca de cuatro años en un viaje sembrado de peripecias de todo género, el 15 de junio de 1744 se hallaba de regreso en Inglaterra.

### VIAJES DE JAMES COOK.

612.—Busto de Jorge III, á la derecha, laureado; en el cuello: B. F. (Barnet fecit). Leyenda: GEORGE. III. KING. OF. GR. BRITAIN. FRANCE. AND IRELAND. ETC.

*Rev.:*—Dos buques navegando. Leyenda: RESOLVTION ADVENTVRE. Exergo: SAILED. FROM. ENGLAN'D MARCH. M DCC LXXII.

Módulo: 44 milimetros.

Plata. Hay ejemplares en oro y cobre.
Lámina XXXVII, número 5.
*Synopsis*, n. 516; Betts, *American colonial history*, n. 552.

Capitán James Cook, el celebre navegante, nacido en Marton, en Yorkshire, fué hijo de un jornalero. En edad temprana se embarcó, y habiendo navegado algún tiempo en los buques del cabotaje, sentó plaza en la marina real, en la que luego ascendió al grado de master. Sus cartas hidrográficas de Newfounland y Labrador lograron hacerle conocer en la Royal Society, la que le ofreció el mando de una expedición al Océano Pacífico para que observara el tránsito de Venus por el disco del sol. Dióse á la vela de Plymouth el 26 de agosto de 1768 en el *Endeavour*, dirigiendo su curso á Tahiti, de donde, habiendo efectuado sus observaciones, regresó por Nueva Zelandia, Australia y el cabo de Buena Esperanza, llegando á los Downs el 12 de junio de 1771. El interés que despertó este viaje indujo al Gobierno á enviar al capitán Cook á otro de esploración en el hemisferio sur, para el descubrimiento de lo que entonces se llamaba Terra Australis Incognita; en consecuencia, se dió á la vela con dos naves, la *Resolution*, mandada por él, y la *Adventure* por el capitán Furneaux, el 9 de abril de 1772. Después de avanzar hasta el grado 70° 10' de latitud sur, entre montañas de hielo, descubriendo algunas nuevas islas en los océanos Pacífico y del Sur, regresó á Inglaterra el 30 de julio de 1775. Nuevamente, en julio del año siguiente, partió para resolver la cuestión tanto tiempo agitada de hallar un paso por el norte hacia el Océano Pacífico. Habiendo encontrado que eso era impracticable, hizo rumbo hacia las islas de Sandwich, donde llegó en noviembre de 1778 y donde en un principio fué bien recibido; pero habiendo tratado de desembarcar en O'why'hee para protestar del robo de uno de sus botes, fué atacado y muerto por los indígenas. Su cuerpo fué llevado en triunfo y devorado: triste suceso que ocurrió el 14 de febrero de 1779.

613.—Busto de Cook, á la izquierda, en tre-wig, traje naval. Leyenda: IAC. COOK OCEANI INVESTIVATOR ACERRIMVS. REG. SOC. LOND., SOCIO. SVO. L. P. F. (Lewis Pingo fecit). (A Jacobo Cook, incansable explorador del Océano, la Real Sociedad de Londres á su socio).

*Rev.*:—Figura de mujer, la Fortuna, de pié, hacia la izquierda, apoyando el brazo izquierdo en una columna rostral; en la mano derecha empuña un timón colocado sobre el globo, y en la izquierda una javelina; apoyado en la columna, el escudo británico. Leyenda: NIL INTENTATVM NOSTRI LIQVERE (Hor., Ep. ad Pis. 285). (Nada nos dejó por descubrir). En el exergo: AVSPICIIS GEORGI III.

Módulo: 43 milimetros.
Plata. Cobre. Hay ejemplares en oro.
Lámina XXXVII, número 3.
Betts, número 553; *Synopsis*, 520.

A su regreso del segundo viaje, Cook fué elegido miembro de la Royal Society, y en 1776 obtuvo la medalla de Copley, en oro, por sus brillantes descubrimientos. Como un honor especial, esta medalla mostraba su propio busto en el anverso, habiendo sido grabada por Lewis Pingo, primer grabador de la Casa de Moneda de Londres.

614.—Busto de Cook, á la derecha, con peluca y coleta y uniforme naval. Leyenda: CAPT. JAMES COOK.

*Rev.*:—Leyenda en cuatro líneas: KILL'D BY THE INDIANS AT O'WHY'HEE, FEBRUARY 14 1779, (muerto por los indios en O'why'hee, el 14 de febrero de 1779). En el exergo, un ramo de encina.

Módulo: 33 milímetros.
Betts, *American colonial history*, n. 554.

615.—Busto de Cook, á la derecha, lo mismo que en la anterior.

*Rev.*:—Leyenda en tres líneas: COURAGE | AND | PERSEVERANCE. Encima una flor. En el exergo: BORN 1728, DIED 1779.

Módulo: 33 milímetros.
Betts, número 555.

616.—Busto de Cook, á la izquierda, en traje de marino. Leyenda: JABOBUS COOK. SMITH. F.

*Rev.*:—Leyenda en diez líneas: NATUS AN. M.DCC.XXVIII. MARTON IN CUMBRIA ANGLIÆ OBIIT AN. M.DCC.LXXIX. SERIES NUMISMATICA UNIVERSALIS VIRORUM ILLUSTRIUM. M.DCCC.XXIII. DURAND EDIDIT.

Módulo: 42 milímetros.
Cobre.
Lámina XXXVIII, número 4.

Es una de las de la extensa serie de medallas-retratos, ejecutadas en París, para conmemorar personas ilustres de todos los países.

Con el objeto de observar el paso de Venus por el disco del sol, que debia verificarse el 3 de junio de 1769, la Sociedad Real de Londres, secundada eficazmente por el Gobierno, cuando aún no habian regresado á Inglaterra ni Wallis ni Carteret, resolvió enviar á las islas del grande Océano una expedición científica, que debia ser mandada por el teniente James Cook, destinado á una tan grande y merecida celebridad.

El 26 de agosto de 1768 partia Cook desde Plymouth en un buque de comercio bien acondicionado, y á principios de enero del año siguiente avistaba las costas de la Tierra del Fuego; el 14 de ese mes penetraba por el Estrecho de Le Maire é incontinenti daba comienzo á sus investigaciones científicas, logrando levantar una buena carta de la parte de la Tierra

del Fuego vecina á aquel Estrecho. Pasando luego por el Cabo de Hornos, se encaminaba á la Oceanía y regresaba, por fin, á Inglaterra el 12 de junio de 1771.

No nos es posible, dentro del limitado programa que nos hemos impuesto, dar aquí cuenta de los hermosos descubrimientos realizados por el marino inglés en la parte austral de nuestro continente en el curso de su primer viaje; ni tampoco de los que con tanta fortuna como inteligencia llevó á cabo en el que emprendió á mediados del año de 1772 y que tenía por objeto principal, cabalmente, la averiguación definitiva de si las regiones que se suponía existir en las vecindades del polo Antártico eran ó no un continente. Bástenos consignar que el 17 de diciembre de 1774 Cook avistaba los grupos de islotes que se levantan en la costa occidental de la Tierra del Fuego, y que después de doblar el Cabo de Hornos y de visitar las islas de los Estados, seguía á Inglaterra, donde se hallaba de regreso el 13 de julio de 1775.

### VIAJE DE LAPEYROUSE ET DE LANGLE.

617.—Busto del monarca, á la izquierda, con rizos atados con una cinta, á la moda de la época, en traje de corte, con banda, una condecoración, el collar del Toisón y manto bordado de flores de lis y guarnecido de pieles. Leyenda: LOUIS XVI. ROI DE FRANCE ET DE NAVARRE. En el corte del brazo, la firma del grabador: B. DUVIVIER F. | 1778.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, la leyenda: LES FREGATES | DU ROI DE FRANCE | LA BOUSSOLE | ET L'ASTROLABE | COMMANDÉES PAR M. M. | DE LA PEROUSE | ET DE LANGLE | PARTIES DU PORT | DE BREST | EN JUIN 1785.

Módulo: 60 milímetros.
Plata. Cobre.
Lámina XXXVIII, número 1.
*Médailles françaises dont les coins*, etc., p. 285, n. 45.

Después de la exploración inglesa de Cook, tocaba ahora á la Francia la gloria de despachar otra expedición científica que adelantase los descubrimientos geográficos. El 1.º de agosto de 1785 salían, en efecto, del puerto de Brest dos buques de guerra á las órdenes de Francisco Galaup de la Pérouse, los que, habiendo doblado con toda facilidad el Cabo de Hornos, iban á fondear el 23 de febrero del año siguiente en la bahía de Talcahuano. Las autoridades de este país, que habían recibido especial encargo del Soberano español de prestar todo género de facilidades á los marinos franceses, correspondieron efectivamente á esas instrucciones. El gobernador de Concepción los acogió de la manera más obsequiosa y el mismo don Ambrosio O'Higgins, que en esos momentos se encontraba en Los Angeles, se trasladó con toda presteza á aquella ciudad, manifestando á La Pérouse

cuanto se interesaba por el feliz resultado de la expedición; pero cuando algunos de los marinos franceses desearon visitar el volcán de Antuco, entonces en actividad, siguiendo la politica siempre recelosa de la corte á que servia, se negó á ello de una manera cortés.

Esta misma conducta, que impidió á los marinos de las naciones extranjeras desembarcar en las costas de Chile, no era, como se comprenderá, la más aparente para hacer adelantar la geografia del pais.

La Pérouse permaneció en Concepción hasta el 15 de marzo, habiendo podido, durante su corta estada, completar el plano de la bahia y de sus vecindades, hasta orillas del Biobio.

### VIAJE DE FREYCINET.

618.—Busto de perfil, á la derecha, con rizos echados hacia atrás, que caen sueltos sobre la espalda. Leyenda: LVDOVICVS XVIII. REX CHRISTIANISSIMVS. En el corte del cuello, la firma del grabador: ANDRIEU F.

*Rev.*:—Leyenda circular. arriba: HEMISPHERE AUSTRAL. Abajo: PHYSIQUE ASTRONOMIE. En el campo: LA CORVETTE L'URANIE | M.$^{r}$ L.$^{s}$ DE FREYCINET COMMAND.$^{t}$ | — | S. A. R. (Su Alteza Real) M.$^{GR}$ LE DUC D'ANGOULÉME | AMIRAL DE FRANCE. | M$^{R}$ LE V$^{te}$ DU BOUCHAGE | MINISTRE DE LA MARINE. | — | 1817. | DE PUYMAURIN D. RE. (Bajo la dirección de De Puymaurin).

Módulo: 41 milimetros.
Plata. Cobre.
Lámina XXXVIII, número 3.

*Médailles françaises dont les coins*, etc., p. 429, n. 38. Habia sido reproducida en la portada del *Voyage autour du monde* del mismo capitán de navio Louis de Freycinet, Paris, 1825, 5 vols. en 4.° mayor, con la diferencia de que en nuestros ejemplares falta la firma del grabador GALLE F. que se ve en aquel grabado.

La parte del viaje que interesa directamente á Chile se encuentra en el tomo III, pp. 1216 á 1236.

### VIAJE DE DUPERREY.

619.—Busto del monarca, á la derecha, con el cuello desnudo, peinado en rizos, atados con una cinta, que caen sobre la espalda. Leyenda: LVDOVICVS · XVIII FRANC · ET · NAV · REX · En letras pequeñísimas: DE PUYMAURIN DIREXIT. En el corte del cuello: ANDRIEU F.

*Rev.*:—Leyenda circular: VOYAGE AUTOUR DU MONDE

DE LA CORVETTE LA COQUILLE. En el campo: S. A. R. M^GR | LE DUC D'ANGOULÊME | AMIRAL DE FRANCE | — | M^R LE M^IS DE CLERMONT-TONERRE | PAIR DE FRANCE MINISTRE | DE LA MARINE | — | M^R DUPERREY LIEUT. DE V^AU | COM^T L'ÉXPEDITION | — | 1822.

Módulo: 51 milimetros.
Plata. Cobre.
Lámina XXXVIII, número 2.

*Médailles françaises dont les coins*, etc., p. 437, n. 61. Hállase grabada en la portada del *Voyage autour du monde*, del mismo Duperrey, Paris, 1828, 4.° mayor, sumamente interesante para Chile, tanto en su parte histórica como en la de historia natural.

VIAJES DE DUMONT D'URVILLE.

620.—Busto de perfil, á la izquierda, cabeza y cuello desnudos, cabello peinado hacia adelante. Leyenda: CAROLVS · X · FRANC ET · NAV · REX. Al pié del corte del cuello: DEPAULIS F.; y más abajo, en letras muy pequeñas: DE PUYMAURIN, NUM. PRAEF. (De Puymaurin, director de la Moneda).

*Rev.*:—Leyenda circular: VOYAGE DE DÉCOUVERTES DE LA CORVETTE L'ASTROLABE. En el campo: S. A. R. | M^GR LE DAUPHIN, | AMIRAL DE FRANCE | —o— | M^R LE C^TE CHABROL DE CROUZOL, | PAIR DE FRANCE, | MINISTRE DE LA MARINE | —o— | M^R DUMONT D'URVILLE, | CAPITAINE DE FRÉGATE, | COM^T L'EXPEDITION | —o— | 1826.

Módulo: 51 milimetros.
Plata. Cobre
Lámina XXXVII, número 7.
*Médailles françaises dont les coins*, etc., p. 459, n. 21.

621.—Busto del héroe, con el cuello desnudo, á la izquierda. Leyenda circular: · JULES . SEBASTIEN · CESAR · · DUMONT · D'URVILLE · MDCCCXLIV · Al pié del corte del cuello, la firma del grabador: E · A · OUDINÉ · F.

*Rev.*:—Leyenda circular: · NE · A · CONDÉ · SUR · NOIREAU · CALVADOS · LE · XXIII · MAI · MDCCXC · MORT · LE · XIII · MAI · MDCCCXLII · En el campo, vista del monumento, con la leyenda grabada en la parte superior: A LA MEMOIRE | DU CONTRE-AMIRAL | DUMONT-D'URVILLE. Más abajo se ven sólo fragmentos del resto de la inscripción, y en la base: CONSTANT-DUFEUX · ARCHITECTE · | · E. A. OUDINÉ · GRAVEUR · En el campo, arriba, dos estrellas, y abajo, á la izquierda, un ancla, y á la derecha, la popa de una galera. El monumento corta la leyenda del campo, que dice como sigue: . A ·

LA · MÉ | MOIRE · | · DU · CONTRE | -AMIRAL · | · DUMONT | D'URVILLE · | MORT · SUR · LE · | CHEMIN · DE · FER | DE · PARIS · A · | · VERSAILLES · (Una línea de adorno). En el exergo MONUMENT · ÉLEVÉ · PAR · LES · SOINS · | · DE · LA · SOCIETE · DE · GEOGRAPHIE · | · INAUGURE · LE · I : NOVEMBRE · | · MDCCC XLIV ·

Módulo: 68 milímetros.
Cobre.
Lámina XXXVIII, número 4.

La segunda expedición de Dumont d'Urville, efectuada en la «Astrolabe» y la «Zelée,» durante los años de 1837-40, es la que interesa especialmente á nuestro pais por la exploración de la parte austral del continente americano.

Está demás trascribir aquí algunas noticias del ilustre marino francés, muerto tan desgraciadamente, porque el lector las hallará en cualquier diccionario biográfico.

### EXPEDICIÓN DE KING Y FITZ-ROY.

622.—H · B · M · S · ADVENTURE AND BEAGLE: 1828. En el campo: GEORGE IV.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, una mujer sentada, al parecer sobre un carro, que en su izquierda sostiene una lanza y en su derecha un ramo de laurel en actitud de ofrecerlo; arriba, una corona real inglesa.

Módulo: 21 milímetros.
Bronce.
Lámina XXXVII, número 6.
Colección Risopatrón.

Sin embargo, las expediciones de que hemos hablado, por más importantes que fuesen para el progreso de las ciencias geográficas, estuvieron distantes de producir para Chile los resultados que se lograron con la de los buques ingleses *Adventure* y *Beagle*, mandados respectivamente por los capitanes Phillip Parker King y Robert Fitz-Roy. Entre los variados objetos del viaje, rezaban, en efecto, sus instrucciones, que debian reconocer las costas, islas y estrechos, desde el cabo San Antonio de la banda oriental del Rio de la Plata hasta Chiloé.

Desde el 22 de mayo de 1826, en que las dos naves se hacian á la vela desde Plymouth, hasta el 14 de octubre de 1830, en que regresaban al mismo puerto, salvo algunas interrupciones, los distinguidos marinos ingleses permanecieron constante y provechosamente ocupados de sus tareas científicas ó de exploración. En su viaje al norte alcanzaron hasta Valparaiso, reconociendo prolijamente los sitios que les marcaban sus instrucciones,

levantando cartas geográficas de gran valor y enriqueciendo la historia natural con multitud de observaciones.

En un segundo viaje, la *Beagle*, á cargo del mismo capitán Fitz-Roy, salia de las costas de Inglaterra, en los últimos dias de noviembre de 1831, para reconocer nuevamente las regiones exploradas en la expedición anterior, completando los descubrimientos y aclarando las dudas que sobre ciertos puntos interesantes se abrigaban. En este viaje la *Beagle* debió dar la vuelta al mundo, tardando hasta su regreso á Inglaterra cuatro años y nueve meses.

### A MR. BIHOURD.

623.—A la derecha, dentro de un cordoncillo, un buque de tres palos, navegando. Leyenda: A MON AMI BIHOURD NÉGOCIANT AU CHILI ❁

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel: THONNELIER | AUTEUR | DE LA PRESSE | MONÉTAIRE | A PARIS | 1836.

Módulo: 38 milímetros.
Cobre.
Catálogo de la colección Fonrobert, número 9867.

### PRENSAS DE AMONEDACIÓN PARA CHILE.

624.—Cabeza de mujer, con peinado griego, con una corona formada por niños desnudos. Arriba, una estrella ★ Leyenda circular: REPUBLIQUE FRANCAISE. Al pié del corte del cuello, la firma del grabador: BARRE F.

*Rev.*:—Leyenda circular: PRESSES MONETAIRES DU CHILI ★ En el campo, dentro de una corona de laurel, atada con espigas de trigo y una vid con fruto: ESSAI | 1851.

Gráfila de puntos y líneas perpendiculares por ambos lados.

Módulo: 37 milímetros.
Cobre. Plomo galvanizado en cobre.

625.—El mismo anverso del número precedente.

*Rev.*:—En el campo: PRESSES | MONETAIRES | DU CHILI | ESSAI | 1851. Cordoncillo.

Módulo: 15 milímetros.
Cobre.
Colección del doctor J. M. Anrique.

### PASO DE VENUS.

626.—Alegoría al Paso de Venus por el disco del sol; el sol sobre un carro tirado por cuatro caballos, en actitud de divisar á Venus que llega por su espalda; sobre la Tierra, una mujer sentada, representando la Ciencia, observa el grupo, con un rollo de papel en la izquierda y un compás en la derecha. Leyenda,: QVO · DISTENT · SPATIO · SIDERA · IVNCTA · DOCENT. A la izquierda, abajo, hacia el borde, la firma del grabador: ALPHÉE DUBOIS.

*Rev.*:—En el campo, la leyenda: INSTITUT DE FRANCE | ACADEMIE DES SCIENCES | . | PASSAGE DE VENUS | SUR LE SOLEIL | 6 DECEMBRE 1882 | . | F. VIDAL GORMAZ | .

En el canto: BRONZE.
Módulo: 68 milimetros.
De propiedad del agraciado.

En Chile obtuvo también esta medalla don Luis F. Zegers y no recordamos si algún otro.

### 25.° ANIVERSRIO DE UNA SOCIEDAD ALEMANA.

627.—A la sombra de una palmera se sienta una mujer que lleva una gran espada; en la derecha sostiene una corona de laureles, y apoya su izquierda sobre un peñasco, en el cual se enreda un arbusto y en el que se lee: SEID EINIG. En el exergo: GERMANIA. Al borde izquierdo, en la parte inferior: K. LORENZ F. HAMBURG.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel y encina, atada con una cinta (entre cuyos extremos se ven las letras J. L.) la leyenda: ★ | JUBELFEIR | DES | DEUTSCHEN VEREINS | IN | VALPARAISO | MAY 9 · | 1838 · ★ 1863.

Módulo: 45 milimetros.
Cobre.
Catálogo de la colección Fonrobert, n. 9991.

### ENSAYO DE MONEDA CHILENA.

628.—Leyenda. REPUBLIQUE | DU CHILI. Cabeza de mujer, á la derecha, coronada de espigas, hojas de vid y racimos de uva. Al borde: BARRE.

*Rev.*:—ESSAI DE VIROLE BRISÉE ★ PARIS 1875 ★ En el campo: BARRE | GRAVEUR | GÉNÉRAL | DES | MONNAIES.

Modulo: 22 milimetros.
Cobre dorado.
Catálogo de la colección Fonrobert, n. 9972.

PREMIO DE TIRO AL BLANCO.

629.—Leyenda circular: TIR CASTINNE RENETTE PARIS. En el campo, dentro de una corona de laurel y encina: CONCOURS | 1877. La fecha grabada á buril.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel y roble: PRIX | A | J. LUIS LECAROS. El nombre grabado á buril.

Módulo: 34 milimetros.
Plata.

Premio obtenido en un concurso de tiro al blanco por don José Luis Lecaros, chileno.

# II

## MEDALLAS PERUANAS.

### BATALLA DE ANCACH.

630.—En el campo, vista de dos cerros, en el más alto de los cuales se posa un niño haciendo resonar el clarín de la Fama; por las laderas grupos de soldados de infantería y caballería, y en primer término el general y dos ayudantes. Leyenda circular: LA LEY RESTAURADA POR EL VALOR DEL EJERCITO UNIDO EN ANCACH.

*Rev.*:—Dentro de una corona de laurel, un cordoncillo circular que encierra la leyenda: LOS | EMPLEADOS | DE LA MONEDA | AL RESTAURADOR | DE SU PATRIA | GRAN MARISCAL | GAMARRA | CUZ 1830 | *

Cordoncillo de ✱ y por ambos lados gráfila de ❁

Módulo: 32 milimetros.

Plata.

Véase á propósito de esta medalla lo dicho bajo el número 53.

Descrita y dibujada bajo el número 9168 del Catálogo de la colección Fonrobert; y por Rosa, *Monetario Americano*, n. 1407.

### CONGRESO AMERICANO DE 1864.

631.—En el campo, limitado por un círculo, la Justicia representada por una india con traje corto de plumas, penacho de las mismas, y brazalete en ambos brazos, desnudos; en la izquierda sostiene en equilibrio una balanza, y en su derecha levanta una espada; sobre un pedestal, en el que se lee: JUSTI | CIA, una llama; á lo lejos montañas, el mar con un vapor; una planta de plátano, máquina de ferrocarril, caduceo de Mercurio, rueda dentada, cuerno de la Abundancia, y un libro abierto, en el que alcanza á leerse: LEY PERU. Leyenda circular: CHILE ★ PERU ✱ ECUADOR ✱ R. ARGENTINA ✱ E. U. DE COLOMBIA ✱ BOLIVIA ✱ E. U. DE VENEZUELA ✱ En el exergo: R. B.

*Rev.*:—Leyenda circular: CONGRESO AMERICANO · INS-

TALADO EN LIMA EL 28 DE OCTUBRE DE 1864 ✠ En el campo, arriba, un sol radiante, cuyos destellos caen sobre una corona de palma y laurel que encierra los siguientes nombres: AROSEMENA | BENAVENTE | GUZMAN | MONTT | PAZ-SOLDAN | PIEDRAHITA | SARMIENTO. Debajo del lazo de la corona: R. B.

Módulo: 34 milimetros.
Plata.
Lámina XXXV, número 5.
Descrita bajo el número 9137 del Catálogo de la colección Fonrobert.

632.—Leyenda dentro de gráfila de puntos, parte circular y parte en el campo: CONGRESO AMERICANO | INSTALADO | EN | LIMA | EL DIA 14 DE NOV.E | DE | 1864.

*Rev.*:—En el campo, dentro de gráfila de puntos, una corona de palma y laurel, rematada en un sol, y que encierra los nombres de: AROSEMFNA | BENAVENTE | GUZMAN | MONTT | PAZ-SOLDAN | PIEDRAHITA | SARMIENTO. Al pié, entre los extremos de la cinta que ata la corona, las iniciales del grabador: R. B.

Módulo: 24 milimetros.
Plata.
Lámina XXXV, número 7.
Catálogo de la colección Fonrobert, n. 9139.

### ALIANZA AMERICANA DE 1866.

633.—En el campo, sobre una plataforma, cuatro guerreros romanos en actitud de prestar juramento con sus espadas desnudas sobre una lámpara ardiente; el guerrero del frente y el de la derecha apoyan su izquierda sobre un escudo, hallándose grabado en el de éste una estrella de cinco picos en campo estriado en líneas horizontales y perpendiculares. Debajo de la plataforma, dos gajos de laurel, dos lanzas y dos espadas en sotuer, y al medio, un escudo dentro de dos gajos de palma. Leyenda circular: ALIANZA AMERICANA DE M DCCC LXVI. En el corte del brazo: HARRY EMANUEL. LONDON.

*Rev.*:—Vista de la bahía y puerto del Callao durante el bombardeo de la escuadra española el 2 de mayo de 1866; en el cielo el sol que disipa las nubes, y volando en lo alto con dirección al mar, dos Victorias que en sus escudos llevan grabados respectivamente una balanza y una estrella (Perú y Chile).

Módulo: 76 milimetros.
Cobre.
Lámina XXXV, número 2.
Catálogo de la colección Fonrobert, n. 9197.

634.—La misma, salvo que por el reverso lleva grabada á buril la leyenda: EL PERÚ AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Oro.
Colección del Museo Nacional.

### FERROCARRIL DE IQUIQUE Á LA NORIA.

635.—FERRO-CARRIL DE IQUIQUE A LA NORIA. En el campo, tres montes muy escarpados, un tren en marcha sobre un terraplén; un buque de vela, visto desde la cubierta para arriba; y algunos barriles y mercaderías. En el exergo: EMPRESARIOS | MONTERO HERMANOS. | INJENIERO EN JEFE S. P. CAHILL. En la línea del exergo: C. E. BRYANT.

*Rev.*:—(Las dos primeras y última líneas en sentido circular y las restantes derechas en el campo:) SE INAUGURO EL 28 DE JULIO DE 1871 | SIENDO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA | EL | EXMO. SOR. CORNL. | D. JOSÉ BALTA | MINISTROS DE ESTADO | SEÑORES | D. J. F. BALTA DE GUERRA Y MARINA | D. M. SANTA MARIA DE GOBIERNO | D. D. J. J. LOAYZA DE RELACIONES EXTS. | D. D. N. PIEROLA DE HACIENDA &c. | D. D. J. ARANIBAR DE JUSTICIA | Y PREFECTO | T. CORNL. | D. J. M. NAVARRETE.

Módulo: 50 milímetros.
Cobre plateado. He visto ejemplar en plata.
Lámina XXXV, número 3.

636.—FERRO-CARRIL DE IQUIQUE A LA NORIA. En el campo, una máquina de ferrocarril. En el exergo: INAUGURÓSE | EL 28 DE JULIO | 1871.

*Rev.*:—En el campo: SIENDO | PRESIDENTE | DE LA | REPUBLICA; leyenda circular: EL EXMO SOR CORNL D. JOSE BALTA ✣

Gráfila de puntos por el anverso.
Módulo: 23 milímetros.
Plata.
Lámina XXXV, número 4.

### CONGRESO AMERICANO DE JURISTAS EN 1877.

637.—El mismo anverso de la número 631, salvo que la leyenda dice: R. ARGENTINA. PERU. CHILE. CUBA. BOLIVIA. ECUADOR.

*Rev.*:—Leyenda circular: CONGRESO AMERICANO DE JURISTAS INSTALADO EN LIMA EL 9 DE Dbre DE 1877. En el campo, un sol radiante, cuyos destellos caen sobre una corona de palma y laurel, que encierra los nombres de: URIBURU. | ARENAS. | GODOY. | BRAVO. | FLORES. | RIOFRIO. Entre los extremos de la cinta que ata la corona, las iniciales del grabador: C. E. B.

Módulo: 37 milimetros.
Plata.
Lámina XXXV, número 6.

### Á DON MELITÓN PORRAS.

638.—En el campo, una mujer con manto y casco, que sostiene en su izquierda un estandarte y empuña en su derecha una espada; á su espalda y sobre la plataforma en que se halla, corneta, lanzas, estandartes (uno de ellos á la derecha con el escudo del Perú), una llama, cañón, mortero, balas y cuerno de la Abundancia. Leyenda circular: EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO. En el exergo, el apellido del grabador: BRITTEN.

*Rev.*:—En el campo, arriba un sol, cuyos destellos caen sobre la leyenda: AL | Dr D. MELITON | PORRAS | POR SU | ACTITUD PATRIOTICA | EN LA | GUERRA CON CHILE | (adorno) 2 DE MAYO 1879.

Gráfila de adorno.

Módulo: 39 milimetros.
Cobre plateado.

### COMBATE NAVAL DE IQUIQUE.

639.—En el campo, un buque rodeado de destellos, navegando; abajo, en un cartucho: HUASCAR; y al pié, las iniciales del grabador: R. B. Leyenda circular: TRIUNFO SOBRE LA ESMERALDA ◉ IQUIQUE EL 21 DE MAYO DE 1879 ◉

*Rev.*:—La leyenda, en el campo, dentro de gráfila en forma de cordel, con la primera y la última línea dispuestas en arco de círculo: LAS SEÑORAS DE LIMA | AL | VALIENTE | Y ESFORZADO | CAPITAN DE NAVIO | DE LA | ARMADA PERUANA | (una ancla con su cable) Dn MIGUEL GRAU.

Módulo: 34 milimetros.
Plata.
Lámina XXXV, número 8.

COMBATE NAVAL DE ANGAMOS.

640.—En el campo, un buque blindado, navegando á vapor y vela. Leyenda, arriba: EL HUASCAR. En el exergo: CONTRA LA ESCUADRA | (adornito) DE CHILE.

*Rev.*:—En el campo, destellos de un sol, sobre los cuales está la leyenda, cuya primera y última línea son en forma circular: AL CONTRA-ALMIRANTE GRAU. ¡GLORIA | A SU | TUMBA! | MEJILLONES | 8 DE | OCT.E DE 1879.

Módulo: 23 milímetros.
Plata.
Lámina XXXV, número 9.

BATERÍA ALFONSO UGARTE.

641.—Leyenda circular: BATERIA ALFONSO UGARTE. DICIEMBRE 23 DE 1880. En el campo, limitado por un círculo: PADRINO | EL | PUEBLO DE | MIRAFLORES. Dos cañones en sotuer sobre un montón de balas.

*Rev.*:—Leyenda circular: VENCER Ó MORIR. MADRINA. MATILDE C. DE CARBAJAL. En el campo, limitado por un círculo, un brazo que se desprende de nubes enarbola la bandera del Perú, debajo de la cual están las iniciales del grabador: R. B. Al rededor: JEFE DE LA BATERIA SGTO. M.OR D. JOSÉ E. DIEZ.

Módulo: 23 milímetros.
Cobre.

A LA GUARDIA EXTRANJERA.

642.—Al centro, un soldado de infantería con su fusil en descanso, dentro de un marco, en el que se apoyan, de pié sobre consolas, dos mujeres á la romana; la de la derecha, con una llama echada á sus pies, sostiene en su izquierda una rama de palma y en su derecha una corneta; la del otro lado (detrás de la cual se ve un cuerno de la Abundancia y un laurel) un gajo de este árbol y una corona del mismo. Detrás del grupo, cuatro estandartes, una corneta y un fusil, que dejan al centro una corona radiante. Leyenda, arriba: LAS SEÑORAS DE LIMA; en el exergo: A LA GUARDIA | URBANA ESTRANGERA. Hacia el borde de la derecha, la firma del grabador: R. BRITTEN. LIMA.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, cuyos extremos rematan en un sol radiante, la leyenda: TESTIMONIO | DE | GRATITUD | POR SU | NOBLE Y VALEROSA | CONDUCTA | EN LOS DIAS DE | PELIGRO | ENERO | 1881. Debajo de la corona, á la izquierda: ROBERT | BRITTEN. A la derecha: CASA DE | MONEDA LIMA. Entre los extremos del lazo que ata la corona una †

Módulo: 61 milimetros.
Cobre.

POR SERVICIOS A HERIDOS EN LA GUERRA CON CHILE.

643.—En el campo, escudo de armas de la CIUDAD DE LIMA, con las palabras PLUS ULTRA en las columnas; abajo, en una cinta: HOC SIGNUM VERE REGUM EST. En un claro del doblez de la cinta, la firma del grabador: R. B.

*Rev.*:—En el campo, la leyenda, con la primera línea en arco de círculo: TESTIMONIO DE GRATITUD | POR | SERVICIOS | PRESTADOS | Á | LOS HERIDOS | EN LA | GUERRA CON | CHILE | 1881. A la izquierda, en el borde, repite el grabador sus iniciales: R. B.

Módulo: 34 milimetros.
Plata.
Parece haber sido acuñada sobre una moneda ecuatoriana de á peso, pues en el canto aún se puede ver, entre otras letras, la palabra SUCRE.

# III

## MEDALLA COLOMBIANA

LA ACADEMIA COLOMBIANA Á BELLO.

644.—Leyenda circular: A ANDRES BELLO ⊂o⊃ BOGOTÁ MDCCCLXXXI ⊂o⊃ En el campo, dentro de un círculo, cabeza del héroe, á la izquierda. En el corte del cuello, la firma del grabador: B. CASTRO F.

*Rev.*:—En el campo: ✶ | LA ACADEMIA COLOMBIANA | CONMEMORA EL NACIMIENTO | DEL CANTOR | DE LA ZONA TORRIDA.

Módulo: 37 milímetros.
Plata.
Lámina XXXII, número 4.

He aquí lo que respecto á esta medalla leemos en la página 256 del tomo LXVI de los *Anales de la Universidad:*

«Bogotá, noviembre 11 de 1883.—Señor rector:—El Excmo. señor don José María Samper, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Colombia cerca del Gobierno de Chile, ha tenido la benevolencia de aceptar el encargo de esta Legación para poner en manos de US. la medalla conmemorativa que la Academia Colombiana tuvo á bien hacer acuñar en esta capital con motivo de la celebración del centenario del nacimiento del señor don Andrés Bello, primer rector de la Universidad de Chile, y que dicha Academia determinó obsequiar á la expresada corporación, que US. tan dignamente preside.

«Congratulándose el infrascrito de ver cuánto aumenta el valor de tan significativo obsequio la circunstancia de ser puesto en manos de US. por uno de los más distinguidos miembros de la misma Academia Colombiana, queda de US. atento y seguro servidor.—*J. A. Soffia.*—Al señor don Jorge Huneeus, rector de la Universidad de Chile. Santiago.»

# IV

## MEDALLAS BOLIVIANAS.

### Á LOS DEFENSORES DE COBIJA.

645.—En el campo, limitado por una línea y rodeado por una corona de laurel, atada con una ✿ el escudo de armas de Bolivia, con seis ★ al pié. Leyenda en la parte superior: BOLIVIA A SUS DEFENSORES.

*Rev.*:—En el margen, gráfila de enormes puntos, que descansan en una línea; entre ésta y otra en forma de cordón, arriba, la leyenda: EN COBIJA · entre dos gajos de laurel. En el campo, una embarcación como carabela, navegando.

Eliptica, de 33 por 29 milimetros.
Plata.

### EL PUERTO DE COBIJA.

646.—En el campo, un angelillo volando entre nubes vacia un cuerno de la Abundancia, del que caen hacia el puerto (cuya vista aparece diseñada, con una nave al ancla) nueve rosas. Leyenda circular: POR EL DECRETO DE 1.° DE ENERO DE 1833 Y VISITA AL PUERTO D COBIJA.

*Rev.*:—En el campo, arriba, nueve estrellas ★ y luego un sol ó el ojo de la Providencia, radiante, cuyos destellos alumbran tres montañas rodeadas por un lazo de flores; más abajo, en campo estriado, atados por una cadena, un cañón y una espada en sotuer,

sobre los cuales se levanta un asta con el gorro frigio. Más abajo, en disposición circular, la leyenda: 20 DE OCTUBRE DE 1857.

Gráfila de puntos por ambos lados.

Eliptica, de 36 por 30 milimetros.
Plata.

### Á DON ANICETO VERGARA ALBANO.

647.—En el campo, un cóndor con las alas abiertas, mirando á la derecha. Leyenda circular: BOLIVIA AL EXMO SENOR ANICETO V. ALVANO ✯

*Rev.*:—ALIANZA I SOLUCION DE LA CUESTION DE LIMITES ✯ En el campo: 19 | DE MARZO | Y 3 DE JUNIO | DE 1866. Adornito.

Cordoncillo de líneas |||

Módulo: 21 y medio milimetros.
Plata.
Catálogo de la colección Fonrobert, n. 9710.

Según entendemos, esta pieza circuló como moneda. Al señor Vergara Albano, entonces ministro de Chile en Bolivia, se le concedió una medalla especial.

La leyenda de la descrita hace alusión á la guerra de las naciones aliadas del Pacifico contra España.

# V

## MEDALLA URUGUAYA.

### CONGRESO SUD-AMERICANO DE 1888-89.

648.—En el campo, escudo de armas del Uruguay, entre dos gajos de laurel, enlazados por una cinta. Arriba, la leyenda: EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY. Abajo, en dos líneas concéntricas, grabadas á buril: AL PLENIPOTENCIARIO DE CHILE | DON BELISARIO PRATS.

*Rev.:*—Arriba: RECUERDO (y las líneas que siguen, dentro de una corona de laurel) DEL | CONGRESO | INTERNACIONAL | SUD-AMERICANO | MONTEVIDEO | 25 DE AGOSTO DE 1888 | FEBRERO DE 1889. Al pié, entre los extremos del lazo de la corona: A VERA.

Módulo: 52 milímetros.
Oro.
Lámina XXXVI, número 6.

# VI

## MEDALLAS BRASILERAS.

### EL BRASIL Á CHILE.

649.—Leyenda circular: ★ Á REPUBLICA CHILENA ★ A NAÇAŌ BRAZILEIRA ★. En el campo, limitado por un círculo: 1889 | MEDALHA | GRAVADA E CUNHADA | EM | HONRA DA VISITA | DOS REPRESENTANTES | DO POVO CHILENO | -o- | CASA DA MOEDA | RIO DE JANEIRO.

*Rev.*:—Arriba: AMERICA DO SUL; abajo; CHILE-BRAZIL. En el campo, dentro de doble corona de laurel, escudo de armas de Chile y el Brasil. En el mismo campo, arriba, varias estrellas en el cielo.

Módulo: 46 milimetros.
Paladio. Oro.
Lámina XXXVI, número 1.

En poder del señor Villamil Blanco, ministro que era de Chile en el Brasil en aquel entonces.

He aqui lo que al respecto de esta medalla se lee en el *Jornal do Comercio* de Rio Janeiro, dando cuenta de la visita hecha por el comandante y oficiales del acorazado chileno *Cochrane* á la Casa de Moneda, con asistencia del Emperador:

«Recibidos por el señor Vizconde de Ouro Preto, presidente del Consejo y Ministro de Hacienda; su oficial de gabinete, comendador Sampaio; por el director don Ernesto Lassanse y comendador Hasselman, se dirigieron á la sala del directorio, pasando luego á visitar el establecimiento.

«En la primera oficina asistieron á la fundición de oro, plata y niquel, á la liga terciaria y á la afinación del oro y la plata.

«De esa oficina pasaron los visitantes á la de la laminación y acuñaje, ejecutándose todas las operaciones, desde la laminación y desbastamiento de las barras, hasta la orla y acuñación.

«Hallándose allí, anunciόse la llegada de Sus Altezas y sus dos hijas mayores, acompañadas del Barón de Ramiz Galvao y de S. A. el principe don Pedro.

«De la oficina de laminación, pasaron los visitantes á los hornos de reconocimiento, presenciando varios procedimientos, comprendido el de limpieza de las monedas de oro y plata.

«En ese instante llegó á la Casa de Moneda su majestad el Emperador, acompañado del Conde de Motta Mala y Barón de Miranda Reis.

«Recibido á la puerta por todas las personas presentes, pasó Su Majestad á visitar el establecimiento, repitiéndose las operaciones antes practicadas, presenciando la acuñación de medallas conmemorativas de la visita de los marinos chilenos.

«El Emperador pasó de allí á la sala de honor del piso alto, haciendo en ella entrega de las medallas acuñadas en su presencia.

«Su Majestad entregó al señor Ministro de Chile una medalla de oro, y otra de paladio al comandante del *Cochrane*, diciendo al entregar la primera: «Nosotros somos buenos y viejos chilenos.»

«Al agradecer el señor Villamil Blanco, dijo que era grande su aprecio y veneración por Su Majestad el Emperador y que hacia votos para que Dios le conservara la existencia muchos años.

«Su Alteza Imperial entregó al señor Ministro de Chile otra medalla de oro para su esposa, diciéndole que tenia la mayor satisfacción en enviársela como recuerdo de aquella fiesta.

«Al comandante Bannen entregó también Su Alteza otra para su señora esposa.

«El señor Presidente del Consejo obsequió con medallas de plata á los oficiales del *Cochrane*, una de paladio al comendador Hasselman, y de plata á los capitanes de fragata Baptista y Lorena, á los representantes del *Jornal do Commercio* y de la *Gaceta de Noticias* y al comandante de la escolta imperial.

«Se acuñaron tres medallas de paladio, cuatro de oro y veintisiete de plata....

«Después de la distribución de las medallas, visitó Su Majestad las secciones del laboratorio químico, examinando el museo de mineralogía, y luego sirvieron á todos un refresco, ofrecido por el director á los visitantes.

«Allí el Vizconde de Ouro Preto, previa vénia de Su Majestad, brindó á la siempre amiga nación chilena.

«Agradeciendo el señor Ministro de Chile, dijo: que desde el primer magistrado de la República chilena hasta el último ciudadano, todos tributaban á S. M. los respetos que le eran debidos por sus talentos y virtudes, y brindó por la prosperidad del Brasil, por la del Emperador y familia imperial.

«Dirigióse en seguida S. M. al depósito del tesoro, donde se guardan barras de oro y plata, gran cantidad de cobre antiguo y muchos otros objetos.

«Cuando Sus Majestades y Altezas dejaron la sala de refresco, el ministro de Chile saludó al Vizconde de Ouro Preto, quien retribuyó la salutación.

«Por parte de los empleados de la Casa de Moneda, saludó á la nación chilena el señor Conrado, y á la oficialidad del *Cochrane* el señor Rocha Pinto, empleado del laboratorio.

«El comandante Bannen contestó en términos muy afectuosos al Brasil.

«Sus Majestades y Altezas estuvieron amabilísimas con el señor Ministro de Chile, comandante y oficiales del *Cochrane*, quienes también queda-

ron prendados y muy gratos al señor Vizconde de Ouro Preto por la acogida que les hizo, proporcionándoles ocasión de visitar tan importante establecimiento.»

REGATAS EN HONOR DE LA ESCUADRA CHILENA.

650.—Leyenda circular: RIO DE JANEIRO ✶ OUTUBRO DE 1889 ✶ En el campo, limitado por un círculo: REGATA | EM HOMENAGEM | A' | ARMADA CHILENA.

*Rev.*:—En el campo, limitado por un círculo, un ancla con su cable, dos remos y dos ganchos en sotuer; una gorra de marinero con su cinta. Leyenda circular: REPUBLICA DO BRAZIL ✶ REPUBLICA DO CHILE ✶

Módulo: 30 y medio milimetros.
Oro.
Lámina XXXVI, número 3.

# VII

## MEDALLAS ARGENTINAS.

### TRIUNFO CONTRA INDIOS CHILENOS.

651.—EL GOV^NO RECONOCIDO A LA VIRTUD Y AL VALOR MARCIAL. En el campo, dentro de una corona de laurel, escudo argentino rodeado de palma y laurel.

*Rev.*:—VICTORIA CONTRA UNA FUERTE DIVISION DE INDIOS CHILENOS ENEMIGOS. En el campo, trofeos militares; debajo: B^S AY^S OCT^RE 2 | DE 1837.

Módulo: 37 por 30 milímetros.
Plata.

Descrita y dibujada por Rosa, *Medallas*, etc., n. 29; y antes por Prado y Rojas, *Catálogo*, etc., n. 1843.

«El decreto siguiente explica la razón de este premio acordado por Rosas:

«Buenos Aires, octubre 5 de 1837.—Vista por el Gobierno la presente nota fecha 3 de octubre del presente año de 1837, en que el comandante en jefe del regimiento número 2 de campaña, coronel don Antonio Ramirez, eleva el parte del completo triunfo obtenido contra una fuerte división de indios chilenos enemigos, y siendo justo premiar las virtudes y el valor marcial de los valientes que la componen, acuerda:

«Art. 1.°—Al comandante en jefe de la división, coronel don Antonio Ramirez, se le entregará una medalla de oro, con la inscripción siguiente en el anverso:

«*El Gobierno reconocido á la virtud y al valor del comandante en jefe del regimiento número 2, coronel don Antonio Ramirez.* Y en el reverso: *Buenos Aires, octubre 2 de 1837. Victoria contra una fuerte invasión de indios chilenos enemigos.*

«A los jefes, oficiales y tropa, se les entregará otra medalla, que será de oro para los primeros, de plata para los segundos y de latón para los terceros, con la inscripción siguiente:—En el anverso: *El Gobiarno reconocido á la virtud y al valor marcial.* En el reverso: *Buenos Aires, octubre 2 de 1837. Victoria contra una fuerte invasión de indios chilenos enemigos.*

«Art. 2.°—Las medallas de que habla el articulo anterior serán colgagas al pecho por una cinta punzó, en el lado izquierdo, una pulgada más abajo de la divisa de la federación.

«Art. 3.º—A toda la tropa de linea y milicia de la división, de sargento abajo, se le entregará el equivalente á un mes de sueldo, sin cargo á sus haberes. Al comandante en jefe, coronel don Antonio Ramirez, se le señalan dos leguas de tierra, donadas de las perteneciente al Estado; una idem á los jefes, tres cuartos á los capitanes, media á los oficiales de capitán abajo, incluso los jefes y oficiales de milicias, y media al ciudadano D. Isidoro Bogorión, que funcionó de oficial, en los puntos donde no pueda causarse perjuicio de tercero.—Rosas.—*Agustín de Pinedo.*»

El decreto lo insertó también el señor Rosa en la página 79 de su *Colección de leyes.*

Nótese la variante de la palabra *división* que se lee en las medallas, por *invasión* que estatuia el decreto.

TRIUNFO CONTRA INDIOS RANQUELES Y CHILENOS.

652.—Como el de la anterior.

*Rev.:*—VICTORIA CONTRA UNA FUERTE DIVISION DE INDIOS RANQUELES Y CHILENOS ENEMIGOS. En el campo, trofeos militares; debajo, en dos líneas: BUENOS AYS DICIE | 22 DE 1838.

Módulo: 37 por 30 milimetros.
Plata.

«No conocemos decreto sobre esta medalla.

«Es de la misma factura de todas las del tirano, que hemos dicho se acuñaban en los talleres del antiguo Banco de la Provincia.

«Tanto este número como los tres anteriores carecen de asientos particulares en los libros de Caja de la Tesoreria de Buenos Aires; tampoco existen los contratos que eran de uso hacer con los artistas que grababan las medallas; pero en las investigaciones practicadas por nosotros en los papeles de la Contaduria, dimos con un documento, cuyo contenido nos induce á suponer que los premios por el combate de Santa Bárbara á la división de Colorados y por los dos triunfos sobre indios chilenos y ranqueles, fueron los hechos en 1839 por el platero José Massias, quien, como se verá en seguida, percibe una fuerte cantidad de dinero á cuenta de la *construcción de medallas* encomendada por el Gobierno.»

Descrita y dibujada por Rosa, obra citada, n. 30. El texto del decreto lo insertó él mismo en las pp. 87-88 de su *Colección de leyes.*

VICTORIA CONTRA INDIOS CHILENOS.

653.—EL GOVNO RECONOCIDO A LA VIRTUD Y AL VALOR MARCIAL. En el campo, dentro de una corona de laurel, escudo argentino entre palma y laurel.

*Rev.:*—VICTORIA CONTRA UNA FUERTE DIVISION DE INDIOS CHILENOS

SUBLEVADOS. En el campo, trofeos militares; debajo, en dos líneas: BUENOS AYS. OCTRE | 1.° DE 1836.

Módulo: 37 por 30 milímetros.
Plata.

«Buenos Aires, octubre 5 de 1839.—Vista por el Gobierno la presente nota fecha 1.° de octubre del presente año de 1839, que el comandante en jefe de la División del Centro, coronel don Pedro Ramos, edecán de Gobierno, eleva el parte del completo triunfo obtenido contra una fuerte división de los indios chilenos Borogas, sublevados, y siendo justo premiar las virtudes marciales de los valientes que la componen, acuerda:

«Art. 1.°—Al comandante en jefe de la división, edecán de Gobierno, coronel don Pedro Ramos, se le entregará una medalla de oro con la inscripción siguiente.—En el anverso: *El Gobierno reconocido á la virtud y al valor marcial de su edecán coronel don Pedro Ramos.* En el reverso: *Buenos Aires, octubre primero de mil ochocientos treinta y nueve—Victoria contra una fuerte división de indios chilenos sublevados.*

«A todos los jefes, oficiales y tropa se les entregará otra medalla, que será de oro para los primeros, de plata para los segundos y de latón para los terceros, con la inscripción siguiente. En el anverso: *El Gobierno reconocido á la virtud y el valor marcial.* En el reverso: *Buenos Aires, octubre primero de mil ochocientos treinta y nueve. Victoria contra una fuerte división de indios chilenos sublevados.*

«Art. 2.°—Las medallas de que habla el artículo anterior serán colgadas al pecho por una cinta punzó en el lado izquierdo, una pulgada más abajo de la divisa de la federación.

«Art. 3.°—A toda la división, incluso jefes y oficiales, se les entregará el equivalente á dos meses de sueldo, sin cargo á sus haberes.

«Art. 4.°—Al comandante en jefe, coronel don Pedro Ramos, se le señalará dos leguas de tierras, donadas de las pertenecientes al Estado; una á los jefes, tres cuartos á los capitanes y media á los oficiales de capitanes abajo, en los puntos donde no pueda causarse perjuicio de tercero.—ROSAS. —*Agustín de Pinedo.*»

Rosa, *Medallas y monedas,* etc., n. 34.

Debe notarse que al paso que en el grabado y en la descripción de esta medalla se lee la fecha de 1836, el decreto que la estableció lleva la de 1839. Nos limitamos á creer, tanto por esta circunstancia, como por el orden que tiene en el libro que citamos, que la verdadera debe ser esta última.

El señor Rosa ha publicado en las pp. 84-85 de su *Colección de leyes* un decreto, del cual copiamos los siguientes párrafos:

«Buenos Aires, agosto 24 de 1839.—Vista por el Gobierno la presente nota fecha 22 de agosto del presente año de 1839, en que el comandante accidental de la División del Sud, coronel D. Nicolás Granada, eleva el parte del completo triunfo obtenido contra una fuerte división de indios enemigos chilenos, que, desprendidos de la cordillera, uniéndose después á los restos de los Ranqueles y de los Borogas, intentaron sorprender la enunciada División y robar en nuestra frontera, y siendo justo premiar las virtudes

marciales, ardoroso patriotismo, independiente, libre, americano, de los valientes que la componen, acuerda:

«Art. 1.° Al comandante jefe accidental de la División del Sud, coronel don Nicolás Granada, se le entregará una medalla de oro con la inscripción siguiente:—En el anverso: *¡Mueran los Unitarios! La Provincia de Buenos Aires al patriotismo y al valor.* En el reverso: *¡Viva la Federación! El Gobierno de Buenos Aires reconocido á la virtud marcial.*

«A los jefes, oficiales y tropa, se les entregará otra medalla, que será de oro para los primeros, de sargento mayor efectivo arriba; de plata para los segundos, y de metal para los terceros, con las inscripciones enunciadas.

«Art. 5.° A los indios amigos que se hallaron en la acción, se les entregará también una medalla de premio con la inscripción que sigue: *La Provincia de Buenos Aires al patriotismo y al valor.*—ROSAS.—*Agustín de Pinedo*, inspector general.»

Debe haber, pues, una cuarta medalla de las de esta especie.

### AL GENERAL SAN MARTIN.

654.—Busto del héroe, con casaca militar, á la derecha, en el campo, dentro de una corona de laurel. Leyenda circular: EL PUEBLO AGRADECIDO AL LIBERTADOR Dn JOSE DE SAN MARTIN EN SU CENTENARIO ✣

*Rev.*:—En el campo, escudo de la ciudad de Buenos Aires, dentro de un círculo; al pié de éste, entre adornitos: · 25 DE FEBRERO DE 1878 | —o— | Leyenda circular: EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES AL GRAN CAPITAN DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA ✣

Gráfila de puntos por ambos lados.

Módulo: 34 milímetros.
Cobre.

655.—En el campo, tres cuartos, á la derecha, asoma el busto del héroe de entre los pliegues de una bandera, en la que se ve un sol; á la izquierda, un gajo de encina; á la derecha, uno de laurel. Leyenda circular: GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN ✣ 25 DE FEBRERO 1778-17 DE AGOSTO 1850 ✣

Gráfila de puntos.

*Rev.*:—En el campo, en primer término, vista de una columna coronada por un busto; á la izquierda, algo más lejos, una iglesia de dos torres; á la derecha, una casita entre el bosque. Leyenda en la parte superior: AL LIBERTADOR SUD-AMERICANO | EL PUEBLO ARGENTINO | YAPEYÚ-12 OCTU-

BRE | 1899. Hacia el borde izquierdo, en la parte inferior, la firma del grabador: J. GOTUZZO.

Módulo: 70 milímetros.
Cobre.

656.—Busto del héroe, tres cuartos, á la izquierda, con casaca militar, tres condecoraciones y una banda. Leyenda circular: SAN MARTIN . 25 DE FEBRERO 1778-† 17 DE AGOSTO DE 1850· Al pié del busto, á la derecha: ORZALI B. Y C.

*Rev.*:—En el cêntro, limitado por un cordón, sobre campo radiante, una espada en diagonal. Leyenda circular, arriba, entre dos ★ y un pequeño sol por ambos lados: INDEPENDENCIA Y GLORIA. En una cinta dispuesta en arco de círculo, al pié: EL MUSEO HISTÒRICO NACIONAL | CONMEMORA SU RECIBIMIENTO. En el exergo: BUENOS AIRES | 1897.

Módulo: 47 milímetros.
Cobre. Metal blanco.

Nos parece excusado consignar datos biográficos del ilustre capitán argentino que contribuyó en primera línea, con su cabeza y con su brazo, á la independencia de tres naciones.

AL GENERAL D. JUAN LAVALLE.

657.—En el campo, limitado por un cordoncillo, un gajo de palma con una espada atravesada en él. Leyenda circular: INAUGURACION DE LA ESTATUA DEL GRAL JUAN LAVALLE. Adornito.

Gráfila de puntos.

*Rev.*:—En el campo, dentro de un escudo colocado entre dos gajos de laurel: LAVALLE | LIBERTADOR | Y | MARTIR. Leyenda circular: BUENOS AIRES DICIEMBRE 18 DE 1887. Hacia el borde inferior izquierdo, la firma del grabador: GRANDE.

Módulo: 35 milímetros.
Plata.

658.—Busto de frente, con casaca militar, del GRAL JUAN LAVALLE· 1797-17 OCTUBRE-1897.

*Rev.*:—Leyenda dentro de un círculo de puntos, en parte circular y en parte en el campo, en líneas horizontales y de arcos de círculo: EL PUEBLO ARGENTINO | A | INICIATIVA | DEL | CLUB DE GIMNASIA | Y ESGRIMA | EN SU | CENTENARIO.

Módulo 30 milímetros.
Cobre.

«Juan Lavalle, general argentino, uno de los héroes de la independencia de América. Nació en Buenos Aires en 1797. Algo más que un héroe, porque fué un mártir, Lavalle perteneció á aquellas legiones inmortales, que, destinadas por la Providencia para obrar la regeneración de un mundo, escalaron los Andes, repasaron el Maule, ocuparon la ciudad de los Reyes, tomaron la bandera de Pizarro, llegaron á la linea de fuego del Ecuador, pisaron el Brasil, vencieron á los que intentaron oponerse á su paso. y contribuyeron á la emancipación politica de cinco Repúblicas, que hoy son naciones libres y soberanas. Actor distinguido en esa lucha homérica, cábele al general Lavalle la gloria de haber sido el primero que, al doblar San Martin la cordillera de los Andes, se desprendió como un torrente de aquella montaña de nieve, para sorprender en sus valles á los soldados españoles, que, guarecidos por una valla de granito, dormian tranquilos á los reflejos de una apacible luna de verano. Cábele también la de haber sido el argentino que llevó más lejos la bandera del 25 de Mayo, paseándola en triunfo por los pueblos de Rio Bamba y Pichincha, y clavándola victoriosa en la cima del Chimborazo. Su vida puede decirse que es un itinerario glorioso de los gloriosos triunfos de América. Doquiera que el cañón de la libertad se ha dejado oir en liza caballerosa y leal, la figura del general Lavalle ha aparecido para aterrar á los tiranos.

«Alférez en los muros de Montevideo, teniente en Putaendo y Chacabuco, capitán en Maipú y en el sur de Chile, sargento mayor en Pasco, comandante en Rio Bamba, Pichincha y Moquegua, coronel en Ituzaingó, general en Navarro, Puente de Márquez, Palmar, Carpintería, Yerbal, Don Cristóbal, Sauce Grande, Tala, Quebracho y Famaiga, se le vió siempre terrible en la pelea, generoso en el triunfo, incontrastable en la derrota. Dotado de un valor sobrehumano y de una inteligencia superior, Lavalle era tan rápido para concebir como fuerte para ejecutar en los combates. Educado en el regimiento de Granaderos á caballo, que nunca fué vencido, bajo los principios austeros del general San Martin, llevaba siempre la vista alta y el paso mesurado. Habituado á triunfar de subalterno en los combates de la independencia, cuando llegó á general ordenaba una batalla con la misma serenidad que si dispusiera una parada. Su semblante grave, pero apacible, no se alteraba nunca. Su alma de fuego se volvia de nieve cuando estaba en peligro, asi como su voz, plateada y dulce, se dilataba como el eco del clarín, cuando era necesario hacerse oir en las extremidades de la linea. Razón ha tenido el publicista Sarmiento cuando, al describir el paso de los Andes, pone al general San Martin al nivel de Anibal; mucha, el hábil coronel Mitre, cuando apellida Murat al bizarro general Mariano Necochea, asi como nosotros no tenemos menos al asegurar que el general Lavalle reunia en si el arrojo temerario del Bayardo del ejército francés y la serenidad é inteligencia del mariscal Ney, demostrada del modo más patente al sostener la retirada del grande ejército en el territorio ruso. El general Lavalle, venciendo con 95 ganaderos á 500 soldados españoles en Rio Bamba, acuchillando con 100 en Pasco á 300, cargando con tres escuadrones en el Puente de Márquez á 300 gauchos, queda á la altura de Murat; cubriendo la retaguardia del ejército patrio, después de los desastres de Moquegua y Torata, en que dió 20 cargas en tres horas. puede ponerse á la

altura del afamado Ney. En confirmación de lo que dejamos dicho, citaremos el juicio que el general San Martin tenia del guerrero que nos ocupa, siendo subalterno, y expresado con motivo de las proezas que habia hecho como guerrillero en los combates de Putaendo, Chacabuco y Maipú. A fe que nadie dudará de su competencia para juzgarlo: «Lo que Lavalle haga como valiente, decia, muy raro será el que lo imite, y el que lo exceda ninguno;» y el general Bolivar, con quien estuvo siempre en desinteligencia, por el modo brusco con que el libertador de Colombia acostumbraba tratar á sus jefes, decia con motivo de haberse negado el general Lavalle, siendo comandante, á obedecer una orden de arresto: «El comandante Lavalle es un león, á quien es preciso tener enjaulado para soltarle el dia de la batalla.» El general Lavalle, antes y después de la guerra de independencia, hizo siempre honor á este juicio pronunciado sobre él por los dos primeros capitanes de América. Murió en 1841. La bala de un cobarde traspasó el pecho de aquel soldado indómito, á quien habia respetado en mil ocasiones la metralla española. Lavalle fué el verdadero tipo del soldado americano, valiente hasta la temeridad, enérgico en las grandes ocasiones, suave y tranquilo en la vida ordinaria.»—DICCIONARIO DE CORTÉS.

### AL GENERAL D. FÉLIX DE OLAZÁBAL.

659.—Busto del héroe, de tres cuartos, á la izquierda, con casaca militar, con sus condecoraciones al pecho, colocado dentro de un marco, del cual sólo se ve la parte inferior. Al pié, en un cartucho: 20 NOVIEMBRE | 1787-1897. Arriba, en una cinta: GENERAL FÈLIX DE OLAZÀBAL. Hacia el borde medio izquierdo, la firma del grabador: A. BIDOGLIA.

*Rev.*:—Leyenda circular: GUERRERO DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA ❁ 18 OCTUBRE 1841 ❁ En todo el campo, un sol, sobre cuyos rayos se halla la leyenda: CAMPAÑAS | ALTO PERÚ-1813-15 | CHILE-1817-20 | PERÚ Y ECUADOR-1820-24 | BRASIL-1826-28 | CHACABUCO-MAIPÚ | LIMA-CALLAO | PICHINCHA | ITUZAINGÓ.

Módulo: 55 milímetros.
Cobre.

«Félix Olazabal, general argentino de la época de la independencia. Nació en Buenos Aires. Siendo oficial del batallón número 8 de infantería, contribuyó á la organización del ejército de los Andes en Mendoza; hizo la campaña restauradora de Chile en 1817, y se halló en las batallas de Chacabuco y de Maipú. Incorporado en la expedición libertadora del Perú, en 1820, se encontró en la batalla de Pichincha el 24 de mayo de 1822. Militó igualmente en la campaña contra el imperio del Brasil, y se halló en la batalla de Ituzaingó el 20 de febrero de 1827. Murió en Buenos Aires.»—CORTÉS.

AL TENIENTE GENERAL D. JUAN ESTEBAN PEDERNERA.

660.—Busto de frente, con casaca militar y dos condecoraciones al pecho. Leyenda circular: TENIENTE GENERAL JUAN ESTEBAN PEDERNERA · 1796-26 DE DICIEMBRE-1896 · Hacia el borde inferior derecho, la firma del grabador: ORZALI. Y C.

*Rev.*:—En el campo: A | PEDERNERA | DEL EJÉRCITO DE LOS ANDES | LIBERTADOR | DE CHILE Y PERÚ | CHACABUCO MAIPÚ BIO BIO | ICA LEGUA MIRABE | — | AL CUMPLIRSE CIEN AÑOS | DE SU NACIMIENTO | EL DIRECTOR | DEL MUSEO HISTÓRICO NACIONAL.

Módulo: 36 y medio milimetros.
Cobre.

El director del Museo Histórico es nuestro buen amigo don Adolfo P. Carranza.

«Juan Esteban Pedernera, brigadier general argentino, prócer de la independencia americana. Hizo la campaña de la restauración de Chile á las órdenes de San Martin, y se halló en las batallas de Chacabuco y Maipú. Formó en la expedición libertadora del Perú, así como en la expedición de Santa Cruz en 1823 á Puertos Intermedios, en cuya retirada fué tomado prisionero por el corsario Quintanilla y conducido á Chiloé, de donde escapó y volvió al Perú. Tomó alli parte en el sitio del Callao en 1824, y se portó valientemente en el combate de Mirabe. En 1860 fué vice presidente de la República Argentina, bajo la administración Derqui.»—CORTÉS.

ESTATUA DE FR. JUSTO SANTA MARIA DE ORO.

661.—Vista de la estatua de FRAY JUSTO DE SANTA MARIA DE ORO · SAN JUAN—9 DE JULIO 1897.

*Rev.*:—En el campo: ..... YO HE VENIDO AQUI | PARA DECLARAR LIBRE | LA NACION ARGENTINA; | PERO NUNCA A TRATAR DE | GOBIERNOS MONARQUICOS: | PROTESTO Y ME RETIRO | — |

Módulo: 37 y medio milimetros.
Metal blanco.

662.—Vista de sólo la estatua, sin el pedestal. Leyenda circular: FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO ❁ 9. DE JULIO 1897 ❁ Al pie del zócalo: J. D.

*Rev.*:—Leyenda circular: EL CENTRO JUVENTUD SAN-

JUANINA DE BUENOS-AIRES. En el campo: ❁ | RECUERDO | INAUGURAL | DE SU | ESTATUA. Adornito.

Módulo: 37 y medio milimetros.
Bronce.

663.—En el campo, en líneas circulares y horizontales: INAUGURACION | DE | LA ESTATUA | DE | ★FRAY JUSTO★ | SANTA MARIA | DE ORO | — | 9 DE JULIO 1897.

*Rev.*:—En el campo, una balanza, un compás y una serpiente enroscada en una varilla. Leyenda circular: UNION UNIVERSITARIA ★ DE BUENOS AIRES ★

Módulo: 34 milimetros.
Bronce.

«Fr. Justo de Santa Maria de Oro, religioso argentino. Ornamento ilustre de la provincia de Predicadores, fué de Oro natural de San Juan de Cuyo. En lo más florido de su juventud tomó el hábito de predicador, y desde un principio se hizo notable por su dedicación á la exacta observancia de los deberes de su Orden, y su consagración á un estudio serio y sostenido. Agregando á esto un talento superior, llegó á ser un teólogo distinguido y un canonista y jurisconsulto de conocimientos poco comunes. Opúsose á las cátedras de filosofia y teologia, y antes de concluir su curso se pasó á la Recolección dominica de Santiago de Chile, con todos sus discipulos. Graduóse de doctor en teologia en la antigua Universidad de San Felipe, en la que acreditó su extenso saber, haciéndose famoso por sus ingeniosas réplicas. En 1804, electo prior del referido convento, fué el sexto prelado que lo gobernó. Hombre de grandes y elevados pensamientos, no sólo dió impulso á la observancia y realizó mejoras importantes, sinó que también concibió el alto proyecto de formar una gran congregación de conventos observantes, cuya casa central fuese la mencionada Recolección. Con este fin partió para España en 1809, y regresó después de obtener cuanto solicitaba; fundó el colegio de San Vicente en Apoquindo, para que fuese el Seminario general de la congregación. Las convulsiones politicas paralizaron tan noble designio, y su autor se trasladó al convento principal á desempeñar el provincialato, que se le confirió en 1819. Posteriormente, nombrado obispo de San Juan de Cuyo, se consagró en febrero de 1830, y habiendo regido su Iglesia con el acierto que de sus aptitudes se esperaba, falleció el 19 de octubre de 1836, de edad de sesenta y cinco años.»—Cortés.

A D. DOMINGO F. SARMIENTO.

664.—Busto, de frente, de DOMINGO F. SARMIENTO, con la leyenda en la parte circular inferior.

*Rev.*:—En el campo, con la primera línea en arco de círculo: 15 FEBRERO | 1811 | ★—o—★ | 11 SETIEMBRE | 1888.

Módulo: 22 milimetros.
Cobre.

665.—Busto del héroe, á la izquierda, con el cuello desnudo.

*Rev.*:—En el campo: A | SARMIENTO | SUS CONCIUDA-DANOS | 25 DE MAYO | MCM. En el canto: J. M. LUBANY.

Módulo: 50 milimetros.
Metal blanco.

666.—Busto desnudo de Sarmiento, diverso del de la precedente.

*Rev.*:—En el campo: A | SARMIENTO | 1811-1888 | EL CONSEJO NACIONAL | DE EDUCACION | 11 DE SETIEMBRE | 1900. En letra microscópica, el nombre del grabador: J. GOTUZZO.

Módulo: 50 y medio milimetros.
Cobre.

667.—El mismo busto de la anterior, salvo que en ésta se desprende de entre nubes.

*Rev.*:—En el campo: A | SARMIENTO | 1811-1888 | EL | CONSEJO NACIONAL | DE EDUCACION | —o— | SETIEMBRE 11 | DE 1900.

Módulo: 22 y medio milimetros. Con argolla.
Bronce plateado.

Creemos que hay otras medallas argentinas referentes á Sarmiento; al menos, recordamos haber visto una de los maestros de escuela de la provincia de San Juan.

### Á DON JUAN HONORATO.

668.—En forma de cruz de Malta, con adornos en los extremos de los brazos, y un gran disco al centro, con la leyenda: R. A. MENDOZA * EPIDEMIA COLERA 1886-1887 * En el campo del disco, escudo de Mendoza, con dos cuernos de la Abundancia, en sotuer, al pié, en lugar de las montañas.

*Rev.*:—En el campo del disco, la leyenda: CIUDAD SECª OESTE | (En una cinta, la línea:) HONOR Y GRATITUD; | y más abajo, entre gajos de laurel atados, las dos siguientes: AL Dᴿ | JUAN HONORATO G.

Módulo: 39 milimetros. Con argolla.
Oro. Fundida.
En poder de doña Virginia Honorato.

El doctor Honorato era chileno, y habiendo pasado á Mendoza con ocasión de la epidemia del cólera, mereció la medalla de que se trata. Falleció en 1890.

### AL CORONEL ESTANISLAO DEL CANTO.

669.—En el campo, encima de montañas, escudo argentino dentro de corona de laurel, sobre seis estandartes y dos cañones en sotuer, y escudo de Chile, ambos iluminados por el sol. Leyenda: LA UNION CIVICA DE CORDOBA-AGOSTO DE 1891.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel y encina, un libro abierto, en el cual se lee en tres líneas, á un lado: POR | LA | RAZON; y del otro: O | LA | FUERZA; sobre el libro, cruzada, una espada. Leyenda circular: AL DEFENSOR DE LAS INSTITUCIONES DE CHILE ★ CORONEL ESTANISLAO DEL CANTO★

Módulo: 38 milimetros.
Plata. Cobre. Bronce.
Lámina XXXVI, número 4.
Por supuesto que la leyenda del anverso es un simple sarcasmo.

Á DON MARIANO CASANOVA Y OTRO.

670.—IL$^{MO}$ Y R$^{MO}$ D$^{R}$ MARIANO CASANOVA · IL$^{MO}$ Y R$^{MO}$ D$^{R}$ ULADISLAO CASTELLANO. Busto del primero, á la izquierda, tres cuartos á la derecha, y al pié: ARZOBISPO | DE CHILE. Busto del segundo, tres cuartos de frente. Al pié: ARZOBISPO | DE BUENOS AIRES. Ambos con roquete y cruz pectoral. Junto al hombro derecho del último: ORZALI. B. Y C.

*Rev.*:—En el campo, arriba: PAZ; entre los escudos de la Argentina y Chile: EL IL$^{MO}$ Y R$^{MO}$ | SEÑOR ARZOBISPO DE CHILE | D$^{R}$ MARIANO CASANOVA | IMPUSO EL SAGRADO PALIO | AL IL$^{MO}$ Y R$^{MO}$ SEÑOR ARZOBISPO | D$^{R}$ ULADISLAO CASTELLANO | EN LA IGLESIA METROPOLITANA | DE BUENOS AIRES | EL 24 DE NOVIEMBRE | DE 1895.

Módulo: 41 milimetros.
Cobre. En la Biblioteca Nacional hay ejemplar en plata.
Lámina XXXVI, número 5.

# ADICIONES

## COMBATE DEL LOA.

671.—Leyenda circular: COMBATE DEL LOA ★ 12 DE ABRIL DE 1879 ★ En el campo, limitado por un círculo de puntos muy gruesos, vista de un cerro en la costa, el mar, y dos buques, haciendo fuego sobre un tercero, en cuyas inmediaciones se ven estallar proyectiles. La firma del grabador en el borde inferior del corte del campo: V. PRINZ.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, con la segunda línea dispuesta en arco de círculo, la leyenda: AL | ★ COMANDANTE DE LA MAGALLANES★ | DON | J. J. LATORRE | EN RECUERDO | DE LA | 1ª VICTORIA MARTIMA | EN LA GUERRA | DE | 1879.

Módulo: 45 milímetros.
Estaño.
Colección Amunátegui.

COMBATE NAVAL DE IQUIQUE.

672.—Leyenda circular: COMBATE NAVAL DE IQUIQUE ★21 DE MAYO DE 1879★ En el campo, vista del mar, con un buque medio tumbado sobre babor, haciendo fuego, y otro más pequeño que se aleja haciendo también fuego. En el borde inferior del corte del campo, la firma del grabador: V. PRINZ.

*Rev.*:—En el campo, dentro de una corona de laurel, la leyenda, con la segunda y la última líneas en arco de círculo: AL | HÉROE DE LA COVADONGA | ★ | DON | CARLOS | ★CONDELL★ | EL PUEBLO | DE | ★OVALLE★

Módulo: 45 milímetros.
Estaño.
Colección Amunátegui.

A MR. COLLIN MC-DONALD STEWART.

673.—Al hablar bajo el número 85 de la medalla concedida por el Congreso de Chile al capitán Castelton, dijimos que ni en el *Diario Oficial* ni en el *Boletín de las leyes* figuraba la ley en virtud de la cual se acuñó. Posteriormente, en el Archivo de Gobierno encontramos aquella ley, de cuyo texto se desprende que, además de Castelton, fué agraciado con una medalla análoga Mr. Collin Mc-Donald Stewart. He aquí, en efecto, el comprobante de nuestro aserto:

«Santiago, agosto 2 de 1884.—Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente proyecto de ley:

«Art. 1.º Concédese una medalla de oro á los señores Collin Mc-Donald Stewart y Augusto Castelton por los servicios que prestaron al país durante la guerra contra las Repúblicas del Perú y Bolivia, el primero como capitán del transporte *Itata* y el segundo como capitán del *Matías Cousiño*.

Art. 2.° Se acuerda además una recompensa extraordinaria de cuatro mil pesos á cada uno de los expresados capitanes.

«Art. 3.° El Presidente de la República queda facultado para determinar la forma é inscripciones de las medallas y para hacer los gastos que exija el cumplimiento de esta ley.

«Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese á efecto como ley de la República.—(Firma).—Domingo Santa María.—*Carlos Antúnez.*»—(Libro: Ministerio de Marina, Leyes y Correspondencia de ambas Cámaras, años 1843-1886).

### CLUB DE TIRO AL BLANCO DE S. FELIPE.

674.—Escudo de armas de Chile: el mismo de la actual moneda de veinte pesos.

*Rev.*:—En blanco, para grabar el nombre del premiado.

Módulo: 27 milímetros.

### CLUB DE TIRO AL BLANCO DE LOTA.

675.—Leyenda circular: CLUB DE TIRO AL BLANCO DE LOTA ★ En el campo; un blanco, más abajo, dos fusiles en sotuer: todo dentro de dos gajos de laurel; y al pié, una cinta, en la cual se lee: PREMIO.

Carece de reverso, ó mejor dicho, se ha dejado en blanco para grabar el nombre del premiado.

Módulo: 30 milímetros.
Plata.

# APÉNDICE

## DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS GRABADORES.

### MANUEL BALMACEDA Y ORTEGA.

«D. Francisco Garcia de Huidobro, caballero del Orden de Santiago, alguacil mayor de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago de Chille, residente en esta corte, digo: que por real cédula de S. M. (que Dios guarde) dada en San Ildefonso dia 1.º de octubre de este presente año, y refrendada de D. Miguel de Villanueva, su secretario, se me ha concedido la erección de la Real Casa de Moneda de dicha ciudad de Santiago de Chille y tesoreria de ella perpetuamente por juro de heredad; y usando de la facultad que se me da y concede por uno de los capitulos de la citada real cédula para poder nombrar ministros á mi elección para la nominada Real Casa, con los salarios que ajustare con cada uno de ellos, haciéndoles los nombramientos correspondientes; en cuya conformidad, conviniendo elegir persona que sirva y ejerza el empleo de abridor ó tallador de la referida Real Casa de Moneda, y concurriendo en D. Manuel Balmaceda Ortega todas las circunstancias que se requieren para obtener tal empleo, y en atención á la práctica inteligencia y suficiente habilidad en el manejo de él, pues ha trabajado y ejercitádose en las Reales Casas de Moneda de esta corte; desde luego elijo y nombro al referido D. Manuel Balmaceda Ortega por tallador de dicha Real Casa de Moneda de dicha ciudad de Santiago de Chille, para que lo sirva y ejerza con el sueldo que le consigno y señalo de mill pesos gordos al año, observando las reales ordenanzas de estos reinos y de las Indias en todo lo que tocare á este empleo y las que se dieren en adelante para el gobierno de las Reales Casas de Moneda. Y mando que los demás ministros y operarios de la expresada Real Casa de Moneda de la ciudad de Santiago de Chille y otras cualesquiera personas le hayan y tengan por tal tallador y usen con él este empleo en todos los actos, casos y cosas que le tocan y pertenecen, sin limitación alguna, según y en la forma que se ha hecho y debido hacer con los talladores de dichas Reales Casas de Moneda, que desde ahora en virtud de la real facultad que tengo concedida, le recibo y he por recibido á su uso y

ejercicio, para que lo pueda usar y ejercer en llegando el caso de estar plantificada y establecida dicha Real Casa de Moneda, y entonces se le entregarán por inventario puntual todas las herramientas correspondientes al dicho empleo de tallador, con la advertencia que, cesando en él, las ha de entregar en la misma forma en el estado que las tuviese, usadas ó nuevas; y se le destinará cuarto en la propia Casa para su habitación y trabajo de su oficio, respecto que no puede tenerle fuera, para la custodia de los cuadrados y demás instrumentos que han de servir á la labor de la moneda, siendo de la obligación de dicho D. Manuel entregar al fiel de ella los cuadrados que abriese para que los haga limar y templar del cerrajero de la misma Casa, y vueltos por el fiel después de practicada esta operación, los pulirá y entregará á el guarda-cuños; y el sueldo de los mill pesos gordos en cada un año que le consigno y señalo, se le han de satisfacer por la tesorería de la mencionada Real Casa de Moneda de la ciudad de Santiago de Chille, en virtud de este nombramiento y sus recibos, á los tiempos y plazos que á los demás ministros de ella; y ordeno y mando se le guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exempciones, preeminencias, prerrogativas é inmunidades que le corresponden y debe haber y gozar por razón del expresado empleo de tallador de dicha Real Casa de Moneda; para todo lo cual hago en el nominado D. Manuel Balmaceda Ortega, el nombramiento que más convenga. Así lo otorgo ante el presente escribano, en la villa de Madrid, á seis de diciembre, año de mill setecientos y cuarenta y tres; y el señor otorgante, á quien yo el escribano doy fee conozco, lo firmó, siendo testigos D. Francisco Hernández, Joseph Saravia y Manuel García, residentes en esta corte.—*D. Francisco García de Huidobro.*—Ante mí.—*Juan Polo.*

«Yo, Juan Polo, escribano del Rey, nuestro señor, y de sus Reales Casas de Moneda de esta corte, residente en ella, presente fuí, y lo signé y firmé en testimonio de verdad.—*Juan Polo.*

«Los escribanos del Rey, nuestro señor, que residimos en su corte y provincia, y aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fee que Juan Polo, de quien va signado y firmado el nombramiento antecedente, es escribano de S. M. como se intitula y nombra, fiel, legal y de confianza, y á todos sus escriptos, autos y testimonios siempre se les ha dado y da entera fee y crédito, así judicial como extrajudicialmente; y para que conste, damos la presente, en Madrid á siete de diciembre, año de mill setecientos y cuarenta y tres.—En testimonio de verdad.—*Pedro García de Ovalle.*—En testimonio de verdad.—*Francisco Antonio Díaz.*—*Ramón de Moncada*—En testimonio de verdad.—*Teodoro Nicolás de Velasco.*

«Yo, el presente escribano de S. M., público de los del número de esta corte y de la Real Casa de Moneda de esta ciudad, certifico y doy fee la necesaria en derecho, cómo hoy veinte y dos de septiembre de setecientos cuarenta y nueve, compareció D. Manuel Ortega y Balmaceda, tallador de esta dicha Casa, ante los señores del tribunal de ella, con el nombramiento que se contiene en las fojas antecedentes y cédula de su aprobación, á hacer el juramento de fidelidad acostumbrado, el cual le fué recibido por mí, el presente escribano, en presencia de dichos señores, en forma dispuesta por derecho y según se previene en las reales ordenanzas; y para que conste,

doy la presente en dicho dia, mes y año dichos.—*Juan Baptista de Borda*, escribano público y real.

«El Rey.—Por cuanto D. Francisco Garcia de Huidobro, caballero del Orden de Santiago, tesorero perpetuo de la Casa de Moneda que ha de establecer en la ciudad de Santiago del reino de Chille, ha representado que en virtud de la facultad que le tengo concedida por mi real titulo de primero de octubre del año próximo pasado para que pueda nombrar los ministros y demás oficiales necesarios para dicha Casa, ha nombrado por tallador de ella á D. Manuel de Balmaceda y Ortega, sugeto práctico y de la satisfacción del tallador mayor de esta corte, suplicando apruebe el referido nombramiento; y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo su fiscal, he venido en aprobar el referido nombramiento dado por dicho D. Francisco Garcia de Huidobro en el enunciado D. Manuel Balmaceda de tallador de dicha Casa de Moneda que ha de establecer en la ciudad de Santiago de Chille, y, en su consecuencia, mando á mis Virreyes del Perú, Audiencias y demás tribunales y ministros de aquel reino tengan al mencionado D. Manuel de Balmaceda por tal tallador de la referida Casa de Moneda que ha de establecer en la ciudad de Santiago de Chille, y que le guarden las prerrogativas y preeminencias que gozan y deben gozar los demás talladores de las Casas de Moneda de estos reinos y los de las Indias, que asi es mi voluntad. Dada en Aranjuez, á treinta de abril de mill setecientos y cuarenta y cuatro.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey, nuestro señor.—*D. Miguel de Villanueva.—Juan Baptista de Borda*, escribano de S. M.»

«D. Francisco Garcia Huidobro, caballero del Orden de Santiago, alguacil mayor de corte de esta Real Audiencia, y tesorero general de la Santa Cruzada y de la Real Casa de Moneda de esta ciudad, etc. Por cuanto, por parte de D. Manuel Ortega y Balmaceda, tallador de dicha Casa, se me ha representado necesitar de un ayudante que en vida le ayude en el trabajo de su ministerio, y en muerte haya quien ocupe su lugar, para que por falta de este oficial no pare la labor de monedas, y me ha pedido recaiga este nombramiento en su hijo D. Severo de Ortega, niño al presente de 11 años, bajo de la condición de ponerlo hábil é inteligente en el ministerio de talla dentro de cuatro años, y de no correrle sueldo alguno hasta que lo esté, y que el que hubiere de gozar sea aquel que el señor Superintendente y yo le señalaremos cuando se hiciere el general arreglamiento á los demás ministros, en conformidad de lo determinado por S. M., en que he convenido deseoso de complacer al dicho D. Manuel, sin perjuicio de las regalias de mi oficio; por tanto, en nombre de S. M. elijo, nombro y deputo por ayudante de tallador al dicho D. Severo de Ortega para que durante la vida de dicho su padre y estando hábil para ello le ayude en el ejercicio de talla que tiene en esta Real Casa de Moneda y goce la renta que se asignare por el señor Superintendente y por mi á los cuatro años después de correr la Casa y monedas, si estuviere capaz é inteligente en el oficio, ó desde el dia que conste estarlo, y en caso de muerte de dicho su padre, tenga opción de propiedad á su oficio con la renta integra que ha de gozar, en el supuesto de su idoneidad; bajo de cuyas condiciones le doy poder y facultad para que use y ejerza di-

cho ministerio de ayudante de tallador, con opción á la vacante en todas las cosas y casos á él anexos y concernientes, según y como le han usado, podido y debido usar los demás ayudantes de talladores que son y han sido de las otras Casas de Moneda de los dominios de España; y todos le hayan y tengan por tal y le guarden y hagan guardar los privilegios y exempciones que le corresponden, á cuyo fin, desde ahora para cuando el caso llegue, le hago el nombramiento que en tal caso debo y puedo según mis facultades, con el que se presentará á su tiempo en el Tribunal de dicha Casa de Moneda para que le sea recibido el juramento de fidelidad acostumbrado: para cuyo cumplimiento mandé despachar el presente, firmado de mi nombre y mano, y refrendado del infrascripto escribano de la Casa, en la ciudad de Santiago de Chille, en ocho dias del mes de agosto de 1749 años.—*Francisco García de Huidobro.*—Ante mi.—*Juan Baptista de Borda*, escribano público y real.»

«En la ciudad de Santiago de Chile, en siete dias del mes de agosto de mil setecientos cuarenta y nueve años, ante mi el escribano y testigos, el señor don Francisco García de Huidobro, caballero del Orden de Santiago, alguacil mayor de Corte de esta Real Audiencia, tesorero general de la Santa Cruzada de este reino y de la Real Casa de Moneda de esta ciudad, dijo: que por cuanto habiéndose conducido de los reinos de España con el cargo y obligación de fabricar á sus expensas la dicha Casa de Moneda hasta ponerla corriente, y traido para el efecto no sólo las herramientas é instrumentos necesarios, sinó los oficiales que habian de labrar las monedas, con crecidos costos que en ello impendió, y fabricado *de facto* la dicha Casa con todas sus oficinas hasta dejarla perfectamente acabada, como lo está, con no menor costo que el que tuvo en la conducción y transporte de materiales y oficiales; uno de ellos, que lo es de tallador, nombrado don Manuel de Ortega, desentendido de la obligacion en que está constituido, en fuerza de la contrata que celebraron en España y de la mayor en que le debe estar al señor otorgante por los varios beneficios que le ha hecho, y especialmente haberle remitido y perdonado más de tres mil y quinientos pesos de los costos que hizo en el transporte de su mujer y familia desde España á esta ciudad, que satisfizo el señor otorgante sin ser obligado á ello, y de otros obsequios con que ha procurado congratularle, viéndole en el empeño con que está de poner corriente la labor, pues de ella dependen no sólo los intereses de Su Majestad y del reino, sinó los particulares del señor otorgante, y lo que más es, su honor y crédito.

«Conociendo dicho oficial que la consecución de este importante negocio depende de él, como único al presente en el ministerio de talla en esta dicha ciudad, le ha procurado constreñir y violentar á que le nomine por ayudante suyo á su hijo de nueve años, nombrado Severo, y á que le dé salario equivalente, valiéndose para ello no sólo de la inicua acción de demorar los sellos con pretextos frivolos, sinó de superiores empeños que han hablado al señor otorgante á fin de que condescienda en ello, llegando á tanto su temeridad, que en varias ocasiones, y especialmente hoy, dijo al licenciado don Joseph de Larrañeta, ensayador de dicha Casa, que si el señor otorgante no le nominaba á su hijo por tal su ayudante, no habia de conseguir fundición alguna en mucho tiempo; y, por el contrario si lo hacia, la

habria para la vispera de la Asumpción de Nuestra Señora, que es el dia 15 del corriente; que ha quedado con el dicho licenciado don Joseph esta tarde si le llevaba el nombramiento.

«Y reconociendo el señor otorgante que de comprimirle violentamente á su obligación se han de ocasionar mayores inconvenientes y demoras, y con ellas los perjuicios preparados, ha venido en hacerle dicho nombramiento al referido muchacho, bajo de las condiciones que en él se contendrán.

«Y porque á dicho nombramiento viene violento y por precaver el mayor daño que le preparan las amenazas del dicho don Manuel, exclama y reclama una, dos y tres veces, y tantas cuantas le permite el derecho contra el dicho nombramiento para que no tenga el menor valor, judicial ni extrajudicialmente, como ejecutado involuntariamente y sólo por conseguir el breve establecimiento de la Casa y que corran las labores de moneda, quedándole el derecho á salvo al señor otorgante para nombrar, en caso de muerte del dicho don Manuel, sugeto en su lugar de la mayor inteligencia en el arte de la talla, conforme lo previene Su Majestad en sus reales ordenanzas, y de ninguna suerte ayudante, pues no consta en ellas tal oficio; y protesta demandarle los perjuicios que con este motivo ha ocasionado, no sólo al señor otorgante, sinó á los reales intereses de Su Majestad y al público en la morosa fábrica de sellos, que pudo haber concluido más ha de tres meses, y no lo ha hecho con sobrada malicia suya.

«Y para que el dicho nombramiento que va á ejecutar no le perjudique y que en todo tiempo conste ser nulo, de ningún valor ni efecto, y le quede su derecho indemne, hace esta protesta en debida forma de derecho y me pide se lo dé por testimonio, guardándole yo y los testigos todo secreto, por lo que importa éste; y en su cumplimiento se lo doy, siendo presentes por testigos el capitán Alejo de Hevia y el dicho licenciado don Joseph de Larrañeta, que testifica bajo de juramento que hace á Dios y á una cruz con esta relación en cuanto en ella se le cita, por haber pasado asi, como que es uno de los interlocutores con el señor otorgante y haberle costado dificultad vencer al dicho don Manuel de Ortega esta tarde á que condescienda con lo que el señor otorgante ofrecia, por pretender aún mayores intereses, asegurándole que de lo contrario no verian moneda en muchos tiempos; y lo firmaron dichos testigos con el señor otorgante, de cuyo pedimento no queda en registro.—*Francisco García de Huidobro.—Joseph de Larrañeta.—Alejo de Hevia.*—Ante mi.—*Juan Baptista de Borda*, escribano público y real.»[1]

«En la ciudad de Santiago de Chile, en 22 dias del mes de junio de 1754 años, ante mi el escribano público y de provincia, pareció D. Manuel Balmaceda y Ortega, vecino de esta ciudad, tallador mayor de esta Real Casa de Moneda, y dijo: que en consecuencia de la facultad que le es conferida por S. M. por sus reales cédulas para que pueda elegir y nombrar un ayudante de tallador que le ayude y alivie en el referido ejercicio, con la condición de que al que asi eligiere y nombrare asistan las calidades de cristiano viejo y las demás que requiere este empleo, y hallándolas todas en D.

1. Hállanse todas las incidencias de este curioso proceso en el volúmen 710 del Archivo de la Real Audiencia.

Severo Balmaceda Ortega, desde luego le elijo y nombro por tal ayudante de tallador, habiendo precedido examen, en que lo he hallado más que medianamente experto en su ministerio, y que da muestras de ser, con el transcurso del tiempo, uno de los más expertos talladores que pueda encontrarse: en cuyos términos y en suposición del referido nombramiento y aprobación, sólo tiene que esperar el dicho D. Severo la del señor Superintendente para que en su virtud ejerza el empleo y goce el sueldo que se le asignare, etc.; y lo firmó, de que doy fee.—*Manuel Balmaceda Ortega.*—Ante mi.—*Santiago de Santibáñez,* escribano público y de provincia.»

«D. Francisco Garcia de Huidobro, caballero de la Orden de Santiago, tesorero establecedor de esta Real Casa de Moneda, en vista del escripto y demás instrumentos presentados por D. Manuel de Ortega, tallador de dicha Real Casa, dice: que habiéndome concedido S. M. y fiado á mi cuidado la erección y establecimiento de esta Casa, expidió su real decreto para que se me franqueasen todas las oficinas de la Real Casa de Madrid para el fin de instruirme en todo lo necesario y concerniente á este establecimiento, y con efecto concurri dilatado tiempo al expresado fin, y tengo presente que D. Miguel del Pozo, contador de dicha Real Casa, me habló para que trajese conmigo á dicho D. Manuel Ortega Balmaceda con el destino de que aqui manejase é instruyese á otros en la práctica de las hileras, cortes y acuñación, que era el ejercicio que actuaba en aquella Real Casa, como otros muchos jornaleros, por el expendio de dos reales de plata cada dia, y *de facto* habiéndome convenido con dicho señor en traerlo, al cabo de algunos dias me expresó D. Manuel Ortega que con el motivo de haber estado sirviendo en el arte de abrir á D. Fulano Cossa, tallador que fué de aquella Real Casa, se hallaba con algunos principios en el ejercicio de talla, y que, si yo queria, podria acabarse de instruir para que recayese en él este empleo, pero que para ello era necesario, lo primero, que yo le contribuyese para sus alimentos y de su mujer con el mesmo jornal que ganaba en la Casa, por ser un pobre y no tener otro refugio, á lo cual me convine, y también saqué decreto del Rey para que lo admitiese de tallador en su oficina; en esta conformidad lo mantuve más de año y medio, hasta que estuvo en estado de que yo le nombrase en virtud de las reales facultades que S. M. me tiene concedidas, y al mismo tiempo hice con él el ajuste y contrata de fojas 2, sin que hubiese otra cosa; de cuyo hecho indubitado se manifiesta el que á mis expensas aprendió el oficio y lo saqué de la miseria en que se hallaba.

«En dicha contrata se manifiesta que mi obligación fué traer á esta ciudad sólo su persona y juntamente dejar en Madrid dos años de alimentos para su mujer y dos hijos que tenia al presente, que fué el tiempo que conceptuamos preciso para que el dicho D. Manuel Ortega pudiese desde aqui dar sus providencias, con el sueldo de mill pesos fuertes que le asigné de salario, asi por lo tocante al empleo de tallador como por el trabajo que habia de impender en la dirección y enseñanza de operarios para todas las oficinas de la Casa, como muy claramente se manifiesta por el citado instrumento, sin que en él se halle (como refiere en su escripto) el que le ofreci cosa alguna para su hijo, porque ni él me lo propuso ni yo le pudiera ofrecer la futura sucesión del empleo á uno que entonces tendria tres años, y que me era muy preciso poner promptamente en esta Casa sugetos que se impu-

siesen de todo el manejo de sus oficinas, por cualesquiera futuros contingentes, y mirando á éstos, le consta á dicho D. Manuel que hice traer conmigo á D. Juan Corchero, residente en Cádiz, hombre muy útil é inteligente para el ejercicio, y no se proporcionó por ciertos embarazos que se le ofrecieron, de cuyos hechos se infiere lo siniestro y voluntario de su relación.

«Bajo del contrato referido pasé á la ciudad de Cádiz á proporcionar el navío para mi transporte, y cuando fué tiempo, avisé á D. Manuel de Ortega, dándole orden y disposiciones para que con el ensayador que dejé en Madrid se viniese á Cádiz á embarcar, lo cual ejecutaron promptamente, y habiendo llegado el tiempo del embarque, después de tener á bordo del navío «Santiago el perfecto» todo el equipaje perteneciente á mi y mi familia, me embarqué más temprano el dia 24 de marzo de 1745 por la mañana, y dejé á dicho D. Manuel Ortega con los demás para que almorzasen y se fuesen á embarcar. Antes de llegar yo á bordo de dicho navío, que ya iba navegando para las Puercas, empezó á picar el levante, y se fué aumentando con tal fuerza que no permitió el que se pudiera levar la escuadra francesa que estaba para salir de convoy con nosotros hasta Canarias, ni menos el que pudiese venir á bordo dicha mi familia, ni D. Miguel de Merlo, vecino de Buenos Aires, ni D. Antonio de Santelices, canónigo de la Paz, los cuales se quedaron en Cádiz y se condujeron luego por la via de Portugal.

«Este mismo destino dispuso mi primo D. Juan de Saravia, vecino de Cádiz, que tomase el dicho D. Manuel Ortega con los demás de mi familia, según me previno por su carta, y no se efectuó porque D. Joseph de Villanueva Pico le dijo al referido Ortega que él saldria con su polacra dentro de poco tiempo, y también estoy entendido en que le ofreció traer á su mujer, y con este motivo volvió á Madrid, y con el dinero que yo dejé depositado para los dos años de alimentos en poder de D. Santiago Ibarra, se avió para salir de aquella corte y conducirse á Cádiz, sin que en este hecho tuviera yo consentimiento ni parte alguna, pues me hallaba navegando.

«Habiendo llegado dicho D. Manuel á Cádiz con su mujer y familia, se vieron precisados mi primo D. Manuel de Saravia y D. Francisco Muñoz, mis apoderados, á suministrarle todo lo necesario para sus alimentos y subsistencia más tiempo de dos años, que se tardó Villanueva en habilitarse, de que se puede inferir el crecido caudal que me consumirian, y consta por las cartas y cuentas de dichos mis apoderados, que haré presente, si fueren necesarios.

«Llegó el caso de su embarque, y á los tres dias de haber salido de Cádiz, fueron prisioneros por un navío de guerra inglés, que los condujo á Lisboa, é inmediatamente escribió dicho D. Manuel Ortega á Madrid al P. Joaquin de Villarreal y D. Santiago de Ibarra el trabajo en que se hallaban, y en el mismo correo le despacharon libramiento de 100 pesos, de cuenta mia, para que se alimentasen, y luego el dicho D. Francisco Muñoz y mi primo D. Manuel enviaron otros mill pesos, así para sus alimentos como para vestirse y disponer luego su embarque, como lo ejecutaron por la via del Brasil.

«Habiendo llegado al Rio Janeiro, consumió y gastó en dicho puerto mill trescientos y tantos pesos, que se suplieron por empeño y dirección del señor D. Juan Verdugo, oidor de esta Real Audiencia, á quien se los entregó en Buenos Aires D. Melchor García Tagle, mi apoderado, y asimis-

mo le suministró en aquella ciudad todo cuanto hubo menester para sus alimentos, entierro de dos hijas, y avios de carretas hasta la ciudad de Mendoza, en donde le dió D. Juan Corbalán ochenta y seis pesos para sus alimentos en aquella ciudad, que me los cargó en cuenta.

«Y para que se vea la magnificencia con que siempre se condujo á mi costa, presento la misma cuenta de D. Juan Corbalán, á la que se agregan 144 pesos que pagué aquí por el flete de 18 mulas en que se condujo hasta esta ciudad con su familia, á razón de 8 pesos cada una, cuyo equipaje corresponde al de un general.

«De todo lo referido se conoce claramente la siniestra relación que forma en su escripto, porque por la contrata de fojas 1 que hice con dicho D. Manuel de Ortega en Madrid, sólo me obligué á traer y conducir á su persona; conque los gastos causados en la condución de su mujer, tres hijos y un hermano que trajo, sin orden mía, y sólo por su voluntad, deben ser de su cuenta, cuyo cargo le hice luego que llegó á esta ciudad, que importaba más de cuatro mill y quinientos pesos, y habiendo mediado el respeto del señor contador de esta Real Casa D. Joseph de Campino (á quien se ha de servir V. S. mandar que informe sobre el hecho de esta verdad) en el ajuste de esta diferencia, me convine en remitirle y perdonarle más de tres mill y quinientos pesos, y que sólo me pagase los mill que expresa en su escripto, y dicho señor contador rompió algunos papeles y apuntes que justificaban la materia, asegurándome que mediante esta gracia que hacia al dicho Ortega, se proporcionaria el establecimiento de esta Casa de Moneda con mucha brevedad, por el desvelo y aplicacion que le habia prometido pondria á este efecto; y siendo éste mi primer objeto, por dar cumplimiento á la real confianza, sin reparo de mis intereses, asentí llanamente á la disposición de dicho señor contador, pero el tiempo y las operaciones del dicho D. Manuel me han hecho conocer, así á mí como á todos los demás ministros y oficiales de esta Casa, lo contrario de lo que prometió, como adelante se justificará con instrumento auténtico.

«De los hechos expresados, que juro á Dios y á la cruz que traigo en mi pecho, ser ciertos y verdaderos en todo y por todo, podrá conocer V. S. que este sugeto nunca tuvo qué perder, y que los atrasos que manifiesta en su escripto por la demora en Cádiz, prisión de los ingleses y transporte por el Brasil á Buenos Aires, quien los sufrió fué sólo mi caudal, pues aún los mill pesos que se obligó á pagarme, los valen aquí un negro y una negra que trajo y compró con parte de los mill trescientos y tantos pesos que, como llevo expresado, tomó en el Rio Jeneiro y pagó en Buenos Aires D. Melchor García Tagle de cuenta mía.

«Y para que se conozca claramente la malignidad, cautela y malos procedimientos del expresado D. Manuel, quien, desentendiéndose del cumplimiento de su obligación y de la liberalidad con que le remití y perdoné los gastos causados en el transporte á su mujer, hijos y hermano, únicamente con el deseo de perficionar con brevedad mi encargo, creyendo cumpliría como hombre honrado lo que ofrecia, fuí observando el que continuaba con grandísima desidia en proporcionar los sellos, y deseoso yo de saber el motivo que originaba esta flojedad (aunque bien se me dejaba traslucir) me valí del Licenciado D. Joseph de Larrañeta, ensayador de esta

Casa, para que avocándose con él, lo estimulase á que con la mayor brevedad concluyera con el sello siquiera de á 8 pesos para que se diese principio á las labores, y entendí por dicho señor que le había insinuado que mientras yo no le diese nombramiento de segundo tallador á su hijo y le concediese su futura sucesión, no había yo de ver moneda fabricada en Santiago, y que, si se lo concedía, la vería proporcionada brevemente; y enterado yo de todo esto, considerando los crecidos gastos que á este fin tenía impendidos y que de este oficial, por ser único en este reino, pendía el que yo viese mi obra perficionada y cumplida la obligación de mi encargo para con S. M. y bien del público, haciéndome todo al sufrimiento, me allané á condescender con cuanto quería, pero antes con el sigilo que pedía la materia, hice la exclamación necesaria en derecho, que presento en debida forma, con la que es de ningún valor ni efecto el nombramiento que hice, así por la nulidad que tiene consigo, como porque expresamente es contra las ordenanzas repetidas que S. M. se ha servido mandar observar en todas sus Reales Casas de Moneda, como le consta á V. S. donde expresamente se manda que luego que vaque el empleo de tallador, se pongan edictos y se proponga al que fuere más hábil, conque mal pudiera tener su debido cumplimiento esta ordenanza concediéndole á un niño la futura subcesión de su padre.

«Dejo aparte los considerables perjuicios y atrasos á que ha estado y se halla expuesta esta Casa, como varias veces he comunicado verbalmente con V. S. y con todos los demás ministros, por la tenacidad con que se ha excusado á recibir en la oficina de la talla algún otro sugeto que pudiera haberle ayudado, y al mesmo tiempo, instruidose en el arte, sólo con el fin de que precisamente haya de recaer el empleo en su hijo.

«Considere V. S. que en tanto no hubiere varios sugetos peritos en el arte, nunca tendremos en quien escoger, y por consiguiente, en caso de muerte ó enfermedad, nos hallaremos expuestos á parar en las labores, y habiendo yo consumido en esta erección el caudal que se deja entender, menos excusaré el mantener en la oficina dos ó tres aprendices de habilidad para que se impongan en el arte, y con esto se aseguran las contingencias, y si llegare el caso de elegir sugeto por falta del tallador, se podrá hacer en el que fuere más experto, y recayendo esta circunstancia en su hijo, podrá preferirse; pero en todas partes se hará reparable la permisión y tolerancia con que hemos estado más ha de seis años contemplando la tenacidad y desvergüenza de este oficial, por ser único en esta ciudad.

«No es de menos consideración el que en tan dilatado tiempo no haya proporcionado más sellos que el de 4 y 8 escudos, y por haberse roto el retrato de aquél más ha de tres años, no he podido conseguir el que lo vuelva hacer, siendo causa de todo esto la poca asistencia en la oficina, cuyo hecho podrán declarar bajo de juramento los oficiales operarios de la Casa, con quienes podrá justificarlo V. S. para que conozca la veracidad de todo cuanto expongo y la tolerancia que he tenido.

«Las labores de la Casa, bien le consta á V. S., que un año con otro llegan á mill y quinientas libras, cuya cortedad no da mérito á que tenga mucho trabajo el tallador, y atendiendo á lo que se acuña en las Casas de México y Lima, no corresponde cada año en ésta lo que en aquellas en un

día, pues como refiere S. M., es el Ingenio de México el más sobresaliente de cuantos tiene el orbe por la opulencia de sus fecundos minerales, por cuya razón es preciso que en aquellas Casas haya de haber más copia de operarios; pero aún siendo tan cuantiosa la de México, reconocerá V. S. por la ordenanza nuevamente hecha que sólo hay un tallador con dos oficiales y un aprendiz, los que son suficientes y dan prompto cumplimiento á tan vasto laboreo en todas las clases de monedas de plata y oro, de que se infiere que, si aquí se trabajase como Dios y el Rey mandan, no experimentaríamos falta alguna.

«En la ordenanza del año de 28 hecha para las Casas de Moneda de España é Indias, bajo de cuya regla se estableció ésta, sólo nomina S. M. un tallador, porque se consideraria ser bastante, y lo mesmo sucede en las del año de 30, que se hicieron para las Casas de Moneda de España, y lo que puedo jurar es que en las repetidas ocasiones que concurrí en Madrid en la oficina de la talla, nunca vi más que el tallador y á dicho Ortega, que aprendia de cuenta mia, siendo así que en dicha Casa se laborea mucho más que en ésta cada año; de donde se evidencia que si el tallador de esta Casa cumpliera con las obligaciones de cristiano en su encargo, le sobraría la mitad del tiempo y más cuando desde mayo á octubre no se trabaja por falta de pasta, pues aún la plata que he podido juntar en el término de cinco años sólo han sido mill quinientos y siete marcos, que se han labrado en dos ocasiones en pesos de á 8 escudos *(sic)* que es el único sello que ha proporcionado para plata.

«Pero donde más se evidencia su poco trabajo (aunque lo quiere abultar con aquellos que no lo entienden) es en los cuadrados que se han roto en cinco años y los ha devuelto, que son setenta y cinco pares, que corresponde á quince pares de cuadrados cada año.

«Y para que no se eche de ver lo poco que trabaja, no se ha podido conseguir el que cumpla con la ordenanza que previene que todos los cuadrados templados y pulidos entren en poder del guarda-cuños, en cuya custodia quiere S. M. estén, y aunque este oficial hizo recurso sobre el caso á V. S., quien, en vista de la ordenanza y mi informe, mandó que se le entregasen todos los sellos, no se ha podido reducir á que lo cumpla por varios pretextos que podrá jurar D. Bernardo Canseco, siendo el principal el que aunque se hayan lastimado algunos, los limpia y los entrega para que acuñen como si fuesen nuevos, de cuyos hechos podrán deponer así dicho guarda-cuños como el acuñador, porque no se sella partida en que no haya detención por falta de cuadrados.

«En el capítulo 7 y 8 de su escripto, dice: que S. M. se sirvió despachar á D. Manuel Azorín y D. Francisco Herranz, y que los costeó con sus familias, y también que el señor Superintendente de la Real Casa de Moneda de Lima condujo desde la ciudad de México 18 operarios para el manejo y oficinas de dicha Real Casa, costeados con sus familias por cuenta de la Real Hacienda; á lo que debo decir que ninguno de estos hechos tiene alusión con lo que pretende dicho D. Manuel, porque esto seria bueno cuando no hubiese celebrado conmigo la contrata de fojas, que es únicamente á lo que yo estoy obligado, y si el Rey se sirvió costear las familias á todos los oficiales que expresa, seria gracia ó trato que harían con S. M., quien en

fuerza de él lo mandaria cumplir, como yo lo he practicado en la condución de dicho D. Manuel según llevo expresado, que es á lo que me obligué, y dejar en Madrid el dinero para que se alimentase su mujer los dos años que constan de la citada contrata.

«Al capitulo 9 hace expresión de haber resuelto S. M. por medio de su Real Junta de Comercio y Moneda el que para las Casas de Madrid y Sevilla se le concediese á los talladores un ayudante experto para que se pudiese ir actuando en aquel ejercicio, y mediante esto, tenerlos presentes para el empleo de tallador en aquellas Casas ó para otras de España ó Indias que tiene que proveer S. M., cuya resolución en ninguna manera favorece la instancia de dicho D. Manuel, respecto de que aún en aquellas dos Casas concede el Rey á los señores superintendentes la aprobación de estos oficiales, como consta del mesmo instrumento que presenta, en que se previene que para saber si se adelantan ó nó en su arte, sean obligados á dar alguna muestra de habilidad cada año en presencia de todos los ministros de la Casa, y que ésta se remita á la Junta para tenerlos presentes en las vacantes; y también previene S. M. que con la ayuda de costa que se le señalare, no haya de reportar la Real Hacienda otros gastos, que son sin duda los cuadrados, punzones, etc., que por aquel estipendio querria el Rey corriese de cuenta del tallador.

«Esta providencia de la Junta de Comercio y Moneda no deroga en ninguna manera las ordenanzas de Casas de Moneda que llevo citadas, ni los privilegios de mi contrata posteriores á dicha providencia, en que al capítulo 2.° me concede S. M. el de poner á mi voluntad todos los oficiales que fueren necesarios para las labores de esta Casa, y sólo reservó en si para lo subcesivo la nominación de los cuatro ministros principales, que son: señor superintendente, contador, ensayador y juez de balanza, como más largamente consta del citado real titulo, fojas, y se hace muy reparable la insolencia del nombramiento que presenta hecho por él en su hijo D. Severo, porque ni el Rey ni yo, á quien S. M. fió estas nominaciones, le ha dado esta facultad, de cuyo hecho puede conocer V. S. el poco respeto con que trata no sólo á mi sinó es á V. S. y á todos los ministros que componen este Tribunal, á quienes en sus Reales Casas de Moneda confiere S. M. la facultad de aprobar estos oficiales, como consta en todas las reales ordenanzas hechas para las Reales Casas de España é Indias, en donde no se halla cláusula en que se les conceda á los talladores privilegio de nombrar aprendiz ni oficial, como se podrá reconocer en ellas, pues á quien le concede S. M. este privilegio es sólo á los señores superintendentes, y esto se podrá reconocer más claramente en las que se hicieron el año de mill setecientos y cincuenta para la Real Casa de México, que remitió á ésta y á las demás S. M. para que se observasen en cuanto fuesen adaptables, y expresamente S. M. revoca y anula todas las anteriores y cualesquiera órdenes y despachos que sean en alguna parte contrarios ú nó conformes á éstas, que únicamente es su real voluntad se practiquen, como claramente se expresa en su real cédula, cometiendo la ejecución al Excmo. señor Presidente, como consta de las que presento con las diligencias actuadas en la materia é informe que hice á S. M. por mano de dicho Excmo. señor Presidente sobre todo cuanto previene en ellas; por cuyo motivo se hace despreciable todo cuanto

alega y dice en este particular; lo primero, porque para esta Casa sólo me pertenece á mí el nombrar cualesquiera oficiales y operarios de ella en virtud del privilegio expresado, y lo otro, porque en ningún acontecimiento le es facultativo al tallador, y si hice el nombramiento citado en su hijo Severo, fué por los motivos que llevo expresados; de que resulta al dicho D. Manuel un cargo sumamente grave en el cumplimiento de su obligación, con perjuicio considerable á los intereses reales y al público, pues de las expresiones que hizo al ensayador D. Joseph de Larrañeta y constan de la exclamación de fojas, se conoce que por conseguir la fuctura subcesión para su hijo se demoró maliciosamente en abrir los sellos para la moneda, y con este intento prosigue en el trabajo con la desidia que tenemos experimentada.

«No es menos reparable, para conocer la suma malicia con que ha procedido y procede, la expresión que hace el capítulo 11, en que refiere que si si se le hace á su hijo la asignación de sueldo que pretende, se conseguirá en esta Casa más pingüe abasto y cuño, y que se verá más copia de diferentes monedas; de que se infiere que si él hubiera querido cumplir con su obligación, pudiera haber dado el abasto necesario, pues aún al presente no es capaz de ayudarle un niño de tan corta edad como es su hijo.

«A lo dicho se allega el que, como le consta muy bien á V. S., desde que llegué aquí solicité con instancia el que recibiese en la oficina de la talla uno y dos sugetos para que se fuesen actuando y que en cualquiera contingencia pudiesen suplir la falta del tallador, y al mesmo tiempo hubiese en quien escoger para el empleo, pero su tenacidad lo ha repugnado sin mas fin que el que precisamente le haya de suceder su hijo.

«En orden á lo que dice de que ha consumido mucho tiempo en la dirección y enseñanza de los oficiales para el manejo de los cortes, hileras y acuñación, falta enteramente á la verdad, pues los mozos que señalé para estos ejercicios son tan capaces que desde el primer dia se impusieron, de modo que no fué menester segunda lección, como ellos mismos y los ministros de la Casa lo dirán bajo de juramento; pero aún cuando gastase mucho tiempo en dicha enseñanza, estaba obligado á ella en virtud de nuestra contrata.

«En el primer otrosí de su escripto dice que V. S. se ha de servir declarar que el nombramiento de ayudante le toca al tallador que es ó fuere de esta Real Casa, y para esto alega el que es concerniente que el sugeto que se le asigna para su alivio sea de su satisfacción; á que debo decir á V. S. que la nominación de todos y cualesquiera oficiales de la Casa me pertenece á mí por el privilegio citado, y bien lo conoció el dicho D. Manuel cuando hizo la instancia sobre que le nombrase á su hijo, y debe estar entendido en que los sugetos que yo nombrase ahora para que se vayan actuando no tan solamente son para que le alivien sinó es para que en lo sucesivo tengamos sugetos en quien escoger para el empleo, y que, llegado el caso, se reciba el que fuere más hábil en su ejercicio.

«Sin que le pueda servir de modelo lo que refiere acerca de que á el señor contador y juez de balanza se le concede por las reales ordenanzas el que nombren sus ayudantes, porque esto es en atención á que en las Casas donde concurre copioso laboreo, como es la de México y Lima, no pueden por sí solos dar abasto, y también porque éstos son unos ministros de la

Casa á quienes con el señor Superintendente y tesorero y ensayador tiene S. M. cometido el gobierno de ella, poniendo á su cuidado toda la real confianza, y por este motivo les encarga que celen sobre los abridores de sellos para que no saquen instrumentos algunos de la Casa, porque éstos son unos oficiales subordinados á aquellos ministros, como más claramente manifiestan las reales ordenanzas hechas de orden de S. M. el año de 1728, 30 y 50 para la Casa de México; y prueba de la corta confianza que se hace de ellos es el que manda S. M. que los cuadrados, después de pulidos, entren en poder del guarda-sellos, en cuya custodia quiere S. M. estén y nó en la de los abridores; y, finalmente, como consta del real título y mis privilegios, todas las facultades que en materia de provisiones de oficiales ha concedido S. M. á los señores Superintendentes de las Casas de Moneda que se manejan de cuenta de su Real Hacienda, me los tiene concedidos á mi en ésta, que se maneja y corre por cuenta mía; en cuyo supuesto, asi el tallador como otros cualesquiera oficiales, sólo deben gozar las regalias que hubiesen contratado conmigo, pues á los ejercicios en que se ocupan no les es concedido por S. M. en sus reales ordenanzas más privilegio que el cobrar el sueldo que se les tiene asignado por su trabajo personal, como de las citadas consta y parece, y si el tallador Ortega tuviese alguna ordenanza ó disposición de S. M. que derogue mis privilegios, las ordenanzas de 28 y 30, y la novisima del año de 50, que absolutamente quiere el Rey se observe en esta Casa y las demás en cuantos fuese adaptable, por la cual deroga las antecedentes, como llevo dicho, la podrá manifestar; sobre que se hace reparable la narración de su escripto, en que supone privilegios que no tiene, pues la consulta del título y nombramiento que le hice, es la mesma que tiene el cerrajero y guarda-materiales de la Casa, que se reduce á estar exemptos de la justicia ordinaria y sujetos al señor Superintendente y ministros que componen el Tribunal de ella.

«Al segundo otrosí en que dice que mediante el auto de V. S. hice nombramiento de segundo tallador en la persona de D. Jorge Lans, y que éste, por ser extranjero, no puede obtener empleo alguno en las Casas de Moneda, y que de ningún modo recibirá ni aprobará otro que no sea su hijo; debo poner en la consideración de V. S. que esta es una insolencia y falta de respeto que debe tener el abridor de sellos á los mandatos de V. S. y ministros que componen el Tribunal de la Casa, porque el susodicho debe obedecer cuanto se le ordenare, respecto de que á V. S. y demás ministros les compete el saber si son ó nó aptos para ser admitidos á cualesquiera oficios de ella, y nó á él.

«También es constante que, como parece de las reales ordenanzas generales que llevo citadas y de mi real título, que por ningún motivo ni pretexto le toca al tallador de esta Casa la nominación de sugetos para aprendices ni ayudantes, sin que contra los citados reales rescriptos pueda tener lugar la providencia que tomó la Real Junta de Comercio y Moneda, reducida para las dos Casas de Madrid y Sevilla, asi porque aquélla fué particular, y con el aditamento de que mediante la ayuda de costa que se le asignaba no hubiese de costear la Real Hacienda cosa alguna de las necesarias y concernientes á la oficina de la talla, como porque era contra mis privilegios concedidos posteriormente.

«Bien le consta á V. S. que verbalmente le comuniqué el ánimo en que estaba de nombrar á D. Jorge Lans para oficial de tallador, mediante su conocida habilidad, capaz de imponerse brevemente, y ser sugeto de virtud y buenas costumbres y que tiene casa propia en esta ciudad, y ser nacido en la Flandes española, cuyos naturales son admitidos en toda la tropa española hasta en los mayores empleos, y yo conocí al Excmo. señor Duque de Bornombille, grande de España de primera clase, capitán de guarda de corps de la compañía flamenca, y también lo es el que S. M. no ha mandado expulsar de las Indias á los oficiales de artes mecánicas, aunque sean de extraño dominio, por lo que con más justo motivo se admiten á los flamencos, que siempre se han reputado por de la Corona; pero aún se hace más tolerable á vista de lo que S. M. refiere en su real cédula que da principio á las ordenanzas reales del año de mill setecientos y cincuenta, sobre que ha hecho venir de fuera de sus dominios los hombres más peritos para perficionar la moneda circular, y concurriendo en el referido D. Jorge las calidades y habilidad expresadas, no se debe extrañar el que yo, con el deseo de que en esta Casa se practique la mayor perfección, lo haya solicitado, para obviar por este medio los defectos que previene S. M. en la real cédula de veinte de junio de mill setecientos cincuenta y dos, en cuanto al doblón de á 4 escudos, y el Excmo. señor Virrey en carta de 15 de octubre de mill setecientos cincuenta y uno, que acompaña, y el informe del señor Superintendente de la Real Casa de Lima sobre los defectos de los pesos de á 8 que remití á S. E., las que presento.

«También refiere en dicho otrosí que el nombramiento que tengo hecho en el mencionado D. Jorge Lans fué compelido por V. S. y contra mi voluntad, y que, por el contrario, el que presenta que hice en su hijo D. Severo, fué libre y de mi *propio motu*, sin que hubiera el menor motivo que me compeliese, y en esto bien claramente se conoce lo errado del dictamen que forma, respecto de que le consta á V. S. muy bien por las consultas verbales que le tengo hechas sobre este punto, el que la elección hecha en D. Jorge Lans es porque me ha parecido el sugeto más á propósito para el ministerio, y la que hice en D. Severo fué sólo por los motivos que llevo expresados y consta por el intrumento citado, á que me refiero.

«En el último otrosí de su escripto dice que extrajudicialmente ha llegado á su noticia que S. M. por su real cédula de veinte de junio de mill setecientos cincuenta y dos había enviado reprensión á varios ministros de la Casa, y que ésta no se les ha hecho saber en ninguna manera, aunque lo ha solicitado con el escribano receptor Ignacio de la Cueva, con las demás paradojas que refiere en dicho otrosí; y en cuanto á este punto, debo poner en la consideración de V. S. que de orden del Excmo. señor Presidente se notificó dicha real cédula así á V. S. como á mí, al diputado de comercio D. Manuel Manso, á D. Joseph de Larrañeta, ensayador de esta Casa, y al dicho D. Manuel de Ortega el día seis de mayo de mill setecientos cincuenta y tres, como consta y parece del testimonio autorizado que presento, y para comprobación de dicho instrumento, se añade el que yo mismo, en presencia del juez de balanza de esta Casa, en mi cuarto, le leí la expresada real cédula y le hice demostración del doblón de á 4 escudos que remitió S. M., manifestándole los defectos prevenidos en dicha real cé-

dula; y este hecho, cuando no hubiera precedido la notificación, era bastante cuando de él participaba un ministro á quien fió S. M. el establecimiento y manejo de esta Casa; y también tengo presente que el dicho D. Alejandro de Palomera, juez de balanza, le dió una copia escripta de su puño de todos los puntos que tocaban á su ejercicio de talla, y también me ha dicho que habló con el escribano receptor Ignacio Cuevas en la puerta de mi casa, quien le refirió salia de la oficina de la talla de notificar al expresado tallador la real cédula, lo cual podrá declarar bajo de juramento siempre que V. S. lo tenga por conveniente.

«De los autorizados hechos expresados se conoce evidentemente la falsedad con que jura en su escripto ser cierto cuanto relaciona, y por hallarse esto sobradisimamente justificado, no se necesita de otra prueba.

«Con la misma voluntariedad procede en orden á la oferta que supoue le hice para su hijo, y que bajo este supuesto condescendió su mujer en la venida, pues mal pudiera ser asi, cuando ésta se quedaba en Madrid, donde le dejé los alimentos para dos años; y también se debe presumir que un sugeto tan caviloso que para evadirse de pagar los gastos hechos con su muger y familia, trae anticipadamente los insustanciales instrumentos que presenta, y lo mismo para la regalia de la elección de segundo tallador, con cuánta más razón hubiera hecho que se expresase en la contrata que tiene presentada, en donde consta muy por menor lo que le ofrecí y tengo cumplido sin faltarle en cosa alguna.

«Bien le consta á V. S. que los mismos defectos que manifiesta S. M. en la real cédula de veinte de junio de mill setecientos cincuenta y dos, se reconocieron en esta Real Casa por mi y por los demás ministros en las primeras muestras que se hicieron, pues siempre tuve por imposible el que pudiese llenar el hueco de la talla en el hombro y rostro de la efigie de S. M. el poco grueso de la moneda, y para comprobación de ello se practicaron en presencia de V. S. y demás ministros de la Casa las diligencias que presento, en que se vió manifiestamente que todo el defecto para que la moneda no saliese perfectamente sellada consistia en el demasiado relieve que el tallador daba al retrato de S. M., pues aunque quiso suponer que el defecto estaba en el volante (que en aquel tiempo era de madera) se halló convencido á vista del experimento que se hizo con los sellos que traje, hechos por el tallador de Madrid con el retrato del señor D. Felipe V, pues habiéndolos puesto él mismo en el volante, en presencia de todos sellaron perfectisimamente, de cuyo hecho se reconoció que el defecto estaba en lo grueso de el relieve; y habiéndole hecho este argumento al tallador y diciéndole que era imposible pudiese sellarse perfectamente mientras no bajase el relieve de el retrato; respondió que no podia hacerse porque era alterar la matriz, y aunque conocimos todos lo insustancial de la respuesta, por no haber otro de su facultad, tomamos la determinación de mandarle recoger el circulo de la moneda para que con el mayor grosor pudiese llenar los huecos, que fué el medio que eligió él mismo, y todo consta de las diligencias practicadas sobre el asumpto.

«Y para que V. S. se haga cargo de la impericia de este sugeto, ó demasiada malicia con que ha procedido, se ha de servir tener presente el que la primera disculpa que dió para que la moneda no saliese bien sellada,

fué el volante (que entonces era de madera) la cual se falsificó en presencia de V. S. y demás ministros con los sellos del señor D. Felipe V; y por lo que mira á lo que dijo de que no podia alterar las matrices, sobre que se le arguyó por mi que de ningún modo era alterarlas el usar y poner el retrato del señor D. Fernando en el estado y tan bajo de relieve como el del señor D. Felipe V, se evidencia lo malicioso de su disculpa, con lo mismo que dice S. M. en la citada real cédula, donde expresamente declara ser imposible el que pueda grabar perfectamente mientras el tallador no use de retrato más bajo, y al mesmo tiempo enmiende todos los defectos en lo grueso y disparejo de las letras, relacionados en dicha cédula.

«Habiéndose puesto el volante de bronce, conque creí (como el tallador decia) saldria perfectamente grabada la moneda, experimenté el mismo defecto que antes, y queriendo á fuerza de sangre suplir el defecto de la talla, hubo ocasión en que se pusieron diez hombres para sellar, á cuyo impulso reventaron dos husillos del grueso que le consta á V. S., pues cada uno pesa más de cinco arrobas, y, aún con todo esto, su tenacidad ha persistido en usar el mismo retrato.

«Estos hechos que con evidencia constan á V. S. y á los demás ministros y oficiales de la Casa, me han dado motivo á presumir que la malevolencia de este oficial se pueda extender al deseo de que inhabilitándose con la fuerza referida el cuerpo del volante, tuercas y husillos, quede por mucho tiempo sin labores la Casa, y, porcon siguiente, él sin trabajar, gozando de mill pesos fuertes que anualmente le contribuyo, siendo esto con gravísimo perjuicio de S. M., del público y demás intereses.

«Y para acudir al remedio de todo cuanto llevo expresado, tuve por conveniente manifestar á V. S. todos estos recelos á boca y decirle que el único medio para ellos era el que en la oficina de la talla hubiese copia de aprendices de habilidad que se fuesen imponiendo en el arte, y siendo el único y más ingenioso el referido D. Jorge Lans, se lo propuse á V. S. más ha de dos años, pues estoy cierto que en pocos dias se impondrá, respecto al primor de su dibujo y demás operaciones de talla en otros ministerios.

«También á vista de lo que S. M. refiere en su real cédula, sobre que se pidan á España estos oficiales diestros, noticio á V. S. tengo encargado á mis apoderados me remitan uno que sea primoroso en este arte, y no dudo pueda venir en esto verano, y si así sucediese, tomaré la providencia más conveniente, así para el útil de la Casa como para mi sosiego y precaverme de todas estas contingencias, por lo que al presente sólo quiero poner sugetos que se vayan instruyendo, para poder elegir entre ellos el que fuere más á propósito para segundo.

«Desde que S. M. se sirvió concederme la gracia para el establecimiento de esta Casa, fué mi primera atención el imponerme en Madrid en todo cuanto me pareció conveniente para el mejor logro de la real intención y beneficio del público, á cuyo fin traje por duplicado todos los instrumentos y materiales que me previno la experiencia y los ministros de aquella Real Casa, y luego que llegué de Madrid es patente el desvelo con que me he dedicado al establecimiento de ella sin omitir gasto alguno, solicitando los operarios que me han parecido más á propósito, como sucede con el nuevo

cerrajero que llegó de Europa, en quien concurren las mejores circunstancias para su ministerio; en consecuencia de esto, le consta V. S. y á los demás ministros de la Casa el desvelo que me ha debido la oficina de la talla, considerándola pendiente de un sugeto, y que, si éste falta, me veré en la precisión de parar en las labores hasta que de Lima ó España se provea de otro, lo que no es conforme á la real voluntad, quien me concede el poner en todas las oficinas los oficiales que me parezcan necesarios para que se instruyan, sin que pueda el tallador en la de su cargo excusarse de operar delante de ellos lo concerniente á su ejercicio, y por ser éste tan natural y consecuente á la obligación de su empleo, se tuvo por ocioso expresarlo en la contrata y sólo se capituló con especialidad la enseñanza y dirección de operarios en la acuñación, corte é hileras, porque todo esto era ageno de el empleo de tallador.

«No dudo de la justificación de V. S. se hará cargo de cuanto llevo manifestado y que aplicará su mayor desvelo á el remedio que se necesita, mandando á dicho tallador, no tan solamente que admita en la oficina al expresado D. Jorge Lans, sinó es á los demás que á mi me parecieren convenientes (pues yo los he de mantener á mi costa) para que se instruyan, sin que por esta razón, si él quiere, deje de enseñar á su hijo, porque (como llevo manifestado) mi ánimo es acudir al daño y que tenga ceñido efecto la real ordenanza en cuanto á lo que previene de que se elija para tallador al que fuere más perito en el arte, y si su hijo lo fuere, no me excusaré á preferirlo en llegando el caso de vacar dicho empleo, concurriendo en él las circunstancias que se requieren; debiendo hacerse cargo V. S. de que si se le consiente al tallador lo que hasta aqui, en querer enseñar sólo á su hijo, me veré precisado á mantenerlo, aunque sea inhábil para el ejercicio y aunque concurran en él todos cuantos defectos malos se pueden discurrir, siendo esto contra toda razon y contra lo que S. M. ordena y contra las facultades de esta mi comisión.

«Esto es lo que debo poner en la consideración de V. S. para que con su autoridad y celo me ayude á poner en la mayor perfección el encargo que S. M. se sirvió fiar á mi cuidado, y hacer entender á este oficial la subordinación y obediencia que me debe tener, y á los demás ministros de este Tribunal en la conformidad que lo tiene mandado el Excmo. señor Presidente en obedecimiento á las reales ordenanzas del año de mill setecientos cincuenta, y también estar á mi cuidado el gobierno doméstico de toda la Casa, á la que debe ocurrir precisamente todos los dias mañana y tarde, no teniendo enfermedad que se lo impida.

«Real Casa de Moneda, y agosto 22 de 1754.—*Francisco García de Huidobro*».

«D. Manuel de Balmaceda y Ortega, tallador y director de ingenios de la Real Casa de Moneda de Santiago, puesto A. L. R. P. de Su Majestad con el mas profundo respeto dice: que habiendo sido llevado á aquel reino con su mujer y familia, á instancias de D. Francisco García de Huidobro, establecedor de aquella Real Casa, y precedido para esto mútuamente varios pactos y condiciones en que el suplicante ha tenido no poco que tolerar, se dedicó luego

que arribó al citado destino á la plantificación de los ingenios para labrar monedas, habiendo conseguido, á la costa de sumo trabajo y desvelo, poner corriente aquella Real Casa ocho años hace, sin embargo de ser solo para estas maniobras, cuidando, al mismo tiempo, de su primer y particular encargo, en que no fué menor su fatiga con motivo del copioso número de cuños que fué preciso disponer para las labores y reponer los que lastimosamente se encendian, por ser un volante de la acuñación, de madera (contra la práctica de las demás Casas de Moneda) lo que causaba mayor ruina en los sellos, sin que por todos estos duplicados trabajos haya disfrutado el suplicante más sueldo que el de tallador. Añadiéndose á lo referido el mérito particular hecho de ensayador en la misma Real Casa, en ocasión de falta del que ejercia en ella este empleo, mediante serlo también el suplicante por aprobación que hizo de su persona aquella Real Audiencia. Por todo lo cual, y hallándose en la mayor necesidad con su mujer é hijos, y entre ellos el mayor, D. Severo Balmaceda, de 18 años de edad, hábil en el dibujo y talla, para succeder á su padre;

«Suplica á Su Majestad, rendidamente, se digne conceder á dicho su hijo D. Severo la futura del citado empleo de tallador, ó el de balanzario ó guarda-cuños de aquella Real Casa, para que, si llegare antes el fallecimiento del suplicante, quede con este consuelo su pobre mujer y demás hijos, en tierra extraña y sin recursos para su subsistencia: gracia que espera de la real clemencia de Su Majestad».

«De orden del Rey remito á V. S. la adjunta copia del memorial que se ha dado por parte de D. Manuel de Balmaceda y Ortega, en que solicita para su hijo D. Severo de Balmaceda la plaza de tallador de esa Casa de Moneda para después que fallezca, con el fin de que sirva de amparo á su madre viuda y hermanos huérfanos, á efecto de que V. S. informe de las circunstancias del hijo y méritos del padre.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 25 de agosto de 1758.—*El Bailio Frey D. Julián de Arriaga.* —Señor D. Manuel de Amat.[1]

«Señor:—Por real orden de 7 de septiembre de 755, en resulta del informe hecho por mi antecesor en carta de 15 de marzo de 754, es servido V. M. de mandar que, por lo que toca á la forma de moneda, se observe lo prevenido en la real cédula de 20 de junio de 752, de forma que toda la talla, y singularmente la del retrato, salga con menos relieve y más bajo que el que se reconoció; y que, para ocurrir á la tenacidad del tallador, no se condescienda á su intento de precisar al nombramiento de su hijo, sinó que se disponga admitir por su ayudante uno de los sugetos de habilidad que haya en el pais, como también un aprendiz que vaya instruyéndose y habilitándose; y en caso de encontrarse ayudante hábil, que se dé cuenta á V. M. á fin de que se pueda providenciar enviándole de esos reinos. Y en cuanto á las platas que tengan los oros, que se abonen enteramente á los dueños, siendo de cuenta de éstos la separación.

«Sobre cuyos asuntos debo informar á V. M. que hasta lo presente no han tenido efecto las reales intenciones por lo respectivo al oficial de talla

1. Archivo de la Capitania General, vol. 723.

que se halla instruyendo en el oficio, á fin de subrogarse en lugar del principal en cualquiera de las muchas contingencias que pueden sobrevenir. Y así permanece la Casa expuesta á que en uno de los eventos de muerte, ausencia ú otro impedimento, paren enteramente sus labores. No obstante las providencias que se han dado y pedimentos que ha hecho vuestro fiscal en un año de sucesiva contienda, como se acredita del testimonio de autos que acompaño, en que se ve la manera con que dicho tallador ha eludido las órdenes que se han dado, dimanando su obstinación del engreimiento en que le tiene puesto ser único artífice en la materia, y de la contemporización con que se maneja la Casa por este motivo y por el de no costear otro de esa Corte, respecto de que tampoco en Lima hay sobrados; y aunque posterior á lo actuado se comenzó á verificar el nombramiento é instrucción en Mariano Tapia, pero últimamente ha cesado todo y dicho Mariano se separó de la Casa y queda siguiendo litigio á la sazón por su salario, en que por incidencias se le toca cierto vicio de que adolece, que le imposibilita volver á ella ni jamás ser admitido. De manera que concibo al presente las cosas en estado de no haberse encontrado ayudante hábil, y, por consiguiente, en circuntancias de que ó se remita de esos reinos con salario correspondiente, ó que se mande rematar en éstos con la misma calidad, mediante la cual no faltarán hombres hábiles que se instruyan y cesará el peligro que amenaza la suspensión de intereses de V. M. y del público beneficio.

«Por lo que mira al abono del 25 por ciento por razón de las platas que tengan los oros que se traen á vender á la Casa de Moneda de esta ciudad, es conforme á la voluntad de los interesados, por ser muy corta y contingente la utilidad del apartado, que, debiendo practicarse por cimiento real, es de operación muy costosa y así se avienen los dueños, á semejanza de lo que se practica en Lima, en reportar dicho 25 por ciento y seguro, en vez de una utilidad costosa y contingente. Sin embargo, se les deja á su elección, en que todavía no han entrado; y yo lo pongo todo en la soberana noticia de V. M. para que se sirva de mandar á mi rendida obediencia lo que deberé ejecutar en estos asuntos,

«Nuestro Señor guarde la católica real persona de V. M. los muchos y felices años que la cristiandad ha menester.—Santiago y abril 2 de 1759.—*Manuel de Amat.*»—(Archivo de Indias: 129-5-29).

«D. Francisco García de Huidobro, caballero de el Orden de Santiago, Marqués de Casa Real, alguacil mayor de corte de esta Real Audiencia, tesorero general de la Santa Cruzada de este reino y tesorero establecedor de esta Real Casa de Moneda por S. M., etc. Por cuanto á Mariano de Tapia se le admitió la dimisión y suelta que hizo de el empleo de aprendiz y oficial de talla, que por despacho de quince de diciembre de mill setecientos cincuenta y siete le tenía conferido, y siendo preciso é indispensable nombrar en su lugar otro sugeto que se instruya para el trabajo y laboreo de dicha oficina y que en cualquier futuro contingente de muerte ó enfermedad del tallador principal, haya sugetos inteligentes en quien pueda recaer dicho empleo y elección en la forma que previenen las reales ordenanzas, he venido en conferir dicho empleo á D. Severo de Ortega y Peña, sugeto en quien concurren todas las calidades necesarias. Por tanto, usando de la real

facultad que por mi título me tiene concedida S. M., lo elijo, nombro y diputo por tal aprendiz y oficial de tallador de esta Real Casa de Moneda, con doscientos pesos de sueldo en cada un año, para que asista en dicha oficina y ejecute lo que le fuere ordenado por el tallador principal para su instrucción; y todos los maestros, oficiales y otras cualesquier personas le hayan y tengan por tal aprendiz oficial de talla, y le guarden todas las exempciones y privilegios que debe gozar por razón de dicho empleo, bien y cumplidamente; en cuya virtud el tallador principal D. Manuel Ortega y Balmaceda lo recibirá en su oficina é instruirá en el arte y ministerio de la talla, sin excusa ni pretexto alguno, precediendo antes el juramento de fidelidad que debe hacer dicho D. Severo; para cuyo cumplimiento mandé dar y di el presente, firmado de mi nombre y mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado de el infrascripto escribano de la Casa, en la ciudad de Santiago de Chille, en veinte y ocho de julio de mill setecientos cincuenta y nueve años.—*El Marqués de Casa Real.*—Por mandado del señor tesorero. —*Juan Baptista de Borda*, escribano de S. M.

«En la ciudad de Santiago de Chille, en treinta dias del mes de julio de mill setecientos cincuenta y nueve años, ante el señor Superintendente de la Real Casa de Moneda compareció D. Severo de Ortega y Balmaceda con el título de esta antecedente foja, á efecto de ser recibido al uso y ejercicio del cargo que le ha sido conferido, y le fué recibido juramento por Dios, nuestro señor, y una cruz, so cargo del cual prometió de usar bien y fielmente del dicho oficio, según sule al saber y entender, y lo firmó con dicho señor, de que doy fee.—*Martín de Recabarren.—Severo Balmaceda Peña y Ortega.* —Ante mi.—*Juan Baptista de Borda*, escribano de S. M.

«Concuerda con su original que entregué á la parte, á que me refiero, y para que conste, lo anoto en treinta y un dias del mes de julio de mill setecientos cincuenta y nueve.—*Juan Baptista de Borda*, escribano de S. M.»

«En la ciudad de Santiago de Chile, á 11 dias del mes de mayo de 1772 años, estando en la Real Casa de Moneda incorporada á la Real Corona el señor D. Francisco Xavier de Morales y Castejón, presidente, gobernador y capitán general de este reino; y los señores D. Joseph Clemente de Traslaviña, del Consejo de S. M., su oidor sub-decano y alcalde de corte de esta Real Audiencia, y D. Melchor de Santiago Concha y Herrasquin, del mismo Consejo, su oidor fiscal de dicha Real Audiencia; el señor Conde de la Conquista, superintendente de dicha Real Casa de Moneda, y demás ministros de dicha Real Casa; y habiendo comparecido D. Manuel de Ortega, tallador mayor, y manifestado el nombramiento hecho de tal tallador de dicha Real Casa por D. Francisco García Huidobro, tesorero establecedor de dicha Real Casa, su fecha en la villa de Madrid, á 6 de diciembre del año pasado de 1743, y la real cédula confirmatoria de dicho empleo que se contiene en la foja antecedente, que se leyeron de *verbo ad verbum*, y concluído por mi el presente escribano, se le recibió juramento al dicho D. Manuel Ortega y Balmaceda, quien lo hizo por Dios, nuestro señor, y una señal de cruz, según derecho, so cargo del cual prometió cumplir con la obligación de su cargo bien, puntual y fielmente y según se previene en el capítulo de las ordenanzas; y concluído, se le puso en posesión de dicho empleo y se le dió el

asiento que le corresponde; y para que conste, de orden de S. S. lo pongo por diligencia y lo firmó dicho D. Manuel de Ortega, de que doy fee.—*Manuel de Ortega.*—Ante mi.—*Luis Luque Moreno*, escribano público y real.

«Santiago, 28 de octubre de 1772.—Por cuanto hallándome en la Casa antigua de Moneda establecida por el Marqués de Casa Real á efecto de tomar posesión de ella en nombre de S. M. é incorporarla á su Real Corona, se me manifestó la cédula de la foja antecedente dada en Madrid á 30 de abril del año pasado de 44, por la que el Rey confirma el nombramiento de tallador mayor de dicha Casa antigua fecho por el referido Marqués en la persona de D. Manuel de Ortega y Balmaceda, y en su consecuencia y de las facultades que me delegó el Excmo. señor Virrey de este reino para la plantificación de la Real Casa incorporada al Real Patrimonio, mandé se guardase y cumpliese la confirmación del referido empleo en la persona del dicho D. Manuel, y recibidole el juramento en la forma que previenen las ordenanzas establecidas para el gobierno de la de Lima, se le puso en posesión, como consta de la certificación de la vuelta. Por tanto, ordeno y mando que si por no haber manifestado el referido D. Manuel estas diligencias, no se ha tomado la razón en la Contaduria de la referida Real Casa de este reino, se tome desde luego, anotándose lo proveido en este decreto, sin que le sirva de embarazo para que pueda percibir el sueldo que le tengo asignado desde el dia de su posesión, por cuanto me consta haber estado trabajando desde aquel tiempo en las preparaciones de su oficina y sucesivamente en la habilitación de todos los instrumentos y apertura de sellos, según las órdenes é intenciones de S. M.; y fecho, que igualmente se tome razón en la Contaduria mayor del Tribunal de Cuentas de este reino y en las cajas reales de esta ciudad.—*Morales.*»

«En carta de once de marzo de este presente año representé á V. E. la incapacidad en que se hallaba D. Manuel de Ortega, tallador mayor de esta Real Casa de Moneda, de poder continuar en su ejercicio por su avanzada edad, falta de vista y robustez en el pulso. Que en la incorporación á la Real Corona se le han asignado 800 pesos al año, ó con respecto á que pudiese servir de alguna utilidad á la oficina, ó con otros motivos de piedad que no me constan. Al presente se reconoce el expresado D. Manuel de Ortega absolutamente ciego y sin la menor proporción para el servicio de la Casa. La que, por consiguiente, se halla expuesta á que si Agustin Tapia, segundo tallador de ella, por enfermedad, muerte ú otros accidentes no pueda continuar en las funciones de su cargo, pare el laboreo de su amonedación, con perjuicio de los intereses de S. M. y del bien común, y aunque se ejercita de oficial un hijo de Agustin Tapia, que demuestra suficiente habilidad, conceptúo propio de mi celo exponer á las superiores facultades de V. E. me comunique la de poder nombrar oficial más instruido que supla en cualquier incidente la falta de Agustin, y que igualmente sea de mi arbitrio la distribución de sueldos consignados por V. E. á los operarios de la oficina de la talla, ó prevenirme lo que fuere del superior agrado de V. E. en beneficio de esta Real Casa.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Santiago, 18 de diciembre de 1775.—Excmo señor, besa la mano de V. E. su más atento y rendido servidor.—*Estanislao de Landazuri.*—Excmo. señor D. Manuel de Amat, virrey de estos reinos.»

## MARIANO TAPIA.

«D. Francisco García de Huidobro, caballero del Orden de Santiago, Marqués de Casa Real, alguacil mayor de corte de esta Real Audiencia, tesorero de la Santa Cruzada y tesorero establecedor de esta Real Casa de Moneda, etc. Por cuanto por repetidas providencias, así del señor Superintendente como del muy ilustre señor Presidente con voto consultivo del Real Acuerdo en los autos que ha seguido conmigo el tallador de esta Casa de Moneda de mi establecimiento, está declarada la facultad que me compete de nombrar todos los ministros y oficiales de ésta, en conformidad del capítulo tercero de la contrata que celebré con S. M. para la construcción y establecimiento de esta dicha Casa, según real cédula de mi título dada en San Ildefonso á primero de octubre del año pasado de mil setecientos cuarenta y tres. Y siendo preciso que en el oficio de la talla hayan oficiales que ayuden al trabajo y laboreo y que en cualquier futuro contingente de muerte ó enfermedad del tallador D. Manuel de Balmaceda y Ortega supla su falta; pues, de otra suerte, quedará la Casa expuesta á cerrarse, en notorio perjuicio no sólo de los comunes intereses del público sinó de los particulares de S. M.; concurriendo las calidades que por sus reales ordenanzas se requieren para el ministerio de oficial de talla en Mariano de Tapia, maestro de platería y orice y de una acreditada aventajada habilidad manifestada en repetidos sellos que ha abierto con tal perfección y pulidez como si en la realidad fuera su único oficio. Por tanto, usando de mis facultades, le elijo, nombro y diputo por oficial de tallador de la dicha Casa de Moneda, para que asistiendo á ella diariamente las dos horas por la mañana y dos por la tarde, que por auto del señor Superintendente está arreglado el trabajo, ayude en él al dicho D. Manuel de Balmaceda y Ortega, según lo que éste le ordenare é instruyere, como es de su obligación; y todos los ministros superiores, oficiales y demás personas de la Casa y fuera de ella, le hayan y tengan por tal oficial de tallador y le guarden y hagan guardar todas las exempciones y privilegios que le deben ser guardados y debe haber y gozar por razón de dicho ministerio, bien y cumplidamente, sin que se le falte en cosa alguna; y el dicho D. Manuel de Balmaceda y Ortega le recibirá en su oficina é instruirá en el arte y ministerio de la talla, sin evasiva ni pretexto alguno, so las penas con que se le tiene apercibido por el señor Superintendente, ante quien y en el tribunal hará el dicho Mariano Tapia el juramento de fidelidad acostumbrado, y se le satisfará el salario que le tengo asignado. Para cuyo cumplimiento mandé dar y di el presente, firmado de mi nombre y mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado del infrascripto secretario de la Casa, en la ciudad de Santiago de Chile, en quince días del mes de diciembre de mil setecientos cincuenta y siete.—*El Marqués de Casa Real.*—Por mandado del señor tesorero establecedor.—*Juan Baptista de Borda*, escribano de S. M.

«En la ciudad de Santiago de Chile, en dos días del mes de enero de mil setecientos cincuenta y ocho años, ante los señores que componen el tribunal de esta Real Casa de Moneda, estando en la sala de libranzas, com-

pareció Mariano Tapia con el nombramiento de oficial contenido en este título, á efecto de hacer el juramento de fidelidad que en él se manda; y por mí el presente escribano le fué recibido por Dios, nuestro señor, y una señal de cruz, en forma debida de derecho, y so cargo de él prometió de usar bien y fielmente del cargo de oficial del tallador y según su leal saber y entender; y lo firmó con dichos señores, de que doy fee.—*Recabarren.*—*Casa Real.*—*Campino.*—*Larrañetà.*—*Palomera.*—*Mariano Tapia.*—Ante mí.—*Juan Baptista de Borda*, escribano de S. M.

«Concuerda con su original, que devolví á la parte, á que me refiero.—*Juan Baptista de Borda*, escribano de S. M.»

## AGUSTÍN TAPIA.

«D. Francisco García Huidobro, del Orden de Santiago, alguacil mayor de corte de esta Real Audiencia, tesorero general de la Santa Cruzada y de la Real Casa de Moneda, etc. Por cuanto es preciso y necesario que en esta Real Casa de Moneda haya en el oficio de la talla un oficial que alivie y supla las ausencias y enfermedades del tallador, y concurriendo en Agustín Tapia las calidades y circunstancias de buena conducta, asistencia á su oficina y distinguida habilidad, que ha manifestado en este arte, así en el tiempo que se ha mantenido de aprendiz instruyéndose con el tallador, como antes de haber entrado en este ejercicio y en circunstancias que siendo necesario para acuñar las medallas que se repartieron en la jura de nuestro rey señor D. Carlos III (que Dios guarde) una matriz de su retrato, y no habiendo aquí quien desempeñara este asumpto, la sacó y formó el referido Tapia. Por tanto, en fuerza de las regalías y facultades que S. M. me concede en mi contrata y título, lo elijo, nombro y apruebo por tal oficial de tallador de esta Casa de Moneda, para que asistiendo diariamente dos horas á su oficina, ayude al tallador D. Manuel de Ortega; y todos los ministros superiores, oficiales y demás dependientes de la Casa le hayan y tengan por tal oficial de tallador, y le otorguen todas las exempciones y privilegios que debe haber y gozar por razón de dicho ministerio, sin que se le falte en cosa alguna; y con este nombramiento se presentará en el tribunal á hacer el juramento de fidelidad acostumbrado, y gozará por razón de este empleo trescientos pesos anuales; para cuyo cumplimiento mandé despachar el presente, firmado de mi nombre y mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado del infrascripto escribano de la Casa, en la ciudad de Santiago de Chille, á diez de abril de mil setecientos setenta años.—*El Marqués de Casa Real.*—Por mandado de S. S.—*Manuel Ignacio Alvarez de Hinostrosa*, escribano público y de la Casa.

«Concuerda con el original, que entregué á la parte después de haber hecho el juramento acostumbrado ante el señor Superintendente, en dicho día, mes y año, de que doy fee.—Y en fee dello lo firmo.—*Manuel Ignacio Alvarez de Hinostrosa*, escribano público y de la Casa.»

«D. Francisco Xavier de Morales y Castejón, caballero del Orden de Santiago, mariscal de campo de los Reales Ejércitos, cabo principal de las armas de tierra del reino del Perú, general de la plaza y presidio del Callao, inspector general de todas las tropas de infantería y caballería así veteranas como provinciales del distrito del virreinato, gobernador y capitán general de este reino y presidente de su Real Audiencia y Chancillería, etc. Por cuanto, por reglamento provisional de 12 de marzo de este presente año, que me remitió el Excmo. señor Virrey de estos reinos, con expresión del número de oficiales y dependientes de la Real Casa de Moneda de esta capital incorporada á la Real Corona, y con la asignación de salarios que hayan de gozar, se señala un tallador mayor con oficial y aprendiz con la consignación de 1,400 pesos al año para todos tres, teniendo ya admitido para

el primer oficio á D. Manuel de Ortega y Balmaceda, y fecho el juramento que previene el capítulo 3.° de las ordenanzas para la Real Casa de Lima; siendo necesario elegir oficial de conocida habilidad y acreditado empeño en el dibujo y en las demás operaciones de la talla, tanto para la perfección de las monedas como para que sin la menor dilación corran sus labores: concurriendo estas circunstancias en la persona de Agustín de Tapia, maestro mayor que ha sido de platería y que por algunos años ha servido de oficial de tallador en la Casa antigua de Moneda de esta ciudad, con aprobación del señor Superintendente-tesorero establecedor y demás ministros de ella que han informado de su acreditada pericia, fidelidad y demás partes; por tanto, usando de las facultades que me ha conferido S. E. por decreto de la misma fecha, le elijo y nombro por oficial del tallador mayor de la Real Casa de Moneda incorporada á la Real Corona, con el salario para él y para el aprendiz que se nombrare de 600 pesos anuales, quedando los 800 restantes para el tallador mayor, y con las demás exempciones que como á tal le correspondan. Y mando que, otorgando el juramento correspondiente ante el Superintendente y demás ministros de la referida Casa, sea puesto en posesión y dé principio al trabajo de su empleo á efecto de que sin pérdida de tiempo se continúen las labores de cuenta de S. M., sirviéndole este auto de título en forma, del que se tomará razón en la Contaduría mayor del reino, en la de la citada Casa y en estas Reales Cajas, y se hará saber á todos los ministros y dependientes de la Moneda para su inteligencia y cumplimiento. Fecho en 27 de junio de 1772 años.—*D. Francisco Xavier de Morales.*—Por mandado de S. S.—*Juan Jerónimo de Ugarte.*

«Tomóse razón de este nombramiento en el Tribunal de Cuentas de este reino.—Santiago de Chile, 28 de junio de 1772.—*Silvestre García.*

«Tomóse razón de este título en el libro de provisiones que corre en esta Real Caja.—Real Contaduría de Santiago de Chile, julio 13 de 1772.—*Joseph de Cañas.—Adrián de Basabilbaso.*»

«Señor Superintendente.—El contador de esta Real Casa de Moneda, en vista de la representación que antecede hecha por Agustín Tapia, pidiendo que el señor Presidente declare la cantidad de pesos que le corresponden gozar por el sueldo de oficial de tallador y desde qué día le concede esta asignación, exponiendo para ello estar tomada la razón de su título en esta oficina, y haber entendido que el contador de ella arregla el pagamento de salario desde el tiempo en que anotó el despacho, sobre que por decreto de hoy manda V. S. informe, dice: que en el libro donde se copian los títulos y nombramientos de los ministros y oficiales de dicha Real Casa, desde f. 13 vuelta, hasta la 14 se halla tomada la razón de un auto, en el que con fecha de 27 de junio de este año nombra el señor Presidente á Agustín Tapia para oficial del tallador mayor con el salario de 600 pesos anuales para él y el aprendiz que se nombrare, mandando al mismo tiempo que, otorgando el juramento correspondiente ante V. S. y demás ministros, sea puesto en posesión y dé principio al trabajo de su empleo. Que no hallándose en dicho libro razón de su posesión, no puede ni ha podido darse del tiempo en que debe empezar á correrle su salario y menos de la cantidad que le corresponda, porque en el reglamento provisional de 12 de marzo de este año, remitido

por el Excmo. señor Virrey al señor Presidente con la asignación de salarios para esta dicha Real Casa, que se halla á f. 16 de dicho libro, está en un cuerpo la que deben gozar el tallador mayor, su oficial y aprendiz, que es de 1,400 pesos para los tres; siendo cuanto puede informar á V. S. sobre el contenido de dicha representación.—Real Contaduría, y septiembre 12 de 1772.—*Bernardino de Altolaguirre.*»

«Señor Presidente, Gobernador y Capitán General.—A pedimento de Agustín Tapia, oficial del tallador mayor de esta Real Casa de Moneda, y con vista al señor fiscal (quizá por el tono de acusación á los ministros, y en particular á esta oficina con que se explica dicho suplicante) se ha servido V. S. ordenar por decreto de 3 del corriente, que se le pague el sueldo de 450 pesos anuales desde el día 28 de junio subsiguiente á el en que se le dió el nombramiento por V. S. de tal oficial, y que de esta providencia se tome razón en esta Real Contaduría de mi cargo; y obedeciendo y venerando como acostumbro, tan superior decreto, antes de pasar á tomar dicha razón y á su consecuencia de arreglar este sueldo desde el dia citado, me es indispensable exponer á V. S. con todo el respeto de mi obligación, que dicho decreto padece los vicios de obrepción y subrepción, por haber Agustín Tapia ocultado á V. S. maliciosamente la verdad y expresado lo que es falso en su representación, pues debió decir en ella que sobre el punto que contiene y que se ha resuelto, penden autos á instancia suya, y sobre ellos acuerdos de todos los ministros de esta Real Casa y informe de esta oficina fecho en 12 de septiembre, según aparece á f. 61 vuelta del libro donde éstos se copian; pero como de declarar esta verdad en su escrito, era preciso que V. S. mandase que dichos autos se le llevasen para proveer con vista de todo, tuvo la maliciosa precaución de callarlo, porque entonces habia de ver V. S. por el informe de todos los ministros de esta Casa y del de esta oficina que jamás pensaron se le pagase el sueldo desde el dia que se anotó en su nombramiento la toma de razón, como á todos imputa, y que lo que proponían es que se le satisfaciese hasta el día de la posesión, según arbitrare la justificación de V. S., pero que no se hiciese el ejemplar de que le corriese sueldo antes de jurar su empleo y tomar posesión de él, como aparece del libro de acuerdos á f. 3 vuelta, en lo que nada le perjudicaban, antes bien se procedió con la mayor equidad, pues se pudo haber propuesto que, respecto á no haber tomado posesión por omisión suya, (como después diré) le corriese el sueldo que antes gozaba hasta verificarla, y hacer el preciso juramento de fidelidad, y siendo éste el de 300 pesos por el mismo empleo de oficial de tallador mayor que le daba la antigua Casa, según consta del libro de provisiones de ella en la foja con que finaliza, donde está su nombramiento, parece que fuera muy conforme que con respecto á esta asignación se le pagase desde el dia 28 de junio hasta el en que tome posesión en virtud del nombramiento de V. S., y que desde entonces le corra el de 450 pesos: exposición que no es agena de mi obligación por encargarme S. M. en sus reales ordenanzas que arregle los libramientos de los sueldos desde el día de la posesión de los empleos y que repare si hay en la Casa gastos superfluos para evitarlos, y más persuadiéndome que no habrá llegado á noticia de V. S. el que antes abria los sellos al Marqués de

Casa Real como oficial de la Casa por el sueldo dicho de 300 pesos, y porque creo que si V. S. ha mandado que se le pague desde el dia 28 á razón de 450 pesos, es por no haber confesado el suplicante que se ha tenido guardado el despacho sin manifestarlo á ministro alguno hasta el dia 5 de septiembre en que se tomó razón de él y estuvo pronto el señor Superintendente para darle posesión, que no ha tomado porque no ha querido; y aún para que se tomase dicha razón fué necesario que el oficial mayor de esta Contaduria le pidiese varias veces el despacho, como lo ha ejecutado con los más, temeroso de que se le agolpasen cuando urgiesen en la oficina otros asuntos de mayor importancia. De lo dicho se infiere que con igual malicia falta á la verdad en representar que ignora les motivos porque en esta Contaduria no se tomó razón de su nombramiento hasta el dia 5 de septiembre. Viendo V. S. los autos citados que penden, hallará que tácitamente confiesa en su escrito que hasta ese dia no se habia traido, á esta oficina su nombramiento, pues llanamente dice que entonces se trajo por el escribano de la Casa, y es claro que si antes se hubiera traido, no omitiera decirlo, como no excusa imputarlo cuando en esta segunda representación se persuade serle conveniente hacer á esta oficina la injuria de que se crea que se le ha detenido por algunos motivos.

«Esta Contaduria se lisonjea de que llena cabalmente todos los puntos de su obligación, porque hasta ahora á nadie se ha detenido en sus respectivos despachos, aunque haya sido necesario trabajar hasta las 2 de la tarde y con luz por la noche á fin de que no quede asunto pendiente de un dia para otro, sea del Rey, del público ó de la Casa, como consta á todos los ministros de ella; y si, aún cuando sucediese al contrario, fuera muy notable el que un dependiente como Agustín Tapia, por su persona y empleo, no guardase á esta oficina todo el respeto á que es obligado, viéndolo hablar con la altisonancia que en su escrito, consiguiente á la que observa y ha observado hasta aquí en la Casa con los ministros superiores, cuanto más reparable se me debe hacer que se atreva tan falto de razón á herirme con la especie de falsa acusación que arrojadamente hace á esta oficina de mi cargo, pretendiendo que sufra la nota de omisión que él mismo y con acuerdo ha tenido en traer su nombramiento y tomar posesión de su empleo; por tanto, parece que es de justicia que V. S. se sirva mandar que á los autos y decreto que acompaño se junten los que penden, y en su vista proveer lo más conveniente á justicia y al real haber en orden al sueldo de Agustín Tapia, y que por el descomedimiento con que habla de esta oficina pase á darme pública satisfacción en presencia de los demás ministros, apercibiéndolo para que en adelante tenga la debida subordinación y respeto á todos los que debe reconocer por sus superiores con atención á su empleo y teniendo presente su persona y lo distinguido de la de los ministros de quienes él habla con poca reflexión, ó lo que fuese del superior agrado de V. S. —Real Contaduria de Moneda, y octubre 7 de 1772.—*Bernardino de Altolaguirre.*»

«En la ciudad de Santiago de Chile, en diez dias del mes de octubre de mil setecientos setenta y dos años, estando en la Real Casa de Moneda incorporada á la Real Corona, el señor Conde de la Conquista, superinten-

dente de ella, y demás ministros de dicha Real Casa, habiendo por mi el presente escribano leido el titulo de las dos fojas antecedentes de *verbo ad verbum*, y estando presente Agustin Tapia le fué recibido juramento, que hizo por Dios, nuestro señor, y una señal de cruz, según derecho, so cargo del cual prometió cumplir bien y fielmente dicho cargo y guardar secreto en todas las cosas y casos á él anexos y concernientes, y observar en todo el capitulo 3.° de las ordenanzas; en cuya virtud, se le puso en posesión de dicho empleo, la que se le habia de haber dado el dia cinco de septiembre, en que presentó dicho titulo, que por enfermedad del escribano de la Casa no se llenó la diligencia el citado dia cinco, ni después por no haber concurrido el interesado. Y para que conste y obre el efecto que hubiere lugar en derecho, dicho señor Superintendente me mandó lo pusiese asi por diligencia, y lo firmó dicho Agustin Tapia, de que doy fee.—*Agustin Tapia.* —Ante mi.—*Luis Luque Moreno*, escribano público y real.»

«Excmo. señor.—Cuando recibi la de V. E. de 21 de noviembre último con inclusión de la representación que hizo á V. E. Agustin Tapia, oficial del tallador de esta Real Casa de Moneda, tenia escrita la que acompaño á V. E. exponiéndole el estado en que quedaba la oficina de talla por la absoluta imposibilidad de D. Manuel de Ortega á poder continuar el oficio de tallador por su total ceguedad, y proponia que, siendo del superior arbitrio de V. E., me comunicase la facultad de poder nombrar quien subrogue por Ortega, elegir oficial instruido y que pueda en cualquiera contingencia suplir por el tallador, y destinar un aprendiz, arreglado en todo á las reales ordenanzas con que se gobierna esta Casa. Igualmente suplicaba á V. E. se dignase dejar á mi prudencia y al práctico conocimiento que obtengo de ésta, la distribución de sueldos consignados por V. E. á los operarios de la oficina de la talla, ó prevenirme lo que fuere del superior agrado de V. E. Y reproduciendo mi anterior representación, en vista de las facultades que V. E. me comunicare, tendré presente el servicio de Agustin Tapia, con reflexión á que desde la incorporacion de esta Real Casa á la Real Corona ha cumplido con las obligaciones de su cargo.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Santiago, 10 de enero de 1776.—Excmo. señor B. L. M. de V. E. su más atento y rendido servidor.—*Estanislao de Landazuri.*—Exmo. señor D. Manuel de Amat, virrey de estos reinos.»

«Muy ilustre señor Presidente.—El Superintendente de esta Real Casa de Moneda habiendo visto la representación que hace Agustin Tapia, oficial de la talla, y los documentos con que la acompaña para acreditar su mérito y pedir se le jubile con la mitad de su sueldo, dice: Que es constante que el suplicante ha servido y desempeñado su oficio y cuanto se le ha encargado y puesto á su cuidado, con conocida inteligencia y distinguido celo, por haber siempre tenido pronto, en competente número, perfectamente grabados los sellos que se han ofrecido desde la incorporación de esta Casa á la Real Corona, supliendo por el tallador mayor que lo fué, D. Manuel Ortega, por haber éste empezado á padecer cortedad de vista, que perdió; y sin haber dado el menor motivo de displicencia para corrección, asi por razón de su personal incumbencia, como por causa de las varias en

que continuamente se ha empleado, antes sí, mérito para que se haya reconocido su amor y desinterés, procurando siempre economizar y ahorrar de gastos en la dirección de volante, sellador, husillos, tuercas, y cualquier compra de herramientas que se le han encomendado, á que ha agregado en este tiempo el particular servicio de haber instruído dos individuos en el ejercicio de la talla, que son los que hoy desempeñan esta oficina, el uno de tallador mayor y el otro en calidad de aprendiz.

«Pero, sin embargo, habiendo representado el informante en diciembre último no hallarse capaz de continuar en abrir y grabar sellos por la cortedad de vista que le ha sobrevenido, originada de las tareas en su ejercicio é hidropesía que padece, y ratificándose en ello por la representación actual, no puede prescindir por más tiempo del nombramiento de otro sugeto que subrogue en su lugar, con lo que estará la expresada oficina de talla completa de los tres individuos que por ordenanza deben haber, y no es necesario ni conveniente la asistencia que promete, sentando él mismo que en el tallador mayor y referido aprendiz hay toda la habilidad que se requiere.

«Y no habiendo ejemplar alguno que apoye su pretensión de jubilación con medio sueldo, ni ordenanza que permita se imponga esta pensión á la real hacienda de esta Real Casa, V. S., mediante sus superiores facultades, podrá determinar lo que su justificado arbitrio hallare por conveniente.—Santiago, y octubre 12 de 1779.—*Carlos Vigil.*—Señor mariscal de campo D. Agustín de Jáuregui.

«Muy ilustre señor Presidente.—Paso á manos de V. S. el adjunto informe que me ha parecido hacer sobre la pretensión de Agustín Tapia, oficial de talla de esta Real Casa, para que en su vista se sirva la superioridad de V. S. dar las providencias que hallare por más conveniente.—Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.—Santiago, y octubre 12 de 1779.—*Carlos Vigil.*»

## MANUEL VILLALÓN.

«D. Carlos Vigil de Miranda, superintendente por S. M. de la Real Casa de Moneda de esta ciudad de Santiago de Chile, etc. Por cuanto, por dimisión que ha hecho el alférez Agustin Tapia del oficio de primer oficial de la oficina de talla de esta Real Casa de Moneda por su quebrantada salud y cortedad de vista, como lo representó en su escrito de fojas 1 á este Superior Gobierno, y siendo, como es, necesario nombrar persona de calidad, celo y habilidad que ejerza dicho oficio; concurriendo estas circunstancias y las demás que se requieren en la de Manuel Villalón, que ha que sirve en dicha oficina de aprendiz por espacio de siete años, haciendo de oficial de un año á esta parte, cuya experiencia se tiene en esta dicha Real Casa; por tanto, usando de las facultades que por mi empleo me son conferidas, elijo, nombro y proveo al expresado Manuel Villalón por tal oficial primero de la oficina de talla de esta dicha Real Casa, llevando de sueldo anualmente el mismo que está asignado á este oficio y gozó su antecesor, el que se le hará bueno por la Tesoreria desde el dia en que tomare razón de este titulo en la Contaduria de la expresada Real Casa con el libramiento correspondiente; y ordeno y mando á todos los ministros, oficiales y dependientes de ella, le hayan y tengan por tal primer oficial de la oficina de talla, y le guarden y hagan guardar todas las gracias y exempciones que por razón de dicho oficio le deben ser guardadas; para cuyo cumplimiento le mandé despachar el presente en Santiago de Chile, en 3 dias del mes de octubre de 1780.—*Carlos Vigil.*—Por mandado de S. S.—*Joseph Rubio*, escribano público y de esta Real Casa de Moneda.»

«M. I. S. P.—El Superintendente de esta Real Casa de Moneda, con el debido respeto y veneración, pone en la superior consideración de V. S. que en el año pasado de 1772, al tiempo de incorporarse dicha Casa á la Real Corona, el muy ilustre señor presidente D. Francisco Xavier de Morales, en virtud de la comisión que á este fin tuvo del Excmo. señor virrey D. Manuel de Amat, nombró, entre otros empleados, á Agustin Tapia para oficial de talla con el sueldo de 450 pesos anuales; y en goce de esta asignación ha seguido Manuel Villalón, que le subcedió, por su renuncia, hasta que por muerte de éste ha vacado dicho oficio, la que pudiendo haber en aquel tiempo tenido el objeto de premiar la habilidad y trabajo del enunciado Agustin, que suplia por el tallador mayor impedido de la vista para ejercer las funciones de su empleo, ha cesado en el presente, y, consiguientemente, debe arreglarse este sueldo con reflexión á que los demás de esta Real Casa, sin exceptuar alguno, están regulados por la mitad y aún menos que los de Lima, donde, según aparece de la ordenanza 40, al oficial de la talla le están asignados sólo 400 pesos, siendo incomparable el trabajo de aquél y el de éste, con respecto á que tiene que aprontar sellos para cuatro millones, poco más ó menos, de pesos que se amonedan del metal de plata y 50,000 marcos de oro, cuando en esta Real Casa aquél asciende,

con poca diferencia, á 160,000 pesos, y éste, cuando más, llega á los 5,000 marcos, y de cuatro años á esta parte excede poco de 4,000.

«En consideración á todo, le parece al Superintendente que con 300 pesos anuales está competentemente dotada esta plaza, y sobre ello espera la superior justificada providencia de V. S. en la conformidad que hallare por conveniente darla.—Santiago, y junio 8 de 1786.—*Bernardino de Altolaguirre.*»

## RAFAEL NAZABAL.

«D. Agustín de Jáuregui, caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M., mariscal de campo de sus reales ejércitos, subdelegado del señor Superintendente General de la Real Renta de Correos de este reino, gobernador y capitán general del mismo y presidente de su Real Audiencia y Chancillería, etc. Por cuanto el superintendente de esta Real Casa de Moneda D. Carlos Vigil de Miranda me ha participado haber fallecido el tallador de ella D. Manuel Ortega Balmaceda, y siendo preciso nombrar otro en su lugar, me ha propuesto á D. Rafael Nazabal, en quien concurren las circunstancias que se requieren para su ejercicio, quien ha manifestado su habilidad para abrir los sellos con perfección, hallándose de portero marcador de dicha Real Casa, desempeñó la obligación de dicho Ortega en tiempo que vivió sin vista, por haberle encomendado este ejercicio, sin habérsele contribuido ninguna gratificación, y que no habiendo otros con qué llenar la propuesta, según lo previene la ordenanza 22 de las que rigen dicha Real Casa; por tanto, atendiendo á la habilidad y buena opinión de sus procederes, en nombre de S., M. como su gobernador y capitán general de este reino, elijo, nombro y proveo á vos el expresado D. Rafael Nazabal por tallador en lugar del finado D. Manuel Ortega Balmaceda, y en su consecuencia, el superintendente, contador, tesorero y demás ministros os recibirán al uso y ejercicio de este empleo, y los oficiales mayores y menores os reconocerán por tal tallador de esta Real Casa de Moneda. Y ordeno y mando os guarden y hagan guardar todas las exempciones y prerrogativas que debéis haber y gozar por esta razón. Y el oficial y aprendiz de esta oficina estarán á vuestra dirección, y en la vacante de éstos será de vuestra obligación solicitar los que os parecieren más hábiles y á propósito, expresando por escrito sus cualidades al Superintendente para la aprobación del oficial, con la que quedará admitido. Y el aprendiz será recibido por vuestra elección, precediendo noticia verbal que deberéis dar al Superintendente; y para que uno y otro se adelanten y puedan ser atendidos á proporción de su habilidad en las vacantes, harán una vez al año dos muestras, una de moneda y otra de medalla, á su arbitrio, y para verificarse ser ejecutadas por los mismos, se avisará al Superintendente siempre que las hubiesen de hacer para que se halle presente á su operación ó nombre persona que asista en su lugar, y después se pasarán á mis manos para estar informado de lo que se adelantan estos oficiales. Y observaréis inviolablemente, después de recibido por inventario de todas las herramientas que corresponden á vuestro ejercicio, el mayor cuidado en su conservación, las que se han de componer ó renovar de cuenta de la Real Hacienda, para cuando llegue el caso de devolverlas sea con la misma formalidad, usadas ó nuevas, según estuvieren; como también el que sólo en la oficina de la talla destinada en la Real Casa, deben estar las matrices, punzones, cuadrados y demás instrumentos de vuestro cargo que han de servir para las labores de la moneda, sobre que el Superintentente y los demás ministros celarán con toda vigilancia no se extravíen y saquen de la Casa, bajo el apercibimiento de ser castigados se-

veramente. Igualmente os entregará el fiel de moneda los cuadrados para abrirlos, pulirlos y lustrarlos, siendo de cuenta del propio fiel el cuidado de hacerlos limar y templar al cerrajero de la Casa, y devueltos, será de vuestra obligación entregarlos por cuenta, bien tallados, pulidos y lustrados, en estado perfecto de acuñar, al guarda-cuños. Y aunque están asignados á esta plaza 800 pesos anuales, se os asistirá por ahora con las dos tercias partes de dicho sueldo por la Tesorería de la mencionada Real Casa, en atención á tener satisfecha aquella parte del real derecho de media-annata que el contador de este ramo os ha regulado en cantidad de 266 pesos 5½ reales correspondientes á las dos tercias partes que debéis percibir, hasta entre tanto obtuviéreis la real confirmación, conforme á lo mandado por S. M. en su real cédula de 26 de mayo de 1774, y verificada vuestra real confirmación, satisfaréis lo correspondiente al otro tercio en el término de dos años. Y de este título se tomará razón en la Contaduría mayor de cuentas, en la de la Real Casa de Moneda y por los oficiales reales de estas Cajas; que para su cumplimiento os mandé despachar el presente, firmado de mi nombre y con el sello de mis armas, en la ciudad de Santiago de Chile, en 21 de agosto de 1779 años.—*D. Agustín de Jáuregui.*—Por mandado de S. S.—*Juan Francisco Rodríguez*, teniente de escribano mayor de Gobierno y general.

«Tomóse razón del título que antecede en el Tribunal de Cuentas de este reino.—Santiago de Chile, 23 de agosto de 1779.—*Echeverz.*

«Tomóse razón en la Real Caja de Santiago de Chile, en 23 de agosto de 1779 años.—*Cañas.*

«En la ciudad de Santiago de Chile, en 1.º de septiembre de 1779, el señor D. Carlos Vigil de Miranda, superintendente por S. M. de esta Real Casa de Moneda, estando en la sala de libranzas de ella, hizo S. S. comparecer ante sí á D. Rafael Nazabal, á efecto de ser recibido al uso y ejercicio del empleo de tallador de ella, y habiendo hecho ante mí, el presente escribano, el juramento con la solemnidad acostumbrada, lo hubo dicho señor por recibido, y lo firmó con S. S., de que doy fee.—*Carlos Vigil.*—*Rafael Nazabal.*—Ante mí.—*Joseph Rubio*, escribano público y de esta Real Casa.»

«D. Rafael Nazabal, tallador mayor de esta Real Casa de Moneda, goza de sueldo, 800 pesos; su edad, 50 años en el de 1793; su estado, casado; sus servicios y circunstancias, las que se expresan:

«De portero marcador, 6 de julio de 1776.

«De tallador mayor, 23 de agosto de 1779.

«Total hasta el 6 de abril de 1798, en que falleció: 21 años, 9 meses, 2 días.

«Parajes donde ha servido.—En esta Real Casa de Moneda, y actual tallador mayor.

«Comisiones y encargos.—En el tiempo que fué portero marcador. fué comisionado á la oficina de talla por la falta de vista del tallador mayor, lo que desempeñó á satisfacción de esta Superintendencia, ayudando al oficial mayor mientras vivió dicho tallador, á quien subcedió en el empleo. Desde que entró en él, son frecuentes los encargos que se le han confiado

y confían para la dirección de roscas de husillos, cuando se fabricaban aquí, de modelos de éstos para traerlos de Vizcaya, de los correspondientes á las guías. Para la solicitud de cobres y su reconocimiento, y para el arreglo de los pesos y pesas siempre que se hace la visita de ellos; y todo lo ha ejecutado y cumple con acierto y actividad.»

## IGNACIO FERNÁNDEZ ARRABAL.

«D. Ignacio Arrabal, tallador mayor; de sueldo, 800 pesos; su edad, 36 años en el de 1798; su estado, casado; sus servicios y circunstancias, las que se expresan:

«Aprendiz de la talla, 1.° de febrero de 1798.

«Tallador mayor, 6 de noviembre de 1799.

«Parajes donde ha servido.—En esta Real Casa de Moneda de Santiago de Chile, de aprendiz de la talla y actual es tallador mayor.»

«D. Joaquín del Pino Rosas Romero y Negrete, mariscal de campo de los reales ejércitos, intendente de ejército y de esta provincia de Santiago, superintendente general subdelegado de Real Hacienda y de correos, postas y estafetas, superior gobernador y capitán general del reino y presidente de su Real Audiencia, etc. Por cuanto, hallándose vacante el empleo de tallador mayor de esta Real Casa de Moneda por fallecimiento de D. Rafael Nazabal que lo servia, es necesario proveerlo en persona de habilidad y demás circunstancias que se requieren y exige el párrafo 1.° de la ordenanza 31 de las que rigen en dicha Real Casa, concurriendo todas ellas en la persona de D. Ignacio Arrabal, he venido, por decreto de 26 del que expira en conferirle el referido empleo, en consecuencia de la propuesta que á este efecto me ha pasado el señor superintendente de ella D. José Santiago Portales. Por tanto, en nombre de S. M. (que Dios guarde) como gobernador y capitán general de este reino, ordeno y mando hayan y tengan al citado D. Ignacio por tallador mayor de la expresada Real Casa, guardándole las honras, gracias y preeminencias que le correspondan, y que, haciendo el juramento dispuesto en sus ordenanzas ante el mismo señor Superintendente, entre al servicio del indicado oficio, con el sueldo de 600 pesos, que se le asignaron interinamente por providencia de 7 de septiembre último, y con la calidad de que ha de satisfacer el real derecho de media-annata que adeude por dicho empleo, á cuyo fin se pasará este título al Tribunal mayor de Cuentas, en donde después de hacerse la regulación respectiva, se tomará razón de él, y en la Contaduría de la enunciada Casa de Moneda, pues para todo mandé librar el presente, firmado de mi mano, sellado con el de mis armas y refrendado del presente secretario de S. M. y escribano mayor de la Gobernación y Guerra de este reino. Fecho en la ciudad de Santiago de Chile, á 31 días del mes de octubre de 1799 años.--*Joaquín del Pino.—José Santiago Ugarte.*

«Tomóse razón en el Real Tribunal de Cuentas.--Santiago de Chile, á 31 de octubre de 1799 años.--*Juan de Oyarzabal.*

«En la ciudad de Santiago de Chile, en 6 días del mes de noviembre de 1799 años, estando en la sala de libranzas los señores D. José Santiago Portales y Larraín, juez superintendente por S. M., y demás ministros, se leyó por mí, el presente escribano, el título de tallador mayor interino de esta Real Casa de Moneda conferido á D. Ignacio Arrabal por el M. I. S. D. Joaquín del Pino Rosas Romero y Negrete, mariscal de campo de los reales

ejércitos, intendente de ejército y de esta provincia de Santiago, superintendente general subdelegado de Real Hacienda, gobernador y capitán general del reino y presidente de su Real Audiencia; y habiendo recibido el juramento acostumbrado, por mí, prometió cumplir exactamente las obligaciones que le imponen las reales ordenanzas en su ejercicio, y guardar religiosamente el secreto que éstas le previenen: con lo cual S. S. lo hubo por recibido, quien lo firmó con los demás señores y el interesado, de que doy fee.--*José Santiago Portales.--El Conde de Quinta Alegre.--Domingo Salamanca.--Domingo de Eyzaguirre.--Augustín Infante.--Alonso Fernández Pardiñas.--Ignacio Arrabal.*--Ante mí.--*Antonio Zenteno,* escribano público de S. M. y de la Real Casa.

«Tomóse razón en la Contaduría de la Real Casa de Moneda de Santiago de Chile, en 11 de noviembre de 1799.--*Quinta Alegre.*»

«Devuelvo á V. S. el pliego de regulación de medianata de la que corresponde satisfacer á D. Ignacio Arrabal por el empleo de tallador mayor de esta Real Casa de Moneda, cuya razón queda tomada en su respectivo libro, como consta de la nota del señor contador Conde de Quinta Alegre, y hecha saber al tesorero para su cumplimiento. Y esto sirve de contestación al oficio de V. S. de 14 de diciembre último.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, y febrero 5 de 1800.—*José Santiago Portales.*—Señor contador mayor D. Juan de Oyarzabal.»

«Muy ilustre señor Presidente.—Con oficio de 10 de febrero último se ha servido V. S. pasarme á informe la instancia de D. Ignacio Arrabal, tallador mayor de esta Real Casa, por la que solicita se le admita á examen para manifestar los conocimientos que dice tiene en el ejercicio de ensayar metales de oro y plata. Cuando esta Superintendencia hubo de proponerle para el empleo que obtiene, reflexionó perfectamente, no sólo sobre su capacidad y aptitud, que conceptuó suficiente para este ejercicio, pero también se impuso de la certificación dada por la Congregación de artífices plateros de la ciudad de Cádiz, en la que le aprueba para que ponga tienda ú obrador público de platería, sin contraerse absolutamente nada sobre el ensaye, como que tampoco es de su instituto. En este reino no ha practicado Arrabal jamás las ocupaciones del ensaye, pues no habiendo otros ensayadores aprobados que los de esta Casa de Moneda, nunca ha verificado en ella alguna operación de esta clase, y, por consiguiente, no puede tener la práctica necesaria, que es la maestra principal en este ejercicio. Hay muchos que se creen peritos cuando adquieren algún conocimiento en el oro por el ministerio del toque, ó puntas, y aún para éste se necesita de una relevante práctica, que después de adquirida no se consigue el punto céntrico de la dificultad, por ser esta operación dudosa y notoriamente falible y por lo mismo muy reprobada por las leyes, y así, para la Casa no puede llamarse útil ni aún en los casos para los que Arrabal se conceptúa capaz, según expresa en su representación por las siguientes palabras: *que en casos de urgencias hay en la misma real Casa* (esto es hablando de sí mismo) *quien pueda, sinó con la suficiencia de los presentes, á lo menos suplir en algún modo los cargos de ensayador.* En este concepto es error demasiada-

mente craso, porque si no posee la suficiencia de los actuales ensayadores, no puede suplir jamás la falta de ensayador de la Casa, porque señalando la ordenanza número definido á la ley bajo la cual se han de comprar y amonedar los metales, vuelvo á decir que no puede, usando del ejercicio supletorio por falta de completa suficiencia, exponiendo á perjuicios al público que vende, ó la Real Casa que compra. El ensaye real es el único que recomiendan las leyes, el que determina la ordenanza y el que se observa en esta Casa; sobre éste tienen formados los autores algunos interrogatorios ó diálogos para hacer comprender mejor la teórica de esta facultad. Algunos, tomándolos de memoria, hablan magistralmente sobre ellos y se conceptúan sabios, pero dirigidos á la ejecución, tropiezan sin poder atinar ni aún con el manejo de las muflas ó copelas; así, pues, el verdadero examen de esta facultad debe fundarse y hacerse con ejecuciones prácticas, como asimismo es necesario indagar si se posee fundadamente las principales reglas de aritmética para el uso que continuamente se hace de ella en los diversos ejercicios muy consiguientes al ensaye. En esta inteligencia, si es del superior agrado de V. S., podrá mandar examinar á Arrabal ó hacer lo que le parezca más conveniente.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Real Casa de Moneda de Santiago, y marzo 11 de 1800.—M. I. S. P.—*José Santiago Portales.*—M. I. S. P. D. Joaquin del Pino.»

«Muy ilustre señor Presidente.—Queda archivada y tomada razón en los libros de la Contaduria de esta Real Casa de Moneda, el real orden de 17 de marzo último, que el señor Decano de esta Real Audiencia me acompañó en oficio de 21 del mes próximo pasado, por el que S. M. se ha servido confirmar á D. Ignacio Arrabal en el empleo de tallador mayor, bajo las condiciones que propuse en consulta de 19 de agosto de 99.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, y febrero 8 de 1802.—M. I. S. P.—*José Santiago Portales.*—M. I. S. P. D. Luis de Muñoz y Guzmán.»

«Santiago, y agosto 9 de 1804.--Siendo consecuente la solicitud á lo resuelto por el Superior Gobierno en decreto de 7 de diciembre de 1799, que dio mérito á mi consulta de 19 de agosto del mismo año, contribúyasele al tallador mayor de esta Real Casa de Moneda, D. Ignacio de Arrabal, con el sueldo de 800 pesos desde el dia siguiente al en que falleció D. Manuel Torres. Tómese razón de esta providencia en la Contaduria, y unida á sus antecedentes, archivese.—*Portales.*--Ante mi.--*Alamos.*

«En el mismo dia hice saber la providencia anterior á D. Ignacio Arrabal.--Doy fee.--*Alamos.*

«Tomóse razón en la Contaduría de esta Real Casa.--Santiago, y agosto 21 de 1804.--*Tomás de Rámila.*»

«Haga V. S. retener la tercera parte de su sueldo mensualmente al tallador mayor de esa Real Casa, D. Ignacio Arrabal, hasta la cantidad de ochocientos treinta y cinco pesos medio real de que es deudor á D. Josef Antonio Roxas.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, 23 de marzo de 1805. —*Luis Muñoz de Guzmán.*—Señor Superintendente de la Real Casa de Moneda.

«Santiago, y mayo 23 de 1805.—Pásese al señor tesorero de esta Real Casa de Moneda para que retenga al tallador mayor D. Ignacio Arrabal la tercera parte de su sueldo á beneficio de D. Josef Antonio Roxas, hasta el completo de la cantidad de ochocientos treinta y cinco pesos medio real, y tómese razón en Contaduría.—PORTALES.—*Luque*

«Tomóse razón en la Contaduría de esta Real Casa de Moneda.—Santiago, y mayo 24 de 1805.—*Tomás Rámila.*»

«En el examen y glosa de la cuenta de la Tesorería de esa Real Casa, relativa al bienio de 1803 y 804, se ha advertido que por muerte del oficial de la talla D. Manuel Torres en 26 de julio del último, ha entrado el tallador mayor D. Ignacio Arrabal al goce de los 200 pesos que de los 800 de la dotación de esta plaza estaban aplicados á aquél durante su vida, por providencia superior. En consecuencia, ha procedido este Real Tribunal á la regulación de la media-annata que adeuda con este motivo, y acompaña á V. S. el respectivo billete para que, tomada razón en la contaduría y tesorería, se sirva V. S., en obsequio del real servicio, dictar las providencias conducentes á que este real derecho sea puntualmente reintegrado de los 88 pesos 4 reales, valor del primer, segundo y tercer plazos que en el dia tiene ya cumplidos, y á su tiempo, de los 29 pesos 4 reales correspondientes al cuarto y último.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, 4 de marzo de 1806.—*Juan de Oyarzabal.*—Señor Superintendente de la Real Casa de Moneda, D. Josef Santiago Portales.

«Santiago de Chile, y marzo 6 de 1806.—Hágase saber al señor tesorero los descuentos que debe hacer á D. Ignacio Arrabal por el derecho de media-annata y su 18 por ciento de conducción á España por el aumento de sueldo que ha gozado desde el fallecimiento del oficial de la talla D. Manuel Torres, según y como se previene por el señor contador mayor en el billete de regulación que acompaña. Tómese razón en la Contaduría, y fecho, tráigase para devolverlo con el oficio que corresponde.—PORTALES.—*Luque.*»

«D. Ignacio Arrabal por el real derecho de media-annata y 18 por ciento de conducción á España de la plaza de tallador mayor de la Real Casa de Moneda, debe enterar en su tesorería 118 pesos, en esta forma: 100 pesos como mitad de 200 que dejaba de percibir para el completo de los 800 con que está dotada esta plaza, por haberse aplicado (cuando se le confirió) al oficial de la talla D. Manuel Torres, para formarle el sueldo de 500 pesos, y en cuyo goce entró el referido Arrabal desde 27 de julio de 1804, dia siguiente al de la muerte del expresado Torres, y los 18 pesos restantes por el 18 por ciento de conducción á España de dicha cantidad, que en conformidad del real orden de 19 de noviembre de 95, y auto de la Junta superior de real hacienda de 19 de junio de 1801, han debido descontársele en los plazos siguientes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 29 | pesos | 4 | reales | en 27 de enero de 1805. |
| 29 | » | 4 | » | en 27 de julio del mismo. |
| 29 | » | 4 | » | en 27 de enero de 1806. |
| 29 | » | 4 | » | en 27 de julio del mismo. |
| 118 | pesos | 0 | reales. | |

«Y tomándose razón de este billete en la contaduría y tesorería de dicha Real Casa, se devolverá con esta constancia á este real tribunal para anotarlo en el libro de regulaciones de este real derecho, cuidándose por el tesorero de ella de exigirle y trasladar á la tesorería general de real hacienda los 88 pesos 4 reales importe de tres plazos que á la fecha tiene cumplidos.—Santiago, 4 de marzo de 1806.—*Juan de Oyarzabal.*»

«Con fecha de 20 de julio último, por el Ministerio de Hacienda, de real orden, se me dice lo siguiente:

«En virtud de lo representado por Teresa Castroverde, vecina de Cádiz, mujer legítima de Ignacio Arrabal, tallador de esa Real Casa de Moneda, exponiendo que hace veinticinco años que existe el dicho su marido en esos dominios sin contribuirle con alguna asignación para su subsistencia, y que la exponente, por su edad y enfermedades no puede proporcionarse lo necesario, y en su real nombre, la Suprema Junta de Gobierno de España é Indias, que informe V. S. de la conducta de Ignacio Arrabal y de las causas del abandono en que tiene á su legítima mujer, dé las providencias oportunas para que la asista, á lo menos, con la tercera parte del sueldo que goza, comunicándome el efecto de esta resolución de S. M.»

«Traslado á V. S. para que reteniéndole á este individuo la tercera parte de su sueldo, me informe sobre lo demás lo que ocurra.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, 4 de diciembre de 1809.—*Francisco Antonio García.*—Señor Superintendente de la Real Casa de Moneda.

«Santiago, y diciembre 7 de 1809.—Hágase saber al tallador mayor D. Ignacio Arrabal quedarle retenida la tercera parte de su sueldo, como determina el Superior Gobierno en virtud del presente real orden, y asimismo se le hará saber al señor tesorero para que verifique la retención.—Tómese razón en la contaduría, y fecho, archívese.—Portales.—Ante mi.—*Zenteno.*—En 12 de dicho lo hice saber á D. Ignacio Arrabal.—Doy fee.—*Zenteno.*»

D. Ignacio Arrabal me ha presentado una información de *vita et moribus* con otros documentos concernientes á su conducta, pidiendo que para la cuenta mandada dar á S. M. se agregue testimonio de ellos al expediente sobre retención del tercio de su sueldo por la real orden de 20 de julio último, y en su vista he dispuesto me informe V. S. teniendo presente el auto de 8 del corriente, cuyo tenor es como sigue: «Visto: con la copia de esta real orden, el señor Superintendente de la Real Casa de Moneda disponga que por el tesorero de ella se le devuelva á D. Ignacio Arrabal el exceso que va de 10 pesos mensuales que se le mandan retener, comparado con la totalidad del tercio, desde el 17 de noviembre último, continuando esta retención hasta las resultas de la resolución de S. M. y quedando asegurado en los mismos términos y por el propio tiempo el resto del dicho tercio de sueldo, rebajados los expresados 10 pesos en cada mes, bajo la responsabilidad del fiador ofrecido, siendo de la satisfacción del referido tesorero.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, y febrero 26 de 1810.—*Francisco Antonio García Carrasco.*—Señor Superintendente de la Real Casa de Moneda.

«Santiago y febrero 27 de 1810.—Hágase saber al señor tesorero la re-

solución contenida en el presente oficio sobre la retención mandada hacer del sueldo del tallador D. Ignacio Arrabal y fianza de que trata y explica el auto fecha 8 del mes que rige, y evacuada que sea esta diligencia, dé cuenta para contestar. Tómese razón en la Contaduria y agréguese este documentos á los antecedentes mandados archivar.--*Portales.*—Ante mi.--*Zenteno.*

«Tomóse razón en la Contaduria de esta Real Casa de Moneda de Santiago, á 2 de marzo de 1810.--*Santiago Vincenti O'Ryán.*»

«Señor Superintendente de esta Real Casa de Moneda.—El tesorero de esta Real Casa, en cumplimiento del decreto de V. S. que antecede, fecha 27 de febrero próximo pasado, dice: que D. Josef Antonio Mancheño, juez de balanza, que ofrece por su fiador D. Ignacio Arrabal, lo cree abonado por la notoriedad de los bienes raices que posee, para poder responder de las resultas que pueda haber de la providencia que este Superior Gobierno se ha servido dictar á efecto que á Arrabal, en vez de la tercera parte de su sueldo que le está mandado retener por orden de S. M. la Suprema Junta, sólo se le haga en la cantidad de 10 pesos mensuales.—Real Casa de Moneda, Santiago, 2 de marzo de 1810.»

«Santiago, agosto 12 de 1814.--Entréguense, conviniendo la Superintendencia de Moneda el modo de no hacer imposible el objeto de la retención. --*Carrera.--Uribe.--Rodriguez.*

«Santiago, y agosto 20 de 1814.--Afianzando D. Ignacio Arrabal, con persona lega, llana y abonada la parte retenida de su sueldo á favor de su mujer doña Maria Castro-verde, se le entregarán para que los devuelva por si, ó en su defecto, su fiador, que quedarán de mancomún é *in solidum*, á fin de que se remita á España en primera oportunidad á disposición de su esposa, y tenga asi cumplimiento lo determinado en real orden de 20 de julio de 1809.--*Portales.--Zenteno.*

«Santiago, y agosto 26 de 1814.--Por recibida la boleta, y en su conformidad, según lo resuelto en el decreto del Superior Gobierno fecha 12 de agosto corriente, extiéndase la correspondiente escritura por la cantidad de los 270 pesos retenidos en la Tesoreria de esta Casa de Moneda del sueldo de D. Ignacio Arrabal á favor de su esposa doña Maria Castro-verde, del modo y forma declarado en decreto de 20 del citado agosto, que se vaciará á la letra en la escritura, de la cual pondrá el escribano al pié del expediente el correspondiente certificado, y en vista de éste entregará el señor tesorero bajo el respectivo resguardo, y fecho, pase el expediente al archivo de la Contaduria, anotándolo en el libro que corresponde.--*Portales.--Zenteno.*

«Con fecha 27 de agosto se ha otorgado la escritura que previene el decreto del centro: doy fee.--*Zenteno.*

«Tomóse razón en esta Contaduria de la Casa de Moneda de Santiago, á 27 de agosto de 1814.--*Vincenti O'Ryán.*»

«Quedan desde hoy revalidados en el goce de sus sueldos y ejerciendo sus empleos respectivos conferidos por el Gobierno legitimo en esta Real Casa de Moneda D. José Ignacio de Eyzaguirre, D. Ignacio Arrabal, D. Julián Villegas, D. Benito Aspeitia, D. José Antonio Mancheño, D. Fermin

Fabres, D. Andrés Astigarraga, D. José Arellano, D. Miguel Bustamante, D. Bernardino Vega y D. Manuel Cañol: de éstos, los que hayan obtenido ascenso por el Gobierno intruso deberán rehabilitarse por el legítimo, según sus méritos y oficio en escala, quedando excluido absolutamente D. José Santiago Guzmán. A doña Mariana Hernández se le continuará la pensión que le está asignada por el Rey, en la misma conformidad que á los demás empleados, precediendo para todo la correspondiente toma de razón de esta orden en el Tribunal de Cuentas.--Dios guarde á V. S. muchos años.--Santiago, 18 de enero de 1815.—*Mariano Osorio.*--Señor Superintendente de la Real Casa de Moneda.

«Tomóse razón por esta Real Contaduría, hoy 26 de enero de 1815.--*Vincenti O'Ryán.*»

«Santiago, 30 de julio de 1816.--Visto: con los documentos presentados por D. Ignacio Arrabal y lo expuesto por el señor Superintendente de la Real Casa de Moneda, se declara que aquél ha cumplido con lo mandado por el Consejo de Regencia en la real orden de 24 de julio de 1811, que en testimonio se halla á fojas 11; y continuando como hasta aquí el descuento de los 10 pesos mensuales del sueldo que goza como tallador mayor de dicha Real Casa, se deja al cuidado del señor Superintendente que cuando haya oportunidad haga que el referido Arrabal remita á su mujer á España la cantidad que formaren los descuentos hechos para socorro que dé á aquella, y tómese razón de esta providencia para su cumplimiento.--*Marcó del Pont.* --*Dr. Rodríguez.*--*Rebolledo.*

«Santiago, agosto 13 de 1816.--Tómese razón en la Contaduría de esta superior providencia que antecede, y devuélvansele al interesado los documentos que pide en su escrito á fojas 12, y archívese el expediente.--*Ochagavía.*

«Tomóse razón en esta Real Contaduría.--*Santiago Vincenti O'Ryán.*»

## MANUEL TORRES.

«D. Bernardino de Altolaguirre Pando y Patiño, superintendente por S. M. de esta Real Casa de Moneda de Santiago del reino de Chile, etc. Por cuanto, habiendo sido excluido D. Tomás Guzmán, oficial que fué de la talla en esta Real Casa de Moneda, por auto proveido en 28 de enero de este año, se hace preciso nombrar en su lugar quien ejerza esta precisa é interesante ocupación, y hallando que en D. Manuel Torres, propuesto en primer lugar para ella por el tallador mayor, se encuentran las calidades que se requieren, habiéndolas acreditado en el tiempo que ha servido de aprendiz de la oficina de la talla: en uso de las facultades que me son conferidas para este caso por las reales ordenanzas y señaladamente por la 31, elijo, nombro y proveo al referido D. Manuel Torres por oficial único de la mencionada oficina de la talla, con todos los cargos y obligaciones que la citada real ordenanza le impone y el sueldo que debe gozar de trescientos pesos anuales, para que le corra desde el dia en que comparezca á prestar el juramento de fidelidad acostumbrado. En cuya consecuencia, ordeno y mando á todos los ministros, oficiales y dependientes de esta Real Casa que al expresado D. Manuel Torres le hayan y tengan por tal único oficial de la oficina de la talla, y le guarden y hagan guardar todas las gracias y demás exempciones que por razón de dicho empleo le corresponden, bien y cumplidamente, pues para su cumplimiento le mandé despachar el presente título, firmado de mi mano y refrendado del infrascrito escribano de la expresada Real Casa, y de él se tomará razón en esta Real Contaduría. Dado en la ciudad de Santiago de Chile, en 14 de febrero de 1791.--*Bernardino de Altolaguirre.*--Por mandado de S. S.--*Antonio Zenteno,* escribano público de S. M. y de la Real Casa.

«Tomóse razón de este titulo en la Contaduría de esta Real Casa, en 15 de febrero de 1791.--*Joseph Antonio Alcalde.*»

«D. Manuel Torres, oficial de la talla, con 500 pesos de sueldo; su edad, 29 años en el de 1793; su estado, casado; sus servicios y circunstancias, las que se expresan:

«Oficial de la talla, 15 de febrero de 1797.

«Parajes donde ha servido.—En esta Real Casa de Moneda de Santiago de Chile, de oficial de la talla.»

## JOSÉ MARÍA BOBADILLA.

«Sobre la representación y carta de V. S. de 11 del corriente, he expedido hoy el decreto siguiente: «Vista la consulta del señor Superintendente de esta Real Casa de Moneda sobre rebajar á 91 pesos el sueldo de 150 que ha estado asignado al aprendiz de la oficina de talla, apruébase por ahora esta propuesta, sin perjuicio de que se trate y resuelva este asunto con el de arreglo general de salarios y dependientes de la Real Casa, cuyo expediente se formalizó en la comisión de visita y se halla pendiente con destino á verse en junta superior de Real Hacienda para su determinación; y, en consecuencia, contéstese al señor Superintendente que en estos términos se proceda á proveer dicho oficio de aprendiz, á fin de que por falta de sugeto que lo sirva no resulte atraso en las labores que le correspondan. Comunícolo á V. S. para su inteligencia y que disponga el debido cumplimiento.--Dios guarde á V. S. muchos años.--Santiago, 12 de septiembre de 1786.--*Ambrosio de Benavides.*»

«Excmo. señor Presidente.—Por el testimonio que acompaño se impondrá V. E. de habérsele rebajado el sueldo al aprendiz de la talla de esta Real Casa en vista de consulta mia, reduciéndolo á 91 pesos en lugar de 150 anuales que gozaba. La experiencia me ha hecho conocer el perjuicio de esta economia, porque apenas se instruyen cuando pretenden el aumento, y se van porque no se les concede, y esto me obliga á poner en consideración de V. E. la necesidad que considero de que se le vuelva á esta plaza la asignación de 150 que le hizo en su reglamento provisional el Excmo. señor Amat, virrey de Lima, comisionado por S. M. para la incorporación de esta Casa á la Real Corona; pues habiéndola renunciado D. Pablo Riberos cuando empezaba á ser útil, se halla mal servida por la poca esperanza que promete para serlo, después de algunos años, el que ha entrado en su lugar, y no hallo otro arbitrio que el propuesto para mejorar el servicio, poniendo otro que ya tengo previsto y convenido, capaz de instruirse perfectamente en pocos meses y de sacarme dentro de corto tiempo del cuidado en que me tiene esta oficina; porque de algunos meses á esta parte ha dado en enfermarse de gota con frecuencia el tallador mayor y no queda más que su único oficial, que no es bastante para desempeñarlo, y puede enfermar, como sucede en el dia, en tiempos apurados, cual es el presente del final del año. Para este restablecimiento necesito el permiso de V. E. como superior superintendente de esta Real Casa, el que espero en atención á que el enunciado reglamento provisional parece que está aprobado por S. M. y no tiene esta real aprobación la superior providencia testimoniada.—Dios guarde, etc. —Santiago, y diciembre 16 de 1797.—*Bernardino Altolaguirre.*—Excmo. señor Marqués de Avilés.»

«Como la reducción del salario del aprendiz de talla dispuesta por mi antecesor, fué defiriendo al juicio de V. S., el que ahora varia, proponiendo en papel de 18 del corriente se reponga á la cantidad de 150 pesos anuales,

conforme al reglamento que gobierna esta Real Casa, por haberle manifestado la experiencia y exigir la constitución actual de dicha oficina ser necesaria esta providencia, condescendiendo por mi parte en ella, lo contesto á V. S. para que la haga poner en práctica, bien absolutamente ó modificándola, de suerte que el referido operario perciba la dotación rebajada en el primer año de su aprendizaje, entrando en la íntegra después ó antes si manifestare aprovechamiento que le haga acreedor á su goce, dejando al arbitrio de V. S. el discernimiento de las circunstancias que puedan obligar á estas alteraciones.--Dios guarde á V. S. muchos años.--Santiago, 19 de diciembre de 1797.--*El Marqués de Avilés.*--Señor Superintendente de la Real Casa de Moneda.

«Tomóse la razón en los libros de la Real Contaduría de mi cargo.--Santiago, y diciembre 22 de 1797.--Por ausencia del señor contador.--*Rámila.*»

«Santiago, y noviembre 9 de 1799.--Hallándose vacante la plaza de aprendiz de la oficina de la talla por asenso de D. Ignacio Arrabal al empleo de tallador mayor, quien, en consecuencia de la ordenanza 31 de las que rigen en esta Real Casa, me ha presentado para que ocupe dicha vacante á D. José María Bobadilla; teniendo noticia de su conducta y demás circunstancias necesarias, desde luego le nombro por tal aprendiz de la oficina de la talla con el sueldo íntegro de su dotación. Hágasele saber así. Désele testimonio de esta providencia, si lo pidiere, para que le sirva de bastante despacho. Tómese razón en la Contaduría, y fecho, archívese.--*Portales.*--Ante mi.--*Zenteno.*

«Tomóse razón en la Contaduría de esta Real Casa de Moneda.--Santiago, y noviembre 28 de 1799.--*Quinta Alegre.*»

## JUAN DE VILLARRUEL.

«Santiago, y agosto 9 de 1804.--Conformándome con esta propuesta, elijo y nombro á D. Juan de Villarruel para que en calidad de aprendiz ocupe la vacante con sólo el sueldo de 200, completándose igual cantidad al dicho aprendiz José María Bobadilla, de los 100 pesos sobrantes á los 300 en que está dotada la plaza de oficial de la talla, cuya propiedad se conferirá con el total del sueldo al que mejor se aventajase de los dos en conducta, aplicación y habilidad, que demostrarán en la formación de la moneda y medalla que previene el art. 1.° de la ordenanza 31. Hágase saber esta providencia á los interesados y al tallador mayor, para que cuide de su cumplimiento en la parte que le corresponde. Tómese razón en la Contaduría, y fecho, archívese.--*Portales.*--Ante mi.--*Alamos.*

«En el mismo día notifiqué el decreto de la Contaduría á D. Ignacio Arrabal.--Doy fee.--*Alamos.*

«En dicho á D. Juan Villarruel.--Doy fee.--*Alamos.*

«En el propio á José María Bobadilla.--Doy fee.--*Alamos.*

«Tomóse razón en la Contaduría de esta Real Casa.--Santiago, y agosto 21 de 1804.--*Tomás de Rámila.*»

## MANUEL CALDERÓN.

«Santiago, y agosto 31 de 1805.--Con consideración al servicio de cerca de dos años que ha trabajado á mérito en calidad de aprendiz en la oficina de la talla Manuel Calderón, y haber abandonado el servicio ocho meses ha el aprendiz propietario José María Bobadilla, vengo en nombrar al expresado Calderón en la plaza de aprendiz en propiedad, y se le contribuirá el sueldo de su dotación desde el dia 1.° del mes próximo de septiembre. Tómese razón de esta providencia en la Contaduría, y fecho, archívese el expediente.--*Portales.*--*Luque.*

«En dicho lo notifique á Manuel Calderón.--Doy fee.--*Luque.*

«Tomóse razón en la Contaduría de esta Real Casa de Moneda de Santiago de Chile, y agosto 31 de 1805.--*Tomás de Rámila.*»

«Santiago, y enero 11 de 1810.--Con consideración á cuanto expone el tallador mayor sobre la aptitud y demás circunstancias del aprendiz de la oficina de la talla, Manuel Calderón, y el meritante Francisco Venegas, y á la buena conducta y aplicación que han observado en el servicio, el primero por el término de más de seis años, por lo que desde luego convengo en que se le sufrague el sueldo de 200 pesos anuales; el segundo por el término de dos, sin la menor gratificación, por lo que se ha hecho acreedor al íntegro sueldo de 150 pesos señalados para el aprendiz, el que desde luego se le abonará desde el dia de hoy, quedando el sobrante de 100 pesos de los 300 en que está dotada la plaza de oficial vacante á beneficio de S. M., en el entretanto recae en el que manifieste más aptitud en la formación de las medallas que previene el art. 1.° de la ordenanza 31, cuya formación con los demás requisitos necesarios en la oficina de la talla servirán oportunamente de examen. Hágase saber á los interesados y al tallador mayor, tómese razón en la Contaduría, y fecho, archívese.

«Tomóse razón en la Contaduría de esta Real Casa de Moneda de Santiago de Chile, á 10 de enero de 1810.»

«Santiago, y julio 19 de 1813.—Visto, y con consideración á lo que expone en su antecedente informe el tallador mayor y á la aplicación y aptitud en el continuado servicio que sin interrupción ha prestado en la oficina de la talla, con aprovechamiento notorio, el aprendiz Francisco Venegas; y á que el otro, Manuel Calderón, no ha presentado las medallas de examen que determina la ordenanza, se le aplica á Venegas 50 pesos más sobre los 150 que hoy obtiene, de los 100 que se ahorran del total de la dotación del oficial y aprendiz, quedando aún los 50 restantes á beneficio de la Casa mientras tanto se provee la plaza de oficial en propiedad, y será en el que mejor se aventaje en las medallas de examen que previene la ordenanza. Tómese razón en la Contaduría y hágase saber al interesado.—*Portales.*

«Tomóse razón en la Contaduría de la Casa de Moneda, á 19 de julio de 1813.--*Vincenti O'Ryán.*»

«A consecuencia de los informes del señor Superintendente, fecha 13 de septiembre y 18 de diciembre, pasados al Supremo Gobierno sobre los empleados de la talla, decreto lo siguiente:

«Santiago, enero 9 de 1823.--Con el mérito del fundado informe del señor Superintendente de la Casa de Moneda y teniendo presente que por el supremo decreto de 8 de junio que se cita se mandaron observar las ordenanzas particulares de dicha Casa, quedando derogado el nuevo plan que se habia entablado, se declara que al tallador mayor se le debe contribuir con la dotación de 800 pesos, que siempre ha tenido, al oficial 2.° con 300 y al aprendiz con 150; concediéndosele al oficial Calderón su retiro con 100 pesos anuales por una singular gracia y generosidad del Gobierno. Comuníquese al Superintendente de la Casa de Moneda y tómese razón.--O'Higgins.--*Elizalde.*

«Tomóse razón en el Tribunal mayor de Cuentas, á 13 de enero de 1823.

«Se tomó razón en esta Tesoreria general, á fojas 167 del libro respectivo.—Santiago, 16 de enero de 1823.—*Vargas.—Morán.*

«Se tomó razón en esta Contaduria, y enero 22 de 1823.—*Cruz.*»

## JUAN DE DIOS ESPEJO.

«Santiago, y noviembre 24 de 1817.—Desde esta fecha queda nombrado Juan de Dios Espejo de oficial de la talla, con el sueldo de la ordenanza, en la forma que informa el intendente-contador de la Casa de Moneda, y se tome razón.--*Cruz.*--*Astorga.*--*Dr. Villegas.*

«Tomóse razón en el Tribunal de Cuentas de Santiago, á 25 de noviembre de 1817.--*Briceño.*

«Se tomó razón hoy 25 de dicho mes y año.»

«La Oficina de la Talla es una de las más recomendables de las Casas de Moneda, pues sin ella no puede haber numerario; por consiguiente, se necesitan para su servicio no sólo individuos de la mejor conducta, mas también de habilidad conocida. En el aprendiz Juan de Dios Espejo recaen estas circunstancias, y, á más, tiene el mérito que, abandonando su ejercicio de platería, se dedicó con sólo el sueldo de 12 pesos mensuales al aprendizaje de aquella oficina, con tanto empeño que, aprovechando tiempo, ya se distingue en la talla, perfeccionándose no sólo en la formación de cuadrados, sinó que también concurriendo constantemente por las noches á la Academia de Dibujo, rasga el lápiz, formando cuanto necesita para el ejercicio de la talla.

«En cumplimiento de la Ordenanza, mandé, en 7 de marzo del año próximo pasado, que el oficial Manuel Calderón y el aprendiz Espejo abriesen un cuño cada uno por su parte, en que formasen, *ad libitum* de su idea, una medalla y dos muestras de moneda, y reconocer así el adelantamiento consiguiente.

«Espejo ha cumplido y el otro hasta ahora no, trabajando en el tiempo desocupado las dos medallas de plata y las dos muestras de moneda en plomo, constándome ser obra de sus propias manos, dirigida por su idea, y que tengo el honor de asegurar á V. S. que el alto relieve de la medalla de plata es admirable por su realce, y que en la colección que tiene la talla de varias monedas y medallas extranjeras ninguna llega á la elevación del indicado realce.

«Por estos principios, puede contar el Supremo Gobierno con un tallador capaz de llenar en breve tiempo no sólo las cosas necesarias para aquella oficina, mas también podrá desempeñar cualesquier otro extraordinario encargo.

«Sírvase V. S. pasar á manos de S. E. el señor Supremo Director esta nota, como asimismo las medallas y muestras que adjunto.

«Dios guarde á V. S. muchos años.--Casa de Moneda, marzo 23 de 1821.--(Firmado).--*Josef Santiago Portales.*--Señor secretario de Estado en el Ministerio de Hacienda D. José Antonio Rodriguez.»

«N.° 1,933.—Ministerio de Hacienda.—A la nota de V. S. con que acompaña las medallas de plata y plomo hechas por el aprendiz de talla D. Juan

de Dios Espejo, demostrando con ellas su aprovechada dedicación á este arte, S. E. el señor Director ha proveído lo siguiente:

«Santiago, marzo 22 de 1821.—El Gobierno se complace en los felices progresos del aprendiz de talla D. Juan de Dios Espejo, le asigna y correrán desde esta fecha ocho pesos mensuales de gratificación, que cesará cuando haya optado plaza de más de cuatrocientos pesos anuales, con tal de que permanezca en la misma Casa de Moneda con igual aplicación, lo que también le servirá de un mérito preferente para su colocación. Tómese razón y contéstese aplaudiendo el celo del Superintendente por los adelantamientos de la Casa, y encárguesele presente un diseño para mejorar el nuevo cuño de las monedas de plata, con todo lo demás que en este orden se le ofrezca y parezca.—O'Higgins.—*Dr. Rodríguez.* -Señor Superintendente de la Casa de Moneda.

«Con la mayor consideración lo transcribo á V. S. para su inteligencia y la del agraciado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santiago, marzo 28 de 1821.—*D. José Antonio Rodrigue.*

«Tomó serazón en la Contaduría de esta Casa de Moneda, á 9 de abril de 1821.

1.° Excmo. señor:—Por evitar dudas que podian refluir contra la justicia del aprendiz de la oficina de la talla, Juan de Dios Espejo, tuve á bien suspender por algún tiempo el informe que exige su solicitud llena de verdad en todas sus partes, y es el caso. Al final del § 1.° de la ordenanza 31 se previene que para que el ayudante y aprendiz se adelanten y puedan ser atendidos á proporción de su habilidad en las vacantes, hagan una vez al año dos muestras, una de moneda y otra de medalla, á su arbitrio; y para verificarse sean ejecutadas las muestras por el ayudante y aprendiz, se avisará al superintendente siempre que las hubiesen de hacer para que se halle presente á su operación, ó nombre persona que asista á ello en su lugar, y después se pasarán las muestras al Gobierno para que reconociéndolas pueda estar informado de lo que se adelantan estos oficiales. Como el ayudante Manuel Calderón y el aprendiz Espejo no hubiesen dado cumplimiento á este justo precepto, los obligué á él, dejándolos en libertad para que formasen las medallas á su arbitrio, y conocer así sus adelantamientos y talentos. El aprendiz Espejo cumplió formando la moneda y medalla que tuve la honra de dirigir á manos de V. E., por haberme parecido digna de su conocimiento, por el alto de su relieve, excelencia y finura del tema, en que manifestaba el autor su habilidad indudable. En vista de los antecedentes, se me comunicó por secretaria el decreto fecha 28 de marzo del año próximo pasado, que copiado á la letra, dice así: «El Gobierno se complace en los felices progresos del aprendiz de la talla, Juan de Dios Espejo, le asigna y correrán desde esta fecha ocho pesos mensuales de gratificación, que cesarán cuando haya optado plaza de más de cuatrocientos pesos anuales, con tal de que permanezca en la misma Casa de Moneda con igual aplicación, lo que también le servirá de un mérito preferente para su colocación. Tómese razón y contéstese aplaudiendo el celo del, etc.» El oficial ó ayudante Manuel Calderón, en el término de dos años que van corridos, no ha concluido una indecente medalla que empezó desde aquel entonces. Este empleado,

desde que entró á servir en la Casa en calidad de aprendiz, que fué el 31 de agosto de 1805, á más de no haber manifestado la menor delicadeza en el servicio, no ha podido formar hasta hoy un cuño de moneda de oro, según me ha informado repetidas veces el tallador mayor; su corto talento, su ninguna aplicación y sus continuas enfermedades manifiestan á toda luz que nunca será un individuo útil para la Casa; él opta anualmente el sueldo de 400 pesos, cuando Espejo sólo en calidad de aprendiz recibe el de 150, fuera de la gratificación designada; sus progresos en la talla, desde el 8 de junio del año de 1817, son tan conocidos que nada dejan que dudar, y estoy persuadido que en breve tiempo estará en aptitud de poder subrogar al tallador mayor en el caso de una desgracia imprevista. Por otra parte, la justicia exige se atienda al joven Pedro Nolasco Vallejo, que sin sueldo alguno sirve á mérito en la talla más de dos años, y que su aplicación ya le hace facilitar la formación de punzones, letras, maneja bien el compás para los circulos, y aún me ha presentado un cuño trabajado para moneda de plata en aptitud de obrar en el volante, y esta es la ocasión de contentarlo sin perjuicio de los fondos de la Casa. La razón, el mejor servicio del Estado, y la orden de *(en blanco)* exigen se prefiera para los empleos á la virtud y al talento y no al mérito, ¿qué importa que Calderón tenga diez y siete años de oficina si sus brazos no son útiles para el Estado? ni su falta de aplicación y enfermedades continuas le permiten obrar en el taller como debe, ni deja la menor esperanza de contar con que pueda mejorarse por sus manos. Espejo considera que lleva sobre si el trabajo y obligaciones del segundo tallador; sólo goza el sueldo de aprendiz; el tallador mayor, recargado también, clama por el orden de su oficina, que hoy está desordenada y sin poder organizarla, pues todo lo impide la inutilidad de Calderón. Los antecedentes relatos me hacen opinar debe retirarse á Calderón del servicio, franquándole el Gobierno por pura piedad alguna pequeña cantidad que, unida á lo que pueda ganar en su ejercicio de platero, le franquee lo necesario para pasar la vida; que se provea su destino en Juan de Dios Espejo y el de éste en Pedro Nolasco Vallejo. Los talladores de la Casa tienen que emprender la variación de todos los cuños de plata en las cinco suertes de monedas y en las cuatro de oro, como está mandado, y que no se ha verificado siquiera en alguna parte por no haber remitido el Gobierno los dibujos de los nuevos geroglificos de que deben componerse, y aunque en supremo decreto fecha 28 de marzo del año próximo pasado se mandaron formar y se cumplió presentándolos en distintas formas al escoger, no se ha contestado hasta ahora sobre la aprobación respectiva. Por otra parte, ya diviso que puesta en práctica la máquina de cilindros, se habrán de formar muchos cuños para monedas de cobre; en la inteligencia que para cada suerte de moneda es preciso abrir matrices de acero el doble más trabajosos que la relieve de los cuños.—Casa de Moneda de Santiago, y septiembre 13 de 1822.—*José Santiago Portales.*

«2.° Me dice V. E. en el antecedente decreto que para que, conforme á mi anterior informe, designe las dotaciones de los empleados en la oficina de la talla, conciliando al mismo tiempo la gracia que se indica al oficial Calderón, sin perjuicio de la misma Casa, no está á mis alcances poder acertar el orden de la oficina de la talla con las resoluciones antiguas y

modernas, en que designan los sueldos señalados á aquellos subalternos sin perjuicio de la Casa, esto es, de sus fondos; por lo que sólo haré un relato de lo ocurrido hasta la presente época, bajo las reflexiones que voy á hacer para que la providencia que resulte abraze lo más conveniente á la labor en justicia. Desde el principio del establecimiento de la amonedación en Chile, se le designó al tallador mayor 800 pesos anuales, al oficial 300 y al aprendiz 150: asi han corrido cerca de setenta años, hasta 14 de junio del de 17, en que se puso en planta el proyecto dictado en aquella fecha, el cual fué reprobado desde Concepción por S. E. el señor Supremo Director, reservando su nota hasta que, enseñados por la experiencia y explicado el desorden y perjuicio que resultaba en la Casa, bien clasificado por mi informe fecha 6 de octubre de 1820, por decreto fecha 8 de junio se resolvió quedase derogado el plan, mandando se observasen las ordenanzas que regian. En el recordado plan del año de 17 se le quitaron 200 pesos al tallador mayor sin mi anuencia, y se le aumentaron 100 al segundo, sin venir al caso y sin la menor solicitud de la parte: este es Manuel Calderón, de quien se habla en el anterior informe, fecha 13 de septiembre último, que reproduzco en todas sus partes, porque no tengo el más leve motivo de variarlo, ni Calderón ha mejorado en su obraje á favor de la Casa, ni menos en sus enfermedades, lo que le obliga á faltar en el servicio cuasi diariamente, por cuyas razones deben volver los sueldos á su antiguo estado, y, por consiguiente, el pretendiente Juan de Dios Espejo, entrando de oficial segundo, sólo debe optar el de 300 pesos anuales, y á más la gratificación de 8 pesos mensales declarada por resolución del antiguo Senado y decreto supremo fecha 28 de marzo del año próximo pasado, que á la letra copio en mi anterior informe, hasta que Espejo goce por sus ascensos un sueldo que exceda de 400 pesos y el aprendiz el de 150, de modo que el fondo de la Casa viene á sufrir de esta manera la gratificación de 96 pesos anuales señalados á Espejo, y la cantidad de ciento con que puede retirarse á Manuel Calderón. Expondré á S. E. los motivos que me obligan á opinar el reintegro del todo del sueldo al tallador mayor don Francisco Venegas: él sirve en la Casa desde muy joven en calidad de meritante hasta optar la plaza de aprendiz, y su aplicación le hizo llegar al estado de igualarse al tallador mayor don Ignacio Arrabal; él fué el único que después de la fuga de éste quedó en aptitud de desempeñar la oficina, pues de otro modo ó hubiera parado la Casa en su amonedación, ó se habia de haber buscado un tallador fuera del Estado, que no se hubiera contentado con la antigua dotación de los 800 pesos, pues los de Lima y Potosi tiene cada cada uno 1,800 anuales, y mucho más número de oficiales abridores y aprendices que les ayudan. Venegas por su habilidad ha sabido desempeñar el trabajo de tantas medallas que para distinciones y premios le ha mandado, de distintas clases y diversas veces el Gobierno, como igualmente los sellos del Estado. Anteriormente todas las matrices de la amonedación venian trabajadas de España y ahora las forma por si mismo, que desde luego, siendo unas moles de puro acero, tiene un doble trabajo, y se le espera mucho mayor para la variación de los cuños en toda suerte de monedas de plata. como está mandado, y sobre todo, entrando la amonedación de cobre, concluidas las máquinas de cilindros, excede en más del duplo el trabajo de la talla,

pues amonedando sólo 25 pesos en cobre al valor de 64 monedas por el peso, resultan 1,600 pesos, monedas que cada una de ellas tiene igual trabajo que una onza de oro; agréguese á esto la formación de nuevas matrices, nuevos cuños, nuevos punzones, me hacen opinar desde ahora que son pocos brazos los que hoy existen en la oficina de la talla, y todo me hace creer que injustamente se le rebajó el sueldo al tallador mayor para agraciar con él á otro que no lo merecía, por lo que continuamente me molesta con representaciones que he podido eludir prolongándole siempre la esperanza.—Casa de Moneda de Santiago, diciembre 18 de 1822.—*José Santiago Portales.*»

## FRANCISCO BORJA VENEGAS.

«Consecuente á estar abonada la conducta de Ud. por la Junta capitular de esta capital autorizada para la vindicación de individuos al sistema revolucionario, queda desde luego revalidado en su empleo que obtenia por el Gobierno legitimo, disfrutando su respectivo sueldo desde que por la rendición de esta capital á las armas del Rey fueron restablecidos el orden y las autoridades representativas de nuestro soberano el señor D. Fernando VII. --Dios guarde á Ud. muchos años.--Santiago, y marzo 16 de 1815.—*Mariano Osorio.*—Señor D. Francisco Venegas.

«Santiago, 19 de marzo de 1815.—Tómese razón en la Contaduria de esta Real Casa, y fecho, devuélvase este oficio al interesado para los fines que le convengan.--*Ochagavia.*

«Tomóse razón en 19 de marzo de 1815.--*Vincenti O'Ryán.*»

«Quedan desde hoy revalidados en el goce de sueldos y ejercicio de sus empleos conferidos por el Gobierno legitimo en esa Real Casa de Moneda, D. Mateo Labrada, D. Manuel Calderón y D. Francisco Venegas. Si alguno de éstos hubiere obtenido ascenso por el Gobierno intruso deberá rehabilitarse por el legitimo, según sus méritos y oposición de escala, precediendo para todo la correspondiente toma de razón en el Tribunal de Cuentas.--Dios guarde á Ud. muchos años.--Santiago, y marzo de 1815.--*Mariano Osorio.*--Señor Superintendente de la Real Casa de Moneda.

«Tomóse razón en el Tribunal mayor de Cuentas de Santiago de Chile, á 10 de marzo de 1815.--*Fernández.*

«Santiago, 31 de marzo de 1815.--Pase á la Contaduria de esta Real Casa para la correspondiente toma de razón del contenido del presente oficio del M. I. S. P., á quien se le pasará la correspondiente consulta sobre el aumento de los 100 pesos que ha obtenido Labrada en tiempo del Gobierno revolucionario, según lo ordena S. S. en su citado oficio.--*Ochagavía.*—*Díaz.*

«Tomóse razón en 31 de marzo de 1815.—*Vincenti O'Ryán.*»

## FELIPE SILVA.

«Casa de Moneda, septiembre 30 de 1833.--La oficina de la Talla en todas las Casas de Moneda es una que merece la primera atención, como tan recomendada por el capitulo 31, parágrafo 1.º de la Ordenanza; en consecuencia de sus decisiones se ha creado Felipe Silva al lado del tallador mayor, á donde ha recibido los primeros rudimentos hasta ponerse en estado de abrir cuños de oro y plata con la mayor perfección, adelantándose en el Instituto en el dibujo, de tal suerte que se ha distinguido, pues hace cuanto quiere, manejando el lápiz á su arbitrio.

«Deseando cumplir con la ley citada, con previo aviso al superintendente quien, no concurriendo, puede nombrar á otro para hacer constar la habilidad en su ejercicio, formó, abriendo con la mayor perfección la medalla que acompaño, á fin de que se sirva V. S. elevarla á S. E. el Presidente para su supremo conocimiento. Cuando en la edad de 16 años manifiesta su habilidad tan á las claras, dentro de un breve tiempo se hará un distinguido tallador, lo que tengo la satisfacción de hacerlo asi presente, pues creo que también llenará el gusto de S. E.

«Dios guarde á V. S. muchos años.--*Josef Santiago Portales.*--Al señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.»

«Consecuente al mérito y aptitudes que conoció dicho jefe al prenotado Silva, lo propuso al Supremo Gobierno en 15 de octubre para aprendiz de la talla con el sueldo de ciento cincuenta pesos al año, cuyo nombramiento fué aprobado en el mismo dia por S. E. y yo en ejercicio de mis cortas facultades y para llenar el deber que la ley me impone, y atendiendo al mérito contraido en el tiempo que ha corrido desde el año de 825, en que entró á servir hasta la fecha, lo recomiendo á V. S. para que se le premie con el titulo de oficial segundo de la talla y el sueldo de trescientos pesos de su dotación.

«Sirvase V. S. poner lo expuesto en conocimiento de S. E. para su suprema resolución.

«Dios guarde á V. S. muchos años.--(Firmado).--*Silvestre M. Ochagavía.*--Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.»--(Casa de Moneda, años 1829-1849 del Ministerio de Hacienda. Archivo general de Gobierno).

«El señor Superintendente con fecha 15 de noviembre del presente, propone al Supremo Gobierno por conducto del señor Ministro de Hacienda, para aprendiz de la talla á Felipe Silva, con el sueldo de 150 pesos al año, y S. E. decretó lo siguiente:—Santiago, y noviembre 19 de 1834.—Apruébase el nombramiento de Felipe Silva para aprendiz de talla en la Casa de Moneda con el sueldo anual de ciento y cincuenta pesos, de que mensualmente se le satisfará desde esta fecha la cuota que corresponda. Registrese en la Comisión general de cuentas y oficinas de la dicha Casa de Moneda, y entréguese original al agraciado, á quien servirá este decreto de suficiente titulo.—Prieto.—*Manuel Rengifo.*»

«Señor Superintendente de Moneda:—Felipe Silva, tallador de afición, respetuosamente expongo: que hace más de ocho años que estoy casi exclusivamente dedicado al aprendizaje de la amonedación, y á costa de grandes sacrificios y fatigas he llegado á conseguir en el arte de tallador una ejecución regular y de la que V. S. podrá cerciorarse examinando la medalla que tengo la honra de someter á su juicio y aprobación. V. S. recordará que el año de 833 exhibí otra con el mismo objeto que la presente, acompañándola de una petición en que solicitaba que, en vista del mérito que resultase de la obra, se me considerase con las aptitudes necesarias para desempeñar algún destino en la Casa de Moneda; pero si esa petición no tuvo el éxito que deseaba, al menos sirvió á manifestar mi contracción á ese género de industria, de que hay tanta necesidad en el país. Talvez ahora, con mejores auspicios y considerables adelantos, obtendré, como lo espero, un resultado más favorable. V. S. sabe muy bien que las leyes de la República disponen que se proteja al hombre industrioso todos sus conatos en el fomento y perfección de las artes útiles; y sabe asimismo que la economía aconseja que se estimule con premios á los ciudadanos dedicados al adelantamiento de las artes para no producir el desaliento y privar á la sociedad de miembros inteligentes y laboriosos que con el tiempo lleguen á ser de suma utilidad. Los gastos que acarrea la traida de un tallador europeo son excesivos, y al cabo de algunos años sólo conseguiríamos, después de haberlo enriquecido, que se retirase á disfrutar de su caudal, dejándonos en la misma necesidad.

«En atención á todo lo expuesto y del mérito que resulta de las dos medallas que he presentado, á V. S. suplico que, declarándome con las aptitudes que se requieren para ser oficial segundo de la talla, se eleve esta solicitud á S. E. el señor Presidente de la República para que con su superior aprobación se me confiera el destino vacante que solicito.

«Es justicia.—(Firmado).—*Felipe Silva.*»

«Casa de Moneda, octubre 7 de 1837.—Por presentada la medalla que se cita en esta solicitud, informe el tallador mayor.—(Firmado).—*Ochagavía.*»

«Señor Superintendente:—El tallador de la Casa, cumpliendo con el decreto anterior, dice: que respecto á la solicitud del aprendiz don Felipe Silva y en consecuencia de la Ordenanza el expresado aprendiz ha grabado dos medallas, las que, sin contradicción, están muy regulares y suficientes para obtener el empleo de ayudante. En la actualidad hay una grave necesidad de proveer dicha plaza para el desempeño de la oficina en la nueva amonedación y por la falta de salud de que carece el que suscribe.

«Es cuanto puedo exponer á V. S. en cumplimiento de mi obligación.—Oficina de la talla, octubre 9 de 1837.—(Firmado).—*Francisco B. Venegas.*»

«Casa de Moneda, octubre 9 de 1837.—Elévese al Supremo Gobierno la presente solicitud.—(Firmado).—*Ochagavía.*»—(Casa de Moneda», años 1829-1848. Ministerio de Hacienda. Archivo general de Gobierno).

«Casa de Moneda.—Santiago, octubre 9 de 1837.—Adjunto á V. S. la medalla que conforme á la ordenanza 31, párrafo 1.°, me ha presentado el aprendiz de la talla don Felipe Silva, solicitando al mismo tiempo el empleo de oficial segundo de dicha talla, que antes ocupaba don Juan de Dios Espe-

jo, vacante hasta el dia y de la mayor necesidad. Antes de hablar á V. S. sobre la aptitud de este joven, me es indispensable hacerle presente que en el año pasado de 1833 presentó el mismo Silvà al finado señor superintendente don José Santiago Portales, con el mismo objeto, otra medalla, y dicho señor la acompañó á ese Ministerio del cargo de V. S. con el oficio del tenor siguiente»...

«A la propuesta hecha por el señor Superintendente al Supremo Gobierno para oficial 2.° de la talla en el aprendiz D. Felipe Silva, decretó el Supremo Gobierno lo siguiente:

«Santiago, junio 28 de 842.--En vista de lo expuesto por el Superintendente de la Casa de Moneda, se nombra para que ocupe el empleo vacante de oficial 2.° de la oficina de Talla de dicha Casa, al único propuesto, D. Felipe Silva, de cuyo celo y aptitudes está bien informado el Gobierno. Asistasele con el sueldo de 300 pesos anuales que está designado á su empleo. --Tómese razón donde corresponda y devuélvase para que sirva al agraciado de suficiente titulo.--BULNES.--*Manuel Rengifo.*

«Anotado á fojas 82 del libro número 43 de Decretos.--Tribunal de Cuentas, junio 30 de 1842.--*José Novoa.*

«Tomóse razón en esta Contaduria de Casa de Moneda. Fecha *ut supra.* --*A. Prieto y Vial.*»

«Casa de Moneda.--Santiago, diciembre 10 de 1846.--A consecuencia de la nota de V. S., de 7 del actual, he procurado informarme de los hechos que han dado origen al aviso que ha recibido V. S. de la policía sobre la conducta desarreglada de don Felipe Silva, ayudante de la oficina de talla, llamando á este fin al tallador mayor don Francisco Venegas, quien, al leer la referida nota, no ha dudado un momento de que serán efectivos los escándalos de que ha sido acusado Silva, pues otra vez, tanto el mismo tallador mayor como yo, lo hemos reconvenido por su conducta desordenada, comminándolo que en caso de reincidencia le pediria al Supremo Gobierno su destitución; y cuando lo creiamos de algún modo corregido, vemos ahora, por el aviso que ha dado la policía, haber reincidido en sus faltas vergonzosas. Bajo de estos supuestos, ha creído el tallador mayor encontrarse en el deber de pedir la destitución de Silva del empleo de ayudante de la talla, por considerarse deshonroso y perjudicial á dicha oficina y á toda la Casa servirse de un hombre cuya condición viciosa se cree ya incorregible, y á este efecto elevaré á V. S. la solicitud que debe pasarme inmediatamente el jefe de la oficina de talla.

«Dios guarde á V. S.--(Firmado).--*Joaquín Tocornal.*--Señor Ministro del despacho en el Departamento de Hacienda.»--(«Casa de Moneda», años 1829-1849 del Ministerio de Hacienda. Archivo general de Gobierno).

«Santiago, diciembre 16 de 1846.--En vista del informe que precede, y conforme á la parte 10.ª del articulo 82 de la Constitución, se destituye del empleo á D. Felipe Silva, ayudante de la oficina de Talla de la Casa de Moneda.—Registrese en la Contaduria mayor y devuélvase original para que se anote y cumpla en la expresada Casa.—BULNES.—*Manuel Camilo Vial.*

«Anotado á fojas 395, tomo número 48 de Titulos.—Contaduria mayor, diciembre 18 de 1846.—*Benavente.*

«Casa de Moneda, 21 de diciembre de 1846.—Pase á la Contaduria para la toma de razón y archívese.—*Tocornal.*

«Se tomó razón á fojas 83 del libro de decretos supremos.—Contaduria de la Casa de Moneda.—Santiago, diciembre 21 de 1846.—*Angel M. Prieto.*»

## EUGENIO MULÓN.

«Señor Superintendente.--Eugenio Mulón, ante V. S. con el debido respeto dice: que hallándose con los conocimientos necesarios para hacer todos los punzones, matrices, letras, cuños, etc., que se necesitan para esta Casa bajo las siguientes propuestas:

«1.ª Me obligo á hacer todos los punzones, matrices, letras, números, etc., para abrir los cuños de todas las clases de monedas de oro y plata que se hallan en esta Casa, haciéndolo todo con el mayor esmero y cuidado posible á fin de que salga mejor el trabajo que las muestras presentadas.

«2.ª Me obligo igualmente á desempeñar todas las obras del Supremo Gobierno por lo relativo á grabado.

«3.ª A desempeñar los trabajos de la oficina en la apertura de todos los cuños que se necesiten para la operación de sellar, ofreciendo no habrá demora por mi parte, tanto para la Casa como para el Gobierno, por el término de cuatro años.

«4.ª Me obligo á enseñar dos jóvenes antes de los cuatro años, dejándolos en estado de *trabajar*, desempeñar por si *solos* todos los trabajos de la oficina y tan bien como yo poseo el arte.

«5.ª Por compensativo de mis trabajos pido 1,500 pesos anuales pagados mensualmente desde el 1.º de febrero de este año en que di principio á abrir los punzones que deben servir para la moneda de 4 reales y que ya son útiles.

«6.ª Deseando dar cumplimiento á todas mis obras con el mayor empeño, pido igualmente local en la Casa para vivir y que puede ser en el mismo que tiene el mecánico.--*Eugenio Mulón.*

«Casa de Moneda, y marzo 19 de 1838.--Pase la presente solicitud al tallador mayor de esta Casa, D. Francisco de Borja Venegas, para que informe sobre las aptitudes que se asientan en la presente solicitud.--*Ochagavía.*

«Señor Superintendente.--El tallador de la Casa, cumpliendo con el decreto anterior, dice: que la prueba de moneda de cuatros que ha presentado D. Eugenio Mulón no está arreglada á el arte, porque en el anverso y reverso de dicha moneda el grabado tiene más relieve que el que debe tener; esto sucede cuando los punzones no tienen el debido arreglo en la superficie. Por consiguiente, los expresados punzones no pueden servir para las monedas de cuatros, como dice D. Eugenio Mulón en su 5.ª propuesta.

«Tambien se obliga á trabajar todos los punzones, matrices y letras para todas las clases de monedas; lo último me parece difícil, por no tener el debido ejercicio en esta parte, pues el aprendiz D. Felipe Silva está acabando un abecedario para la moneda de onzas, que sin duda está mejor que las de la presente prueba. Sin embargo, D. Eugenio ha grabado un punzón para la nueva moneda de onzas, y me figuro estar mejor que el anterior trabajo, estando persuadido que no habrá sido tallador de profesión, pero que con el ejercicio se mejorará en el grabado de moneda por sus buenos principios y habilidad que demuestra tener. Recomiendo á V. S. sobre el corto sueldo

de los aprendices Silva y Vallejo: el primero ha dado dos pruebas para su examen, en inteligencia que ambos deben ayudar á la nueva variación de matrices. Es cuanto tengo que exponer á V. S. en cumplimiento de mi obligación.--Oficina de la Talla, marzo 22 de 1838.--*Francisco Borja Venegas.*

«Casa de Moneda, y marzo 22 de 1838.--Elévese al Supremo Gobierno la presente solicitnd del extranjero Eugenio Mulón para su superior resolución.--*Ochagavía.*

«Casa de Moneda.--Santiago, y marzo 26 de 1838.--Acompaño á V. S. el expediente que sigue D. Eugenio Mulón sobre que se le admita en esta Casa en clase de tallador, y con él la muestra de moneda de 4 reales de plata que me ha presentado, la cual ha sido examinada por el tallador mayor D. Francisco Borja Venegas como jefe de dicha oficina y á quien le corresponde entender en esta materia, por ser el profesor de este arte.

«La medida adoptada de que el tallador examine é informe, es la que la ordenanza me impone, es la verdadera y es la tramitación que debe darse, corroborada con otros ejemplos, que seria odioso enumerarlos aquí; me contentaré solo por ahora con referir á V. S. el que acaba de suceder. Se formó en estos dias causa criminal á un joven por haberle encontrado unos punzones ó instrumentos que por su calidad se sospechaba los obtuviese con objeto de falsificar moneda, y pasada ésta á la Excma. Corte Suprema determinó se hiciese en su presencia el debido reconocimiento, y para ello se me ofició con fecha 10 del corriente le mandase el dia 12 al dicho tallador mayor, que se realizó; de aquí sacamos por consecuencia que si á el tallador mayor no le corresponde intervenir en estos casos, ni los jueces superiores ni yo nos valdríamos de él y en su lugar llamaríamos á cualquiera otro de los empleados de la Casa, etc.

«Partiendo de este principio incuestionable, pedí informe al dicho tallador mayor, el que obra al pie de aquella solicitud y por el que verá V. S. que la muestra presentada por el pretendiente no está arreglada á el arte, y que además de esto, el enunciado Mulón carece de algunos conocimientos, como se prueba por las letras que está haciendo el oficial Silva para onzas, pues son mejores que las del predicho Mulón; pero prescindiré por un momento de esta circunstancia y pasaré á hablar á V. S. sobre los seis capítulos ó propuestas de la presente solicitud,

«La 1.ª propuesta que hace toca al tallador, quien ya ha informado y á cuyo informe nada que objetar tengo.

«La 2.ª parece de algún valor, pero en la realidad no tiene ninguno, pues nuestro actual tallador ha hecho lo mismo y hace: en prueba de ello, véanse las medallas dadas por el Supremo Gobierno á los valientes del Barón, cuya obra por mejor se habia encargado á un extranjero, el que, con toda su inteligencia, no pudo dar cumplimiento y fué preciso hacer lo que siempre: que las trabajase Venegas ayudado de sus dos aprendices, quienes trabajan también cuños para toda clase de monedas de oro y de plata, principalmente el oficial 1.°, Silva; las cuales circulan en toda la Europa y América, y nunca hemos oido decir que sean repugnadas por su grabado ni ley, antes por el contrario, se consideran nuestras monedas como las mejores de América.

«La 3.ª propuesta no ofrece ninguna ventaja, pues es el deber á que

se constituye todo empleado de honor en el momento en que el Gobierno lo favorece con un destino.

«La 4.ª que hace, de enseñar á dos jóvenes antes de los cuatro años, no la creo realizable, pues tenemos un ejemplo muy reciente en Choupay, á quien se le entregó un joven pagado por la Casa durante su contrata, y á éste sólo lo ocupó en servicios domésticos, de cuyas resultas descansa hoy aquel infeliz muchacho en un hospital. Esta propuesta es ilusoria y sin lugar, porque ¿quién la garantiza? ¿á quién enseña? porque de la calle no hemos de traer ni hay en un pais tan pobre como el nuestro jóvenes que quieran prestarse á servir de balde cuatro años, y en su consecuencia, la propuesta no tiene lugar porque los dos aprendices que tenemos están muchos años ha, y el uno de ellos sólo necesita perfeccionarse y no aprender.

«La 5.ª, que es el sueldo que quiere se le pague de 1,500 pesos anuales desde el 1.º de febrero del presente año, me parece excesivo en razón de que nuestro tallador mayor gana solamente 800, y además recordaré á V. S. los repetidos encargos que me ha hecho sobre la economía que es preciso guardar, por cuya razón no se le han aumentado á el aprendiz D. Felipe Silva 150 pesos al año para el entero de 300 pesos que con bastante razón y justicia debe gozar, ni tampoco se ha provisto el empleo de oficial 3.º de la Contaduría, ni se hacen otras cosas sobremanera urgentes, como es la composición del enmaderado en que cargan los nuevos cilindros, ni la compostura de los antiguos volantes, ni la refacción siquiera en parte de la enmaderación de toda esta Casa, que por momentos esperamos nos sepulte, etcétera.

«Sobre la 6.ª y última, para que se le dé casa, y también ha tenido la franqueza de adjudicarse local ó pieza, diré á V. S. que ésta pertenece al padre capellán, y se le franqueó á Choupay por sólo el año de su contrata, y además de eso, por la ordenanza ningún oficial de la talla tiene casa, sólo el tallador; pero sobre esto y sobre todo lo demás podrá V. S. resolver lo que fuere de su superior agrado.

«El jefe que suscribe por ahora sólo suplica á V. S., si lo tiene á bien, ponga en conocimiento de S. E. el señor Presidente todo lo expuesto para que en ello recaiga la resolución que fuere de su superior agrado.—Dios guarde á V. S.—*Silvestre Martinez Ochagavia.*

«Santiago, abril 18 de 1838.—Considerando que deben aumentarse las labores de la Casa de Moneda por el progreso sucesivo de la amonedación, y que los grabados de que frecuentemente necesita el Gobierno para diversas obras se encargan muchas veces á manos auxiliares, vistas las propuestas que ha dirigido D. Eugenio Mulón como tallador al Superintendente para desempeñar todas las obras de talla que se le encargasen, el Gobierno ha tenido á bien aprobarlas en todas sus partes. y en su consecuencia, el Superintendente procederá á extender el contrato en forma con el expresado Mulón, por el término de cuatro años, bajo las bases propuestas, reservándose el Gobierno la facultad de rescindir dicho contrato dentro del término señalado, luego que se observase alguna falta en el cumplimiento de las condiciones pactadas ó por defectos de las obras; de lo que se dará cuenta oportunamente por el jefe respectivo.—Tómese razón.—Prieto.—*Joaquín Tocornal.*

«Se tomó razón á fojas 275 del tomo 36 de Decretos.--Comisión General de Cuentas, abril 20 de 1838.--*Lorenzo Guzmán.*

«Casa de Moneda, abril 23 de 1838.--En cumplimiento del supremo decreto que antecede, por el cual se aprueban las propuestas que hace D. Eugenio Mulón y aparecen á fojas 1 bajo de su firma, por las cuales se obliga á servir este individuo en clase de tallador de esta Casa y de cuantas obras de grabado necesite el Gobierto, citesele para ratificar las expresadas propuestas, exigir el juramento conforme á ordenanza y darle posesión conforme á las leyes de la nación.--*Silvestre Martínez de Ochagavía.*

«En el propio dia 23 de abril hice saber el anterior decreto á D. Eugenio Mulón, á quien le fué leida la contrata de fojas 1 firmada de su mano, é instruido de su tenor, se ratificó en ella y dijo: «es la misma que yo he escrito de mi mano, y con la que me obligo á cumplir en todas sus partes, y lo firmó conmigo á falta de escribano.--*Eugenio Mulón.--Manuel Núñez Barriga.*

«En la ciudad de Santiago de Chile, en 23 de abril de 1838 años, compareció D. Eugenio Mulón ante el señor Superintendente á prestar el juramento de ordenanza, como los demás empleados, para recibirse del empleo de tallador contratista por el término de cuatro años, y haciéndolo según lo previene el 163 de la Constitución del Estado y la expresada ordenanza de la Casa, y habiendo hecho la señal de la cruz, como cristiano apostólico romano, se le preguntó por el expresado señor Superintendente: «¿Juráis á Dios, nuestro señor, y á esta señal de cruz † servir bien el empleo de tallador de la Casa, conforme á la contrata que tenéis firmada, y obedecer la Constitución del Estado en la parte que os toque?» Y habiendo contestado: «sí, juro», se le dijo por el mismo señor: «si así lo hiciéreis, Dios os premiará, y si nó, os lo demandará.»--*Silvestre Martínez de Ochagvía.--Eugenio Mulón.--Manuel Núñez Barriga.*

«Casa de Moneda.--Santiago, y abril 24 de 1838.--Consecuente al supremo decreto fecha 18 del presente, por el cual se aprueba en todas sus partes la contrata ó propuesta hecha por D. Eugenio Mulón sobre entrar de tallador en esta Casa, parece que no hay otra cosa que hacer en el particular sinó cumplir el tenor del dicho superior decreto, pero como el párrafo 5.° de aquella contrata dice así:

«Por compensativo de mis trabajos pido 1,500 pesos anuales pagados mensualmente desde el 1.° de febrero de este año, en que di principio á abrir los punzones que deben servir para la moneda de 4 reales, que ya son útiles.»

Debo hacer presente á V. S. que efectivamente desde 1.° de febrero trabajó Mulón hasta el 19 de marzo, en que presentó el cuño y medallas, pero después no ha estado un dia en la oficina, ni ha sido empleado hasta hoy 24 en que cumpliendo con dicho superior decreto y con las formalidades de la ley, se le ha puesto en posesión de su empleo de tallador contratista por el término de cuatro años, cuyo tiempo sólo corre desde el dia de hoy. Yo no me atrevo á abrir dictamen sobre el particular y sólo espero la decisión que V. S. tenga á bien dar en el presente caso.--Dios guarde á V. S.--*Silvestre Martínez de Ochagavía.*

«Santiago, abril 27 de 1838.--En consideración á que el sueldo debe

solamente abonarse en virtud del servicio efectivo que se preste, y que D. Eugenio Mulón no lo ha prestado desde el 19 de marzo último hasta el 24 del presente abril, se declara que por el tiempo corrido entre las dos fechas no debe abonársele en el devengado según contrata.--Registrese en la Comisión de Cuentas y devuélvase original.--PRIETO.--*Joaquín Tocornal.*

«Registrado á fojas 28 vuelta del tomo 36 de Decretos.--Comisión General de Cuentas, abril 30 de 1838.--*Lorenzo Guzmán.*

«Santiago, abril 28 de 1838.--Hágase saber al interesado.—Tómese razón, y fecho, únase á sus antecedentes.—*Ochagavía.*

«En el mismo dia, mes y año hice saber el anterior decreto á D. Eugenio Mulón.—De orden del jefe.—*Manuel Núñez Barriga.*

«Tomóse razón en esta Contaduria de todo este expediente á fojas 25 vuelta del libro de decretos supremos, en 3 de mayo de 1838.—De orden del jefe.—*Manuel Núñez Barriga.*»

«El Superintendente de la Casa de Moneda, á consecuencia de la autorización que le ha conferido el Gobierno Supremo por decreto de 12 de septiembre próximo, y D. Eugenio Mulón, proceden á celebrar una contrata, por la que se compromete Mulón á continuar sus servicios en la oficina de talla bajo de las condiciones que constan de la anterior contrata celebrada con él en 18 de abril de 1838, y con las modificaciones que en adelante se prescriben:

«1.ª La duración de esta contrata será por el término de cuatro años, que empezarán á correr desde el dia en que Mulón regrese de Europa.

«2.ª El sueldo que disfrutará Mulón será el de 1,200 pesos anuales, quedando á beneficio de los aprendices que ha tenido á su cargo los 300 pesos más que ha gozado antes, con arreglo á la prevención 4.ª del citado decreto de 12 de septiembre.

«3.ª A consecuencia de la misma suprema resolución, usará Mulón de una licencia para pasar á Francia, que no podrá exceder de año y medio contado desde la fecha de esta contrata, en cuyo tiempo percibirá solamente la mitad del referido sueldo de 1,200 pesos anuales que se le asigna, el que le será pagado á su regreso, siendo de la obligación de Mulón desempeñar sin otro emolumento, no sólo los encargos que se le hagan para el servicio de esta Casa, sinó cualesquiera otros que tuviere á bien confiarle el Supremo Gobierno, sujetándose á las instrucciones que se le dieren.

«4.ª Es obligado Mulón á enseñar á otros dos aprendices más, y á perfeccionar á los que bajo su dirección han aprendido ya.

«5.ª Igualmente se obliga Mulón á ejecutar en la oficina de talla, durante su contrata, las obras de grabado que el Supremo Gobierno le encomendare, según la muestra que ha acompañado al expediente de la materia.

«6.ª Se compromete también Mulón mientras permanezca en Europa á aprender con la perfección posible el arte de templar el acero que ha de servir para los cuños y para cualquiera otra obra, según el método que se observa en la Casa de Moneda de Paris, y enseñarlo á su regreso á la persona ó personas que se le designen, desempeñando esta operación en la Casa por sí hasta que los aprendices se pongan en estado de ejecutarla.

«7.ª Ultimamente, se obliga Mulón á arreglar y plantear en la oficina de

talla de esta Casa un taller tan completo, que no sólo sea útil para los grabadores de la Casa sinó que pueda servir de norma para otros que quieran ejercer este arte en el pais.--Santiago, y octubre 4 de 1842.--*Joaquin Tocornal.--Eugenio Mulón.*

«Santiago, octubre 13 de 1842.--Habiendo procedido el Superintendente de la Casa de Moneda á celebrar esta contrata con D. Eujenio Mulón con arreglo á las bases propuestas y acordadas por el Gobierno en decreto de 12 de septiembre último, se aprueba en todas sus partes, con las únicas agregaciones que Mulón, antes de emprender su viaje, deberá dejar hechos los punzones que ofrece por su propuesta 5.ª que puedan necesitarse durante su ausencia, y que si ésta se prolongase sobre el año y medio estipulado, no tendrá opción á recibir el medio sueldo por el tiempo que corriera hasta que entre á funcionar, conforme á la presente contrata. Guárdense en ella las mismas formalidades que para seguridad fiscal se practicaron en la anterior á consecuencia del decreto expedido en 18 de abril de 1838.--Regístrese en la Contaduria mayor y devuélvase.--Bulnes.--*Manuel Rengifo.*

«Anotado á fojas 6 del libro número 45 de Decretos.--Tribunal de Cuentas, y octubre 15 de 1842.--*José Novoa.*

«Casa de Moneda, octubre 20 de 1842.--Tómese razón en la Contaduria y archívese.--*Tocornal.*

«Tomóse razón en esta Contaduria de Casa de Moneda, á fojas 60 del libro de decretos supremos. Fecha *ut supra.--Angel Prieto y Vial.*

«De orden del jefe, como secretario.--*Manuel Núñez Barriga.*»

## MIGUEL ANTONIO VENEGAS.

«Casa de Moneda.--Santiago, mayo 4 de 1842.--El 24 del próximo pasado abril cumplió la contrata que hizo don Eugenio Mulón de trabajar en la oficina de la talla de esta Casa en clase de tallador y á razón de 125 pesos mensuales por el tiemgo de cuatro años, de cuyo haber ó sueldos se halla completamente satisfecho; agregando á V. S. que sus vastos conocimientos han mejorado en mucha parte las labores de aquella oficina.

«Por el párrafo 4.º de dicha contrata, fué obligado á enseñar dos jóvenes y dejarlos en estado de desempeñar por si todos los trabajos de la oficina, lo que también ha cumplido, presentando dos medallas con el mismo grabado de las onzas que hoy se acuñan en esta Casa y se hallan en circulación, las que han sido hechas trabajando punzones por separado ellos solos los jóvenes don Miguel Antonio Venegas y don José Maria Vallejos, y dichos jóvenes, por el progreso que han logrado en tan poco tiempo, prometen dentro de muy poco ser unos oficiales completamente útiles al servicio de la oficina de la talla.

«También incluyo á V. S. otra medalla igualmente de onza que por tercera vez trabaja el aprendiz don Felipe Silva, quien tiene 17 años de servicios y sólo goza 12 pesos y medio de sueldo al mes; cuyo joven tiene aptitud y bastante habilidad, por lo que me veo en el caso de recomendarlo á V. S., tanto por sus conocimientos como por ser casado y con familia.

«Dignese V. S., si lo tiene á bien, poner lo expuesto en conocimiento de S. E. el señor Presidente para su superior resolución.

«Dios guarde á V. S.--(Firmado).--*Angel Prieto y Vial.*--Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.»--(«Casa de Moneda», años 1829-1849 del Ministerio de Hacienda. Archivo general de Gobierno).

«El señor Superintendente con fecha 21 de agosto de 1843, propuso al Supremo Gobierno á D. Miguel Venegas para auxiliar de la oficina de talla de esta Casa con un peso diario, y se decretó lo siguiente:

«Santiago, y agosto 31 de 1843.--Suspéndase por ahora la provisión del destino vacante de aprendiz de talla, y conforme á lo propuesto por el señor Superintendente de la Casa de Moneda, colóquese como auxiliar de la dicha oficina á D. Miguel Venegas, con la asignación de un peso diario, que se le pagará por la Tesoreria de la misma Casa, hasta que á la vuelta del tallador Mulón, y con mejor acuerdo se organice la dicha oficina en términos que pueda expedirse con la facilidad y prontitud necesarias. Se declara que el auxiliar Venegas es obligado á hincar los cuños y colocarlos en los volantes al tiempo de sellar cuantas veces sea necesario.--Registrese en la Contaduria mayor y devuélvase original al Superintendente.--BULNES.--*Manuel Rengifo.*

«Anotado á fojas 75, tomo número 46 de Títulos.--Contaduría mayor, septiembre 1.º de 1843.

«Tomóse razón á fojas 66 del libro de decretos supremos.--Contaduria de Casa de Moneda, septiembre 1.º de 1843.--*Angel Prieto y Vial.*»

«Excmo. señor:—Miguel Antonio Venegas, grabador segundo de la Casa de Moneda, con el previo permiso del señor Superintendente y con el mayor respeto hago presente á V. E. que después de veinte años de servicios en este importante establecimiento, prestados con toda la consagración y celo, no sólo en los trabajos que me incumbian como subalterno, sinó también (durante algunos años) en todos los que correspondian al jefe, sin haber obtenido por éstos ninguna remuneración, después de no haber omitido sacrificio, tanto por el mejor servicio como por el ahorro de la Casa; y, por último, habiendo ejecutado yo los trabajos más precisos en el servicio de la oficina y procurado evitar embarazos para lo futuro; no teniendo, por otra parte, nada que esperar relativamente á los ascensos que en todas las carreras son el justo premio de los buenos servicios, creo, Señor Excmo., llegado el caso de retirarme, haciendo la dimisión de mi destino, y de buscar en otro la subsistencia que me prometa un porvenir más lisongero.

«Por tales consideraciones, suplico á V. E. se digne admitir la renuncia que hago en debida forma del destino de grabador segundo de esta Casa de Moneda.

«Es gracia, etc.—(Firmado).—*Miguel Antonio Venegas.*»—(«Casa de Moneda», años 1854-57 del Ministerio de Hacienda. Archivo general de Gobierno).

«Excmo. señor:—Miguel Antonio Venegas, ex-grabador de la Casa de Moneda, con el debido respeto, á V. E. expongo: que hace más de cinco años que me retiré de aquel establecimiento, donde servi por espacio de veinte años, ya en calidad de meritante seis años, ya en la de oficial, ó ya en la de grabador mayor interino, pudiendo probar con declaraciones de mis jefes inmediatos que durante el citado tiempo he servido con la mayor dedicación y honradez, y he cooperado con mis esfuerzos al mejor desempeño y economía de aquella oficina, como lo demostraré á V. E.

«Cuando en 1847 concluyeron las contratas que el Supremo Gobierno tenia celebradas con el artista francés don Eugenio Mulón, por las cuales gozó en su primera del sueldo de 1,500 pesos anuales, y en su segunda 1,200, y sabiendo que éste habia elevado al Supremo Gobierno una solicitud para prolongar la segunda contrata por cuatro años más, quise, por una parte, dar una prueba palpable de mi aprovechamiento artistico y por otra ahorrar al Fisco algunos pesos con la supresión del sueldo de Mulón, y me atreví para ello á provocar una oposición para la provisión del destino que éste ocupaba. El Supremo Gobierno se dignó acoger mi pensamiento y ordenó la oposición, que al fin no tuvo efecto por desistimiento posterior de Mulón. Entré yo entonces á llenar su vacante, sin más sueldo que el de 300 pesos anuales que gozaba como oficial, lisonjeándome empero de haber desempeñado el destino á satisfacción de mis jefes y con el ahorro del sueldo de 1,200 pesos anuales en cerca de cuatro años. Algún tiempo después fui nombrado grabador mayor interino con el sueldo de 800 pesos anuales, señalados por la Ordenanza á este destino.

«Es cosa, Excmo. señor, bien digna de notarse que este sueldo fué asignado á dicho destino en la época de la dominación española, en que venian de España á la Casa de Moneda todos los punzones y matrices, que era lo

que constituía el principal trabajo artístico, y aquí sólo incumbía al grabador la apertura de cuños. Mas, después de nuestra emancipación, fué preciso hacer un cuño nacional y grabar aquí no sólo las piezas que se trabajaban hasta entonces, sinó también las que traían antes de España, circunstancia ésta que exigía del grabador un notable aumento de trabajo y aptitudes muy superiores á las que se necesitaban antes para el buen desempeño de la oficina.

«Sin embargo, señor, yo desempeñé, durante el largo tiempo que serví los destinos mencionados, todas estas tareas, sin habérseme acordado un aumento de sueldo. Después, el Supremo Gobierno, queriendo procurarse un grabador europeo, encargó á Inglaterra un artista en este ramo, el que obtuvo, y al que se le asignó dos mil pesos anuales, sueldo con el que después, por decreto supremo (de 25 de octubre de 1843) fué dotado este destino. Luego que hubo llegado á ésta el mencionado contratista, se le encargó el desempeño y dirección de los trabajos de la oficina de grabado; pero no habían aún trascurrido tres meses cuando el Gobierno tuvo ocasión de convencerse que éste no tenía aptitudes suficientes para desempeñar cumplidamente aquel cargo. Entonces yo fuí comisionado para llenar sus veces, lo que realicé durante el tiempo que duró su contrata, teniendo aún (cuando se le ocupó en algo) que hacerle los diseños, para que no ganase el sueldo de balde, como me lo dijo él superintendente interino entonces don Juan Jara; de modo que yo tenía que desempeñar á la vez los destinos de jefe y oficial, sin otra remuneración que el sueldo que gozaba por este último destino, no obstante los tipos que en aquel tiempo grabé son los únicos que se han hecho desde entonces y de los que se sirven hasta el presente, exceptuando las monedas de peso de oro y plata, que no han sido grabadas por mí.

«Cuando caducó la citada contrata con el inglés M. Sheriff, solicité este destino por oposición, y se me contestó que el Gobierno no tenía determinación de proveerlo sinó interinamente, y se me propuso así con el sueldo que tenía como oficial, y además la mitad de la diferencia que había entre este sueldo y el que correspondía al de grabador mayor. Entonces elevé mi renuncia, la que no se me proveyó sinó poco tiempo antes que llegase á la Casa otro grabador que al efecto se había encargado á París. Se verificó esto y tuvo lugar la contrata que con este nuevo grabador celebró el agente del Gobierno en París por el tiempo forzoso de diez años para el grabador y cinco para el Gobierno.

«En esta virtud, habiéndose cumplido los cinco años forzosos para el Gobierno, y previniendo la Ordenanza de la Casa de Moneda que este destino se dé por oposición, ocurro á V. E. solicitándola, para que, si tuviere á bien, disponga que ésta tenga lugar cuando se crea más oportuna, debiendo, en tal caso, nombrar préviamente una comisión compuesta de profesores de escultura ó pintura, etc., para que éstos informen al Supremo Gobierno del preferente mérito de los trabajos que se sometieren á su exámen, conforme al tema que se señalare y el tiempo en que deba ejecutarse.

«Esta medida, Señor Excmo., la creo la más adecuada y ventajosa para llevar á cabo el pensamiento que el Supremo Gobierno tiene de reformar los tipos de la moneda actual, pues, además de no ser en nada gravosa al Erario, adoptará el mejor trabajo que se presentare y con esto daría una ga-

rantia más al público contra falsificaciones, y despertaria así un noble estímulo en la juventud estudiosa, muchas veces suplantada por mediocres capacidades extranjeras.

«Por todo lo expuesto, á V. E. suplico se digne acceder á esta mi reverente solicitud.

«Es justicia.—*Miguel Antonio Venegas.*»—(«Casa de Moneda», 1858-1863. Archivo general de Gobierno.)

## NICOLÁS MENESES.

«N.° 38.—Santiago, septiembre 11 de 1856.—Señor Ministro:—Con motivo de la renuncia hecha por don Miguel Antonio Venegas de su destino de oficial segundo de la oficina de grabado, se nombró en su lugar al auxiliar de dicha oficina don José Maria Vallejo por supremo decreto de 17 de julio próximo pasado, quedando la vacante de auxiliar. Para llenarla, propongo á V. S. á don Nicolás Meneses, que sirve en clase de meritante desde julio del año próximo pasado; el cual, durante todo este tiempo, ha dado pruebas de honradez, laboriosidad y bastante aptitud, cualidades que le hacen acreedor á que se le nombre interinamente auxiliar con la asignación de trescientos pesos anuales por ahora. Si en lo sucesivo, con mayores conocimientos, continúa como hasta el presente, creo que se le podria aumentar hasta quinientos pesos, que es la dotación que á esta plaza corresponde. V. S., de acuerdo con S. E., resolverá lo que estime conveniente.

«Dios guarde á V. S.—(Firmado).—*Victorino Garrido.*—Al señor Ministro de Hacienda».

«Santiago, septiembre 13 de 1856.—En vista de la precedente nota del Superintendente de la Casa de Moneda, se nombra auxiliar de la oficina de talla, con la asignación de un peso diario y por el tiempo que sean necesarios sus servicios, al meritante de la misma oficina don Nicolás Meneses.

«Esta asignación se deducirá del ítem 21, partida 4.ª del presupuesto de Hacienda.

«Tómese razón, comuníquese y archívese.—(Firmado).—MONTT.—*José M. Berganza.*»

«Santiago, octubre 9 de 1861.—Señor Ministro:—El grabador de la Casa de Moneda, para llenar la vacante de grabador segundo que quedó por fallecimiento de don José María Vallejos, que servía este empleo, ha propuesto á esta Superintendencia al oficial auxiliar de la misma oficina don Nicolás Meneses. Se funda para hacer esta recomendación en las aptitudes, celo y buena conducta del propuesto, con cuyo nombramiento ganará el buen servicio de la oficina.

«En virtud de los antecedentes expresados y atendiendo á que don Nicolás Meneses tiene algunos años de buenos servicios, vengo en proponerlo al Supremo Gobierno por el respetable órgano de US. para el destino de grabador segundo. Sírvase US. recabar de S. E. el señor Presidente el respectivo nombramiento, si fuese de su alta aprobación esta propuesta.

«El destino que quedará vacante, promovido el oficial auxiliar á grabador segundo, puede permanecer sin provisión hasta que las labores de la Casa exijan mayores ocupaciones de la oficina de los grabadores. Por ahora no es necesario hacer este gasto ni creo que lo sea en muchos meses. En todo caso, me apresuraré á hacer la propuesta cuando se haga notar su falta, expresando á US. las consideraciones que la motiven.

«Dios guarde á US.—*R. Sotomayor.*—Al señor Ministro de Hacienda.»
—(Casa de Moneda, 1858 a 63. Archivo general de Gobierno).

«Santiago, 23 de abril de 1862.—Señor Ministro:—En 9 de octubre del año próximo pasado, bajo el número 41, elevé á US. una propuesta para llenar una vacante de grabador segundo que quedó por fallecimiento de don José María Vallejos que servía este empleo. El grabador auxiliar don Nicolás Meneses, propuesto por el jefe inmediato de la oficina, llena todas las condiciones que garantizan el buen desempeño del cargo y se hará un acto de justicia dándole este merecido ascenso.

«Recientemente he dado órdenes para que se hagan nuevos punzones para la acuñación de monedas de plata que perfeccionen el tipo legal, y este trabajo demanda un nuevo recargo de labores en la oficina de los grabadores, que hacen más urgente la necesidad de mejorar la condición del auxiliar.

«En consideración á estas razones, me permito llamar nuevamente la atención de US. á esta propuesta, reiterando ahora la conveniencia de dejar sin provisión la vacante que deje el propuesto, por no ser de urgente necesidad para el buen servicio de la Casa de Moneda.

«Dios guarde á US.—*R. Sotomayor.*»

«Santiago, abril 29 de 1862.—En vista de lo expuesto en la nota que precede, nómbrase grabador segundo de la Casa de Moneda al grabador auxiliar de la misma Casa don Nicolás Meneses, propuesto en único lugar por el jefe respectivo.

«Abónese al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese.—PÉREZ.—*M. Rengifo.*»—(Casa de Moneda, 1853-63. Archivo general de Gobierno.)

## APÉNDICE.

«Don Carlos, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia. de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias, islas y Tierra-firme del Mar Océano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, etc.

«Por cuanto en consideración á las circunstancias de idoneidad é inteligencia que concurren en vos don Rafael Nazabal para desempeñar el empleo de tallador de mi Real Casa de Moneda de Santiago de Chile, vacante por muerte de don Manuel de Ortega, he venido, por mi real decreto de 15 de junio de este año, en conferírosle con el sueldo de ochocientos pesos al año, que tiene de dotación; por tanto, quiero y es mi voluntad que vos el referido don Rafael Nazabal sirváis el expresado empleo, según y con las facultades que os corresponden, arreglándoos á las ordenanzas del nuevo establecimiento de la mencionada Casa de Moneda.

«Y mando al Presidente y oidores de mi Real Audiencia de la propia

ciudad de Santiago, ó al ministro ó ministros á quienes corresponda, que luego que vean este título, tomen y reciban de vos el juramento con la solemnidad que se requiere y debéis hacer de que bien y fielmente ejerceréis el expresado empleo, y que, habiéndolo hecho y puéstose testimonio de él en el mismo título, ellos, mi Virrey del Perú y todas las personas estantes y habitantes en el enunciado reino de Chile y su jurisdicción, os hayan, reciban y tengan por tal tallador de la expresada Casa de Moneda; y es igualmente mi voluntad que hayáis y llevéis de salario en cada un año de los que sirviéreis este empleo los referidos 800 pesos y que se os pague de los caudales que produjere la referida Casa de Moneda, en la misma conformidad que disponen las expresadas ordenanzas de su establecimiento, desde el dia en que por testimonio signado de escribano público constare habéis tomado posesión; pues, con vuestras cartas de pago, el expresado testimonio y traslado, asimismo signado, de este título, mando se reciba y pase en cuenta, sin otro recaudo alguno: todo lo cual quiero se guarde y cumpla, con la precisa calidad de que satisfagáis en la forma prevenida por mi real cédula de 26 de mayo de 1774 lo que deberéis al derecho de la media-annata por el salario que habéis de gozar y tercera parte más por los aprovechamientos, si los hubiere, respecto de que, según lo que últimamente he resuelto, debe satisfacerse en esta forma y entrar efectivamente su importe en mis cajas reales, con más el 18 por ciento que se os carga por la costa de traerlo á España á poder de mi tesoro general; y de este título se tomará razón en las Contadurías generales de la distribución de mi real hacienda, (adonde está agregado el registro general de mercedes) y de mi Consejo de las Indias dentro de dos meses de su data, y no ejecutándolo así, quedará nula esta gracia; y también se tomará por los oficiales reales de las Cajas de la expresada ciudad de Santiago de Chile.

«Dado en Madrid, á 7 de julio de 1780.—Yo EL REY.—Yo, Miguel de San Martín Cueto, escribano del Rey, nuestro señor, lo hice escribir por su mandado».

# ÍNDICE ALFABÉTICO

## A


Ábascal y Sousa, Fernando, 78.
Abasolo, Ramón, 281.
Achondo, S., 239.
Acosta, Manuel, 104, 109, 110.
Adaro de San Martín, Jacobo, 13.
Aguayo, C., 179.
Agüero, Francisco, 16.
Agüero, Esperanza de la V. de, 322, 324.
Agüero R., Nestor, 322, 324.
Aguila, Melchor del, 18, 19.
Aguilera, Alonso de, 2.
Aguirre, José María, 110.
Aguirre, Manuel Ignacio de, 22.
Aguirre, Miguel de, 27.
Ahumada, Cristóbal de, 11.
Ahumada Moreno, Bernardo, 224.
Aicardo, Ramón, 104, 110.
Alagón, Juan de, 89, 90.
Albano, Casimiro, 103, 104.
Alcalde, José Antonio, 412, 414.
Alcalde, Juan Agustín, 102, 103, 104.
Alcalde, Luis, 182.
Alcalde de Cazotte, María del Carmen, 313.
Alcázar, Andrés de, 87.
Alcega, Diego de, 333.
Aldao, José, 99.
Aldunate, Ambrosio, 309.
Aldunate, Santiago, 104.
Alemparte, José Antonio, 102.
Alemparte, Pedro, 118, 119.
Almandos, Felipe, 101.
Alsdorf, Luis, 201.
Altamirano, Eulogio, 152.
Altolaguirre, Bernardino de, 64, 70, 396, 397, 401, 412, 413.
Alvarado, Felipe Antonio, 134, 195.
Alvarado, Rudecindo, 104.
Alvarez, Alonso, 9.
Alvarez de Arenales, Juan Antonio, 104, 108.
Alvarez de Hinestrosa, Manuel Ignacio, 394.
Alvarez R. Blanco, Simón, 297.
Alvis, Eusebio, 178.
Alzaga, Martín de, 49, 50, 51, 52.
Allende Padín, R., 159.
Amat y Junient, Manuel de, 1, 2, 3, 29, 58, 388, 389, 391, 398, 400.
Amunátegui, Guillermo, 139, 143, 161, 168, 267, 304, 369, 370.
Amunátegui, María Amelia, 304.
Amunátegui, Miguel Luis, 4, 232.
Amunátegui Solar, Domingo, 272, 307.
Andrieux, 338.
Angelis, Pedro de, 57.
Aninat, Julio, 321.
Aninat, Luisa B. de, 321.
Anrique, J. M, 441.
Anson, Jorge, 333, 334.
Antúnez, Blanca, 308.
Antúnez, Carlos, 157, 160, 371.
Apellani, José, 101.
Apello y Novoa, Jerónimo, 18, 19.
Araníbar, J., 346.
Aráoz, Juan Antonio de, 22.
Aráoz de Gormaz, Tránsito, 325.
Araújo, G. C. de, 315.

Araya, Adrián, 230.
Araya, Rodrigo de, 9, 13.
Arcos, Antonio, 98, 102, 104.
Arcos, Valeriano de, 17, 18, 19.
Arellano, José, 411.
Arenas, Antonio, 347.
Arenas y Calderón, Gregorio José, 58, 59.
Arévalo Briseño, Agustín de, 11.
Argomedo, José Gregorio, 102, 106, 168.
Argüelles, José Ignacio, 102.
Arís, Ramón Mariano, 104, 109.
Ariztía Izquierdo, Guillermo Segundo, 316.
Arosemena, Justo, 345.
Arteaga, Alberto, 323.
Arteaga, Elvira C. de, 323.
Arrabal, Ignacio, 46, 48, 62, 63, 64, 65, 67, 73, 75, 77, 79, 405, 421.
Arrabia, Pastor, 100.
Arriaga, Julián de, 388.
Arrieta, José, 320.
Arriola, Nicolás, 102, 104.
Arriondo, Ramón, 104.
Astaburuaga, Ricardo Augusto, 319.
Astaburuaga de Henríquez, Lavinia, 321.
Astigarraga, Andrés, 411.
Astorga, José Manuel, 104.
Astorga, Mateo de, 45.
Astorga v. de S. Martín, María, 311.
Austria, Mariana de, 13.
Aznar, 132.
Azoca, Santiago de, 6, 8, 9, 10.
Azorín, Manuel, 380.

# B

Bacourt, Henri de, 315.
Badilla, Domitila V. de, 326.
Badiola, José Antonio de, 22.
Baeza, Francisco, 195.
Bagolini, José, 233.
Bainvillle, Juan, 180, 203, 226, 227, 229, 230, 232, 247, 250, 309.
Balmaceda, J. Manuel, 179, 180, 181, 182, 184, 187.
Balmaceda, Rafael, 311.
Balmaceda y Zenzano, Juan de, 3.
Bobadilla y Ortega, Manuel, 371 y sigts., 439.
Balsa, Corsino, 228.
Balta, José, 346.
Balta, J. F., 346.
Ballacey, Enrique F., 312.
Bannen, Constantino, 355, 356.
Baquedano, Manuel, 160.
Barahona, José Antonio, 143.
Barahona San Martín, Clarisa Irma, 311.
Bardel, Agustín, 104, 110.
Barón de Miranda Reis, 355.
Barón de Ramiz Galvao, 354.
Barona, Francisco, 16.
Barra, Eduardo de la, 205, 247.
Barra, Miguel de la, 197.
Barre, 341, 342.
Barrera, Francisco Javier, 198.
Barros, Diego Antonio, 102, 104.
Barros, Juan de, 10.
Barros, Juan Francisco de, 20, 21, 22.
Barros Arana, Diego, 80, 92, 119, 169, 230, 316.
Basabilbaso, Adrián de, 395.
Bascuñán, Alberto, 308.
Bascuñán y Ovalle, Francisco, 104.
Beauchef, Jorge, 118, 119.
Beeche, Salustio, 319.
Behine, Adolfo, 199.
Beláustegui, Francisco Antonio de, 49, 50, 51.
Bellagamba y Rossi, 308.
Bello, Andrés, 185, 214, 215, 217, 222, 245, 271, 350.
Bello, Emilio, 310.
Bello, Isabel, 310.
Bello, Matilde C. de, 310.
Bello de Balmaceda, Ana, 311.
Benavente, Juan de la Cruz, 345.
Benavente, Juan Miguel, 86.
Benavides, Ambrosio de, 32, 33, 413.
Benavides, Francisca C. de, 314.
Benavides, J. C., 314.
Benet, Luis Benito, 117.
Benlishe, Federico, 196.
Berganza, José M., 438.
Bergeret, Emilio, 202.
Bermúdez, Francisco, 101, 104.
Bertrand, Juan, 202.
Beruti, Antonio Luis, 104.
Berríos, Luciano, 317.
Besoaín C., Ismael, 307.
Betts, C. Wyllis, 1, 57, 332, 333, 335, 336.
Bezanilla, Francisco de Paula, 200.
Bihourd, Mr., 341.
Blanco Encalada, Manuel, 104, 114, 139.
Bobadilla, José María, 68, 413, 414, 415, 416.
Bogorión, Isidro, 358.
Boil, José María, 100, 104, 114.
Bolívar, Simón, 103, 104, 135, 136, 363.
Bonilla, Manuel M., 239.
Borbón, Carlota Joaquina de, 54.
Borches, Basilio, 101.
Borda, Juan Bautista de, 373, 374, 390, 392, 393.
Borne de Puga, Vitalia, 321.
Bott, Lucas, 100.
Bottée, L., 177, 178.
Bownes, Carlos, 99.
Bravo, Baltasar, 320.
Bravo, Bernardino, 323.

Bravo, José. 19.
Bravo, J. A., 282.
Bravo W., José Alberto, 324.
Bravo de Saravia, Miguel de, 22.
Brett, 333.
Briseño, Juan, 102, 104.
Britten, Roberto, 347, 348.
Brown, Eduardo, 118.
Brownes, Carlos, 100.
Bryant, C. E., 346.
Buislay, Adolfo, 227.
Buislay, Augusto, 227.
Buislay, Esteban, 227.
Buislay, Julio, 227.
Bulnes, Gonzalo, 133.
Bulnes, Manuel, 104, 147, 173, 195, 197, 214, 217, 218, 221, 289, 426, 433, 434.
Bunster Carmona, Laura, 321.
Bustamante, Fr. Francisco, 223.
Bustamante, María Sofía Lidia, 320.
Bustamante, Miguel, 411.
Bustos, Juan Bautista, 104.
Buxó, Eloy P., 232.

# C

Cabezón, Josefa, 267.
Cabezón, Manuela, 266.
Cabrera, Clorinda, 268.
Cabrera, D., 268.
Cabrera, Hilario de, 102, 104.
Cabrera Gacitúa, Juan Agustín, 150.
Cabrera Ubilla, Elisa Ana Graciela, 324.
Cahill, S. P., 346.
Cajaravilla, Miguel, 99.
Caldera de Beeche, Mercedes, 317.
Calderón, Francisco, 100, 102, 103, 104, 109.
Calderón, José Gregorio, 104, 111.
Calderón, Manuel, 63, 416, 418, 419, 420, 421.
Calderón, Melchor, 9.
Calderón, Tomás, 14, 15.
Calvo, Sótero, 201.
Campaner, 1, 47.
Campbell, 333.
Campino, Carmen P. de, 314.
Campino, Enrique, 104, 109.
Campino, José de, 378, 393.
Campino, Rafael, 314.
Campo, Máximo del, 322.
Camus, Ventura de, 20, 21.
Canales, Francisco, 16.
Canales, Tomás, 20.
Cano, de Aponte, Manuel, 21.
Canseco, Bernardo, 380.
Canto, Estanislao del, 162, 367.
Cañas, José de, 395.
Cañas I., Ramón, 306.
Cañas y Trujillo, Pedro de, 29.
Cañol, Manuel, 411.
Capdevila, José Antonio, 53.
Cárdenas, Jacinto, 76.
Cárdenas, Rosaura, 305.
Cardoso, Damián, 99, 100.
Carlos II, 13, 14, 15, 16, 19.
Carlos III, 1, 3, 28, 29, 30, 32, 33, 57, 58, 394.
Carlos IV, 34, 44, 45, 49, 59, 60, 61, 73.
Carlos V, 2, 3, 9, 10, 11.
Carmen, Pedro del, 102.
Carter, Tomás, 117.
Carteret, 336.
Carvajal, José A., 235.
Carvallo, José María 118.
Carvallo C., Alberto, 322.
Carranza, Angel Justiniano, 67.
Carranza, Adolfo P., 364.
Carrera, Ignacio de, 86.
Carrera, José Miguel, 110, 410.
Carrera, Juan José, 86.
Carrera, Rosa, 309.
Casanova, Mariano, 368.
Casas Espínola, Felipe, 314.
Caso, Angel Antonio de, 317.
Caso, Martín del, 9.
Cason, Daniel, 118.
Castellón, Augusto, 161, 370.
Castellano, Uladislao, 368.
Casteltón, Carlos, 155, 156.
Castillo A., Francisco Marcos, 321.
Castillo E., Alfredo del, 310.
Castro, Aurora, 269.
Castro, Eugenia, 159.
Castro, Sinforosa, 269.
Castro, Manuel de, 102.
Castrobeza, Carlos, 79.
Castro Patiño, David, 216, 220, 221.
Castroverde, Teresa, 409.
Caullán, Bernardo, 39.
Cavareda, Ramón, 139, 140, 141, 142, 144, 145.
Cavendish, Tomás, 331.
Caviedes, Andrés, 196.
Cerda, Juan de la, 20, 21.
Cerda de Izquierdo, Virginia, 316, 317.
Cerda G., Nieves, 306.
Cerda Sotomayor, Cristóbal de la, 13.
Céspedes Coca, Juan de, 9.
Cienfuegos, José Ignacio, 104, 168.
Cienfuegos, Pablo, 102.
Cifuentes, Fr. Rafael, 197.
Cires, Matías de, 49, 50, 51, 52, 53.
Cisternas, Francisco, 38.
Cochrane, Tomás, 80, 104, 108, 117, 119, 165, 175, 176.
Cofré, Juan Agustín, 104.
Colón, Cristóbal, 184, 185.
Collar, Silvestre, 50.
Concha. Véase Gutierrez de la Concha.

Concha, Manuel, 32, 45.
Concha Cazotte, María Teresa, 313.
Concha Toro, Domingo, 313.
Conde, Pedro, 97, 101, 105.
Conde Chabrol de Crouzol, 339.
Conde de la Conquista, 397.
Conde de la Monclova, 17.
Conde de Motta Mala, 355.
Conde de Quinta Alegre, 406.
Condell, Carlos, 370.
Conrads, G., 228.
Constant-Dufeux, 339.
Cook, James, 334-337.
Corbalán, Juan, 378.
Corchero, Juan, 377.
Córdoba, Alonso de, 6, 8, 9, 10.
Corral Calvo de la Torre, Juan del, 4.
Correa, Cirilo, 97, 101, 103.
Correa, Juan, 101.
Correa de Irarrázabal, Isabel, 321.
Correa de Saa, Carlos, 105.
Correa de Saa, Rafael, 102. 103, 105, 111, 118.
Cortés, José Domingo, 213, 217, 363, 364, 365.
Cortés, Juan Miguel, 101, 105, 108.
Cortés de Monroy, Jerónimo, 17, 18, 19.
Corvalán, Bernabé, 20, 21.
Corvalán, Eugenio, 101.
Corvalán, José Mateo, 102.
Corvalán, Manuel, 105, 110, 122.
Corvalán, Victorino, 99, 105, 110.
Costabal C., Arturo, 315.
Costabal, Bernardo, 225.
Courbis Q., Sara, 307.
Cousiño, Isidora G. de, 317.
Cousiño, Luis, 182.
Cousiño Lyon, María Olga, 317.
Covarrubias, Alvaro, 306.
Cramer, Ambrosio, 105, 109.
Crespo y Denís, Francisco, 101, 105.
Cruz, Anselmo de la, 102, 103, 105, 111, 125, 126, 128.
Cruz, José Antonio, 105.
Cruz, José María, 105.
Cruz, Luis de la, 105, 211.
Cruzat, Francisco, 57.
Cruzate Molledo, Bernardo, 16.
Cuevas, Bernardo, 105.
Cuevas, Blas, 265.
Cuevas, Ignacio, 385.
Cuevas, Juan Bautista de las, 38.
Cuevas, Juan de, 9.
Cuevas y O., J. Francisco, 311.
Curilemu, Francisco, 39.

# CH

Chacón, Antonia, 224.
Charpin, Napoleón, 201.
Chavarría, Ramón, 202.
Cherthier, Mr., 263.
Chevalier, E., 160.
Chopitea, Manuel, 220.
Choupay, M., 430.

# D

Damanes, Clemente, 196.
Dávalos, 80.
David, Florencio A., 101.
Dávila, Carmela O. de, 316.
Dávila B., Nemecio, 313.
Dávila L., B., 282.
Délano, Guillermo G., 203.
Délano, Pablo, 118.
Dénis, 333.
Depassier, Angel Custodio, 285.
Deroche, Victor, 201.
Despuy, Vicente, 103, 105, 109.
Desaide, Alph., 206.
Devés, Raymond, 277.
Deza, Román A., 102, 105.
Díaz, Francisco Antonio, 372.
Díaz, Joaquín, 197, 290.
Díaz, Manuel, 101, 105.
Díaz, Ramón, 101.
Díaz Salcedo y Muñoz, Domingo, 38.
Diez, José E., 348.
Diez de Medina, Francisco Tadeo, 35.
Dolz, Juan Norberto, 89.
Domanes, Clemente, 196, 290.
Domeyko, Ignacio, 235.
Domínguez, Manuel, 76.
Drake, Francisco, 331, 332.
Dubois, Alphée, 175, 204, 205, 342.
Dumont d'Urville, Julio Sebastián César, 339, 340.
Duperrey, 339.
Dupré, François, 283.
Duque de Angoulême, 338, 339.
Duque de Bornomville, 384.
Duval, Enrique, 239.
Duvivier, B., 337.

# E

Eastman, Carlos, 316.
Eastman, Elvira C. de, 316.
Eastman de Vial, Isolina, 314.
Echáurren Huidobro, Francisco, 232.
Echegoyen Ballacey, Julia Enriqueta, 311.
Echenebucía, Vicente Antonio, 222.
Echeñique, Pedro, 69.
Echeñique T., Mercedes, 306.
Echeñique T., Miguel, 307.
Echeverría, Alejandro, 178.
Echeverría, Joaquín, 102, 103, 108, 121.
Echeverría y Reyes, Aníbal, 291.
Ederra, Domingo Mariano de, 124.
Edwards, Agustín, 315, 327.
Edwards, María Elvira, 316.
Edwards B., Agustín R., 323.
Edwards Mac-Clure, Teresa, 293.
Edwards Barros, Francisco Alfredo, 310.
Egaña, Mariano de, 170, 171, 172.
Elgueta Ruiz, Juan José, 323.
Elizalde, Francisco, 105.
Elizalde, Juan Manuel de, 73.
Elizalde, Teresa C. de, 322.
Elorriaga, Ildefonso de, 46
Elorriaga, Juan Bautista de, 51, 52, 149.
Emanuel, Harry, 345.
Encalada, Manuel, 98, 105.
Eraso, Francisco de, 8, 11, 12, 16.
Ercilla, Alonso de, 11.
Erdazra y Aguirre, María Loreto, 73.
Erézcano, Francisco, 118.
Errázuriz, Fernando, 102, 105.
Errázuriz, Federico, 321, 322.
Errázuriz, Fr. Raimundo, 322.
Errázuriz de Correa, Mercedes, 322.
Errázuriz de Lazcano, Emilia, 326.
Errázuriz Urmeneta, Rafael, 321.
Errázuriz Valdés, Crescente Federico, 321.
Errázuriz Varas, María Emma, 323.
Escala, Manuel, 97.
Escalada, Mariano, 99, 100.
Escobar, Alonso de, 9.
Escobedo, Ignacio, 196.
Escribano, Bernardino, 99.
Espejo, Juan de, 38.
Espejo, Juan de Dios, 122, 170, 418-422.
Espínola, Belisario, 317.
Espínola, Felipe, 314.
Espínola, Hortensia, 317.
Espínola, Julia, 314.
Espínola, Teresa I. de, 317.
Espínola Ipinza, M. R. Esperanza, 317.
Esquibel, Felipe, 28.
Esquibel, Manuel, 93, 124.
Esterripa de Muñoz, Luisa, 75.
Eyzaguirre, Agustín, 103, 105.
Eyzaguirre, Domingo, 103, 105, 214, 406.
Eyzaguirre, José Ignacio, 170, 410.
Eyzaguirre de Hurtado, Teresa, 325.

# F

Fabres, Fermín, 411.
Fáez, José M., 311.
Fáez, Rafaela G. de, 311.
Fairhall, Charles, 236.
Faradón de Langalería, Pedro, 28.
Farr, José, 201.
Felipe II, 6, 9, 11, 332.
Felipe III, 11.
Felipe IV, 3, 11.
Felipe V, 16, 17, 18, 20, 21, 48, 385, 386.
Feliú M., Carlos Amador, 324.
Fernández, Adela, 320.
Fernández, Diego, 11.
Fernández, Ester, 307.
Fernández, Juan, 332.
Fernández, María A. de los Angeles, 320.
Fernández, Santiago, 105.
Fernández Arrabal. Véase Arrabal.
Fernández de Alderete, Juan, 9.
Fernández Duro, Cesáreo, 75, 333.
Fernández Leiva, Domingo, 73.
Fernández de Leiva, Joaquín, 73.
Fernández de Leiva, Lucas, 73.
Fernández Niño, Emilio, 225.
Fernández Pardiñas, Alonso, 406.
Fernández Romo, Antonio, 18.
Fernández Vicuña, E., 306.
Fernando VI, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 44, 59, 77, 78, 79, 168, 386.
Fierro Salamó, Jorge, 319.
Figueroa, Gonzalo, 319.
Figueroa, Tomás, 86.
Figueroa Arrieta, Martín Gabriel, 325.
Figueroa Sánchez, María Blanca Leonor, 319.
Filluel, Clara, 200.
Fitz-Roy, Robert, 340, 341.
Flasseur, Antonio, 232.
Flores, Antonio, 347.
Flores de Valdés, Diego, 332.
Fombreteau, Luis, 201.
Fonrobert, Julio, 63, 74, 78, 79, 148, 149, 167, 170, 172, 173, 342, 343, 344, 345.
Font, Juana, 309.
Fontecilla, Francisco de Borja, 102, 103, 105, 168.

Forero, Griselda B. de, 310.
Formas, Carlos de, 102.
Formas, Francisco de Sales, 102, 103, 105.
Formutt, Luis, 101.
Fossey, Viuda de, 269.
Fournier, Felipe, 201.
France, Juliette Henriette Madéleine Ivonne de, 315.
François, Augusto, 200.
Freire, Ramón, 97, 98, 102, 105, 114, 115, 119, 137.
Fretes, Juan Pablo, 76.
Freycinet, Luis de, 338.
Frézier, Francisco Amadeo, 5.
Frías, C. A., 239.
Fritis Mackenney, Mercedes, 234, 235.
Frobischer, Martín, 331.
Frontaura Arana, José Manuel, 97.
Frutos, José Domingo, 101, 102, 105.
Fuente, J. V. de la, 179.
Fuhrmann, Carlos, 198.
Furneaux, 335.

# G

Gac del Solar, Blanca, 318.
Gainza, Gabino, 78.
Gálvez, José de, 59.
Gallé, grabador, 338.
Gamarra, Andrés, 344.
Gandarillas, José, 197.
Gandrin, Eugenio, 198, 201.
Garcés de Marcilla, Antonio, 17, 18.
García, José, 49.
García Aguilera, Vicente, 224-25.
García, Manuel, 372.
García, Silvestre, 395.
García Carrasco, Antonio, 45, 409.
García Cequeira, Severo, 105.
García de Cáceres, Diego, 6.
García de Huidobro, Francisco, 371 y sigts.
García de la Huerta, J. M., 181.
García de Ovalle, Pedro, 372.
García del Río, Juan, 103, 105.
García Robinson, Francisco Eugenio, 319.
García Tagle, Melchor, 377, 378.
Gardiol, Fernando, 202.
Garland, Jorge, 277.
Garmendia, José de, 89.
Garrido, Victorino, 438.
George, Diego, 118.
Gil, Valentín, 1, 47.
Gil, Jerónimo Antonio, 57.
Gildemeister P., Rosa María, 318.
Godoy, Joaquín, 347.
Godínez, Juan, 6, 8, 9, 10.
Godoy, Juan, 216.
Godoy Cruz, Tomás, 105.
Gof, Juan, 118.
Gómez, José, 102.
Gómez, Teresa G. de, 324.
Gómez de Don Benito, Pedro, 6, 9.
Gómez de Riveros, José, 46.
Gómez de Silva Verdugo, Alonso, 16.
González, Evaristo, 290.
González, Inocencio, 89.
González, Jerónimo, 14.
González, José Antonio, 38.
González, Manuel, 105.
González, Rodrigo, 8.
González Balcarce, Antonio, 103, 105.
González Bordallo, Juan, 75.
González Mandiola, Tomás Eugenio, 324.
González Manrique, José, 16.
González Montero, Diego, 13.
González Uribe, Carlos Eduardo, 322.
González Verdugo, Hortensia Rosalba, 313.
González y Lavalle, Mercedes, 74, 75.
Gormaz de Matte, Elvira, 316.
Gottschalk, L. M., 228.
Gotuzzo, J., 361, 366.
Goyeneche, José Manuel de, 55.
Graig, Tomás, 118.
Granada, Nicolás, 359.
Grau, Miguel, 347, 348.
Greeck, C. N., 239.
Gregorio de las Heras, Juan, 97, 100, 102, 105, 110, 111.
Grez, José Domingo, 262.
Grez, Matías Antonio, 20, 21.
Grosch, Luis, 201.
Grove, José M., 235.
Guamán, Ambrosio, 202, 290.
Guerrero, José M., 59.
Guerrero, Ramón, 97, 102, 106.
Guerrero y Carrera, José, 28.
Guido, Rufino, 99, 100, 101, 106.
Guido, Tomás, 103, 105, 135, 136, 168.
Guise, Martín Jorge, 103, 106, 108, 109.
Gundián, Fulgencio, 101.
Gundián, Julián, 101, 106.
Gutiérrez, José Albino, 106, 110.
Gutiérrez de la Concha, Juan, 74, 75.
Guzmán, Antonio Leocadio, 345.
Guzmán, Fr. Francisco Javier, 103, 106.
Guzmán, José María, 103, 106.
Guzmán, José Santiago, 411.
Guzmán, Lorenzo, 431.
Guzmán, Tomás, 64, 412.
Guzmán I., Eugenio, 325.

# H

Harbin, Anselmo, 221.
Harbín, Juan Manuel, 214
Hart, James W., 234.
Hasselman, El comodoro, 354.
Henríquez, Manuel J., 326.
Henry, Eucher, 201.
Hernández, Francisco, 372.
Hernández, García, 6, 8, 9, 10.
Hernández, Mariana, 411.
Heras. Véase Gregorio.
Herquíñigo, C.. 239.
Herranz, Francisco, 380.
Herrera, Adolfo. 1, 11, 47.
Herrera, José Antonio de, 46.
Herrera, Pedro, 102, 106.
Herrera Carvallo, Vicente Alberto, 322.
Herrera de Toro, Emilia, 152, 159.
Hondius, Jodocus, 332.
Honorato, Virginia, 367.
Honorato de Urrutia, Elvira, 313.
Honorato G., Juan, 367.
Huerta, José de, 28.
Huidobro, Alejandro A., 318.
Huidobro, Javier G., 319.
Huidobro G., Manuel María, 317.
Humberto I, 189.
Humeres del Solar, Roberto, 318.
Huneeus, Jorge, 350.
Huneeus, Roberto, 315.
Huneeus Lavín, Elena Isidora, 315.
Hurtado, José M., 182.
Hurtado, José Nicolás, 325.
Hurtado, Juan de Dios, 199.
Hurtado de Mendoza, García, 8, 10.

# I

Ibáñez de Medina, Mercedes, 307.
Ibáñez de Peralta, Francisco, 19, 20.
Ibarra, Santiago de, 377.
Iglesias, Teresa de, 317.
Infante, Agustín, 406.
Infante Hurtado, Teresa Sofía, 325.
Iñiguez, José María, 100.
Irarrázabal, Bernardo, 213.
Irarrázabal, J. M., 182.
Irarrázabal, Ramón Luis, 213.
Irigoyen, Manuel de, 76.
Irigoyen, Matías, 90, 91. 103, 114.
Irisarri, José Antonio, 106.
Izaga G., Leonor, 324.
Izquierdo, Enriqueta, 314.
Izquierdo, José Ignacio, 106.
Izquierdo, Jorge, 318.
Izquierdo, Samuel, 316, 317.
Izquierdo, Vicente, 312.
Izquierdo de Barros, Rosalía, 316.
Izquierdo Matte, Raúl Augusto, 314.
Izquierdo Matte, Salvador R., 312.

# J

Jácome, Ignacio, 200.
Jara, Juan Nepomuceno, 200.
Jara Quemada, Fr. Domingo, 102, 103, 106.
Jara Quemada, Melchor de la, 35, 38, 40.
Jariez, J., 202.
Jáuregui, Agustín de, 59, 63, 399, 402, 403.
Jesús, José María de, 102.
Jofré, José, 18.
Jofré de Loaísa, Antonio, 18, 19.
Jordán, Nicolás, 101.
Jorge III, 334, 337.
Jourdain, Carlos, 165.
Juana la Loca, 11.
Juárez, Vasco, 10.
Juenin, H., 208.
Jufré, Juan, 5, 6, 9.

# K

Keppel, 333.
King, Phillip Parker, 340.

# L

Labé, José, 118, 119.
Laiz V., Arturo, 311.
Lalloni y Padovani, 238.
Lamarca, Carlos Alberto, 310.
Lamarca Bello, Jorge Augusto, 310.
Lamarca Bello, Víctor, 312.
Lambert, Carlos, 220.
Lamas, Andrés, 67.
Landazuri, Estanislao de, 391, 398.
Langle, 337

Lans, Jorge, 383, 384, 386, 387.
Lapaille, Luis, 200.
La-Perouse, Francisco Galaup de, 337, 388.
Laprida, Manuel, 102, 106.
Lardizábal y Uribe, Miguel de, 80.
Larrachea, Toribio, 196.
Larraín, Diego, 38.
Larraín, Hortensia, 306.
Larrain, Joaquín, 106.
Larraín, José Luis, 315.
Larraín, Patricio, 220.
Larraín Espinosa, José Vicente, 201.
Larraín Gandarillas, Joaquín, 235.
Larraín Mandiola, Aida, 313.
Larraín y Aguirre, Bruno, 106.
Larraín y Vicuña, Teresa, 68.
Larrañeta, José de, 374, 378, 382, 384, 393.
Larrea y Landa, José de, 132.
Lasala, Cándido, 74, 75.
Lassanse, Ernesto, 354.
Latapiat, Francisco, 118.
Latorre, J. J., 369.
Latorre, Santiago Félix Osvaldo, 321.
Lavalle, Juan, 75, 99, 100, 101, 106, 361, 363.
Lawson, Nicolás, 118.
Lazcano, Prudencio de, 76.
Lazcano, Sara, 326.
Lazo, Silvestre, 103, 106.
Le-Brun de Pinochet, Isabel, 268.
Lecaros, Florencio, 307.
Lecaros, José Luis, 343.
Lecaros Barros, María, 307.
Lecaros Campino, José Luis Rafael, 314.
Ledesma, Pedro de, 12.
Ledze, Pedro, 100.
Lehne, Eduardo, 310.
Leigh Murillo, María Corina, 309.
Leiva y Guzmán, Pedro José de, 17, 18, 19.
Lenourrichel, José Celestino, 201.
León XIII, 237.
León, Antonio de, 54.
Letelier, Cayetano, 106, 119.
Letelier, Edelmira E. de, 310, 314, 318.
Letelier, José, 310, 314.
Letelier E., José, 318.
Leveque, Alfredo, 181.
Leverett, María Raquel, 315.
Lezica, Ambrosio, 89.
Liniers y Bremond, Santiago, 51, 74, 76.
Lino, José Dolores, 102.
Lira E., Guillermo, 324.
Lisperguer, Pedro, 12.
Lizeras, Clemente, 59.
Loayza, J. J., 346.
López, Agustín, 106.
López, Paulino, 196.
López, Pedro, 102.
López de Mendaña, 332.
López Ll., Enrique, 320.
Lorenz, K., 342.
Lubany, J. M., 366.
Luco, José Santiago, 45, 86.
Luco de Huidobro, Mercedes, 318.
Luis I, 20, 21
Luis XVI, 337.
Luis XVIII, 338.
Luján, José, 217.
Luna, Gregorio, 134, 135.
Luna, J. Pastor, 101.
Luna v. de Patiño, Clara, 305.
Luque, Toribio, 102.
Luque Moreno, Luis, 29, 391, 398.
Luzuriaga, Juan Próspero, 59.
Lynch, Estanislao, 106.
Lyon, Horacio, 317.
Lyon, Ricardo, 319, 325.
Lyon, Loreto C. de, 319, 325.

# LL

Lloyd, Guillermo, 227.

# M

Machado, Fernando, 13.
Mac-Clure, Roberto, 312, 322.
Mac-Clure de Edwards, María Luisa, 327.
Mac-Clure Vergara, María Luisa, 312.
Macharratini, Juan Pedro, 102.
Mackay, Peter, 237, 258.
Madrid Arellano, María Eliana Amadora del R., 322.
Maldonado, Bartolomé, 13.
Maldonado, Fernando, 101.
Manassero, G., 273.
Mancheño, José Antonio, 124, 127, 410.
Mancilla, Francisca, 199.
Mancilla, Manuel, 49, 50, 51, 52.
Mandiola, Francisco, 195.
Mandiola, Francisco J., 200.
Manso, Manuel, 384.
Manzoni, Alessandro, 273.
Mar, José de la, 132, 134, 135.
Marchantt L., M., 239.
Marchetti, El maestro, 230.
Marcó del Pont, Francisco Casimiro, 411.
Marcó del Pont, José, 148.
Marcoleta de Echegoyen, Gertrudis, 312.

Mardones, Rufino, 100.
María, Infanta de Portugal, 25, 27.
María Amalia de Sajonia, 44.
Marilevi, Francisco, 39.
Marín, Francisco, 25.
Marín, Gaspar, 86, 106.
Mariño, Manuel, 111.
Maroto, Rafael, 92.
Marqués de Avilés, 413, 414.
Marqués de Cañada Hermosa, 47.
Marqués de Clermont-Tonerre, 339.
Marqués de la Pica, 42.
Marqués del Valle del Tojo, 54.
Márquez de la Plata, Fernando, 86, 106.
Martínez, Anacleto, 106.
Martínez, Enrique, 97, 101, 106.
Martínez, Francisco, 9.
Martínez, Francisco Antonio, 102, 103, 106.
Martínez, Juan Apóstol, 102.
Martínez de Aldunate, Domingo, 28.
Martínez de Herrera, José, 21.
Martínez de Ochagavía, Silvestre, 126. 127, 430, 431.
Martínez de Rosas, Juan, 86.
Martínez de Vergara, Antonio, 16.
Mathey-Doret, F., 165, 185, 311.
Matorras, Nicolás, 80.
Matta, Manuel A., 182.
Matte, Benjamín, 326.
Matte, Claudio, 314.
Matte, Eduardo, 316, 325.
Matte, Rosa, 312, 315.
Matte Hurtado, Inés, 316.
Matte Larraín, Domingo, 315.
Matte Larraín, María Javiera, 326.
Matte Pinto, María Luisa Elena, 325.
Maturana, Marcos, 159.
Matute, Buenaventura, 35.
Mazán, Escolástico, 101.
Mc-Donald, Stewart, Collin, 370.
Medina, José Toribio, 227, 307.
Medina, Manuel, 100, 101, 106.
Medina, Nicolás, 102.
Meiggs, Enrique, 226.
Melián, José, 102, 103, 106.
Melo de Claro, Margarita, 323.
Mena, Mauricio, 315.
Mena B., Luz María, 318.
Mendoza, Antonio de, 18, 19.
Mendoza, José, 102.
Mendoza, Miguel, 290.
Mendoza y Agüero, Juan de, 15, 16.
Meneses, Francisco, 14.
Meneses, Francisco, 111.
Meneses, Nicolás, 184, 438-439.
Meneses, J. R., 179.
Meneses, Napoleón, 179.
Merino, F. del S., 323.
Merino, María E. de, 323.
Merino, Nicolás, 216.
Merlo, Mariano, 99, 100, 101, 102, 103, 106.
Merlo, Miguel de, 377.
Mesía, Policarpo, 190.
Millalicán, Pablo, 102.
Millán, Antonio, 102.
Millán, Gregorio, 99, 100.
Miller, Guillermo, 106, 108, 118.
Miller, Christy, 332.
Minvielle, Rafael, 259.
Mira, Gregorio, 195, 289.
Miranda, Pedro de, 5, 9, 10.
Mitre, Bartolomé, 87, 88, 114, 362.
Molina, Eduardo, 86.
Molina F., Fidela, 316.
Molina, José Manuel, 102, 106.
Molina, Manuel Ignacio, 106.
Molina de Fredes, Carmen A., 267.
Molina Parraguez, Pedro de, 18.
Moncada, Ramón de, 372.
Mondaca, Bartolomé, 21.
Monnemay y Godard, 177, 178.
Montalvo, Pedro, 101.
Monteagudo, Bernardo, 103, 106, 130, 133, 134.
Montero Hermanos, 346.
Montero, Jaime, 100.
Montero, M., 239.
Montes, N., 282.
Montes V., Luis, 239.
Montt, Jorge, 162, 189.
Montt, Manuel, 221, 223, 385, 438.
Montt de Guzmán, Rosa, 325.
Monzaval, Manuel de, 20.
Morales, Diego Martín de, 20, 21.
Morales y Castejón, Francisco Javier de, 390, 391, 394, 395, 400.
Morán, 186, 272, 295, 323.
Moreno, Francisco P., 237.
Moreno, Hilarión María, 223.
Morgell, El teniente, 80, 81.
Morin, Constantino, 160.
Moyano, Pedro A., 106, 110.
Muat, Juan, 198.
Mulon, Eugenio, 431, 433, 434, 435.
Muñoz, Francisco, 377.
Muñoz, Pedro J., 325.
Muñoz, Santiago, 86.
Muñoz Arlegui, Teresa L., 325.
Muñoz y Guzmán, Luis de, 407.
Murillo, Jermán, 309.
Murillo, Rosario S. de, 309.
Muxica, Máximo, 217, 218, 221.

# N

Napoleón I, 54, 55.
Narváez Valdelomar, Gaspar de, 13.
Navarrete, J. M., 346
Navarrete, Ramón, 101.
Navia, José, 426.
Nazabal, Rafael, 34, 63, 65, 66, 402-404, [439.

Nazar Blanco, Guillermo, 324.
Necochea, Eugenio, 99, 100.
Necochea, Mariano, 100, 103, 106, 362.
Neumane, Antonio, 221.
Ney, El mariscal, 362, 363.
Neyra y Arellano, Francisco de, 49, 50, 51.
Nieto de Sancho Dávila, Fortunata, 315.
Noailles, Pedro, 99.
Northmann, W., 291.
Novoa, Félix Antonio, 111.
Núñez, Justo José, 50.
Núñez Barriga, Manuel, 431, 433.

# O

O'Brien, Juan, 99, 100.
Ochagavía, Silvestre, 76, 221, 223, 424. Véase Martínez.
O'Higgins, Ambrosio, 35, 36, 38, 39, 40, 337.
O'Higgins, Bernardo, 91, 92, 97, 103, 106, 109, 113, 114, 115, 122, 123, 128, 165, 417, 419.
Olavarría, José, 102.
Olazábal, Félix, 101, 363, 364.
Olozábal, Manuel, 99, 100, 106, 110.
Oliva, Francisco, 290.
Olmedo, José Joaquín, 106.
Olmos, Manuel, 229.
Olleres, Juan José, 101, 106.
Orta, Luis de, 19.
Ortega, Manuel de, 55.
Ortega, Severo de, 373.
Ortega y Balmaceda, Manuel de, 3. Véase Balmaceda.
Ortiz de Rosas, Domingo, 22.
Ortiz de Zeballos, Ignacio, 134.
Ortúzar, Adolfo, 182.
Ortúzar de Covarrubias, Benigna, 306.
Ortúzar de del Campo, Adelina, 322.
Orúe, Diego de, 5.
Orzali y Bellagamba, 263, 361.
Osma y Cortés, María Fortunata Agustina, 315.
Osorez de Ulloa, Pedro, 13.
Osorio, José María, 290.
Osorio, Mariano, 79, 80, 111, 411, 423.
Ossa, Alfredo, 312.
Ossa, Clarisa G. de, 310.
Ossa, Elisa A. de, 318.
Ossa, Santiago A., 310.
Ossa Mac-Kellar, Santiago G., 316.
Ossa y Covarrubias, María Rebeca, 310.
Ossa y Garland, Jorge Ramón Emilio, 312.
Ossa y Ossa, Gregorio, 316.
Otaiza, Eliseo, 225.
Oudiné, E. A., 339.
Ovalle, Gabriel de, 22.
Ovalle Castillo, Augusto Fernando, 312.
Oyarzabal, Juan de, 405, 406, 408, 409.

# P

Pacheco, Angel, 99, 100.
Pacheco, Santiago, 101.
Páez, Juan Martín, 101.
Paget, Arthur C. A., 160.
Palazuelos, José Antonio, 199.
Palazuelos y Aldunate, Pedro, 106, 109.
Palma, Juan C., 101.
Palomera, Alejandro de, 385.
Parish, Woodbine, 75.
Paroissien, Diego, 97, 102, 106.
Pascal, Leonor V. de, 320.
Pascal, Pedro G., 320.
Patiño, Rosa, 305.
Pauliny, Pablo, 201.
Pedernera, Juan Esteban, 364.
Pedro II, 354, 355.
Pellico, Silvio, 273.
Peña, Nicolás, 107.
Peña V., E., 282.
Peñafiel, Mariano, 107.
Pereira, Felipe, 101, 107.
Pereira, Luis, 321.
Pereira, Luis José, 99, 100, 101, 102, 103, 107.
Pereira Irarrázabal, Guillermo Luis, 321.
Pérez, Benito, 59.
Pérez, Francisco Antonio, 102, 103, 107.
Pérez, Francisco Solano, 195, 197.
Pérez, Heliodoro Antonio, 195.
Pérez, Joaquín, 439.
Pérez, José Santiago, 107.
Pérez, Juan Eloi, 224.
Pérez de Uriondo, Joaquín, 35.
Pérez García, José, 44.
Philippi, Rodulfo A., 202, 238.
Piedrahita, Vicente, 345.
Piérola, Nicolás de, 346.
Pinedo, Agustín de, 358, 359, 360.
Pingo, Lewis, 332, 333.
Pinilla G., Jorge Benjamín, 325.
Pino Rosas Romero y Negrete, Joaquín del, 92, 65, 405, 407.
Pinto, Aníbal, 154, 159.
Pinto, Miguel A., 102.
Pinto R., Ed., 239.
Pinto de Bulnes, Enriqueta, 326.
Pío IX, 213, 288, 289.
Pizarro, Cristóbal, 28.

Pizarro, Francisco, 362.
Pizarro, Gonzalo, 11.
Pizarro, José Alfonso, 334.
Plaza, Hilarión, 101.
Plaza, José María, 101, 107.
Plaza, Pedro, 107.
Polo, Juan, 372.
Porlier, Antonio, 39.
Portales, Diego, 137.
Portales, Diego, 212.
Portales Andia é Irarrázabal, Diego, 29, 31, 32, 33, 68.
Portales y Larraín, José Santiago, 32, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 88, 93, 103, 107, 111, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 170, 171, 172, 288, 406, 407, 408, 418, 420, 422, 424, 426.
Portales y Ortiz, Diego, 69, 70.
Porto y Mariño, José de, 102.
Porras, Melitón, 347.
Porro, José Manuel, 102, 107.
Pozo y Silva, Alonso del, 13.
Prado Avalos, Mercedes Carolina, 313.
Prado Avalos, Mercedes María, 315.
Prado de A., María, 315.
Prado y Rojas, Aurelio, 167, 170, 357.
Prat, Arturo, 151, 178.
Prats, Belisario, 353.
Prats, Francisco, 103, 107.
Price, Ricardo, 220.
Prieto, Joaquín, 107, 109, 137, 139, 141, 142, 144, 145, 211-212, 430.
Prieto, Juan Antonio, 107.
Prieto, Luis, 197.
Prieto, M., 102.
Prieto Concha, Lucía, 313.
Prieto del Río, Luis Francisco, 93, 301, 307.
Prieto y Vial, Angel M., 426, 427, 433, 434.
Prieto Nieto, María, 318.
Prinz, V., 189, 275, 277, 369, 370.
Puelma, Engracia, 199.
Puelma de P., Carolina, 313.
Pueyrredón, Juan Martín de 103, 104, 107.
Puga, Federico Severo, 321.
Puymaurin, De, 338, 339.

# Q

Quintana, Hilarión de la, 48, 88, 107.
Quiroga, Manuel Gregorio, 102.
Quiroga, Martín, 101.
Quiroga, Rodrigo de, 6, 8, 9, 10.
Quirós, Ramón 2.°, 295.

# R

Rabanal, José Santiago, 214, 216, 217.
Ramallo, Francisco, 101.
Ramallo, Nicasio, 99, 100, 107.
Ramallo, Nicolás, 101.
Ramallo, Pedro, 101, 107.
Rámila, Tomás, 407, 408, 414, 415, 416.
Ramírez, Antonio, 357.
Ramírez, Pedro A., 100.
Ramírez, Teresa, 216.
Ramírez de Arellano, Lino, 99, 101, 107, 114.
Ramírez de Arellano, Luis, 100.
Ramos, Pedro, 359.
Ramos, Vicente, 111.
Ramos Viel, Juana Rebeca, 326.
Real, J. Ciriaco del, 179.
Recabarren, Martín de, 390.
Recalde, Pedro de, 13.
Recasens de Lavín, Emilia, 315.
Reichardt, Carlos, 198, 291.
Reina, Francisco Javier de, 76, 86.
Rella, Hipólito, 118.
Rencoret, Manuel, 114.
Rengifo, Manuel, 424, 433, 434, 439.
Rengifo, Ramón, 309.
Reyes, Luis Toribio, 101, 102, 103, 107.
Reyes, Tomás de, 216, 220, 221.
Reynals, Olaguer, 49, 50, 51, 52, 53.
Riaño, Domingo, 102.
Ribadeneira, Luis, 258.
Riberos, Francisco de, 5, 9.
Richard, José, 197.
Richard, Jules, 47, 75.
Rico, Pedro J., 101.
Riera, José María, 89.
Riglos, Miguel de, 89.
Riofrío, Miguel, 347.
Ríos, Gonzalo de los, 9.
Ríos y Terán, Juan de los, 35.
Riquelme, Manuel, 107.
Risopatrón, Víctor, 141, 174, 246, 288, 309, 340.
Risso, Juan, 226.
Ristori, Adelaida, 231.
Rivera, José María, 99, 100, 101, 107.
Rivera, Juan de Dios, 115, 116.
Riveros, Galvarino, 152, 160.
Robinsón V., Francisco, 319.
Rodil, José Ramón, 132.
Rodríguez, F., 282.
Rodríguez, José Antonio, 93, 102, 103, 107, 121, 122, 123, 126, 127, 128, 288, 418, 419.
Rodríguez, Juan, 198.

Rodríguez, Juan Esteban, 99, 100.
Rodríguez, Juan Francisco, 403.
Rodríguez, Rafael, 317.
Rodríguez, Santiago, 35.
Rodríguez Espínola, Rafael, 317.
Rodríguez Izquierdo, Samuel, 317.
Rodríguez Zorrilla, José Joaquín, 45.
Roger, Carlos, 200.
Rojas, Francisco de, 28.
Rojas, José, 137, 138.
Rojas, José Antonio de, 407.
Rojas, Fray Juan de Dios, 47.
Roldán, Alcibiades, 272.
Román, Francisco A., 101.
Román, Manuel de la Cruz, 199.
Romero, Esteban, 49, 50, 51, 52.
Romero, María, 217.
Romero de Saavedra, Alonso, 19.
Romero de Tejada, Antonio, 67.
Romo, Luis, 20, 21.
Rondeau, José, 103.
Ront, Juan, 201.
Rosa, Alejandro, 1, 47, 48, 58, 74, 75, 87, 88, 97, 111, 113, 115, 120, 134, 158, 173, 344, 357, 358, 359.
Rosa, José Ignacio de la, 107.
Rosales, Juan de, 20 21.
Rosales, Juan Enrique, 86.
Rosas, Fernando, 102, 107.
Rosas, José María, 102, 107.
Rosas, Juan Manuel de, 358, 359, 360.
Rosende, Honorio, 179.
Rossighelli, Aquiles, 229.
Ros y Pozo, Cayetana, 75.
Rowsell, Carlos L., 277.
Rubio, José, 400, 403.
Rudolphy, Enrique Luis, 306.
Ruiz, Alejo, 118.
Ruiz Peña, Nicolás, 103.
Ruiz Tagle, Francisco, 102, 107.

# S

Saavedra, Abel, 323.
Saavedra, Manuel, 111.
Sabatier, Felipe, 198, 201.
Salamanca, Domingo, 406.
Salamó, Francisca v. de, 319.
Salamó, J. Agustín, 319.
Salas, Manuel de, 109.
Salas, Manuel José, 107, 109.
Salas, Santiago, 107, 109.
Salazar, Juan, 132.
Salazar y Baquíjano, Manuel, 134, 135.
Salinas, Alonso de, 11.
Salvador, José, 45.
Salvadores, Luis, 107.
Salvatierra, Manuel, 196, 290.
Salviqui, Emilio 109.
San Alberto, Antonio de, 102.
Samaniego, José, 110.
Sampaio, El comendador, 354.
Samper, José María, 450.
Sánchez, Manuel, 59.
Sánchez, Teodoro, 45.
Sánchez, Tristán, 6, 8, 9, 10.
Sánchez F., Evaristo, 326.
Sánchez G. de la H., Alfredo, 326.
Sánchez Huidobro, Jesús Hernán Teodoro, 319.
Sánchez Lazcano, Luisa, 326.
Sanfuentes, Salvador, 289.
San Martín, José de, 88, 89, 98, 101, 111, 133, 134, 138, 165, 360-361, 362.
San Martín Cueto, Miguel de, 440.
San Martín Laíz, Clarisa, 311.
Santa Coloma, Juan Antonio de, 49, 50, 51, 52, 53.
Santa Coloma, Francisco de, 89.
Santa Gruz, Francisco, 215, 217.
Santacruz de Ossa, Domitila, 209, 239, 240, 250, 255, 256, 269, 276, 281, 299, 300, 303, 305, 309, 310, 314, 315, 316, 319, 320, 322, 327.
Santa María, Domingo, 155, 156, 160.
Santa María, José María, 216.
Santa María, M., 346.
Santa María de Oro, Fray Justo, de 364-365.
Santander, Francisco de Paula, 107.
Santallana, Hernando de, 6, 7, 8, 10.
Santelices, Antonio de, 377.
Santiago Concha y Herrasquín, Melchor de, 390.
Santucho, Simón A., 101.
Saravia, José, 372.
Saravia, Juan de, 377.
Sarmiento, Domingo F., 345, 366-367.
Sarmiento de Gamboa, Pedro, 332, 333.
Saumarez, 333.
Saunders, 333.
Sayer, Salvador, 107, 109.
Sheriff, Mr., 436.
Schlegel, Adolfo, 201.
Schmidt, Lucila Z. de, 115.
Sendal, Manuel F., 102.
Sepúlveda, P., 60.
Serrano Polloni, Ramón Antonio, 316.
Silva, Alonso de, 14, 15.
Silva, Eusebio, 196.
Silva, Felipe, 211, 288, 424-426.
Silva Clark, Elsa Filomena del Carmen, 326.
Silva Ureta, Ignacio, 326.
Simpson, Ricardo, 324.
Smith, (Grabador), 326.
Smith, Josefina, 312.
Soffia, J. A., 350.
Sola, Juan Antonio de, 22, 27, 28.
Solar, Felipe Santiago del, 102, 107.
Solar, Félix, 107.

Soler, Manuel José, 99.
Soler, Miguel Cayetano, 66.
Soler, Miguel Estanislao, 92.
Solís Vango, Juan Próspero de, 21.
Soluaga, M., 102.
Somarriba, Juan, 46.
Sotomayor, Pedro de, 11.
Sotomayor, Rafael, 438, 439.
Sotomayor N., Luis Alberto, 322.
Sotomayor Valdés, Ramón, 137.
Soulés, José Nicolás, 201.
Soza, Matías, 201.
Stephens, Prescott W., 160.
Stern, M., 230.
Suárez, Isidro, 100.
Suárez, José Bernardo, 223.
Suárez, Manuel, 101.
Sucre, José Antonio, 103, 107, 135, 136.
Subercaseaux, V., 159.
Subercaseaux de V., Luisa, 319.
Swimburn, G., 282.

# T

Tagle, Gregorio, 90.
Talavera, Manuel, 197, 202.
Tapia, Agustín, 3, 391, 394-399.
Tapia, Mariano, 389, 392-383.
Terrada, Juan Florencio, 107.
Texier, R. A., 164, 306.
Thiers, Adolfo, 230.
Thonnelier, M., 341.
Tocornal, Joaquín, 139, 142, 426, 427, 430, 433
Tocornal, Laura, 311.
Tocornal, Manuel Antonio, 195, 197, 214.
Toesca, Joaquín, 35, 46.
Tollo, José Blas, 102.
Tollo, Luis, 76.
Tordesillas, Juan Francisco de, 20, 21.
Toro, El Sargento, 225.
Toro, El Licenciado, 11.
Toro, El Luchador, 239.
Toro, José Domingo de, 203, 310.
Toro Herrera, Domingo, 159. 165.
Toro Mazote, Manuel de, 11, 12, 13.
Toro y Escobar, Tomás de, 17, 18.
Torre, Agustín de la, 102, 107.
Torrealba, Miguel, 102.
Torres, Diego A., 309.
Torres, Gregorio, 289.
Torres, José Santos, 201.
Torres, Manuel, 60, 61, 64, 65, 67, 407, 408, 412.
Torres, María Teresa Francisca, 309.
Torres B., María Teresa Edelmira U., 313.
Torres, T., 282.
Torres, Rogerio, 316.
Towlick, M., 258.
Traslaviña, José Clemente de, 29, 390.
Trelles, Manuel Ricardo, 47.
Tupac-Amaru, 58.
Tupper, Elisa, 311.
Tupper, Felipe, 311.
Tupper y Tocornal, Elena, 311.

# U

Udaeta, Francisco Ramón de, 54.
Udalevi, Ramón, 39.
Ugarte, Alfonso, 348.
Ugarte, Juan Jerónimo de, 29, 395.
Ugarte, José Santiago, 405.
Ugas, Jerónimo de, 14, 16.
Ulloa, Miguel de, 22.
Unanue, José Hipólito, 132, 134, 135.
Ureta, Gregorio de, 16.
Ureta, Juan Bautista de, 11.
Uribe, Luis, 410.
Uribe N., Esmeralda, 322.
Uriburu, J. E., 347.
Urmeneta, Jerónimo, 202.
Urmeneta, José Tomás de, 203.
Urzúa S., C., 239.
Urréjola, Luis, 73.
Urrutia, Domingo, 102, 103, 107.
Urrutia, Leopoldo, 313.
Urrutia, María, 325.

# V

Valdés, Agustín, 196.
Valdés, Antonio, 38, 39.
Valdés, Cristóbal, 45.
Valdés, Elvira, 321.
Valdés de Mac-Clure, Julia, 312, 322.
Valdés T., Elías, 306.
Valdés Vásquez, Carlos Leopoldo, 311.
Valdés Vergara, Ismael, 282.
Valdivia, Pedro de, 3.
Valdivieso, Manuel A., 298.
Valdivieso Barros, Fernando Valentín, 316.

Valdivieso Cifuentes, Julia Rosa, 322.
Valdivieso V., Eduardo, 284.
Valdobinos, Juan Bautista Matías de, 20, 21.
Valdovinos, Manuel, 118.
Valenzuela, E. C., 322.
Valenzuela, Francisco, 195.
Valle, Manuel José de la, 71.
Vallejo, José María, 434, 438, 439.
Vallejo, Pedro Nolasco, 420.
Van Loon, Gerardo, 333.
Varas, José Antonio, 113, 115, 144.
Varas, Pastora, 323.
Varas y Marín, Nicolás, 47.
Varela, Antonio, 46.
Vargas, Benito, 103, 107.
Vargas, Juan, 198.
Vargas, Rosario, 225.
Vargas v. de Clark, María Elisa, 326.
Vásquez del Carril, Manuel, 102.
Vega, Bernardino, 411.
Vega, Niceto, 101.
Vega López, Julio Calixto del T., 320.
Velasco, Carmela, 296.
Velasco, Jorge, 108, 110.
Velasco, Teodoro Nicolás de, 372.
Venegas, Miguel Antonio, 185, 205, 245, 434-437.
Venegas, Francisco Borja, 63, 93, 122, 123, 124, 125, 128, 131, 167, 170, 171, 173, 421, 423, 426, 436-437.
Viva, A., 353.
Vera, Manuel, 195.
Vera, Robustiano, 305.
Vera y Pintado Bernardo, 107, 111.
Verdugo, Juan, 377.
Verdugo, Manuel, 103, 107.
Verdugo, Olga Zoraida, 326.
Vergara, Dionisio, 118, 119.
Vergara, Dolores, 73.
Vergara, José Francisco, 154, 159, 160.
Vergara Albano, Aniceto, 352.
Vial, Manuel Camilo, 426.
Vergara, Ruperto, 318.
Vergara, Urbano, 324.
Vergara Donoso, R., 181.
Vergara Gildemeister, Alfredo, 318.
Vergara Vicuña, Aquiles Salvador, 320.
Vergara Zañartu, Sara Filomena, 323.
Versluys y Rojas, María Teresa, 311.
Vial, Agustín de, 121, 122.
Vial, Rafael, 233.
Vial Bello, Hernán, 314.
Vial Humeres, Inés del Carmen, 310.
Vial Vicuña, Luis Enrique, 314.
Vial y Arcaya, Juan de Dios, 86.
Viaña de Robinsón, Carlota, 319.
Vicuña, Angel Custodio, 321.
Vicuña, Manuel, 173.
Vicuña, Tomás, 103, 108.
Vicuña de Sánchez, Teresa, 319.
Vicuña Mackenna, Benjamín, 139, 159, 231.
Vicuña S., Enrique, 306.
Vicuña Subercaseaux, María, 320.
Vicente, José María, 118.
Vidal, Francisco, 118.
Vidal, Manuel, 229.
Vidal, Pedro Nolasco, 147.
Vidal Gormáz, Francisco, 342.
Videla, Brígido, 86.
Videla, José, 102.
Videla, José León, 101.
Videla, Nicolás de, 54.
Videla, Castillo, José, 102, 108.
Viedma, Francisco de, 48.
Viel, Benjamín, 103, 108.
Viel, María Teresa, 306.
Vigil, Antonio, 43.
Vigil de Miranda, Carlos, 33, 399, 400, 403.
Vildósola D., Julia, 320.
Vilelio Carneyro, Ignacio, 309.
Villa, Pedro, 101.
Villacura, 78.
Villagra, Francisco de, 5.
Villalón, Manuel, 400-401.
Villamil Blanco, Manuel, 354, 355.
Villanueva, Augusto, 305.
Villanueva, Esteban, 49, 51, 52.
Villanueva, Francisco Javier, 238.
Villanueva, Miguel de, 373.
Villanueva y Cárdenas, Marta, 319.
Villanueva Pico, José de, 377.
Villanueva y Cárdenas, Rosaura María Lubina, 314.
Villarreal, Andrés Manuel de, 38.
Villarreal, Dionisio, 102.
Villarreal, P. Joaquín de, 377.
Villarruel, Juan de, 68, 76, 415.
Villegas, Hipólito de, 76, 103, 108, 111.
Villegas, Julián, 410.
Villegas, Pedro de, 10.
Villota, Félix, 108.
Vincenti O'Ryan, Santiago, 68, 410, 411, 416, 423.
Vivaceta, Fermín, 290.
Vives, Juan, 71, 72.
Vizcaíno, Sebastián, 332.
Vizcaya, Gualterio Bernardino, 323.
Vizconde de Ouro Preto, 354, 356.

# W

Walker de López, Rita, 324.
Wallis, 336.
Watkins, Mr., 258.
White, Alejandro, 118.
White, José, 233.
White, Tomás, 118.
Wickans, Cuillermo, 118.
Wheelright, Guillermo, 176, 217-220.

Wilkinson, Guillermo, 108, 109.
Wilms Brieba, B., 306.
Williams Rebolledo, Juan, 148.
Wittacker, Luisa, 222.
Wooster, Carlos, 108, 109.
Wright, Tomás Carlos, 309.
Wuestmer, Carlos Guillermo, 202.

# X

Xufré del Aguila, Melchor, 5.

# Y

Young, Jorge, 118.

# Z

Zañartu, Miguel, 108, 168.
Zañartu Iñiguez, María Luisa, 327.
Zapata, José Vicente, 108, 110.
Zapata, Manuel, 137, 138.
Zapiola, José, 197.
Zapiola, José María, 100, 108.
Zárate, Agustín de, 11.
Zavala, Martín de, 14, 16.
Zegers, Luis F., 342.
Zergers R., Blanca, 307.
Zelada, Francisco, 91.
Zenteno, Antonio, 411, 412.
Zentenò, José Ignacio, 97, 102, 108, 113, 114, 115, 118, 119.
Zorrilla, José Manuel, 86.
Zorrilla, Juan, 46.
Zorrilla, Pedro, 108.
Zuazagoitía, Francisco, 216.
Zuleta, Juan, 315.
Zúñiga y Tobar, Diego de, 18.
Zusagoitía de Otaegui, Josefa, 221.

# ÍNDICE

## PRIMERA PARTE

### MEDALLAS COLONIALES.

CAPITULO I.—Medallas de juras y proclamaciones.


1.—Jura de Carlos III..... 1
2.—Jura de Carlos IV por la Ciudad de Santiago..... 34
3.—Jura de Carlos IV por los indios..... 34
4.—Jura de Fernando VII en Santiago..... 46
5.—Jura de Fernando VII en Buenos Aires..... 47
6.—Variante de la anterior..... 47


CAPITULO II.—Medallas artísticas y conmemorativas.


7.—Medalla de Carlos III al mérito..... 59
8.—Medallón de Carlos IV..... 60
9.—Medalla de M. Torres á Carlos IV..... 60
10.—Otra del mismo al mismo..... 61
11.—Otra del mismo al mismo..... 61
12.—Medalla en elogio de Chile..... 62
13.—Medalla á D. Joaquín del Pino..... 62
14.—Medalla en honor de D. José Santiago Portales..... 67
15.—Medalla de la Academia Carolina de Santiago..... 73
16.—Invasiones inglesas en Buenos Aires..... 73
17.—Otra sobre el mismo tema..... 74
18.—Otra sobre el mismo tema..... 74
19.—Otra sobre el mismo tema..... 74
20.—Otra sobre el mismo tema..... 75
21.—Medallón de Fernando VII..... 77
22.—Premio de fidelidad..... 78
23.—Como la anterior..... 78
24.—Reconquista de Santiago de Chile..... 78
25.—Ataques al Callao en 1819..... 80

# SEGUNDA PARTE

## CHILE INDEPENDIENTE.

### CAPITULO I.—Medallas militares.

*I.—Campañas de la Independencia.*


26.—La Patria vieja..... 85
27.—Batalla de Chacabuco..... 87
28.—La misma..... 88
29.—La misma..... 88
30.—Legión de Mérito..... 92
31.—La misma..... 92
32.—La misma de distinto módulo. 110
33.—Batalla de Maipo..... 111
34.—La misma..... 111
35.—Toma de Valdivia..... 116
36.—La misma..... 116
37.—Acción de la Punta del Médano..... 120
38.—La misma..... 120
39.—Ejército Libertador del Perú. 129
40.—La misma..... 129
41.—A la Escuadra Libertadora.... 129
42.—Rendición del Callao..... 131
43.—La misma..... 131
44.—La misma..... 131
45.—La misma..... 131
Medallas que complementan las de la Expedición Libertadora del Perú:
—A los vencedores de Pasco.... 133
—A las partidas de guerrilla... 133
—Al mérito distinguido del general don Juan Antonio de Arenales..... 134
—Id. id. al general don Rudecindo Alvarado..... 134
—Por la batalla de Ayacucho... 135
—Medalla especial del Perú á Bolívar..... 136
—Id. de Bolivia á Sucre..... 136
—Id. de la batalla de Junín..... 136


*II.—Guerra á la Confederación Perú-Boliviana.*


46.—A Manuel Zapata y José Rojas..... 137
47.—Combate del Barón..... 138
48.—La misma..... 138
49.—Combate naval de Casma..... 140
50.—Batalla de Yungay..... 141
51.—La misma..... 141
52.—Batalla de Ancach..... 143
53.—La misma..... 143
Escudos de honor de la misma campaña:
—A los vencedores en Matucana. 144
—A los defensores de los puentes de Llaclla y Buin..... 144
—A los bravos del puente de Buin..... 145
—Medalla de Zepita..... 145
—A los bravos de Mirabe..... 145


*III.—Guerra civil de 1851.*


54.—Jornada del 20 de Abril de 1851..... 146


*IV.—Guerra con España en 1865.*


55.—Combate del Papudo..... 148
56.—Combate de Abtao..... 148
57.—La misma..... 149


*V.—Guerra del Pacífico.*


58.—Combate naval de Iquique.... 150
59.—El pueblo de Santiago á los héroes de Iquique..... 151
60.—Mayo 21 de 1879..... 151
61.—Homenaje al heroísmo..... 151
62.—La misma..... 151

63.—Combate naval de Angamos.. 152
64.—Bendición de la bandera del «Huáscar» 152
65.—Campaña de Tacna y Arica.. 152
66.—La misma 153
67.—Campaña de Lima 154
68.—La misma 154
69.—La misma 154
70.—Batalla de Huamachuco 155
71.—La misma 155
72.—Valparaiso a sus valientes: Regimiento Valparaiso 158
73.—Batallón cívico de artillería naval 158
74.—Batallón Valparaíso 158
75.—Quillota á sus hijos 158
76.—Al Batallón Aconcagua 158
77.—Bandera del Chacabuco 159
78.—Al coronel Maturana 159
79.—Al general Baquedano 160
80.—Al contra-almirante Riveros.. 160
81-84.—Medallas á Stephens, Paget, Chevalier y Morin 160
85.—Al capitán Castelton 161

*VI.—Guerra civil de 1891.*

86.—A Canto y Montt 162
87.—Caída del Dictador 162
88.—A la Marina y al Ejército 162

*VII.—Varias.*

89.—Estandarte del Número 1 de Artillería 163
90.—Aniversario del Batallón Yungay 163
91.—A la Guardia Nacional 163
92.—Tiro al blanco: Club Santiago Núm. 1 164
93.—Club Nacional de tiro de Valparaíso 164
94.—Club de tiro al blanco de San Felipe 164
95.—Club Nacional de tiro al blanco de Santiago 164
96.—Blanco Chile 165
97.—A los Instructores alemanes. 165
98.—Campaña de Chiloé: A la Marina de Chile 166
99.—Para el Ejército 166

CAPITULO II.—Medallas conmemorativas.

100.—Independencia de Chile 167
101.—A la unión de Chile y la Argentina 169
102.—Constitución Política de 1823. 170
103.—Constitución Política de 1828. 172
104.—Constitución Política de 1833. 172
105.—Elección del Presidente Bulnes 173
106.—Una medalla conmemorativa. 173
107.—Fundación de la Universidad de Chile 174
108.—Templo de San Francisco de Copiapó 174
109.—Hospital de San Vicente de Paul 174
110.—Epidemia de viruelas en 1872: A los estudiantes de medicina... 175
111.—A los capellanes de los lazaretos 175
112.—A los médicos de los lazaretos 175
113.—A los administradores de los lazaretos 175
114.—La Junta de lazaretos á sus cooperadores 175
115.—Estatua de Cochrane 175
116.—Asamblea Liberal Democrática de 1875 176
117.—Estatua de Wheelright 176
118.—Templo de la Recoleta Dominica 176
119.—Chile en paz con el Perú y Bolivia 177
120.—Bazar de Santa Ana 178
121.—Monumento de la Marina 178
122.—Epidemia del cólera en 1887.. 178
123.—XV Centenario de San Agustín 179
124.—La misma 179
125.—La misma 179
126.—Escuela de Niños número 1.. 179
127.—La misma 179
128.—La misma 180
129.—Recepción de los restos de los héroes de Iquique 180
130.—Ferrocarril de Talca á Constitución 180
131.—Dique de Talcahuano 181
132.—La misma 181
133.—Ferrocarril Trasandino 181
134.—La misma 181
135.—Primer Congreso Médico 182
136.—Bodas de plata del Club de la Unión 182
137.—Centenario de la Revolución Francesa 182
138.—La misma 182
139.—La misma 183
140.—La misma 183
141.—Recuerdo de un concierto 183
142.—Teatro de Concepción 183

143.—Campaña política de 1890..... 184
144.—Viaducto del Malleco..... 184
145.—Un concierto..... 184
146.—Cuarto centenario del descubrimiento de América..... 184
147.—La misma..... 185
148.—La misma..... 185
149.—5o.° Aniversario de la Universidad..... 185
150.—Fiesta italiana..... 186
151.—Biblioteca de Empleados de Comercio..... 186
152.—Templo del Cármen..... 186
153.—Aniversario de la toma de Roma..... 186
154.—Ferrocarril de Valdivia á Osorno..... 187
155.—Funerales de D. J. M. Balmaceda..... 187
156.—Al Pueblo Brasilero..... 187
157.—Jubileo de la Reina Victoria.. 188
158.—Baile en la Moneda..... 188
159.—La misma..... 188
160.—Recuerdo de la Beneficencia.. 188
161.—5o.° Aniversario del Colegio de los Sagrados Corazones..... 189
162.—Consagración de Valparaiso al Sagrado Corazón de Jesús... 189
163.—Asesinato de Humberto I..... 189
164.—Centro de diversiones para obreros..... 189
165.—Regatas en Valparaiso..... 190
166.—Carreras en Valparaiso..... 190
167.—6.° Centenario del martirio de S. Pedro Pascual..... 190
168.—Advenimiento del Siglo XX.. 191
169.—La misma..... 191
170.—La misma..... 191
171.—La misma..... 191
172.—La misma..... 191
173.—La misma..... 192

## CAPITULO III.—Medallas de exposiciones.

174.—Concurso Industrial de 1849.. 193
175.—Premio de Música..... 193
176.—La misma..... 193
177.—Concurso Industrial de 1852... 197
178.—Exposición de Productos Nacionales..... 199
179.—Exposición de Agricultura de 1869..... 202
180.—A don Guillermo G. Délano... 203
181.—A don José Domingo de Toro. 203
182.—Exposición de Artes é Industrias de 1872..... 203
183.—Exposición de Flores..... 203
184.—Esposición de Frutas..... 204
185.—Exposición Internacional de 1875..... 204
186.—La misma..... 204
187.—La misma..... 204
188.—La misma..... 205
189.—La misma..... 205
190.—La misma..... 205
191.—La misma..... 205
192.—La misma..... 205
193.—Valparaiso á sus Exponentes en 1875..... 205
194.—Exposición Nacional de 1884. 205
195.—Valparaiso á sus exponentes en 1884..... 206
196.—Exposición de Concepción en 1887..... 206
197.—Chile en la Exposición Universal de 1889..... 206
198.—La misma..... 206
199.—Exposición de Copiapó en 1890 207
200.—Certamen Industrial en Santiago..... 207
201.—Exposición de Mineria..... 207
202.—La misma..... 207
203.—Exposición de 1896 en Valparaiso..... 208
204.—Exposición Industrial Agrícola de Concepción..... 208
205.—Exposición Departamental de los Andes..... 208
206.—Exposición Anual de Bellas Artes..... 209
207.—Sociedad de Bellas Artes de Concepción..... 209
208.—Concurso de la Sociedad Nacional de Agricultura..... 209
209.—La misma..... 209
210.—La misma..... 210
211.—La misma..... 210
212.—Fomento de las razas caballares..... 210

## CAPITULO IV.—Medallas personales.

213.—A don Joaquín Prieto..... 211
214.—A don Ramón Luis Irarrázabal..... 213
215.—A don Juan Manuel Harbín. 214
216.—A don Domingo Eyzaguirre... 214
217.—A don José Santiago Rabanal. 214
218.—A don Francisco Santa Cruz. 215
219.—A don Guillermo Weelwright. 217
220.—A don Patricio Larrain..... 220
221.—A don Carlos Lambert..... 220
222.—A don Ricardo Price..... 320
223.—A don Manuel Chopitea..... 220
224.—A don Tomás de Reyes..... 220
225.—A don David Castro Patiño... 220

226.—A doña Josefa Zuazagoitia de Otaegui ... 221
227.—A don Anselmo Harbín ... 221
228.—A don Antonio Neumane ... 221
229.—A doña Luisa Wittacker ... 222
230.—A don Vicente Antonio Echenebucía ... 222
231.—A Fr. Francisco Bustamante. 223
232.—A don Hilarión María Moreno ... 223
233.—A don Juan Eloy Pérez ... 224
234.—A don Bernardino Ahumada Moreno ... 224
235.—A doña Antonia Chacón ... 224
236.—A don Vicente García Aguilera ... 224
237.—A don Emilio Fernández Niño. 225
238.—A doña Rosario Vargas ... 225
239.—A don Eliseo Otaiza ... 225
240.—A don Bernardo Costabal ... 225
241.—A don Juan Risso ... 226
242.—A don Enrique Meiggs ... 226
243.—A don Guillermo Lloyd ... 227
244.—A don Adolfo Buislay ... 227
245.—A don Julio Buislay ... 227
246.—A don Esteban Buislay ... 227
247.—A don Augusto Buislay ... 227
248.—A don L. M. Gottschalk ... 228
249.—Al mismo ... 228
250.—A don Corsino Balsa ... 228
251.—A don Aquiles Rossighelli ... 229
252.—A don Manuel Vidal ... 229
253.—A don Adrián Araya ... 230
254.—A Mr. Thiers ... 230
255.—A don Diego Barros Arana ... 230
256.—Al Maestro Marchetti ... 230
257.—A los artistas de una Compañía Lírica ... 231
258.—A Adelaida Ristori ... 231
259.—A la misma ... 231
260.—A don Antonio Flasseur ... 232
261.—A don Eloy P. Buxó ... 232
262.—A don Miguel Luis Amunátegui ... 232
263.—A don José Bagolini ... 233
264.—A don José White ... 233
265.—A don Rafael Vial ... 233
266.—A James W. Hart ... 234
267.—La misma ... 234
268.—A doña Mercedes Fritis Mackenney ... 234
269.—A don Joaquín Larraín Gandarillas ... 235
270.—A don Ignacio Domeyko ... 236
271.—A Charles Fairhall ... 236
272.—A don Francisco P. Moreno ... 237
273.—A León XIII ... 237
274.—A Peter Mackay ... 237
275.—A los señores Lalloni y Padovani ... 238
276.—A don Rodulfo A. Philippi ... 238
277.—A don Francisco Javier Villanueva ... 238
278.—A don Enrique Duval ... 238
279.—A don Manuel M. Bonilla ... 239
280.—Al luchador Toro ... 239

## CAPITULO V.—Medallas de premios escolares y otros.

### I.—Premios generales.

*1.—Premios de Colegios del Estado y Municipales.*

281.—Escuelas de Antofagasta ... 241
282.—La misma ... 241
283.—Escuelas Municipales de Copiapó ... 242
284.—Instituto de Coquimbo ... 242
285.—Liceo de la Serena ... 242
286.—La misma ... 243
287.—Escuelas Municipales de la Serena ... 243
288.—Liceo de Ovalle ... 243
289.—Liceo de Valparaiso ... 243
290.—La misma ... 244
291.—Liceo de Niñas de Valparaiso. 244
292.—Escuelas Públicas de Valparaiso ... 244
293.—Escuela Superior de Quillota. 244
294.—Liceo de San Felipe ... 244
295.—Escuelas Fiscales de San Felipe ... 245
296.—Escuelas de Instrucción Primaria de los Andes ... 245
297.—Escuelas Públicas de los Andes ... 245
298.—Universidad de Chile ... 245
299.—Instituto Nacional ... 246
300.—La misma ... 246
301.—La misma ... 247
302.—La misma ... 247
303.—La misma ... 247
304.—La misma ... 247
305.—Escuela Militar ... 247
306.—La misma ... 248
307.—Escuela de Tiro ... 248
308.—Escuela de Clases ... 249
309.—Escuela de Bellas Artes ... 249
310.—Escuela Normal de Preceptores ... 249
311.—Conservatorio Nacional de Música ... 250
312.—Quinta Normal de Agricultura 250
313.—Escuela de Artes y Oficios ... 250
314.—La misma ... 251
315.—Escuelas Públicas de Santiago 251
316.—La misma ... 251
317.—Escuelas Fiscales de Santiago 251
318.—Escuelas Municipales de San-

tiago ..... 252
319.—Escuelas en general..... 252
320.—Escuelas de Melipilla..... 252
321.—Escuelas de Rancagua..... 253
322.—Liceo de San Fernando..... 253
323.—Escuelas Municipales de San Fernando ..... 253
324.—Liceo de Curicó..... 253
325.—Liceo de Talca..... 254
326.—La misma..... 254
327.—La misma..... 254
328.—Liceo de Linares..... 254
329.—Liceo de Cauquenes..... 255
330.—Liceo de Chillán..... 255
331.—Escuela Normal de Preceptoras de Chillán..... 255
332.—Liceo de los Angeles..... 255
333.—Liceo de Concepción ..... 256
334.—La misma..... 256
335.—Escuelas Fiscales de Concepción ..... 256
336.—Escuelas de Coronel..... 256
337.—Liceo de Lebu ..... 257
338.—Liceo de Puerto Montt ó Melipulli..... 257
339.—La misma..... 257
340.—Liceo de Ancud..... 257
341.—Premio escolar..... 258

*II.—Premios de colegios particulares.*

342.—Colegio Inglés en Valparaiso. 258
343.—Colegio Americano de Quillota..... 258
344.—Seminario de Santiago..... 259
345.—Colegio de Santiago..... 259
346.—Colegio Minvielle..... 259
347.—Colegio Preparatorio..... 260
348.—La misma..... 260
349.—Sociedad de Instrucción Primaria..... 260
350.—La misma..... 260
351.—Colegio de San Luis..... 261
352.—Colegio de San Ignacio..... 261
353.—La misma..... 261
354.—Colegio de San Agustín..... 261
355.—Colegio de San Pedro Nolasco 262
356.—Universidad Católica..... 262
357.—Colegio de Fredes..... 262
358.—Colegio Mercantil..... 262
359.—Colegio Pedro Valdivia..... 263
360.—Colegio de los Sagrados Corazones ..... 263
361.—La misma..... 263
362.—Colegio Sto. Tomás de Aquino 263
363.—La misma..... 264
364.—La misma..... 264
365.—Institut Français..... 264
366.—Santiago-College ..... 264
367.—La misma..... 265
368.—Seminario de Copiapó..... 265
369.—Seminario de Valparaiso ..... 265
370.—Escuela Blas Cuevas de Valparaiso..... 265
371.—Seminario de Talca..... 266
372.—Colegio Alberto Magno de Chillán..... 266
373.—Misión Salesiana de Magallanes..... 266
374.—Colegio de D. Manuela Cabezón ..... 266
375.—Colegio de Doña Josefa Cabezón..... 267
376.—La misma..... 267
377.—Colegio de C. A. Molina de Fredes..... 267
378.—La misma..... 267
379.—Colegio Rosa de Santiago Concha..... 267
380.—Colegio de D. Cabrera y hermana ..... 268
381.—La misma ..... 268
382.—Colegio de la Victoria..... 268
383.—Liceo Isabel Le-Brun de Pinochet..... 268
384.—Colegio Santa Teresa..... 268
385.—La misma..... 268
386.—Colegio de Monjas..... 269
387.—Institución Francesa ..... 269
388.—La misma..... 299
389.—Colegio de Sinforosa y Aurora Castro..... 269
390.—Escuelas de Mendoza..... 270

II.—Premios especiales.

391.—Certámenes de 1877-78..... 271
392.—Academia Literaria del Instituto..... 271
393.—Certamen Literario en 1887... 272
394.—Certamen en Antofagasta..... 272
395.—Premio de italiano ..... 273

CAPITULO VI.—Medallas del cuerpo de bomberos.

396.—Compañía Sargento Aldea de Iquique..... 275
397.—Compañía Iberia de Iquique. 275
398.—Cuerpo de Bomberos de Antofagasta..... 276
399.—Tercera Compañía de Bomberos de Taltal..... 276
400.—Segunda Compañía de Bomberos de Copiapó..... 276
401.—Cuerpo de Bomberos de Val-

paraiso..... 276
402.—Primera Compañía de Valparaíso: A don Jorge Garland..... 277
403.—A don Carlos L. Rowsell..... 277
404.—Quinta Compañía de Valparaíso: A Raymond Devés..... 277
405.—Zapadores Freire de Valparaíso..... 278
406.—El Cuerpo de Bomberos de S. Felipe á la Estudiantina de la misma ciudad..... 278
407.—Primera Compañía de San Felipe..... 278
408.—La Municipalidad de Santiago á los bomberos..... 278
409.—Premio de constancia..... 279
410.—El Cuerpo de Bomberos á la Estudiantina Porteña..... 279
411.—Los bomberos á los toreros... 279
412.—Primera Compañía de Santiago: A don Ramón Abasolo..... 280
413.—De la misma..... 280
414.—La misma..... 280
415.—La misma..... 280
416.—La misma..... 280
417.—Tercera Compañía de Santiago ..... 280
418.—Escudo de la misma ..... 281
419.—Tercer premio de constancia. 281
420.—Quinto premio de constancia. 281
421.—Sexto premio de constancia... 282
422.—30.° aniversario de su fundación ..... 282
423.—Quinta Compañía de Santiago ..... 282
424.—De la misma..... 282
425.—De la misma..... 282
426.—Séptima Compañía de Santiago..... 283
427.—Octava Compañía de Santiago..... 283
428.—Novena Compañía de Santiago..... 284
429.—Décima Compañía de Santiago..... 284
430.—Undécima Compañía de Santiago..... 284
431.—Duodécima Compañía de Santiago..... 285
432.—A don Angel Custodio Depassier..... 285
433.—Primera Compañía de Talca. 285
434.—Primera Compañía de Chillán..... 285
435.—Cuerpo de Bomberos de Concepción..... 286
436.—Segunda Compañía de Concepción..... 286
437.—Cuerpo de Bomberos de Ancud..... 286

## CAPITULO VII.—Medallas varias.

438.—Sociedad Amigos de Chile.... 287
439.—Resguardo volante..... 287
440.—A la Industria y á las Artes.. 288
441.—Aniversario de la caridad cristiana..... 288
442.—Carreras de caballos ..... 290
443.—Los alemanes en celebración de la paz..... 290
444.—Unión Masónica de Valparaíso..... 291
445.—La misma ..... 291
446.—La misma..... 291
447.—A don Carlos Reichardt..... 291
448.—Sociedad italiana de Pisagua. 292
449.—Medalla masónica..... 292
450.—Hospital francés de Santiago. 292
451.—A la Estudiantina Española. 293
452.—Partido Democrático de Chile..... 293
453.—Ateneo de Santiago..... 293
454.—Recuerdo de primera comunión..... 293
455.—Paso franco al Cuerpo Diplomático..... 294
456.—Gremio de Abastos de Santiago..... 294
457.—Función de beneficio..... 294
458.—Sociedad Filantrópica Peruana..... 295
459.—A la «Perseverante»..... 295
460.—Primera misa de Ramón 2.° Quirós..... 295
461.—Profesión religiosa de Carmela Velasco..... 296
462.—Al Orfeón Español..... 296
463.—Centro Español de instrucción y recreo..... 296
464.—Sociedad Española de Socorros Mutuos..... 296
465.—A la Estudiantina Española.. 297
466.—Los langostinos..... 297
467.—Votaciones de exámenes..... 297
468.—La misma..... 298
469.—La misma..... 298
470.—La misma..... 298
471.—La misma..... 298
472.—La misma..... 298
473.—Sociedad de San Luis Gonzaga..... 298
474.—La misma..... 298
475.—Congregación de los Santos Angeles..... 299
476.—Congregación de María..... 299
477.—Hijas de la Inmaculada Concepción..... 299
478.—Adoradores del Santísimo..... 300
479.—Asociación de N. S. de Lourdes..... 300
480.—La misma..... 300
481.—Cofradía del Rosario..... 300

482.—N. S. del Rosario de Andacollo ... 301
483.—La misma ... 301
484.—Los Sagrados Corazones en Valparaíso ... 301
485.—Club Musical de Santiago ... 302
486.—Club Hípico de Santiago ... 302
487.—La misma ... 302
488.—Premios de velocipedistas ... 302
489.—La misma ... 303
490.—La misma ... 303
491.—Artesanos de Valparaíso ... 303
492.—Policía de Santiago ... 303
493.—Punta Arenas ... 304
494.—Concurso atlético ... 304
495.—Primera comunión ... 304

## CAPITULO VIII.—Medallas de matrimonios y bautizos.

### *I.—Matrimonios.*

496.—Augusto Villanueva y Rosaura Cárdenas ... 305
497.—Rosa Patiño y Roberto Vera C. ... 305
498.—E. Fernández Vicuña y B. Wilms Brieba ... 306
499.—Enrique Vicuña S. y María Teresa Viel ... 306
500.—Ramón Cañas I. y Nieves Cerda G. ... 306
501.—Hortencia Larraín y Enrique Luis Rudolphy ... 306
502.—Elías Valdés T. y Mercedes Echeñique T. ... 306
503.—Alvaro Covarrubias y Benigna Ortúzar de Covarrubias ... 306
504.—Ismael Besoaín C. y Sara Courbis Q. ... 307
505.—Florencio Lecaros y Ester Fernández ... 307
506.—Miguel Echeñique T. y Blanca Zegers R. ... 307
507.—Domingo Amunátegui Solar y María Lecaros Barros ... 307
508.—José Toribio Medina y Mercedes Ibáñez ... 307
509.—Alberto Bascuñán y Blanca Antúnez ... 308
510.—Anónima ... 308
511.—Anónima ... 308

### *II.—Bautizos.*

512.—Ambrosio Aldunate y Rosa Carrera, Ramón Rengifo y Juana Font, padres y padrinos de Patricio é Ismael ... 309
513.—Tomás Carlos Wright ... 309
514.—Ignacio Vilelio Carneyro ... 309
515.—María Teresa Francisca Torres ... 309
516.—María Corina Leigh Murillo. 309
517.—E. Alfredo del Castillo ... 310
518.—Francisco Alfredo Edwards Barros ... 310
519.—Carlos Alberto Lamarca ... 310
520.—Inés del Cármen Vial Humeres ... 310
521.—Jorge Augusto Lamarca Bello ... 310
522.—María Rebeca del Rosario Ossa y Covarrubias ... 310
523.—María Teresa Ana Versluys y Rojas ... 311
524.—Clarisa Yrma Barahona San Martín ... 311
525.—Elenita Tupper y Tocornal ... 311
526.—Carlos Leopoldo Valdés Vásquez ... 311
527.—Laura Zoraida Titus Wood ... 311
528.—Julia Enriqueta María Echegoyen Ballacey ... 311
529.—Salvador R. Izquierdo Matte. 312
530.—Eduardo Víctor Lamarca Bello ... 312
351.—María Luisa Mac-Clure Vergara ... 312
532.—Jorge Ramón Emilio Ossa y Garland ... 312
533.—Augusto Fernando Ovalle Castillo ... 312
534.—María Teresa Concha Cazote. 312
535.—Hortencia Rosalba González Verdugo ... 313
536.—Aida Larraín Mandiola ... 313
537.—Mercedes Carolina Prado Avalos ... 313
538.—Lucía Prieto Concha ... 313
539.—María Teresa Edelmira U. Torres B. ... 313
540.—Luis Enrique Vial Vicuña ... 314
541.—Rosaura María Lubina Villanueva y Cárdenas ... 314
542.—Felipe Espínola ... 314
543.—Raul Augusto Izquierdo Matte ... 314
544.—José Luis Rafael Lecaros Campino ... 314
545.—María Raquel Leverett ... 315
546.—Domingo Matte Larraín ... 315
547.—María Fortunata Agustina de Osma y Cortés ... 315
548.—Mercedes María Prado Avalos 315

549.—Julliette Henriette Madéleine Ivonne de France..... 315
550.—Elena Isidora Huneeus Lavín. 315
551.—Fernando Valentín Valdivieso Barros..... 316
552.—Santiago G. Ossa Mac-Kellar..... 316
553.—Ramón Antonio Serrano Polloni..... 316
554.—María Elvira Edwards..... 316
555.—Inés Matte Hurtado..... 316
556.—Guillermo Segundo Ariztía Izquierdo..... 316
557.—M. R. Esperanza Espínola Ipinza..... 317
558.—Rafael Rodríguez Espínola.. 317
559.—Samuel Rodríguez Izquierdo. 317
560.—Angel Antonio de Caso..... 317
561.—María Olga Cousiño Lyon.... 317
562.—Manuel María Huidobro G... 317
563.—Roberto Humeres del Solar... 318
564.—Luz María Mena B..... 318
565.—María Prieto Nieto..... 318
566.—Alfredo Vergara Gildemeister..... 318
567.—Marta Villanueva y Cárdenas. 319
568.—Ricardo Augusto Asta-Buruaga..... 319
569.—Jorge Fierro Salamó..... 319
570.—María Blanca Leonor Figueroa Sánchez..... 319
571.—Francisco Eugenio García Robinson..... 319
572.—Jesús Hernán Teodoro Sánchez..... 319
573.—Julio Calixto del T. Vega López..... 320
574.—Aquiles Salvador Vergara Vicuña..... 320
575.—María Sofía Lidia Bustamante..... 320
576.—María A. de los Angeles Fernández..... 320
577.—Santiago Félix Osvaldo Latorre..... 320
578.—Guillermo Luis Manuel Pereira Irarrázabal..... 321
579.—Federico Severo Puga..... 321
580.—Laura Bunster Carmona..... 321
581.—Francisco Marcos Castillo A. 321
582.—Crescente Federico Errázuriz Valdés..... 321
583.—Carlos Eduardo González Uribe..... 322
584.—Vicente Alberto Herrera Carvallo..... 322
585.—María Eliana Amadora del R. Madrid Arellano..... 322
586.—Luis Alberto Sotomayor N... 322
587.—Julia Rosa Valdivieso Cifuentes..... 322
588.—Sara Filomena Vergara Zañartu..... 323
589.—Gualterio Bernardo Vizcaya... 323
590.—Agustín R. Edwards B..... 323
591.—Juan José Elgueta Ruiz..... 323
592.—María Emma Errázuriz Varas. 323
593.—Tomás Eugenio González Mandiola..... 324
594.—Guillermo Nazar Blanco..... 324
595.—José Alberto Bravo W..... 324
596.—Elisa Ana Graciela Cabrera Ubilla..... 324
597.—Carlos Amador Feliú M..... 324
598.—Marta Gabriela Figueroa y Arrieta..... 325
599.—Teresa Sofía Infante Hurtado. 325
600.—María Luisa Elena Matte Pinto..... 325
601.—Teresa L. Muñoz Arlegui..... 325
602.—Jorge Benjamín Pinilla G..... 325
603.—Juana Rebeca Eugenia Ramos Viel..... 326
604.—Elsa Filomena del Carmen Silva Clark..... 326
605.—Olga Zoraida Verdugo..... 326
606.—María Javiera Matte Larraín.. 326
607.—Luisa Sánchez Lazcano..... 326
608.—María Luisa Eugenia Zañartu Iñiguez..... 327

# TERCERA PARTE

## MEDALLAS EXTRANJERAS.

### CAPITULO UNICO.

*I.—Medallas europeas que se refieren á Chile.*


609.—Viaje de sir Francisco Drake. 331
610.—Posesiones españolas en las Indias. 332
611.—Viaje de Jorge Anson. 333
612.—Viajes de James Cook. 334
613.—La misma. 335
614.—La misma. 336
615.—La misma. 336
616.—La misma. 336
617.—Viaje de Lapeyrouse et de Langle. 337
618.—Viaje de Freycinet. 338
619.—Viaje de Duperrey. 338
620.—Viajes de Dumont D'Urville. 339
621.—La misma. 339
622.—Expedición de King y Fitz-Roy. 340
623.—A Mr. Bihourd. 341
624.—Prensas de amonedación para Chile. 341
625.—La misma. 341
626.—Paso de Venus. 342
627.—25.° Aniversario de una Sociedad alemana. 342
628.—Ensayo de moneda chilena. 342
629.—Premio de tiro al blanco. 343


*II.—Medallas peruanas.*


630.—Batalla de Ancach. 344
631.—Congreso Americano de 1864. 344
632.—La misma. 345
633.—Alianza americana de 1866. 345
634.—La misma. 346
635.—Ferrocarril de Iquique á la Noria. 346
636.—La misma. 346
637.—Congreso Americano de Juristas en 1877. 346
638.—A don Melitón Porras. 347
639.—Combate naval de Iquique. 347
640.—Combate naval de Angamos. 348
641.—Batería Alfonso Ugarte. 348
642.—A la guardia extranjera. 348
643.—Por servicios á heridos en la guerra con Chile. 349


*III.—Medalla colombiana.*


644.—La Academia Colombiana á Bello. 350


*IV.—Medallas bolivianas.*


645.—A los defensores de Cobija. 351
646.—El puerto de Cobija. 351
647.—A don Aniceto Vergara Albano. 352


*V.—Medalla uruguaya.*


648.—Congreso Sud-americano de 1888-89. 353


*VI.—Medallas brasileras.*


649.—El Brasil á Chile. 354
650.—Regatas en honor de la escuadra chilena. 356

*VII.—Medallas argentinas.*

651.—Triunfo contra indios chilenos ..... 357
652.—Triunfo contra indios ranqueles y chilenos ..... 358
653.—Victoria contra indios chilenos ..... 358
654.—Al general San Martín ..... 360
655.—Al mismo ..... 360
656.—Al mismo ..... 361
657.—Al general don Juan Lavalle. 361
658.—Al mismo ..... 361
659.—Al general Don Félix de Olazábal ..... 363
660.—Al teniente general don Juan Esteban Pedernera ..... 364
661.—Estatua de fray Justo Santa María de Oro ..... 364
662.—La misma ..... 364
663.—La misma ..... 365
664.—A don Domingo F. Sarmiento ..... 366
665.—Al mismo ..... 366
666.—Al mismo ..... 366
667.—Al mismo ..... 366
668.—A don Juan Honorato ..... 367
669.—Al coronel don Estanislao del Canto ..... 367
670.—A don Mariano Casanova y otro ..... 368

# ADICIONES

671.—Combate del Loa ..... 369
672.—Combate naval de Iquique... 370
673.—A Mr. Collin Mac-Donald Stewart ..... 370
674.—Club de tiro al blanco de San Felipe ..... 371
675.—Club de tiro al blanco de Lota ..... 371

APENDICE.—Documentos relativos á los grabadores.

Manuel Balmaceda y Ortega ..... 371
Mariano Tapia ..... 392
Agustín Tapia ..... 394
Manuel Villalón ..... 400
Rafael Nazabal ..... 402
Ignacio Fernández Arrabal ..... 405
Manuel Torres ..... 412
José María Bobadilla ..... 413
Juan de Villarruel ..... 415
Manuel Calderón ..... 416
Juan de Dios Espejo ..... 418
Francisco Borja Venegas ..... 423
Felipe Silva ..... 424
Eugenio Mulón ..... 428
Miguel Antonio Venegas ..... 434
Nicolás Meneses ..... 438
Apéndice relativo á Rafael Nazabal. 439

FIN DEL ÍNDICE

1

3

2

4

5

6

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

1

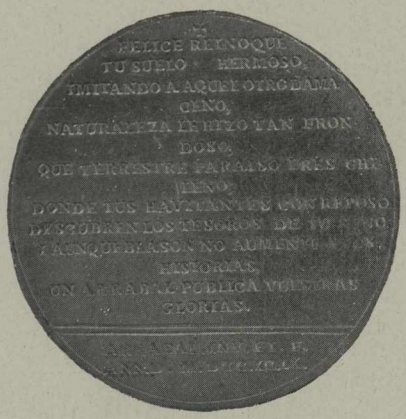

2

3

4

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

1

2

3

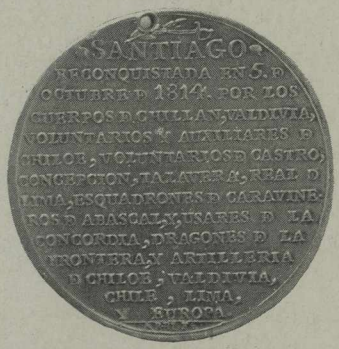

4

5

6

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

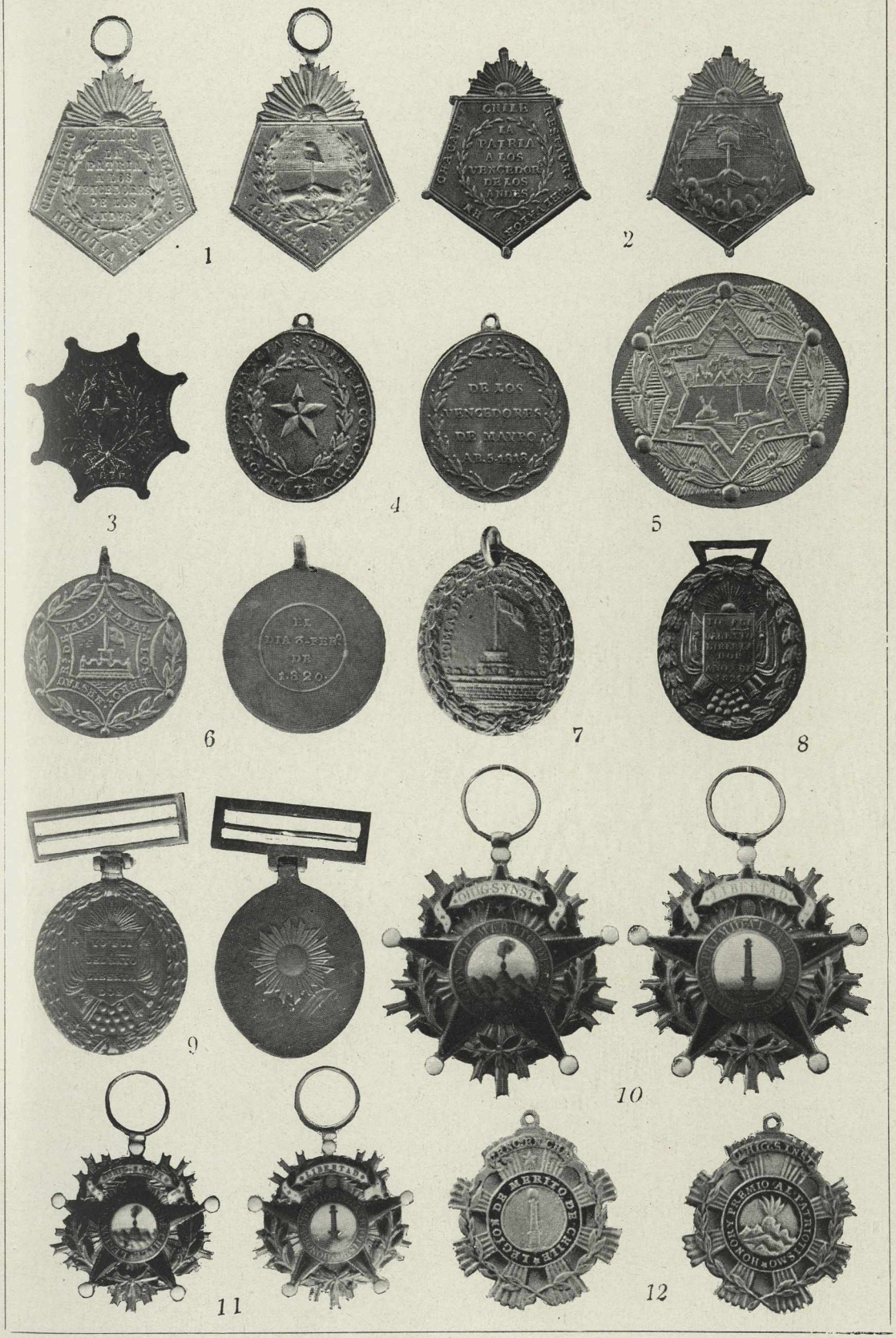


Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

1

2

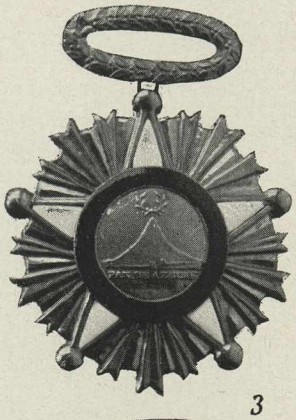

3

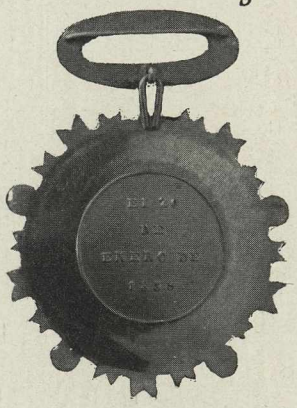

4

5

7

6

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

1

2

3

4

5

5

6

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

1

2

3

4

5

7

6

8

9

10

11

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

1

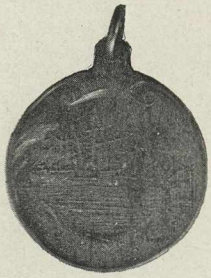
2

3

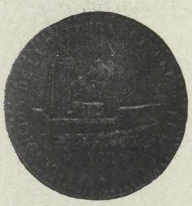
4

5

7

6

8

9

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

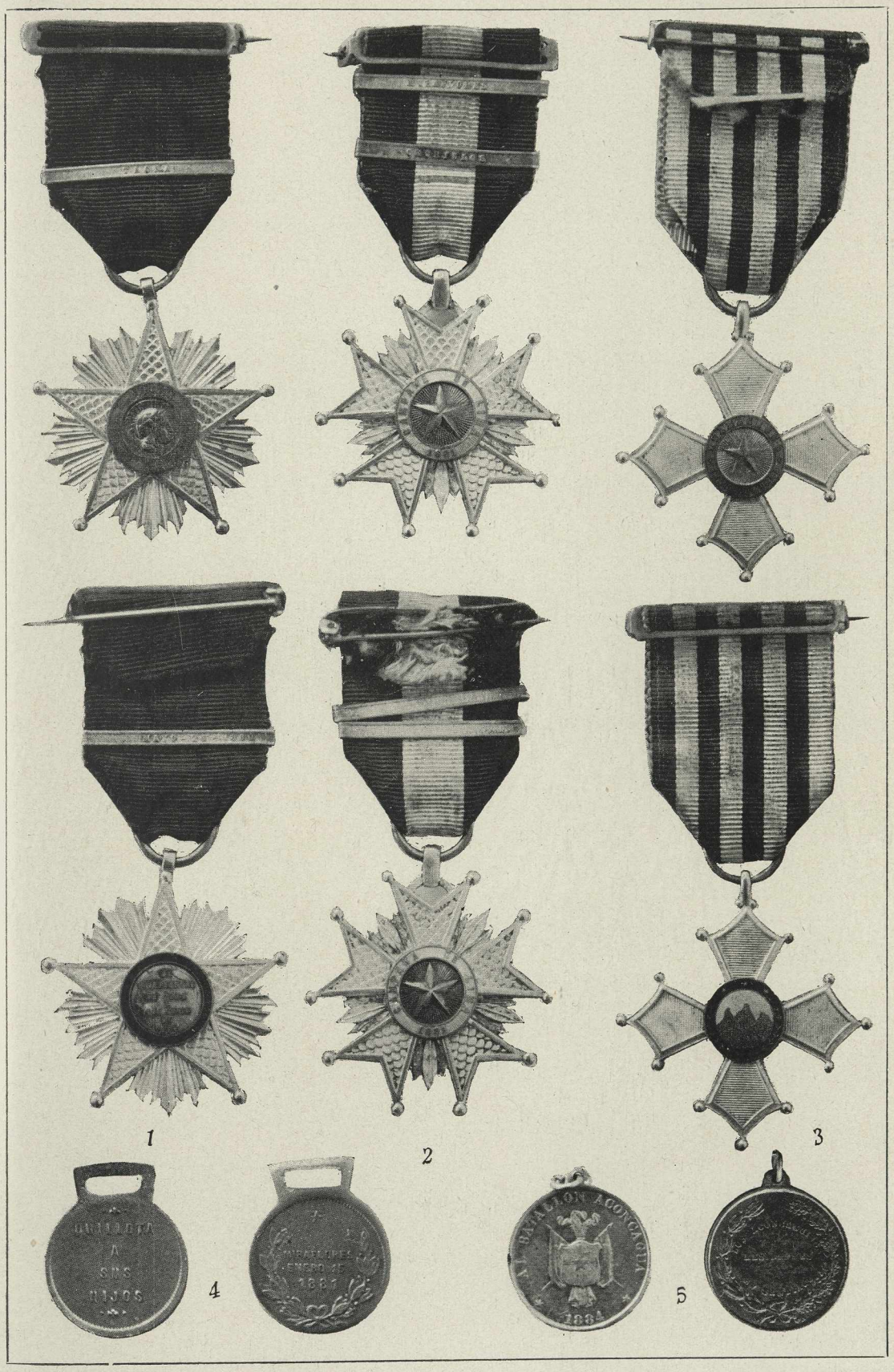


Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

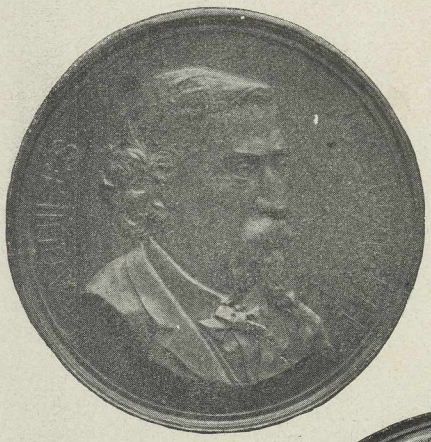

2

1

3

5

4

6

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

1

2

3

4

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

1 2 3 4 5 6

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

3

1

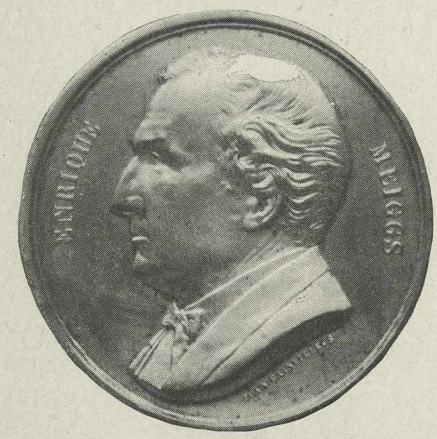


2

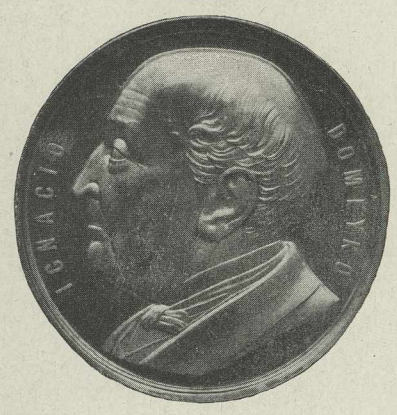


4

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

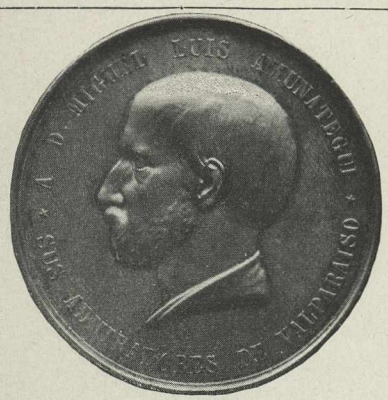


4

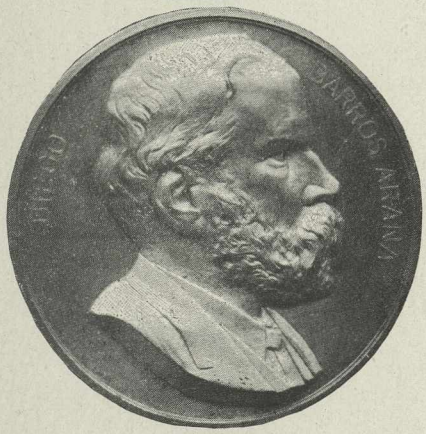


3

1

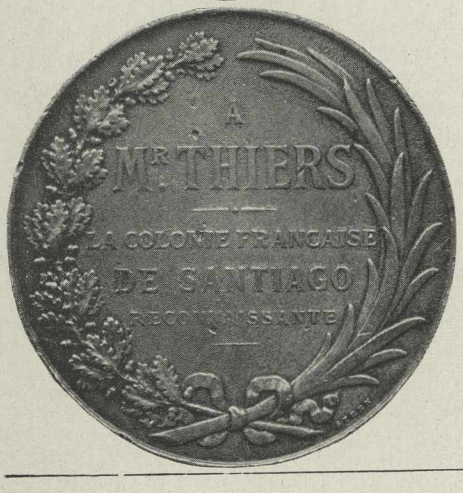


2

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

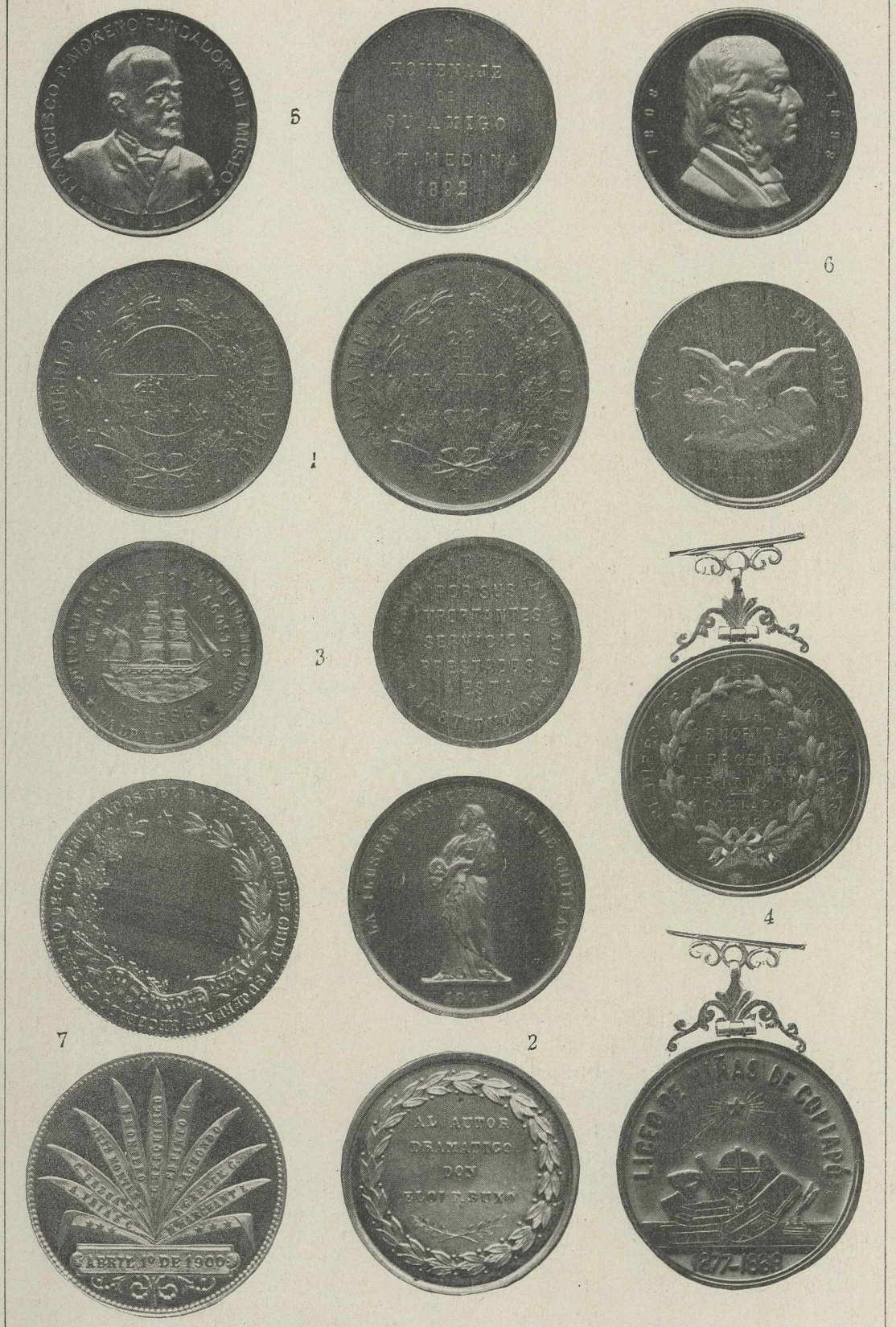


Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

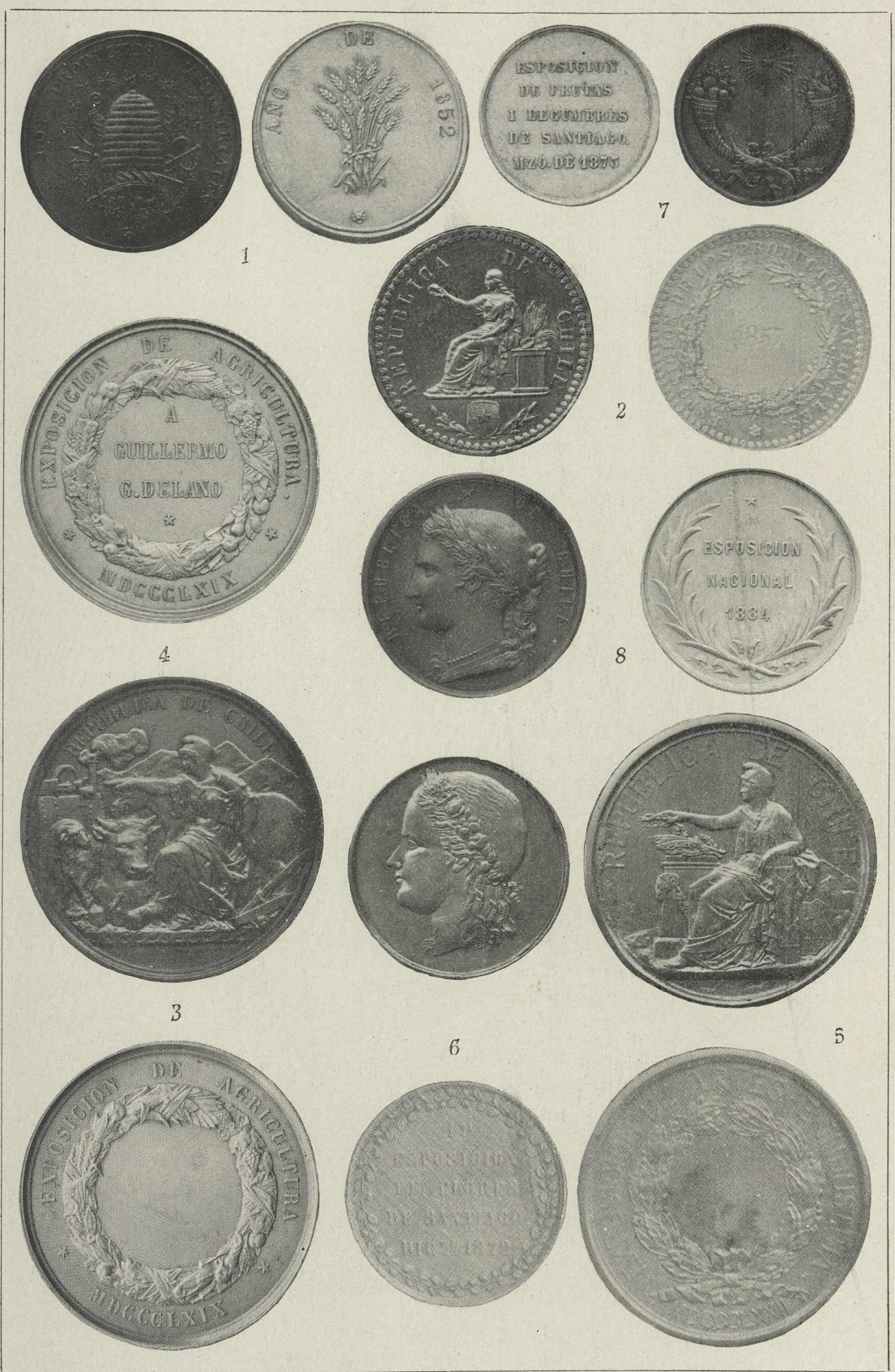


Fotograbado Leblanc. Monjitas 511

1

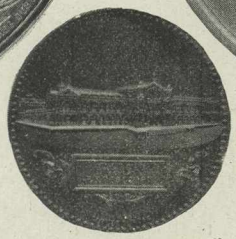

2

3

3

5

4

6

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

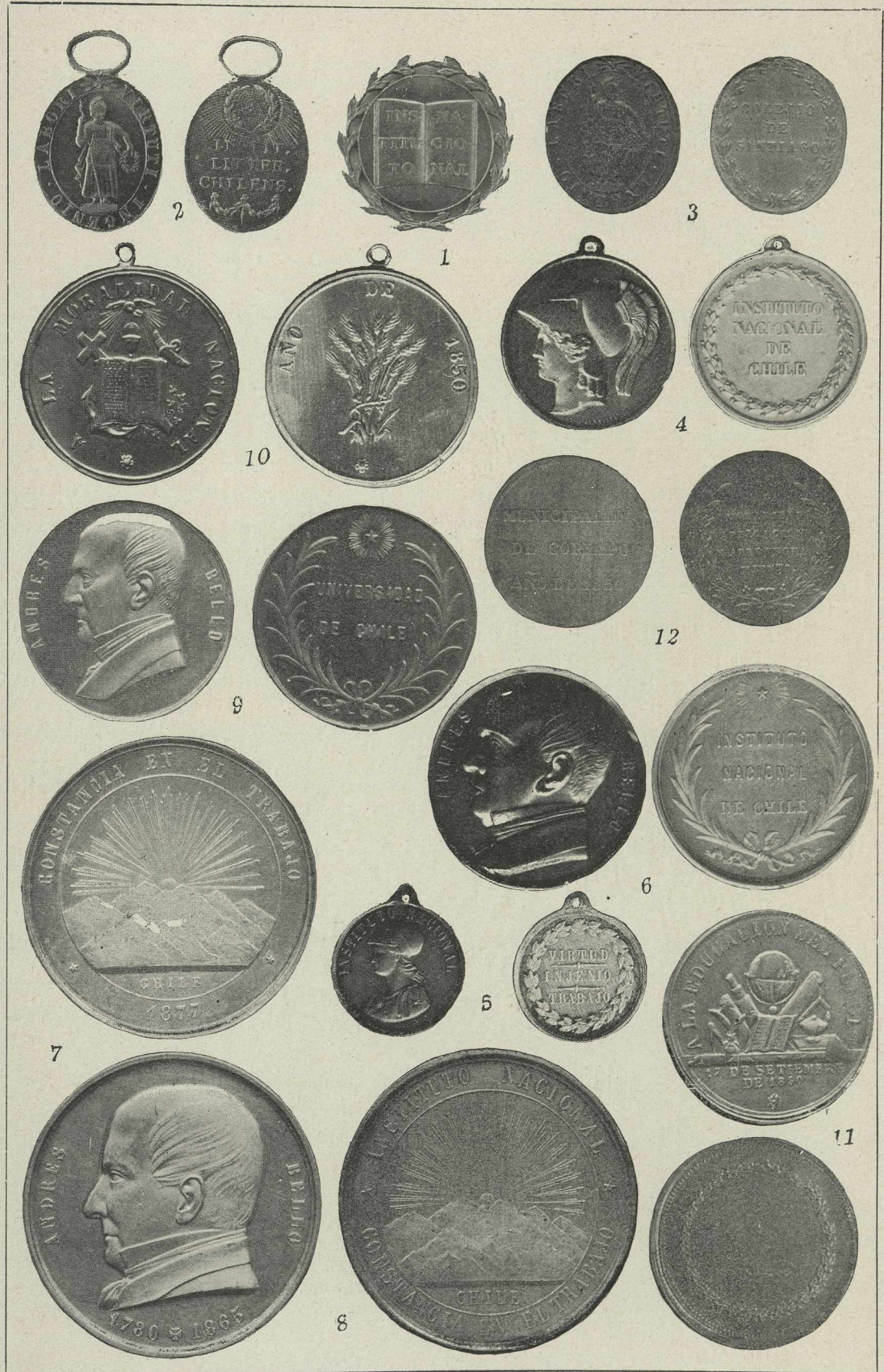


Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

Fotograbado Leblanc. Monjitas 511

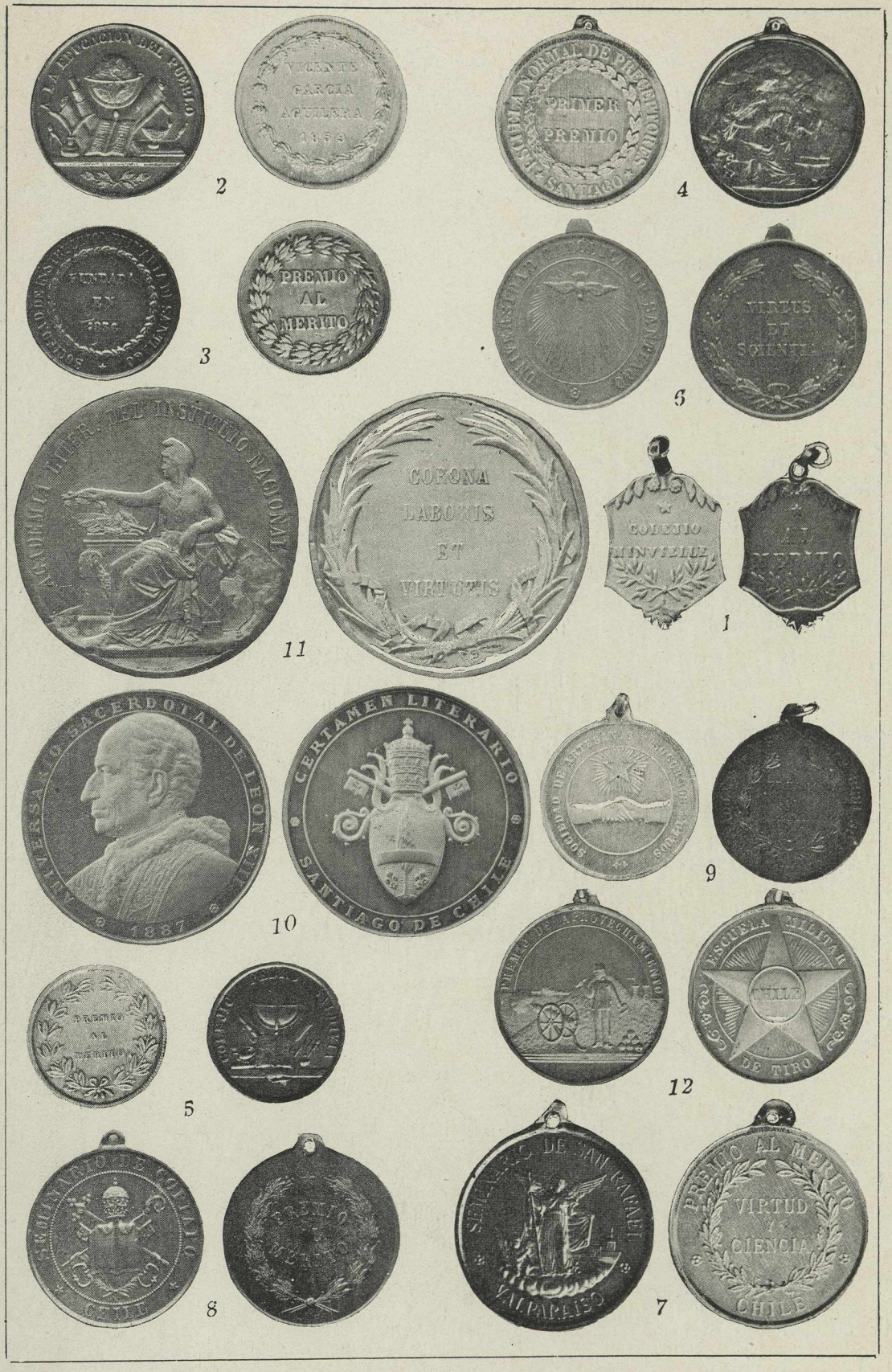


Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

Fotograbado Leblanc. Monjitas 511

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

Fotograbado Leblanc Monjitas 511

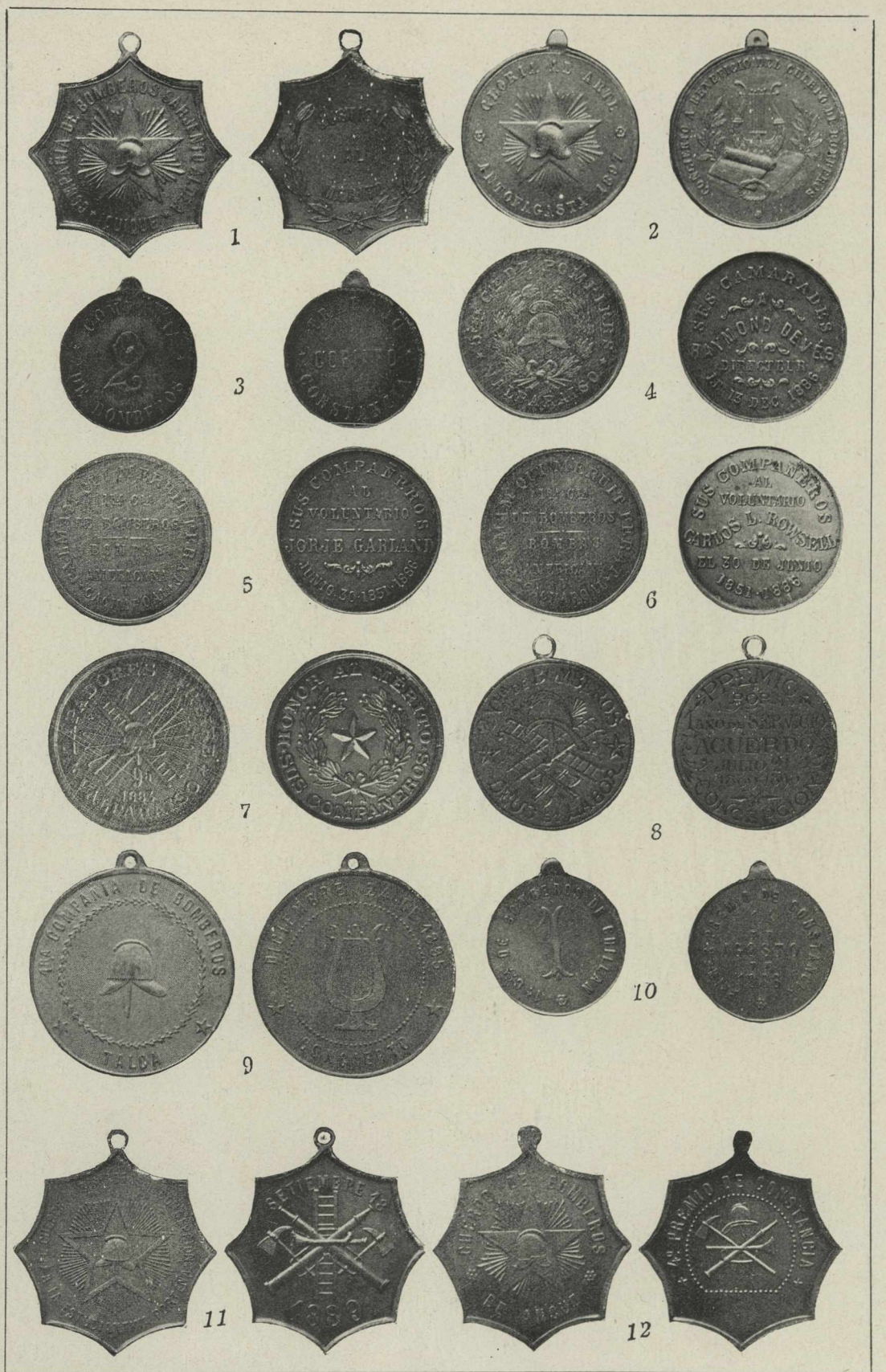


Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

1

2

3

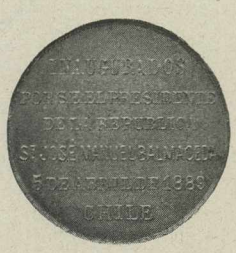

8

5

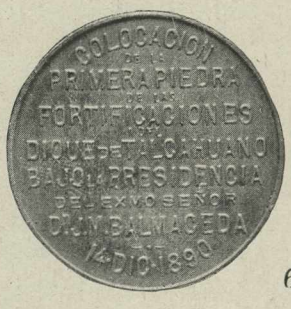


6

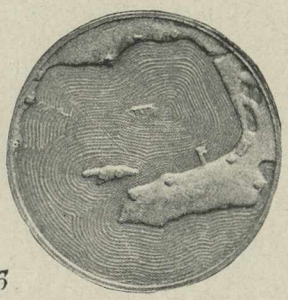

7

4

9

10

Fotograbado Leblanc Monjitas 511

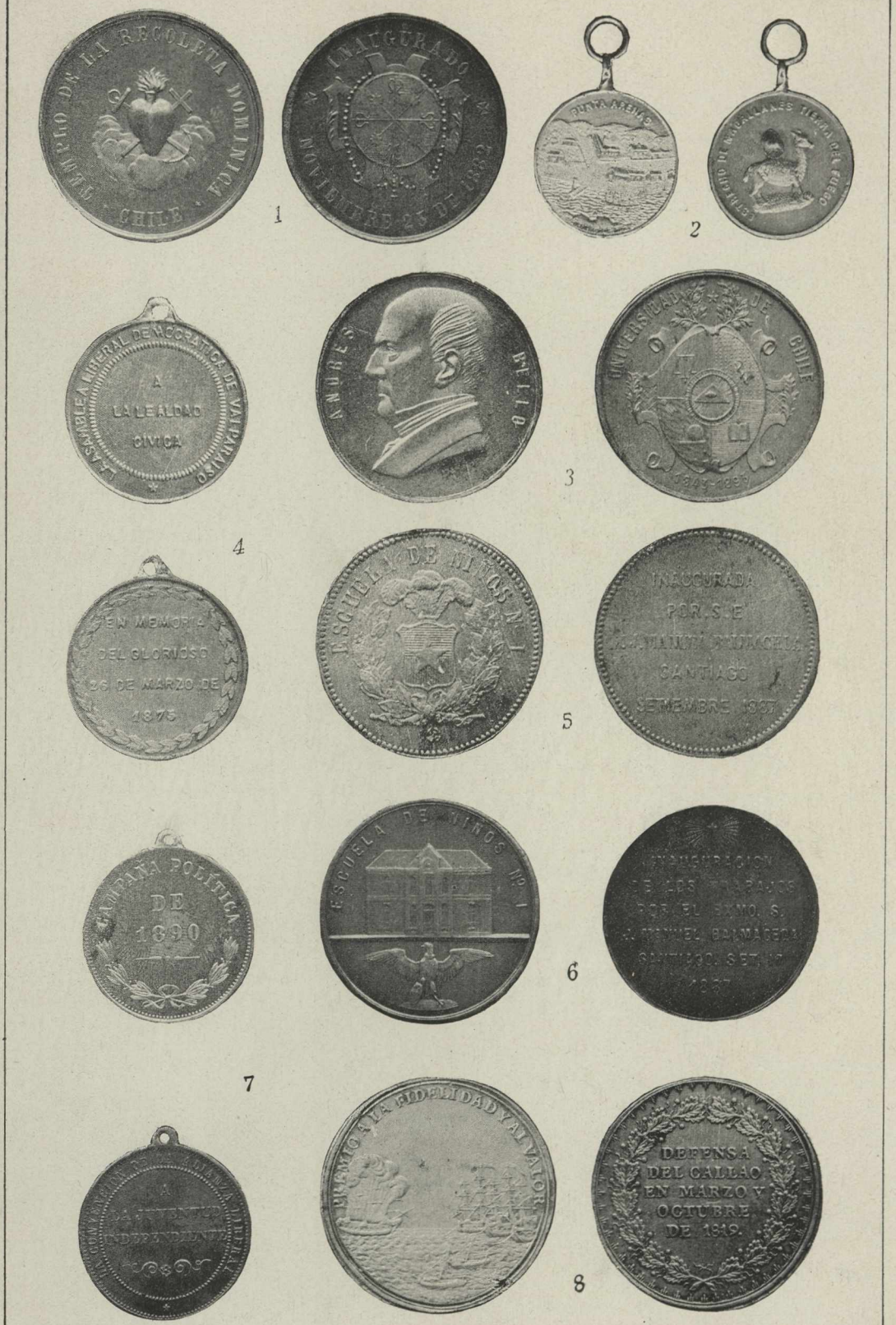


Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

Fotograbado Leblanc. Monjitas 511

Fotograbado Leblanc. Monjitas 511

1

2

3

4

6

5

7

8

Fotograbado Leblanc, Monjitas 511.

Fotograbado Leblanc Monjitas 511

Fotograbado Leblanc Monjitas 511

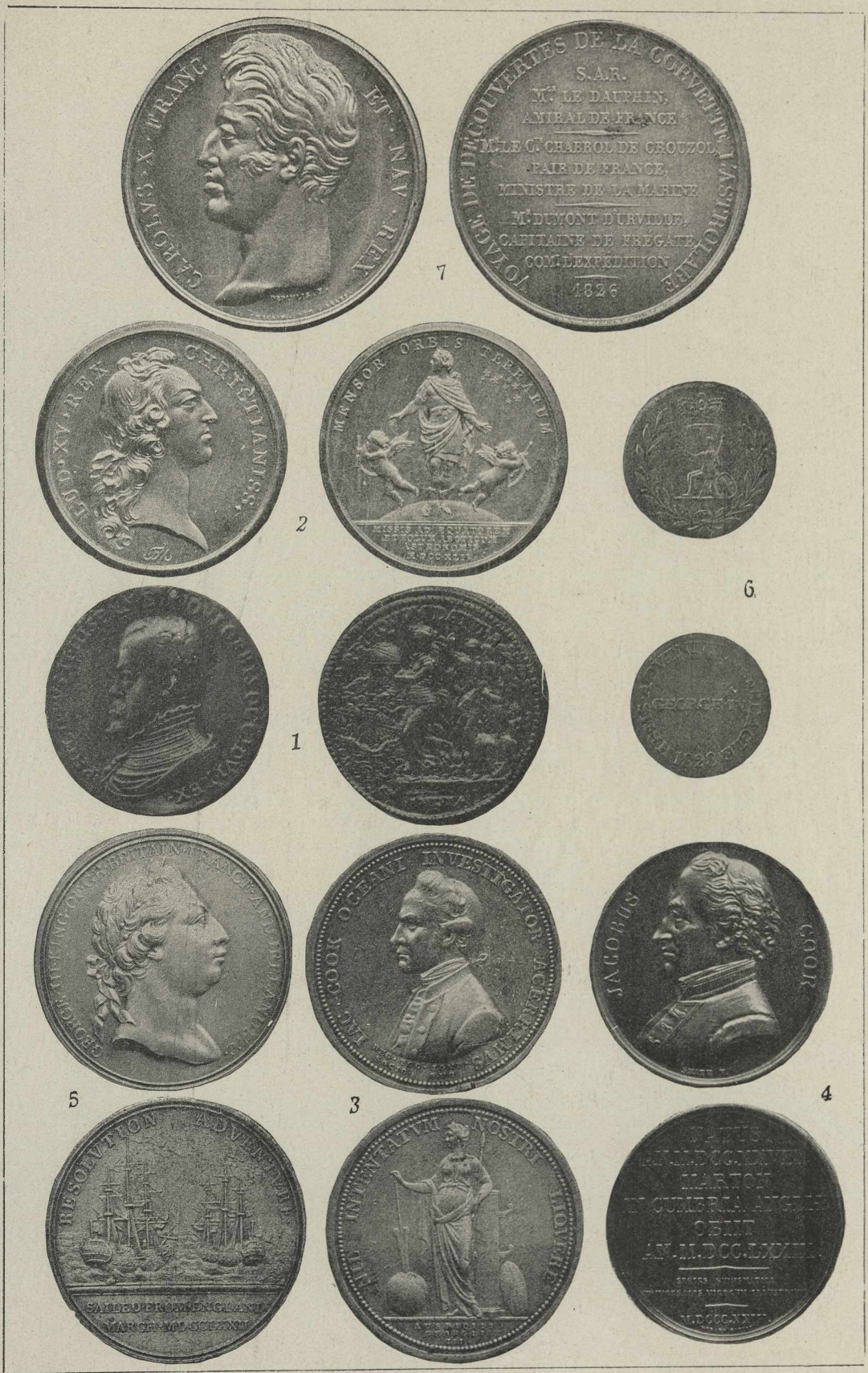


Fotograbado Leblanc, Monjitas 511

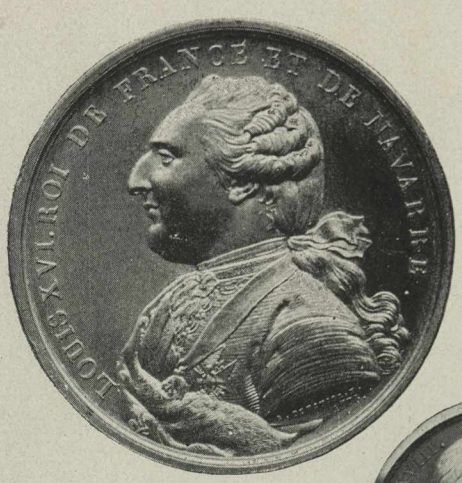


1

3

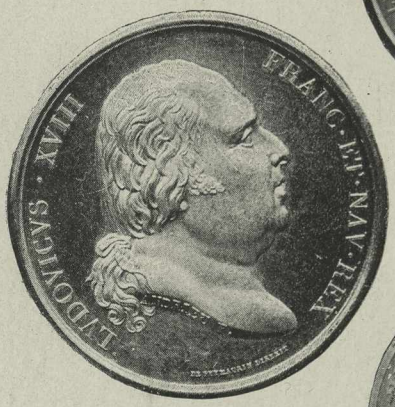


2

2

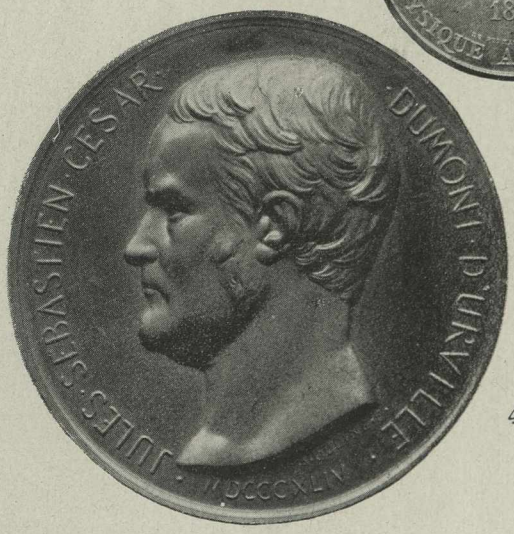


4

Fotograbado Leblanc. Monjitas 511